

ENCICLICAS DE SU SANTIDAD LEON XIII



ENCICLICAS
DE SU
SANTIDAD
LEON XIII



1

BX873
.1891
A3
v.1

892200



1080015411

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis

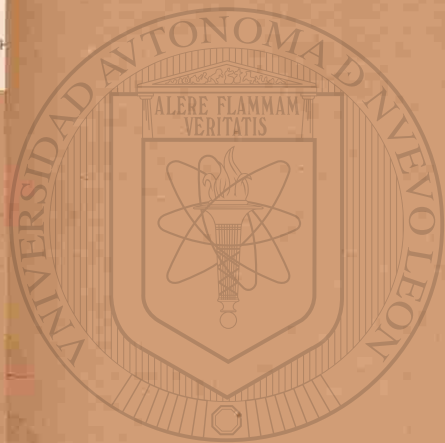


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



COLECCIÓN COMPLETA

DE LAS

ENCÍCLICAS DE SU SANTIDAD LEÓN XIII

EN LATÍN Y CASTELLANO

PUBLICADA BAJO LA DIRECCIÓN Y CON UN PRÓLOGO

DEL

Dr. D. Manuel de Castro Alonso,

CANÓNICO POR OPOSICIÓN DE LAS I. M.
Y PROFESOR DE TEOLOGÍA DOGMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD
PONTIFICIA

COMO I.

Comprende las publicadas hasta fines del año 1891.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Con censura eclesiástica

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MODERNA
LIBRERÍA RELIGIOSA
JOSE L. VALLEJO S. & C.
SAN JOSE EL REAL Núm. 2.
APARTADO POSTAL Núm. 444.
MEXICO.

VALLADOLID

Tipografía y Casa editorial Cueta,

Maziar Pizarro, núms. 38 y 40.

Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



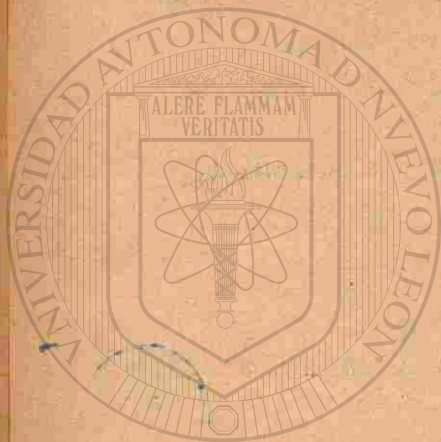
44073

EX 873

1891

A3

V. 1



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

ÍNDICE

	Página
Padrogo. Encíclica I.—Dada en los comienzos del Pontificado (21 de Abril de 1878).	v
Texto castellano.	1
Id. latino, comienza <i>Incrustabili</i>	12
Id. II.—Contra las sectas socialistas (28 de Diciembre de 1878).	
Texto castellano.	20
Id. latino. <i>Quod Apostolice</i>	30
Id. III.—Sobre la restauración de la filosofía cristiana conforme a la doctrina de Santo Tomás de Aquino (4 Agosto 1879).	
Texto castellano.	38
Id. latino. <i>Eterni patris</i>	38
Id. IV.—Sobre el matrimonio cristiano (10 de Febrero de 1880).	
Texto castellano.	74
Id. latino. <i>Arcanum divine</i>	93
Id. V.—Sobre extender a toda la Iglesia el culto de los santos Cirilo y Metodio (30 de Septiembre de 1880).	
Texto castellano.	108
Id. latino. <i>Grande munus</i>	117
Id. VI.—Recomendando el auxilio para las obras de las Misiones (30 de Diciembre de 1881).	
Texto castellano.	124
Id. latino. <i>Sancía Dei</i>	132
Id. VII.—Sobre el origen del poder (29 de Junio de 1881).	
Texto castellano.	147
Id. latino. <i>Disturbum</i>	151
Id. VIII.—En la que se lamenta de los males que afligen a Italia (12 de Febrero de 1882).	
Texto castellano.	161
Id. latino. <i>Etsi Nos</i>	172
Id. IX.—De San Francisco de Asís y de la propagación de la V. O. Y. Franciscana (17 de Septiembre de 1882).	
Texto castellano.	186
Id. latino. <i>Auspiciata</i>	191
Id. X.—Alabando la piedad de los católicos españoles y recomendando la más íntima unión con el Episcopado (8 de Diciembre de 1882).	
Texto castellano.	199
Id. latino. <i>Cum multa</i>	207
Id. XI.—Sobre la devoción del Santo Rosario (1.º de Septiembre de 1881).	
Texto castellano.	217
Id. latino. <i>Supremi apostolatus</i>	220

007248

	Págs.
Encíclica XII.—Donde se trata de la situación de la Iglesia en Francia y de los deberes de los católicos (8 de Febrero de 1884).	
Texto castellano	245
Id. latino..... <i>Nobilissima</i>	245
Id. XIII.—Acercas de la masonería (20 de Abril de 1884).	
Texto castellano	242
Id. latino..... <i>Humanum</i>	261
Id. XIV.—Exhortando otra vez al rezo del Santo Rosario (30 de Agosto de 1884).	
Texto castellano	275
Id. latino..... <i>Superiori</i>	270
Id. XV.—Sobre la constitución cristiana (1.º de Noviembre de 1884).	
Texto castellano	282
Id. latino..... <i>Immortale</i>	307
Id. XVI.—En que se trata del Jubileo extraordinario (2 de Diciembre de 1885).	
Texto castellano	324
Id. latino..... <i>Quod auctoritate</i>	331
Id. XVII.—A los obispos de Hungría (22 de Agosto de 1886).	
Texto castellano	336
Id. latino..... <i>Quod multum</i>	347
Id. XVIII.—A los obispos de Portugal (12 de Septiembre de 1886).	
Texto castellano	355
Id. latino..... <i>Pergrata</i>	363
Id. XIX.—Acercas de la libertad humana (20 Junio 1887).	
Texto castellano	369
Id. latino..... <i>Libertas</i>	393
Id. XX.—A los señores sobre la unión con la Iglesia romana (25 de Julio de 1888).	
Texto castellano	411
Id. latino..... <i>Paternis caritas</i>	417
Id. XXI.—Para implorar el Patrocinio de San José (15 de Agosto de 1889).	
Texto castellano	422
Id. latino..... <i>Quamquam</i>	428
Id. XXII.—Acercas de las obligaciones de los cristianos (10 de Enero de 1890).	
Texto castellano	432
Id. latino..... <i>Sapientia</i>	455
Id. XXIII.—A los obispos, al clero y al pueblo de Italia (15 de Octubre de 1890).	
Texto castellano	471
Id. latino..... <i>Ab apostolici</i>	485
Id. XXIV.—Sobre el estado actual de los obreros (15 de Mayo 1891).	
Texto castellano	498
Id. latino..... <i>Reram novarum</i>	533
Id. XXV.—Sobre la devoción del Rosario (22 de Septiembre de 1891).	
Texto castellano	557
Id. latino..... <i>Octobris mense</i>	567

PROLOGO



primera vista, parecerá un ineficaz atrevimiento poner prólogo á una edición completa de las memorables y nunca bien ponderadas Encíclicas, debidas á la sabiduría de S. Santidad el Papa León XIII. Y, ciertamente, que nuestro trabajo no podría escaparse de incurrir en semejante censura, si, con él pretendiéramos encomiar y hacer saber lo que de suyo es superior á toda ponderación y ha logrado, por su misma grandeza y sublimidad, excitar justamente la atención ó interés de todas las clases sociales, sin distinción de categorías ni personas. Pero no es esto nuestro fin; sino muy distinto.

Con ocasión de celebrarse el XXV aniversario de la exaltación al solio de San Pedro del venerable anciano León XIII, hemos juzgado, que ningún homenaje podia tributársele más glorioso, para el que lleva como *lumen in celo*, á la vez que más provechoso para los españoles, que publicar una colección completa de las Encíclicas, dadas hasta ahora, en latín y castellano, procurando la mayor exactitud así en los textos como en las traducciones. Llenas de abundantísima y salubre doctrina, son la más contundente respuesta á los que, á la muerte del inmortal Pontífice de la Inmaculada, y al ver elevarse como sucesor suyo á un hombre, hártó avanzado en edad, creyeron que el Pontificado entraba casi en el período de sus postrimerias, y que la voz potente de los Pontífices romanos, que tan llena de vigor y de luz habíase dejado sentir en todos los

tiempos y épocas de la historia como la única guía y salvaguarda de pueblos y naciones, se abogaría en la garganta débil del nuevo Papa. Mas he aquí que Dios, rico en misericordia, que sabe usar débiles medios para realizar las obras más estupendas, demostrando así el poder de su brazo y confundiendo la soberbia humana, ha querido desvanecer tamañas conjeturas, prolongando, casi milagrosamente, hasta llegar á traspasar la meta del XXV año del Pontificado que, en la serie no interrumpida de los 258 Papas, que han gobernado la Iglesia desde San Pedro hasta el presente, solo dos habían alcanzado, San Pedro y Pío IX, á aquel anciano, á quien la humana prudencia solo daba unos pocos años de vida. Y no es esto lo más admirable, sino que su labor ha sido, tan extraordinariamente fecunda en todo género de obras, su actividad tan grande, su luz tan resplandeciente, sus enseñanzas tan enérgicas y claras, que ni siquiera se concibe sin un auxilio superior y especial que tales obras haya podido producirlas una naturaleza débil, y agoviada por el peso de los años que, al encorvar su cuerpo parece debían haber apagado el soplo de su espíritu y oscurecido la luz de su mente. Por eso el que, desapasionadamente y sin prejuicios, considere el Pontificado de León XIII, no puede menos de exclamar: *digitus Dei est hic* y persuadirse de que su vida y sus gloriosos hechos son la prueba más concluyente de la divinidad del Pontificado.

No entra en nuestro propósito estudiar aquí todos los hechos, á cual más notables, de la vida de León XIII; tan solo es nuestro ánimo fijarnos en sus famosas Encíclicas, en las que se contienen tales raudales de purísima doctrina, que, bien conocida, es capaz de fecundizar los campos todos del saber, impidiendo la aridez que los helados vientos de las modernas teorías, opuestas á la doctrina que emana del manantial purísimo del que es maestro infalible de la fe, han producido en el mundo.

Realización portentosa del lema *lumen in celo*, son las Encíclicas de León XIII, prescindiendo de otra multitud de

documentos salidos de su fecunda pluma, que cual sol refulgentísimo ilumina al mundo en todas las materias, pero muy singularmente en las que se relacionan con las múltiples é intrincadas cuestiones que se vienen agitando en el mundo durante su glorioso Pontificado. Ellas interesan por igual á los que mandan y á los que obedecen; al sacerdote y al seglar; al Prelado y al clérigo; á los patronos y á los obreros; á la familia y la sociedad; á las Iglesias de Oriente y á las de Occidente; á Europa y á América; á los países de infieles como á los de católicos, cismáticos y herejes; á los principes y poderes públicos y á los súbditos; á los que se dedican al cultivo de las ciencias eclesiásticas y á los que trabajan en las profanas; á los que se preocupan de los problemas sociales como á los que viven en las serenas y plácidas regiones de las teorías filosóficas; á los que se agitan en empeñada lucha en el campo de la política, como á los que emplean la pluma, como arma de combate, en pro de la causa santa de la verdad; á todos por igual conciernen, y seguros estamos que todos desearán beber en sus mismas fuentes el agua purísima de la verdad, que reparte en sus Encíclicas el inmortal Pontífice.

No hay para qué recordar la impresión que muchas de ellas han producido en los ánimos de propios y extraños, viéndolas como la única fórmula aceptable y racional para curar las llagas de este enfermo, que se llama sociedad. Pero, no está demás advertir, que, á más de esas, de todas conocidas, hay otras muchas, en las que, ó se retratan esas mismas cuestiones, ó se dilucidan otras, que no ceden á aquéllas en importancia y que ó bien pasan ignoradas, ó tan solo por citas de autores se tiene de ellas noticia, siendo imperiosa necesidad conocerlas en sí mismas y no por referencias, que, aunque buenas, jamás han de producir el efecto que su totalidad puede causar. Esta es la razón de habernos impuesto el gustoso sacrificio de esta colección económica, al alcance de todos, para que, sin excepción y sin las incomodidades que proporciona el buscarlas en las

diversas obras en que se hallan repartidas, puedan tenerse á la vista y consultarse.

Cuarenta y ocho son las publicadas hasta ahora, desde el 21 de Abril de 1878, que vió la luz la primera, hasta el 8 de Diciembre de 1902, en que salió la última. Dividense en *Epistolas Encíclicas* y *Letras Encíclicas*, habiendo treinta y ocho de las primeras y diez de las segundas; que, para simplificar, publicamos con el más conocido título de *Epistolas*.

Sería tarea importantísima y de gran utilidad hacer, con la doctrina encerrada en todas y cada una de ellas, lo que se ha hecho con otras obras, tal vez de menor valor, esto es, un índice de materias ó unas como concordancias de las Encíclicas entre sí. Hubiéramos con gran placer emprendido tan útil trabajo si la premura del tiempo por una parte y el deseo de que apareciese cuanto antes esta obra y por otra los estrechos moldes de un prólogo, no nos lo hubieran impedido; sin embargo, para no renunciar del todo á empresa que creemos de tanto provecho para los lectores, y puesto que ella da, mejor que ninguna otra, idea de la subiduría y enseñanza en ellas encerradas, siendo la mejor corona que puede ceñirse sobre las sienes del Anciano Venerable, en el día del XXV aniversario de su coronación, haremos un ligero bosquejo de tan fecunda labor.

El que, atento al estado actual de nuestra sociedad, quiera, cual concienzudo y experimentado médico, observarle á fondo y conocer los afecciones y eficaces remedios que deben emplearse para la curación de cada una de las llagas que la aquejan, á más de leer, con todo detenimiento, la Encíclica *Inscrutabili*, dada en los comienzos del Pontificado, penetre en el estudio de la *Etsi Nos*; *Cum multa*; *Nobilissima Gallorum gens*; *Quod auctoritate*; *Quod multum*; *Pergrata Nobis*; *Ab Apostolici*; *Constanti Hungarorum*; *Charitatis*; *Sæpe numero*; *Annum sacrum* y *Tametsi*; en ellas verá, pintado de mano maestra, el estado actual de la sociedad en general y de algunas naciones en particular, tales como

Italia, España, Francia, Portugal, Hungría, Polonia y Alemania; é indicados, con los más vivos colores, cada uno de los males que las afligen y los remedios que deben ponerse en práctica, si se quiere lograr su curación.

Ocupándose, de especial manera, de las que, pudiéramos llamar las dos más graves y terribles enfermedades de nuestra época, la Masonería como causa, y el Socialismo, con todos los demás males que nos aniquilan, como efecto; expone la naturaleza, propósitos y medios de que se vale la Masonería en la *Humanum genus* y en las *Etsi Nos*, *Ab Apostolici* y *Sæpenumero*, dirigidas á los Obispos de Italia, por ser esta nación el centro elegido por la nefanda secta para extender su disolvente acción por doquiera, singularmente contra la Iglesia y el Supremo Pontificado, desde el mismo sitio en que la divina Providencia quiso colocar la Sede suprema, centro de la unidad católica.

Del socialismo trata directamente en las famosísimas *Quod apostolici*; *Rerum novarum* y *Graves de communi*, é indirectamente en *Quod multum*; *Auspicato*; *Quamquam pluris*; *Ab Apostolici*; *Charitatis* y *Sæpenumero*. Encomiar cuánta y cuán saludable doctrina en ellas se encuentra; que solo de ellas puede venir la luz que disipe las tinieblas del socialismo, que amenazan sumir en su caos á todas las naciones; y que todo lo que sea apelar á otros medios es desorientarse, perder tiempo, y dejar que el mal llegue á un estado de casi imposible curación, sería tanto como repetir lo que todos proclaman y hacer notar la excelcitud de lo que todos tienen por admirable y sublime. Mas no dejaremos por eso de llamar la atención de los lectores suplicándoles la fijen en los citados documentos y les comparen entre sí, para que se persuadan de la falsedad de la satánica especie, inventada por las mismas sectas, que, ante la evidencia de la sublimidad de estos documentos pontificios y el efecto moral que en el mundo producían, aún entre los más elejados del papado, no teniendo cosa alguna que oponer á tan espléndida manifestación de que la luz

y la salud solo puede venir del Pontífice Romano; quisieron mancharlas con la inmunda baba de la calumnia, afirmando que León XIII se rectificaba y contradecía en estas Encíclicas.

Siendo el matrimonio el constitutivo de la familia y ésta la base de la sociedad, profundiza el escalpelo de la crítica pontificia en este punto, y, deseando restaurar la familia conforme al modelo divino, expone la doctrina dogmático-social del matrimonio, directamente en la *Arcanum y Quod multum*; é indirectamente en *Quamquam pluries*; *Constanti Hungarorum y Charitatis*.

Otra de las cuestiones más importantes, agitadas en esta época que dá origen á multitud de errores y perturba el equilibrio social entre los imperantes y súbditos, es la que se relaciona con el génesis y teoría del poder y constitución de los estados, con las formas de gobierno, con la libertad y sus fueros, con las obligaciones y deberes de los cristianos como miembros de la sociedad civil; pues sobre este intrincado laberinto, en que se mueve la ciencia política, derrama luminosísimos resplandores en las *Diuturnum illud*; *Immortale Dei opus*; *Inter gravissimas*; *Libertas y Sapientia christiana*, é indirectamente en la *Quod multum*; *Charitatis*; *Sepenumero y Annum sacram*. Siguiendo tan trascendental asunto, y, para calmar las disensiones de los mismos católicos, establece la línea de conducta que deben seguir, y los esfuerzos que están obligados á hacer, para recabar por todos los medios la protección á que la Iglesia tiene indiscutible derecho por parte del Estado, no perdonando medio ni escatimando sacrificio, ahogando sus discordias y uniéndose en apretado haz, habla á los fieles de las diversas naciones, sobre todo Italia, España, Portugal, Francia y Austria en las *Etsi Nos*; *Ab Apostolici*; *Sepenumero*; *Cum multa*; *Nobilissima Gallorum gens*; *Inter gravissimas*; *Pergrata Nobis y Constanti Hungarorum*. Comprendiendo la fuerza indiscutible que tiene la prensa y los perjuicios que causa la mala, recomienda el fomento de la buena, dando sapientísimas reglas

acerca del modo de proceder los escritores católicos en las luchas que se vean precisados á sostener, en la *Cum multa*; *Nobilissima Gallorum gens*; *Ab Apostolici y Constanti Hungarorum*. *Libertas*; *Inter gravissimas y Sepenumero*.

Ni deja de ocuparse de asunto tan importante y de tanta actualidad como la educación de la juventud, base y fundamento de la prosperidad de los pueblos y, después de señalar los verdaderos moldes en que debe contenerse y las personas á quienes compete el ejercicio de este sacerdocio, estimula á los católicos á que se apoderen de este medio de salvación, defendiendo los derechos de la enseñanza religiosa, en las *Libertas*; *Ab Apostolici*; *Constanti Hungarorum*; *Militantis Ecclesia*; *Affari vos y Sepenumero*.

Tan refulgente luz no podía menos de iluminar de un modo especialísimo los senos todos de la ciencia, muy particularmente en lo que se refiere á la educación del clero en los Seminarios, á su acción en la sociedad y perfecta unión con los Obispos.

Con extraordinaria valentía penetra en estas cuestiones y, después de marcar el derrotero de la ciencia recomendando la doctrina del Doctor Angélico, Santo Tomás, como el guía más seguro en las disquisiciones filosóficas, haciendo un cumplidísimo elogio de ella en la *Eterni Patris*; de exponer lo que es el estudio de la Sagrada Escritura y cómo debe practicarse para utilizar los modernos adelantos en pro de la fé, pero sin dejarse llevar demasiado de la novedad, separándose de lo tradicional, indica la forma de emprender tan valioso estudio en la *Providentissimus Deus*, de la que más tarde sería complemento la Congregación especial establecida últimamente para este mismo fin; pasa á tratar de lo que pudiéramos llamar educación interna y externa, científica y moral del clero encomiando la dignidad del estado sacerdotal en la *Quod multum*; *Pergrata Nobis*; *Ab Apostolici*; *Constanti Hungarorum*; *Charitatis*; *Depuis le jour* y últimamente en la *Fin dai principio*; en las que se encierra cuanto pueda desearse acerca de la ex-

celencia del Sacerdocio y Seminarios, condiciones de los aspirantes, vida y estudios que deben realizar, su unión con los Obispos; en una palabra, cuanto puede pedirse en estas materias, tratado con pasmosa erudición y abundantísimo caudal de doctrina.

Quien, por tan maravilloso modo se ocupa de todos los asuntos de su tiempo, no había de abogar su voz para defender los sagrados derechos del Pontificado, tan sacrilegamente usurpados por los detentores del poder temporal, ni de ejercer su altísima misión de supremo Pastor, procurando atraer al redil de la Iglesia, y á su unidad á los que de ella estaban separados por la infidelidad, la heregía y el cisma. Pensamientos, tan en armonía con la sublimidad de su cargo, les realiza en sus memorables Encíclicas *Etsi Nos; Ab Apostolici* y en algunas de las del Rosario como la *Octobri mense*, en que se lamenta de la situación del Pontificado; promueve la obra de la propagación de la fe para misiones y conversión de infieles en las *Sancta Dei civitas* y *Christi nomen*; combate la doctrina de las sectas protestantes y las llama á la unión con la Iglesia, demostrando lo absurdo del libre examen y la necesidad de un magisterio infalible para la recta interpretación de las Sagradas Escrituras en la que dirige á los Escoceses y comienza *Charitatis studium*; manifiesta los esfuerzos hechos por la Iglesia para atraer á la unidad á los pueblos de Oriente, el amor que siempre les manifestó la Sede Apostólica, y por último les hace un llamamiento tiernísimo y paternal en las *Grande munus* y *Paterna Caritas*, é insistiendo en este mismo deseo pide la protección de la Santísima Virgen á este fin, en la *Adjutricem*.

Como maestro de la fe desenvuelve las importantísimas verdades de la Constitución, naturaleza y unidad de la Iglesia; Primado Pontificio; Divinidad de las Sagradas Escrituras; Trinidad; presencia y virtud del Espíritu Santo; Divinidad y suprema potestad de Cristo; ternuras del divino corazón de Jesús, y excelencias de la Eucaristía, en las

Satis cognitum; Etsi Nos y Ab Apostolici; Providentissimus Deus y Charitatis studium; Divinum illud, Annum sacrum y Tametsi, y Miræ charitatis.

En medio de tantos trabajos, y no obstante tenerse que ocupar de tantos y tan varios asuntos, derrámanse los sentimientos de la acendrada piedad del sapientísimo Pontífice y su gran devoción como fragantísimo licor de celestiales perfumes no sólo en las citadas *Annum sacrum y Miræ charitatis*, que rebosan de dulzuras al divino corazón de Jesús y al Misterio augustísimo del altar trabajando por que el mundo entero se consagre al primero, sino en las *Auspicato*, al serafín de Asís y su Orden tercera. *Quamquampluries* al benditísimo Patriarca San José; *Grande munus* á los Santos Cirilo y Metodio y *Militantis Ecclesie* á San Pedro Canisio; pero, donde aparece como habitante de otras más elevadas regiones y verdaderamente enamorado, es en su devoción á la Virgen Santísima del Rosario.

Difícilmente podrá encontrarse obra más completa, profunda y tierna, acerca de la excelencia de la Santísima Virgen, y del origen, excelencias y saludables efectos de esta devoción que la que resulta de la colección de estas Encíclicas.

En ellas hállanse expuestos, de un modo magistral, los dogmas de la Maternidad, Virgindad, intercesión, y culto de la Santísima Virgen; en ella la historia del Rosario, su virtud y eficacia, considerándolos, unas veces, como modelo de la vida de los individuos y familias, otras como compendio de la vida cristiana, otras como lenitivo para sufrir con resignación los dolores de esta vida, otras en su nombre de Rosario como cosa de celestial fragancia, en otras, por fin, estimulando á la propagación de las Cofradías y Asociaciones que tengan por objeto fomentar esta devoción. En una palabra, en las Encíclicas *Supremi Apostolatus, Quamquampluries; Superiori anno; Octobri mense; Magna Dei Matris Lætitie sanctæ; Iucunda semper; Adjutricem; Fidentem piæque y Augustissima Virginis*, hállase un arsenal abundanti-

simo de materiales para todo cuanto se refiera á la devoción á la Santísima Virgen en general y al Rosario en particular.

Por último; á más de retratarse con inimitable propiedad en las diversas Encíclicas, dirigidas á los Eslavos *Grande munus*, Obispos y fieles de Italia *Etsi Nos; Ab Apostolici y Sapienter*; de España *Cum multa*; de Francia *Nobilissima Gallorum, agens; Inter gravissimus*, y *Depuis le jour*; de Hungría *Quod nullum* y *Constanti Hungarorum*; de Portugal *Pergrata Nobis*; de Armenia *Paterna caritas*; de Polonia *Charitatis*; de Alemania *Militantis Ecclesie*; de Canadá *Affar? vos*; de Escocia *Charitatis studium*, el estado religioso, civil y social de cada nación, hácese, en cada una de ellas, una síntesis admirable de la historia religiosa.

Este cuadro es tan acabado, que no se precisa más, para ponerse al corriente de la historia eclesiástica de cada país.

Y como idea capitalísima, que es como el alma de todas, se destaca la influencia benéfica de la religión, cimiento solidísimo sobre el que es preciso se funden las naciones si han de tener vida y prosperidad, é iris bendito de paz y dicha.

Tales son, á grandes rasgos, los puntos culminantes que se tratan en las Encíclicas.

De este brevísimos resumen dedúcese claramente que el político; el dedicado á estudios de sociología, de derecho y de filosofía, lo mismo que el gobernante y el sacerdote, tienen en ellas un manantial fecundísimo de doctrina sana y pura, utilizable en los escritos, en las discusiones, en la cátedra, en los discursos, en los sermones, en una palabra, en todas las manifestaciones de la vida, así religiosa como civil, sin exponerse á caer en los lamentables errores en que á cada momento vemos sumidos, al tratar ciertas cuestiones, áun á personas de gran ilustración.

Es tal la importancia de las materias desarrolladas en las Encíclicas, que hoy no se concibe persona medianamen-

te instruida que no deba conocerlas á fondo, lo cual, nos ha movido á publicarlas coleccionadas y en los textos dichos.

Mas como quiera que su considerable número y su extensión no consentían encerrarlas en un sólo volumen, como hubiera sido nuestro deseo, hemos resuelto dividir las en dos, de los cuales el primero comprende 25 Encíclicas, ó sea todas las publicadas en los años 1878 á 1891, ambos inclusive, y en el segundo las restantes hasta el momento de cerrar la edición, incluyendo la de 8 de Diciembre de 1902 á los Obispos de Italia.

No ignoramos que pudiera ocurrir, y hacemos fervientes votos al Señor y la Santísima Virgen porque así sea, que, dada la incansable actividad y la milagrosa energía de Nuestro Santísimo Padre León XIII, después de hecha esta edición, aún se publicasen algunas, cuyo interés seguramente no será menor que las ya dadas; para este caso, y á fin de que resulte completa, tenemos resuelto hacer una tirada igual en tamaño, papel y tipos de cada una en latín y castellano, que ofreceremos por un precio insignificante y que podrá unirse al tomo 2.º, con suma facilidad.

¡Gloria al Papa de las Encíclicas inmortales y del Rosario en el XXV aniversario de su elevación á la Silla de San Pedro! *Dominus conservet Eum, et cunctifiet Eum, et beatum faciat Eum in terra, et non tradat animam ejus in manus inimicorum ejus, Amén.*

MANUEL DE CASTRO.



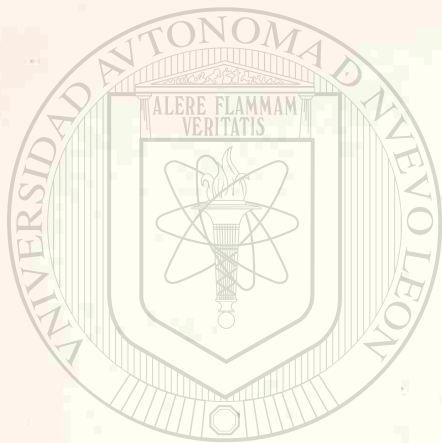


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

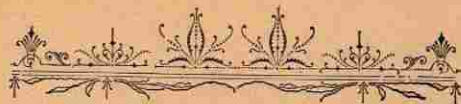
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



Último retrato de S. S. LEÓN XIII.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

dada en los comienzos del Pontificado.

A todos los Venerables Hermanos, Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico, que están en gracia y comunión con la sede apostólica.

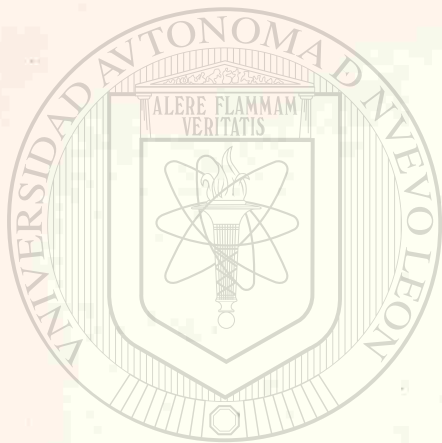
LEÓN p. XIII.

Venerables Hermanos, salud y apostólica bendición.



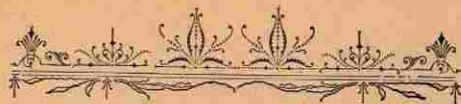
LEVADOS, aunque sin merecerlo, por inescrutable juicio de Dios, á la cumbre de la Dignidad Apostólica, al momento sentimos vehemente deseo y como necesidad de dirigirnos vuestras letras, no sólo para manifestaros los sentimientos de Nuestro amor íntimo, sino para alentaros también á vosotros, que sois los llamados á compartir con Nos vuestra solicitud, á sostener juntamente con Nosotros la lucha de Nuestros tiempos en defensa de la Iglesia de Dios y la salvación de las almas, cumpliendo en esto el encargo que Dios nos ha confiado.

Empero desde los primeros días de Nuestro Pontificado se Nos presenta á la vista el triste espectáculo de los males que por todas partes afligen al género humano; esta tan generalmente difundida subversión de las supremas verdades, en las cuales, como en sus fundamentos, se sostiene el orden social; esta arrogancia de los ingenios, que rechaza toda potestad legítima; esta pérfida causa de discordias de donde nacen intestinos conflictos y guerras crueles y sangrientas; el desprecio de las leyes que rigen las costumbres, y defienden la justicia; la insaciable codicia



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

dada en los comienzos del Pontificado.

A todos los Venerables Hermanos, Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico, que están en gracia y comunión con la sede apostólica.

LEÓN p. XIII.

Venerables Hermanos, salud y apostólica bendición.



LEVADOS, aunque sin merecerlo, por inescrutable juicio de Dios, á la cumbre de la Dignidad Apostólica, al momento sentimos vehemente deseo y como necesidad de dirigirnos vuestras letras, no sólo para manifestaros los sentimientos de Nuestro amor íntimo, sino para alentaros también á vosotros, que sois los llamados á compartir con Nos vuestra solicitud, á sostener juntamente con Nosotros la lucha de Nuestros tiempos en defensa de la Iglesia de Dios y la salvación de las almas, cumpliendo en esto el encargo que Dios nos ha confiado.

Empero desde los primeros días de Nuestro Pontificado se Nos presenta á la vista el triste espectáculo de los males que por todas partes afligen al género humano; esta tan generalmente difundida subversión de las supremas verdades, en las cuales, como en sus fundamentos, se sostiene el orden social; esta arrogancia de los ingenios, que rechaza toda potestad legítima; esta pérfida causa de discordias de donde nacen intestinos conflictos y guerras crueles y sangrientas; el desprecio de las leyes que rigen las costumbres, y defienden la justicia; la insaciable codicia

de bienes caducos y el olvido de los eternos, llevada hasta el loco furor con el que se vé á cada paso á tantos infelices que no temen quitarse la vida; la poca meditada administración, la prodigalidad, la malversación de los fondos públicos, así como la imprudencia de aquellos que, cuanto más se equivocan tanto más trabajan por aparecer defensores de la patria, de la libertad y de todo derecho; esa especie, en fin, de peste mortífera, que llega hasta lo íntimo de los miembros de la sociedad humana, y que no la deja descansar, anunciándola á su vez nuevos acontecimientos y calamitosos sucesos.

Nos empero estamos persuadidos de que estos males tienen su causa principal en el desprecio y olvido de aquella santa y augustísima autoridad de la Iglesia, que preside al género humano en nombre de Dios, y que es la garantía y el apoyo de toda autoridad legítima.

Esto lo han comprendido perfectamente los enemigos del orden público, y por eso han pensado que nada era más propio para minar los fundamentos sociales, que el dirigir tenazmente sus agresiones contra la Iglesia de Dios; hacerla odiosa y aborrecible por medio de vergonzosas calumnias, representándola como enemiga de la verdadera civilización; debilitar su fuerza y su autoridad con heridas siempre nuevas, destruir el supremo poder del Pontífice Romano, que es en la tierra el guardián y defensor de las reglas inmutables de lo bueno y de lo justo. De ahí es ciertamente de donde han salido esas leyes que quebrantan la divina constitución de la Iglesia católica, cuya promulgación tenemos que deplorar en la mayor parte de los países; de ahí el desprecio del poder episcopal; las trabas puestas al ejercicio del ministerio eclesiástico, la dispersión de las Ordenes religiosas, y la venta en subasta de los bienes que servían para mantener á los ministros de la Iglesia y á los pobres; de ahí también el que las instituciones públicas, consagradas á la caridad y á la beneficencia, se hayan sustraído á la saludable dirección de la Iglesia; de ahí, en fin, esa libertad desenfrenada de enseñar y publicar todo lo malo, cuando por el contrario se viola y se oprime de todas maneras el derecho de la Iglesia de instruir y educar la juventud. Ni tiene otra mira la ocupación del Principado civil, que la Divina Providencia ha concedido hace largos siglos al Pontífice Romano, que el que pueda usar libre-

mente y sin trabas, para la eterna salvación de los pueblos, de la potestad que le confirió Jesucristo.

Nos hemos hecho mención de todos estos quebrantos, Venerables Hermanos, no para aumentar en vosotros la tristeza que esta miserabilísima situación os infunde en el ánimo, sino porque comprendemos que por ella habéis de conocer perfectamente la gravedad que han alcanzado las cosas que deben ser objeto de nuestro ministerio y de nuestro celo, y con cuánto empeño debemos dedicarnos á defender y amparar con todas nuestras fuerzas á la Iglesia de Cristo y la dignidad de esta Sede Apostólica, provocada especialmente en los actuales y calamitosos tiempos con tantas calumnias.

Es bien claro y manifiesto, Venerables Hermanos, que la causa de la civilización carece de fundamentos sólidos, si no se apoya sobre los principios eternos de la verdad y sobre las leyes inmutables del derecho y de la justicia y si un amor sincero no une estrechamente las voluntades de los hombres, y no arregla suavemente el orden y la naturaleza de sus deberes recíprocos. ¿Quién es empero el que se atreve ya á negar que es la Iglesia la que, habiendo difundido el Evangelio entre las naciones, ha hecho brillar la luz de la verdad en medio de los pueblos salvajes, imbuídos de supersticiones vergonzosas, y la que les ha conducido al conocimiento del Divino Autor de todas las cosas y á reflexionar sobre sí mismos; la que, habiendo hecho desaparecer la calamidad de la esclavitud, ha vuelto á los hombres á la originaria dignidad de su nobilísima naturaleza; la que, habiendo desplegado en todas partes el estandarte de la redención, después de haber introducido y protegido las ciencias y las artes, y fundado, poniéndolos bajo su amparo, institutos de caridad destinados al alivio de todas las miserias, se ha cuidado de la cultura del género humano en la sociedad y en la familia, le ha sacado de su miseria, y le ha formado con esmero para un género de vida conforme á la dignidad y á los destinos de su naturaleza? Y si alguno de recta intención compara esta misma época en que vivimos, tan hostil á la religión y á la Iglesia de Jesucristo, con la de aquellos afortunadísimos tiempos en que la Iglesia era respetada como madre, se quedará convencido de que esta época, llena de perturbación y ruinas, corre en derechura al precipicio; y que al contrario, los tiem-

pos en que más han florecido las mejores instituciones, la tranquilidad y la riqueza y prosperidad públicas, han sido aquellos más sumisos al gobierno de la Iglesia, y en que mejor se han observado sus leyes. Y si es una verdad que los muchísimos beneficios que Nos acabamos de recordar, y que proceden del ministerio y benéfico influjo de la Iglesia, son obras gloriosas de verdadera civilización, lo es á su vez que tan lejos está la Iglesia de aborrecerla y rechazarla, ¡que más bien creóse la debe alabanza por haber hecho con ella los oficios de maestra, nodriza y madre.

Antes bien, esa civilización que choca de frente con las santas doctrinas y las leyes de la Iglesia, no es sino una falsa civilización, y debe considerárla como un nombre vano y sin realidad. Y de esto prueba son bien manifiesta los pueblos que no han visto brillar la luz del Evangelio; y en los que se han podido notar á veces falsas apariencias de civilización; más ninguno de sus sólidos y verdaderos bienes ha podido arraigarse ni florecer en ellos. En manera alguna puede considerarse como un progreso de la vida civil, aquel que desprecia osadamente todo poder legítimo; ni puede llamarse libertad, la que lleva en pos de sí torpe y miserablemente la propaganda desenfrenada de los errores, el libre goce de perversas concupiscencias, la impunidad de crímenes y maldades, y la opresión de los buenos ciudadanos, cualquiera que sea la clase á que pertenecen. Siendo, como son estos principios, falsos, erróneos perniciosos, seguramente que no tienen la virtud de perfeccionar la naturaleza humana y engrandecerla, porque *el pecado hace á los hombres miserables*; sino que es consecuencia necesaria, que, corrompidas las inteligencias y los corazones, por su propio peso precipiten á los pueblos en un piélago de desgracias, debiliten el buen orden de cosas, y de esa manera hagan venir más pronto ó más tarde, la pérdida de la tranquilidad pública y la ruina del Estado.

¿Y qué puede haber más iníeno, si se contemplan las obras del Pontificado Romano, que el negar cuánto y cuán bien han merecido los Papas de toda la sociedad civil? Ciertamente. Nuestros predecesores procurando el bien de los pueblos, no titubearon en emprender distintas luchas, resistir grandes trabajos, afrontar peligrosas dificultades, y, puestos los ojos en el cielo, no inclinaron jamás la frente ante las amenazas de los impíos, ni consintieron en faltar

bajamente á su misión por adulaciones ó promesas. Esta Sede Apostólica fué quien recogió y cimentó los restos de la antigua desmoronada sociedad. Ella fué la antorcha, que hizo resplandecer la civilización de los tiempos cristianos; ella fué el ancla de salvación en las rudísimas tempestades que ha sufrido el humano linaje; el vínculo sagrado de concordia, que unió unas con otras á las naciones lejanas entre sí y de tan diversas costumbres; el centro común, finalmente, de donde partía así la doctrina de la Religión y de la fé como los auspicios y consejos en los negocios y la paz. ¿Para qué más? ¡Grande gloria es para los Pontífices máximos la de haberse opuesto constantemente, como baluarte inquebrantable, para que la sociedad no volviera á caer en la antigua superstición y barbarie!

¡Ojalá que esta saludable autoridad nunca hubiera sido tenida en tan poco ó rechazada! De seguro que ni el Principado civil hubiera perdido aquel esplendor augusto y sagrado que la Religión le había impreso, único que hace digna y noble la sumisión, ni hubieran estallado esas sediciones y guerras, que tantos estragos y calamidades han causado en la tierra, ni los reinos, en otro tiempo florecientes, hubieran caído al abismo desde lo alto de su grandeza bajo el peso de toda clase de desventuras. De esto son ejemplo los pueblos de Oriente; rotos los suavísimos vínculos que les unían á esta Sede Apostólica, vieron eclipsarse el esplendor de su antiguo rango, desapareciendo á la vez la gloria de las ciencias y de las artes y la dignidad del imperio.

Los insignes beneficios que se derivaron de la Sede Apostólica á todos los puntos del globo, los ponen de manifiesto los ilustres monumentos de todas las edades; pero se dejaron sentir especialmente en la nación italiana, la cual, por estar más cercana á dicha Sede Apostólica, recoge de ella más abundantes frutos. La Italia debe reconocerse en gran parte deudora á los Romanos Pontífices de su verdadera gloria y grandeza, de su elevación sobre las demás naciones. Su autoridad y paternal benevolencia la han protegido varias veces contra los ataques de sus enemigos, y la han prestado la ayuda y socorro necesarios para que la fe católica fuese siempre conservada en toda su integridad en los corazones de los italianos.

Apelamos especialmente, para no ocuparnos de otros, á los tiempos de San León el Magno, de Alejandro III, de Ino-

cencio III, de San Pío V, de León X y de otros Pontífices, con cuyo auxilio y protección Italia se libró del horrible exterminio con que la amenazaban los bárbaros, sacó á salvo su antigua fe, y, entre las tinieblas y miserias de un siglo menos culto, nutrió y conservó viva la luz de las ciencias y el esplendor de las artes. Apelamos á esta Nuestra dichosa ciudad, Sede del Pontificado, la cual debió á los Papas la singularísima ventaja de llegar á ser, no sólo inespugnable alcázar de la fe, sino también asilo de las bellas artes, morada de la sabiduría, admiración y envidia del mundo. Por el esplendor de tales hechos, que la historia nos ha transmitido en imperecederos monumentos, fácil es reconocer que sólo por voluntad hostil y por indigna calumnia, á fin de engañar á las muchedumbres, se ha podido insinuar, de viva voz y por escrito, que la Sede Apostólica sea obstáculo á la civilización de los pueblos y á la felicidad de Italia.

Si las esperanzas, pues, de Italia y del mundo descansan todas en esa influencia tan saludable para el bien común de que goza la Autoridad de la Sede Apostólica, y en la unión íntima de todos los fieles al Romano Pontífice, razón hay para que nos ocupemos con el más solícito cuidado en conservar incólume é intacta la dignidad de la Cátedra Romana, y en asegurar más y más la unión de los miembros con la Cabeza, de los hijos con el Padre.

Por lo tanto, para amparar ante todo y del mejor modo que podemos los derechos y la libertad de esta Santa Sede, no dejaremos nunca de esforzarnos para que Nuestra autoridad sea respetada; para que Nuestro ministerio y Nuestra protestad se deje plenamente libre é independiente, y que se nos restituya á aquel estado de cosas en que la Sabiduría divina, desde tiempos antiguos, habia colocado á los Pontífices de Roma. No nos mueve á pedir este restablecimiento, Venerables Hermanos, un vano deseo de dominio y de ambición; sino que así lo exigen nuestros deberes y los solemnes juramentos que hemos prestado; y además porque no sólo es necesario este Principado para la tutela y conservación de la plena libertad del poder espiritual, sino también porque es evidente que, cuando se trata del Principado temporal de la Sede Apostólica, se trata á la vez la causa del bien y de la salvación de la familia humana.

De aquí que Nos, en cumplimiento de Nuestro encargo, por el que venimos obligados á defender los derechos de la

Iglesia, de ninguna manera podemos pasar en silencio las declaraciones y protestas que nuestro Predecesor Pío IX, de santa memoria, hizo repetidamente, ya contra la ocupación del Principado civil, ya contra la violación de los derechos de la Iglesia Romana, las mismas que Nos por estas Nuestras letras completamente renovamos y confirmamos.

Y al mismo tiempo dirigimos Nuestra voz á los Príncipes y supremos gobernantes de los pueblos, y una y otra vez les rogamos, en el nombre augusto del Dios Altísimo, que no renuncien el apoyo, que en estos peligrosos tiempos les ofrece la Iglesia; que se agrupen concordes y amigablemente decididos en torno de esta fuente de autoridad y de salvación; que estrechen cada vez más con ella íntimas relaciones de respeto y amor. Haga Dios que ellos, convencidos de estas verdades, y reflexionando que la doctrina de Cristo, al decir de San Agustín, *si se observa, es la gran salvación del estado* y que en la conservación y respeto de la Iglesia están basadas la salud y prosperidad públicas, dirijan todos sus cuidados y pensamientos á aliviar los males con que se ven afligidos la Iglesia y su Cabeza visible; y el resultado sea tal, que los pueblos que gobiernan, conducidos por el camino de la justicia y de la paz, vengán á disfrutar en adelante una nueva era de prosperidad y de gloria.

Y á fin de que sea cada día más firme la unión de toda la grey católica con el Supremo Pastor, Nos dirigimos ahora á vosotros, con afecto muy especial, Venerables Hermanos y encarecidamente os exhortamos, á que, con todo el fervor de vuestro celo sacerdotal y pastoral solicitud, procuréis inflamar en los fieles que os están confiados el amor á la Religión, que les mueva á unirse más fuertemente á esta Cátedra de verdad y de justicia, á recibir de ella con sincera docilidad de inteligencia y de voluntad todas las doctrinas, y á rechazar en absoluto á aquellas opiniones, por generalizadas que estén, que conocean ser contrarias á las enseñanzas de la Iglesia.

A este propósito los Romanos Pontífices, Nuestros Predecesores, y últimamente Pío IX, principalmente en el Concilio Euménico Vaticano, teniendo á la vista las palabras de San Pablo; *Estad sobre aviso, que ninguno os engañe con filosofías y vanos sofismas, según la tradición de los hombres, según los elementos del mundo, y no según Cristo*, no omitieron el reprobar, cuando fué necesario, los errores corrien-

tes, y señalarlos con la Apostólica censura. Y Nos, siguiendo las huellas de Nuestros Predecesores, desde esta Apostólica Cátedra de verdad, confirmamos y renovamos todas estas condenaciones, rogando con instancia al mismo tiempo al Padre de las luces que perfectamente conformes todos los fieles en un solo espíritu y en un mismo sentir, piensen y hablen como Nos. Es empero de vuestro encargo. Venerables Hermanos, emplearos con todas vuestras fuerzas en que la semilla de las celestes doctrinas sea esparcida con mano pródiga en el campo del Señor, y en que, desde muy temprano, se infundan en el alma de los fieles las enseñanzas de la fe católica, echen en ella profundas raíces, y sean preservadas del contagio del error. Cuanto más se afanan los enemigos de la Religión por enseñar á los ignorantes, y especialmente á la juventud, doctrinas que ofuscan la inteligencia y corrompen las costumbres, tanto mayor debe ser el empeño para que no sólo el método de la enseñanza sea adaptado y sólido, sino principalmente para que la misma enseñanza sea completamente conforme á la fe católica, tanto en las letras como en las ciencias, muy principalmente en la filosofía de la cual depende en gran parte la buena dirección de las demás ciencias, y que no tienda á destruir la revelación divina, sino que se complazca en allanarla el camino y defenderla de los que la impugnan, como nos han enseñado con su ejemplo y con sus escritos el gran Agustín, el Angélico Doctor y los demás maestros de la sabiduría cristiana.

Pero la buena educación de la juventud, para que sirva de amparo á la fe y á la Religión, y á la integridad de las costumbres, debe empezar desde los más tiernos años en el seno de la familia, la cual, miserablemente trastornada en nuestros días, no puede volver á su dignidad perdida, sino sometándose á las leyes con que fué instituida en la Iglesia por su divino Autor. El cual, habiendo elevado á la dignidad de Sacramento el matrimonio, símbolo de su unión con la Iglesia, no sólo santificó el contrato nupcial, sino que proporcionó también eficacísimos auxilios á los padres y á los hijos para conseguir fácilmente, con el cumplimiento de sus mutuos deberes, la felicidad temporal y eterna. Mas después que leyes impías, desconociendo el carácter sagrado del matrimonio, le han reducido á la condición de un contrato meramente civil, siguióse desgraciadamente por consecuen-

cia que, profanada la dignidad del matrimonio cristiano, los ciudadanos vivan en concubinato legal, como si fuera en matrimonio; que desprecien los cónyuges las obligaciones de la fidelidad, á que mutuamente se obligaron; que los hijos nieguen á los padres la obediencia y el respeto; que se debiliten los vínculos de los afectos domésticos, y, lo que es de pésimo ejemplo y muy dañoso á la honestidad de las públicas costumbres, que frecuentemente un amor inconsiderado tenga reato de lamentables y funestas separaciones.

Tan deplorables y graves desórdenes, Venerables Hermanos, no pueden menos de excitar y mover vuestro celo á amonestar con perseverante insistencia á los fieles confiados á vuestro cuidado, á que presten dócil oído á las enseñanzas que se refieren á la santidad del matrimonio cristiano y obedezcan las leyes con que la Iglesia regula los deberes de los cónyuges y de su prole.

Conseguiríase también con esto otro de los más excelentes resultados, la reforma de cada uno de los hombres; porque, así como de un tronco corrompido brotan ramas viciadas y frutos miserables, así la corrupción, que contamina á las familias, viene á contagiar y á viciar desgraciadamente á cada uno de los ciudadanos. Por el contrario, ordenada la familia en vida cristiana, poco á poco se irá acostumbrando cada uno de sus miembros á amar la Religión y la piedad, á aborrecer las doctrinas falsas y perniciosas, á ser virtuosos, á respetar á los mayores, y á refrenar ese estéril sentimiento de egoísmo, que tanto enerva y degrada la humana naturaleza. A este propósito convendrá mucho regular y fomentar las asociaciones piadosas, que, con grandísima ventaja de los intereses católicos, han sido fundadas, en nuestros días, sobre todo.

Grandes son ciertamente y superiores á las fuerzas del hombre, Venerables Hermanos, todas estas cosas objeto de nuestra esperanza y de nuestros votos; empero habiendo hecho Dios capaces de mejoramiento á las naciones de la Tierra, habiendo instituido la Iglesia para salvación de las gentes, y prometido la su benéfica asistencia hasta la consumación de los siglos, Nos abrigamos gran confianza de que, merced á los trabajos de vuestro celo, los hombres amaestrados por tantos males y desventuras, han de venir finalmente á buscar la salud y la felicidad en la sumisión á la Iglesia y al infalible magisterio de la Cátedra Apostólica.

Entre tanto, Venerables Hermanos, antes de poner fin á estas Nuestras letras, no podemos menos de manifestaros el júbilo que experimentamos por la admirable unión y concordia en que vivimos con otros y todos con esta Sede Apostólica; cuya perfecta unión no sólo es el baluarte más fuerte contra los asaltos del enemigo, sino un fausto y gratisimo augurio de mejores tiempos para la Iglesia; y así como Nos consueta en gran manera esta risueña esperanza, á su vez convenientemente Nos reanima para sostener alegre y varonilmente, en el arduo cargo que hemos asumido, cuantos trabajos y combates sean necesarios en defensa de la Iglesia.

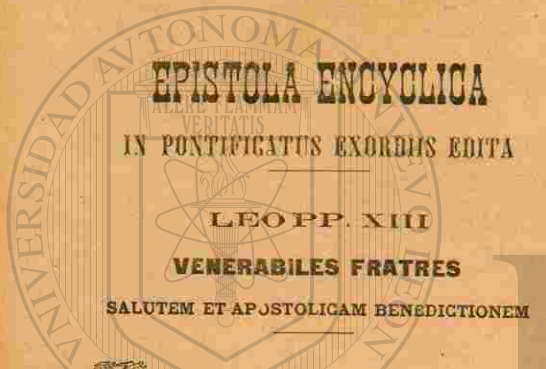
Tampoco Nos podemos separar de los motivos de júbilo y esperanza que hemos expuesto, las demostraciones de amor y reverencia, que en estos primeros dias de nuestro Pontificado, vosotros, Venerables Hermanos, y juntamente con vosotros han dedicado á Nuestra humilde persona innumerables Sacerdotes y seglares, los cuales, por medio de reverentes escritos, santas ofrendas, peregrinaciones y otros piadosos testimonios, han puesto de manifiesto que la adhesión y afecto que tuvieron hacia nuestro dignísimo Predecesor, se mantiene en sus corazones tan firme, íntegra y estable, que nada pierde de su ardiente fuego en la persona de su sucesor, tan inferior en merecimientos para sucederle en la herencia. Por estos brillantísimos testimonios de la piedad católica, humildemente alabamos la benigna clemencia del Señor, y á vosotros, Venerables Hermanos, y á todos aquellos amados Hijos de quienes los hemos recibido; damos fe públicamente y de lo interior del corazón de Nuestra inmensa gratitud, plenamente confiados, en que, en estas circunstancias críticas y en estos tiempos difíciles, jamás ha de faltarnos vuestra adhesión y el afecto de todos los fieles. Ni dudamos que tan excelentes ejemplos de piedad filial y de virtud cristiana tendrán gran valor para mover el corazón de Dios clementísimo á que mire propicio á su grey, y á que dé á la Iglesia la paz y la victoria. Y porque Nos esperamos que más pronto y fácilmente serán concedidas esa paz y esa victoria, si los fieles dirigen constantemente sus votos y plegarias para obtenerla, Nos profundamente os exhortamos, Venerables Hermanos, á que excitéis con esto objeto los fervientes deseos de los fieles, poniendo como mediadora para con Dios á la Inmaculada Reina de los cielos, y por intercesores á San José, patrono celestial de la Iglesia, á los Santos

Príncipes de los Apóstoles, Pedro y Pablo, á cuyo poderoso patrocinio Nos encomendamos suplicante Nuestra humilde persona, los órdenes todos de la jerarquía de la Iglesia y toda la grey del Señor.

Aparte de esto, Nos vivamente deseamos que este dia, en el cual se recuerda solemnemente la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, sea para vosotros, Venerables Hermanos, y para toda la familia católica, feliz, saludable y lleno de santo júbilo, y pedimos á Dios benignísimo, que con la Sangre del Cordero Imaculado, con la que fué cancelada la escritura de nuestra condenación, sean lavadas las culpas contraídas, y con clemencia mitigado el juicio que á ellas nos sujetan.

La gracia de Nuestro Señor Jesucristo, la caridad de Dios y la comunicación del Espíritu Santo sea con todos vosotros, Venerables Hermanos, á quienes, á todos y á cada uno, así como á los queridos hijos el Clero y pueblo de vuestras Iglesias, en prenda especial de benevolencia y como presagio de la protección celeste, Nos concedemos, con el amor más grande, la Apostólica bendición.

Dada en Roma, cerca de San Pedro, en el solemne dia de Pascua, 21 de Abril del año 1878, primero de nuestro Pontificado.—LEÓN PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

IN PONTIFICATUS EXORDIIS EDITA

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

UNSCRIPTURAE Dei consilio ad Apostolicam dignitatem fastigium licet immoventes evocet, vehementi statim desiderio ac veluti necessitate urgeti Nos sensitus, Vos litteris alloquendi, non modo ut sensus intimae dilectionis Nostrae Vobis exprimeremus, sed etiam ut Vos in partem sollicitudinis Nostrae vocatos, ad sustinendam Nobiscum horum temporum dimissionem pro Ecclesiae Dei et pro salute animarum, ex munere Nobis divinitus credito confirmaremus.

Ab ipsis enim Nostrae Pontificatus exordiis tristes Nobis aesa offerb. conspectus malorum quibus hominum genus undique premitur: haec tam lato patens subversio supremarum veritatum quibus, tamquam fundamentis, humanae societatis status continetur: haec ingeniorum protervia legitime cuiusque potestatis impatiens: haec perpetua disjunctio- rum causa, unde intestinae concelationes, saepe et cruenta bella exsurgunt; contemptus legum quae mores regunt iustitiamque tuentur ill uxorum rerum inexplebilis cupiditas et aeternarum oblivio usque ad ventum illum furorem, quo tot miseri passim violentas sibi manus inferre non timeant; inconsulta bonorum publicorum administratio effusio interversio; nec non eorum imprudentia qui, cum maxime fallunt id agunt, ut patrias ut libertatis et cuiuslibet iuris propugnatores esse videntur: ea denique quae serpit per artus intimos humanae

societatis lothifera liguada pestis, quae eam quiescere non sinit, ipsaque novas rerum conversiones et calamitosos exitus portendit.

Horum autem malorum causam in eo praecipue aitam esse Nobis persuasum est, quod despecta ac rejecta sit aenicia illa et augustissima Ecclesiae auctoritas, quae Dei nomine humano generi praestet et legitime cuiusque auctoritatis vindicta est et praesidium. Quod cum hostes publici ordinis probe noverint, nihil aptius ad societatis fundamenta convellenda putaverunt, quam si Ecclesiam Dei pertinaci aggressionem peterent, et probris calumniis in invidiam odiumque vocantes quasi ipsa civili veri nominis humanitati adversaretur, eius auctoritatem et vim novis in dies vulneribus labefactarent, supremamque potestatem Romani Pontificis evertent, in quo aeternae ac immutabilis boni rectique rationes custodem in terra habent et adsertorem. Hinc porro profectae sunt leges divinae Catholicae Ecclesiae constitutionem convellentes, quae in plerisque regionibus latus esse deploramus; hinc dimanant et episcopalis potestatis contemptus, obiecta ecclesiastici ministerii exercitio impedimenta, religiosorum coetum disiectio, ac publicatio bonorum, quibus Ecclesiae administrati et pauperes alebantur; hinc effectum ut a salutari Ecclesiae moderamine publica instituta, caritati et beneficentiae consecrata subducerentur; hinc orta effrenis illa libertas prava quaeque docendi et in vulgus edendi, dum ex adverso modis omnibus Ecclesiae ius ad juventutis institutionem et educationem, violatur et opprimitur. Neque alio spectat civilis Principatus occupatio, quem divina Providentia multis abhinc saeculis Romano Antistiti concessit, ut libere ac expedite potestate a Christo collata, ad aeternam populorum salutem, uteretur.

Funestam hanc aerumnarum molem Vobis, Venerabiles Fratres, commemoravimus, non ad augendam tristitiam Vestram, quam miseram haec rerum conditio per se Vobis ingerit, sed quia intellegimus ex ea Vobis apprimè perspectum fore, quanta sit gravitas rerum quae ministerium et zelum nostrum exposcunt, et quam magno studio nobis ad laborandum est, ut Ecclesiam Christi et huius Apostolicae Sedis dignitatem, tot calumniis inderisitam, in haec praesertim iniquitate temporum pro viribus defendamus ac vindicemus.

Clare innotescit ac liquet, Venerabiles Fratres, civilis humanitatis rationem solidis fundamentis destitit, nisi aeternis principis veritatibus et immutabilis recti iustique legis imitatur, ac nisi hominum voluntates inter se sincera dilectio deviciat, offensionumque inter eos vices ad rationes suaviter moderetur. Immo vero equis negare audeat Ecclesiam esse, quae diffuso per gentes Evangelii praeconio, lucem veritatis inter offeratos populos at foedis superstitionibus imbutos adduxit, eosque ad divinum rerum auctorem agnoscendum et sese respiciendos excitavit; quae servitutis calumitate sublata, ad pristinam naturae nobilissimae dignitatem homines revocavit; quae in omnibus terrae plagis redemptionis signo explicato, scientiis et artibus adduc-

tis aut suo tectis praesidio, optimis caritatis institutis, quae omnis generis aerumnis consultum est, fundatis et in tutelam receptis, ubique hominum genus privatim et publice excoluit, a squalore vindicavit et ad vitae formam humanae dignitati ac spei consentaneam omni studio composuit. Quod si quis sanae mentis hanc ipsam qua vivimus ceteram, Religioni et Ecclesiae Christi intensissimam, cum iis temporibus auspiciatissimis conferat, quibus Ecclesia uti mater a gentibus colebatur, omnino comperiet aetatem hanc nostram perturbationibus et demolitionibus plenam, recta ac rapide in suam perniciem ruere; ea vero tempora optimis institutis, vitae tranquillitate, opibus et prosperitate eo magis floruisse, quo Ecclesiae regiminis ac legum sese observationes populi exhibuerunt. Quod si plurima ea quae memoravimus bona, ab Ecclesiae ministerio et salutari ope profecta, vera sunt humanitatis civilis opera ac decora, tantum abest ut Ecclesiae Christi ea abhorreat eamve respuat, ut ad sese potius altitrici magistrae et matris eius laudem omnino censere pertineret.

Quoniam vero illud civile humanitatis genus, quod sanctis Ecclesiae doctrinis et legibus ex adverso repugnet, non aliud nisi civilis cultus figmentum et ab aere nomen inane putandum est. Cuius rei manifesto sunt argumenta populi illi, quo evangelica lux non affulsit, quorum in vita focus quidam humanioris cultus conspici potuit, at solide et vere eius bona non viguerunt. Haudquaquam sane civilis vitae periculo ea ducenda est, qua legitima quaeque potestas audacter contemnitur; neque ea libertas reputanda, quae effreni errorum propagatione, pravis cupiditatibus libere explendis, impunitate flagitiorum et seclerum, oppressione optimorum civium cuiusque ordinis, torpore et misere grassatur. Cum enim erronea prava et absorta haec sint, non eam vim profecto habent, ut humanam familiam perficiant et prosperitate fortunent, *miseros enim facit populus peccatum* (1); sed omnino necesse est, ut mentibus et cordibus corruptis, ipsa in omnem labem pondere suo populos detradant, rectum quoque ordinem labefactent, atque ita reipublicae conditionem et tranquillitatem serius oculus ad vitium exitum adducant.

Quid autem, si Romani Pontificatus opera spectentur, iniquus esse potest, quam infirmiter quantopere Romani Antistites de universa civili societate et quam egregie sint meriti? Profecto Decessores Nostri, ut populorum honore prospicerent, omnis generis certamina suscipere, graves exanillare labores, seque asperis difficultatibus obicere nunquam dubitaverunt: et defixis in caelo oculis neque improborum minus submisere frontem, neque blanditiis eum pollicitationibus se ab officio abduci degeneri assensu passi sunt. Fuit haec Apostolica Sedes, quae dilapsae societatis veteris reliquias collegit et coagmentavit; haec eadem fex amica fuit, qua humanitas christianorum tempo-

(1) Prov. XIV, 24.

rum effulsit; fuit haec salutis anchora inter saevissimas tempestates quae humana progenies lactata est; sacrum fuit concordiae vinculum quod nationes dissites meribusque diversis inter se consociavit: centrum denique commune fuit, unde cum fidei et religionis doctrina, tum pacis et rerum gerandarum auspicia ac consilia petebantur. Quid multa? Pontificum Maximorum laus est quod constantissime se pro muro et propugnaculo obiecerint, ne humana societas in superstitionem, et herbariem antiquam reabreteret.

Utinam autem salutis haec auctoritas neglecta nunquam esset vel repudiata! Profecto neque civilis Principatus angustum et sacrum illud amisisset decus, quod a religione inditum praeferebat, quodque unum parendi conditionem homine dignam nobis emque efficit; neque exarsissent tot seditiones et bella, quae calamitatibus et caedibus terras funestarunt; neque regna olim florentissima, e prosperitate culmine deiecta omnium aerumnarum pondere premerentur. Cuius rei exemplo etiam sunt Orientales populi, qui abrupti suspirantibus vinculis, quibus cum Apostolica hac Sede iungebantur, primaevae novitatis splendorem, scientiarum et artium laudem, atque imperii sui dignitatem amiserunt.

Praeclara autem beneficia, quae in quamlibet terrae plagam ab Apostolica Sede profecto esse illustria omnium temporum monumenta declarant, potissimum persequitur Italia haec regio, quae quanto eidem propinquior loci natura exitit, tanto uberiora fructus sibi ea percepit. Romanis certe Pontificibus Italia acceptam referre debet, solitam gloriam et amplitudinem, qua reliquas inter gentes omniait. Ipsorum auctoritas paternumque studium non semel eum ab hostium impetu tenuit, ei temque levamen et opem attulit, ut catholica fides nullo non tempore in Italorum cordibus integra custodiretur.

Huiusmodi Praedecessorum Nostrorum meritis at cetera praeterea, maxime testatur memoria temporum S. Leonis Magni, Alexandri III, Innocentii III, S. Pii V, Leonis XIII atque Pontificum, quorum opera vel auspiciis ab extremo exitio, quod a barbaris impendebat, Italia sospes evasit, incorruptam retinuit antiquam fidem, atque inter tenebras squalorumque rudioris aevi scientiarum lumen et splendorum artium aluit, vigentemque servavit. Testatur Nostra haec alma Urbs Pontificum Sedes, quae hanc ex eius fructum maximum cepit, ut non solum arx fidei munatissima esset, sed etiam honorarum artium asylum et domicilium sapientiae effecta, totius orbis erga se admirationem et observantiam conciliaret. Cum harum rerum amplitudo ad aeternam memoriam monumentis historiae sit tradita, facili negotio intelligitur, non potuisse nisi per hostilem voluntatem indignamque calumniam, ad hominum deceptionem, voce ac literis obtrudi, hanc Apostolicam Sedem civili populorum cultui et Italiae felicitati impedimento esse.

Si igitur spes omnes Italiae Orbisque universi in ea vi communi utilitati et hono saluterrima, qua Sedes Apostolicae pollet auctoritas, et in archissimo nexu sunt positae, qui omnes Christi fideles cum Ro-

moribus infensissimum; persaepe malesano amoris perniciosae ac funestae discessionis succedebant. Haec sane inisera et luctuosa non possunt, Venerabiles Fratres, vestrum zelum non excitare ac movere ad fideles vigilantiae Vestrae concessit sedulo instantergo monendos, ut doctae aeternae doctrinae adhaerent quae christiani coniugii sanctitatem respiciunt, ac parentum legibus quibus Ecclesia coniugum naturamque officia moderatur.

Tum vero illud optatissimum consequatur, quod singulorum etiam hominum mores et vitae ratio reformentur: nam veluti ex corrupto stipite detortentur rami et fructus infelices germinant, sic mala labe, quae familia depravat, in singulorum civium noxam et vitium trahi contagione redeunt. Contra vero, domestica societate ad christianae vitae formam composita, singula membris sensim assuescent religionem pietatemque diligere, a falsis perniciosisque doctrinis abhorre, sectari virtutem, maioribus obsequi, atque inexhaustum illud privatae utilitatis studium coercere, quod humanam astringit latere deprimit ac enervat, in quam finem non parum profecto conferet pia illa consociatio: nec magister et provehere, quae magno rei catholicae bono nostra haec aetate constituta sunt.

Granda quidem et humanis maiora viribus haec sunt, quae spei et votis Nostris complentur, Venerabiles Fratres: sed cum Deus sanabiles fecerit nationes orbis terrarum, cum Ecclesiam ad salutem gentium condiderit, atque suo se auxilio adfuturam usque ad consummationem saeculi promiserit, firmiter confidimus, adlaborantibus vobis, humanum genus tot malis et calamitatibus admonitum, tandem in Ecclesiae conspectu, in fuitas Apostolicae Cathedrae infallibili magisterio salutem et prosperitatem quaesiturum.

Intra, Venerabiles Fratres, antequam finem scribendi facimus, necesse est ut vobis declarem gratulationem Nostram pro mira illa consensione et concordia, quae animos Vestros inter Vos et cum hac Apostolica Sede in unum coniungit. Quam quidem perfectam compactionem non modo inexpugnabile propugnaculum esse contra impetus hostium arbitramur, sed etiam laetum ac felix omnino quod in horum temporum Ecclesiae sponte, ac dum eadem maximum solatium afferi infirmitati Nostrae, etiam suum unum opportune erigit, ut in arduo, quod suscepimus, munere omnes labores, omnia certamina pro Ecclesia Dei alacriter sustineamus.

Ab hac porro spei et gratulationis causis, quas vobis patecimus, sentigere non possumus esse significationes amoris et obsequii, quae in his Nostris Pontificatus exordis Vos, Venerabiles Fratres, et una cum Vobis exhibere humilitati Nostrae ecclesiastici viri et fideles quamplurimi, qui litteris missis, largitionibus collatis, peregrinationibus etiam peractis, nec non aliis pietatis officiis, ostenderunt devotionem et caritatem illam, qua meritissimum Praedecessorem Nostrum prosecuti fuere, adeo firmam stabilem integramque manere, ut in persona tam imparis non tepescat heredis. Pro hisce splendidissimis catholicae pietatis testimoniis humiliter confitemur

Domino quia bonus et benignus est, ac Vobis, Venerabiles Fratres, cunctisque Dilectis Filiis, a quibus ea accepimus, gratissimos animi Nostris sensus ex intimo corde publice profitemur, plenam foventes fiduciam nunquam defatorem Nobis, in his rerum angustiis et temporum difficultatibus, hoc Vestrum ac fideliis studium et dilectionem. Nec vero dubitamus quin egregia haec filialis pietatis et christianae virtutis exempla plurimum sint valitura, ut Deus clementissimus, officii hinc permotus, pregem suum propitius respiciat et Ecclesiae pacem ac victoriam largiatur. Quoniam autem hanc pacem et victoriam ocios et facilius Nobis datum iri confidimus, si vota precesque constanter ad eam impetrandam fideles effuderint, Vos magis prope hortamur, Venerabiles Fratres, ut in hanc rem fideliis studia et fervorem excitetis, conciliatrice apud Deum adhibita Immaculata Caelorum Regina, ac deprecatoribus interpositis Sancto Iosepho Patrono Ecclesiae caelestis, sanctisque Apostolorum Principibus Petro et Paulo, quorum omnium potenti patrocinio humilitatem Nostram, cunctos ecclesiasticae hierarchiae ordines ad dominicum pregem universum supplices commendamus.

Ceterum hos dies, quibus solemnem memoriam Iesu Christi resurgentis recimus, vobis, Venerabiles Fratres, et unive so dominico gregi faustos solutares ac sancto gaudii plenos esse exoptamus, obprecantes benignissimum Deum ut Sanguini immaculati Agni, quo deletum est elirographum quod adversus nos erat, culpae quae contraximus deleantur, etiam quod pro illis ferimus clementer relaxetur.

Gratia Domini Nostris Iesu Christi et charitas Dei et communicatio sancti Spiritus sit cum omnibus vobis, Venerabiles Fratres; quibus singulis universis, nec non et Dilectis Filiis clero et fidelibus Ecclesiarum Vestrarum in pignus principum benevolentiae et in auspiciis caelestis praesidii Apostolice benedictionem amantissime impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum, die solemni Paschae, XXI Aprilis, anno MDCCCLXXVIII, Pontificatus Nostris anno primo
LEO PP. XII.





EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Contra las sectas socialistas.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

Sin exigir de Nos la razón de nuestro cargo Apostólico, ya desde el principio de nuestro Pontificado, no omitimos, Venerables Hermanos, el indicaros, en las Letras Encíclicas á vosotros dirigidas, la mortal pestilencia que se infiltra por los miembros íntimos de la sociedad humana y la conduce á un extremo peligroso; al mismo tiempo hemos mostrado también los remedios más eficaces para que le fuera devuelta la salud y pudiera escapar de los gravísimos peligros que la amenazan. Pero aquellos males que entonces hemos deplorado han crecido hasta tal punto en tan breve tiempo, que otra vez Nos vemos obligados á dirigirlos la palabra, como si resonasen en nuestros oídos las del Profeta: *Clama, no ceses: levanta como una trompeta tu voz.*

Sin dificultad alguna conocéis, Venerables Hermanos, que Nos hablamos de aquella secta de hombres que, bajo diversos, y casi bárbaros, nombres de *socialistas*, *comunistas* ó *nihilistas*, esparcidos por todo el orbe, y estrechamente ligados entre sí por íncua federación, ya no buscan sus defensas en las tinieblas de sus ocultas reuniones, sino que, saliendo á pública luz, confiados y á cara descubierta, se empeñan en llevar á cabo el plan que ya ha tiempo concibieron, de trastornar los fundamentos de toda sociedad civil. Estos son ciertamente los que, según atestiguan las divinas páginas, *manchillan su carne, desprecian la dominación y blasfeman de la majestad.*

Nada dejan intacto ó íntegro de lo que por las leyes humanas y divinas está sabiamente determinado para la seguridad y decoro de la vida. Ellos niegan la obediencia á los poderes superiores, á los cuales, según amonesta el Apóstol, conviene que toda alma esté sujeta, y que reciben de Dios el derecho del mando, predicando la perfecta igualdad de todos los hombres en los derechos y en las jerarquías. Deshonran la unión natural del hombre y de la mujer, que aun las naciones bárbaras respetan, y debilitan y hasta entregan á la liviandad este vínculo, con el cual se mantiene principalmente la sociedad doméstica.

Atraídos, por fin, de la codicia de los bienes presentes, que es la raíz de todos los males, y que, apoteiciéndola, muchos erraron en la fe, impugnan el derecho de propiedad sancionado por la ley natural, y por medio del mayor delito, cuando parece que atienden á las necesidades de todos los hombres y á satisfacer sus deseos, trabajan por arrebatar y hacer común cuanto se ha adquirido á título de legítima herencia, ó con el trabajo del ingenio ó de las manos, ó con la sobriedad de la vida.

Y estas monstruosas opiniones publican en sus reuniones, persuaden en sus folletos y esparcen al público en una nube de diarios. Por lo cual la venerable majestad é imperio de los Reyes ha llegado á ser objeto de tan grande odio del pueblo sedicioso, que los sacrílegos traidores, impacientes de todo freno, no una sola vez, en breve tiempo han vuelto sus armas con impío atrevimiento contra los mismos príncipes.

Mas esta osadía de tan perditos hombres, que amenaza de día en día más graves ruinas á la sociedad civil, y que trae todos los ánimos en congojoso temblor, toma su causa y origen de las venenosas doctrinas que, difundidas entre los pueblos como viciosas semillas en tiempos anteriores, han dado á su tiempo tan pestilenciales frutos.

Pues bien sabéis, Venerables Hermanos, que la cruda guerra que se abrió contra la fe católica, ya desde el siglo décimosexto por los novadores, y que se ha aumentado hasta lo sumo de día en día hasta el presente, se encamina á que, desechando toda revelación y todo orden sobrenatural se abriese la puerta á los inventos, ó más bien delirios de la sola razón. Semejante error, que sin razón usurpó el nombre de racional, impeliendo y excitando el apetito de sobresalir,

naturalmente infundido en el hombre, soltando las riendas á las codicias de todo género, por su propio peso, se ha introducido audazmente, no sólo en la mente de muchos hombres, sino también en la sociedad civil.

De aquí que, con una nueva impiedad, desconocida hasta de los mismos gentiles, se han constituido los Estados sin tener cuenta alguna con Dios ni con el orden por Él establecido. Se ha vociferado que la autoridad pública no toma el principio, ni la majestad, ni la fuerza del mando, de Dios, sino más bien de la multitud popular, que, juzgándose libre de toda sanción divina, sólo ha permitido someterse á aquellas leyes que ella misma se diese á su antojo. Impugnadas y desechadas las verdades sobrenaturales de la fe como enemigas de la razón, el mismo Autor y Redentor del género humano es fuerza que sea desterrado paso á paso y poco á poco de las Universidades, Liceos y Gimnasios, y de todo el trato público de la vida humana.

Entregados al olvido los premios y penas de la vida futura y eterna, el ansia ardiente de felicidad queda concentrada al tiempo de la vida presente. Diseminadas por todas partes estas doctrinas, introducida en todas partes esta tan grande licencia de pensar y obrar, no es maravilla que la gente de la íntima clase, causada de la pobreza de su casa ú oficina, ansie volar contra las moradas y fortunas de los más ricos; no es maravilla que ya no exista tranquilidad alguna de la vida pública ó privada, y que ya el mundo haya llegado casi á la última perdición.

Mas, los Pastores de la Iglesia, á quienes compete el cargo de resguardar la grey del Señor de las asechanzas de los enemigos, procuraron apartar con tiempo el peligro y proveer á la salud de los fieles. Tan luego empezaron á formarse las sociedades clandestinas en cuyo seno se fomentaban ya entonces las semillas de los errores que hemos mencionado, los Romanos Pontífices Clemente XII y Benedicto XIV no omitieron el descubrir los impíos proyectos de estas sectas y avisar á los fieles de todo el orbe la suma de malos que ocultamente se tramaba.

Pero después que aquellos, que se glorian con el nombre de filósofos, atribuyeron al hombre cierta desenfrenada libertad, y se empezó á formar y sancionar un derecho nuevo, como dicen, contra la ley natural y divina, el Papa Pío VI, de feliz memoria, mostró al punto la perversa indole

y falsedad de aquellas doctrinas en públicos documentos, y al propio tiempo anunció, con una previsión apostólica, las ruinas á que iba á ser conducido miserablemente el pueblo. Mas sin embargo de esto, no habiéndose precavido por ningún medio eficaz, que tan depravados dogmas se persuadiesen á los pueblos de día en día, y no resultasen en axiomas públicos de los reinos, el Papa Pío VII y León XII condenaron con anatemas las sectas ocultas, y amonestaron otra vez á la sociedad del peligro que por ellas les amenazaba.

A todos, finalmente, es manifiesto con cuán graves palabras y cuánta firmeza y constancia de ánimo Nuestro glorioso predecesor Pío IX, de feliz memoria, ha combatido ya en Allocuciones tenidas, ya en Encíclicas dadas á los Obispos de todo el orbe, contra los inicuos intentos de las sectas, y señaladamente contra la peste del socialismo, proveniente de las mismas.

De sentir es, que aquellos á quienes está encomendado el cuidado del bien común, rodeados de las astucias de hombres malvados, y atemorizados por sus amenazas, hayan mirado siempre á la Iglesia con ánimo suspicaz, y aun torcido, no comprendiendo que los conatos de las sectas serian vanos si la doctrina de la Iglesia católica y la autoridad de los Romanos Pontífices hubiese permanecido siempre en el debido honor, tanto entre los príncipes como entre los pueblos. Porque la Iglesia del Dios vivo, que es columna y fundamento de la verdad, enseña aquellas doctrinas y preceptos con que se atiende á la incostumidad y quietud de la sociedad, y se arranca de raíz la planta siniestra del socialismo.

Empero, aunque los socialistas, abusando del mismo Evangelio para engañar más fácilmente á los poco cantos, acostumbran á torceles hacia su dictamen, con todo, hay tan grande diferencia entre sus perversos dogmas y la purísima doctrina de Cristo, que no puede ser mayor. Porque *¿qué participación puede haber de la justicia con la iniquidad, ó qué consorcio de la luz con las tinieblas?* Ellos, seguramente no cesan de vociferar, como hemos insinuado, que todos los hombres son entre sí por naturaleza iguales, y por lo tanto sostienen que ni se debe el honor y reverencia á la majestad, ni á las leyes, á no ser acaso las sancionadas por ellos á su arbitrio.

Por el contrario, según las enseñanzas evangélicas, la igualdad de los hombres consiste en que todos, habiéndoles cabido en suerte la misma naturaleza, son llamados á la misma altísima dignidad de hijos de Dios; y al mismo tiempo en que, decretado para todos un mismo fin, cada uno ha de ser juzgado según la misma ley para conseguir, conforme á sus méritos, ó el castigo ó la recompensa. Mas la desigualdad de derecho y la potestad divina del mismo Autor de la naturaleza, por quien es nombrada paternidad en los cielos y en la tierra.

Mas los lazos de los príncipes y súbditos de tal manera se estrechan con sus mutuas obligaciones y derechos, según la doctrina, y preceptos católicos, que cumplen la ambición de mandar por un lado, y por otro la razón de obedecer se hace fácil, firme y nobilísima.

Seguramente la Iglesia inculca constantemente á la muchedumbre de los súbditos este precepto del Apóstol: *No hay potestad sino de Dios, y los que hay de Dios tienen ordenadas*; así que quien resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios. Mas los que resisten, ellos mismos se atraen la condenación; pues en otra parte nos manda estar sujetos necesariamente, no sólo por la fuerza, sino también por la conciencia, y que pagemos á todos lo que es debido; á quien tributo, tributo; á quien contribución, contribución; á quien temor, temor; á quien honor, honor. Porque, á la verdad, el que crea y gobierna todas las cosas, dispuso, con su provida sabiduría, que las cosas ínfimas lleguen por las medias, y las medias por las superiores, á los fines respectivos.

Así, pues, como en el mismo reino de los cielos quiso que los coros de los ángeles fuesen distintos y unos sometidos á otros; así como también en la Iglesia instituyó varios grados de órdenes y diversidad de oficios, para que no todos fuesen Apóstoles, no todos Doctores, no todos Pastores, así también determinó que en la sociedad civil hubiese varios órdenes, diversos en dignidad, derechos y potestad; es á saber: para que los ciudadanos, así como la Iglesia, fuesen un solo cuerpo, compuesto de muchos miembros, unos más nobles que otros, pero todos necesarios entre sí y solícitos del bien común.

Empero, para que los agentes de los pueblos usasen de la potestad que les fue concedida para edificación y no para destrucción, la Iglesia de Cristo oportunísimamente amo-

nesta también á los príncipes con la severidad del supremo juicio que los amenaza; y tomando las palabras de la divina Sabiduría, en nombre de Dios clama á todos:

Prestad oídos vosotros, que enseñáis las multitudes y os complacéis en la reunión de las naciones, que de Dios os ha sido dado á vosotros la potestad y la virtud del Altísimo, el cual os hará cargo por vuestras obras y escudriñará vuestros pensamientos. Porque juicio durísimo se hará con aquellos que presiden; porque no sustraerá Dios la persona de ninguno, ni respetará la magnitud de ninguno; porque Él ha hecho al pequeño y al grande, é igualmente tiene cuidado de todos. Pero á los más fuertes les amenaza más fuerte castigo.

Mas si alguna vez sucede que los príncipes ejerzan su potestad temerariamente y fuera de sus límites, la doctrina de la Iglesia católica no consiente insurreccionarse contra ellos, no sea que la tranquilidad del orden sea más y más perturbada, ó que la sociedad reciba de allí mayor detrimento; y si la cosa llegase al punto de no vislumbrarse otra esperanza de salud, enseña que el remedio se ha de acelerar con los méritos de la cristiana paciencia, y las fervientes súplicas á Dios.

Y si los mandatos de los legisladores y príncipes sancionasen ó mandasen algo que contradiga la ley divina ó natural, la dignidad y obligación del nombre cristiano, y el sentir del Apóstol, aconsejan que se ha de obedecer á Dios antes que á los hombres.

Por lo tanto, la virtud saludable de la Iglesia, que reside en el régimen más ordenado y en la conservación de la sociedad civil, la siente y experimenta necesariamente también la misma sociedad doméstica, que es el principio de toda sociedad y de todo reino. Porque sabéis, Venerables Hermanos, que la recta forma de esta sociedad, según la misma necesidad del derecho natural, se apoya primerariamente en la unión indisoluble del varón y de la mujer, y se complementa en las obligaciones y mutuos derechos entre padres é hijos, amos y criados. Sabéis también que por los principios del socialismo esta sociedad casi se disuelve, puesto que, perdida la firmeza que obtiene del matrimonio religioso, es preciso que se relaje la potestad del padre hacia la prole, y los deberes de la prole para con el padre.

Por el contrario, el por todos títulos honroso consorcio que en en el mismo principio del mundo instituyó el mismo Dios

para propagar y conservar la especie humana, y decretó fuese inseparable, enseña la Iglesia que resultó más firme y más sagrado por medio de Cristo: que le confirió la dignidad de Sacramento, y quiso que representase la forma de su unión con la Iglesia.

Por lo tanto, según advertencia del Apóstol, como Cristo es Cabeza de la Iglesia, así el varón es cabeza de la mujer; y como la Iglesia está sujeta á Cristo, que la estrecha con castísimo y perpetuo amor, así enseña que las mujeres están sujetas á sus maridos y que éstos á su vez las deben amar con afecto fiel y constante.

De la misma manera la Iglesia establece el método de la potestad paterna y dominical, de modo que sirva á contener á los hijos y á los criados en su deber, sin que por esto se salga de sus límites. Porque, según las enseñanzas católicas, la autoridad del Padre y Señor celestial se extiende á los padres y á los amos; la cual autoridad, por lo mismo, toma de El, no sólo el origen y la fuerza, sino también recibe sinceramente su naturaleza y su índole. De aquí el Apóstol exhorta á los hijos á *obedecer á sus padres en el Señor y honrar á su padre y á su madre, que es el primer mandamiento con promesa*. Y también manda á los padres; *y vosotros, no queráis provocar á ira á vuestros hijos, sino educarlos en la ciencia y conocimiento del Señor*.

También á los siervos y señores se los propone, por medio del mismo Apóstol, el precepto divino de que aquellos *obedezcan á sus señores carnales como á Cristo, sirviéndolos con buena voluntad como al Señor; mas á estos que omitan las amenazas, sabiendo que el Señor de todos está en los cielos y que no hay acepción de personas para con Dios*.

Todas las cuales cosas, si se guardase cuidadosamente, según el beneplácito de la voluntad divina, por todos aquellos á quienes tocan, seguramente cada familia representaría la imagen del cielo, y los preclaros beneficios que de aquí se seguirían, no estarían encerrados entre las paredes monásticas, sino que emanarían abundantemente á las mismas repúblicas.

La prudencia católica, bien apoyada sobre los preceptos de la ley divina y natural, provee con singular acierto á la tranquilidad pública y doméstica por las ideas que adopta y enseña respecto al derecho de propiedad y á la división de los bienes necesarios ó útiles en la vida. Porque mientras

los socialistas, presentando el derecho de propiedad como invención humana contraria á la igualdad natural entre los hombres; mientras proclamando la comunidad de bienes declaran que no puede conllevarse con paciencia la pobreza, y que impunemente se puede violar la posesión y derechos de los ricos, la Iglesia reconoce mucho más sabia y útilmente que la desigualdad existe entre los hombres naturalmente de semejantes por las fuerzas del cuerpo y del espíritu, y que esta desigualdad existe hasta en la posesión de los bienes.

Ordena, además, que el derecho de propiedad y de dominio, procedente de la naturaleza misma, se mantenga intacto é inviolado en las manos de quien lo posee, porque sabe que el robo y la rapina han sido condenados en la ley natural por Dios, autor y guardián de todo derecho; hasta tal punto, que no es lícito ni aun desear los bienes ajenos, y que los ladrones lo mismo que los adúlteros y los adoradores de los ídolos, están excluidos del reino de los cielos. No por eso, sin embargo, olvida la causa de los pobres, ni sucede que la piadosa Madre descuide el proveer á las necesidades de éstos, sino que, por el contrario, los estrecha en su seno con maternal afecto, y teniendo en cuenta que representan la persona de Cristo, el cual recibe como hechos á sí mismo los bienes concedidos hasta al último de los pobres, los honra grandemente y de todas las maneras posibles los sustenta; se emplea con toda solicitud en levantar por todas partes casas y hospicios, donde son recogidos, alimentados y cuidados, tomándolos bajo su tutela.

Además, prescribe á los ricos que den lo superfluo á los pobres, y les amenaza con el juicio divino, que los condenará á eterno suplicio, si no alivian las necesidades de los indigentes. En fin, eleva y consuela el espíritu de los pobres, ora proponiéndoles el ejemplo de Jesucristo, que, siendo rico, quiso hacerse pobre por nosotros, ora recordándoles las palabras con las que les declaró bienaventurados, prometiéndoles la eterna felicidad.

¿Quién no vé que aquí está el mejor medio de arreglar el antiguo conflicto surgido entre los pobres y los ricos? Porque como lo demuestra la evidencia de las cosas y de los hechos, si este medio es desconocido ó relegado, sucede forzosamente, ó que se reduce á la mayor parte del género humano á la vil condición de siervo, como en otro tiempo

sucedió entre los paganos, ó la sociedad humana se ve envuelta en agitaciones continuas y devorada por el brigandaje, como hemos podido comprobarlo, por desgracia, en estos últimos tiempos.

Por lo cual, Venerables Hermanos, Nos, á quien actualmente está confiado el gobierno de toda la Iglesia, desde el principio de Nuestro Pontificado mostramos á los pueblos y á los príncipes, combatidos por fiera tempestad, el puerto donde pueden refugiarse con seguridad; por eso ahora, conmovidos por el extremo peligro que les amenaza, de nuevo les dirigimos la apostólica voz, y en nombre de su propia salvación y de la del Estado los rogamus con las mayores instancias que acojan y escuchen como Maestra á la Iglesia, á la que se debe la pública prosperidad de las naciones, y se persuadan de que las bases de la Religión y del imperio se hallan tan estrechamente unidas, que cuanto pierda aquella, otro tanto se disminuye el respeto de los súbditos á la majestad del mando, y que conociendo además que la Iglesia de Cristo posee más medios para combatir la peste del socialismo que todas las leyes humanas, las órdenes de los magistrados y las armas de los soldados, devuelva á la Iglesia su condición y libertad, para que pueda eficazmente desplegar su benéfico influjo en favor de la sociedad humana.

Y vosotros, Venerables Hermanos, que conocéis bien el origen y la naturaleza de tan luminente desventura, poned todas vuestras fuerzas para que la doctrina católica llegue al ánimo de todos y penetre en su fondo.

Procurad que desde la misma infancia se habitúen á amar á Dios con filial ternura, reverenciando á su majestad; que presten obediencia á la autoridad de los príncipes y de las leyes; que, refrenada la concupiscencia, acaten y defiendan solícitamente el orden establecido por Dios en la sociedad civil y doméstica.

Poned además sumo cuidado en que los hijos de la Iglesia católica no den su nombre ni hagan favor ninguno á la detestable secta; antes al contrario, con egregias acciones y con actitud siempre digna y laudable haremos sentir cuán próspera y feliz sería la sociedad, si en todas sus clases respaldaran las obras virtuosas y santas.

Por último, así como los secuaces del socialismo se reclutan principalmente entre los proletarios y los obreros, los

cuales, cobrando horror al trabajo, se dejan fácilmente arrastrar por el cebo de la esperanza y de las promesas de los bienes ajenos, así es oportuno favorecer las asociaciones de proletarios y obreros que, colocados bajo la tutela de la Religión, se habitúan á contentarse con su suerte, á soportar meritoriamente los trabajos, y á llevar siempre una vida apacible y tranquila.

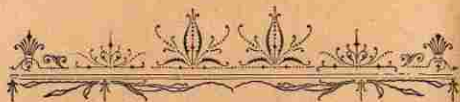
Dios piadoso, á quien debemos referir el principio y el fin de todo bien, secunde Nuestras empresas y las vuestras. Por lo demás, la misma solemnidad de estos días, en los que se celebra el nacimiento del Señor, nos eleva á la esperanza de oportunísima auxilio, pues nos hace esperar á nosotros también aquella salvable restauración que trajo al nacer para el mundo corrompido y casi conduido al abismo por todos los males, y nos promete aquella paz, que entonces, por medio de los ángeles, hizo anunciar á los hombres, puesto que *ni está abreviada la mano del Señor, de manera que no pueda saltar, ni se ha agrandado su oído para no oír.*

Por tanto, en estos fastuosos días, descando á vosotros, Venerables Hermanos, y á los fieles de vuestras Iglesias toda clase de sucesos afortunados, rogamus con instancia al Dador de todo bien que de nuevo *aparezca á los hombres la benignidad y dulzura de Dios Nuestro Señor*, que, sacándonos de la potestad de nuestro implacable enemigo, nos levante á la nobilísima dignidad de hijos suyos.

Y á fin de que más rápida y más completamente consigamos Nuestro deseo, elevad vosotros también, Venerables Hermanos, con Nos, fervorosas plegarias al Señor, é interponed para con El el patrocinio de la Bienaventurada Virgen María, Inmaculada desde el principio de su Esposo San José, y de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en cuya intercesión Nos ponemos la mayor confianza. Entanto, como augurio de la divina gracia, con todo el afecto del corazón, á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro clero y á todo el pueblo fiel, concedamos en el Señor la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, á 28 de Diciembre de 1878.

Año primero de Nuestro Pontificado.—LEÓN PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

ADVERSUS SOCIALISTARUM SECTAS

VERITATIS

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM



Quod Apostolici muneris ratio a Nobis postulabat, iam inde a Pontificatus Nostri principio, Litteris encyclicis ad Vos datis, Venerabiles Fratres, indicere haud praetermiimus salutem pestem, quae per artus intimos humanae societatis serpit, eamque in extremum discrimen adducit si eul remedia efficacissima demonstravimus, quibus ad salutem revocari, at gravissima, quae impendent, pericula possit evadere. Sed ea, quae tunc deploravimus, mala usque adeo brevi haecoverunt, ut rursus ad Vos verba convertere cogamur. Propheta velut auribus nostri insonante: *Clama, ne cesses exalta quasi tuba cocem tuam* (1). Nullo autem negotio intelligitis, Venerabiles Fratres, Nos de illa hominum secula loqui, qui diversis ac penè barbaris nominibus *Socialistae, Communistae, vel Nihilistae*, appellantur, quique per universum orbem cū fusi, et iniquo inter se foedere arctissime coligati, non amplius ab oculorum conventuum tenebris praesidium quaerunt, sed palam fidenterque in lucem prodeunt, quod impridem inierant, consilium cuiuslibet civilis societatis frangenda convellendi perficere solentur. Inmirum sunt, qui, prout divina testantur eloquia, *carnein quidem maculant, dominationem spernunt, maiestatem autem blasphemant* (2). Nihil, quod humanis divinisque legibus ad vitae incolumitatem et decus sapienter decretum est, intactam vel integrum reliquunt. Sublimioribus potestatibus, quibus, Apostolo monente, omnem animam

(1) Is. LVIII, 1.

(2) Iud. Epist. 8.

debet esse subiectam, quaeque a Deo ius imperandi mutuatur, obedientiam detrahant, et perfectam omnium hominum in iuribus et officiis praedicant aequalitatem. — Naturalem viri ad mulieris unionem gentibus vel barbaris sacram, debonestant; ejusque vinculum, quo domestica societas principaliter continetur, infirmant aut etiam libidini permittunt. — Praesentium tandem honoram illiciti cupiditate, quae *radix est multarum malorum, et quam quidam appetentes errantem a fide* (1), ius proprietatis naturali lego sancitum impugnant; et per imane facinus, cum omnium hominum necessitatibus consulere et desideris satisfacere videantur, quidquid aut legitimo hereditatis titulo, aut ingenii manuque labore, aut victus parsimonia adquisitum est, rapere et commune habere contendunt. Atque haec quidem opinionum portenta in eorum conventibus publicant, libellis persuadent, ephemeridum nube in vulgus spargunt. Ex quo veranda Regum maiestates et imperium tantam seditiosas plebis subit invidiam, ut nefarii proditores, omnis freni impatientes, non semel, brevi temporis intervallo, in ipsos rognorum Principes, impio ausu, arma verbererint.

Haec autem peridorum hominum audacia, quae civili consortio graviores in dies ruinas minuitur, et omnium animos sollicita trepidatione percussit, causam et originem ab iis venenatis doctrinis repetit, quae superioribus temporibus tamquam vitiosa semina medicis inter populos diffusae, tam pestiferis suo tempore fructus dederunt. Probe enim nostis, Venerabiles Fratres, intensissimam bellum, quod in catholicam fidem inde a saeculo decimo sexto a Novatoribus commotum est, et quomodo maxime in dies hucusque invaluit, eo tendere ut omnino velotione submotae quolibet supernaturali ordine adversus, solius rationis inventis, seu potius deliramentis, editus pateret. Eiusmodi error, qui perperam a ratione sibi nomen usurpat, cum excellendi appetentiam naturaliter homini insertam pelliculat et acuat, omnisque generis cupiditatibus levat habeas, sponte sua non modo plurimorum hominum mentes, sed civitatem etiam societatem latissime pervorsit. Hinc nova quaedam impietate ipsa vel elumina inaudita, respublicae constitutae sunt, nuda Dei et ordinis ab eo praestituti habita ratione; publicam auctoritatem nec principum, nec maiestatem, nec vim imperandi a Deo sumere diciturum est, sed potius a populi multitudinis, quae ab omni divina sanctione solutam se aestimans, iis solummodo legibus subesse passa est, quas ipsa ad libitum tulisset. — Supernaturalibus si vel variatibus, tamquam rationi inimicis, impugnat et rejectis, ipse humani generis Auctor ac Redemptor a studiorum Universitatibus, Lyceis et Gymnasiis, atque ab omni publica humanae vitae consuetudine sensim et paulatim exulare cogitur. — Futurae tandem aeternaeque vitae praemiis ad penes obliationi traditis, felicitatis ardens desiderium intra praesentis temporis

(1) I. Tim. VI, 10.

spatium definitum est. — Hinc doctrinis longe lateque disseminatis, hinc tanta cogitandi agendique licentia ubique perita, mirum non est quod infirmas aetatis homines, pauperum domos vel officinas pertinet, in sedes et foras distiarum involare discipiant, artem non est quod nulla iam publice et private quo vite tranquillitas consistat, et ad extremam perniciem humanum genus jam pene devenerit.

Supremi autem Ecclesiae Pastores, quibus Dominici probris ab hostium insidiis tutandi minime incumbit, mature periculum avertentes, et illudelum salutis generis studuerunt. Ut enim primum conciliari cessarent clandestinae societates, quarum sine errorum, quos memoravimus, semina semper foventur, Romani Pontifices Clemens XII et Benedictus XIV impia seclorum consilia delegere et de pernicie, quae latenter instrueretur, totius orbis fideles admonere non praetermisserant. Postquam vero ab illis, qui philosophorum nomine gloriantur, effrenis quaedam libertas homini attributa, est, et ius novum, uti videntur, contra naturam divinaeque legem contrarij et sancti cogitatum, est, scilicet, Pius Papa VI istam iniquam earum doctrinam in eadem et falsitate publica documentis ostendit, simulque Apostolica providentia rursus praediti, ad quas per eum misere docta respicitur. — Sed cum nihilominus nulla efficaci ratione cessatum fuisse, nec in earum dogmata magis in dies populus persuaderetur, nec in publicis regionum seclis evaderent, Pius PP. VII et Leo PP. XII oculis seclis authenticis damnaverunt, sique horum de periculo, quod ab illis impendebat, societatem adimoverunt. — Omnibus denique manifestum est quibus gravissimis verbis et quantae animi firmitate ac constantia gloriosus Praeceptor Noster Pius IX, L. m, sive all'Inconfutibile Infallibile, sive Litteris encyclicis ad totius orbis Episcopos datis, tum contra iniqua seclorum contumacia, tum nominatim contra iam ex ipsis erumpentem Socialismi pestem dimicaverit.

Dolendum autem est eos, quibus communis boni cura demandata est, impiorum hominum fraudulenter circumventos et minus perterritos in Ecclesiam semper susceptos vel etiam iniquo animo fuisse, non intelligentes seclum constans in irrimum cossuros, si catholicae Ecclesiae doctrina Romanorumque Pontificum auctoritates, et penes Principes et populos, debito semper in honore mansisset. *Reverentia* namque *Dei ceteri*, quae *colymna* est et *firmamentum veritatis* (1), eorum doctrinas et praecipua tradit, quibus auctoritas inculcatur et quibus imprimis proficitur, et nefasta Socialismi praecipua radicibus evellatur.

Quamquam enim vero Socialiste ipso Evangelio abentes, ad male cantos facilius decipientes, illud ac suam sententiam detorquebre cossuerunt, tamen tanta est inter eorum praeva dogmata et purissimum Christi doctrinam dissensus, ut nulla maior exsistat: Quae

(1) Tim. II, 15.

enim participatio iustitiae cum iniquitate aut quae societas lucis ad tenebras (1). Il profecto dehitore non desinat, ut inanimas, homines esse inter se natura aequales, ideoque contendant nec maiestati honorem ac reverentiam, nec legibus, nisi forte ab ipsis ad placitum sanctis, obedientiam debere. — Contra vero, ex Evangelicis documentis, ea est hominum aequalitas, ut omnes eandem naturam sortiti, ad eandem gloriam Dei excellentissimum dignitatem vocentur, simulque ut uno eodempque fine omnibus praesentato, singuli secundum eandem legem iudicari sint, potius aut mercedem pro merito saeculari, inaequalitas tamen iuris et potestatis ab ipso naturali Auctore dimanat, ex quo omnis paternitas in coelis et in terra nominatur (2). Principum autem et subditorum aequi iuris officis et iuribus, secundum catholicam doctrinam ac praecerta, ita devincuntur, ut et imperandi temperetur libido, et obedientiae ratio facillis, firma et nobilissima efficiatur.

Sane Ecclesia subiectas multitudini Apostolicum praecipuum iugiter indicat: *Non est potestas nisi a Deo; quae autem sunt, a Deo ordinata sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationem resistit qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem accipiunt*. Atque iterum *necessitate subditos esse iubet non solum propter iram sed etiam propter conscientiam; et omnibus debita reddere, cui tributum tributum, cui decima decimam, cui honorem honorem* (3). Si quidem qui creavit et gubernat omnia, provida sua sapientia disposuit, ut iustitia per media, media per summa ad summa quo quo fines perveniant. Sicut igitur in ipso regno coelesti Angelorum chorus voluit esse distinctos, affluere aliis subiectis, sicut etiam in Ecclesia varios instituit ordinum gradus, officiorumque diversitatem, ut non omnes essent Apostoli, non omnes Doctores, non omnes Pastores (4); ita etiam constituit in civilia societate potestates esse ordines, dignitate, iuribus, potestate diversos; quae scilicet civium, quemadmodum Ecclesiae, unum esset corpus, multa membra completionis, aliis aliis nobilitatis, sed aequaliter sibi invicem necessaria et de communi honore sollicita.

At vero ut populorum rectores potestate sibi concessa in edificationem et non in destructionem utantur, Ecclesia Christi opportunissimo monet etiam Principibus supremi iudicis severitatem imminere; et divinae Sapientiae verba usurpans, Dei nomine omnibus inculcat: *Præbete curas vos qui continetis multitudines, et placetis vobis in turba militum; quoniam data est a Domino potestas vobis et curas ab A. dissino, qui interrogabit opera vestra et cogitationes erunt vobis... Quoniam iudicium durissimum vobis qui praesunt fiet... Non enim subtrahet personam cuiusquam Deus nec creabitur magnitudinem cuiusquam; quoniam pusillum et magnam ipse fecit et aequaliter cura est illi de omnibus. Fortioribus autem fortior iustit*

(1) 11 Cor. VI, 14.—(2) Ad Eph. II, 16.—(3) Rom. XIII.—(4) 1 Cor. XII.

cruciatio (1). Si tamen quandoque contingat temere et ultra modum publicam a Principibus potestatem exerceri, catholice Ecclesie doctrina in eos insurgere proprio Marte non sinit, ne ordinis tranquillitas magis que turbetur, neve societas maius exinde detrimentum capiat. Cumque res eo devenierit, ut nulla alia spes salutis superesset, docet Christiane patientie meritis, et instantibus ad Deum precibus remedium esse maturandum.—Quod si legistorum se principum placita atqueq; sententiarum non fuerint, quod divinae aut naturali legi repugnet, Christiani nominis dignitas et officium atque Apostolica sententia sudent obediendum esse magis Deo quam hominibus (2).

Salutarem porro Ecclesiae virtutem, quae in civilis societatis ordinatissimum regimen et conservationem redundat, ipsa etiam domesticae societatis, quae omnis civitatis et regni principium est, necessario sentit et exoptat. Nostis enim, Venerabiles Fratres, rectam huius societatis rationem, secundum naturalis iuris necessitatem, in indissolubili viri ac mulieris unione primo inniti, et mutuis parentis inter et filios, dominos ac servos officii iuribusque compleri. Nostis etiam per Socialistarum placita cum bene discussis quidem firmitate amissa, quae ex religio se contingit in ipsam refunditur, necesse esse ipsam patriam in prolem potestatem et prolem erga genitores officia maxime relaxari. Contra vero honorabile in omnibus connubium (3), quod in ipso mundicordis ad humanam speciem propagandam et conservandam Deus ipse insinuat et inseparabile decrevit, firmius etiam et sanctius Ecclesia docet evasisse per Christum, qui Sacramenti ei contulit dignitatem, et suae cum Ecclesia unitatis formam voluit referre. Quapropter, Apostolo momento (4), sicut Christus caput est Ecclesiae, ita vir caput est mulieris, et quemadmodum Ecclesia subiecta est Christo, qui eam castissimo perpetuoque amore complectitur, ita et mulieris viris suis deest esse subiecta, ob ipsius vicissem fidei constantique affectu diligendas.—Similiter patriae atque herilis potestatis ita Ecclesia rationem moderatur, ut ad filios ac famulos in officio continendos valeat, nec tamen praeter modum exerceat. Secundum namque catholicae documenta, in parentes et dominos coelestis Patriae ac Domini dimittit auctoritas; quae idcirco ab ipso non solum originem ac vim sumit, sed etiam naturam et indolem necesse est mutuetur. Hinc liberos, Apostolus hortatur obsequere parentibus suis in Domino et honorare patrem suam et matrem suam, quod est mandatum primum in promissione (5). Petentibus autem mandat: *Et vos patres, nolite ad iracundiam provocare filios vestros, sed educate illos in disciplina et correptione Domini* (6). Rursus autem servis ac dominis per eundem Apostolum divinum praecipuum proponitur, ut illi quidem obediunt dominis carnalibus sicut Christo... cum bona solan-

(1) 1. Sup. VI.—(2) Act. 7, 28.—(3) Hebr. XIII, 4.—(4) Eph. 5, 23.—(5) ad Eph. VI, 1-4.—(6) Ibid. VI, 4.

te servientes sicut Domino: isti autem remittant minas, scientes quia omnium Dominus est in caelis, et personarum acceptio non est apud Deum (1). Quae quidem omnia si secundum divinae voluntatis placitum diligenter a singulis, ad quos pertinet, servarentur, quaeque libet profecto familia coelestis domus imaginem quamdam praesereret, et praecleari exinde beneficia partis, non intra domesticos tantum patrias sese continerent, sed in ipsis republicis uberime dimanarent.

Publicae autem societatis tranquillitatis catholicae sapientia, naturalis divinaeque legis praecipulis suffulta, consultissime providit etiam per ea, quae sentit ac docet de iure domini et partitione honorum quae ad vitae necessitatem et utilitatem sunt comparata. Cum enim Socialistarum ius proprietatis, tamquam humanum inventum, naturali hominum aequalitati repugnans traducant, et communionem honorum affectantes, pauperem hauri seipso animo esse perferendam, et ditiorum possessiones ac iura impune violari posse arbitrentur; Ecclesia multo satius et utilius inaequalitatem inter homines, corporis ingeniique viribus naturaliter diversos, etiam in bonis possidendis agnoscit, et ius proprietatis ac domini, ab ipsa natura profectum, intactum cuique libet et inviolatum esse iubet: novit enim furtum ac rapinam a Deo omnis iuris auctore ac vindice, ita fuisse prohibita ut aliqua vel concupiscere non liceat, furesque et raptores, non auctus ac adulteri et idololatrae, a coelesti regno excludantur.—Nec tamen idcirco pauperum curam negligit, aut ipsorum necessitatibus consilio pio mater praetermittit: quia imo materno illos complectens affectu, et probe nocens eos gerere ipsa Christi personam, qui sibi praestitum beneficium putat, quod vel in minimum pauperem a quopiam fuerit collatum, magno illos habet in honore: omni quae potest ope sublevari; domos atque hospitio ita excipienda, alendis et curandis ubique terrarum curat erigenda, eaque in suam recipit tutelam. Gravissimo divites urget praecipuo, ut quod superest pauperibus tribuant; eosque divino terret iudicio, quo, nisi egerentur inopia succurrant, aeternis sint suppliciis mulcandi. Tandem pauperum animos maxime recreat ac solatur, sive exemplum Christi obiciens, qui cum esset dives propter nos egenus factus est (2); sive eiusdem verba recolens, quibus pauperes bastos edixit et aeternae beatitudinis praemium sperare iussit.—Quis autem non videat optimam hanc esse velutissimam inter pauperes et divites dissidii componendi rationem? Sicut enim ipsa rerum facturarumque evidentia demonstrat, ea ratione reiecta aut posthabita, alterutrum contingere necesse est, ut vel maxime humani generis pars in turpissimum mancipiorum conditionem relabatur, quae diu penes ethnicos obtinuit; aut humanae societatis continuus sit agitando motibus, rapinis ac latrocinis funestanda, prout recentibus etiam temporibus contingere dolemus.

(1) Ibid. VI, 5, 4. 7.—(2) II Cor. VI, 10.

Quae cum ita sint, Venerabiles Fratres, Nos, quibus modo totius Ecclesiae regimen incumbit, sicut a Pontificatus cordis populi ac Principibus dira temporis ete loci his partem commostravimus, quo se tubas sine respectu; ita nunc extremo, quod instat, periculo commoti Apostolicam vocem ad eos rursus attollimus; eosque per propriam ipsorum ac reipublicae salutem iterum iterumque precamur, otestantes, ut Ecclesiam, de publica regnorum prosperitate tam egregie meritam, magistratum recipiant et audiant; planeque sentiant, rationes regni et religionis sui esse coniungas, ut quantum de his detrahitur, tantum de subditorum officio et de imperii maiestate decedat. Et cum ad Societatem pestem advertendam lapsum Ecclesiae Christi virtutem noverit inesse, quanta nec huic moris legibus adest, nec magistratum civi viderentibus, nec militum armis, ipsam Ecclesiam in eam tantam conditionem libertatis tempore restituant, qua ad liberissimam vim suam in totius humanae societatis commolam possit exercere.

Vos autem, Venerabiles Fratres, qui ingruentibus a malorum originem et invidiam respectam habetis, in id toto animo sicut ac constitutione incumbite, ut catholice doctrina in omnium animos inseratur et quae sine deesse, dat. Satagite et vel si generis omnes assus, seant Deum filiali precare complent, eiusque, in a verer; Pricipum legumque manifesti obsequium praestent, in cupiditatibus temperare et ordinem quem Deus sive in civili sive in domestica societate constituit, diligentius custodire. Insuper ad laborem oportet ut Ecclesiae catholicae huius nequam potius dare, neque abominatae sectae favere illa ratione, adent: quin imo per egregia facinora et hancetam in omnibus agendis, hancetam ostendat, quam bene ficiturque humana consistere societas, si singula membra recte factis et virtutibus praefata gerent. Tandem cum Societatem sectatores ex hominum genere potissimum quascant, qui artes exerceant vel operes locant, quoque laborum forte peracti civilium spe ac honorum promissione facillime sollicitantur, oportuim videtur artificum atque opificum societates favere, quae suis religionis in tota constitutae, omnes socios suis sorte contentos operumque potius efficiant, et ad quietam ac tranquillum vitam agendam inducant.

Nostri autem Vestris re coeptis, Venerabiles Fratres, ille aspiciat, cui maius boni principium et auxilium acceptum referre cogimur. — Cacteram in spem presentissimi auxilii ipsi Nos horum dierum erigit alio, quibus Dominus Nostis dies anniversaria celebritate recolitur. Quam enim Christus nascere et nosse genti iam mundo et in malorum extrema pene dilago a vitam intulit salutem, eam nos quoque sperare ius hie pacemque, quae tunc per Angelos hominibus nati fuerit, nobis etiam se daturum promissit. Neque enim obtrivata vet nauis Domini ut salutare nequeat, neque aggravata est auris vna ut non exaudiat (1). His igitur auspiciatissimis diebus, Venerabiles Fratres, et fidelibus Ecclesiarum Vestrarum laeta omnia ac

(1) Is. LIX, 1

laeta amnantes, bonorum omnium Datorem aetnae precamur, ut rursum hominibus apparent benignitas et humanitas Salvatoris nostri Do: (1) qui nos ab insensissimis hostis potestate ereptos in nobilissimam filiorum transtulit dignitatem. — Atque ut citius se plenius voli compotes simus, servi laudam Deum proces et ipsi Nobiscum adhibete, Venerabiles Fratres, et Beatae Virginis Mariae ab origine Immaculatae, eiusque Sponsi Iosephi ac bestorum Apostolorum Petri et Pauli, quorum suffragis maxime confidimus, patrocinium interponite. — Interim autem divinum munus auspiciem Apostolicam Benedictionem, intimo cordis effectu, Vobis, Venerabiles Fratres, Vestroque Clero ac fidelibus populis universis in Domino imperimur.

Datum Romae apud S. Petrum, die XXVIII decembris MDCCCLXXVIII, Pontificatus Nostri anno primo.

LEO PP. XII.

(1) TH. III, 4.



AL DE BIBLIOTECAS



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Sobre la restauración de la filosofía cristiana,
conforme a la Doctrina de Santo Tomás de Aquino.

LEÓN P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

VENERABLES HERMANOS: Salud y bendición apostólica: El Hijo Unigénito del Eterno Padre, que apareció sobre la tierra para traer al humano linaje la salvación y la luz de la divina sabiduría, hizo ciertamente un grande y admirable beneficio al mundo cuando, habiendo descendido a los cielos, mandó a los apóstoles que fuesen a enseñar a todas las gentes, y dejó a la Iglesia por él fundada por común y suprema maestra de los pueblos. Pues los hombres, á quien la verdad habia libertado, debían ser conservados por la verdad; ni hubieran durado por largo tiempo los frutos de las celestiales doctrinas, por los que adquirió el hombre la salud, si Cristo Nuestro Señor no hubiese constituido un magisterio perenne para instruir los entendimientos en la fe. Pero la Iglesia, ora animada con las promesas de su divino autor, ora baltando su caridad, de tal suerte cumplió sus preceptos, que tuvo siempre por mira y fué su principal deseo enseñar la religión y luchar perpetuamente con los errores. A esto tienden los diligentes trabajos de cada uno de los Obispos, á esto las leyes y decretos promulgados de los Concilios y en especial la cotidiana solicitud de los Romanos Pontífices, á quienes como á sucesores en el primado del bienaventurado Pedro, Principe de los Apóstoles, pertenece el derecho y la obligación de enseñar y confirmar á sus hermanos en la fe. Pero como, según el aviso del Apóstol, por la filosofía y la vanidad filacia suelen ser engañadas las mentes de los fieles cristianos y es corrompida la sinceridad de la fe en los hombres, los supremos pastores de la Iglesia siempre juzgaron ser también propio de su misión promover con todas sus fuerzas las

ciencias que merecen tal nombre, y á la vez proveer con singular vigilancia para que las ciencias humanas se enseñasen en todas partes según la regla de la fe católica, y en especial la filosofía, de la cual sin duda depende en gran parte la recta enseñanza de las demás ciencias. Ya Nos, venerables hermanos, os advertimos brevemente, entre otras cosas, esto mismo, cuando por primera vez nos hemos dirigido á vosotros por cartas Encíclicas; pero ahora, por la gravedad del asunto y la condición de los tiempos, nos vemos compelidos por segunda vez á tratar con vosotros de establecer para los estudios filosóficos un método que no sólo correspondiera perfectamente al bien de la fe, sino que esté conforme con la misma dignidad de las ciencias humanas.

Si alguno fija la consideración en la acervidad de nuestros tiempos, y abraza con el pensamiento la condición de las cosas que pública y privadamente se ejecutan, descubrirá sin duda que la causa fecunda de los males, tanto de aquellos que hoy nos oprimen, como de los que tememos, consiste en que los perversos principios sobre las cosas divinas y humanas, emanados hace tiempo de las escuelas de los filósofos, se han introducido en todos los órdenes de la sociedad recibidos por el común sufrágio de muchos. Pues siendo natural al hombre que en el obrar tenga á la razón por guía, si en algo falta la inteligencia, fácilmente cae también en lo mismo la voluntad; y así acontece que la perversidad de las opiniones, cuyo asiento está en la inteligencia, influye en las acciones humanas y las perverte. Por el contrario, si está sano el entendimiento del hombre y se apoya firmemente en sólidos y verdaderos principios, producirá muchos beneficios de pública y privada utilidad. Ciertamente no atribuímos tal fuerza y autoridad á la filosofía humana, que la creamos suficiente para rechazar y arrancar todos los errores; pues así como cuando al principio fué instituida la religión cristiana, el mundo tuvo la dicha de ser restituido á su dignidad primitiva, mediante la luz admirable de la fe, no con las peregrinas palabras de la humana sabiduría, sino en la manifestación del espíritu y de la virtud, así también al presente debe esperarse principalmente del omnipotente poder de Dios y de su auxilio, que las inteligencias de los hombres, disipadas las tinieblas del error, vuelvan á la verdad. Pero no se han de despreciar ni posponer los auxilios naturales, que por beneficio de la

divina sabiduría, que dispone fuerte y suavemente todas las cosas, están á disposición del género humano, entre cuyos auxilios consta ser el principal el recto uso de la filosofía. No en vano imprimió Dios en la mente humana la luz de la razón, y dista tanto de apagar ó disminuir la añadida luz de la fe la virtud de la inteligencia, que antes bien la perfecciona, y aumentadas sus fuerzas, la hace hábil para mayores empresas. Pide, pues, el orden de la misma Providencia, que se pida apoyo aun á la ciencia humana, al llamar á los pueblos á la fe y á la salud; industria plausible y sabia que los monumentos de la antigüedad atestiguan haber sido practicada por los preclarísimos Padres de la Iglesia. Estos acostumbraron á ocupar la razón en muchos é importantes oficios, todos los que compendió brevisísimamente el grande Agustino, *atribuyendo á esta ciencia... aquella con que la fe salubérrima... se engendra, se nutre, se defende, se consolida.*

En primer lugar, la filosofía, si se emplea debidamente por los sabios, puede de cierto allanar y facilitar de algún modo el camino á la verdadera fe y preparar convenientemente los ánimos de sus alumnos á recibir la revelación; por lo cual, no sin justicia, fué llamada por los antiguos, ora *precia institución á la fe cristiana*, ora *preludio y auxilio del cristianismo*, ora *pedagogo del Evangelio*.

Y en verdad, nuestro benignísimo Dios, en lo que toca á las cosas divinas no nos manifestó solamente aquellas verdades para cuyo conocimiento es insuficiente la humana inteligencia, sino que manifestó también algunas, no del todo inaccesibles á la razón, para que sobreviniendo la autoridad de Dios al punto y sin ninguna mezcla de error, se hiciesen todos manifiestas. De aquí que los mismos sabios, iluminados tan solo por la razón natural hayan conocido, demostrado y defendido con argumentos convenientes algunas verdades que, ó se proponen como objeto de fe divina, ó están unidas por ciertos estrechísimos lazos con la doctrina de la fe. *Porque las cosas de él inabarcables se ven después de la creación del mundo, consideradas por las obras criadas aun su sempiterna virtud y diversidad, y las gentes que no tienen la ley... sin embargo, muestran la obra de la ley escrita en sus corazones.* Es, pues, sumamente oportuno que estas verdades, aun reconocidas por los mismos sabios paganos, se convirtieran en provecho y utilidad de la doctrina revelada, para

que, en efecto, se manifieste que también la humana sabiduría y el mismo testimonio de los adversarios favorecen á la fe cristiana; cuyo modo de obrar consta que no ha sido recientemente introducido, sino que es antiguo, y fué usado muchas veces por los Santos Padres de la Iglesia. Aun más; estos venerables testigos y custodios de las tradiciones religiosas reconocen cierta norma de esto, y casi una figura en el hecho de los hebreos que, al tiempo de salir de Egipto, recibieron el mandato de llevar consigo los vasos de oro y plata de los egipcios, para que, cambiado repentinamente su uso, sirviese á la religión del Dios verdadero aquella vajilla, que antes había servido para ritos ignominiosos y para la superstición. Gregorio Neocesarense alaba á Orígenes, porque convirtió con admirable destreza muchos conocimientos tomados ingeniosamente de las máximas de los infieles, como dardos casi arrebatados á los enemigos, en defensa de la filosofía cristiana y en perjuicio de la superstición. Y el mismo modo de disputar alaban y aprueban en Basilio el Grande, ya Gregorio Nacianceno, ya Gregorio Niseno, y Jerónimo le recomienda grandemente en Cuadrato, discípulo de los Apóstoles, en Aristides, en Justino, en Ireneo y otros muchos. Y Agustín dice: *¿No comes con cuidado oro y plata, y con qué vestidas salí cargado de Egipto Cipriano, doctor equívoco y mártir beatísimo? ¿Con cuánto Lactancio? ¿Con cuánto Victorino, Optato, Hilario? Y para no hablar de los vicios, ¿con cuánto innumerables griegos? Verdaderamente, si la razón natural dio tan óptima semilla de doctrina antes de ser fecundada con la virtud de Cristo, mucho más abundante la producirá ciertamente después que la gracia del Salvador restauró y enriqueció las fuerzas naturales de la humana mente. ¿Y quién no vé que con este modo de filosofar se abre un camino llano y practicable á la fe?*

No se circunscribe, no obstante, dentro de estos límites la utilidad que dimana de aquella manera de filosofar. Y realmente, las páginas de la divina sabiduría reprenden gravemente la necesidad de aquellos hombres que de los bienes que se ven no supieron conocer al que es, ni considerando las obras reconocieron quien fuese su artífice. Así en primer lugar el grande y excelentísimo fruto que se recoge de la razón humana es el demostrar que hay un Dios; *pues por la grandeza de la hermosura de la criatura se podrá á las claras ver en*

conocimiento del Creador de ellas. Después demuestra (la razón) que Dios sobrepasa singularmente por la reunión de todas las perfecciones, primero por la infinita sabiduría, á la cual jamás puede ocultarse cosa alguna, y por la suma justicia á la cual nunca puede vencer afecto alguno perverso; por lo mismo que Dios no solo es veraz, sino también la misma verdad, incapaz de engañar y de engañarse. De lo cual se sigue clarísimamente que la razón humana granjea á la palabra de Dios plenísima fe y autoridad. Igualmente la razón declara que la doctrina evangélica brilló aun desde su origen por ciertos prodigios, como argumentos ciertos de la verdad, y que por lo tanto todos los que creen en el Evangelio no creen temerariamente, como si siguiesen doctas fábulas, sino que con un obsequio del todo racional, sujetan su inteligencia y su juicio á la divina autoridad. Entiéndase que no es de menor precio el que la razón ponga de manifiesto que la Iglesia instituida por Cristo, como estableció el Concilio Vaticano por su *ada. traha. propagación*, eximia santidad é inagotable fecundidad en todas las regiones, por la *unidad católica, é incoscible estabilidad, es un grande y perenne motivo de credibilidad y testimonio irrefragable de su divina misión.*

Puestos así estos solidísimos fundamentos, todavía se requiere un uso perpetuo y múltiple de la filosofía para que la sagrada teología tome y vista la naturaleza, hábito é índole de verdadera ciencia. En ésta, la más noble de todas las ciencias, es grandemente necesario que las muchas y diversas partes de las celestiales doctrinas se reúnan como en un cuerpo, para que cada una de ellas, convenientemente dispuesta en su lugar, y deducida de sus propios principios, esté relacionada con las demás por una conexión oportuna; por último, que todas y cada una de ellas se confirmen en sus propios é invencibles argumentos. Ni se ha de pasar en silencio ó estimar en poco aquel más diligente y abundante conocimiento de las cosas, que de los mismos misterios de la fe, que Agustín y otros Santos Padres alabaron y procuraron conseguir, y que el mismo Concilio Vaticano juzgó fructuosísima, y ciertamente conseguirán más perfecta y fácilmente este conocimiento y esta inteligencia aquellos que, con la integridad de la vida y el amor á la fe, reúnan un ingenio adornado con las ciencias filosóficas, especialmente enseñando el Sínodo Vaticano, que esta misma intel-

gencia de los sagrados dogmas conviene tomarla ya de la analogía de las cosas que naturalmente se conocen, ya del enlace de los mismos misterios entre sí y con el fin último del hombre.

Por último, también pertenece á las ciencias filosóficas, defender religiosamente las verdades enseñadas por revelación y resistir á los que se atreven á impugnarlas. Bajo este respecto es grande alabanza de la filosofía el ser considerada baluarte de la fe y como firme defensa de la religión. Como atestigua Clemente Alejandrino, *es por sí misma perfecta la doctrina del Salvador y de ninguno necesita, siendo virtud y sabiduría de Dios. La filosofía griega, que se le une, no hace más poderosa la verdad; pero haciendo débiles los argumentos de los sofistas contra aquella, y rechazando las engañosas asechanzas contra la misma, fué llamada oportunamente cerca y culla de la eña.* Ciertamente, así como los enemigos del nombre cristiano para pelear contra la religión toman muchas veces de la razón filosófica sus instrumentos bélicos; así los defensores de las ciencias divinas toman del arsenal de la filosofía muchas cosas con que poder defender los dogmas revelados. Ni se ha de juzgar que obtenga pequeño triunfo la fe cristiana, porque las armas de los adversarios, preparadas por arte de la humana razón rara hacer daño, sean rechazadas poderosa y prontamente por la misma humana razón.

Esta especie de religioso combate fué usado por el mismo Apóstol de las gentes, como lo recuerda San Jerónimo escribiendo á Magno: *Pablo, capitán del ejército cristiano, es orador incicto, defendiendo la causa de Cristo, hace servir con arte una inscripción fortuita para argumento de la fe; había aprendido del verdulero David á arrear la espada de manos de los enemigos, y á cortar la cabeza del soberbio Goliath con su espada.* Y la misma Iglesia no solamente aconseja, sino que también manda que los doctores católicos pidan este auxilio á la filosofía. Pues el Concilio Lateranense V, después de establecer que *toda aseveración contraria á la verdad de la fe recedida es completamente falsa, porque la verdad jamás se opuso á la verdad*, manda á los Doctores de filosofía, que se ocupen diligentemente en resolver los engañosos argumentos, pues como testifica Agustino, *si se da una razón contra la autoridad de las Divinas Escrituras, por más aguda que sea, engañará con la semejanza de verdad, pero no puede ser verdadera.*

Mas para que la filosofía sea capaz de producir los preciosos frutos que hemos recibido, es de todo punto necesario que jamás se aparta de aquellos trámites que siguió la veneranda antigüedad de los Padres y aprobó el Sinodo Vaticano con el solemne sufragio de la autoridad. En verdad está claramente averiguado que se han de aceptar muchas verdades del orden sobrenatural que superan con mucho las fuerzas de todas las inteligencias, la razón humana, concededora de la propia debilidad, no se atreve á aceptar cosas superiores á ella, ni negar las mismas verdades, ni medir las con su propia capacidad, si interpretárlas á su antojo; antes bien debe recibirlas con plena y humilde fe y tener á sumo honor el serla permitido por beneficio de Dios servir como esclava y servidora á las doctrinas celestiales y de algún modo llegarlas á conocer. En todas estas doctrinas principales, que la humana inteligencia no puede recibir naturalmente, es muy justo que la filosofía use de su método de sus principios y argumentos; pero no de tal modo que parezca querer sustraerse á la divina autoridad. Antes constando que las cosas conocidas por revelación gozan de una verdad indisputable, y que las que se oponen á la fe pugnan también con la recta razón, debe tener presente el filósofo católico que violará á la vez los derechos de la fe y la razón, abrazando algun principio que conoce que repugna á la doctrina revelada.

Sabemos muy bien que no faltan quienes, ensalzando más de lo justo las facultades de la naturaleza humana, defiendan que la inteligencia del hombre, una vez sometida á la autoridad divina, cae de su natural dignidad, está ligada y como impedida para que no pueda llegar á la cumbre de la verdad y de la excelencia. Pero estas doctrinas están llenas de error y de fabulación, y finalmente tienden á que los hombres con suma necesidad, y no sin el crimen de ingratitud, repudien las más sublimes verdades y espontáneamente rechacen el beneficio de la fe, de la cual aun para la sociedad civil brotaron las fuentes de todos los bienes. Pues hallándose encerrada la humana mente en ciertos y muy estrechos límites, está sujeta á muchos errores y á ignorar muchas cosas. Por el contrario, la fe cristiana, apoyándose en la autoridad de Dios, es maestra infalible de la verdad, siguiendo la cual ninguno cae en los lazos del error, ni es agitado por las olas de inciertas opiniones. Por lo cual, los

que unen el estudio de la filosofía con la obediencia á la fe cristiana, razonan perfectamente, supuesto que el esplendor de las divinas verdades, recibido por el alma, auxilia la inteligencia, á la cual no quita nada de su dignidad, sino que la añade muchísima nobleza, penetración y energía. Y cuando dirigen la perspicacia del ingenio á rechazar las sentencias que repugnan á la fe y á aprobar las que concuerdan con ésta, ejercitan digna y utilísimamente la razón; pues en lo primero descubren las causas del error y conocen el vicio de los argumentos, y en lo último están en posesión de las razones con que se demuestra sólidamente y se persuade á todo hombre prudente de la verdad de dichas sentencias. El que niegue que con esta industria y ejercicio se aumentan las riquezas de la mente y se desarrollan sus facultades, es necesario que absurdamente pretenda que no conduce al perfeccionamiento del ingenio la distinción de lo verdadero y de lo falso. Con razón el Concilio Vaticano recuerda con estas palabras los beneficios que á la razón presta la fe: *La fe libra y defiende á la razón de los errores y la instruye en muchos conocimientos.* Y por consiguiente el hombre, si lo entendiese, no debía culpar á la fe de enemiga de la razón, antes bien debía dar dignas gracias á Dios, y alegrarse vehementemente de que entre las muchas causas de la ignorancia y en medio de las olas de los errores le haya iluminado aquella fe santísima, que como amiga estrella indica el puerto de la verdad, excluyendo todo temor de errar.

Porque, Venerables hermanos, si dirigis una mirada á la historia de la filosofía, comprenderéis que todas las cosas que poco antes hemos dicho se comprueban con los hechos. Y ciertamente de los antiguos filósofos, que carecieron del beneficio de la fe, aun los que son considerados como más sabios, erraron pésimamente en muchas cosas, falsas é indecorosas, cuantas inciertas y dudosas entre algunas verdaderas, enseñaron sobre la verdadera naturaleza de la divinidad, sobre el origen primitivo de las cosas sobre el gobierno del mundo, sobre el conocimiento divino de las cosas futuras, sobre la causa y principio de los males, sobre el último fin del hombre y la eterna bienaventuranza, sobre las virtudes y los vicios y sobre otras doctrinas cuyo verdadero y cierto conocimiento es la cosa más necesaria al género humano. Por el contrario, los primeros Padres y

Doctores de la Iglesia, que habían entendido muy bien que por decreto de la divina voluntad el restaurador de la ciencia humana era también Jesuista, que es la virtud de Dios y su sabiduría, y en el cual están escondidos los tesoros de la sabiduría, trataron de investigar los libros de los antiguos sabios y de comparar sus sentencias con las doctrinas reveladas, y con prudente elección abrazaron las que en ellas vieron perfectamente dichas y sabiamente pensadas, emendando ó rechazando las demás. Pues así como Dios, infinitamente pródigo, suscitó para defensa de la Iglesia mártires fortísimos, pródigos de sus grandes almas, contra la crueldad de los tiranos, así á los falsos filósofos ó herejes opuso varones grandísimos en sabiduría, que defendiesen, aun con el apoyo de la razón el depósito de las verdades reveladas. Y así desde los primeros días de la Iglesia la doctrina católica tuvo adversarios muy hostiles que, burlándose de dogmas é instituciones de los cristianos, sostenían la pluralidad de los dioses, que la materia del mundo careció de principio y de causa, y que el curso de las cosas se conservaba mediante una fuerza ciega y una necesidad fatal y no era dirigido por el consejo de la Divina Providencia. Ahora bien, con estos maestros de disparatada doctrina disputaron oportunamente aquellos sabios que llamamos *Apologistas*, quienes precedidos de la fe usaron también los argumentos de la humana sabiduría con los que establecieron que debe ser adorado un sólo Dios, excelentísimo en todo género de perfecciones, que todas las cosas que han sido sacadas de la nada por su omnipotente virtud, subsisten por su sabiduría y cada una se mueve y dirige á sus propios fines. Ocupa el primer puesto entre estos *San Justino* mártir, quien después de haber recorrido las más célebres academias de los griegos para adquirir experiencia, y de haber visto, como él mismo confiesa á boca llena, que la verdad solamente puede sacarse de las doctrinas reveladas, abrazándolas con todo el ardor de su espíritu, las purgó de calumnias, ante los Emperadores romanos, y en no pocas sentencias de los filósofos griegos convino con éstos. Lo mismo hicieron excelentemente por este tiempo *Quadrato* y *Aristides*, *Hermias* y *Atenágoras*. Ni menor gloria consiguió por el mismo motivo *Yreneo*, mártir invicto y Obispo de la Iglesia de Lyon, quien refutando valerosamente las perversas opiniones de los orientales diseminadas merced á los gnósticos por

todo el imperio romano, explicó, según *San Jerónimo*, los principios de cada una de las herejías y de qué fuentes filosóficas dimanaron. Todos conocen las disputas de *Clemente Alejandrino*, que el mismo *Jerónimo*, para honrarlas, recuerda así: *¿Qué hay en ellas de inducto? y más, ¿qué no hay de la filosofía media?* El mismo trató con increíble variedad de muchas cosas utilísimas para fundar la filosofía de la historia, ejercitar oportunamente la dialéctica, establecer la concordia entre la razón y la fe. Siguiendo á este *Origenes*, insigne en el magisterio de la Iglesia alejandrina, eruditísimo en las doctrinas de los griegos y de los orientales, dió á luz muchos y eruditos volúmenes para explicar las sagradas letras y para ilustrar los dogmas sagrados, cuyas obras, aunque como hoy existen no carezcan absolutamente de errores, contienen, no obstante, gran cantidad de sentencias, con las que se aumentan las verdades naturales en número y en firmeza. *Tertuliano* combatió contra los herejes con la autoridad de las sagradas letras, y con los filósofos, cambiando el género de armas filosóficamente, y convence á éstos tan sutil y eruditamente que á las claras y con confianza les dice: *Ni en la ciencia ni el arte somos igualados, como pensáis vosotros*. *Arnobio*, en los libros publicados contra los herejes, y *Lactancio*, especialmente en sus instituciones divinas, se esfuerzan valerosamente por persuadir á los hombres con igual elocuencia y gallardía de la verdad de los preceptos de la sabiduría cristiana, no destruyendo la filosofía, como acostumbran los académicos, sino convenciendo á aquellos, en parte con sus propias armas, y en parte con las tomadas de la lucha de los filósofos entre sí.

Las cosas que de el alma humana, de los divinos atributos y otras cuestiones de suma importancia dejaron escritas el gran *Atanasio* y *Crisostomo* el Príncipe de los oradores, de tal manera, á juicio de todos, sobresalen, que parece no poderse añadir casi nada á su ingeniosidad y riqueza. Y para no ser pesados en enumerar cada uno de los apologistas, añadimos al catálogo de los excelsos varones de que se ha hecho mención, á *Basilio el Grande* y á los dos *Gregorios*, quienes habiendo salido de Atenas, emporio de las humanas letras, equipados abundantemente con todo el armamento de la filosofía, convirtieron aquellas mismas ciencias, que con ardoroso estudio habían adquirido, en refutar á los herejes é

instruir á los cristianos. Pero á todos arrebató la gloria Agustín, quien de ingenio poderoso, é imbuido perfectamente en las ciencias sagradas y profanas, luchó acérrimamente contra todos los errores de sus tiempos con fe suma y no menor doctrina. ¿Qué punto de la filosofía no trató y, aun más, cuál no investigó diligentísimamente, ora cuando propugna á los fieles los altísimos misterios de la fe y los defendía contra los furiosos ímpetus de los adversarios, ora cuando, reducidas á la nada las fábulas de los maniqueos ó académicos, colocaba sobre tierra firme los fundamentos de la humana ciencia y su estabilidad, ó indagaba la razón del origen, y las causas de los males que oprimen al género humano? ¿Cuánto no discutió sutilísimamente acerca de los ángeles, del alma, de la mente humana, de la voluntad y del libre albedrío, de la religión y de la vida bienaventurada, y aun de la misma naturaleza de los cuerpos mudables? Después de este tiempo en el Oriente *Juan Damasceno*, siguiendo las huellas de Basilio y Gregorio de Naianza, y en Occidente *Baccio* y *Anselmo*, profesando las doctrinas de Agustín, enriquecieron muchísimo el patrimonio de la filosofía.

Enseguida los Doctores de la Edad Media, llamados escolásticos, acometieron una obra magna, á saber: reunir diligentemente las fecundas y abundantes mieses de doctrina, refundidas en las voluminosas obras de los Santos Padres, y reunidas en un solo lugar para uso y comodidad de los venideros. Cuál sea el origen la índole y excelencia de la ciencia escolástica, es útil aquí. Venerables hermanos, mostrarlo más difusamente con las palabras del sapientísimo varón nuestro predecesor, Sixto V: «Por don divino de Aquel, único que da el espíritu de la ciencia, de la sabiduría y del entendimiento, y que enriquece con nuevos beneficios á su Iglesia en la cadena de los siglos, según lo reclama la necesidad, y la provee de nuevos auxilios fué llamada por nuestros santísimos mayores la teología escolástica, la cual cultivaron y adornaron principalmente dos gloriosos Doctores, el angélico Santo Tomás y el seráfico San Buenaventura, clarísimos Profesores de esta facultad.... con ingenio excelente, asiduo estudio, grandes trabajos y vigiliat, y la legaron á la posteridad, dispuesta óptimamente y explicada con brillantez de muchas maneras. Y, en verdad, el conocimiento y ejercicio de esta

saludable ciencia, que fluye de las abundantísimas fuentes de las diversas letras, Sumos Pontífices, Santos Padres y Concilios, pudo siempre proporcionar grande auxilio á la Iglesia, ya para entender ó interpretar verdadera y sanamente las mismas Escrituras, ya para leer y explicar más segura y útilmente los Padres, ya para descubrir y rebatir los varios errores y herejías; pero en estos últimos días, en que llegaron ya los tiempos peligrosos descritos por el Apóstol, y hombres blasfemos, soberbios, seductores, crecen en maldad, errando é induciendo á otros á error, es en verdad sumamente necesaria para confirmar las dogmas de la fe católica y para refutar las herejías».

Palabras son éstas que, aunque parezcan abrazar solamente la teología escolástica, está claro que deben entenderse también de la filosofía y sus alabanzas. Pues las preclaras dotes que hacen tan temible á los enemigos de la verdad la teología escolástica, como dice el mismo Pontífice «aquella oportuna y enlazada coherencia de causas y de cosas entre sí, aquel orden y aquella disposición como la formación de los soldados en batalla, aquellas claras definiciones y distinciones, aquella firmeza de los argumentos y de las agudísimas disputas en que se distinguen la luz de las tinieblas, lo verdadero de lo falso, las montañas de los herejes envueltas en muchas apariencias y falacias, que como si se les quitase el vestido aparecen manifiestas y desnudas»; estas excelencias y admirables dotes, decimos, se derivan únicamente del recto uso de aquella filosofía que los maestros escolásticos, de propósito y con sabio consejo, acostumbraron á usar frecuentemente aun en las disputas filosóficas. Además, siendo propio y singular de los teólogos escolásticos el haber unido la ciencia humana y divina entre sí con estrechísimo lazo, la teología, en la que sobresalieron, no habría obtenido tantos honores y alabanzas de parte de los hombres si hubiesen empleado una filosofía manca é imperfecta ó ligera.

Ahora bien: entre los Doctores escolásticos brilla grandemente Santo Tomás de Aquino, Príncipe y Maestro de todos, el cual, como advierte Cuyetano, *por haber venerado en gran manera los antiguos Doctores sagrados, obtuvo de algún modo la inteligencia de todos*. Sus doctrinas, como miembros dispersos de un cuerpo, reunió y congregó en uno Tomás, dispuso con orden admirable, y de tal modo las

aumentó con nuevos principios, que con razón y justicia es tenido por singular apoyo de la Iglesia católica; de dócil y penetrante ingenio, de memoria fácil y tenaz, de vida integérrima, amador únicamente de la verdad, riquísimo en la ciencia divina y humana, comparado al sol, animó al mundo con el calor de sus virtudes, y le iluminó con esplendor. No hay parte de la filosofía que no haya tratado aguda y á la vez sólidamente: trató de las leyes del raciocinio, de Dios y de las substancias incorpóreas, del hombre y de otras cosas sensibles, de los actos humanos y de sus principios, de tal modo, que no se celan de menos en él, ni la abundancia de cuestiones, ni la oportuna disposición de las partes, ni la firmeza de los principios ó la robustez de los argumentos, ni la claridad y propiedad del lenguaje, ni cierta facilidad de explicar las cosas abstrusas.

Añádese á esto que el Doctor Angélico indagó las conclusiones filosóficas en las razones y principios de las cosas, los que se extienden muy latamente, y encierran como en su seno las semillas de casi infinitas verdades, que habian de abrirse con fruto abundantísimo por los maestros posteriores. Habiendo empleado este método de filosofía, consiguió haber vencido á los errores de los tiempos pasados, y haber suministrado armas invencibles, para refutar los errores que perpetuamente se han de renovar en los siglos futuros. Además, distinguiendo muy bien la razón de la fe, como es justo, y asociándolas, sin embargo amigablemente, conservó los derechos de una y otra, proveyó á su dignidad de tal suerte, que la razón elevada á la mayor altura en alas de Tomás, ya casi no puede levantarse á regiones más sublimes, ni á la fe puede casi esperar de la razón más y más poderosos auxilios que los que hasta aquí ha conseguido por Tomás.

Por estas razones, hombres doctísimos en las edades pasadas, y dignísimos de alabanza por su saber teológico y filosófico, buscando con indecible afán los volúmenes inmortales de Tomás, se consagraron á su angélica sabiduría, no tanto para perfeccionarle en ella, cuanto para ser totalmente por ella sustentados. Es un hecho constante que casi todos los fundadores y legisladores de las órdenes religiosas mandaron á sus compañeros estudiar las doctrinas de Santo Tomás, y adherirse á ellas religiosamente, disponiendo que á nadie fuese lícito impunemente separarse, ni aun en lo

más mínimo, de las huellas de tan gran Maestro. Y dejando á un lado la familia dominicana, que con derecho indisputable se gloria de este su sumo Doctor, están obligados á esta ley los Benedictinos, los Carmelitas, los Agustinos, los Jesuitas y otras muchas órdenes sagradas, como los estatutos de cada una nos lo manifiestan.

Y en este lugar, con indecible placer recuerda el alma aquellas celebérrimas Academias y escuelas que en otro tiempo florecieron en Europa, á saber: la parisiense, la salmanticense, la compiutense, la duacense, la tolosana, la lovaniense, la patavina, la boloniana, la napolitana, la coimbriense y otras muchas. Nadie ignora que la fama de éstas creció en cierto modo con el tiempo, y que las sentencias que se les pedían cuando se agitaban gravísimas cuestiones, tenían mucha autoridad entre todos los sabios. Pues bien, es cosa fuera de duda que en aquellos grandes emporios del saber humano, como en su reino, dominó como príncipe Tomás, y que los ánimos de todos, tanto maestros como discípulos, descansaron con admirable concordia en el magisterio y autoridad del Doctor Angélico.

Pero lo que es más, los Romanos Pontífices nuestros predecesores, honraron la sabiduría de Tomás de Aquino con singulares elogios y testimonios amplísimos. Pues Clemente VI, Nicolás V, Benedicto XIII y otros, atestiguan que la Iglesia universal es ilustrada con su admirable doctrina; San Pio V, confiesa que con la misma doctrina las herejías, confundidas y vencidas, se disipan, y el universo mundo es libertado cotidianamente; otros, con Clemente XII, afirman que de sus doctrinas dimanaron á la Iglesia católica abundantísimos bienes, y que el mismo debe ser venerado con aquel honor que se da á los Sumos Doctores de la Iglesia Gregorio, Ambrosio, Agustín y Jerónimo; otros, finalmente, no dudaron en proponer en las Academias y grandes liceos á Santo Tomás como ejemplar y maestro, á quien debía seguirse con pío firme. Respecto á lo que parecen muy dignas de recordarse las palabras del B. Urbano V: *«Queremos, y por las presentes os mandamos, que adoptéis la doctrina del bienaventurado Tomás, como verídica y católica, y procuréis ampliarla con todas vuestras fuerzas»*. Renovar el ejemplo de Urbano en la Universidad de estudios de Lovaina Inocencio III, y Benedicto XIV, en el Colegio Dionisiano de los Granatenses. Añádase á estos juicios de los Sumos

Pontífices, sobre Tomás de Aquino, el testimonio de Inocencio VI, como complemento: *La doctrina de éste tiene sobre las demás, exceptuando la canónica, propiedad en las palabras, orden en las materias, verdad en las sentencias, de tal suerte, que nunca á aquellos que la siguieren se les verá apartarse del camino de la verdad, y siempre será sospechoso de error el que la impugnare.*

También los Concilios Ecueménicos, en los que brilla la flor de la sabiduría escogida en todo el orbe, procuraron perpetuamente tributar honor singular á Tomás de Aquino. En los Concilios de Lyon, de Viema, de Florencia y Vaticano, puede decirse que intervino Tomás en las deliberaciones y decretos de los Padres, y casi fué el presidente, peleando con fuerza ineluctable y faustísimo éxito contra los errores de los griegos, de los herejes, y de los racionalistas. Pero la mayor gloria propia de Tomás, alabanza no participada nunca por ninguno de los Doctores católicos, consiste en que los Padres tridentinos, para establecer el orden en el mismo Concilio, quisieron que juntamente con los libros de la Escritura y los decretos de los santos Pontífices se viese sobre el altar la *Suma* de Tomás de Aquino, á la cual se pidiesen consejos, razones y oráculos.

Últimamente, también estaba reservada al varón incomparable obtener la palma de conseguir obsequios, alabanzas, admiración de los mismos adversarios del nombre católico. Pues está averiguado que no faltaron jefes de las facciones heréticas que confesasen públicamente que, una vez quitada de en medio la doctrina de Tomás de Aquino, podían fácilmente entrar en combate con todos los Doctores católicos, y vencerlos y derrotar la Iglesia. Vana esperanza, ciertamente, pero testimonio no vano.

Por esto, venerables hermanos, siempre que consideramos la bondad, la fuerza y las excelentes utilidades de su ciencia filosófica, que tanto amaron nuestros mayores, juzgamos, que se obró temerariamente no conservando siempre y en todas partes el honor que le es debido; constanding especialmente que el uso continuo, el juicio de grandes hombres, y lo que es más el sufragio de la Iglesia, favorecían á la filosofía escolástica. Y en lugar de la antigua doctrina presentóse en varias partes cierta nueva especie de filosofía, de la cual no se recogieron los frutos deseados y saludables que la Iglesia y la misma sociedad civil habían anhela-

do. Procurándolo los novadores del siglo XVI, agradó el filosofar sin respeto alguno á la fe, y fué pedida alternativamente la potestad de escogitar según el gusto y el genio de cualesquiera cosas. Por cuyo motivo fué ya fácil que se multiplicasen más de lo justo los géneros de filosofía y naciesen sentencias diversas y contrarias entre sí aun, acerca de las cosas principales en los conocimientos humanos. De la multitud de las sentencias se pasó frecuentísimamente á las vacilaciones y á las dudas, y desde la duda, cuán fácilmente caen en error los entendimientos de los hombres, no hay ninguno que lo ignore. Dejándose arrastrar los hombres por el ejemplo, el amor á la novedad pareció también invadir en algunas partes los ánimos de los filósofos católicos, los cuales, desechado el patrimonio de la antigua sabiduría, quisieron, mas con prudencia ciertamente poco sabia y no sin detrimento de las ciencias, hacer cosas nuevas, que aumentar y perfeccionar con las nuevas las antiguas. Pues esta múltiple regla de doctrina, fundándose en la autoridad y arbitrio de cada uno de los maestros, tiene fundamento variable, y por esta razón no hace á la filosofía firme, estable ni robusta como la antigua, sino ductuante y movediza, á la cual, si acaso sucede que se la halla alguna vez insuficiente para sufrir el ímpetu de los enemigos, sepase que la causa y culpa de esto reside en ella misma. Y al decir esto no condenamos en verdad á aquellos hombres doctos é ingeniosos que ponen su industria y erudición y las riquezas de los nuevos descubrimientos al servicio de la filosofía; pues sabemos muy bien que con esto recibe incremento la ciencia. Pero se ha de evitar diligentísimamente no hacer consistir en aquella industria y erudición todo ó el principal ejercicio de la filosofía. Del mismo modo se ha de juzgar de la Sagrada Teología, la cual nos agrada que sea ayudada é ilustrada con los múltiples auxilios de la erudición; pero es de todo punto necesario que sea tratada según la grave costumbre de los escolásticos, para que unidas en ella las fuerzas de la revolución y de la razón continúe siendo *defensa invencible de la fe.*

Con excelente consejo no pocos cultivadores de las ciencias filosóficas intentaron en estos últimos tiempos restaurar últimamente la filosofía, renovar la preclara doctrina de Tomás de Aquino y devolverla su antiguo esplendor.

Hemos sabido, venerables hermanos, que muchos de vuestro orden, con igual descao han entrado gallardamente por esta vía con grande regocijo de nuestro ánimo. A los cuales alabamos ardientemente y exhortamos á permanecer en el plan comenzado; y á todos los demás de entre vosotros en particular os hacemos saber, que nada nos es más grato ni más apestecible que el que todos suministreis copiosa y abundantemente á la estudiosa juventud los ríos purísimos de sabiduría que manan en continua y riquísima vena del Angélico Doctor.

Los motivos que nos mueven á querer esto con grande ardor son muchos. Primeramente, siendo costumbre en nuestros días tempestuosos combatir la fe con las maquinaciones y las astucias de una falsa sabiduría, todos los jóvenes, y en especial los que se educan para esperanza de la Iglesia, deben ser alimentados por esto mismo con el pedregoso y robusto pacto de doctrina, para que, potentes con sus fuerzas y equipados con suficiente armamento se acostumbren un tiempo á defender fuerte y sabiamente la causa de la religión, *dispuesto siempre, según los consejos evangélicos, á satisfacer á todo el que pague la razón de aquella esperanza que tenemos, y exhortar con la sana doctrina y argüir á los que contradicen.* Además, muchos de los hombres que, apartado su espíritu de la fe, aborrecen las enseñanzas católicas, profesan que para ella es sólo la razón maestra y guía. Y para sanar á éstos y volverlos á la fe católica, además del auxilio sobrenatural de Dios, juzgamos que nada es más oportuno que la sólida doctrina de los Padres y de los escolásticos, los cuales demuestran con tanta evidencia y energía los firmísimos fundamentos de la fe, su divino origen, su infalible verdad, los argumentos con que se prueban, los beneficios que ha prestado al género humano y su perfecta armonía con la razón, cuanto hasta y aun sobra para doblegar los entendimientos, aun los más opuestos y contrarios.

La misma sociedad civil y la doméstica, que se halla en el grave peligro que todos sabemos, á causa de la peste dominante de las perversas opiniones, vivirá ciertamente más tranquila y más segura, si en las Academias y en las escuelas se enseñase doctrina más sana y más conforme con el magisterio de la enseñanza de la Iglesia, tal como la contienen los volúmenes de Tomás de Aquino. Todo lo rela-

tivo á la genuina noción de la libertad, que hoy degenera en licencia, al origen divino de toda autoridad, á las leyes y á su fuerza, al paternal y equitativo imperio de los Príncipes supremos, á la obediencia á las potestades superiores, á la mutua caridad entre todos; todo lo que de estas cosas y otras del mismo tenor es enseñado por Tomás, tiene una robustez grandísima é invencible para echar por tierra los principios del nuevo derecho, que, como todos saben, son peligrosos para el tranquilo orden de las cosas y para el público bienestar. Finalmente, todas las ciencias humanas deben esperar aumento y prometerse grande auxilio de esta restauración de las ciencias filosóficas por Nos propuesta. Porque todas las buenas artes acostumbraron tomar de la filosofía, como de la ciencia reguladora, la sana enseñanza y el recto modo, y de aquélla, como de común fuente de vida, sacar energía.

Una constante experiencia nos demuestra que, cuando florecieron mayormente las artes liberales, permaneció incólume el honor y el sabio juicio de la filosofía, y que fueron descaídas y casi olvidadas, cuando la filosofía se inclinó á los errores ó se enredó en luepicias. Por lo cual, aun las ciencias físicas que son hoy tan apreciadas y excitan singular admiración con tantos inventos, no recibirán perjuicio alguno con la restauración de la antigua filosofía, sino que, al contrario, recibirán grande auxilio. Pues para su fructuoso ejercicio é incremento, no solamente se han de considerar los hechos y se ha de contemplar la naturaleza, sino que de los hechos se ha de subir más alto y se ha de trabajar ingeniosamente para conocer la esencia de las cosas corpóreas, para investigar las leyes á que obedecen, y los principios de donde proceden su orden y unidad en la variedad, y la mutua afinidad en la diversidad. A cuyas investigaciones es maravillosa cuanta fuerza, luz y auxilio da la filosofía católica, si se enseña con un sabio método.

Acerca de lo que debe advertirse también que es grave injuria atribuir á la filosofía el ser contraria al incremento y desarrollo de las ciencias naturales. Pues cuando los escolásticos, siguiendo el sentir de los Santos Padres, enseñaron con frecuencia en la antropología, que la humana inteligencia solamente por las cosas sensibles se elevaba á conocer las cosas que carecían de cuerpo y de materia, naturalmente que nada era más útil al filósofo que investigar diligen-

temente los arcanos de la naturaleza y ocuparse en el estudio de las cosas físicas mucho y por mucho tiempo. Lo cual confirmaron con su conducta; pues Santo Tomás, el bienaventurado Alberto el Grande, y otros príncipes de los escolásticos no se consagraron á la contemplación de la filosofía, de tal suerte, que no pusiesen grande empeño en conocer las cosas naturales; y muchos dichos y sentencias suyos en este género de cosas los aprueban los maestros modernos, y confiesan estar conformes con la verdad. Además, en nuestros mismos días muchos y muy insignes Doctores de las ciencias físicas atestiguan clara y manifiestamente que entre las ciencias y aprobadas conclusiones de la física más reciente y los principios filosóficos de la Escuela, no existe verdadera pugna.

Nos, pues, mientras manifestamos que recibiremos con buena voluntad y agradecimiento todo lo que se haya dicho sabiamente, todo lo útil que se haya inventado y escogitado por cualquiera, á vosotros todos, venerables hermanos, con grave empeño exhortamos á que, para defensa y gloria de la fe católica, bien de la sociedad é incremento de todas las ciencias, renovéis y propaguéis (atísimamente la áurea sabiduría de Santo Tomás. Decimos la sabiduría de Santo Tomás, pues si hay alguna cosa tratada por los escolásticos con demasiada sutileza ó enseñada inconsideradamente; si hay algo menos conforme con las doctrinas manifestadas de las últimas edades, ó finalmente, no laudable de cualquier modo, de ninguna manera está en nuestro ánimo proponerlo para ser imitado en nuestra edad. Por lo demás procuren los maestros elogiados inteligentemente por vosotros, insinuar en los ánimos de sus discípulos la doctrina de Tomás de Aquino, y pongan en evidencia su solidez y excelencia sobre todas las demás. Las Academias fundadas por vosotros, ó las que habéis de fundar, ilustren y defiendan la misma doctrina y la usen para la refutación de los errores que circulan. Mas para que no se beba la supuesta doctrina por la verdadera, ni la corrompida por la sincera, cuidad de que la sabiduría de Tomás se tome de los mismos fuentes ó al menos de aquellos ríos que, según cierta y conocida opinión de hombres sabios, han salido de la misma fuente y todavía corren íntegros y puros; pero de los que se dicen haber procedido de éstos y en realidad crecieron con aguas ajenas y no saludables, procurad apartar los ánimos de los jóvenes.

May bien conozcamos que nuestros propósitos serán de ningún valor si no favorece las comunes empresas, Venerables hermanos, Aquel que en las divinas letras es llamado *Dios de las ciencias* en las que también aprendemos que *toda dálica busca y todo don perfecto viene de arriba, descendiendo del Padre de las luces. Y además; si alguno necesita de sabiduría, pida á Dios que da á todos abundantemente y no se aprezure y se le dará.*

También en esto sigamos el ejemplo del Doctor Angélico, que nunca se puso á leer y escribir sin haberse hecho propicio á Dios con sus ruegos, y el cual confesó cándidamente que todo lo que sabía no lo había adquirido tanto con su estudio y trabajo, sino que lo había recibido divinamente; y por lo mismo roguemos todos juntamente á Dios con humilde y concorde súplica que derrame sobre todos los hijos de la Iglesia el espíritu de ciencia y de entendimiento y les abra el sentido para entender la sabiduría. Y para percibir más abundantes frutos de la divina bondad, interponed también delante de Dios el patrocinio efficacísimo de la Virgen María, que es llamada asiento de la sabiduría, y á la vez tomad por intercesores al bienaventurado José, purísimo esposo de la Virgen María, y á los grandes Apóstoles Pedro y Pablo, que renovaron con la verdad el universo mundo corrompido por el inmundado ciego de los errores y le llenaron con la luz de la celestial sabiduría.

Por último, sostenidos con la esperanza del divino auxilio y confiados en vuestra diligencia pastoral, os damos amantísimamente en el Señor á todos vosotros, Venerables hermanos, á todo el Clero y pueblo, á cada uno de vosotros encomendado, la apostólica bendición, augurio de celestiales dones y testimonio de nuestra singular benevolencia.

Dado en Roma, en San Pedro á 4 de Agosto de 1871. En el año segundo de nuestro Pontificado.—León Papa XIII.





EPISTOLA ENCYCLICA

LEO P. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Atrium Patris Unigenitus Filius, qui in torris apparuit, ut humido generi salutem et divinae sapientiae lucem afferret, magnum plane ac mirabile munus contulit beneficium, cum caelestium ascensus. Apostolis praecepit, ut *euntes docerent omnes gentes* (1); Ecclesiamque a se coedum communem et supremam populorum magistrum reliquit. Homines enim, quos veritas liberaret, veritate erant conservandi, neque diu permanissent caelestium doctrinarum fructus, per quos est homini parva salus, nisi Christus Dominus erudiendis ad fidem mentibus perenne magistratum constitueret. Ecclesia vero divini Auctoris sui cum erecta promissis, tum imitata civitatem, sic iussa perfecit, ut hoc semper spectarit, loci maxime voluerit, de religione praecipere et cum erroribus perpetuo dimicare. Huc sane pertinent singulorum Episcoporum vigilantes labores: huc Concessorum parlatae leges ac decreta, et maxime Romanorum Pontificum sollicitudo quotidiana, penes quos, beati Petri Apostolorum Principis in primatu successoris, et eius et officium est docendi et confirmandi fratres in fide. Quoniam vero, Apostolo monente, *per philosophiam et inanem fallaciam* (2) Christi-fidelium mentes duci solent, et fidei sinceritas in hominibus corrumpi, ideo supra ni Ecclesiae Pastores muneris sui perparto esse doxerunt etiam veri nominis scientiam totis viribus provehere, simulque singulari vigilantia providere, ut ad fidei catholicae normam ubique tradereantur humanae disciplinae omnes, praesertim vero *philosophia*, a qua nimirum magna ex parte pandet ceterarum scientiarum recta ratio. Id ipsum et Nos inter cetera breviter monuimus, Venerabiles Fratres, cum primum Vos omnes per Litteras

(1) Matth. XXVII, 19. — (2) Coloss. II, 8.

encyclicas allocuti sumus, sed modo rei gravitate, et temporum conditione compellimur rursus Vobiscum agere de inveniendi philosophorum studiorum ratione, quae et bono fidei spate respondeat, et ipsi humanarum scientiarum dignitati sit consentanea.

Si quis in acerbilitatem nostrorum temporum animum intendat, earumque rerum rationem, quae publice et privatim gerantur, cogitatione complectatur, is profecto comperiet secundum malorum causam, cum eorum quae premant, tum eorum quae pertimescimus, in eo consistere, quod prava de divinis humanisque rebus scita, et scholis philosophorum iam pridem profecta, in omnes civitatis ordines irrepserint, communi plerumque suffragio recepta. Cum enim inaitat homini natura sit, ut in agendo rationem docem sequatur, si quid intelligentis peccat, in id et voluntas facile labitur; atque illa contingit, ut pravitas opinionum, quarum est in intelligentis sedes, in humanas actiones influat, easque pervertat. Ex adverso, si sana mens hominum fuerit, et solidis veri quae principis firmiter insiat, tum vero in publicam privatamque commodum plurima beneficia progignat. Equidem non tantum humanae philosophiae vim et auctoritatem tribuimus, et cunctis omnino erroribus propulsendis, vel evellendis parem esse in facimus; sicut enim, ego primum est religio christiana constituta, per admirabile fidei lumen non per *utilitatem humanae sapientiae verbis diffusa*, sed in *ostensione spiritus et caritatis* (1), orbi terrarum conlucit et primae dignitati restitueretur; ita etiam in praesens ab omnibus potenti-ssimum virtute et auxilio Dei expectandum est, ut mortalium mentes, sublevis errorum tenebris, recipiant. Sed neque spernenda, nea posthabenda sunt naturalia adiumenta, quae divinae sapientiae beneficiis, fortiter suavitique omnia disponendis, hominum generi supplicant; quibus in adiumentis rectum philosophiae usum constet esse praecipuum. Non enim frustra r. lionis lumen humanae menti Deus inae-roit; et tactum abest, ut superadditis fidei lux intelligentiae virtutem extinguat aut imminuat, ut potius perducit, auctoque viribus, nobilium ad maiora reddat — igitur postulat ipsius divinae Providentiae ratio, ut in revocandis ad fidem et ad salutem populi etiam ab humana scientia praesidium quaeratur; quam industriam, probolium ac sapientem, in more positam fuisse praeclearissimorum Ecclesiae Patrum, antiquitatis monumenta testantur. Illi scilicet neque p. u. cas, neque tenuis rationi partes dare consueverunt, quas omnes periboviter complexus est magus Augustinus, *haec scientiae tribuens... illud quo fides saluberrima... gignitur, auferitur, defenditur, laboratur* (2).

Ac primo quidem philosophia, si rite a sapientibus usurpetur, iter ad veram fidem quodammodo struere et manire valet, suorumque alumporum animos ad revelationem suscipiendam convincenter

(1) I. Cor. II, 4.—(2) De Trinit. lib. XIV, c. I.

preparare: quomobrem a veteribus modo *proeis ad christianam fidem institutio* (1), modo *christianismi proeludium et auxilium* (2), modo ad *Evangelium pedagogus* (3) non-numerito appellata est.

Et sane benignissimus Deus, in eo quod pertinet ad res divinas, non eas tantum veritates lumine fidei potestavit, quibus attingendis imper humana intelligentia, sed nonnullos etiam manifestavit, rationi non-omnino impervias, ut scilicet, accessu Dei auctoritate, statim et sine aliquo erroris admixtione omnibus innotescerent. Ex quo factum est, ut quidam vera, quae vel divinitus ad credendum proponuntur, vel cum doctrina si fidei cretis quibusdam vinculis colligantur, ipsi ethnicorum sapientes, naturae tantum ratione praesente, cognoverint, apudque argumentis demonstraverint ac vindicaverint. *Incredibilia enim ipsius, ut Apostolus inquit, a creatura mundo per eos, quae facta sunt, intellecta conspiciuntur, sempiterna quoque eius ceteris et dignitas* (4) et *gentes quae legem non habent, ostendant ubi dominus opus legis scriptum in cordibus suis* (5). Haec autem vere, vel ipsius ethnicorum sapientibus explorata, vehementer est opportunum in revelatione doctrinae commodum utilitatemque convertere, ut ipsius ostendatur, humanam quoque sapientiam, atque ipsam ad veriorum testimonium fidei christianae suffragari. Quam ad id rationem, non rebus introductam, sed veterem esse constat, et sanctae Ecclesiae Patribus saepe usitatum. Quin etiam venerabiles isti religionis rari traditionem testes et custodes formam, quamdam eius rei et prope figuram in agnoscunt in Hebraeorum sacro, qui Aegypti excessum, deferre sacra iussi sunt argentea atque aurea Aegyptiorum vasa cum vestibus pretiosis, ut scilicet, molato repente usu, religioni veri Nati ipsi ex suppellex dedicaretur, quae prius ignominiosis ritibus et separationi inservierat. Gregorius Neocesariensis (6) laudat Origenem hoc nomine, quod plura ex ethnicorum pietatis ingenio decepta, quasi erepta hostibus tula, in patrocinium christianae sapientiae et perniciem superstitiosae singulari doctertate retulerit. Et parum disputandi morem cum Gregorius Nazianzenus (7) tum Gregorius Nyssenus (8) in Basilii Magni et laudat et probant; Hieronymus vero magnopere commendat in Quadrato, Apolo sacrum discipulo, in Aristido, in Lucilio, in Irenaeo, atque permixtis (9). Augustinus autem. *Nonne aspiciamus, inquit, quanto auro et argento ei nescit suffraginatus eririt de Aegypto Cyprianus, doctor suavissimus et martyr beatissimus? quanto Lucianus? quanto Vicentius, Optatus, Helarimus et de ceteris tacere, quanto innumerabilis a Graecis* (10). Quod si vero naturalis ratio optimam hanc doctrinam segetem prius fudit, quam Christi virtuti secundersretur, multo uberiores certe progignet, posteaquam

(1) Clem. Alex., Strom. lib. 1, c. 16; 2, VII, c. 8.—2) Orig., ad Greg. Thaum.—
(3) Clem. Alex., Strom. 1, c. 3.—(4) Rom. 1, 20.—(5) Rom. 11, 14, 15.—(6) Orat. par. ad Origen.—(7) Vit. Moys.—(8) Carm. 1, haec. 2.—(9) Epist. ad Magn.—(10) De doctr. christ. 1, 11, c. 40.

Salvatoris gratia nativas humanae mentis facultates instauravit et auxil. —Requis autem non videt, illic planam et facile per huiusmodi philosophandi genus ad fidem aperiri?

Non his tamen limitibus utilitas circumscribitur, quae ex illo philosophandi instituto dimanat. Et revera divinae sapientiae eloquiis graviter reprehenditur eorum hominum stultitia, qui de his quae videntur bona, non potuerunt intelligere. *Quia qui est, neque, operibus attendentes; agnoscerunt quis esset artifex* (1). Igitur primo loco magnus hic et praeclarus ex humana ratione fructus capitur; quod illa Deum esse demonstret: *a magnitudine enim speciei et creaturae cognoscibiliter poterit Creator horum videri* (2).—Deinde Deum ostendit omnium perfectionum cumulo singulariter excellere, infinitis in primis sapientia, quam nulla usquam res lateret, et summa iustitia, quam pravus nunquam videret affectus, ideoque Deum non solum veracem esse, sed ipsam etiam veritatem falli et fallere nesciam, Ex quo consequi perspicuum est, ut humana ratio plenissimum verbo Dei fidem atque auctoritatem conciet. Simili modo ratio declarat, evangelicam doctrinam mirabilibus quibusdam signis, tamquam certis certae veritatis argumentis, vel ab ipsa origine emicasse: atque ideo omnes, qui Evangelio fidem adiungunt, non temere adiungere, tamquam doctas fabulas aëtas (3) sed rationabili prosequi obsequio intelligentiam et iudicium suum divinae subficere auctoritati. Illud autem non minoris pretii esse intelligitur, quod ratio in perspicua ponat, Ecclesiam a Christo institutam (ut statuit Vaticana Synodus, *ob suam admirabilem propagationem, universalem sanctitatem et inexhaustam in omnibus locis fecunditatem, ob catholicam unitatem, incivitanque stabilitatem, magnam quoddam et perpetuum esse notitiam credibilitatis, et divinae suae legislationis testimonium irrefragabile* 4).

Solidissimas ita positus fundamentis, perpetuas et multiplex adhuc requiritur philosophiae usus, ut sacra Theologia naturam, habitum, ingeniumque verae scientiae principia atque induat. In hoc enim nobilissima disciplinarum magisterio hoc usque est, ut multae ac diversae celestium doctrinarum partes in unum veluti corpus colligantur, ut suis quaeque locis convenienter dispositae, et ex propriis principis derivatae apto iolora nexu cohaerent, demum ut omnes et singulae suis usque invidis argumentis confirmantur.—Nec silentio praetergrediendo, aut minime faciendum est accuratius illa atque uberius rerum, quae creduntur, cognitio, et ipsorum fidei mysteriorum, quoad fieri potest, aliquanto lucidior dispositae, quam Augustinus atque Patres et laudantur et assequi studuerunt, quam ipse Vaticana Synodus (5) fructuosissimam esse decrevit. Eam siquidem cognitionem et intelligentiam plenius et facilius certo illi consequuntur, qui cum integritate vitae fideique studio ingenium

(1) Sap. XIII, 1.—(2) Ib. 5.—(3) II Petr. 1, 16.—(4) Const. dogm. de Fid. Cath. cap. 3.—(5) Const. dogm. de Fid. Cath. cap. 4.

coniungunt philosophicis disciplinis expolitum, praesertim cum eadem Synodus Vaticana doceat, eiusmodi sacrarum dogmatum intelligentiam *tum ex eorum, quae naturaliter cognoscuntur, analogie, tum e mysteriorum ipsorum nexu inter se et cum fine hominis ultimo peti oportere* (1).

Postremo hoc quoque ad necessitates philosophicas pertinet, veritates divinitus traditas religiose tueri, et his qui oppugnare audeant resistere. Quam ad rem, magna est philosophiae levis, quod fidei propagandae ac veluti firmi religionis fundamentum habeatur. *Est quidem, sicut Clemens Alexandrinus testatur, pars se perfecta, et nullius in iudicio deceptoris doctrina, cuius sit Dei virtus et sapientia. Accedens autem graeca philosophia veritatem non facit potentiorem; sed cum debiles offiatat sophistarum, uterans nam argumentationes, et propalset dolosas aduersus veritatem insidias, dicta est vincens apud sepes et vultus* (2). Profecto sicut inimici catholici nominis, aduersus religionem pugnatori, bellicos apparatus plerumque a philosophica ratione mutuauerunt, ita diuinarum scientiarum defensores plura et philosophiae penam depreuerunt, quibus revelata dogmata valens propagare. Neque mediocriter in eo te implere fides christiana censenda est, quod aduersariorum arma, humanae rationis artibus ad nocendum comparata, humana ipsa ratio potenter expeditaque repellat. Quam speciem religiosi certaminis ab ipso genitum Apostolo usurpatis commemorat S. Hieronymus scribens ad Magnam Ductor christianis exercitus Paulus et orator incitatus, *pro Christo causam agens, etiam inscriptionem fortitatem arte torquet in argumentum fidei didicerat enim a cetero David extorque de gigantibus hastium gladium, et Goliath superbissimi caput proprio mucrone irruere* (3). Atque ipse Ecclesiam istam a philosophia praesidium christianae doctoris petere non tantum suadet, sed etiam iubet. Etenim Concilium Lateranense V, postquam consilium omnem assertionem veritati illuminatae fidei contrariam omnino falsam esse, *quod verum vero nitamine contradicat* (4), philosophiae detestari praecipit, ut in dolosis argumentis disolvit his studiis versentur; siquidem, ut Augustinus testatur, *si ratio contra dicinam Scripturarum auctoritatem reddatur, quomodo acuta sit, fallit verisimilitudine; nam vera esse non potest* (5).

Verum ut pretiosis hisce, quae memoravimus, allandis fructibus per philosophiam fruamur, omnino oportet, ut ab ea tramite nunquam deflectat, quem et venerandis Patrum antiquis ingressa est, et Vaticana Synodus solemniter auctoritatis suffragio comprobavit. Scilicet cum plane comportum sit, plurimam ex ordine supernarum veritatem esse accipiendas, quae cuiuslibet ingenii longo vincuntur scemen, ratio humana, propriae infirmitatis conscia, misiora se

(1) Ibid.—(2) Strom. lib. I, c. 20.—(3) Epist. ad Magn.—(4) Bulla Apostolica Religiosa.—(5) Epist. 143, (a) 7 ad Marcellin., n. 7.

affectare ne audeat, neque easdem veritates negare, neve propria virtute meliori, seu pro libitu interpretari; sed eas potius plena et hinc humiliter suscipiat, et summi honoris loco habeat, quod sibi licet, in morem ancillae et pedissequae, famulari caelestibus doctrinis, esseque aliquis ratione, dei beneficio, colligere. — In his autem doctrinarum capitibus, quae percipere humana intelligentia naturaliter potest, sequum plano est, sua methodo, suisque principis et argumentis ut philosophiam: non ita tamen, ut auctoritati divinae sese audeat sublethare videatur. Imo, cum constet, ea, quae revelatione innobescunt, certa varietate polere, et quae fidei adversantur pariter cum recta ratione pugnare, noverit philosophus catholicus se fidei simul et rationis iura violaturam, si conclusionem aliquam suscipiat, quam revelationis doctrinae repugnare intellexerit.

Novimus profecto non deesse, qui facultates humanae naturae plus nimio extollentes, emittunt, hominis intelligentiam, ubi semel divinae auctoritati subiacuerit, a nativa dignitate exidere, et quodam quasi cecitatis iugo damissam plurimum relaxari atque impediri, quominus ad veritatis excellentiaeque investigandum procedatur. Sed haec plena erroris et fallaciae sunt; eoque tandem spectant, ut homines, summa cum stultitia, nec sine crimine ingrati animi, sublimiores veritates repudient, et divinum beneficium fidei, ex qua omnium honorum fontes etiam in civili societate fluxere, sponte reiciant. Etenim cum humana mens certis finibus, hisque satis angustiis, conclusa teneatur, pluribus erroribus, et multarum rerum ignorantia est chaotica. Contra fides christiana, cum Dei auctoritate nitatur, certissima est veritatis magister; quam qui acquirit, neque errorum laqueis irretitur, neque incertarum opinionum fluctibus agitatur. Quapropter qui philosophiae studium cum obsequio fidei christianae contungit, si optima philosophia ter: quandoquidem divinarum veritatum splendore, animo exceptus, ipsam iuvat intelligentiam; cui non modo nihil de dignitate detrahit, sed nobilitatis acuminis, firmitatis plurimum addit. — Cum vero ingenii aciem intendat in refellendis sententiis, quae fidei repugnant, et in profundis, quae cum fide convenerint, digno ac perutiliter rationem exerceat; in illis enim prioribus, caussa erroris deprehendunt, et argumentorum, quibus ipse fulcitur, vitium dignoscant: in his autem posterioribus, rationum momentis potantur, quibus solide demonstratur et cuiuslibet prudenti persuadentur. Huc vero industria et exercitatione augeri mentis opes et explicari facultates, qui neget, ille veri laquei discrimen nihil conducere ad profectum ingenii, absurde contendat necesse est. Merito igitur Vaticana Synodus praecleara beneficium, quae per fidem rationi praesentantur, his verbis commemorat: *Fides rationem ab erroribus liberat ab tuctar, et inque multiplici cognitione instruit* (1). Atque idcirco homini, si saperet

(1) Const. dogm. de Fid. Cath., cap. 4.

non culpanda fides, veluti rationi et naturalibus veritatibus inimica, sed dignae potius Deo gratiae essent habendae, vehementerque laudanda, quod, inter multas ignorantiae causas et in mediis errorum fluctibus, sibi fides sanctissimam illuxerit, quae, quasi sidus arcticum, citra omnem errandi formidinem portum veritatis commoustrat.

Quos et Venerabiles Fratres, ad historiam philosophiae respicientibus, clarecti, quae paulo ante diximus, re ipsa comprobari intelligunt. Et senn philosophorum veterum, qui fidei beneficio caruerunt, etiam qui habebantur sapientissimi, in pluribus deterrime errarunt. Nostri nam, iudex nonnulli vera, quam saepe falsa et absurda, quam multa incerti et dubia tradiderunt de vera divinitatis ratione, de prima rerum origine, de mundi gubernatione, de divina futurorum cogitatione, de malorum causa et principio, de ultimo fine hominis, aeternaque beatitudine, de virtutibus et vitiis, aliisque doctrinis, quarum vera certaque notitia nihil magis est homini generi necessarium. — Contra vero primi Ecclesiae Patres et Doctores, qui saltem intellexerunt, ex divina voluntatis consilio, restitutorem humanae etiam scientiae esse Christum, qui Dei virtus est Deique sapientia (1), et in quo sunt omnes thesauri sapientiae et scientiae absconditi (2), veterum sapientum libros investigandos, eorumque sententias cum revelatis doctrinis conferendas susceperunt, prudentique delectu quae in his vere dicta et sapienter cogitata occurrerent, amplexi sunt, ceteris omnibus vel omissis, vel reiectis. Nam providissimus Deus, sicut ad Ecclesiae defensionem martyres fortissimos, magnae animae prodigos, contra tyrannorum saevitiam excitavit, ita philosophis falsi nominis aut haereticis viros sapientiae maximos obtulit, qui revelatarum veritatum thesaurum etiam rationis humanae praesidio tuerentur. Haec ab ipsis Ecclesiae primordiis, catholice doctrinae eos meta est adversarios multo infensissimos, qui christianorum dogmata et instituta irridentes, ponebant plures esse deos, mundi materiam principio causaque certuase, rerumque cursum caeco quadam vi et fujari contineri necessitate, non divinae providentiae consilio administrari. Invero cum his insipientis doctrinae magistri mature congresserunt sapientes viri, quos *Apologetas* nominamus, qui, fide praecedente, ab humana quoque sapientia argumenta sumserunt, quibus constituerunt, unum Deum, omni perfectionum genere prestantissimum esse colendum; res omnes a nihilo omnipotentis virtute productas, illius sapientiae vigere, singulasque ad proprios fines dirigere, movere. — Principem inter illos sibi locum viduisti S. Iustinus martyr, qui posteaquam celeberrimas graecorum Academiis, quasi experiendo, lustrasset, pleneque ore non nisi ex revelatis doctrinis, ut idem ipse letetur, veritatem hauriri posse pervidisset, illos toto animi ardore complexus, calumniis purgavit, penes Romanorum Imperatores scriber copioseque defendit, et non pauca graecorum

(1) I Cor. i, 24. — (2) Coloss. ii, 3.

philosophorum dicta cum eis combussit. Quod et *Quadratus* et *Aristides*, *Hermias* et *Athenagoras* per illud tempus egregie praestiterunt. — Neque minorem in eodem casu gloriam adeptus est *Irenaeus*, martyr invictus, Ecclesiae Lugdunensis Pontifex: qui cum strenue refutaret perveras orientalium opiniones, Gnosticonum opera per fines romani imperii disseminatas, *origines haeresicon singularum* (auctore Hieronymo) et ex quibus philosophorum fontibus emanarint... explicavit (3). — Nemo autem non parit *Clementis Alexandrini* disputationes, quae idem Hieronymus, sic, honoris causa, commemorat: *Quid in illis indoctum? ita quid non de media philosophia est?* (4). Multa ipse quidem incredibili varietate diarsavit ad condendam philosophiae historiam, ad artem dialecticam rite exercendam, ad concordiam rationis cum fide conciliandam utilissima. — Hunc secutus *Origenes*, scholae Alexandrinae magistero igitur, graecorum et orientalium doctrinis eruditissimus; per ipsam eademque laboriosa edidit volumina, divinis literis explananda, sacrisque dogmatibus illustrandis mirabiliter opportuna; quae licet erroribus, saltem ut nunc extant, omnino non vacent, magnam tamen complectuntur vim sententiarum, quibus nefariae veritates et numero et firmitate augentur. — Pugnat cum haereticis *Tertulliana* auctoritate sacras litteras, cum philosophis, non ut urinat unum genere philosophos; hos autem tam acute et erudite convicit, ut ipsam palmam scientiaeque obtinet. *Neque de scientia, neque de disciplina, ut putatis, acquiescit* (5). — *Arnobius* etiam, vulgatis adversus gentiles libris, et *Lactantius* divinis praesertim Institutionibus, pari consequentia et robore dogmata de precepta catholicae sapientiae persuaders hominibus strenue nituntur, non sic philosophum crederent, ut Academici solent (6), sed parim suis armis, partim vero ex philosophorum inter se concertatione sumptis eos revincentes (7). — Quae autem de anima humana, de divinis attributis, aliisque maximi momenti questionibus magis *Athanasius* et *Chrysostomus*, oratorum princeps, scripto reliquerunt, ita, omnium iudicio, excellunt, ut prope nihil ad illorum subtilitatem et copiam addi posse videatur. — Et ne singula recensendis nimis, summorum numero virorum, quorum est mentis facta, adiungamus *Basilius* magnum et *Gregorium*, qui cum *Nicomis*, ex domicilio vitam humanitatis, exissent philosophis omnis apparatus altum instruxit, quae sibi quisque doctrinae opes inflammato studio pepererat, eas ad haereticos refutandos, insitendosque christianos converterent. — Sed omnibus valuti palmam praeripuisse vias est *Augustinus*, qui ingenio prepotens, et sacris profanisque disciplinis ad plenum habitus, contra omnes suae aetatis errores acerrime dimicavit fide summa, doctrinae perit. Quam illo philosophiae locum non attigit; imo vero quem non diligentissimo investigavit, sive cum altissima fidei mysteria et fidelibus aperiret,

(1) Epist. ad Magn. — (2) Epist. ad Magn. — (3) Apolog. i et ii. — (4) Inst. vii, cap. 7. — (5) De epil. Dei, cap. 21.

et contra adversariorum vesanos impetus defenderet, sive cum Academicorum aut Manichaeorum commentis deletis, humanae scientiae fundamenta et firmitudinem in tuto collocauit, aut malorum, quibus promuntur homines, rationem et originem et causas et persecuta Quanta de Angelis, de anima, de mente humana, de voluntate et libero arbitrio, de religione et de hesta vita, de tempore et aeternitate, de ipsa quoque mutabilium corporum natura subtilissime disputavit.—Post id tempus per Orientem Ioannes Damascenus, Basilii et Gregorii Nazianzeni vestigia ingressus, per Occidentem vero Boetius et Anselmus, Augustini doctrinas professi, patrimonium philosophiae plurimum locupletarunt.

Exinde medicinae aetatis Doctores, quos Scholasticos vocant, magno molis opus ingressi sunt, iuniorum segotes doctrinae secundas et uberis, simplicissimis Sacrorum Patrum voluminibus diffusas, diligenter congerere, conglutinaeque uno velut loco condere, in posterorum usum et commoditatem.—Quae autem scholasticae disciplinae sit origo, indolis et excellentia, iuvat hic, Venerabiles Fratres, verbis sapientissimi viri Praedecessoris Nostri, Sixti V. fasius aperire: «Dixit illis monacho, qui solus dat spiritum scientiae et sapientiae et intellectus, quibus Ecclesiam suam per saeculorum aetates, prout opus est, novis beneficiis pugel, novis praesidiis instruit, inventa est a maioribus nostris sapientissimis viris, Theologia scholastica, quam duo potentissimum gloriati Doctores, angelicus S. Thomas et veraphicus S. Bonaventura, clarissimi huius facultatis professores... excellenti ingenio, assiduo studio, magna laboribus et vigiliis excoluerunt atque praevarunt, easque optime disposuit, multisque modis praeclarae explicitam posteris tradiderunt. Et huius quidem tam solitariae scientiae cognitio et exercitio, quae ab uberrimis divinarum litterarum summorum Pontificum, sanctorum Patrum et Conciliorum fontibus dimanat, semper certe maximum Ecclesiae adimentum afferre potuit, sive ad Scripturas ipsas vere et sane intelligendas et interpretandas, sive ad Patris securius et tutius perlegendos et explicandos, sive ad varios errores et haereseos delegandos et refellendos: his vero necessariis dictis, quibus iam advenierunt tempora illa periculosa ab Apostolo descripta, et homines Desuperbi, superbi, seductores proficiunt in peius, errantes et alios in errorem mittentes, sane catholice fidei dogmatibus confirmandis et haeresibus confutandis pernecessaria est (1). Quae verba quamvis Theologiam scholasticam duntaxat complecti videantur, tamen esse quoque de Philosophia, cuiusque laudibus accipienda percipiuntur. Si quidem praeclarae doctes, quae Theologiam scholasticam hostibus veritatis faciunt, in opere formidolosam, nimirum, ut idem Pontifex addit, sapia illa et inter se nexa rerum et causarum cohaerentia, ille ordo et dispositio tamquam militum in pugnando instructio, illeae dilucidae definitiones, et distinctiones, illis argu-

(1) Bulla Triumphantis, an. 1586.

argumentorum firmitas et acutissimae disputationes, quibus lux et lucebris, verum a falso distinguitur, haereticorum mendacia multis praestigis et fallaciis involuta, tanquam veate detracto, pascunt et adundantur (1), praeclarae, et mirabiles istae doctes unice a recto usu repetendae sunt ejus philosophi e, quam magistri scholastici, data opera et sapienti consilio, in disputationibus etiam theologiac, possim usurpare consueverunt.—Praeterea cum illud sit scholasticorum Theologorum proprium ac singulare, ut scientiam humanam ac divinam veritissimam inter se vitulo conianxriat, profecto Theologia, in qua illi excelluerunt, non erat tantum honoris et commendationis ab opinione hominum adeptura, si maneam atque imperfectam aut levem philosophiam adhibuissent.

Iamvero inter Scholasticos Doctores, omnium princeps et magister, longo eminent Thomas Aquinas, qui, ut Caietanus animadverit, veteres doctores sacros quia summe veneratus est, ideo intellectum omnium quodammodo sortitus est (2). Horum doctrinas, velut dispersa cuiusdam corporis membra, in unum Thomae collegit et coagmentavit, miro ordine digestis, et magnis incrementis ita adauxit, ut catholicae Ecclesiae singulari praesidium et decus iure meritoque habeatur.—Ille quidem ingenio docilis et acer, memoria facilis et tenax, vitae integerrimus, veritatis unice amator, divina humanaeque scientia praedives, Soli comparatus, orbem terrarum calore virtutum fovit, et doctrinae splendore complevit. Nulla est philosophiae pars, quam non acute simul et solide tractaverit: de legibus rationandi, de Deo et incorporatis substantiis, de homine alioque se similibus rebus, de humanis actibus eorumque principiis ita dispsitavit, ut in eo neque copiose questionum seges, neque apte parvulum dispositio, neque optima procedendi ratio, neque principiorum firmitas aut argumentorum robur, neque dicendi perspicuitas aut proprietates, neque abstrusa quaeque explicandi facilitas desideretur.

Illud etiam accedit, quod philosophicas conclusiones angelicus Doctor speculatus est in rerum rationibus et principiis, quae quantalissimam patent, et in humanarum fere veritatum semina suo velut gremio concludunt, a posterioribus magistris opportuno tempore et uberrimo cum fructu aperiendo. Quam philosophandi rationem cum in erroribus refutandis pariter adhiberit, illud a se ipse impetravit, ut et superiorum temporum errores omnes unus debellaret, et ad profluendos, qui perpetua vice in postea exortitur suot, arma invictissimae suppeditaret.—Praeterea rationem, ut par est, a fide apprimo distinguens, utramque tamen aemice consocians, utriusque tum iura conservavit, tum dignitati consulit, ita quidem ut ratio ad humanum fastigium Thomae penus evecta, iam fere nequeat sublimius assurgere; neque fides a ratione fere possit pura aut validiora adjuvamenta praestolari, quam quae iam est per Thomam consecuta.

(1) Bulla Triumphantis, an. 1586.—(2) In 2. m. 2. m. q. 148, a. 1. in fin.

Hæc ob causas, doctissimi homines, superioribus præsertim ætibus, theologiæ et philosophiæ laude præstantissimi, conquiritis incredibili studio Thomæ voluminibus immortalibus, angelicæ sapientiæ eius sese non tam excellentes, quam penitus inveniendos tradiderunt. — Omnes prope conditores et legiferos Ordinum religiosorum iussisse constat sodales suos, doctrinis S. Thomæ studere et religiosis hæc erere, cogito, ne cui eorum impune liceat a vestigiis tanti viri vel minimam digredere. Ut Dominicantium familiam prætereamus, quæ summo hæc magistro iure quodam suo gloriatur, ea lege tenari Benedictinos, Cælestinos, Augustinianos, Societatem Iesu aliosque sacra Ordines complures, statuta singulorum testantur.

Atque hoc loco magna cum voluptate prevolat animus ad celeberrimas illas, quæ olim in Europâ floruerunt, Academias et Scholas, Parisiensem namque, Salmantinam, Complutensem, Duacenam, Tolosanam, Lovaniensem, Patavinam, Bononiensem, Neapolitanam, Combricensem, plenasque permultas. Quarum Academicarum nomen notæ iudicando crevisse, rogeturque sententias, cum graviora agerentur negotia, plurimum in omnes partes valuisse, nemo ignorat. Idemvero compertum est, in magnis illis humanæ sapientiæ domiciliis, tanquam in suo regno, Thomam concessisse principem; atque omnium vel doctorum vel auditorum animos miro consensu in unius angelici Doctoris magisterio et auctoritate conquirasse.

Sed, quod pluris est, Romani Pontifices Predecessores Nostri sapientiam Thomæ Aquinatis singularibus laudum præconiis, et testimonio amplissimis persecuti sunt. Nam Clemens VI (1), Nicolaus V (2), Benedictus XIII (3) alique testantur, admirabili eius doctrinâ universam Ecclesiam illustrari; S. Pius V (4) vero letatur eadem doctrinâ hæreses confusas et convictas dissipari, orbemque universum a pestiferis quotidie liberari erroribus; alii cum Clemente XII (5), uberrima bona ab eius scriptis in Ecclesiam universam dimanasse, ipsamque eodem honore colendam esse affirmant, qui summæ Ecclesiæ doctoribus, Gregorio, Ambrosio, Augustino et Hieronymo deferunt; alii tandem S. Thomam proferre non dubitarunt Academiam in magnis Lycæis exemplar et magistrum, quem tuto pede sequerentur. Quæ in re memoratu dignissima videatur B. Urbani V verba ad Academiam Tolosanam: *Volimus et tenore præsentium vobis inuincimus, ut B. Thomæ doctrinam tanquam veridicam et catholicam sectentini, eandemque studitis totis viribus amplecti* (6). Urbani autem exemplum Innocentius XII (7), in Lovaniensi studiorum Universitate, Et Benedictus XIV (8) in Collegio Dionysiano Grænoletano renovarunt. — His vero Pontificum maximorum de Thomâ Aquinate iudiciis, veluti comulus, Innocentii VI

(1) Bulla *In Ordine*. — (2) Breve ad PP. et L. Fratres, 1451. — (3) Bulla *Præsentis*. — (4) Bulla *Astrucis*. — (5) Bulla *Fructus* Dei. — 6 Concil. 84 dat. die 9 Aug. 1682 ad Colleg. Univ. Tolosæ. — (7) Litt. in Form. Brer., die 6 Febr. 1704. — (8) Litt. in Form. Brer., die 21 Aug. 1764.

testimonium accedit: *Huius (Thomæ) doctrinâ præ ceteris, excepta canonica, habet proprietatem verborum, modum dicendorum, veritatem sententiarum, ita ut nunquam qui eam tenuerint, incendantur a veritate tramite deviasse; et qui eam impugnaverit, semper fuerit de veritate suspectus* (1).

Ipsa quoque Concilia Oecumenica, in quibus eminent lectus ex toto orbe terrarum flos sapientiæ, singulariter Thomæ Aquinatis honorem habere perpetuo studuerunt. In Conciliis Lugdunensi, Viennensi, Florentino, Vaticano, deliberationibus et decretis Patrum interfuisse Thomam et pens præfuisse dixeris, adversus errores Græcorum, hæreticorum et rationalistarum ineluctabili vi et finalissimo exitu decertantem. — Sed hæc maxima est et Thomæ præcipua, nec cum quæpiam ex doctoribus catholicis communicata, laus, quod Patres Tridentini, in ipso medio conclavi ordini habendo, una cum divinis Scripturæ codicibus et Pontificum Maximorum decretis *Summam* Thomæ Aquinatis super altari patere valuerunt, unde consilium, rationes, oracula peterentur.

Postremo hæc quoque palma viro incomparabili reservata videbatur, ut ab ipsis catholici nominis adversariis obsequia, præconiis, admirationem extorqueret. Nam exploratum est, inter hæreticorum factionum duces non defuisse, qui palam præfiterentur, subita semel e medio doctrinâ Thomæ Aquinatis, se facile posse cum omnibus catholicis doctoribus *subire certamen et tunc, et Ecclesiam dissipare* (2). — Inanis quidem spes, sed testimonium non inane.

His rebus et causis, Venerabiles Patres, quoties respicimus ad bonitatem, vim præclarasque utilitates eius disciplinæ philosophicæ, quam majores nostri admirantur, iudicamus temere esse commissum, ut eidem suis honores non sumper, nec ubique permanserit; præsertim cum philosophiæ scholasticæ et usum diuturnum et maximorum virorum iudicium, et, quod caput est, Ecclesiæ suffragium favisse constaret. Atque in veteris doctrinæ locum nova quædam philosophiæ ratio hæc illic successit, unde non ita percepti sunt fructus optabiles et salutares, quos Ecclesia et ipsa civis societas maluissent. Adstantibus enim Novatoribus enacuti XVI, placuit philosophari citra quempiam ad fidem respectum, petita datæque vicissim potestate qualibet pro libitu ingenio excogitandi. Quæ ex re protum fuit, genera philosophiæ plus æquo multiplicari, sententiasque diversas atque inter se pugnantes eriri etiam de his rebus, quæ sunt in humanis cognitionibus præcipuæ. A multitudo sententiarum ad hæsitationes, dubitationesque præcepit ventum est: a dubitationibus vero in errorem quem facile mentis hominum decedebant, nemo est qui non videat. — Hoc autem novitatis studium, cum homines imitatione transtulerunt, catholicarum quoque philosophorum animos vitium est alicubi pervasisse: qui patrimonium antiquæ sapientiæ posthabito, nova moliri, quam vetera novis sugere et perficere

(1) Sermon de S. Tom. — (2) Bona Sacra.

maluerunt, certe minus aspiendi consilio, et non sine scientiarum detrimento. Etenim multiplex haec ratio doctrinae, cum in magistrorum singulorum auctoritate arbitrioque nititur, mutabile habet fundamentum, eoque de causa non firmam atque stabilem neque robustam, sicut veterem illam, sed tutantem et levem facit philosophiam. Cui si forte continget, hostium impetu ferendo vix preem aliquando inveniri, eius rei agnoscat in seipsa residere causam et culpam. — Quae cum diximus, non eos profecto improbamus doctos homines atque solertes, qui industriam et eruditionem suam, ac novorum inventorum opes ad excollandam philosophiam afferunt: id enim probe intelligimus ad incrementa doctrinae pertinere. Sed magno opere cavendum est, ne in illa in frustria atque eruditioe tota aut praecipua exercitatio versetur. — Et siquidem modo de sacra Theologia iudicetur, quam multiplex eruditiois adiumento iuvare atque illustrari quidam placeat, sed omnino necesse est, gravi Scholasticorum more tractari, ut revelationis et rationis coniunctis in illa viribus, *inricatum fidei propugnaculum* (1) esse perseveret.

Optimo itaque consilio cultores disciplinarum philosophicarum non sicut, cum ad instaurandam utiliter philosophiam novissime animam edicere, praeclearum Thomae Aquinatis doctrinam restituere, atque in pristinum decus vindicare studuerunt et student. Pari voluntate plures ex ordine Vestro, Venerabiles Fratres, eandem elacriter viam esse ingressos, magne cum animi Nostris laetitia cognovimus. Quos cum laudamus vehementer, tum hortamur, ut in suscepto consilio permanent: reliquos vero omnes ex Vobis singularim monemus, nihil Nobis esse antiquius et optabilius, quam ut sapientiae rivos purissimos, ex angelico Doctore iugi et praedivite vena dimanantes studiosae juventuti large copioseque universi praestent.

Quae autem faciunt, ut magno id studio velimus, plura sunt. — Principio quidem, cum in hac tempestate nostra, machinationibus et astu fallacis cuiusdam sapientiae christianae fides oppugnari solet, cuncti adolescentes, sed in nomine qui in Ecclesiae sempe accrescunt, polenti ac robusto doctrinae periculo eadem causam emendandam sunt, ut viribus validi, et copioso armorum apparatu instructi, manum assuescentiam religionis firmiter et sapienter agere parati semper, secundum Apostolicae monita, *ad satisfactionem omni poscenti rationem de ea, quae in nobis est, spe* (2); et *exhortari in doctrina sana, et eos qui contradicunt, arguere* (3). — Deinde plerimi ex iis hominibus qui, abalienato a fide animo, in infidela catholica oberrant, solum sibi esse magistrum ac ducentem rationem profitentur. Ad hos autem monandos, et in gratiam cum fide catholica resituendos, praeter supernaturale Dei auxilium, nihil esse opportunius arbitramur, quam solidam Patrum et Scholasticorum doctrinam, qui si missima fidei fundamenta, divinae illius originem, certam veritatem, a'gumenta

(1) Sixtus V. Bull. cit. — (2) I Pet. III. 15. — (3) Tit. I. 9.

quibus suadetur, beneficia in humanum genus collata, perfectamque cum ratione concordiam tanta evidentia et vi demonstrant, quanta flectendis mentibus vel maxime invilis et repugnabilibus abunde sufficit.

Domestica vero, atque civilis ipsa societas, quae ob perversarum opinionum pestem quanto in discrimina versetur, universi perspicimus, profecto pacator multo et securior consistaret, si in Academiis et scholis sanior tradideretur, et magisterio Ecclesiae conformior doctetina, qualem Thomae Aquinatis volumina complectuntur. Quae enim de germana ratione libertatis, hoc tempore in licentiam sbeuntis, de divina cuiuslibet auctoritatis origine, de legibus earumque vi, de paterno et aequo summorum Principum imperio, de obtemperatone sublimioribus potestatibus, de mutua inter omnes caritate, quae scilicet de his rebus et aliis generis eiusdem a Thoma disputantur, maximum atque invictum robur habet ad evadendo ea iuris novi principia, quae pacato rerum ordini et publice saluti periculosa esse dignoscuntur. — Demum cunctae humanas disciplinae spem incrementi praecipere, plurimumque sibi valent praesidium polliceri ab hac, quae Nobis est proposita, disciplinam philosophicam inculcatione. Etenim a philosophia, tamquam a moderatrice sapientiae, sanam rationem rectumque modum bonae artes mutuari, ab eaque, tamquam vitae communi fonte, spiritum haurire consueverunt. Facto et constanti experientia comprobatur, artes liberales tunc maxime floruisse: cum incolomis honor et sapiens iudicium philosophiae stetit, neglectae vero et prope obliteratae manissae, inclinatae atque erroribus vel ineptiis implicita philosophia. — Quapropter etiam physicae disciplinae, quae nunc tanto sunt in prelio, et tot praecelere inventis, singularem atque cunctis admirabilem sui, ex restituta veterum philosophia non modo nihil detrimenti, sed plurimum praesidium habiturae. Illarum enim fructuosae exercitationi et incremento non solum satis est consideratio factorum, contemplatioque naturae, sed, cum facta considerent, alius asurgendum est, et dandis solerter opera naturae rerum corporearum agnoscendis, investigandisque legibus, quibus parent, et principis, unde ordo illarum, et unitas in varietate, et mutua officina in diversitate proficiuntur. Quibus investigationibus miram quantum philosophia scholastica vim, et lucem, et opem est allatura, si sapienti rationis tradatur.

Quae in re et illud monere iuvat, non nisi per summam iurium eidem philosophiae rite veri, quod naturalium scientiarum profectui et incrementum adversetur. Cum enim Scholastici, sanctorum Patrum sententiam secuti, in Anthropologia passim tradiderint, humanam intelligentiam non nisi ex rebus sensibilibus ad transcendendas res corpore materiaeque carentes eveli, sponte sua intellexerunt, nihil esse philosopho utilius, quam naturae arcana diligenter investigare, et in rerum physicarum studio diu multumque versari. Quod et facto suo confirmarunt: nam S. Thomas, B. Albertus magnus, aliique Scholasticorum principes, non ita se contemplationi philoso-

phiam dederant, ut non etiam multum operae in naturalem rerum cognitionem collocarist: imo non pauca sunt in hac genere dicta eorum et scilicet, quae recentibus magistri probent, et cum veritate congruere fateantur. Praeterea, haec ipsa aetate, plures iique insignes scientiarum, physicarum doctores palam aperteque testantur, inter certas resque reselectoria Physicam conclusiones et philosophicam Scholae principia nullum veri nominis pugnam existere.

Non igitur, dum ad citum libenti grateque animo excipendum esse quiddam sapienter dictum, quiddam utiliter fuerit a quopiam inventum sique exoptatum; Vos omnes, Venerabiles Fratres, quam enixo hortamur, ut ad catholice fidei tutelam et decus, ad societatis bonum, ad scientiarum omnium incrementum auream sancti Thomae sapientiam restituatis, et quam latissime propagetis. Sapientiam sancti Thomae dicimus: si quid enim est a doctoribus Scholasticis vel nimia subtilitate quaesitum, vel parum considerate traditum, si quid cum exploratis posterioris aevi doctrinis minus cohaerens, vel denique, quomodo modo non probabile, in nullo pacto in animo est nostri nostrae aut imitandum proponi. Ceterum, doctrinam Thomae Aquinatis studeant magistri, a Vobis intelligenter lecti, in discipulorum animos insinuare; eiusque prae caeteris soliditatem atque excellentiam in perspicuo ponant. Eandem Academiac a Vobis institutas aut institutandas illustrent ac lucentur, et ad grassantium errorum refutationem adhibeant. — Ne eadem supposita pro vera, non corrupta pro sincera bibatur, providetur ut sapientiam Thomae ex ipsis eius fontibus lauriantur, aut saltem ex iis rivis, quos ab ipso fonte deductas, velut integros et illimatos decurrere certa et concordis doctorum hominum sententia est: sed ab iis, qui exinde fluxisse dicuntur, re autem aliante et non salubribus aquis creverunt, adolescentium animos arcedens curato.

Prole autem novimus conatus Nostros irritos futuros, nisi communis cepta, Venerabiles Fratres, illo secundet, qui Deus scientiarum in divinis eloquiis (1) appellatur, quibus etiam monemur quae datum ostendimus et omne donum perfectum decursum esse, deo deditur a Patre lucemus (2). Et rursus: Si quae cogit sapientia, postulat a Deo, qui dat omnibus affluenter, et non improperat; et dabitur ei (3). — Igitur haec quoque in re exempla sequemur Doctoris angelici, qui nunquam se laetioni aut acceptioni dedit, nisi propititate precibus Deo, quiaque candide confessus est, nihil quid sciret, non tam se studio aut labore suo sibi persequere quam divinitus acceptis: ideoque humilis et concordis obsecratione Deum simul omnes exoramus, ut in Ecclesiae huius spiritum scientiae et intellectus amittat, et aperiat eis sensum ad intelligendam sapientiam. Atque ad obiores percipiendos divinae bonitatis fructus, etiam B. Virginis Mariae, quae sedes sapientiae appellatur, efficacissimum patrocinium apud Deum

(1) I Reg. 17, 24—25) Luc. 1, 17.—(2) Ibid. 1, 7.

interponite; simulque deprecatores adhibete purissimum Virgini, Sponsam B. Iosephum, et Petrum ac Paulum Apostolos maximos, qui orbem terrarum impura errorum luce corruptum, veritate renovaverunt, et caelestis sapientiae lumine compleverunt.

Denique divini auxilii spe freti, et pastoralis Vestro studio confisi, Apostolicam benedictionem, caelestium munerum auspiciem et singularis Nostrae benevolentiae testem Vobis omnibus, Venerabiles Fratres, univorsaque Clero et populo singulis commisso, peramanter in Domino imperitaur.

Datum Romae apud S. Petrum, die 4 Augusti an. 1879, Pontificatus Nostri anno secundo.

LEO PP. XIII.

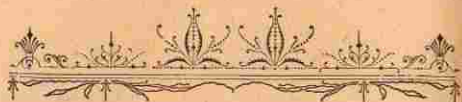


vicaría de su misión, y proveyendo á lo futuro, la mandó ordenar lo que estuviere perturbado, y restablecer lo que se hallase derruido en la sociedad humana.

Pero aunque esta divina restauración de que hemos hablado, se refiere principal y directamente á los hombres constituídos en el orden sobrenatural de la gracia, sus preciosos y saludables efectos trascendieron también al orden natural; por lo cual en todas las esferas de éste recibió la sociedad en general, y cada uno de sus individuos en particular, notable perfeccionamiento. Pues una vez establecido el orden cristiano de las cosas, todos y cada uno de los hombres pudieron aprender y acostumbrarse á descansar en la paternal providencia de Dios, y alimentar la esperanza, que no confunde, de los celestiales auxilios; con los que se consiguen la fortaleza, la moderación, la constancia, la tranquilidad de espíritu y otras muchas virtudes excelentes y se ejecutan acciones insignes.—En cuanto á la sociedad doméstica civil, es de admirar cuánto aumentó su dignidad, su firmeza y honestidad. Se hizo más justa y respetable la autoridad de los Principes; más fácil y pronta la obediencia de los pueblos, más estrecha la unión de los ciudadanos; más seguro el derecho de propiedad. A todas las instituciones que se consideran útiles en la sociedad civil, ha favorecido y provisto la Religión cristiana; de tal manera que, según San Agustín, no hubiera podido facilitar en mayor grado la bienandanza y comodidades de la vida mortal, si únicamente para producirlas y aumentarlas hubiese nacido.

Mas no nos proponemos ahora tratar de cada uno de estos bienes, sino solamente de la sociedad doméstica, cuyo principio y fundamento es el matrimonio.

Nadie ignora, venerables hermanos, cual sea el verdadero origen del matrimonio.—Pues aunque los detractores de la fe cristiana pretendían desconocer la doctrina constante de la Iglesia sobre este punto, y hayan procurado desde muy antiguo borrar la tradición de todos los pueblos y de todos los siglos, no pudieron sin embargo extinguir ni debilitar la fuerza y la luz de la verdad. Recordamos cosas de todos sabidas y de que nadie duda; después que Dios formó al hombre del polvo de la tierra en el sexto día de la creación, é infundió en su rostro el soplo de la vida, quiso darle compañera, la cual sacó del costado del mismo varón mientras éste dormía. Con lo cual quiso el providentísimo Dios, que aquellos dos cónyuges fuesen el principio natural de



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

SOBRE EL MATRIMONIO CRISTIANO

LEÓN p. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

El secreto designio de la sabiduría divina que Jesucristo, Salvador de los hombres, había de realizar en la tierra, tuvo por fin restaurar en El y por El al mundo que venía como decayendo de vejez. Lo cual significó Pablo Apóstol en brillante y sublime frase, cuando escribía á los Efesios: *El Sacramento de su voluntad... restaurar en Cristo todas las cosas que son en el cielo y en la tierra.* En verdad, cuando Cristo nuestro Señor determinó cumplir el mandato que le impuso el Padre, comunicó en seguida á todas las cosas nueva forma y fisonomía, despojándolas de la antigua. Porque curó las heridas producidas por el primer padre del género humano, restituyó á todos los hombres, que por naturaleza eran hijos de ira, á la amistad de Dios; atrajo á la luz de la verdad á los que estaban oprimidos por antiguos errores; renovó en toda virtud á los que se hallaban sumidos en la mayor impureza; y á los así restituidos á la herencia de la felicidad sempiterna dió esperanza cierta de que su propio cuerpo, mortal y caduco, había de participar algún día de la inmortalidad y gloria celestial. Y para que tan singulares beneficios alcanzasen á los hombres de todos los tiempos, constituyó la Iglesia

todos los hombres, del cual se propagase el género humano, y por continuas procreaciones se conservase siempre.—Y esto lo vemos declarado y abiertamente confirmado en el Evangelio por la divina autoridad de Jesucristo, quien atestigüó á los judíos y á los Apóstoles, que el matrimonio, por su misma institución, no puede verificarse sino entre dos individuos solamente, ó sea, entre varón y mujer; que de los dos viene á hacerse como una sola carne; y que el vínculo conyugal está tan íntima y estrechamente enlazado por disposición de Dios, que nadie entre los hombres puede desatarlo ó romperlo. *Se juntará (el hombre) á su mujer, y serán dos en una carne. Así que ya no son dos, sino una carne. Por tanto, lo que Dios juntó, el hombre no lo separa.*

Pero esta forma del matrimonio, tan excelente y aventajada, empezó insensiblemente á corromperse y desaparecer entre los gentiles; y aun entre los mismos hebreos pareció como antilada y oscuracida.—Pues prevaleció entre éstos la costumbre general de que á cada varón fuese lícito tener más de una mujer; y más tarde, cuando por la dureza de su corazón les concedió Moisés la facultad de repudiar, se abrió la puerta al divorcio.—En cuanto á la sociedad pagana, apenas pareció creíble hasta qué punto degeneraron y se corrompieron las nupcias; como que estaban expuestas á las corrientes de los errores de cada pueblo y á liviandades torpísimas. Todas las naciones, más ó menos, parecieron olvidar la verdadera noción y origen del matrimonio leyes que parecían útiles á la república, aunque no fuesen conformes á la naturaleza. Solemnes ritos invencidos al arbitrio de los legisladores, hacían que las mujeres llevasen el honesto nombre de esposa, ó el torpe de concubina; y aun llegó á determinarse por autoridad de los jefes de la república á quienes fuese, ó no, permitido contraer matrimonio; por lo que á cada paso se dictaban acerca del matrimonio; tanto pugnaban las leyes con la equidad y la justicia. Además, la poligamia, la poliandria y el divorcio, fueron causa de que el vínculo nupcial se relajase hasta el extremo. Hubo también una gran perturbación en los derechos y obligaciones mutuas de los cónyuges, toda vez que el varón adquiría el dominio de la mujer, y se separaba de ella muchas veces sin causa alguna razonable; mientras que á él, precipitado en una sensualidad indómita y desenfrenada, le era impunemente permitido *discurrir por entre lupanares y siervas, como si de la dignidad, y no de la voluntad dependía*

se la culpa. Desbordado el libertinaje del marido, nada había más miserable que la mujer, sumida en tanta degradación, que se consideraba casi como un mero instrumento adquirido para satisfacer la pasión ó engendrar prole. Ni se tuvo por vergonzoso comprar y vender, como si fuesen cosas corporales, á las que habían de casarse, dándose á las veces al padre y al marido la facultad de castigar con la última pena á la esposa. La familia nacida de tales matrimonios, necesariamente había de estar, ó sojuzgada por el Estado, ó constituida en propiedad del padre de familia, á quien las leyes habían investido también de la facultad, no solo de ajustar y disponer á su arbitrio las bodas de sus hijos, sino también de ejercer sobre ellos la bárbara potestad de vida y muerte.

Pero á tantos vicios y tan grandes ignominias como afeaban el matrimonio, buscóse al fin por disposición divina la emienda y la medicina; supuesto que Jesucristo, restaurador de la humana dignidad, y perfeccionador de las leyes mosaicas, aplicó oportuno y acabado remedio. Porque ennoblecó con su presencia las bodas de Caná que hizo memorables con el primero de sus milagros; por lo cual, ya desde aquel momento adquirió el matrimonio el principio de una nueva santidad. Después lo restituyó á la nobleza de su primitivo origen, ya reprobando la costumbre de los hebreos, que abusaban de la pluralidad de mujeres y de la facultad de repudiar, ya principalmente ordenando que nadie fuese osado á disolver lo que Dios había unido con vínculo perpetuo. Con cuyo motivo, después de responder á las objeciones deducidas de la ley mosaica, revisándose de la autoridad de supremo legislador, estableció lo siguiente acerca del matrimonio: *Digoos que todo aquel que repudiare á su mujer, á no ser por causa de fornicación, y tomare otra, comete adulterio; y el que se casare con la que otro repudió, comete adulterio.*

Más todo aquello que la autoridad divina decretó y estableció acerca del matrimonio, lo trasmitieron por escrito y más clara y distintamente á la posteridad los Apóstoles, mensajeros de las divinas ordenanzas. Ahora bien: como emanado del magisterio apostólico, ha de tenerse todo aquello que *Nuestros Santos Padres, los Concilios y la tradición de la Iglesia universal han enseñado siempre*, á saber, que Cristo Nuestro Señor elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento; que al mismo tiempo hizo que los cónyuges, ayuda-

dos y fortalecidos por la gracia celestial que los méritos de Aquel consiguieron, alcanzasen la santidad en el mismo matrimonio; y que por medio de éste, admirablemente dispuesto á semejanza de su mística unión, con la Iglesia, perfeccionó el amor natural y robusteció con el vínculo de la caridad divina la unión de suyo indisoluble, entre el marido y la mujer. «Vosotros, maridos, dice San Pablo á los Efesios, amad á vuestras mujeres como Cristo amó también á la Iglesia, y se entregó á sí mismo por ella, para santificarla... Los maridos deben amar á sus mujeres como á sus propios cuerpos... porque nadie aborreció jamás su carne; antes la mantiene y ubriga, así como también Cristo á la Iglesia; porque somos miembros de su cuerpo, de su carne y de sus huesos. Por esto dejará el hombre á su padre y á su madre, y se allegará á su mujer; y serán dos en una carne. Este Sacramento es grande; mas yo digo en Cristo, y en la Iglesia». Igualmente sabemos por enseñanza de los Apóstoles, que Cristo santificó é hizo inviolable la unidad é indisolubilidad propias del matrimonio en su primitivo origen. «A aquellos que están unidos en matrimonio, dice el mismo San Pablo, mando no yo, sino el Señor, que la mujer no se separe del marido; y si se separare, que se quede sin casar, ó que haga paz con su marido». Y también: «La mujer está atada á su ley mientras vive su marido; pero si muriese su marido, queda libre». Pues por estas causas fué el matrimonio «gran Sacramento y honesto para todos, piadoso, casto y digno de veneración, por ser la imagen y representación de altísimos misterios».

Y no concluye en esto su excelencia y perfección cristianas. Pues en primer lugar, se asignó á la unión matrimonial un fin mucho más noble y elevado que el que antes se le atribuyera; pues quedó establecido que se dirigiera, no solo á propagar el género humano, sino á engendrar la prole de la Iglesia «con ciudadanos de los santos y domésticos de Dios»; esto es, «para que se formase y educase el pueblo en la Religión y el culto del verdadero Dios, y Salvador nuestro Jesucristo». — En segundo lugar, quedaron definidos los deberes, y señalados todos los derechos de cada uno de los cónyuges. Es, á saber, que se hallen éstos siempre persuadidos del grande amor, fidelidad constante y solícitos y continuos cuidados que se deben mutuamente. — El marido es el jefe de la familia, y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, por ser carne de la carne y hueso de los huesos de

aquél, se sujete y obedezca al marido, no á manera de esclava, sino como compañera; de suerte que su obediencia sea digna al par que honrosa. Y tanto en él que manda como en la que obedece, como quiera que representan el uno á Cristo y la otra á la Iglesia, sea el amor divino el constante regulador de sus obligaciones. Porque «el marido es cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia... Y así como la Iglesia está sometida á Cristo, así lo estén las mujeres á sus maridos en todo». — En cuanto á los hijos, deben someterse y obedecer á sus padres y honrarlos por motivos de conciencia; y éstos á su vez consagrar todos sus pensamientos y cuidados á la defensa y educación de aquéllos en la virtud. «Vosotros, padres... educadlos (los hijos) en la disciplina y corrección del Señor». Por donde se vé que no son pocos ni leves los deberes de los esposos; pero por la virtud que emana de este Sacramento, les son, no solo llevaderos, sino también agradables.

Habiendo, pues, Jesucristo adornado de tal y tan gran excelencia al matrimonio, encomendó su régimen á la Iglesia. La cual, en todo tiempo y lugar, ejerció sus atribuciones sobre el matrimonio de los cristianos, de tal manera que aparecen aquéllas como propias suyas, no obtenidas por concesión de los hombres, sino recibidas de Dios, por voluntad de su Fundador. — Ahora bien; no hay para qué demostrar con cuántos y cuán vigilantes cuidados ha procurado conservar la santidad del matrimonio, para que no sufriese menoscabo su firmeza, pues son de todos bien conocidos. — Y en verdad, sabemos que el concilio de Jerusalén reprobó el amor disoluto y licencioso; vemos á un ciudadano de Corinto condenado como incestuoso por la autoridad de San Pablo, y rechazados con la misma fuerza muchos adversarios del matrimonio cristiano, á saber, los gnósticos, maniqueos y montañistas en los primeros tiempos de la Iglesia, y en nuestros días los mormones, sanshonianos, falansterianos y comunistas. — Quedó asimismo constituido un mismo derecho matrimonial para todos, abolidas las antiguas diferencias entre esclavos y libres, se igualaron los derechos del marido y de la mujer; pues, como decía San Jerónimo, «entre nosotros no es lícito á los maridos lo que no está permitido á las mujeres, y no hacemos de condición desemejante obligaciones que reputamos iguales y esos mismos derechos quedaron sólidamente afianzados por la correspondencia en el amor y en los servicios mutuos».

Fué amparada la dignidad de la mujer; se prohibió al marido castigar con muerte á la adúltera, y faltar impúdica y deshonestamente á la fe jurada.—Y lo que también es muy importante; limitó la Iglesia hasta un punto conveniente la potestad de los padres de familia, para que no pudiesen amenguar la justa libertad de sus hijos ó hijas que quisieran casarse; decretó la nulidad del matrimonio entre consanguíneos y afines dentro de ciertos grados, para que el sobrenatural amor de los cónyuges se difundiese por mas espacioso campo; procuró cuanto pudo, desterrar de las nupcias el error, la fuerza y el engaño, y quiso mantener sana y salva la castidad del talamo, la seguridad de las personas, la integridad de la fe y el decoro de la unión conyugal. Finalmente, fortaleció con tal rigor y tan providas leyes esta divina institución, que nadie que de imparcial se precie, puede menos de reconocer que también bajo el punto de vista del matrimonio, es la mejor custodia y defensora del linaje humano la Iglesia, cuya sabiduría salió triunfante de la malicia de los tiempos, de la injusticia de los hombres y de las continuas vicisitudes de la cosa pública.

No faltan sin embargo hombres que, ayudados por el enemigo de las almas, se empeñan en repudiar y en desconocer totalmente la renovación y perfección del matrimonio; así como desprecian ingratamente los demás beneficios de la redención. Pecado fué de algunos antiguos el haber sido enemigos del matrimonio en algunas de sus partes; pero, mucho más perniciosamente pecan en nuestro tiempo los que tratan de echar por tierra su naturaleza y destruirlo en todas y cada una de sus partes. Y la causa de esto es, que imbuidos en las opiniones de la falsa filosofía y en las costumbres corrompidas de algunos, nada llevan tan á mal como sujetarse y obedecer; y trabajan con todas sus fuerzas para que no solamente los individuos, sino también las familias y la sociedad entera, desprecien soberbiamente el imperio de Dios. Conocer perfectamente que la fuente y el origen de la familia y de la sociedad es el matrimonio, y por esto mismo no pueden sufrir que esté sujeto á la jurisdicción de la Iglesia; por el contrario, se empeñan en desnudarlo de toda santidad y colocarlo en el número de aquellas cosas que fueron instituidas por los hombres y son administradas y regidas por el derecho civil de los pueblos.

Necesariamente había de seguirse de esto, el que diesen á los principes seculares un derecho completo en los matrimonios, quitándoselo totalmente á la Iglesia, la cual, si alguna vez ha ejercido su potestad en la materia, ha sido según ellos, ó por condescendencia de los principes, ó indebidamente; pero ya es tiempo, dicen, que los que gobiernan la república, vindiquen varonilmente sus derechos, comenzando á intervenir, según su arbitrio, en todo cuanto diga relación al matrimonio. De aquí han nacido los que vulgarmente se llaman *matrimonios civiles*; de aquí las leyes conabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos ó viciosos. Finalmente, con tanto estudio ha sido quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, á la cual, juntamente con la sabiduría cristiana, llegó la luz de la civilización.

Empero los *Naturalistas*, y todos aquellos que más se glorian de inclinarse ante el pueblo, y que se empeñan en sembrar en él la mala doctrina, no pueden evitar la nota de falsedad. Teniendo el matrimonio á Dios por autor, y habiendo sido desde el principio sombra y figura de la encarnación del Verbo divino, por esto mismo tiene un carácter sagrado, no adventicio, sino ingénito, no recibido de los hombres, sino impreso por la misma naturaleza. Por esto, nuestros predecesores Inocencio III y Honorio III, no injusta ni temerariamente pudieron afirmar que el *Sacramento del matrimonio existe entre fieles é infieles*. Esto mismo atestiguan los monumentos de la antigüedad, los usos y costumbres de los pueblos que más se aproximaron á las leyes de la humanidad y tuvieron más conocimiento del derecho y de la equidad; por la opinión de éstos consta que cuando trataban del matrimonio, no sabían prescindir de la religión y santidad que le es propia. Por esta causa, las bodas se celebraban entre ellos con las ceremonias propias de su religión, mediando la autoridad de sus pontífices y el ministerio de sus sacerdotes. ¡Tanta fuerza ejercía en esos ánimos, privados por otra parte de la revelación sobrenatural, la memoria del origen del matrimonio y la conciencia universal del género humano! Siendo, pues, el matrimonio por su propia naturaleza, y por su esencia, una cosa sagrada, natural es que las leyes por las cuales debe regirse y temperarse,

sean puestas por la divina autoridad de la Iglesia, que sola tiene el magisterio de las cosas sagradas, y no por el imperio de los príncipes seculares.

Además, hemos de considerar la dignidad de Sacramento que caracteriza al matrimonio cristiano, y que lo ennoblece y eleva á grandísima altura. Determinar y mandar lo que al Sacramento pertenece, de tal modo es propio, de la Iglesia por la voluntad de Cristo, que es totalmente absurdo querer hacer participantes de su potestad á los gobernadores de la cosa pública. Finalmente, gran peso y mucha fuerza tiene la historia, que nos refiere clarísimamente cómo la Iglesia ejerció libre y constantemente la potestad legislativa y judicial de que venimos hablando, aun en aquellos tiempos en que inepta y ridículamente se finje que obraba por connivencia y consentimiento de los príncipes seculares. ¿Puede darse absurdo más increíble, que el que Jesucristo, Nuestro Señor, hubiese condenado la inveterada costumbre de la poligamia y del repudio con una potestad delegada á El por el procurador de la justicia ó por el príncipe de los judíos? ¿Es creíble, ni aun verosímil, que San Pablo Apóstol hubiese declarado ilícitos los divorcios y nupcias incestuosas, mediante el consentimiento ó mandato de Tiberio, Calígula y Nerón?

Ni cabe en la mente de ningún hombre juicioso, que la Iglesia hubiese promulgado leyes acerca de la santidad y solidez del matrimonio sobre bodas entre siervos é ingenuas impetrando para ello la facultad de los emperadores romanos, enemigos acérrimos del nombre cristiano, y que no tenían otros deseos que acabar, por medio de la fuerza y de la muerte, con la Religión cristiana en su misma cuna; mucho más cuando aquel derecho, emanado de la Iglesia, disienta del derecho civil en tales términos, que Ignacio Mártir, Justino, Athenágoras y Tertuliano, condenaban, por injustas y adulterinas, bodas á las cuales, sin embargo, favorecían las leyes imperiales. Después que el poder vino á parar á los Emperadores cristianos, los Sumos Pontífices y los Obispos congregados en Concilios continuaron con la misma libertad y con entera conciencia de su derecho, mandando ó prohibiendo lo que creyeron del caso y oportuno en aquellos tiempos, sin tener en cuenta que discrepase ó no de las legislaciones civiles.

Nadie ignora las constituciones y leyes que se dieron por los Concilios Iliberitano, Arelatense, Calcedonense, Milevi-

tano II, y por otros sobre impedimentos de vínculo conyugal, voto, disparidad de culto, de consanguinidad, de crimen, de pública honestidad; decretos y constituciones que distaban mucho de estar conformes con las leyes del imperio. Y lejos de que los príncipes seculares se atribuyeran potestad alguna sobre los matrimonios cristianos, lo que hicieron fué reconocer y declarar que toda la potestad acerca de ellos corresponde de derecho á la Iglesia. Efectivamente; Honorio, Teodosio el Joven, Justiniano, no dudaron en confesar, que en cuanto decia relación á los matrimonios, no les era lícito ser otra cosa que custodios y defensores de los sagrados cánones. Y si promulgaron algunos edictos acerca de impedimentos matrimoniales, dijeron paladinamente que lo habjan hecho con permiso y autoridad de la Iglesia, cuyo juicio acostumbraron á inquirir y reverenciar en las controversias acerca de la honestidad, de los nacimientos, sobre divorcios, y finalmente, sobre todo lo que en cualquier forma tuviese relación con el vínculo conyugal. Así, pues, con indisputable razón definió el Concilio Tridentino, que «la Iglesia tiene potestad de establecer impedimentos dirimentes, y que las causas matrimoniales pertenecen á los jueces eclesiásticos».

Ni prueba nada en contra la famosa distinción de los regalistas, con la cual disocian el contrato matrimonial del Sacramento, á fin de entregar el contrato en mano de los gobiernos civiles, reservando el Sacramento para la Iglesia; pero de ningún modo puede admitirse esta distinción, mejor dicho, disgregación; siendo cosa averiguada que en el matrimonio cristiano no puede separarse el contrato del Sacramento, y que por lo mismo no existe verdadero y legítimo contrato sin ser por el mismo hecho Sacramento. Jesucristo nuestro Señor aumentó el matrimonio con la dignidad de Sacramento, y el matrimonio es el mismo contrato, si por ventura ha sido legítimamente celebrado. Allégase á esto que el matrimonio es Sacramento por lo mismo que es señal sagrada que causa la gracia, y que es la imagen de las místicas bodas de Cristo con la Iglesia, cuya forma y figura claramente expresa el vínculo de estrecha unión, con el cual se unen entre sí el hombre y la mujer, y que no es otra cosa que el mismo matrimonio. Consta pues, que, entre cristianos, todo matrimonio legítimo es en sí y por sí Sacramento, y que nada está más distante de la verdad que llamar al Sacramento, cierto ornato del matrimonio, ó cierta

propiedad extrínseca que, al arbitrio de los hombres, pueda separarse del contrato. Por lo cual debemos confesar que, ni por la razón, ni por la historia de los tiempos, puede probarse que la potestad acerca de los matrimonios cristianos haya pasado á los príncipes seculares. Y si en esta materia ha sido violado el derecho ajeno, nadie podrá con verdad decir que ha sido violado por la Iglesia.

¡Ojalá que los oráculos de los naturalistas, así como están llenos de falsedad y de injusticias, no fuesen también manantial fecundo de desdichas y calamidades! Muy fácil es comprender cuántos daños ha causado la profanación del matrimonio, y cuántos ha de causar en adelante á la sociedad. Es un principio, una ley cierta, que lo instituido por Dios y la naturaleza es tanto más útil y saludable para nosotros, cuanto más íntegro é inmutable se conserva en su estado primitivo, una vez que el Criador de todas las cosas, Dios conoce perfectamente qué es lo que conviene á la institución y conservación de cada una de ellas; y de tal modo las ordenó, que todas ellas producen los efectos convenientes. Pero si la teneridad ó malicia de los hombres se empeña en perturbar el orden sabiamente constituido, entonces sucede que las cosas más útiles, ó comienzan á ser dañosas, ó dejan de ser provechosas, bien porque pierdan con la mudanza la eficacia de ayudar, ó bien porque Dios quiera castigar de ese modo la soberbia y audacia de los mortales. Y es indudable que los que niegan que el matrimonio sea sagrado y lo ponen, despojado de su santidad, entre las cosas profanas, esos pervierten el fundamento de la naturaleza y se oponen á los consejos de la Divina Providencia, destruyendo en cuanto pueden lo instituido. No debe, pues, admirarse nadie, si de estos ensayos insensatos é impíos nacen un sin número de males, pues nada hay más pernicioso á la salud de las almas y al bienestar de la república.

Si se considera qué fin ha tenido la institución divina de los matrimonios, se verá claramente que Dios ha querido poner en ellos las fuentes copiosas de la utilidad y salud pública.

Y en verdad, además de ser el medio apto para la propagación del género humano, contribuyen eficazmente á hacer dichosa y feliz la vida de los cónyuges, y esto por muchas razones, á saber: por la mutua ayuda en remediar sus necesidades, por el amor constante y fiel, por la comu-

nidad de todos los bienes y por la gracia celestial que nace del Sacramento. Del mismo modo son medios eficacísimos para la felicidad de las familias, porque los matrimonios, cuando son conformes á la naturaleza y concuerdan con los consejos de Dios, pueden indudablemente confirmar la paz entre los parientes, marcar la buena educación de los hijos, moderar la patria potestad teniendo á la vista el ejemplo de la potestad divina, hacer á los hijos obedientes á los padres, y á los criados sumisos á los señores. De esta clase de matrimonios pueden con derecho esperar las sociedades ciudadanas probos, que acostumbrados á amar y reverenciar á Dios, tengan por deber el obedecer á los que mandan legítimamente; amar á todos y no hacer daño á nadie.

Estos frutos tan grandes y preciados, produjo el matrimonio mientras conservó sus cualidades de santidad, unidad y perpetuidad, de las cuales recibe toda su fructuosa y saludable eficacia, y no debe dudarse que seguiría dando iguales frutos, si siempre y en todas partes se hubiese dejado á la autoridad y cuidado de la Iglesia, que es su mejor y más fiel custodio.

Mas porque el capricho de los hombres, quiso sustituir por el derecho humano el derecho natural y divino, no solo empezó á borrarse la elevadísima idea del matrimonio que la naturaleza había impreso y registrado en el corazón de los hombres, sino que también en los mismos matrimonios de cristianos, por los vicios de los hombres, se ha debilitado mucho aquella fuerza madre de grandes bienes. ¿Qué bienes pueden, pues, esperarse de los matrimonios que empiezan desterrando á la religión cristiana, que es madre de todos los bienes, fuerza para llegar á las mayores virtudes; y que excita ó impelle los ánimos á todo género de acciones nobles y generosas? Desechada y ahuyentada la religión, es inevitable que los matrimonios caigan otra vez en la servidumbre de la corrompida naturaleza humana y de las peores y más dominantes pasiones, quedándoles sólo la protección de la honestidad natural.

De esta fuente han brotado múltiples males, que no solo han influido en el hogar de las familias, sino también en las sociedades. Pues perdido el saludable temor de Dios, y olvidado el cumplimiento de los deberes, que en ninguna parte ha sido nunca tan recomendado como en la religión cristiana, sucede lo que inevitablemente debe suceder, que apenas parecen soportables las cargas y las obligaciones del ma-

trimonio, y que muchos que quieren librarse de un vínculo que creen les une tan solo por su voluntad y por derecho humano, apenas aparecen la discordia ó la fe violada por el otro cónyuge, el mutuo consentimiento ú otras muchas causas les mueven á querer recobrar su libertad. Y si por ventura las leyes les prohiben satisfacer estos malos deseos, entonces proclaman que las leyes son inicuas é inhumanas y que están en pugna con el derecho de los ciudadanos libres, por cuya causa generalmente les parece que deben ser anticuadas y derogadas, y sustituidas por otra ley más humana que permita el divorcio.

En verdad, los legisladores de nuestros días distinguiéndose por su tenacidad y sagacidad en la defensa de esos mismos principios, no pueden defenderse, aunque grandemente lo quieran, de la temeridad de los hombres de que hemos hablado, por lo cual se ven obligados á transigir con las circunstancias de los tiempos y á conceder la facultad del divorcio. La historia misma lo enseña; dejando á un lado otros ejemplos, recordemos que á fines del siglo pasado, durante la revolución francesa, cuando toda sociedad era profanada, y Dios alejado de todas partes, se decretaron leyes que legalizaban las separaciones de los cónyuges. Y hoy mismo desean muchos renovar las leyes por lo mismo que desean quitar á Dios y á la Iglesia toda participación en el matrimonio, creyendo neciamente que el mejor remedio de la corrupción de costumbres debe buscarse en esta clase de leyes.

En realidad, apenas puede explicarse cuántos males contienen en sí mismo los divorcios. Porque por su causa se hacen mudables las alianzas matrimoniales, se debilita la mutua benevolencia, están siempre en pie perniciosos incentivos de infidelidad, se perjudica la educación é instrucción de los hijos, se da perpetua ocasión de disolver la sociedad doméstica, se esparcen las semillas de las discordias entre las familias, se disminuye y se echa á pique la dignidad de las mujeres que caen en el peligro de ser abandonadas por sus maridos, cuando éstos hayan satisfecho sus torpes deseos. Y porque, para perder las familias y destruir las fuerzas de un reino, nada sirve tanto como la corrupción, fácilmente se comprende que los divorcios son contrarios á la prosperidad de las familias y de la sociedad, los cuales nacen de las depravadas costumbres de los pueblos, y como lo enseña la experiencia, dejan el camino expedito y la

puerta abierta á las costumbres más viciosas de la vida pública y privada. Y mucho más se verá la gravedad de estos males, si se considera que no hay freno tan poderoso que, una vez concedida la facultad del divorcio, pueda cerrarla dentro de ciertos y determinados límites. Grande es, en suma, la fuerza del ejemplo, mayor que la de las pasiones, y con estos incentivos sucede inevitablemente que, extendiéndose cada día más la propensión al divorcio, invada el ánimo de muchos, propagándose como enfermedad contagiosa ó como torrente que se desborda, rompiendo todos los obstáculos.

Todas estas cosas son ciertamente muy claras, pero serán todavía más con el recuerdo de hechos pasados. Apenas ofrecieron las leyes seguro camino para los divorcios, se vió cuánto aumentaron las disensiones matrimoniales, los odios y las separaciones, llegando á tal punto la inmoralidad que á esto se siguió, que los mismos defensores del divorcio se hubieron de arrepentir, y se convirtieron en defensores de la indisolubilidad; pues si con leyes contrarias no se hubiese puesto remedio á tan graves males, hubiera debido temerse que la sociedad viniese á su completa ruina. Dicen que los antiguos romanos se horrorizaron cuando ocurrieron los primeros casos de divorcio. Mas al poco tiempo languideció en ellos el sentimiento de la honestidad, y extinguióse por completo el pudor moderador de las concupiscencias, y comenzó á violar la fe conyugal con tan desenfadada licencia, llegando el caso, que leemos en no pocos autores, de que muchas mujeres contasen sus años de vida, no por los días, sino por los maridos que habían tenido. Del mismo modo entre los protestantes se dictaron ciertamente, al principio, leyes que señalaban algunas causas por las cuales podía efectuarse el divorcio; éstas, sin embargo, á causa de la semejanza que existe entre ciertas cosas, vinieron á crecer tanto entre los alemanes, americanos y otros, que todos los que no eran necios grandemente, creyeron que debían llorar sobre la depravación de costumbres y la intolerable temeridad de las leyes. Y no sucedió de otro modo en las ciudades católicas, en que, por haberse dado lugar al divorcio, fueron tantos los males que se siguieron que su espantoso número superó excesivamente la opinión de los legisladores, pues la maldad de muchos, llegó á tal punto, que se entregaron á todo género de crueldades, injurias y adultérios, que luego servían de pretexto para disolver impune-

mente el vínculo matrimonial, que había llegado á serles de todo punto insoportable; y todo esto con tanto detrimento de la moral pública, que todos juzgaron ser necesario establecer cuanto antes leyes que remediasen tantos daños. ¿Y quién duda que los efectos de las leyes que favorecen el divorcio serán igualmente calamitosos si llegan á ponerse en práctica en estos tiempos? No está ciertamente en manos de los hombres cambiar la índole y forma natural de las cosas; por lo cual interpretan mal y desacertadamente juzgan de la pública felicidad, los que piensan que impunemente puede trastornarse el orden natural del matrimonio, y dejando á un lado la santidad de la religión y del Sacramento, quieren rebacar y desfigurar el matrimonio con más torpeza que lo hubieran hecho los paganos. Con razón pueden temer las familias y la humana sociedad, si no se muda de consejo, verse arrojadas en el abismo de la más completa disolución, que es el propósito deliberado de socialistas y comunistas. Por donde puede verse cuán repugnante y absurdo es esperar la felicidad de los divorcios, que con seguridad conducen siempre á las sociedades á una ruina cierta.

Ha de confesarse pues, con sinceridad, que la Iglesia ha merecido bien en gran manera de todos los pueblos, por su solicitud en velar por la santidad y perpetuidad del matrimonio; y no son pocas las gracias que se le deben por haber protestado en estos últimos cien años contra las leyes civiles que en esta materia grandemente han pecado; por haber anatematizado la pésima herejía de los protestantes, en punto á divorcios y repudios; por haber condenado de muchos modos la separación matrimonial, usada entre los griegos; por haber declarado vanos y de ningún valor los matrimonios contraídos con la condición de separarse los cónyuges en un día dado; y finalmente, por haber hecho frente, desde los primeros tiempos, á las leyes imperiales que favorecían perniciosamente los divorcios y repudios. Los Sumos Pontífices, que tantas veces resistieron á príncipes poderosísimos que pedían con amenazas la ratificación por la Iglesia de los divorcios que habían llevado á cabo, deben ser considerados, no solo como defensores de la integridad religiosa, sino también como protectores de las sociedades y de los pueblos. A este propósito, toda la posteridad se llenará de admiración al considerar los documentos enérgicos y vigorosos dados á luz por Nicolás I contra Lothario; por Urbano II y Pascual II contra Felipe I, rey

de Francia; por Celestino III, é Inocencio III contra Alfonso de León y Felipe II, príncipe de las Galias; por Clemente VII y Pablo III contra Enrique VIII; finalmente, por Pío VII, Pontífice Santísimo y esforzado, contra Napoleón I, engreído con la fortuna y grandeza de su imperio.

Siendo todo lo cual así, si los gobernadores todos y los administradores de los Estados hubiesen querido seguir los dictámenes de la recta razón, de la verdadera ciencia, y contribuir á la utilidad de los pueblos hubieran debido preferir dejar intactas las leyes del matrimonio, aceptar la cooperación de la Iglesia para tutela de las costumbres y prosperidad de las familias, á constituirse en enemigos suyos y acusarla falsa é inicuamente de haber violado el derecho civil. Y esto con tanta más razón, cuanto, no pudiendo la Iglesia católica separarse en cosa alguna del cumplimiento de su deber y defensa de su derecho, suele por eso mismo ser más propensa á la benignidad é indulgencia en todo aquello que es compatible con la integridad de sus derechos y santidad de sus deberes. Por esto jamás estableció nada acerca del matrimonio, sin poner antes la vista en el estado y condiciones de los pueblos y más de una vez mitigó, en cuanto pudo, lo prescrito por sus leyes, cuando á ello le impulsaron justas y graves causas. Por lo demás, no ignora la Iglesia, ni niega, que, dirigiéndose el Sacramento del matrimonio á la conservación é incremento de la sociedad humana, tengan conexión y parentesco con las mismas cosas humanas, que se siguen al matrimonio, pero que versan sobre cosas de derecho civil, de las cuales cosas razonablemente conocen y decretan los que presiden la república.

Pero nadie duda que Jesucristo, fundador de la Iglesia, quiso que la potestad sagrada fuese distinta de la civil, y que ambas tuviesen camino libre y expedito para moverse en su terreno propio; pero con esta circunstancia, que interesa á ambas y á todos los hombres: que hubiese una mutua concordia y unión entre ellas respecto de las cosas, que son, aunque por diverso motivo, de derecho y juicio común, de tal manera, que la autoridad humana dependiese oportuna y convenientemente de la autoridad divina. Con esta concordia, y casi armonía, no solo se consigue que vivan perfectamente las dos potestades, sino que también se obtiene el modo oportunísimo y eficazísimo de ayudar á los hombres en lo que toca á las acciones de la vida y á la esperanza de la salvación eterna. Y así como la inteligencia

de los hombres, como en las anteriores Cartas Encíclicas demostramos, si conviene con la fe cristiana se ennoblece mucho y se hace más fuerte para evitar y rechazar los errores; si la autoridad civil vive en amistad con la potestad eclesiástica, necesariamente resultará grande utilidad para las dos. La una con la religión, vé sublimarse su dignidad y asegurarse la justicia de su gobierno, mientras la otra puede, con el auxilio de su tutela y defensa, contribuir admirablemente para labrar el bien público.

Nos así conmovidos por la consideración de estas cosas, así como en otras ocasiones lo hemos hecho con diligencia, así en la presente exhortamos á los príncipes con toda la eficacia de nuestro corazón á la amistad y á la concordia, y somos los primeros en alargarles con paternal benevolencia nuestra diestra, ofreciéndoles el auxilio de nuestra suprema potestad, tanto más necesario en estos tiempos, cuanto el derecho de mandar está más debilitado en la opinión de los hombres. Invadidos los ánimos de la más procaz libertad y despreciando con el mayor desearo todo yugo de imperio por legítimo que sea; la salud pública exige la unión de las fuerzas de ambas potestades para conjurar los males que amenazan no sólo á la Iglesia, sino también á la sociedad civil.

Pero, cuando predicamos con tan buena voluntad la unión y rogamos á Dios, Príncipe de la Paz, que infunda en el ánimo de todos los hombres, el amor de la concordia, no podemos menos, Venerables Hermanos, de excitar más y más vuestra solicitud, vuestro cuidado y vigilancia, que no dudamos son grandes en vosotros. En cuanto de vosotros dependa, en cuanto podais con vuestra autoridad, procurad que permanezca íntegra é incorrupta entre los fieles encomendados á vuestro cuidado la doctrina que Cristo, Nuestro Señor y los Apóstoles, intérpretes de su voluntad celestial, enseñaron, y que la Iglesia católica guardó religiosamente y mandó guardar en todos tiempos á los fieles cristianos.

Emplead vuestros principales cuidados en que los pueblos conozcan el mayor número posible de preceptos de la sabiduría cristiana, en que no olviden nunca que el matrimonio fué instituido desde el principio, no por la voluntad de los hombres, sino por la autoridad y disposición de Dios y bajo la precisa ley de que ha de ser de uno con una; que Jesucristo, autor de la Nueva Alianza, lo elevó de contrato natural á Sacramento; y que, por lo que toca al vínculo,

dió á su Iglesia la potestad legislativa y judicial. Ha de precaverse con sumo cuidado en esta materia que los entendimientos de los fieles no sean inducidos en error por las falaces enseñanzas de los que dicen haber perdido la Iglesia esta potestad. Igualmente debe ser cosa para todos cierta que, si alguna unión se contrae entre los fieles de Cristo fuera del Sacramento, no tiene razón ni fuerza de justo matrimonio; y aun cuando se haya verificado convenientemente dicha unión por las leyes civiles, nunca será esto más que un rito ó una costumbre introducida por el derecho civil; pues por el derecho civil tan solamente puede ordenarse y administrarse aquello que el matrimonio lleva consigo por su misma especie en el terreno civil, y nada puede llevar consigo, no existiendo la razón suficiente del matrimonio, que consiste en el vínculo nupcial, y es su verdadera y legítima causa. Importa mucho á los esposos conocer todas estas cosas con perfección, y estar bien penetrados de ellas, para que puedan fácilmente prestar su obediencia á las leyes, á lo cual de ningún modo se opone la Iglesia, que quiere que el matrimonio surta sus efectos en todo y por todo, y que sus hijos no sufran ninguna clase de perjuicios. Pero en medio de tanta confusión de opiniones, que cada día se multiplican más y más, no es menos necesario comprender que la disolución, entre fieles, del matrimonio rato y consumado, no es posible á nadie, y que por lo mismo, son reos de manifiesto crimen, aquellos cónyuges que, por más causas que puedan existir, se ligan con nuevo vínculo de matrimonio, antes de disolverse el primero por la muerte. Y si las cosas llegasen á tal extremo, que la cohabitación se hiciese imposible, entonces la Iglesia deja que cada uno de los cónyuges obre separadamente el uno del otro, y con los cuidados y remedios que pone en práctica, acomodados á la condición de los cónyuges, procura suavizar los inconvenientes de la separación, y nunca sucede que deje de trabajar por la concordia y unión que desespera de conseguir. Mas estos son casos á que difícilmente se llegaría si los esposos, no dejándose llevar de la pasión, sino pensando seriamente en las obligaciones de los cónyuges, teniendo en cuenta las causas nobilísimas que deben presidir el matrimonio, se acercasen á él con las debidas intenciones, y no se anticipasen á las bodas irritando á Dios con una serie no interrumpida de pecados. Y para decirlo todo en pocas palabras, los matrimonios tendrán por efecto una constancia

plácida y tranquila, cuando los cónyuges se acerquen á él con el espíritu religioso que da al hombre fortaleza y ánimo invicto, que hace que los vicios que puedan existir en ellos, que las diferencias de carácter, que el peso de los cuidados maternos, que la trabajosa solícitud de los hijos se consideren como compañeros inseparables de la vida, y se sufran todas las adversidades y trabajos, no solo con moderación, sino también con buena voluntad.

También debe evitarse contraer matrimonio con personas que no son católicas, pues apenas es posible la paz entre esposos que disienten en materia de religión. Semejantes matrimonios deben evitarse con sumo cuidado, principalmente porque dan ocasión á juntarse y comunicar en cosas sagradas con quien no es lícito; crean un peligro á la religión del cónyuge católico; sirven de impedimento á la buena educación de los hijos, ó inclinan frecuentemente los ánimos á medir por un rasero todas las religiones, olvidando la diferencia que hay entre lo falso y lo verdadero. Últimamente, comprendiendo bien que ninguno debe ser ajeno á nuestra caridad, recomendamos á la autoridad de la fe y á vuestra piedad, Venerables Hermanos, á aquellos miserables que, arrebatados por el ímpetu de sus pasiones y olvidados de su eterna salvación, viven mal y en pecado, unidos con el vínculo de ilegítimo matrimonio. Desplegad vuestro celo en atraer á estos hombres á su deber, y, ya por vosotros mismos inmediatamente, ya interpuesta la mediación de personas cristianas, trabajad por todos los medios posibles para hacerles comprender que han obrado criminalmente, que deben hacer penitencia y determinarse á contraer un matrimonio verdadero, acomodándose al rito católico.

Entre tanto, y como señal de los dones celestiales y testimonio de Nuestra singular benevolencia á todos vosotros, Venerables Hermanos, y los pueblos confiados á vuestra solícitud, enviamos de todo corazón la Bendición Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma, día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta, año segundo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

De matrimonio christiano.

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM



ANNO DIVINAE sapientiae consilium, quod Salvator hominum Iesus Christus in terris erat perfecturus, eo spectavit, ut mundum, quasi vetustate senescentem, Ipse per se et in se divinitus instauraret. Quod splendida et grandi sententia complexus est Paulus Apostolus, cum ad Ephesios ita scriberet: *Sacramentum coluntatis suae... instaurare omnia in Christo, quae in caelis et quae in terra sunt* (1). Revera cum Christus Dominus mandatum facere instituit quod dederat illi Pater, continuo novam quandam formam ac speciem rebus omnibus impetit, vetustate doctes. Quae enim vulnera peccatum primi parentis humanae naturae imposuerat, Ipse sanavit homines universos, naturae filios irae in gratiam cum Deo restituit; diuturnis fatigatos erroribus ad veritatis lumen reduxit; omni imparitate confectos ad omnem virtutem innovavit; redonatisque hereditatis beatitudinis sempiternae spem certam fecit, ipsum eorum corpus, mortale et caducum, immortalitatis et gloriae caelestis particeps aliquando futurum. Quo vero tam singularia beneficia, quae diu essent homines, tandem in terris permanserunt, Ecclesiam constituit vigentem muneri sui, eamque iussit, in futurum prospiciens, si quid esset in hominum societate perturbatum, ordinare; si quid collapsum, resurgere.

Quamquam vero divina haec instauratio, quam diximus, praecipue et directo homines attingit in ordine gratiae supernaturae constitutos tamen profusos ac salutare eiusdem fructus in ordinem quoque na-

(1) Ad. Eph. 1, 9-10.

plácida y tranquila, cuando los cónyuges se acerquen á él con el espíritu religioso que da al hombre fortaleza y ánimo invicto, que hace que los vicios que puedan existir en ellos, que las diferencias de carácter, que el peso de los cuidados maternos, que la trabajosa solícitud de los hijos se consideren como compañeros inseparables de la vida, y se sufran todas las adversidades y trabajos, no solo con moderación, sino también con buena voluntad.

También debe evitarse contraer matrimonio con personas que no son católicas, pues apenas es posible la paz entre esposos que disienten en materia de religión. Semejantes matrimonios deben evitarse con sumo cuidado, principalmente porque dan ocasión á juntarse y comunicar en cosas sagradas con quien no es lícito; crean un peligro á la religión del cónyuge católico; sirven de impedimento á la buena educación de los hijos, ó inclinan frecuentemente los ánimos á medir por un rasero todas las religiones, olvidando la diferencia que hay entre lo falso y lo verdadero. Últimamente, comprendiendo bien que ninguno debe ser ajeno á nuestra caridad, recomendamos á la autoridad de la fe y á vuestra piedad, Venerables Hermanos, á aquellos miserables que, arrebatados por el ímpetu de sus pasiones y olvidados de su eterna salvación, viven mal y en pecado, unidos con el vínculo de ilegítimo matrimonio. Desplegad vuestro celo en atraer á estos hombres á su deber, y, ya por vosotros mismos inmediatamente, ya interpuesta la mediación de personas cristianas, trabajad por todos los medios posibles para hacerles comprender que han obrado criminalmente, que deben hacer penitencia y determinarse á contraer un matrimonio verdadero, acomodándose al rito católico.

Entre tanto, y como señal de los dones celestiales y testimonio de Nuestra singular benevolencia á todos vosotros, Venerables Hermanos, y los pueblos confiados á vuestra solícitud, enviamos de todo corazón la Bendición Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma, día diez de Febrero de mil ochocientos ochenta, año segundo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

De matrimonio christiano.

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM



ANNO DIVINAE sapientiae consilium, quod Salvator hominum Iesus Christus in terris erat perfecturus, eo spectavit, ut mundum, quasi vetustate senescerentem, Ipse per se et in se divinitus instauraret. Quod splendida et grandi sententia complexus est Paulus Apostolus, cum ad Ephesios ita scriberet: *Sacramentum coluntatis suae... instaurare omnia in Christo, quae in caelis et quae in terra sunt* (1). Revera cum Christus Dominus mandatum facere instituit quod dederat illi Pater, continuo novam quandam formam ac speciem rebus omnibus impertit, vetustate doctiles. Quae enim vulnera peccatum primi parentis humanae naturae imposuerat, Ipse sanavit homines universos, naturae filios irae in gratiam cum Deo restituit; diuturnis fatigatos erroribus ad veritatis lumen reduxit; omni imparitate confectos ad omnem virtutem innovavit; redonatisque hereditati beatitudinis sempiternae spem certam fecit, ipsum eorum corpus, mortale et caducum, immortalitatis et gloriae caelestis particeps aliquando futurum. Quo vero tam singularia beneficia, quae diu essent homines, tandem in terris permanserunt, Ecclesiam constituit vigentem muneri sui, eamque iussit, in futurum prospiciens, si quid esset in hominum societate perturbatum, ordinare; si quid collapsum, resituere.

Quamquam vero divina haec instauratio, quam diximus, praecipue et directo homines attingit in ordine gratiae supernaturae constitutos tamen profusos ac salutare eiusdem fructus in ordinem quoque na-

(1) Ad. Eph. 1, 9-10.

turalem largiter permanarunt; quamobrem non mediocrem perfectionem in amnes partes acceperunt cum singuli homines, tum humani generis societas universa. Item, christiano rerum ordine semel condito, hominibus singulis feliciter contigit, ut ediscerent atque adulescerent in paterna Dei providentia conquiescere, et spem alere, quae non confundit, aequalium auxiliorum; quibus ex rebus fortitudo, moderatio, constantia, aequalitatis pacati animi, plures denique praeclarae virtutes et egregia facta consequuntur. — Societas vero domesticae et civili mirum est quantum dignitatis, quantum firmitudinis et honestatis accesserit. Aequior et sanctorum effecta principum auctoritas; propensior et facilior populorum obtemperatio; erectior civium coniunctio; tutiores iura dominii. Omnino rebus omnibus, quae in civitate habentur utiles, religio christiana consulit et providit; ita quidem, ut, auctore S. Augustino, plus ipsa afferre momenti ad bene beatumque vivendum non potuisset videatur, si esset parandis vel augendis mortalium vitae commodis et utilitatibus unice nata.

Verum de hoc genere toto non est Nobis propositum modo singula enumerare; volumus autem de conviata domestico eloqui, cuius est in matrimonio principium et finis amectum.

Constant inter omnes, Venerabiles Fratres, quae vera sit matrimonii origo. — Quamvis enim fidei christianae vituperatores perpetuum hac de re doctrinam Ecclesiae fugiant agnoscere, et memoriam omnium saeculorum delere iamdiu contendunt, vim tamen lucemque veritatis nec extinguere nec debilitare potuerunt. Nota omnibus et nemini dubia commemoramus: postquam sexto creationis die formavit Deus hominem de limo terrae, et inspiravit in faciem eius spiraculum vitae, sociam illi voluit adiungere, quam de latere viri ipsius dormientis mirabiliter eduxit. Quae in re hoc voluit providentissimus Deus, ut illud par coniugum esset cunctotum hominum naturale principium, ex quo scilicet propagari humanum genus, et, numquam intermissis procreationibus, conservari in omne tempus oporteret. Atque illa viri et mulieris coniunctio, quo sapientissimis Dei consiliis responderet aptius, vel ex eo tempore duse potissimum, esseque in primis nobiles, quasi vite impressas et insculptas prae se tulit proprietates, nimirum unitatem et perpetuitatem. — Idque declaratum aperteque confirmatum ex Evangelio perspicimus divina Iesu Christi auctoritate; qui Iudaeis et Apostolis testatus est, matrimonium ex ipsa institutione sui dominatum inter duos esse debere scilicet virum inter et mulierem; ex duobus unam veluti carnem fieri; et nuptiale vinculum sic esse Dei voluntate intime vehementerque nexum, ut a quopiam inter homines dissolvi, aut distrahi nequeat. *Adhaerbit (homo) uxori suae, et erunt duo in carne una. Itaque iam non sunt duo, sed una caro. Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet* (1).

(1) Matth. xix, 5-6.

Verum haec coniugii forma, tam excellens atque praestans, sensim corrumpi et interire apud ethnicos populos coepit; et penes ipsum Hebraeorum genus quasi obnubilari atque obscurari visa. — Nam apud hos de uxoris susceperat consuetudo communis, ut singulis viris habere plus una liceret; post autem, cum *ad duritiam cordis* (1) eorum indulgenter permisisset Moyses repudiiorum potestatem, ad divertium factus est aditus. — In societate vero ethnicorum vix credibile videatur, quantum corruptelam et demutationem nuptiae contraxerint, quippe quae obiectae fluctibus essent errorum uniuscuiusque populi et cupiditatum turpissimarum. Cunctae plus minus gentes dedicere notionem germanamque originem matrimonii visae sunt; eamque ob causam de coniugiis passim ferebantur leges, quae esse e republica viderentur, non quae natura postularet. Sollemnes ritus, arbitrio legumlatorum inventi, efficiebant ut honestum uxoris, aut turpe concubinae nomen mulieres nadoicerentur; quia eo ventum erat, ut auctoritate principum republicae caveretur, quibus esset permixtum inire nuptias, et quibus non esset, multum legibus contra equitatem contententibus, multum pro iniuria. Praeterea polygamia, polyandria, divortium causae fuerunt, quamobrem nuptiale vinculum magno opere relaxaretur. Summa quoque in mutuis coniugum iuribus et officiis perturbatio extitit, cum viri dominium uxoris acquirerent, eamque suae sibi res habere, nulla esse iusta causa, iuberet; sibi vero ad effrenatam et indomitam libidinem praecipui impune liceret *excurrere per lupanaria et ancillas, quasi culpam dignitas faciat, non voluntas* (2). Exsuperante viri licentia, nihil, erat uxore miserius, in tantam humilitatem defecta, ut instrumentum pene haberetur ad explendam libidinem, vel gignendam sobolem comparatum. Nec pudor fuit, collocandas in matrimonium emi vendi; in rerum corporum similitudinem (3), data interdum parenti maritoque facultate extremum supplicium de uxore sumendi. Talibus familiam ortum concubiis necesse erat aut in bonis republicae esse, aut in municipio patrifamilias (4), cui leges hoc quoque posse dederant, non modo liberorum concilire et dirimere arbitratu suo nuptias, verum etiam in eosdem exercere vitae necisque immenam potestatem.

Sed lot vitis tantisque ignominis, quibus erant inquinata coniugia, sublevatio tandem et medicina divinitus quae sita est; quandoquidem restituit dignitatis humanae legumque mosaicarum pefector Iesus Christus non exiguum, neque postremam de matrimonio curam adhibuit. Item nuptias in Gana Galilaeae ipse praesentia sua nobilitavit, primoque ex prodigiis a se editis fecit memorabiles (5); quibus causis vel ex eo die in hominum coniugia nova cuiusdam sanctitudinis initia videntur esse profecta. Deinde matrimonium revocavit ad primaevae originis nobilitatem, cum Hebraeorum mores improbando, quod et multitudine uxorum et repudiis facultate abute-

(1) Ibid., 8. — (2) Hieronym. Oper. tom. I, col. 456. — (3) Arnob. Adv. Gent. 4. — (4) Dionys. Halicarn. lib. II, c. 25, 27. — (5) Iona, II.

ronitur; tum maxime præciplendo, ne quis dissolvere auderet quod perpetuo coniunctionis vinculo Deus ipse consti inisset. Quapropter cum difficultates diluisset ab insulatis mores in medium illatas, supremi legislatoris susceptæ personæ, hæc de coniugiis sanxit: *Dico autem vobis, quia quicumque dimiserit uxorem suam, nisi ob fornicationem, et aliam duxerit, moechatur; et qui dimissam duxerit, moechatur* (1).

Verum quæ auctoritate Dei de coniugiis decreta et constituta sunt, ea nuntiis divinarum legum Apostoli plenius et enucleatius memorias literæque proferunt. Immo Apostolis magister accepta referre illa sunt, quæ sancti Patres nostri, Concilia et unicephalis Ecclesie traditio semper docuerunt (2), nimirum Christum Dominum ad Sacramenti dignitatem evocasse matrimonium; simulque effecisse ut coniuges, celestis gratia quam merita eius pepererunt septi ac noviti, sanctitatem in ipso coniugio edipsorantur; atque in eo, ad exemplum mystici connubii sui cum Ecclesia mire conformato, et amorem qui est nature consentaneus perfectiæ (3), et viri ac mulieris individuum suapte natura societatem divinæ caritatis vinculo validius coniungant. Viri, Paulus inquit ad Ephesios, *diligite uxores vestras, sicut et Christus dilexit Ecclesiam et seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret...* Viri debent diligere uxores suas ut corpora sua... nemo enim unquam carnem suam odio habuit; sed nutrit et fovet eam, sicut et Christus Ecclesiam; quia membra suæ carnis corporis eius, de carne eius et de ossibus eius. Propter hoc relinquet homo patrem et matrem suam et adhaerebit uxori suæ et erunt duo in carne una. Sacramentum hoc magnum est: ego autem dico in Christo et in Ecclesia (4). Similiter Apostolis auctoribus didicimus nuptiam, perpetuamque firmitatem, quæ ab ipsa requirebatur neptiarum origini, ænetum esse et nullo tempore violabilem Christum iussisse, *ita qui matrimonio iuncti sunt, idem Paulus ait, præcipio non ego, sed Dominus, uxorem a viro non discedere, quod si discesserit, manere in nuptiam, aut viro suo reconciliari* (5). Et rursus: *Mulier alligata est legi, quanto tempore vir eius otio: quod si dormierit vir eius, liberata est* (6). Hæc insuper causis matrimonium exitit sacramentum magnum (7), honorabile in omnibus (8), plura, castum, rerum altissimarum imagine et significatione verendum.

Neque his dumtaxat quæ commemorata sunt, christiana eius perfectio absolutioque continetur. Nam primo quidem nuptiali societati excoisius quiddam et nobilitas propositum est, quam antea fuisse; et enim spectare iussa est non modo ad propagandum genus humanum, sed ad ingenerandum Ecclesie sobolem, eices Sanctiorum et domesticos Dei (9); ut nimirum populus ad certum Dei et Salvatoris nostri Christi cultum et religionem procuraretur atque educaretur (10).

(1) Matth. XIX, 9.—(2) Trid. sess. XXIV, in p. 3. Illud, cap. I de reform. matr.—(4) Ad Ephes. V, 25 et seqq.—(5) I Cor. VII, 10-11.—(6) Ibid. VII, 28.—(7) Ad Eph. V, 2.—(8) Ad Hebr. XIII, 4.—(9) Ad Eph. II, 19.—(10) Catech. Rom. cap. VIII.

Secundo loco sua utriusque coniugum sunt officia definita, sua iura integre descripta. Hoc scilicet ipsos necesse est sic esse animo semper affectos, ut amorem maximum, constantem fidem, solers assiduumque præsidium alteri alterum debere intelligant. Vir est familie princeps, et caput mulieris; quæ tumon, quia caro est de carne illius et os de ossibus eius, subiciatur paratque viro, in morem non ancillæ, sed sociæ; ut scilicet obedientie præstitas nec honestas nec dignitas absit. In eo autem qui present, et in hac quæ preter, cum imaginem uterque referant alter Christi, altera Ecclesie, divina caritas esto perpetua moderatrix officii. Nam vir caput est mulieris, sicut Christus caput est Ecclesie... Sed sicut Ecclesia subiecta est Christo, ita et mulieres viris suis in omnibus (1).—Ad liberos quod pertinet, subesse et obtemperare parentibus, hisque honorem adhibere propter conscientiam debent; et vicissim in liberis studiis atque ad virtutem potissimum informantis omnes parentum curas cogitationesque vigilare necesse est; Patres... educate illos (filios) in disciplina et correptione Domini (2). Ex quo intelligitur, nec pauca esse coniugum officia, neque levia; ea tamen coniugiis bonis, ob virtutem quæ Sacramento percipitur, non modo tolerabilia sunt, verum etiam iucunda.

Christus igitur, cum ad talem ac tantam excellentiam matrimonio renovasset, totam ipsorum disciplinam Ecclesie credidit et commendavit. Quæ potestatem in coniugia christianorum omni cum tempore, tum loco exercuit, atque ita exercuit ut illam propriam eius esse appareret, nec hominum concessu quosquam, sed auctoritas sui voluntate divinitus adeptam.—Quot vero et quam vigilas curas in retinenda sanctitate nuptiarum collocavit, ut sua his incolomitas maneret, plus est cogitatum quam ut demonstrari debeat.—Et esse improbatos novimus Concilii Hierosolymitani sententia amoris solutos et liberos (3); civem Corinthium incesti damnatum boeti Pauli auctoritate (4); propalatos ac reiectos eodem semper tenore fortitudinis constans plurimorum, matrimonium christianum hostiliter perturbatum, videlicet Gnosticorum, Manicheorum, Mootanitarum sub ipsa rei christianæ primordia; nostra autem memoria Moromonum, Sensimonienorum, Phalansterianorum, Communistarum.—Simili modo ius matrimonii æquabile inter omnes atque unum omnibus est constitutum, veteri inter servos et ingenuos sublato discrimine (5); exæqueti viri et uxoris iura; etenim, ut niebat Hieronymus (6), *oput nos quod non licet feminis, argue non licet viris; et eadem servitibus pari conditione censetur*; atque ita eadem iura ob remuneratorem benevolentie et vicissitudinem officiorum stabiliter firmata; suberta et vindicata mulierum dignitas; velium viro poenam capitis de adultera sumere (7), iurataque fidem libidinosæ atque impudicæ

(1) Ad Eph. V, 22-24.—(2) Ad Eph. VI, 4.—(3) Act. XV, 29.—(4) I Cor. V, 5.—(5) Cap. I de castis, serv.—(6) Oper. tom. I, col. 405.—(7) Caus. Interfectores, et Caus. Adulteræ, quæst. 3.

violare. — Atque illud etiam magnum est quod de potestate patrumfamilias Ecclesie, quantum oportuit, limitaverit, ne filiis et filiabus coniugii cupidis quidquam de iusta libertate minuereetur (1); quod nuptias inter cognatos et affines certis gradibus nullas esse posse decreverit (2), ut nimirum supernaturalis coniugum amor latiore se campo diffunderet, quod errorem et vim et frusdem, quantum potuit, a nuptiis prohibenda curaverit (3); quod senectem pudicitiam thalami, quod securitatem personarum (4), quod coniugiorum decus (5), quod religionis incolumitatem (6) sacra tecta esse valuere. Denique tanta vi, tanta providentia legum divinum statum institutum communiit, ut nemo sit rerum æquus existimator, quin intelligat, hoc etiam ex capite quod ad coniugia refertur, optimam esse humani generis custodiam ac vindicem Ecclesiam; cuius sapientia et foga temporum, et iniurias hominum, et rerum publicarum vicissitudines innumera-biles victrix evasit.

Sed, adveniens humani generis hostis, non desunt qui, sicut cetera redemptionis beneficia ingretere repudiant, sic restitutionem perfectionis matrimonii aut spernunt, aut omnino non agnoscunt. — Flagitium nonnullorum veterum est, inimicos fuisse nuptiis in aliqua ipsarum parte, sed multo ætate nostre peccant perniciosius doctrinæ earum naturam, perfectam expletamque omnibus suis numeris et partibus, malum funditus pervertere. Atque huius rei causa in eo præcipue sita est, quod imbuti falsæ philosophiæ opinionibus corrupteque consuetudine animi plurimorum, nihil tam moleste ferunt, quam subesse et præcere, acerrimeque laborant, ut non modo singuli homines, sed etiam familiæ atque omnis humana societas imperium Dei superbe contemnant. — Cum vero et familiæ et totius humanæ societatis in matrimonio fons et origo consistat, illud ipsum iurisdictioni Ecclesie subesse nullo modo possunt; imo delictare ab omni sanctitate defendunt, et in illarum rerum exiguum sane gyrum compellere, quæ auctoribus hominibus insitutive sunt, et iure civili populorum reguntur atque administrantur. Unde sequi necesse erat, ut principibus reipublice ius in connubiis omne tribuerent, nullum Ecclesie esse decernerent, quæ si quando potestatem eius generis exercuit, id ipsum esse aut indulgentia principum, aut iniuriis factum. Sed iam tempus esse inquit, ut qui reipublicam gerunt, idem sua iura fortiter vindicent, atque omnem coniugiorum rationem arbitrio suo moderari aggrediantur. — Hinc ille nata, quæ *matrimonialis civilia* vulgo appellantur; hinc scitæ leges de coæssis, quæ coniugii impedimento sint; hinc iudiciales sententiæ de contractibus coniugalibus, iure ne irriti fuerint, an vitio. Postremo omnem fœcunditatem in hoc genere iuris constituendi et dicendi videmus Ecclesie catho-

(1) Cap. 20, quæst. 2, cap. 3 de cognat. spirit. — (2) Cap. 8 de consensu, et affines cap. 1 de cognat. levall. — (3) Cap. 25 de sponsal.; cap. 13, 15, 20 de sponsal. et matr.; et alibi. — (4) Cap. 1 de conser. ind. cap. 5 et 6 de eo qui dicit in matr. — (5) Cap. 2, 3 et 8 de sponsal. et matr. — Trid. sess. XXIV, cap. 2 de reform. matr. — (6) Cap. 7 de divorc.

lica præceptum tanto studio, ut nulla iam ratio habeatur nec diviniæ potestatis eius, nec providarum legum, quibus tamdiu vivere gentes, ad quas urbanitas tamen cum christiana sapientia pervenisset.

Attamen *Naturalistæ* liqui omnes, qui reipublicæ nomen se maxime colere profitentes, malis hisce doctrinis totas civitates miscere nituntur, non possunt reprehensionem falsitatis effugere. Etenim cum matrimonium habeat Deum auctorem, fueritque vel a principio quædam incarnationis Verbi Dei adumbretio, idcirco inest in eo sacrum et religiosum quiddam, non adventitium, sed ingentium, non ab hominibus acceptum, sed natum inestum. Quocirca Innocentius III (1) et Honorius III (2), decresseres Nostri, non iniuriæ nec temere affirmare potuerunt, apud fideles et infideles existere *Sacramentum coniugii*. Testatur et monumenta antiquitatis et mores atque instituta populorum, qui ad humanitatem magis accesserant et exquisitiore iuris et æquitatis cognitione præstiterant; quorum omnium mentibus informatum antiepiatumque fuisse constat, ut cum de matrimonio cogitarent, forma occurreret rei cum religione et sanctitate coniunctæ. Hanc ob causam iustitiae apud illos non sine ceremoniis religionum, auctoritate pontificum, ministerio sacerdotum fieri sæpe consueverant. — Ita magna in animis cælesti doctrina carentibus vim habuit natura rerum, memoria originum, conscientia generis humani. — Igitur cum matrimonium sit sua vi, sua natura, sua sponte sacrum, consentaneum est, ut regatur ac temperetur non principum imperio, sed divina auctoritate Ecclesie, quæ rerum sacrarum sola habet magistratum. — Deinde consideranda sacramenti dignitas est, cuius accessione matrimoniis christianorum evasero longe nobilissima. De sacramentis autem statueri et præcipere, ita, ex voluntate Christi, sola potest et debet Ecclesie, ut absolum sit plane potestatis eius vel minimum partem ad gubernatores rei civitatis velle esse transitum. — Postremo magnum pondus est, magna vis historie, qua loculenter docemur, potestatem legiferam et iudicalem, de qua loquimur, libere consistenterque ob Ecclesie usurpationem consuevisse iis etiam temporibus, quando principes reipublice consentientes fuisset aut conniventes in ea re, inepte et stulte fingeretur. Hæc enim quam incredibile, quam absurdum, Christum Dominum dæmones a polygamice repudique inveteratum consuetudinem delegata sibi a procuratore prævincias vel a principe iurisdictionem potestatis; similiter Paulum Apostolum divortii incoactasque nuptias edixisse non licere, cedentibus aut tacite mandantibus Tiberio, Caligoe, Nerone! Neque illud unquam homini sanæ mentis potest persuaderi, de sanctitate et firmitudine coniugii (3), de nuptiis servos inter et ingenuos (4), tot esse ab Ecclesia conditas leges, impetrata facultate ab Imperatoribus romanis, inimicissimis nomini christiano, quibus nihil tam fuit propositum, quam vi et cæde religionem Christi op-

(1) Cap. 8, de divorc. — (2) Cap. 11 de transact. — (3) Can. Apost. 14, 17, 18. — (4) Philosophum. Oxon. 1861.

primere aulescentem: praesertim cum ius illud ab Ecclesia protectum a civi iure interdictum adeo dissideret, ut Ignatius Martyr (1), Iulianus (2), Athenogenus (3) et Tertullianus (4), tanquam iniurias vel adulescentis publice traducerent nonnullorum nuptias, quibus tamen imperatoriae leges fauere. — Postea vero quum ad christianos Imperatores potentatus omnis reciderat, Pontifices maximi et Episcopi in Concilia congregati, eodem semper cum libertate conscientiaque iuris sui de matrimonii iure vetore perseverarunt quod utile esse, quod expedire temporibus censuissent, utcumque discrepans ab instituta civilibus videretur. Nemo ignorat quum multa de impedimentis ligandis, voti, dispenisibus cultus, consanguinitatis, criminis, publicae honestatis in Concilio Illiberitano (5), Areltensi (6), Chalcedonensi (7), Misivitano II (8) aliisque, fuerint ab Ecclesiae praesulibus constituta, quae a decretis iure imperatorio sancitis longe sineque distarent. — Quum tamen abfuit, ut veri principes sibi adiacerent in matrimoniis christiana potestatem, ut potius eam, quae sita est, penes Ecclesiam esse agnoscerent et declararent. Revera Honorius, Theodosius minor, Iustinianus (9) laici non dulserunt, in iis rebus quae nuptias attingunt, non amplius quam custodibus et defensoribus sacrorum omnino sibi esse licere. Et de consensibus impedimentis si quid per edicta sanxerunt, causam docuerunt non invili, nimirum id sibi accepisse ex Ecclesiae permissu atque auctoritate (10) cuius ipsius iudicium exquirere et reverenter accipere consueverunt in controversiis de honestate natalium (11), de divorciis (12), denique de rebus omnibus cum coniugii vinculo necessitudinem quoque modo habentibus (13). — Igitur iure optimo in Concilio Tridentino definitum est, in Ecclesiae potestate esse impedimenta matrimonium dirimentia constituta (14), et causas matrimoniorum ad iudicium ecclesiasticum spectare (15).

Nec quemquam moveat ille tentore a Regalis praedicta distinctio, ut cuius contractum nuptialium a sacramento disionunt, eo sane consilio, ut, Ecclesiae reservata sacramenti rationibus, contractum tantum in potestatem arbitriamque principum civitatis. — Etenim non potest huiusmodi distinctio, seu veris distinctio, probari, cum exploratum sit in matrimonio christiano contractum a sacramento non esse dissociabilem, atque ideo non posse contractum verum et legitimum consistere, quin sit eo ipso sacramentum. Nam Christus Dominus dignitate sacramenti auxit matrimonium; matrimonium autem est ipse contractus, si modo sit factus iure. — Hoc obicit, quod ob hanc esse eorum matrimonium est sacramentum, quia

est sacrum signum et efficiens gratiam, et imaginem referens mysticorum nuptiarum Christi cum Ecclesia. Idcirco autem forma ac figura illo ipso exprimitur summae coniunctionis vinculo, quo vir et mulier inter se conligantur, quodque aliud nihil est, nisi ipsum matrimonium. Itaque apparet, omne inter christianos iustum coniugium in se et per se esse sacramentum; nihilque magis abhorreere a veritate, quam esse sacramentum deus quoddam adnotum, aut proprietatem aliam extrinsecus quae a contractu disiungi ne disparari hominum arbitratu queat. — Quapropter nec ratione efficitur, nec teste temporum historicis comprobatur potestatem in matrimoniis christianorum ad principes reipublicae esse iure deductam. Quod si haec in re alienum violatum ius est, nemo profecto dixerit esse ab Ecclesia violatum.

Unum vero Naturalistarum errorem, ut sunt plena falsitatis et iniustitiae, ita non etiam essent secunda detrimentorum et calamitatum. Sed facile est perdere quantum profanatis coniugia perniciem attulerint; quantum allatura sint universae hominum communitati. — Principio quidem lex est provisiva divinitus, ut quae Deo et naturae auctoribus instituta sunt, ea tanto plus utilis ac salutaria experiamur, quanto magis statu nativo manent integra atque incommutabilia; quandoquidem procreator rerum omnium Deus probe novit quid singularum institutioni et conservationi expediret, cunctisque voluntate et mento suo sic ordinavit, ut suum unaqueque exitum convenienter habitura sit. At si rerum ordinem providentissime constitutum immutare et perturbare hominum temeritas aut improbitas velit, tum vero etiam sapientissime atque utilissime instituta aut obesse incipiunt, aut prodesse desinunt, vel quod vitiis invandi mutatione amiserint, vel quod tales Deus ipse poenas mali de mortalium superbia atque audacia sumere. — Immo qui sacrum esse matrimonium negant, atque omni despoliatum sanctitate in forum profanarum committunt genus, si porrovertant fundamenta naturae, et divinae providentiae tum consiliis repugnant, tum instituta, quantum potest, demoluntur. Quae propter mirum esse non debet, ex huiusmodi contumelia insanis atque imis eam generari malorum segetem, qua nihil est soluti omnium, incommutabileque reipublicae perniciosius.

Si consideretur quorsum matrimoniorum pertinet divina institutio, id erit evidentissimum, includere in illis voluisse Deum utilitatis et salutis publicae uberimos fontes. Et sano, praeter ipsam quod propagationem generis humani prospiciant, illic quoque pertinent, ut meliorem vitam coniugum hostioremque efficiant; idque pluribus causis, nempe multo ad necessitates sublevandas adiumento, amore constanti et fidei, communi omnium bonorum, gratia caelestis, quae a sacramento proficiat. Eadem vero plurimum possunt ad familiarem salutem; nam matrimonii quantum sint congruentia naturae, Deique consiliis apte convenient, firmata profecto valebunt animorum concordiam inter parentes, iuri bonam institutionem liberorum, temperare patriam potestatem proposito divinae potestatis

(1) Epist. ad Polycarp., cap. 5. — (2) Apolog. mal. n. 15. — (3) Legat. pro Christianis, lib. 22. — (4) De corona militis, cap. 13. — (5) De Aguirre, Tom. Hispan. Rom. 1, cap. 13, 15, 16, 17. — (6) Basilian. Act. Concilii, 1. m. 1, cap. 11. — (7) Ibid., cap. 16. — (8) Ibid., cap. 17. — (9) Novat. 177. — (10) Nuptiar. Matrim., ex iudic. Trident. sess. 16, c. 11. — (11) Cap. 2 de ordin. episcopi. — (12) Cap. 3 de divorciis. — (13) Cap. 13, qui dicitur de legit. — (14) Trident. sess. XXIV, can. 4. — (15) Ibid., can. 12.

exemplo, filios parentibus, famulos heris facere obediētes. Ab eiusmodi autem coniugis expectare civitates in re possunt genus et sobolem civium, qui probi animati sint, deque reverentia atque amore assueti, sui officii esse ducant iuste et legitime imperantibus obtemperare, cunctos diligere, laedere neminem.

Hoc fructus tantos ac tam præclaros tamdiu matrimonium revera genuit, quàm diu munera sanctitatis, castitatis, perpetuitatisque retinuit, a quibus vim omnem accipit frugiferam et salutarem; neque est dubitandum similes persæpe in generaturam fuisse, si semper et ubique in potestatem fidemque fuisset Ecclesie, quæ illorum mater est fidesima conservatrix et vindex. — Sed quia modo passim libuit humanum rursus in locum naturalis et divini supponere, deleri non solum coepit matrimonii species ac nobis præstantissima, quam in animis hominum impresserat et quasi consignaverat natura; sed in ipsis etiam Christianorum coniugis, hominum vitio, multum via illa debilitata est magnorum bonorum procreatrix. Quid enim boni quod cupiditas effera possit societas, unde abscedere christiana religio iubeat, quæ parens est omnium bonorum, maximæque alii virtutes, excitans et impellens ad decus omne generosi animi atque excelsum illa igitur remota ac reiecta, redigi nuptias oportet in servitutem vitiosæ hominum naturæ et pessimæ dominarum cupiditatum, honestatis naturalis parum valido defensas patrocinio. Hoc fontis multiplex derivata perniciosa, non modo in privatis familiis, sed etiam in civitatibus induxit. Etenim salubri depulso Dei metu, sublataque curarum levatione, quæ nusquam alibi est quam in religione christiana maior, persæpe fit, quod est factu proclive, ut vix ferenda malèmani munera et officia videantur; et liberarum multi vinculum velint quod iure humano et sponte nexum putant, si dissimilitudo ingeniorum, aut discordia, aut fides ab alterutro violata, aut utriusque consensus, aliæve causæ liberari assideant oportere. Et si forte satis fieri proccacitati voluntatum lege prohibeatur, tum iniquis clamant esse leges, inhumanas, cum iure civium liberorum pugnantibus; quapropter omnino videndam ut illa antiquitas abrogatæque, licere divortia humaniore lege docerentur.

Nostrorum autem temporum legumatores, cum eorumdem iuris principiorum tenaces se ac studiosos profiteantur, ab illa hominum improbitate, quam diximus, si tueri non possunt, citam maximo velint: quære cædendum temporibus ac divortiorum concedenda facultas. — Quod historici idem ipsa declarant. Ut enim alia prætereamus, exeunte sæculo superiore, in illa non tam perturbatione quam deflagratione Galliarum, cum societas omnis amoto Deo, profanaretur, tum demum placuit rates legibus esse coniugum discessionem. Eadem autem leges renovari hoc tempore multi cupiunt, propterea quod Deum et Ecclesiam pelli e medio ac submoveri volunt a societate conjunctionis humanæ; stulta putantes extremum grassanti morum corruptelæ remedium ab eiusmodi legibus esse quaerendum.

At vero quanti materiam mali in se divortia contineant, vix attinet dicere. Eorum enim causa sunt meritis foedera mutabilia; extenuatur mutua benevolentia; infidelitati perniciosa incitamenta suppeditantur; tuitioni atque institutioni liberarum nocetur; dissensionibus societatibus domesticis præbetur occasio; discordiarum inter familias semina sparguntur; minuitur ac deprimitur dignitas mulierum, quæ in periculum veniunt ne, cum libidini virorum inserviant, pro derelictis habeantur. — Et quoniam ad perdendas familias, frangendasque regnorum opes nihil tam velet, quam corruptela morum, facile perspicitur, prosperitati familiarum ac civitatum maxime inimica esse divortia, quæ a depravatis populorum moribus nascuntur, ac, teste rerum usu, ad vitiosiores vitæ privatæ et publicæ consuetudines aditum inanesque patefaciunt. — Multoque esse graviora hæc mala constabit, si consideretur, frenos nullos futuros tantos, qui concessam semel divortiorum facultatem valeant intra certos, aut ante provisos, limites coercere. Magna prorsus est vis exemplorum, maior cupiditatum; hæc incitamenti fieri debet, ut divortiorum libido latius quotidieserpens plurimorum animos invadat, quasi morbus contagione vulgatus, aut agmen aquarum, superstitia aggeribus, exundans.

Hæc certe sunt omnia per se clara; sed renovanda rerum gestarum memoria sunt clariora. — Simul ac iter divortii tutum lege præstari coepit, dissidia, simultates, secessiones primum creverunt; et tanta est vivendi turpitudine consecuta, ut eos ipsos, qui fuerant talium discessionum defensores, facti poenitentur; qui nisi contraria lege remedium mature quesissent, timendum erant, ne præceptis in suam ipsa perniciem respublica dilaberetur. — Romani veteres prima divortiorum exempla dicuntur inhorruisse, sed non longa mora sensus honestatis in animis obtupecere, moderatè cupiditatis pudor interire, fidesque nuptialis tanta cum licentia violari coepit, ut magnam veri similitudinem habere videatur quod a nonnullis scriptum legitimus, mulieres non mutatione consulum, sed maritorum enumerare annos consuevisse. — Pari modo apud Protestantem principio quidem leges sanxerant, ut divortia fieri liceret certis de causis, siquæ non sane nullis: istas tamen præter rerum similitudinem similitatem, comperit est in tantam multitudinem excrevisse apud Germanos, Americanos, aliosque, ut qui non stulte sapuissent, magnopere defendendam putarent infinitam morum depravationem, atque intolerandam legum temeritatem. — Neque eliter se res habuit in civitatibus catholici nominis: in quibus si quando datus est coniugiorum discissio locus, incommodorum, quæ consecuta sunt, multitudo opinionum legislatorum longe vitæ. Nam scelus plurimorum fuit, ad omnem militiam fraudemque versare mentem, ac per sævitiam adhibitam, per iniurias, per adulteria fingere causas ad illud impuè dissolvendum, cuius partem esset, conjunctionis maritalis vinculum; idque cum tanto publicæ honestatis detrimento, ut operam emendandis legibus quamprimum deri omnes iudicaverint oportere. —

Et quisquam dubitabit, quin exitus aequo miseros et calamitosos habituras sint leges divortiorum faustiores, siquidem forte in usum aetate nostra revocentur. Non est profecto in hominum commentis vel decretis facultas tanta, ut immutata rerum naturalium indolem conformationemque possint: quae propter rerum sapienter publicam felicitatem interpretantur, qui germanam matrimonii rationem impune perverti posse putant; et quilibet sanctitate cum religionis tum Sacramenti posthabita, diffingere ac deformare coniugia turpius velle videntur, quam ipsa ethico-rum instituta conasseverent. Ideoque nisi consilia mutantur, perpetuo sibi metuere familiae et societatis humanae debent, ne miserime coeantur in illud rerum omnium certamen atque discrimen, quod est Socialistarum ac Communistarum flagitiosis gregibus iamdiu propositum. — Unde liquet quam absonum et absurdum sit publicam salutem a divortii expectare, quae potius in certam societatis perniciem sunt evocata.

Igitur confitendum est, de communi omnium populorum bono meruisse optime Ecclesiam catholicam, sanctitati et perpetuitati coniugiorum tuenda semper intentam; nec exiguum ipsi gratiam deberi, quod legibus civicis centum iam annos in hoc genere multa peccantibus palam reclamaverit (1); quod haereticam deterrimam Protestantum de divortii et repudiis anathemate perculerit (2); quod usitato graecis diremptionem matrimoniorum multis modis damnaverit (3); quod irritas esse nuptias decreverit ea conditione initas, ut aliquando dissolvantur (4); quod demum vel a prima aetate leges imperatorias repudiavit, quae divortii et repudiis perniciose favissent (5). — Pontifices vero maximi quoties restiterunt principibus potentissimis, divortia a se facta ut reus Ecclesiae essent minaciter patentibus, toties existimandi sunt non modo pro incoluntate religionis, sed etiam pro humanitatis gentium propagavisse. Quam ad rem omnia admirentur posteritas invicti animi documenta a Nicolao I edita adversus Lotharium; ab Urbano II et Paschali II adversus Philippum I regem Galliarum; a Caesestino III et Innocentio III adversus Philippum II principem Galliarum; a Clemente VII et Paulo III adversus Henricum VIII; denique a Pio VII sanctissimo fortissimoque Pontifice adversus Napolionem I, secundis rebus et magnitudine imperii exultantem.

Quae cum ita sint, omnes gubernatores administratoresque rerum publicarum, si rationem sequi, si sapientiam, si ipsam populorum utilitatem voluissent, male debuissent sacras de matrimonio leges

(1) Pius VI, epist. ad. episc. Londin., 30 Maii 1793. — Pius VII, litter. aencycl. die 17 Febr. 1801, et Const. dat. die 18 Iul. 1817. — Pius VIII, litter. aencycl. die 29 Maii 1829. — Gregorius XVI, Const. dat. die 15 Augusti 1822. — Pius IX litter. aencycl. die 28 Sep. 1846. (2) Trid. sess. XXIV, can. 5 et 7. — (3) Concil. Floren. ad Inst. Enc. IV ad Armenos. — Bened. XIV, Const. *Religiosioribus*, 6 Maii 1742. — (4) Cap. 7 de modis. episc. — (5) Hieron., epist. 79 ad Ocean. — Ambros., lib. VIII in cap. 16 *Liana*, u. R. — August., de nuptiis cap. 10.

intactas manere, oblatumque Ecclesiae adiumentum in tutelam rerum prosperitateque familiarum adhibere, quam ipsam vocare Ecclesiam in suspicionem inimicitiae, et in falsam atque iniquam violentiam civilis insimulationem.

Eoque magis, quod Ecclesiae catholicae ut in re nulla potest ab religione offendi et defensione iuris sui declinare, ita maxime solet esse ad begnitate indulgentiamque proclivis in rebus omnibus quae cum incoluntate iurum et sanctitate officiorum suorum possunt una consistere. Quam ob rem nihil unquam de matrimonii statu, qui respectum habuerit ad statum communitatis, ad conditiones populorum; nec semel suorum ipsa legum praescripta, quoad potuit, mitigavit, quando ut mitigaret causas iustas et graves impulerunt. — Item non ipsa ignorat neque diffideat, sacramentum matrimonii, cum ad conservationem quoque et incrementum societatis humanae dirigatur, cognationem et necessitudinem habere cum rebus ipsi humanis, quae matrimonium quidem consequuntur, sed in genere civili verantur: de quibus rebus iure decernunt et cognoscunt qui republicae praesunt.

Nemo autem dubitat, quin Ecclesiae conditor Iesus Christus potestatem sacram voluerit esse a civili distinctam, et ad suam utramque rem agendam liberam atque expeditam; hoc tamen adiuncto, quod utrique expedit, et quod interest omnium hominum, ut coniunctio inter eas et concordia intercederet, in illis rebus quae sint diversa licet ratione, communis iuris et iudicii, altera, cui sunt caelestis concedit, Huiusmodi autem compositione, ac fere harmonia, non solum utriusque potestatis optima ratio continetur, sed etiam opportunissimus atque efficacissimus modus iuvandi hominum genus in eo quod perlinet ad neficium vitae et ad eam salutis sempiternae. Etenim sicut hominum intelligentia, quae modum in superioribus Encyclicis Litteris ostendimus, si cum fide christiana conveniat, nullum nobilitatur multoque evadit ad vitiosos ac repellendos errores munifior, vicissimque fides non parum praesidio ab intelligentia mutatur, sic pariter, si cum sacra Ecclesiae potestate civilis iudicij amice congruat, magis utriusque necesse est fiat utilitatis accessio. Alterius enim amplificatur dignitas, et religio praesentio, nunquam erit non iustum imperium; alteri vero adiungitur tutelae et defensionis in publicum fideliem bonum suppediantur.

Nos igitur, harum rerum consideratione permoti, cum studiose alias, tam vehementer in praesenti viros principes in concordiam atque amicitiam fungendam iterum hortamur; huiusmodi paternam cum benevolentia veluti dexteram primi porrigimus, oblati supremae potestatis Nostrae auxilio, quod tanto magis est hoc tempore necessarium, quanto ius imperandi plus est in opinione hominum, quasi accepto vulnere, debilitatum. Incanis iam proceri liberalis animis, et omne imperii, vel maxime legitimi, iurum nefario ausu detrectantibus, salus publica postulat, ut vires utriusque potestatis conscien-

tur ad prohibenda damnâ, quæ non modo Ecclesie, sed ipsi etiam civili societati impendunt.

Sed cum amicam voluntatum conjunctionem valde suademus, precamurque Deum, principem pacis, ut amorem concordie in animos cunctorum hominum iniciat, tum temperare Nobis ipsi non possumus, quin Vestram industriam, Venerabiles Fratres, Vestrum studium ac vigilantiam, quæ in Vobis summa esse intelligimus, magis ac magis hortando incitemus. Quantum contentione assequi, quantum auctoritate potestis, date operam, ut apud gentes fidei Vestrae commendatas integræ atque incorruptæ doctrinæ retineatur, quam Christus Dominus et cælestis voluntatis interpretes Apostoli tradiderant, quæque Ecclesia catholica religiose ipsa servavit, et a Christianis fidelibus servari per omnes sætates iussit.

Præcipuas curas in id insumite, ut populi abundant præceptis sapientie christianæ, semperque memoria teneant matrimonium non voluntate hominum, sed auctoritate atque Dei fuisse initio constitutum, et hæc lege prorsus ut sit unius ad unam; Christum vero novi Foederis auctorem illud ipsum ex officio nature in Sacramenta transtulisse, et quod ad vinculum spectat, legiferum et iudicem Ecclesie suæ adtribuisse potestatem. Quo in genere cavendum magnopere est, ne in errorem mentes inducantur a fallacibus conclusionibus adversariorum, qui eiusmodi potestatem adeptam Ecclesie vellent. Similiter omnibus exploratum esse debet, si quæ conjunctio viri et mulieris inter Christianos citra Sacramentum contrahatur, eam vi ac ratione iusti matrimonii carere; et quamvis convenienter legibus civicis facta sit, tamen plura esse non posse, quam ritum aut morem, iure civili introductum; iure autem civili res tantummodo ordinari etque administrari posse, quæ matrimonio effectum ex se in genere civili, et quæ digni non posse manifestum est, nisi vera et legitima illarum causa, scilicet nuptiale vinculum, existat. — Hæc quidem omnia probe cogita habere maxime sponsorum refert, quibus etiam probata esse debent et notata animis, ut sibi liceat hæc in re morem legibus gerere; ipsa non abnuent Ecclesia, quæ vult atque optat ut in omnes partes salva sint matrimoniorum effecta, et ne quid liberis detrimenti offeratur. — In tanta autem confusione sententiarum, quæ serpunt quotidie longius, id quoque est cognitum necessarium, solvere vinculum coniugii inter christianos rati et consummati nullius in potestate esse; ideoque manifesti criminis reos esse, si qui forte coniuges, quæcumque domum coepta esse dicatur, novo si matrimonii nexu ante implicare velint, quam abrupti primum morte contigerit. — Quod si res eo devenierit, ut convictus ferri diutius non posse videatur, tum vero Ecclesie sint alterum ab altero seorsum agere, adhibendique curis ac remediis ad coniugum conditionem accomodatam, lenire sicut secessionis incommoda; nec unquam committit, ut de reconcilianda concordia aut non laboret aut desperet. — Verum hæc extrema sunt, quo facile esset non descendere si sponsi non cupiditate acti, sed præsumptis

orgitatione tum officii coniugum, tum causis coniugiorum nobilissimis, ea quæ æquum est mente ad matrimonium accedent; neque nuptias anteverterent continuatione quadam serioque flagitiorum irato Deo. Et ut omnia paucis complectamur, tunc matrimonia plecidam quietamque constantiam habitura sunt, si coniuges spiritum vitamque hauriant a virtute religionis, quæ forti invictoque animo esse tribuit; quæ efficit ut vitæ, si qua sicut in personis, ut distantia morum et ingeniorum, ut curarum maternarum pondus, ut educationis liberorum operosa sollicitudo, ut comites vitæ labores, ut casus adversi non solum moderate, sed etiam libenter perferantur.

Illud etiam cavendum est, ne scilicet coniugia facile appetantur cum alienis a catholico nomine, animos enim de disciplina religionis dissidentes vix sperari potest futuros esse cætera concordēs. Quin imo ab eiusmodi coniugiis ex eo maxime periclitari esse abhorrendum, quod occasione præbent vitæ societatis et communicationi rerum sacrarum, periculum religioni creant coniugii catholici, impedimento sunt bonæ institutioni liberorum, et persepe animos impellunt, ut cunctarum religionum æquum habere rationem assuescant, sublato veri falsique discrimine. — Postremo loco, cum probe intelligamus, alienum esse a caritate Nostræ hinc inde oportere, auctoritati fidei et pietati Vestrae, Venerabiles Fratres, illos commendamus, valde quidem miseros, qui aestu cupiditatum abrepti, et salutis suæ plane immemores contra fas vivunt, hæud legitimi matrimonii vinculo coniuncti. In his ad officium revocandis hominibus Vestra sollers industria versetur: et cum per Vos ipsi, tum interpositi virorum honorum opera, modis omnibus contendite, ut sentiant se flagitiose fecisse, agant nequitiae poenitentiam, et ad iustas nuptias ritu catholico ineundas animam inducant.

Hæc de matrimonio christiano documenta ac præcepta, quæ per has litteras Nostras Vobiscum, Venerabiles Fratres, communicanda censuimus, facile videtis, non minus ad conservationem civis communitatis, quam ad salutem hominum sempiternam magnopere pertinere. — Fecit igitur Deus ut quanto plus habent illa momenti et ponderis, tanto dociles promptiusque magis ad parendum animos ubique nascantur. Huius rei gratia, supplicii atque humili præce omnes pariter opem imploremus beatæ Mariæ Virginis Immaculatae, quæ, excitatis mentibus ad obediendum fidei, matrem se et adiutricem hominibus impertiat. Neque minore studio Petrum et Paulum obsecremus Principes Apostolorum, domitores superstitionis, satores veritatis, ut ab eluvione rascalium errorum humanum genus firmissimo patrocinio tueantur.

Latere caelestium munerum suspicam et singularis benevolentie Nostræ testem, Vobis omnibus, Venerabiles Fratres, et populis vigilentibus Vestrae commissis, Apostolicam Benedictionem ex animo impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum, die 19 Februarii an. 1880, Pontificatus Nostri anno secundo. — LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Sobre extender á toda la Iglesia el culto de los Santos
Cirilo y Metodio.

LEÓN P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

EL augusto ministerio de propagar el nombre cristiano, confiado de una manera especial al bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, y á sus sucesores, ha estimulado á los Pontífices Romanos á enviar en diferentes épocas á las diversas naciones de la tierra mensajeros del Santo Evangelio, á medida que lo demandaban las circunstancias y las inspiraciones del Dios de misericordia.

Por esto, así como delegaron para la dirección de las almas un Agustín á los Bretones, un Patricio á los Irlandeses, un Bonifacio á los Germanos, un Willbrodio á los Frisones, Batavos, Belgas y á otros muchos pueblos, así confirió á los santos Cirilo y Metodio el poder de llenar el ministerio apostólico cerca de los pueblos eslavos, los cuales, gracias á su celo y á sus grandes trabajos, vieron la luz del Evangelio y pasaron de la vida de la barbarie á la vida de la civilización.

Si la fama, fiel al recuerdo de sus beneficios, nunca ha dejado de celebrar en todo el país eslavo á Cirilo y Metodio, lustre pareja de apóstoles, la Iglesia Romana con no menos afecto los ha venerado, y ya en vida honró al uno y al otro en muchas maneras, no queriéndose privar de las cenizas

del primero que murió de los dos. Así desde el año 1858 los Bohemios, los Moravos y los Croatas de raza eslava que acostumbran celebrar todos los años el 9 de Marzo una solemne función en honor de Cirilo y Metodio, obtuvieron del favor de Pío IX. Nuestro predecesor de inmortal memoria, el celebrar la fiesta del 5 de Julio, recitando el oficio de la Misa en memoria de Cirilo y Metodio.

Poco después, en la época en que se celebraba el gran Concilio Vaticano, muchos Obispos pidieron con instancia á la Sede Apostólica que su culto y su fiesta de rito determinado se extendiera á toda la Iglesia. Pero como el asunto no ha llegado á término hasta hoy, y como por las vicisitudes de los tiempos ha sobrevenido un cambio en el estado político de aquellas comarcas, parécenos la ocasión favorable para ser útil á los pueblos eslavos en cuya conservación y salvación Nos estamos profundamente interesados.

Por esto, á la vez que Nos queremos que nuestro afecto paternal en nada les falte, queremos también que se extienda y acreciente el culto de esos hombres santos que, así como en otro tiempo sacaron á los pueblos eslavos de la muerte á la salvación, propagando la fe católica entre ellos, así hoy les defenderán eficazmente por su celestial patronato.

Cirilo y Metodio, hermanos nacidos en la célebre ciudad de Tesalónica, fueron en edad temprana á Constantinopla para estudiar las ciencias humanas en la capital de Oriente. No se tardó en notar la chispa de genio que brillaba en aquellos jóvenes: uno y otro hicieron grandes progresos en poco tiempo; pero sobre todo Cirilo, que se distinguió hasta tal punto en las ciencias, que mereció, por honor particular, que se le llamara el filósofo.

Poco tiempo después, Metodio abrazó el estado monástico; por su parte, Cirilo fue juzgado digno de que la emperatriz Teodora, por petición del Patriarca Ignacio, le encargara de instruir en la fe cristiana á los Kazaros, pueblos situados más allá del Quersoneso, que pedían á Constantino-pia Sacerdotes instruidos.

Aceptó de buen grado este ministerio, y habiendo ido desde luego á Quersoneso dedicó algún tiempo, según lo cuentan varios autores, al estudio de la lengua del país, consiguiendo en aquella época, por un muy dichoso presagio, el descubrir los restos sagrados del papa San Clemente I, que reconoció fácilmente, gracias á la antigua tradi-

ción, así como por el ancla con que se sabía que el magnánimo mártir fué precipitado al mar por orden del emperador Trajano y enterrado en seguida con ella.

Dueño de tan preciado tesoro, penetró en las ciudades y residencias de los kazaros, y muy luego, después de haber abolido diversos géneros de superstición, ganó para Jesucristo aquéllos pueblos por sus enseñanzas y movidos por el espíritu de Dios. Constituida felizmente la nueva Comunidad cristiana, dió un memorable ejemplo de continencia y de caridad á la vez, rehusando todos los presentes que le ofrecían los habitantes, excepto la manumisión de los esclavos, que profesasen el Cristianismo. Pronto volvió á Constantinopla, retirándose al Monasterio de Policrono, donde también se había retirado Metodio.

Durante este tiempo la fama llevó á Ratislao, príncipe de Moravia, el rumor de los felices acontecimientos sucedidos en Kazaria; el Príncipe, excitado por su ejemplo, negoció con el emperador Miguel III el envío de Constantinopla de algunos obreros evangélicos, obteniendo sin dificultad lo que deseaba; y el mérito insigne de Cirilo y de Metodio, y su amor bien conocido hacia el prójimo, hizo que fueran designados para la misión de Moravia.

Habiéndose puesto en camino á través de Bulgaria, que había ya recibido la iniciación en la fe cristiana, no descuidaron en lugar alguno la ocasión de extender los sentimientos religiosos. En Moravia la multitud salió á su encuentro hasta los límites del Principado, siendo recibidos con gran ansia é intenso júbilo. Sin demora se consagraron á inculcar en los ánimos las enseñanzas cristianas, elevándolos hacia la esperanza de los bienes celestiales, y esto, con tanto ardor y con tan laborioso celo, que en poco tiempo la nación morava se había dado espontáneamente á Jesucristo.

El conocimiento que Cirilo había anteriormente adquirido del idioma eslavo no contribuyó poco á estos resultados, y la influencia de la literatura sagrada de los dos Testamentos que había traducido en lengua popular, fué muy considerable. Así toda la nación eslava debe mucho á aquel de quien ella ha recibido, no solamente la fe cristiana, sino también los beneficios de la civilización, porque Cirilo y Metodio fueron los inventores del alfabeto que ha dado á la lengua eslava sus signos y medios de expresión y por esta causa aparecen, con justicia, como fundadores de la misma lengua.

La fama había llevado también de esas provincias tan lejanas y aisladas, hasta Roma, la gloria de tales actos. Así el Soberano Pontífice Nicolás I, habiendo ordenado á los Santos hermanos que fueran á Roma, éstos se apresuraron á ejecutar las órdenes, llevando consigo las reliquias de San Clemente. Al saber esto Adriano II, que había sucedido al Papa Nicolás, avanzó en medio del concurso del Clero y del pueblo, con el aparato de una recepción solemne, al encuentro de los ilustres huéspedes; y el cuerpo de San Clemente, honrado allí mismo por estupendos milagros, fué llevado con gran pompa á la Basílica levantada en tiempo de Constantino sobre las mismas ruinas de la casa paterna del mártir invicto.

En seguida Cirilo y Metodio dan cuenta, en presencia del Clero, al Soberano Pontífice, de la misión apostólica que tan laboriosa y santamente habían llenado. Y como se les acusara de haber obrado contra las antiguas costumbres y contra los ritos más santos, empleando la lengua eslava para la celebración de los santos Misterios, abogaron por su causa con razones tan justas y concluyentes, que el Pontífice y todo el Clero les alabaron y aprobaron. Después, habiendo los dos prestado juramento, según la fórmula de la profesión católica, afirmando que permanecerían en la fe del bienaventurado Pedro y de los Pontífices Romanos, fueron creados y consagrados Obispos por el mismo Adriano, siendo promovidos también á las diferentes Ordenes sagradas muchos de sus discípulos.

El designio de la Providencia era que Cirilo terminara el curso de su vida en Roma el 14 de Febrero del año 869, más maduro en virtud que en años. Tuvo funerales públicos y solemnes, celebrados con la misma pompa que para los Pontífices Romanos, colocándole con gran honor en la tumba que Adriano había hecho construir para sí mismo. El santo cuerpo del difunto, que el pueblo romano no quiso que se transportara á Constantinopla, á pesar de los deseos de una madre desolada, fué conducido á la Basílica de San Clemente, y depositado cerca de las cenizas de aquel á quien el mismo Cirilo había conservado con veneración durante muchos años. Y mientras era llevado á través de la ciudad, en medio del alegre cántico de los salmos, se hubiera dicho que el pueblo romano, al rendirle honores celestiales, le dedicaba honores de triunfo más bien que honras fúnebres.

Después de esto, Metodio volvió como Obispo, por orden y bajo los auspicios del Soberano Pontífice, á seguir sus funciones apostólicas en Moravia, y hecho *ejemplar de su rebato*, se aplicó en aquella provincia á servir más y más á la causa católica. Se le vió combatir enérgicamente á los novadores para impedirles que concluyeran con el nombre católico por la locura de las opiniones; instruir en la Religión al príncipe Swentopolek, que habia reemplazado á Ratislao; reprenderle cuando faltaba á su deber; afearle su conducta, y hasta amenazarle con la excomunión. Atrájose por estas razones el odio del cruel é impúdico tirano, que le desterró; pero llamado del desierto poco tiempo después, obtuvo, por medio de hábiles exhortaciones, que el Príncipe diera pruebas de mejor disposición de ánimo y que comprendiera la necesidad de rescatar sus antiguos hábitos con un nuevo género de vida.

Lo que hay de más admirable es que la vigilante caridad de Metodio, habiendo traspasado los límites de la Moravia, alcanzando en vida de Cirilo á los Laburnienses y á los Servios, llegó después á los Panovios, á cuyo príncipe convirtió á la religión católica; á los Búlgaros, á quienes confirmó en la fe cristiana, juntamente con su príncipe Boris; á los Dálmatas á quienes distribuyó y dispensó las gracias especiales; á los Corintios, con quienes trabajó acdientemente por traerles al conocimiento y al culto del único Dios verdadero.

Pero esto debía convertirse para él en una fuente de pruebas, porque algunos miembros de la Sociedad Cristiana, envidiosos de los actos de valor y virtud de Metodio, le acusaron, á pesar de su inocencia, ante el Papa Juan III, sucesor de Adriano, de tener una fe sospechosa y de violar las tradiciones de los antepasados, los cuales en la celebración de los santos misterios se servían de la lengua griega y de la latina, con exclusión de todas las demás. En vista de lo cual, el Pontífice, en su celo por el mantenimiento de la integridad de la fe y de las antiguas tradiciones, llamó á Metodio á Roma, invitándole á que rechazara la acusación y se justificase.

Metodio, siempre dispuesto á obedecer, y fuerte con el testimonio de su conciencia, compareció en el año 880 ante el Papa Juan, muchos Obispos y el Clero romano, consiguiendo una fácil victoria y probando que siempre habia guardado y enseñado fielmente la fe que, en presencia y con

la aprobación de Adriano, habia profesado y prometido guardar por juramento sagrado en la tumba de los Apóstoles; y que si se habia servido para los santos misterios de la lengua eslava, era por justos motivos, por licencia especial del Pontífice, y sin que violara el texto sagrado. Por esta defensa se justificó tan bien de todos los cargos, que en el acto el Papa le abrazó y quiso confirmar en su poder archiepiscopal y en su misión entre los eslavos.

Además, el Pontífice, habiendo delegado á muchos Obispos para que, presididos por Metodio, le ayudasen en la gestión de los asuntos cristianos, le volvió á enviar á Moravia con cartas muy halagüeñas y plenos poderes. Y más tarde, cuando de nuevo la envidia de los males atacó otra vez á Metodio, el Soberano Pontífice, por nuevas letras, confirmó sus anteriores favores.

Así que, plenamente tranquilizado y unido al Soberano Pontífice y á toda la Iglesia romana por el lazo apretadísimo de la fe y la caridad, Metodio perseveró con más vigilancia en el cumplimiento del cargo que le habia sido confiado, sin que se hicieran esperar mucho los frutos notabilísimos de su celo. Porque, después de haber él mismo, con ayuda de un Sacerdote, convertido á la fe católica al príncipe de los Bohemios, Borizoy, y poco más tarde á la esposa de este Príncipe, supo en poco tiempo hacer de modo que el Cristianismo se difundiera en toda la nación. Al mismo tiempo puso especial cuidado en hacer que llegara la luz del Evangelio á Polonia, y habiendo penetrado él mismo en Galitela, fundó una sede episcopal en Leopoli.

Habiendo vuelto desde allí, como algunos lo refieren, á la Moscovia, propiamente dicha, estableció la Sede Episcopal de Kiew, y habiéndose cubierto de este modo de laureles inmortales, volvió á Moravia entre los suyos. Conociendo que se acercaba su fin, designó su propio sucesor, y después de haber exhortado á la virtud con sus últimos consejos á su Clero y pueblo, abandonó en paz esta vida, que para él habia sido camino del Cielo. Así como Roma florió á Cirilo, Moravia dió muestras de su dolor por la muerte de Metodio, y de su pena por tal pérdida honrando de todas maneras sus funerales.

Gran alegría, venerables Hermanos, nos causó el recuerdo de estos sucesos, y experimentamos no pequeña emoción al contemplar en tiempos tan lejanos la unión tan magnífica en sus hermosos orígenes de las naciones eslavas

con la Iglesia Romana. Pues si esas dos propagandas del nombre cristiano salieron de Constantinopla para penetrar entre los fieles, recibieron la investidura de su misión de esta Sede apostólica, ó la santa necesaria aprobación de esa misión. En efecto, aquí en esta ciudad de Roma dieron cuenta de su misión y respondieron á sus acusadores; aquí en el sepulcro de San Pedro y Pablo juraron guardar la fe católica, recibieron la consagración episcopal á la vez que la facultad de constituir la jerarquía sagrada, observando la distinción de las Orígenes. Aquí, en fin, se solicitó y obtuvo licencia para emplear la lengua eslava en los ritos sagrados; y hace este año diez siglos que el Sumo Pontífice Juan VIII escribió á Swentopolek, príncipe de Moravia: «Con razón alabamos las letras eslavas... que resuenan en las alabanzas debidas á Dios, y ordenamos que en esta misma lengua sean celebradas las alabanzas y las obras de Nuestro Señor Jesucristo. Nada en la fe ortodoxa y en la doctrina impide que se cante la misa en lengua eslava, ó que se lea en esta lengua el Santo Evangelio ó las lecciones divinas del Nuevo y el antiguo Testamento, bien traducidas ó interpretadas, ó que se canticen todos los oficios de las Horas». Esta costumbre, después de muchas vicisitudes, fué sancionada por Benedicto XIV por letras Apostólicas de 25 de Agosto de 1754.

Peró los Pontífices Romanos, siempre que se solicitó su ayuda por los príncipes que gobernaban los pueblos que el celo de Cirilo y Metodio había guiado al Cristianismo, obraron de tal suerte, que nunca se les pudo acusar de falta, ya de ternura al socorrer, de dulzura al enseñar, de benevolencia en sus consejos, y en todo lo que era posible, de la mayor condescendencia. Rásmiz, sobre todo, y Swentopolek y Cocel, y Santa Lutmillá, y Rocis, conocieron la insignia caridad de nuestros Predecesores en circunstancias y épocas diversas.

La solícitud paternal de los Pontífices Romanos hacía los pueblos eslavos, no se ha detenido ni relajado desde la muerte de Cirilo y Metodio. Afírmose siempre, protegiendo entre ellos la santidad de la Religión y la conservación de la pública prosperidad. En efecto, Nicolás envió de Roma á los Búlgaros Sacerdotes encargados de instruir al pueblo, y los Obispos de Populonia y Porto, encargados de organizar la nueva sociedad cristiana. El mismo Papa respondió con mucho amor á las numerosas controversias de los Búlgaros,

acorea del derecho sagrado; de tal suerte, que hasta aquellos más prevenidos en contra de la Iglesia Romana reconocen y alaban la prudencia de esas respuestas.

Después de la dolorosa calamidad del éisma, es gloria de Inocente III el haber reconciliado á los Búlgaros, con la Iglesia católica, así como á Gregorio IX, Inocencio IV, Nicolás IV, y Eugenio IV, corresponde la de haber mantenido esa reconciliación. Lo mismo respecto á los Bosniacos y Herzogovinos, engañados por el contagio de opiniones perversas, se vió brillar resplandeciente la caridad de nuestros predecesores, Inocencio III, é Inocencio IV, Gregorio IX, Clemente VI, Pio II, que se esforzaron los dos primeros en arrancar el error de los espíritus, los tres últimos en afirmar sólidamente en estos países los grados de la jerarquía sagrada. Debe pensarse que Inocencio III, Nicolás IV, Benedicto XI, Clemente V, no consagraron pequeña ó escasa parte de sus cuidados á los Servios, pues con gran previsión reprimieron los fraudes astutamente combinados en este país para destruir la Religión. Asimismo los Dálmatas y los Liorneses recibieron de Juan X, Gregorio IX, Urbano IV, testimonios de favor particular y grandes loores por su constancia en la fe, en recompensa de sus buenos servicios.

En fin, existen numerosos monumentos de la benevolencia de Gregorio IX y Clemente XIV hacia la Iglesia de Servia, destruida en el siglo XVI por las incursiones de los bárbaros, y restaurada más tarde por el celo piadoso de San Esteban, rey de Hungría.

Por eso comprendemos que debemos dar gracias á Dios de tener ocasión favorable de conceder un favor á la nación eslava y proveer á su bien general, y ciertamente no con menor celo que el demostrado por nuestros predecesores.

El fin que nos proponemos, lo que únicamente deseamos es no descuidar esfuerzo alguno para que las naciones eslavas sean instruidas por gran número de Obispos, para que se afirmen en el culto de la verdadera fe, en la obediencia á la verdadera Iglesia de Jesucristo, para que reconozcan cada vez más, por experiencia diaria, la fuerza para el bien que emana de los preceptos de la Iglesia católica sobre el hogar doméstico y todas las clases del país.

A esas Iglesias se dedican en gran parte nuestros cuidados, y nada deseamos más vivamente que estar en disposición de proveer á su bienestar, prosperidad y mirarla á Nos

con el nudo perpetuo de la concordia, que es el mayor y mejor vínculo de salvación.

Fáltanos conseguir que Dios, rico en misericordia, favorezca nuestros proyectos y secunde nuestra empresa. Entre tanto invoquemos como intercesores cerca de él á Cirilo y Metodio, doctores del país de los eslavos, pues como deseamos extender su culto, confiamos en que no nos ha de faltar su protección.

Por eso ordenamos, que en el quinto día del mes de Julio, fijado por Pio IX, de feliz memoria, se inserte en el Calendario de la Iglesia Romana y universal, y anualmente se celebre la fiesta de los santos Cirilo y Metodio, con oficio del rito doble menor y Misa propia que la Sagrada Congregación ha aprobado.

Y á vosotros, venerables Hermanos, os ordenamos que veléis por la publicación de esta Enciclica, y prescribais la observancia de lo en ella dispuesto á todos los Presbíteros que celebran los oficios de la Iglesia Romana en sus Iglesias, provincias, ciudades, diócesis y conventos de seculares. Queremos, en fin, que, con ayuda de vuestros consejos y exhortaciones, Cirilo y Metodio sean invocados en el mundo entero, á fin de que con todo el favor de que gozan cerca de Dios, protejan la Religión cristiana en todo el Oriente, y obtengan la constancia de los católicos é inspiren á los disidentes el deseo de reconciliarse con la Iglesia verdadera.

Mandamos que lo arriba escrito sea rató y firme sin que obsten las constituciones publicadas por Pio V, Nuestro predecesor, y las demás constituciones apostólicas acerca de la reforma del Breviario y del Misal Romano; ni los usos y costumbres, aun los más antiguos, ni cosa alguna otra en contrario.

Como prenda de los favores celestiales y de nuestra particular benevolencia os concedemos con todo amor á vosotros todos, Venerables Hermanos, á todo el Clero y pueblo confiados á vuestro cuidado la bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro día 30 de Septiembre del año 1880, tercero de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.



EPISTOLA ENCYCLICA

Qua cultus SS. Cyrilli et Methodii ad universam
Ecclesiam extenditur.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

CON GRANDE munus christiani nominis propagandi, beato Petro principi Apostolorum eiusque Successoribus singulari modo demandatum, Romanos Pontifices impulit, ut sacri Evangelii nuntios ad varias orbis terrarum gentes diversis temporibus mittendos curarent, prout res et consilia *miserentis Dei* postulare viderantur. — Quamobrem sicut Augustinum ad Britannos in culturam animorum legaverunt, Patritium ad Hibernos, Bonifacium ad Germanos, Willibrordum ad Phrisios, Balavos, Belgas, aliosque persaepe ad alios; sic etiam apostolici muneris apud Slavonise populos obeundi facultatem *Cyrillo et Methodio*, viris sanctissimis, concesserunt; quorum instigata maximaque laboribus perfectum est, ut illi Evangelii lumen aspiicerent, et ab agresiva vita ad humanum civilemque cultum deducerentur.

Cyrillum et Methodium, par Apostolorum nobilissimum, si hominum fama, beneficiorum memor, celebrare Slavonia tota nunquam desistit non minore certe studio colere Ecclesia Romana consuevit, quae et utrumque eorum, quomdiu vixerunt, multae rebus honoravit, et alterius demortui cineribus carere noluit. — Idem iam ab anno MDCCCLXIII Slavonici generis Bohemis, Moravis et Croatis, qui solemniter in honorem Cyrilli et Methodii celebrare quotannis die nono mensis martii consueverant, indulgentia Pii IX immortalis memoriae decessoris Nostri permissum est, ut deinceps diem quintum mensis Iulii festum agerent, horariusque preces ob Cyrilli et Methodii memoriam persolverent. Neque multo post, quo tempore Concilium

con el nudo perpetuo de la concordia, que es el mayor y mejor vínculo de salvación.

Fáltanos conseguir que Dios, *rico en misericordia*, favorezca nuestros proyectos y secunde nuestra empresa. Entre tanto invoquemos como intercesores cerca de él á Cirilo y Metodio, doctores del país de los eslavos, pues como deseamos extender su culto, confiamos en que no nos ha de faltar su protección.

Por eso ordenamos, que en el quinto día del mes de Julio, fijado por Pio IX, de feliz memoria, se inserte en el Calendario de la Iglesia Romana y universal, y anualmente se celebre la fiesta de los santos Cirilo y Metodio, con oficio del rito doble menor y Misa propia que la Sagrada Congregación ha aprobado.

Y á vosotros, venerables Hermanos, os ordenamos que veléis por la publicación de esta Enciclica, y prescribais la observancia de lo en ella dispuesto á todos los Presbíteros que celebran los oficios de la Iglesia Romana en sus Iglesias, provincias, ciudades, diócesis y conventos de seculares. Queremos, en fin, que, con ayuda de vuestros consejos y exhortaciones, Cirilo y Metodio sean invocados en el mundo entero, á fin de que con todo el favor de que gozan cerca de Dios, protejan la Religión cristiana en todo el Oriente, y obtengan la constancia de los católicos é inspiren á los disidentes el deseo de reconciliarse con la Iglesia verdadera.

Mandamos que lo arriba escrito sea rató y firme sin que obsten las constituciones publicadas por Pio V, Nuestro predecesor, y las demás constituciones apostólicas acerca de la reforma del Breviario y del Misal Romano; ni los usos y costumbres, aun los más antiguos, ni cosa alguna otra en contrario.

Como prenda de los favores celestiales y de nuestra particular benevolencia os concedemos con todo amor á vosotros todos, Venerables Hermanos, á todo el Clero y pueblo confiados á vuestro cuidado la bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro día 30 de Septiembre del año 1880, tercero de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.



EPISTOLA ENCYCLICA

Qua cultus SS. Cyrilli et Methodii ad universam
Ecclesiam extenditur.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

CON GRANDE munus christiani nominis propagandi, beato Petro principi Apostolorum eiusque Successoribus singulari modo demandatum, Romanos Pontifices impulit, ut sacri Evangelii nuntios ad varias orbis terrarum gentes diversis temporibus mittendos curarent, prout res et consilia *miserentis Dei* postulare viderantur. — Quamobrem sicut Augustinum ad Britannos in culturam animorum legaverunt, Patritium ad Hibernos, Bonifacium ad Germanos, Willibrordum ad Phrisios, Balavos, Belgas, aliosque persaepe ad alios; sic etiam apostolici muneris apud Slavonise populos obeundi facultatem *Cyrillo et Methodio*, viris sanctissimis, concesserunt; quorum instigata maximaque labribus perfectum est, ut illi Evangelii lumen aspiicerent, et ab agressti vita ad humanum civilemque cultum deducerentur.

Cyrillum et Methodium, par Apostolorum nobilissimum, si hominum fama, beneficiorum memor, celebrare Slavonia tota nunquam desistit non minore certe studio colere Ecclesia Romana consuevit, quae et utrumque eorum, quomdiu vixerunt, multae rebus honoravit, et alterius demortui cineribus carere noluit. — Idem iam ab anno MDCCCLXIII Slavonici generis Bohemis, Moravis et Croatis, qui solemniter in honorem Cyrilli et Methodii celebrare quotannis die nono mensis martii consueverant, indulgentia Pii IX immortalis memoriae decessoris Nostri permissum est, ut deinceps diem quintum mensis Iulii festum agerent, horariusque preces ob Cyrilli et Methodii memoriam persolverent. Neque multo post, quo tempore Concilium

magnum ad Vaticanum haberetur, per plures Episcopi sub hac Arostolica Sede suppliciter petiverunt, ut eorundem cultus et stata solemnitas ad universam Ecclesiam propagaretur. Verum infecta ad hanc diem re, et ob temporum vires mutata per eas regiones reipublicae status, opportunus Nobis locus videtur locum fuvandi Slavonico populo, de quorum incolumitate et salute solliciti magnopere sumus. Igitur cum paternum caritatem Nostram nulla in re ab iis desiderari patimur, tam laetius proferri aegerique religionem volumus hominum sanctissimorum, qui Slavonicas gentes sicut olim, disseminata fide catholica, ab inferiis ad salutem revocarant, ita nunc sunt caelesti patrocinio potentior defensori. Quo adtem magis emergat, placent sint quos orbi catholico venerandos et colendos proponimus, quales rerum gestarum historiam breviter attingere.

Cyryllus et Methodius fratres germani, Thessalonicae amplissimo loco nati, Constantinopolim mature concesserunt, ut in ipsa urbe Orientis principe humanitatis artes addicerent. Nec latuit scitillula ingenii, quae iam tum elucebat in adolescentibus, nam uterque plurimum brevi profecerat; et Cyryllus maxime, qui eam scientiarum laudem adeptus est ut singularis honoris causa *Philosophus* appelleretur. Non longo intervallo monachum agere Methodius coepit; Cyryllus autem dignus est habitus, cui Theodora imperatrix, auctore Ignatio Patriarcha, negotium daret erudiendi ad fidem christianam Chazaros trans Chersonesum incolentes, qui idoneos sacrorum administratos Constantinopoli imploraverant. Quod ille munus non gravate accepit, itaque Chersonam in Tauris aditus, sermoni varnáculo illius gentis, ut quidam ferunt, aliquandiu operam dedit; eoque tempore sibi contigit optimis auspiciis, ut S. Clementis I. P. M. sacros cineres inveniret, quos quidem haud difficile cognovit cum ex pervagata maiorum memoria, tum ex anchora, quae cum ipsa mareyrem fortissimum Treiani imperatoris iussu in mare praecipitem solvit, et deinde conditum fuisse constabat. — Tam prelioso thesauru politus, in Chazarorum urbes sedesque penetravit; quos praecipis suis edoctos et Dei numine instinctos, multiplices superstitiones deletas, ad Iesum Christum adiuavit. Recondi christianorum communitate optime constituta, continentiae simul et caritatis memorabile documentum edidit, cum oblaa ab indigenis dona omnia recusavit, excepta servorum, qui christianum nomen profiterentur, manumissione. Mox Constantinopolim rediit alacer, atque in monasterium Polychronis, quo se iam Methodius receperat, Cyryllus ipse recessit.

Iterum res apud Chazaros prospero gestas ad Rastileum Moraviae principem fama detulerat. Is, Chazarorum exemplo incitatus, de aliquot operariis evangelicis Constantinopoli erocessendis cum imperatore Michaelis III egit, nec difficile, quod volebat, imo, otravit. Igitur tot iam factis nobilitata virtus, proximorumque iurandorum in Cyryllo et Methodio perspecta voluntas effecit, ut ille Moraviensi expeditioni destinaretur. Cumque iter per Bulgeriam instituissent christianorum initiata sacris, nullo loco praetermittunt amplificandae reli-

gionis opportunitatem. In Moraviam vero, effusa obviam multitudine ad imperii fines summa voluntate et celebri laetitia excipiuntur. Nec mora fuit, quin inbuere christianis institutionibus animos aggredirentur et in spem caelestium honorum erigere; idque tanta vi, tam operosa industria, ut non longo intervallo Moravorum gens nomen Iesu Christo libentissime dederit. Ad eam rem non parum scientia valuit dictionis slavonicae, quam Cyryllus ante perceperat, multumque potuerunt sacrae utriusque Testamenti litterae, quas proprio populi sermone reddiderat. Quae omnis Slavorum natio plurimum homini debet, quod non fidei christianae solum, sed etiam civillis humanitatis ex illo beneficium accepit; nam Cyryllus et Methodius principes inveniendi fuerant ipsae litterae, quibus est sermo ipsorum Slavorum signatus et expressus, eaque de causa eiusdem sermonis auctores non immerito habentur.

Ex tam remotis dislunctisque provinciis rerum gestarum gloriam secundus rumor Romam nuntia verat. — Atque ita cum Nicolaus I. P. M. fratres optimos Romam contendere iussisset, il sine cunctatione imperata facere instituit; romanumque iter alacriter ingressi, reliquias S. Clementis sacrum advehunt. Quo nuncio, Hadrianus II, qui in locum Nicolai demortui fuerat successit, Clero populoque comitante obviam magna cum honoris significatione progreditur hospitibus illustribus. Corpus S. Clementis magis extemplo prodigiis nobilitatum, solemniter ducta pompa, inlatum est in Basilicam iisdem vestigiis paternae domus martyris invictissimi Constantiano tempore excitatum. Deinde Cyryllus et Methodius de munere apostolico in quo essent sancte laboriosaque versati, ad Pontificem Maximum, assidente Clero, referunt. Et quoniam faciae contra insulata maiorum religio- neque sanctissimas arguebantur, quod sermonem Slavonicum in perfunclione munerum sacrorum usurpavissent, causam dixere rationibus tam certis tamque illustribus, ut Pontifex totusque Clerus et laudavit homines et probavit. Tum ambo, dicto ex formula catholice professionis sacramento, iuratique se in fide beati Petri et Pontificis Romanorum permansuros, Episcopi ab ipso Hadriano creati consecratione sunt, pluresque ex discipulis eorum variis sacrorum ordinum gradibus initiati.

Erat tamen provisum divinitus, ut Cyryllus Romae conderat vitae cursum anno DCCCLXIX die XIV Februarii, virtute magis quam aetate maturus. Elatus est funere publico magnifico apparatu, eo ipso, quo Pontifex Romani solent, et in sepulchro, quod sibi Hadrianus extraxerat, perhonorifice composuit. Sacrum defuncti corpus, quia Constantinopolim asportari populus romanus non pertulit, quamvis parentis moestissimae desiderio expellitur, deductum est ad sancti Clementis, atque huius prope cineres conditum, quos Cyryllus ipse tot annis venerabundus asserverat. Cumque vehatur per Urbem inter festos psalmorum cantus, non tam funeris quam triumphi pompa visus est populus romanus libamenta honorum caelestium viro sanctissimo detulisse.

Hæc ubi acta, Methodius iussu auspiciisque Pontificis Maximi ad consueta apostolici muneris officia in Moraviam episcopus remigravit. In ea provincia factus forma gregeis ex animo rei catholicæ inservire maiore in dies studio institit; factiosos rerum novarum auctoribus, ne catholicum nomen opinionum insanis labefacerent, fortiter resistere; Suentopolum principem, qui Raatilum exceperat, ad religionem eradicandamque officium deserentem admonere, increpare, demum eorum in iudicacione punire. His de causis invidiam excepit terrarumque impurissimi tyranni, a quo actus est in exilium. Sed aliquanto post restitutus temporibus adhortationibus impetravit, ut metui animi iudicia princeps ederet, pristinusque consuetudinem non vitæ modum redimi intellexeret oportere. Illud vero est mirabile, quod vigebat Methodii caritas, præsertim Moravie fines, sicut superante Cyrillo Liburnico et Servio eligerat, ita nunc Paanonicis complectebatur, quorum principem, Coceum nomine, ad religionem catholicam informavit, et in officio retinuit; et Bulgaros, quos ipsos cum rege eorum Bogori in fide christiani nominis confirmavit; et Dalmatas, quibusdam caecis partibus communicabatque eharismata; et Carinthios, in quibus ad usum veri Dei notitiam cultumque traducendis plurimum elaboravit.

Sed ea res molestiam homini peperit. Etenim quidam ex novelle christianorum societate, quia strenue actis rebus virtutisque Methodii viderent, apud Joannem VIII Hadrianum successorem, insontem postulabant de suspecti fide violentoque more maiorum, qui in sacris obaudi sermonem gesecum aut letinum unum adhibere consueverunt, præterea nullum. Tunc Pontifex incoelmitatis fidei disciplinæque veteris studiosissimus, Methodio Romam evocato diluere crimina, seseque purgare imperat. Is, ut semper erat ad percedam ascetæ conscientiaque testimonio fretus, anno DCCCLXXX cum eorum Joanne et Episcopis aliquot Cleroque urbano adfuisse, facile vicit, eam proæus fidem et se retinuisse constanter et ceteros diligenter edocuisse, quem presente et approbante Hadriano declaravit, ad sepulcrum principis Apostolorum iursurandum confirmavit; quod vero ad linguam Slavonicam in sacris peregrandis usurpatam, se iactis de causis, ex venia ipsius Hadriani Pontificis, nec sacra literis repugnantibus, iure fecisse. Qua peroratione ita se quilibet culpæ suspicione liberavit, ut in re presenti complexus Methodium Pontifex, potestatem eius archiepiscopalem, expeditionemque Slavonicam libenti animo ratam esse iusserit. Insuper, aliquot delectis Episcopis, quibus Methodius ipse præsesset, et quorum opera in administranda re christiana iuvaretur, perhonorificis commodum literis in Moraviam cum liberis mandatis remisit. Quas res omnes postea Summus Pontifex confirmatas voluit per litteras ad Methodium datas, cum scilicet huic rursus subeunda molestolorum invidia fuit. Quare securus animi, cum Pontifice Maximo cupitque Ecclesie romana arcuissimo caritatis fideique vinculo coniunctus assignatum sibi munus explere multo vigilantius perseveravit; nec diu desideratus est egre-

gius eperse fructus. Nam cum primum ipse per se ad catholicam fidem Borivoium principem Bohemorum, deinde Ludmillam uxorem eius, adhibito quodam sacerdote, perduxisset, brevi perfecti, ut in ea gente christianum nomen longe lateque vulgaretur. Por eadem tempora Evangelii lumen in Poloniam invadendum curavit; quo cum ille per mediam Gallaciam penetrasset, sedem episcopalem Leopoli statuit. Inde, ut nonnulli tradiderunt, in Moscoviam proprii nominis digressus, thronum pontificale Kiowense constituit. Cum his hæc sane ærescentibus laureis in Moraviam reversus est ad suos; jamque sese abripi ad humanum exitum sentiens, ipsemet sibi successorem designavit; Clericumque et populum supremis præcepis ad virtutum cohortatus, ea vita, quæ sibi via in caelum fuit, placidissime defunctus est.—Uti Cyrillum Romæ, sic Methodium Moravia decedentem luxit, ammissum quæsit, funere eius modis omnibus honestato.

Horum factorum, Venerabiles Fratres, perincunda Nobis accidit recordatio; ne mediocriter commovamur, cum retro longe respiciamus optimis initiis splendidam Slavonicarum gentium cum Romana Ecclesie coniunctionem. Etenim due isti christiani nominis propagatores, de quibus loquuti sumus, Constantinopoli quidem ad æthiopicos populos discesserunt; sed tamen eorum missionem ab hac Apostolica Sede, catholice unitatis centro, aut omnino imperari, aut, quod plus vires simplici actum est, rite sancteque approbari oportuit. Revers hic in Urbe Roma ab his est et suscepti muneris restio reddita, et ad accusationes responsum; hic ad sepulcrum Petri et Pauli in fidem catholicam iuratum, consecratioque episcopalis accepta una cum potestate asseri imperii, relicto ordinum discrimine, constituendi. Demum hinc est usus slavonici sermonis in ritibus sanctissimis impetratus; atque hoc anno decimum expletur sæculum, ex quo Joannes VIII P. M. ad Suentopolum Moravie principem ita scripsit: *Litteras slavonicas... quibus Deo laudes debitas resonant, iure laudamus, et in eadem lingua Christi Domini Nostri præconia et opera et enarrantur iuberemus. Nec sine fidei vel doctrine aliquid obstat, sine missis in eadem slavonica lingua canere, sine sacrum Evangelium vel lectiones dicere Novi et Veteris Testamenti bene translatis et interpretatis legere, et alia horarum officia omnino pati*. Quam consuetudinem multas post vices sanxit Benedictus XIV per apostolicas Litteras uno MDCCCLIV die XXV Augusti datas.—Pontificis autem Romani, quotiescumque opem rogati sunt a principibus viris, qui populis precescenti Cyrilli Methodique opera ad christianos ritus traducta, tumquam commiserunt, ut suo desideraretur in adiuvendo benignitas, in docendo humanitas, in consillis dandis benevolentia, in rebus omnibus, quibuscumque possent, eximis voluntas. Præ ceteris vero Raatilus, Suentopolum, Coceum, sancta Ludmillæ, Bogori in insignem Decessorum Nostrorum caritatem pro ra et tempore experti sunt.

Neque Cyrilli ac Methodii interitu consistit aut remisit paterna Romæ eorum Pontificum pro Slavonicis populis sollicitudo; sed in

tanta apud eos sanctitate religionis conservandaque prosperitate publica semper oritur. Revers ad Bulgaros Nicolaus I sacerdos qui populum instituerat, et Episcopus Paphlagonensium et Portuensis ab Urbe Roma misit, qui recentem christianorum societatem ordinarent: item Bulgarorum orobis de sacro iure controversiis is ipse responsa peramanter reddidit, in quibus vel ii, qui minus Ecclesiae Romanae favent, summam prudentiam collaudant atque aspiciunt. Ac post lustum dissidii calumitatem, laus est Innocentii III reconciliasse cum Ecclesia catholica Bulgaros, Gregorii autem IX, Innocentii IV, Nicolai IV, Eugenii IV in reconciliata gratia tenuisse. — Similiter euga Bosphorensis et Erzevonicenses, pravaram opinionum deceptor contagio, insigiller eluxit Decessorum Nostrorum caritas, scilicet Innocentii IV, qui evellere ex animis errorem; Gregorii IX, Clementis VI, Pii II, qui sacrae potestatis gradus per eas regiones stabiliter firmare studeverunt. — Nec exiguum, nec postremam curam suorum partem Innocentius III, Nicolaus IV, Benedictus XI, Clemens V in Servis contulisse putandi sunt, a quibus fraudes, ad labefactandam religionem astute compratas, providentissime contraxerunt. — Dalmatiae quoque et Liburniae ob fidei constantiam, vicissitudinemque officiorum a Joanne X, a Gregorio VII, a Gregorio IX, ab Urbano IV favorem singularem et gravis laudum praecordia adepti sunt. — Denique ipsa in Ecclesia Sermiensi, saeculo sexto barbarorum incursionibus deleta, posteaque sancti Stephani I Hungariae regia pio studio restituta, multa sunt Gregorii IX et Clementis XIV benevolentiae monumenta.

Quapropter agendas Deo grates esse intelligimus, quod idonea Nobis occasio praestetur gratificandi genti Slavorum, communisque ipsorum utilitatis efficiendae, non minore certe studio, quam quod est in Decessoribus Nostris omni tempore perspectum. Hoc scilicet spectamus, hoc unice cupimus, omni ope contendere ut gentes Slavonicae nominis maiore Episcoporum et sacerdotum copia instruantur ut in professione verae fidei, in obedientia verae Iesu Christi Ecclesiae exhiberentur, experiendoque quotidie magis sentiant, quanta vis honorum ab Ecclesiae catholicae institutis in convictum domesticum omnesque reipublicae ordines redundet. Illae quidem Ecclesiae plurimas et maximas curarum Nostrarum sibi partes vindicant, nec quicquam est, quod optemus vehementius, quam ut earum possimus commoditati prosperitateque consulere, cunctasque perpetuo concordiae nexu Nobiscum habere coniunctas, quod est maximum atque optimum vinculum incoluntatis. Reliquum est, ut adspiciat propositis Nostris et incoepa secundet *dices in misericordia Deus*. Nos interim apud ipsum deprecatores adhibemus Cyrillum et Methodium, Slavonicae magistros, quorum sicut volumus amplificari cultum, ita caelesti patrocinium Nobis adfuturum confidimus.

Itaque precipimus ut, rato die quinto mensis Iulii quem f. r. Plus IX constituit, in Kalendarium Romano atque universalis Ecclesiae inseratur, agaturque quotannis festum sanctorum Cyrilli et Methodii

cum ritus duplilis minoris Officio et Missa propria, quae sacrum Consilium legitimis ritibus cognoscendis approbavit.

Vobis autem omnibus, Venerabiles Fratres, mandamus, ut has Litteras Nostras publicandas curetis, et quae in iis praescripta sunt cunctos ex ordine sacrilegularum, qui divinum Officium ritu Ecclesiae Romanae celebrant, servare iubeatis, in suis quoque Ecclesiis, Provinciis, civitatibus, Dioecibus, et locis Regularium. Denique volumus, Vobis audientibus et cohortantibus, in universum regari atque orari Cyrillum et Methodium, ut, qua valent apud Deum gratia, Oriente toto rem christianam tuesantur, imploranda catholicis hominibus constantia, dissidentibus reconciliandae cum vera Ecclesia concordiae voluntate.

Haec, ut supra scripta sunt, ita rata et firma esse iubemus, non obstantibus sancti Pii V Pontificis Decessoris Nostri aliique Apostolicis super Breviarii et Missalis Romani reformatione editis Constitutionibus, statutis quoque ac consuetudinibus, etiam immemorabilibus, ceterisque contrariis quibuscumque.

Caelestium vero munerum auspiciis et praecipuis Nostrae benevolentiae pignus, Apostolicam benedictionem Vobis omnibus, Venerabiles Fratres, cunctoque Clero et populo singula Vestrum commisso peramanter in Domino impartimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XXX Septembris anno MDCCCLXXX, Pontificatus Nostri anno tertio.

LEO PP. XIII.





EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Recomendando el auxilio para las obras
de las Misiones.

LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

La Santa ciudad de Dios, que es la Iglesia, no se halla circunscrita dentro de los confines de ninguna región, y tiene la fuerza, recibida por su Fundador, de dilatarse más cada día el espacio de sus tiendas y de extender las aras de sus tabernáculos (1). Este acrecentamiento del pueblo cristiano, si bien es obra principalmente de la íntima asistencia y ayuda del Espíritu Santo, puede, sin embargo, operarse extrínsecamente por obra de los hombres, y conforme á las costumbres humanas, siendo propio de la sabiduría de Dios que todas las cosas vayan ordenadas y conducidas á su fin por aquel modo que conviene á la naturaleza de cada una de ellas, y ninguna más adecuada á los hombres y á los oficios de los hombres, que aquella por cuyo medio se obtiene el aumento de nuevos ciudadanos en esta terrestre Sión.

Porque, en primer lugar, están los que predicán la palabra de Dios; y así Cristo enseñó con sus ejemplos y sus oráculos, y así el apóstol Pablo insistía diciendo:

¿Cómo creemos aquel á quien no vimos?

¿Y cómo oíremos si no vemos á quien predica...? Porque la fe viene por el oído y el oído por la palabra de Cristo (2).

(1) 1a. Tim. 2.—(2) Rom. X. 14, 17.

Estos oficios, en primer lugar, tocan á los que legítimamente han sido iniciados en el sagrado ministerio, á los cuales, por cierto, no poco ayuda y conforta el obtener los socorros externos y con plegarias dirigidas á Dios atraerse los dones celestiales, por lo cual son alabadas en el Evangelio aquellas señoras que á Cristo que evangelizaba el reino de Dios, auxiliaban con sus propios bienes (1); y Pablo da testimonio que á ellos y á cuantos anuncian en el Evangelio, es concedido por voluntad de Dios que vivan del Evangelio (2). Igualmente sabemos que Cristo á los que le seguían y escuchaban dió este mandamiento: *Suplicad al amo de la mies que lleve á ella á sus operarios* (3), y que sus primeros discípulos, siguiendo el ejemplo de los Apóstoles, acostumbraban á suplicar á Dios con estas palabras: *Concede á tus siervos que anuncian con toda confianza tu palabra* (4).

Estos dos oficios, que consisten en dar y en orar, además de ser utilísimos para ensanchar los confines del reino de los cielos, tienen la propiedad, á ellos inherente, de poder fácilmente ser consumados por todos en cualesquiera de las condiciones humanas. Porque ¿quién se halla en tan misera fortuna que no pueda dar una moneda ínfima, ó sobrecargado con tantas ocupaciones que no pueda elevar alguna vez una plegaria á Dios por los nuncios del Santo Evangelio? Y ha estado siempre en las costumbres de los hombres apóstólicos, y especialmente del Pontífice Romano, á quien incumbe mayormente la solicitud de propagar la fe cristiana, si bien no siempre se observó el mismo modo de emplear tales socorros, sino que fueron varios y diversos, según la variedad de los lugares, y la diversidad de los tiempos.

Así, siendo la tendencia de nuestra edad la de emprender las cosas arduas, merced á la conjunción de los señalantes y á la fuerza de los muchos, vemos unirse ó formarse en todas partes asociaciones, de las cuales algunas se han constituido para promover la Religión en todos los países, siendo entre todas la más eminente aquella pía asociación formada cerca de sesenta años ha en Lyon de Francia, que tomó el nombre de *La Propagación de la Fe*, la cual, en sus principios, tuvo por objeto socorrer á algunos misioneros en América. Mas como el grano de mostaza se convirtiera en arbol gigantesco de grandes y floridas ramas, todas las mi-

(1) Luc. VIII, 3.—(2) 1. Cor. IX, 14.—(3) Math. IX, 2.—(4) Act. IV, 29.

siones esparcidas por el haz de la tierra lograron sus activos beneficios.

Esta excelente institución fué desde luego aprobada por los Pastores de la Iglesia, recogiendo elogios estupendos. Los Romanos Pontífices Pío VII, León XII, Pío VIII, Nuestros Predecesores, fervorosamente la recomendaron, enriqueciéndola con los dones de las indulgencias, y con mucho mayor empeño la promovió y con afecto verdaderamente paternal la miró Gregorio XVI, quien en la carta Encíclica del día 15 de Agosto del año 49 de este siglo, habló de ella en estos términos:

«Obra verdaderamente grande y santísima, la cual, con tenues oblações y ruegos cotidianos á Dios dirigidos por cada uno de los asociados, se sostiene, se acrecienta, se engrandece, y tiene por objeto socorrer á los operarios apostólicos, ejercitar con los neófitos las obras de la caridad cristiana, y librar á los fieles de los ímpetus de la persecución. Nos la estimamos dignísima de la admiración de todos los buenos. Ni debe creerse que tantas ventajas y provechos hayan venido en estos últimos tiempos á la Iglesia sin una mira especial de la divina Providencia, porque mientras estrechan á la amada Esposa de Cristo las maquinaciones de toda especie del enemigo infernal, nada podía suceder más oportuno que lo que aumente en los fieles el deseo de propagar la verdad eclesiástica, esforzándose todos, con celo concorde y reunidos recursos, en ganar almas para Cristo.

Después de lo cual exhortaba á los Obispos á fin de que todos ellos en cada diócesis solícitamente adoptaran los medios de que una institución tan saludable ganara siempre nuevos incrementos. Y tampoco se desvió de las huellas de su predecesor Pío IV, de gloriosa memoria, que en todas ocasiones tuvo empeño en ayudar á la benemeritísima asociación, promoviendo fructuosamente su prosperidad. Y de hecho, por la autoridad de él, aun más ampliamente fueron concedidos á los asociados los privilegios de la indulgencia pontificia, y más fue excitada en favor de esta obra la piedad cristiana, y aquellos entre los mismos asociados más ilustres, y en quienes se habían probado méritos singulares, fueron decorados con varios honores; y finalmente, algunos auxilios externos, anejos á esta institución, fueron por el mismo Pontífice ampliados y encomiados.

En el mismo tiempo la emulación de la piedad hizo que nacieran dos nuevas asociaciones, de las cuales la una tomó

el nombre de la *Santa Infancia de Jesucristo*, y la otra, la de *Escuela de Oriente*. Tiene la primera por objeto el recoger y educar en los hábitos cristianos á los desgraciadísimos niños, cuyos padres, constreñidos por la miseria y el hambre, los abandonan bárbaramente, especialmente en las regiones de China, en las cuales está en uso esta clase de barbarie: por tanto, siendo afectuosamente recogidos por la caridad de los asociados y redimidos algunas veces por dinero, cuidándose de que sean lavados en las fuentes de la regeneración cristiana, á fin de que, si crecen, con ayuda de Dios, sean una esperanza de la Iglesia, y si son presa de la muerte, queden seguros de adquirir la felicidad sempiterna.

La otra sociedad nombrada arriba cuida de los adolescentes, y por medio de toda clase de industrias se afana porque sean embebidos en la sana doctrina, cuidando de separar de ellos los peligros de la ciencia falaz, hacia la cual se inclinan por la impróvida codicia de crecer. Pero por lo demás, una y otra rama prestan su acción coadyuvadora á aquella más antigua que se llama de la Propagación de la Fe, y todas sostenidas por los recursos y las plegarias del pueblo cristiano, en amistosa alianza conspiran al mismo fin, porque todas trabajan por hacer que, mediante la difusión de las luces evangélicas, grandísimo número de extraños á la Iglesia vengan al conocimiento de Dios y le adoren á El y al Mandatario de El, Jesucristo. Y de aquí las merecidas alabanzas ya enunciadas, y que estas dos instituciones por Letras Apostólicas fueran encomiadas por nuestro Predecesor Pío IX y copiosamente enriquecidas con sagradas indulgencias.

Por tanto, viendo que estas tres ramas han gozado de tanto positivo favor á los ojos de los Sumos Pontífices, y viendo que ninguna de ellas ha desistido de realizar con empeño concorde su propio ministerio, dando sabrosos frutos de salvación, Nos estimulamos á nuestra Congregación de *Propaganda Fide* á no escatimar ayuda y alivio para sostener el peso de las misiones que tanto parecían florecer y tan jubilosas esperanzas daban de más rica cosecha para el porvenir.

Pero las muchas y violentas tempestades que contra la Iglesia se han desencadenado en los países ya iluminados por la luz evangélica, han traído grandes detrimentos para aquellas obras instituidas para civilizar á los pueblos bárbaros.

Porque muchas son las causas que han disminuido el número y la generosidad de los asociados; y en verdad, difundiendo por el mundo depravadas opiniones, por las cuales se excitan los apatitos por los bienes terrenales y desmaya la esperanza de los bienes del cielo. ¿qué debe esperarse de quienes emplean el ánimo y el cuerpo en satisfacer sus concupiscencias? ¿Pueden los hombres entregados al hegoísmo emplear oraciones, en las cuales imploran de Dios que lleve, con la gracia triunfadora, á los pueblos que yacen en las tinieblas, la luz divina del Evangelio? ¿Prestarán, por tanto, auxilios á los sacerdotes que por la fe trabajan y combaten? A la vez que por la maldad de los tiempos, sucede que aun el ánimo generoso de los hombres píos se retrae de la munificencia, en parte, porque con la abundancia de la iniquidad se enfria la caridad de muchos, en parte, porque las angustias privadas y el estado de las cosas públicas (á lo cual se agrega el temor de tiempos aun peores), hacen que muchos sean tenaces en el retener y parcos en el dar.

De otra parte, las misiones apostólicas se ven estrechadas por las múltiples y graves necesidades, porque cada día es menor el número de los sagrados operarios, á la vez porque aquellos son arrebatados por la muerte, ó se invalidan por la vejez, ó se imposibilitan por las fatigas, y no están prontos á reemplazar misioneros semejantes en número y valor. Y es que vemos á las familias religiosas, de las cuales muchos partían para las sagradas misiones, por infaustas leyes disueltas; á los clérigos, arrancados del altar y constreñidos á servir en los ejércitos; los bienes de uno y otro clero, en casi todas partes sacados á la venta y proscritos. Y estando abierto el camino á regiones que parecían inaccesibles, aumenta el conocimiento de los lugares y de las gentes, se piden otras muchas expediciones de soldados de Cristo para que se establezcan en nuevas estaciones.

Añádase la dificultad de los obstáculos generados por la contradicción, puesto que al mismo tiempo hombres falaces, sembradores de errores, se revisten como apóstoles de Cristo, y abundantemente provistos de auxilios humanos, usurpan el ministerio de Cristo á los sacerdotes católicos y reputan como bastantemente logrados sus fines, si hacen dudosa la vía de la salvación á aquellos que escuchan la palabra de Dios explicada de diferente modo. ¡Ojalá jamás saquen provecho de sus malas artes! Verdaderamente la mies es gran-

de, pero los obrefros son pocos, y acaso en breve tiempo serán menos.

Hállandose así las cosas, Venerables Hermanos, estimamos que es deber Nuestro estimular el celo y la caridad de los cristianos, á fin de que, sea con la oración, sea con la ofrenda, sean movidos á ayudar la obra de las sagradas misiones y promover la propagación de la fe. Obra de santa excelencia, como lo demuestra el bien de sus propósitos, y el fruto que de ellos se obtiene, puesto que esta santa obra tiende directamente á extender sobre el haz de la tierra la gloria del nombre de Cristo; siendo, sobre todo, benéfica para aquellos que son rescatados de los vicios y de la sombra de la muerte, mientras otros adquieren la capacidad para la salvación sempiterna, pasando á la suavidad de la vida civilizada del culto hábraro y de las costumbres salvajes. Por donde resulta también mucho más útil y fructuosa para aquellos que de cualquier modo participan de ella, puesto que se aumentan las riquezas espirituales y méritos para con Dios, habiendo más deudora del beneficio.

A vosotros, pues, Venerables Hermanos, llamados á participar de Nuestra solicitud, muy mucho os exhortamos á fin de que, estimulados por la confianza en Dios, y sin desmayar por ninguna dificultad, con ánimo conforme acudais con Nos á ayudar fuerte y enérgicamente á las Misiones Apostólicas. Se trata de la salud de las almas, por las cuales Nuestro Redentor dió su alma y nos constituyó á nosotros obispos y sacerdotes, para adelantar la obra de los santos y consumir la edificación de su cuerpo místico; de donde procede, que cuantos han sido puestos por Dios para custodia de sus rebaños, estérrense por todos los medios, á fin de que las Sagradas Misiones obtengan aquellos auxilios que hemos recordado se hallaban en uso en los tiempos primordiales de la Iglesia; es decir, la predicación del Evangelio, la oración y la limosna de los hombres piadosos.

Si encontráis, pues, algunos hombres ecólogos por la divina gloria y pronto e idóneos para emprender las sagradas expediciones, alentados, á fin de que, explorada y conocida la voluntad de Dios, no se dejen vencer por la carne y por la sangre, y se apresuren á secundar las voces del Espíritu Santo. A los demás sacerdotes, á las Ordenes religiosas de uno y otro sexo, y finalmente, á todos los fieles confiados á vuestro ministerio, inculcad con gran estudio para que con jamás interrumpidas plegarias imploran el auxilio celeste

EPISTOLA ENCYCLICA

DE PROPAGANDA FIDEI COMMENDATIONE.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

SANCTA Dei civitas quae est Ecclesia, cum nullis regionum finibus confineatur, hanc habet vim a Conditoris suo inditam, ut in dies magis dilatet locum tentoriae suae, et pelles tabernaculorum suorum extendat (1). Hæc autem christianorum gentium incrementa, quamvis intimo Sancti Spiritus afflatu auxilioque præcipue fieri, extrinsecus tamen hominum opera humanoque more perficiuntur. decet enim sapientiam Dei eo modo res universæ ordinari et ad metam perduci, qui naturæ singularum conveniat. Non unum semen est genus hominum vel officiorum, quorum opes fiat ad hanc terrestrem Sion et eorum civium accessio. Nam primæ quidem partes eorum sunt, qui prædicant verbum Dei: id exemplis et orationibus Christus edocuit; id Paulus Apostolus urgebat his verbis: *Quomodo credent ei quem non audierunt; quomodo autem audient sine prædicante?*... Ergo fides ex auditu, auditus autem per verbum Christi (2). Istud autem munus ad eos pertinet, qui rite sacris initiis fuerint. His porro operæ studioque non parum afferunt qui vel auxilii in rebus externis positis suppeditare, vel fidei ad Deum precibus eorum clarissima conciliare solent. Quapropter laudantur in Evangelio mulieres, quæ Christo evangelizanti regnum Dei ministrabant de facultatibus suis (3), et Paulus testatur, his quæ Evangelium annuntiant voluntate Dei concessum esse ut de Evangelio vivant (4). Pari modo asscctores auditoresque suos Christum ita iussisse agimus: *Rogati Dominam messis, ut mittat operarios in messem suam* (5); primoque Rius alumnos, Apostolis præsentibus, ita supplicare Deo consuevisse: *Da seruis tuis cum omni fiducia loqui verbum tuum* (6).

Duo hæc munia quæ in largiendo supplicandoque consistunt, cum peritulis sunt ad regni caelorum fines latius referendos, tum illud habent proprium, ut ab hominibus cuiuscumque ordinis expleri facile queant. Quis enim est aut tam tenui fortuna, ut exiguum dare aliquid, aut tantis rebus occupatus, ut pro nuntiis sacri Evangelii Deum obsecrare aliquandiu prohibeatur? Huiusmodi vero præcidia adhibere semper viri apostolici consueverunt, nominatim Pontifices romani, in quos christiana fidei propagandæ maxime incumbit sollicitudo: tametsi non eadem perpetuo ratio fuit hæc subsidia comparandis: sed varia et diversa, pro varietate locorum temporumque diversitate.

Cum ætate nostra libet ardua quæque coniunctis plurimorum consiliis et viribus aggredi, societates passim coire vidimus, quarum nonnullas etiam ob eam causam sunt initas, ut provehendas in aliquibus regionibus religioni. Eminent autem inter ceteras pia consociatio ante annos fere sexaginta Lugduni in Galliis constituta, quæ a *propagatione fidei* nomen accepit. Hæc primum illuc spectavit, ut quibusdam in America missionibus opem ferret: max tanquam granum sinapis in arborem ingentem excessit, cuius rami late frondebant, adeoque ad missiones emans, quæ ubique terrarum sunt cunctis beneficentiam porrigit. Præclarum hoc institutum celeriter Ecclesie Pastoribus probatum fuit et iuventutis laudum testimoniis honestatum. Romani illud Pontifex Pius VII, Leo XII, Pius VIII, Gregorius Noster et commendarunt vehementer et Indulgentiarum donis ditaverunt. Ac multo etiam studiosius fovit, et plane caritate patris complexus est Gregorius XVI, qui in encyclicis litteris die XV mensis Augusti anno huius sæculi quadregesimo dedit in hanc sententiam de eodem loquutus est: *Megnum esse opus et sanctissimum, quod modica oblationibus et quotidianis precibus a quolibet sodalium ad Deum fidei sustinetur, augetur, invalescit, quoties Apostolica operarii sustentandis, christianeque caritatis operibus erga neophytas exercendis, nec non fidelibus ab impetu persecutionum liberandis inductum bonorum omnium admiratione atque amore dignis, saluum existimamus. Nec sine peculiari divinæ providentiæ consilio tantum commodi atque utilitatis Ecclesie supereminis hæc temporibus obtinisse censendum est. Dum enim omnigena inferi hostia machinatione directam Christi spemque læcessunt, nihil illi opportunius contingere poterat, quam ut desiderio propagandæ catholice veritatis fides inflexibilis inflammatis iunctis studiis, colaturque ope omnes Christo iustitiamque commaraturæ. Hæc prolecutus, Episcopos hortabatur, adulo agerent in suis quisque Diocesi, ut tam salutarem institutum nova quotidie incrementa caperet. Neque a vestigia læcesserit sui deflexit gloriose recordationis Pius IX, qui nullem prætermisit occasionem iuvandæ societatis meritisimæ, eiusque prosperitatis in maius provehendæ. Beveræ auctoritate eius ampliora pontificalis indulgentiarum privilegia in sociis collata sunt, excitata ad eius operis subsidium christianorum pietas, et præstantissimi a sodalium numero, quorum singularia merita consultiusant, varia hono-*

(1) 1a. Lt. V, 2.—(2) Rom. X, 14, 17.—(3) Luc. VIII, 1—(4) 1 Cor. IX, 14.—(5) Matth. X, 28, Luc. X, 2.—(6) Act. IV, 29.

rum insignibus decorati; demum externa aliquot adiumenta, quae huic instituto accesserant, ab eodem Pontifice ornata laude et amplificata sunt.

Eodem tempore aemulatio pietatis effecit, ut hinc aliae societates coalescerent, quarum altera a *sacra Iesu Christi infantia*, altera a *Scholis Orientis* nuncupata est. Priori propositum est tollere et ad christianas mores educere infantes miserimos, quos disidia vel aegritate compulsi parentes inhumaniter exponunt, praesertim in Sineasium regionibus, ubi plus est huius barbariae moris usitata. Illis itaque peramanter excipit sodalium caritas, pretioque interdum redemptio christianae regenerationis lavacro abluendos curat, ut scilicet vel in Ecclesiae spem, Deo iuvante, adolescant, vel saltem morte occupatis sempiternae felicitatis potundae facultas praebetur. — Sollicita est de adolescentibus alia quam commemoravimus societas, omnique industria contendit, ut si sana doctrina imbuantur, studetque prohibere fallaciae perniculae scientiae, ad quam proci per sepe illi ferantur ob improvidam discendi cupiditatem. — Ceterum utraque sodalitas antiquiori illi, cui a fidei propagatione nomen est, aditricem operam praebet, et atque precibusque christianarum gentium sustentata ad idem propositum amice foedere conspirat; omnes enim eo intendunt, ut evangelicis lucis diffusionem quae plurimum ab Ecclesia extorres veniant ad agnitionem Dei, Eumque colant, et quem misit Iesum Christum. Meritis proinde laudibus, velut innumis, haec duo insulata, datis Apostolicis litteris, ornavit Pius IX Decessor Noster, itaque sacras Indulgentias liberaliter est largitus.

Itaque cum tria sodalitia tam certo Pontificum maximorum gratia floruerint, cumque opus singula suum studio concorditer urgere nunquam desierint, uberes edidere salutis fructus, Congregationi Nostrae de propaganda fide huic mediocre stipulare subsidium et levamen ad sustinenda missionum onera, atque illa vigere visa sunt, ut laetam quoque spem facerent in posterum segetis ampliora. At vero tempestates plures ac vehementes, quae adversus Ecclesiam excitate sunt in regionibus iam dudum evangelica luce illustratis, detrimentum intulerunt illi etiam operibus, quae sunt ad barbaras gentes excolendas instituta. Etenim nullae caussae extiterunt, quae sociorum numerum liberalitate minuerant. Et sane cum passim opiniones pessae spargantur in vulgus, per quas mundanae felicitatis appetitus scilicet, caelestium autem honorum spes abicitur, quid ab illis expectatur, qui animo ad excoquitas, corpore ad capiendas voluptates utuntur? Huiusmodi homines precibus fundant, quibus exortos Deus populus sedentes in leonibus ad divinum Evangelii lumen victrici gratia adducat? Instine sacerdotibus pro fide laborantibus ac dimicantibus suppetas ferant? Restrictores porro fieri ad munificentiam solimas etiam piorum hominum temporis improbitate oportuit, partim quod abundante iniquitate refrigit multorum caritas, partim quod rerum pivatorum angustiae, publicorum malus (infecto etiam metu peioris aevi) plures in retinenda tenaces, pauciores ad largiendum effecerant.

Multiplex contra gravissimam necessitatem Apostolicam: missiones praemittit atque urget, cum sacrarum operariorum copia efficiatur quotidie minor; neque abreptis morte, saevo conflictis, labore attritis praesto sunt qui succedant pares numero et virtute. Religiosas enim familias, unde plures ad sacras missiones prodibant, infensa legibus dissociatas cernimus, clericos ab aris evulsos et unum militiae subire coactos, bona utriusque Cleri fere ubique publicata et proscripta. — Interim editi ad alias plagas patefactis quae videbantur imperviae, crescentes locorum et gentium notitia, aliae atque aliae quaesitae sunt expeditiones militum Christi, novaeque stationes constitutae; ideoque plures desiderantur, qui se illis missionibus devoteant, et tempestiva conferant subsidia. — Difficultates omittimus et impedimenta a contradictionibus oborta. Saepie enim viri fallaces, astores errorum, simulat Apostolos Christi, humanitas praesidia affatum instructi munus catholicorum sacerdotum praeverturnit, vel deficientem in loco subrepat, vel posita ex adverso cathedra docendi obstituit, satis se assequutos rati, si audientibus verbum Dei aliter ab illis explicari ancipitem faciunt salutis viam. Utinam non aliquid artibus suis proficerent! Illud certe delendum, quod illi vel ipsi, qui tales magistros aut fastidiant aut procius non noverunt, parumque veritatis lucem inhiant, saepe hominem non habent, a quo sana doctrina erudiuntur et ad Ecclesiam sinum invitantur. Vere parvuli petunt panem, et non est qui frangat eis; regiones albae sunt ad messem, et haec quidem multa, operarii autem pauci, pauciores foras propediem futuri.

Quae cum ita sint, Venerabiles Fratres, Nostri muneri esse ducimus, piis studiis caritative christianarum admoveere stimulos, ut qui praesibus, quae largitionibus sacrarum missionum opus juvare et fidei propagationi favore coadivant. Cuius rei quanta sit praestantia, cum bona ostendunt quae illi proposita sunt, tum quae inde percipiuntur compendia et fructus. Recte enim testis sanctorum hoc opus ad gloriam divini nominis et Christi regnum amplificandum in terris; incredibiliter autem beneficium est illi, qui a vitorum coeno et umbra mortis evocantur, et praeterquam quod salutis sempiternae compes fieri ab aegritate cultu feriaeque moribus ad omnem civitatis vitae humanitatem traducunt. Quin etiam his ipsis est valde utilis ac fructuosum, quorum in eo aliqua sunt partes, cum spiritalibus illis divitiis comparet, praebet materiam meriti, et Deum quasi beneficii debitorem adstringat.

Vas igitur, Venerabiles Fratres, in partem sollicitudinis Nostrae vocatos etiam atque etiam hortamur, ut concordibus animis apostolicas missiones sedulo vehementerque edivare Nobiscum studentis, fiducia in Deum erecti et nulla difficultate deterriti. Salus agitur animarum, cuius rei causa Redemptor Noster animam suam posuit, et Nos Episcopos et sacerdotes dedit in opus sanctorum, in consummationem corporis sui. Quare retenta licet ea statione gregisque custodis quam cuiusque Deus commisit, summa ope nitamur, ut sacris mis-

sionibus ea praesidia suppetant quas a primordiis Ecclesiae in sua fuisse commemoravimus, scilicet Evangelii praevincium, et plorum hominum cum precibus tum elemosynis.

Si quos ergo noveritis divinas glorie studiosos et ad sacras expeditiones suscipiendas promptos et idoneos, his addite animos, ut explorata compertaque voluntate Dei, non acquiescant cerni et sanguini, sed Spiritus Sancti vobiscum obtemperare festinent. A reliquis autem sacerdotibus, a religiosorum virorum utriusque sexus ordinibus, a cunctis denique fidelibus curae vestrae concreditis magnopere contendite, ut nonquam intermissis precibus caelesti auxilio aucteribus divini verti cogitent. Depeccatores autem adhibeant Desperam Virginem, quae vel totum errorem monstra interimere; purissimum eius Sponsam, quem plures missiones iam sibi praesidium custodemque adaciverant, et nuper Apostolica Sedes universae Ecclesiae Patronum dedit, Apostolorum Principes amemus totum, unde profecta primum Evangelii praedicatione omni terrarum orbe percurrit, ceteros demum praeculares sanctitate viros, qui in eodem ministerio absumptis vires, vel vitam cum sanguine proferunt. Praedicationi supplicii elemosyna accedat, cuius quidem ea vis est, ut vel loco dissipato et alienis curis distans apostolicorum vicorum adiutores, eorumque cum in laborando tum in bene morendo series efficiat. Tempus quidem est huiusmodi, ut plures promeritis familiaris inopis; nemo tamen iudicio animum respondeat: elipsis enim, quo in hanc rem desideratur, collatio nulli ferme potest esse gravis, quamvis e multis in usum collatis satis grandia quaeque parvi subsidia. Vobis autem, Venerabiles Fratres, commendentur, ut vosque consideret, non tamen ad lucrum suam sibi liberalitatem futuram, quia tenetur Domino qui dat indignum, eaque de causa ars elemosynae dicta est omnium artium quaestiosissima. Revere et ipso Iesu Christo auctore, non perdat mercedem suam qui uni ex minimis eius poculum dederit, quae frigida, amplissima profecto marces illum manebit, qui insumpto in sacras missiones ara vel exiguo, precibusque adiectis, plura simul et varia caritatis opera exerceat, et quod divinatorum omnium divitissimum sancti Patris dixerunt, adhibet fit Dei in salutem proximorum.

Certa fiducia nitimur, Venerabiles Fratres, eos omnes qui catholico gloriantur nomine, haec reputantes animo et hortationibus vestris incensos, minima defuturos huius, quod Nobis tantopere cordi est, pietatis officio; neque passuros studia sua in amplificatione Iesu Christi regno, eorum sedulitate et industria vinci, qui dominatum principis tenebrarum propagare nituntur. Inter ea pia christianarum gentium coepta Deum propitium adprecantes, Apostolicum benedictionem, praecipuum benevolentiae Nostrae testium, Vobis, Venerabiles Fratres, Clero et populo vigilantibus Vestrae commissio peremerit in Domino importunus.

Datum Romae apud S. Petram die 11 Decembris 1860
MDCCLXXX, Pontificatus Nostrae anno tertio. — LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

SOBRE EL ORIGEN DEL PODER

LEON P. XIII.

Venerabiles Hermanos: Salud y bendición apostólica.



QUELLA larga y terrible guerra emprendida contra la autoridad divina de la Iglesia, llegó allá donde de suyo se dirigía; á saber, á poner en común peligro la sociedad humana, y principalmente el principado civil, en el cual estriba sobremanera la pública salud. Lo cual se vé haberse verificado principalmente en nuestros tiempos. Porque las malas pasiones del pueblo rehusan hoy más que antes cualquier fuerza de parte del que manda, y es tan grande á cada paso la licencia, tan continuas las sediciones y turbulencias, que no solamente se ha negado muchas veces la obediencia á aquellos que gobiernan, sino que parece que ni aun los ha quedado un refugio seguro de salvación. Se ha trabajado, ciertamente, largo tiempo con el fin de que los que mandan cayesen en el desprecio y odio de las muchedumbres, y saliendo afuera las llamas de la envidia preconcebida, apenas ha pasado un pequeño intervalo de tiempo, sin que la vida de los príncipes más poderosos fuese buscada hasta la muerte muchas veces, ó con asechanzas ocultas, ó con manifiestos latrocinios. Poco há, se horrorizó toda la Europa al saber el sacrilego asesinato de un emperador poderoso; y atónitos todavía los ánimos con la magnitud de semejante delito, no reparan hombres perdidos en lanzar á cada paso amenazas y terrores contra los demás príncipes de Europa.

sionibus ea praesidia suppetant quae a primordiis Ecclesiae in sua fuisse commemoravimus, scilicet Evangelii praevicium, et plorum hominum cum precibus tum elemosynis.

Si quos ergo noveritis divinas glorie studiosos et ad sacras expeditiones suscipiendas promptos et idoneos, his addite animos, ut explorata compertaque voluntate Dei, non acquiescant cerni et sanguini, sed Spiritus Sancti vobiscum obtemperare festinent. A reliquis autem sacerdotibus, a religiosorum virorum utriusque sexus ordinibus, a cunctis denique fidelibus curae vestrae concreditis magnopere contendite, ut nonquam intermissis precibus caelesti auxilio aucteribus divini verti cogitent. Depeccatores autem adhibeant Desperam Virginem, quae vel totum errorem monstra interimere; purissimum eius Sponsam, quem plures missiones iam sibi praesidium custodemque adaciverant, et super Apostolica Sedes universae Ecclesiae Patronum dedit, Apostolorum Principes amemus totum, unde profecta primum Evangelii praedicatione omni terrarum orbe percurrit, ceteros demum praecelares sanctitate viros, qui in eodem ministerio absumptis viris, vel vitam cum sanguine proferunt. Praedicationi supplicii elemosyna accedat, cuius quidem ea vis est, ut vel loco dissipato et alienis curis distans apostolicorum vicorum adiutores, eorumque cum in laborando tum in bene morendo series efficiat. Tempus quidem est huiusmodi, ut plures promeritis familiaris inopis; nemo tamen infirco animam respondeat: elipsis enim, quo in hanc rem desideratur, collatio nulli ferme potest esse gravis, quamvis e multis in usum collatis satis grandia quaeque parvi subsidia. Vobis autem, Venerabiles Fratres, commendentur, ut vosque consideret, non tamen ad lucro suam sibi liberalitatem futuram, quia tenetur Domino qui dat indigni, eaque de causa ars elemosyna dicta est omnium artium quaestiosissima. Revere et ipso Iesu Christo auctore, non perdat mercedem suam qui uni ex minimis eius poculum dederit, quae frigida, amplissima profecto merces illum manebit, qui insumpto in sacras missiones ara vel exiguo, precibusque adiectis, plura simul et varia caritatis opera exerceat, et quod divinatorum omnium divitissimum sancti Patris dixerit, adhiberit Dei in salutem proximorum.

Certa fiducia nitimur, Venerabiles Fratres, eos omnes qui catholico gloriantur nomine, haec reputantes animo et hortationibus vestris incensos, minima defuturos huius, quod Nobis tantopere cordi est, pietatis officio; neque passuros studia sua in amplificatione Iesu Christi regno, eorum sedulitate et industria vinci, qui dominatum principis tenebrarum propagare nituntur. Interca pia christianarum gentium coepta Deum propitium adprecantur, Apostolicum benedictionem, praecipuum benevolentiae Nostrae testium, Vobis, Venerabiles Fratres, Clero et populo vigilantibus Vestrae commissio peremerit in Domino importunus.

Datum Romae apud S. Petram die 11 Decembris 1860
MDCCLXXX, Pontificatus Nostrae anno tertio. — LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA SOBRE EL ORIGEN DEL PODER LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



QUELLA larga y terrible guerra emprendida contra la autoridad divina de la Iglesia, llegó allá donde de suyo se dirigía; á saber, á poner en común peligro la sociedad humana, y principalmente el principado civil, en el cual estriba sobremanera la pública salud. Lo cual se vé haberse verificado principalmente en nuestros tiempos. Porque las malas pasiones del pueblo rehusan hoy más que antes cualquier fuerza de parte del que manda, y es tan grande á cada paso la licencia, tan continuas las sediciones y turbulencias, que no solamente se ha negado muchas veces la obediencia á aquellos que gobiernan, sino que parece que ni aun los ha quedado un refugio seguro de salvación. Se ha trabajado, ciertamente, largo tiempo con el fin de que los que mandan cayesen en el desprecio y odio de las muchedumbres, y saliendo afuera las llamas de la envidia preconcebida, apenas ha pasado un pequeño intervalo de tiempo, sin que la vida de los príncipes más poderosos fuese buscada hasta la muerte muchas veces, ó con asechanzas ocultas, ó con manifiestos latrocinios. Poco há, se horrorizó toda la Europa al saber el sacrilego asesinato de un emperador poderoso; y atónitos todavía los ánimos con la magnitud de semejante delito, no reparan hombres perdidos en lanzar á cada paso asechanzas y terrores contra los demás príncipes de Europa.

Estos males comunes, que están á la vista, afectan á Nos con grave sollicitud, al ver peligrar casi á todas horas la seguridad de los príncipes y la tranquilidad de los imperios, juntamente con la salud de los pueblos. Y sin embargo, la virtud divina de la Religión cristiana engendró los hermosos fundamentos de la estabilidad y del orden de las repúblicas en el momento en que se inculcó en las costumbres é instituciones de las ciudades. De cuya virtud no es el más pequeño y último fruto el justo y sabio equilibrio de derechos y deberes en los príncipes y en los pueblos. Porque en los preceptos y ejemplos de Cristo Señor Nuestro hay una fuerza admirable para contener en su deber, tanto á los que obedecen, como á los que mandan, y conservar entre los mismos aquella unión y como concierto de voluntades, que es muy conforme con la naturaleza, de donde se engendra el curso tranquilo, sin mezcla alguna de perturbación de los negocios públicos. Por lo cual, habiendo sido, por beneficio de Dios, puesto al frente de la Iglesia católica para regirla, y guardar é interpretar las Doctrinas de Cristo, juzgamos, Venerables Hermanos, que toca á nuestra autoridad decir públicamente, qué es lo que de cada uno exige la verdad católica en este género de deber, de donde surgirá también el modo y la manera con que en tan deplorable estado de cosas haya de atenderse á la salud pública.

Aunque el hombre incitado por cierta arrogancia y contumacia intenta muchas veces romper los frenos del mando, jamás, sin embargo, pudo conseguir el no obedecer á nadie. En toda reunión y comunidad de hombres, la misma necesidad obliga á que haya algunos que manden, con el fin de que, la sociedad, destituida de principio ó cabeza que la rija, no se disuelva y se vea privada de conseguir el fin, para que nació y fué constituida. Pero si no pudo suceder que la potestad política se quitase de enmedio de las ciudades, agradó ciertamente emplear todas las artes y medios para debilitar su fuerza y disminuir la majestad; y esto sucedió principalmente en el siglo XVI cuando una perniciosa novedad de opiniones infundió á muchísimos. Después de aquel tiempo, la multitud pretendió, no solo que se la diese la libertad con más amplitud de lo que era justo, sino que también le pareció formar á su arbitrio un origen y constitución de sociedad civil de los hombres. Y aún más: muchos modernos, siguiendo las pisadas de aquellos, que en el siglo anterior se dieron el nombre de filósofos, dicen que toda

potestad viene del pueblo; por lo cual, los que ejercen la civil, no la ejercen como suya, sino como mandato ó encargo del pueblo; de modo que es ley entre estos modernos, que la misma voluntad del pueblo, que legó la potestad, puede revocar su acuerdo cuando le pluguiere. Muy otra es en este punto la creencia de los hombres católicos, que el derecho de mandar lo toman de Dios, como de principio natural y necesario.

Interesa atender en este lugar, que aquellos que han de gobernar las repúblicas, pueden en algunos casos ser elegidos por la voluntad y juicio de la multitud, sin que se oponga ni lo repugne la doctrina católica. Con cuya elección se designa ciertamente el príncipe, más no se confieren los derechos del principado; ni se da el mando, sino que se establece quién lo ha de ejercer. Ni aquí se cuestiona acerca de las formas de Gobierno; pues no hay por que la Iglesia no apruebe el principado de uno solo ó de muchos, con tal que sea justo y tienda á la común utilidad. Por lo cual, salvo la justicia, no se prohíbe á los pueblos el que adopten aquel sistema de Gobierno que sea más apto y conveniente á su natural ó á los institutos y costumbres de sus antepasados.

Pero por lo que respecta al imperio ó mando político, la Iglesia enseña rectamente que éste viene de Dios; pues ella misma lo encuentra claramente atestiguado en las Sagradas Letras y en los monumentos de la antigüedad cristiana, y además no puede escogitarse alguna doctrina que sea, ó mas conveniente á la razón, ó más conforme á la salud de los príncipes y de los pueblos.

En realidad, los libros del Antiguo Testamento confirman muy claramente en muchos lugares que en Dios está la fuente de la potestad humana. *Por mi reinan los reyes... por mi los príncipes imperan, y los poderosos decretan lo justo* (1). Y en otra parte: *Escuchad vosotros que gobernais las naciones... porque de Dios os ha venido la potestad y del Altísimo la fuerza* (2). Lo cual se contiene asimismo en el libro del *Eclesiástico*. *A cada nación puso Dios gobernador* (3). Sin embargo, estas cosas que los hombres habían aprendido enseñándoselas Dios, poco á poco las fueron olvidando entregados á las supersticiones paganas; las cuales, así como corrompieron muchas especies y nociones verdaderas de las

¶ (1) Prov. VIII, 15-16.—(2) Sap. VI, 3-4.—(3) Ecl. XVII, 14.

cosas, así también adulteraron la verdadera idea y hermosura del principado.

Después, cuando brilló la luz del Evangelio cristiano, la vanidad cedió su puesto á la verdad, y de nuevo empezó á dilucidarse de donde mana toda autoridad, principio nobilísimo y divino. Cristo Señor Nuestro respondió al Presidente Romano que se arrogaba la potestad de absolverle y de condenarle: *No tendrías poder alguno contra mí, si no te se hubiese dado de arriba* (1). Cuyo lugar, explanándolo San Agustín, dice: *Aprendamos lo que dijo, que es lo mismo que enseñó por el Apóstol, á saber, que no hay potestad sino de Dios* (2). A la doctrina y á los preceptos de Jesucristo correspondió la voz incorrupta de los Apóstoles, como una imagen á su original. Excelso y llena de gravedad esta sentencia de San Pablo á los Romanos sujetos al imperio de los príncipes paganos: *no hay potestad sino de Dios; de lo cual, como de una causa deduce y concluye: el príncipe es ministro de Dios* (3).

Los padres de la Iglesia procuraron con toda la diligencia profesar y propagar esta misma doctrina, para la que habían sido instruidos: *No atribuyamos sino á Dios verdadero la potestad de dar el reino y el imperio* (4). San Juan Crisóstomo dice, siguiendo la misma sentencia: *Que haya príncipales, y que unos manden y otros sean súbditos, no sucede al acaso y temerariamente... sino por divina sabiduría* (5). Lo mismo atestiguó San Gregorio Magno con estas palabras: *Confesamos que la potestad les viene del cielo á los emperadores y reyes* (6). Y aun los Santos Doctores tomaron á su cargo el ilustrar los mismos preceptos, aun con la luz natural de la razón, desuerte que deben parecer rectos y verdaderos á los que no tienen otro guía que la razón. Y verdaderamente que la naturaleza, ó más bien Dios, autor de la naturaleza, manda que los hombres vivan en sociedad civil: lo que demuestran muy claramente, ya la facultad de hablar, conciliadora muy grande de la sociedad, y muchísimos apetitos innatos del ánimo, ya también muchas cosas necesarias y de grande importancia que los hombres aislados no pueden conseguir, y que las obtienen unidos y asociados unos con otros. Ahora bien; ni puede existir ni concebirse la sociedad, en que algún no no temple y una las voluntades de cada uno, para que de

(1) Joan. XIX, 11.—(2) Traet. CXVI in Joan. 5.—(3) Ad Rom. XI, I, 1, 4.—(4) Civ. Del. lib. V, cap. 21.—(5) In epist. ad Rom. Rom. XXIII.—(6) Epist. 1.º lib. II, 9.

muchos se haga como uno solo, y las obligue con rectitud y orden á un bien común; quise, pues, Dios que en la sociedad civil hubiese quienes mandasen á la multitud. Y también es una razón potísima de esto, el que, aquellos por cuya autoridad es administrada la república, deben obligar á los ciudadanos á la obediencia de tal manera, que el no obedecerlos sea manifiestamente pecado. Y ningún hombre tiene en sí ó de suyo de donde pueda sujetar la voluntad libre de los demás con los vínculos de este imperio. Únicamente tiene esta potestad Dios procurador y legislador de todas las cosas: la cual potestad los que la ejercen, es necesario que la ejerzan, como comunicada por Dios á ellos: *Uno solo es el legislador y el juez que puede perder, y salvar* (1).

Lo cual se vé asimismo en todo género de potestad. La potestad que hay en los Sacerdotes es tan conocido que dimana de Dios, que todos los pueblos los tienen y llaman Ministros de Dios. Igualmente la potestad de los padres de familia tiene expresa cierta elige y forma de la autoridad que hay en Dios, *de quien trae su nombre toda paternidad en los cielos y en la tierra* (2). Y de este modo los diversos géneros de potestad tienen entre sí maravillosas semejanzas, siendo así que todo mando y autoridad que hay en cualquier parte, trae su origen de uno solo y mismo Criador y Señor del mundo, que es Dios.

Los que pretenden que la sociedad civil ha provenido del libre consentimiento de los hombres, tomando de la misma fuente el principio del mando de la misma, dicen que cada uno de los hombres cedió algo de su derecho, y que por su voluntad, trasladó la parte de potestad que le era propia á aquel, á quien de ese modo habría llegado la suma de aquellos derechos. Pero es un grande error no ver lo que es manifiesto, á saber: que los hombres, no siendo una raza vaga ó errante, además de su libre voluntad, han nacido para una natural comunidad; y además, el pacto que predicán es claramente un invento y una ficción, y no sirve para dar á la potestad política tan grande fuerza, dignidad y firmeza, cuanto requieren la defensa de la república y las utilidades comunes de los ciudadanos. Y el principio solo tendrá esta majestad y sosten universal, si se entiende que dimana de Dios, fuente augusta y santísima.

(1) Jacob. VI, 12.—(2) Ad Ephe. II, 5.

Ninguna opinión ó sentencia puede hallarse, no sólo más verdadera, pero ni más útil seguramente. Pues si la potestad de los que gobiernan las ciudades es cierta comunicación de la potestad divina, por esta misma causa la potestad humana consigue al punto mayor dignidad; no aquella impia y absurdísima pretendida por los emperadores paganos, que afectaban algunas veces honores divinos, sino verdadera y sólida, y ésta recibida por cierto don y beneficio divino. Por lo cual convendrá que los ciudadanos estén sujetos y obedezcan á los príncipes, como á Dios, no tanto por el temor del castigo, cuanto por el respeto de la majestad, y no por adulación, sino por la conciencia del deber. Con lo cual, el imperio permanecerá en su grado colocado con muchísima más firmeza. Pues experimentando los ciudadanos la fuerza de este deber, es necesario que huyan de la maldad y de la contumacia; porque deben estar persuadidos de que los que resisten á la potestad política, resisten á la divina voluntad, y que los que rehusan honrar á los príncipes, rehusan honrar á Dios.

Conforme con esta doctrina instruyó el Apóstol San Pablo á los romanos en particular; á los cuales escribió acerca de la reverencia que se debe á las supremas potestades con tan grande autoridad y peso, que parece que nada pueda mandarse con más severidad: *Toda alma está sujeta á las potestades superiores; pues no hay potestad sino de Dios; las cosas que son, de Dios ordenadas son. Así quien resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios. Mas los que resisten se hacen reos de condenación..... Por tanto debéis estarle sujetos no solo por el castigo, sino también por conciencia* (1). Y en este mismo sentido está del todo conforme la nobilísima sentencia de San Pedro, príncipe de los Apóstoles: *Estad sujetos á toda humana criatura* (constituida sobre vosotros) *por respeto á Dios, ya sea el rey como que ocupa el primer lugar, ya sean los gobernadores, como puestos por Dios para castigo de los malhechores y alabanza de los buenos; porque así es la voluntad de Dios* (2).

Una sola causa tienen los hombres para no obedecer, y es, cuando se les pide algo que repugne abiertamente al derecho natural ó divino; pues todas aquellas cosas en que se viola la ley natural ó la voluntad de Dios, es malo el mandarlas y el hacerlas. Si, pues, aconteciere á alguno el

(1) Ad Rom. XIII, 1, 2, 5.— (2) I Petr. II, 13—15.

ser obligado á querer más una de dos cosas, á saber, ó despreciar los mandatos de Dios ó de los príncipes, se debe obedecer á Jesucristo que manda dar al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios, (1) y á ejemplo de los Apóstoles responder animosamente: *conviene obedecer á Dios más bien que á los hombres* (2). Y sin embargo no hay porqué argüir á los que se portan de este modo de que quebrantan la obediencia; pues si la voluntad de los príncipes pugna con la voluntad y las leyes de Dios, ellos exceden la medida de su potestad y pervierten la justicia; ni entonces puede valer su autoridad, la cual es nula, cuando no hay justicia.

Y para que la justicia se conserve en el imperio, interesa sobremanera que aquellos que administran las ciudades entiendan que la potestad política no ha sobrevivido para la comodidad de algún particular; y que el gobierno de la república no conviene que se ejerza para utilidad de aquellos á quienes ha sido encomendado, sino de los súbditos que les han sido confiados. Tomen los príncipes los ejemplos de Dios óptimo máximo, de donde les ha venido la autoridad, y proponiéndose imitarle en la administración de la república, gobiernen al pueblo con equidad y fidelidad, y mezclen la caridad paterna con la severidad que es necesaria. Por esta causa les avisan las Sagradas Letras, que ellos mismos tienen que dar cuenta algún día al Rey de los reyes y Señor de los señores: *si abandonaren su deber, no podrán evitar en modo alguno la severidad de Dios. El Altísimo examinará vuestras obras y escudriñará los pensamientos. Porque siendo ministros de su reino, no juzgastéis con rectitud... se os presentará espantosa y repentinamente, pues el juicio será durísimo para los que presiden á los demás... Que no exceptuará Dios persona alguna, ni respetará la grandeza de nadie; porque él mismo hizo al pequeño y al grande y de todos cuida igualmente. Mas á los mayores amenaza mayor suplicio* (3).

Con cuyos preceptos, que tienden á defender la república, se quita la ocasión y aun el deseo de sediciones, y han de estar en seguridad en lo sucesivo el honor y la persona de los príncipes, la quietud y salud de las ciudades. También se atiende muy bien á la dignidad de los ciudadanos, á los cuales, en su misma obediencia, se les concedió el conservar aquel decoro, que es conforme á la excelencia del hombre. Pues entienden que á los ojos de Dios no hay sirviente ni libre;

(1) Matth. XXII, 21.—(2) Actar. V, 29.—(3) Sap. VI, 4, 5, 6, 8.

que es uno solo el Señor de todos, *rico para aquellos que le invocan* (1); y que, por tanto, están sujetos y obedecen á los príncipes, porque son, en cierto modo, una imagen de Dios, *á quien servir es reinar*.

Y esto lo hizo siempre la Iglesia para que esta forma de potestad civil no sólo se imprimiese en los ánimos, sino que también fuese expresada en la vida pública y en las costumbres de los pueblos. Mientras que los emperadores paganos se sentaron en el trono para gobernar las repúblicas, los que eran prohibidos por la superstición de ascender á aquella forma de imperio que hemos heredado, procuró la Iglesia inocularla en las mentes de los pueblos, los cuales, luego que recibían las instituciones cristianas, debían querer ajustar su vida á las mismas. Y así los Pastores de las almas, renovando los ejemplos del Apóstol San Pablo, acostumbraron con suma cuidado y diligencia mandar á los pueblos que estuviesen sujetos y obedeciesen á los príncipes y potestades (2); asimismo que orasen á Dios por todos los hombres, pero especialmente por los reyes y por todos aquellos que están en el poder, porque esto es acepto ante nuestro Salvador Dios (3). Y los antiguos cristianos nos dejaron de todo esto brillantísimos documentos, pues siendo atormentados injustísima y cruelísimamente por los emperadores paganos, jamás dejaron de conducirse con obediencia y con sumisión, en términos de que parecería claramente que iban como á porfia aquellos en la crueldad y los cristianos en la sumisión y en el obsequio.

Y la modestia cristiana era tan grande y tan cierta la voluntad de obedecer, que no podía ser oscurecida por la calumnia y la malicia de los enemigos. Por lo cual, aquellos que hablan de defender públicamente el nombre cristiano en presencia de los emperadores, con este argumento, principalmente, convencían que era injusto castigar á los cristianos por las leyes, pues convenientemente vivían á los ojos de todos para dar ejemplo de su observancia. Así hablaba Atenágoras con toda confianza á Marco Aurelio Antonino y á su hijo Lucio Aurelio Commodo. *Permitis que nosotros que ningún mal hacemos, antes bien nos conducimos con toda piedad y justicia no solo respecto á Dios, sino respecto al imperio, seamos perseguidos, despojados, desterrados* (4). Del mismo

(1) Ad Rom. X. 12—(2) Ad Tit. III. 1.—(3) I Timoth. II. 1-3—4. Legat. pro Christianis.

modo alababa públicamente Tertuliano á los cristianos, porque eran entre todos los demás, los mejores y más seguros amigos del imperio. *El cristiano no es enemigo de nadie, ni del emperador, á quien sabiendo que está constituido por Dios, debe amar, respetar, honrar y querer que se salve con todo el romano imperio* (1), y no dudaba afirmar que en los confines del imperio, tanto más disminuía el número de sus enemigos, cuanto más crecía el de los cristianos: *Ahora tenéis pocos enemigos por la multitud de los cristianos, siendo en casi todas las ciudades cristianas casi todos los ciudadanos* (2). También hay un insigne documento de esto mismo en la Epístola á Diogneto, la cual confirma que en aquel tiempo los cristianos habían acostumbrado no solo á servir y obedecer á las leyes, sino que satisfacían á todos sus deberes con más perfección de lo que eran obligados por las leyes: *Los cristianos obedecen las leyes promulgadas, y con su género de vida van pasan más allá de lo que las leyes mandan*.

Á la verdad, era bien otra la cuestión cuando los edictos imperiales, de mancomún con las amenazas de los pretores, les impulsaban y constreñían á divorciarse de la fe cristiana ó á dar de mano por cualquier estilo á los deberes que les imponía; entonces no vacilaron en desobedecer á los hombres para obedecer y agradar á Dios. Sin embargo, á pesar de la crueldad de los tiempos y circunstancias, no hubo quien tratase de promover sediciones ni de menoscabar la majestad del príncipe, ni jamás pretendieron otra cosa que confesarse cristianos, serlo realmente y conservar incólume su fe; tan distante se hallaba de su ánimo el pensamiento de oponer en ninguna ocasión resistencia, que se encaminaban contentos y gozosos, cual nunca, al cimiento potro, donde la grandeza de su alma rendía la magnitud de los tormentos. Por esta razón se llegó á honrar en aquel tiempo el denuedo de los cristianos alistados en la milicia, porque era cualidad sobresaliente del soldado cristiano, hermanar con el valor á toda prueba, el perfecto conocimiento de la disciplina militar y mantener, unida con su valentía, la inalterable fidelidad al emperador; sólo cuando se exigían de ellos demostraciones anticristianas, como la violación de los mandatos divinos, ó que volvisen el acero contra indefensos y pacíficos discípulos de Cristo; sólo entonces rehusaban la

(1) Apolog. II. 35.—(2) Apolog. II. 57.

obediencia al príncipe, y aun así, preferían separarse de las armas y dejarse matar por la Religión antes que desbaratar la autoridad pública con motines y sediciones.

Después que los Estados pasaron á manos de príncipes cristianos, la Iglesia puso más empeño en declarar y enseñar cuanto tiene de divino la autoridad de los primeros gobernantes; de donde forzosamente había de resultar que los pueblos se acostumbraesen á ver en ellos cierta majestad divina, que les llenaría de mayor respeto y amor hacia sus personas. Por lo mismo sabiamente dispuso que los reyes se iniciasen con las ceremonias sagradas, como estaba mandado por el mismo Dios en el Antiguo Testamento.

Más adelante, cuando la sociedad civil surgida de entre las ruínas del imperio revivió en brazos de la esperanza cristiana, y una vez constituido *el sacro imperio*, los Romanos Pontífices consagraron la potestad civil con singular razón y prudencia, por cuyo medio la soberanía adquirió una dignidad y prestigio desconocidos; y no hay duda que esto habría sido grandemente útil, tanto á la sociedad civil como á la religiosa, si los príncipes y los pueblos hubiesen sabido apreciar lo que tanto apreciaba la Iglesia; cuanto tiempo reinó la amistad y concordia entre ambas potestades, sucedieron las cosas pacíficas y prósperas, y si por acaso los pueblos se revoltaban ó tumultaban, al punto acudía la Iglesia, aconsejadora nativa de la tranquilidad, llamando á cada uno al cumplimiento de su deber y reprimiendo los impetus de la concupiscencia con la persuasión en parte y en parte con su autoridad; de igual modo si claudicaban los reyes en el ejercicio de su poder, se presentaba la misma delante de ellos, y, recordándoles los derechos de los pueblos, sus necesidades y rectas aspiraciones, les aconsejaba la equidad, clemencia y benignidad. Por esto mismo se ha recurrido muchas veces á la influencia de la Iglesia para conjurar los peligros de sediciones y guerras civiles.

Por el contrario, las doctrinas inventadas por los modernos acerca de la potestad política, han acarreado ya serios disgustos, y es de temer que andando el tiempo nos arrastrarán á mayores males; negarse á considerar á Dios como fuente y origen de la potestad política, es deslustrarla y enervarla al mismo tiempo; mientras que los que, enseñan que la misma depende y procede del arbitrio de las muchedumbres, véanse en primer lugar vendidos por sus propias

doctrinas, y en segundo, dejan la soberanía asentada sobre cimientos demasiado endeble é inconsistentes; porque estas doctrinas como otros tantos acicates estimulan las pasiones populares, que se engrían y se insolentan precipitándose por fácil pendiente á los ciegos movimientos y abiertas sediciones amenazando la vida de los mismos Estados, lo cual se comprueba con lo que sucedió en tiempos de la llamada *Reforma*, cuyos fautores y cooperadores, socavando con la piqueta de las nuevas doctrinas los cimientos de la sociedad civil y eclesiástica, suscitaron repentinos alborotos y osadas rebeliones, principalmente en Alemania, y esto con tal ansia de guerra y de muerte, hasta en los mismos hogares domésticos, que no quedó paraje libre de la ferocidad de las turbas.

De aquella heregia nació en el siglo pasado el filosofismo, el llamado *derecho nuevo*, la soberanía popular y recientemente una licencia incipiente é ignara, que muchos califican sólo de libertad, todo lo cual ha traído esas plagas, que no lejos ejercen sus estragos, que se llaman *Comunismo*, *Socialismo* y *Nihilismo*, tremendos monstruos de la sociedad civil, cuyos funerales parecen. Ved cuantos se esfuerzan por extender y dilatar el imperio de tantos males, y so color de favorecer los intereses de las muchedumbres, ya no escasas de lucerías, proclaman y las incitan al incendio; sucesos que ni son desconocidos ni se verifican muy lejos.

Y esto es tanto más grave, cuanto que los reyes, en medio de tantos peligros, carecen de remedios eficaces para restablecer la disciplina pública y pacificar los ánimos; bien se revisten de la autoridad de las leyes y amenazan reprimir á los revoltosos con la severidad de las penas, pero no consiguen su objeto: es menester convenir formalmente en que no es bastante el prestigio de la pena para conservar el orden en los Estados, pues la pena obra por el miedo, y éste, como enseña Santo Tomás, *es flaco apoyo porque los que por él se someten, cuando ven la ocasión de escapar impunes, se levantan contra príncipes y soberanos, con tanta mayor furia, cuanto haya sido la sujeción impuesta por el miedo, fuera de que el miedo exagerado arrastra á muchos á la desesperación, y la desesperación se lanza impávida á las más atroces resoluciones* (1).

(1) De Regim. Princip. I, cap. X.

Cuán verdad sea esto, demasiado lo estamos viendo: así que es menester de todo punto buscar motivos más altos como razón de la obediencia, y concluir en absoluto que será ineficaz la severidad de las leyes mientras los hombres no sientan el estímulo del deber y la saludable influencia del temor de Dios. Esto puede conseguirlo como nadie la Religión, porque se insinúa suavemente en sus almas, persuade las voluntades y mueve sus corazones para que se unan á sus gobernantes, no sólo por obediencia, sino por benevolencia y caridad, que son en toda sociedad de hombres la mejor prenda de seguridad.

Por lo cual es menester confesar que obraron muy euerdamente y se pusieron al servicio de la utilidad pública los Romanos Pontífices que se propusieron quebrantar la soberbia de los innovadores, advirtiéndoles cuán peligrosos eran aun para la sociedad civil. Es digna de que la mencionemos una afirmación de Clemente VII al dirigirse á Fernando, rey de Bohemia y Hungría: *En este asunto de fe van incluidas también tu dignidad y utilidad, lo mismo que de los demás soberanos, pues no es posible atacar á aquella sin grave detrimento de vuestros intereses; según se ha experimentado recientemente en estas comarcas.* Por el mismo estilo brilla la providencia y firmeza de nuestros predecesores, en especial de Clemente XII, Benedicto XIV y León XII, quienes, como eundiese extraordinariamente la peste de las malas doctrinas y se acrecentase la audacia de las sectas, tuvieron que hacer uso de su autoridad para cortarles el paso y evitar su entrada.

Nos mismo hemos denunciado muchas veces los peligros que nos amenazan, y hemos indicado cuál es el mejor remedio para conjurarlos; hemos ofrecido el apoyo de la Iglesia á los príncipes y otros gobernantes y exhortamos á los pueblos para que acudan y se sacien de los bienes espirituales que la Iglesia atesora y administra; y el ofrecimiento de este apoyo, más firme que otro alguno, queremos que lo entiendan los príncipes reiterado, y les amonestamos vehementemente en el Señor que defiendan la Religión y concedan á la Iglesia aquella libertad de que no puede ser privada sin injusticia y perdición de todos; tampoco debe la Iglesia ser sospechosa á los príncipes ni mal vista á los pueblos; á los primeros les exhorta para que ejerzan la justicia y no se aparten en lo más mínimo de sus deberes, al mismo tiempo que por muchos conceptos robustece y fomenta su autori-

dad. Reconoce y declara que los asuntos surgidos de lo civil se hallan bajo su poder y jurisdicción; que en los que afectan simultáneamente á la potestad civil y eclesiástica, procedan de común acuerdo y reine entre ambas la concordia para que se eviten por medio de ella contiendas desastrosas para las dos partes.

Por lo que respecta á los pueblos, ya saben que la Iglesia se ha fundado para salud y conservación de todos los hombres y que los ama constantemente como á hijos; ella es quien, precedida de la caridad, sabe imbuir la mansedumbre en los ánimos, la humanidad en las costumbres y la equidad en las leyes; y ella la que, de ningún modo contraria á la libertad honesta, tuvo siempre por costumbre y práctica detestar las tiranías. Esta costumbre ingénita en la Iglesia, la expresa San Agustín con tanta concisión como claridad en estas palabras: *enseña (la Iglesia) los reyes cuiden los pueblos, que todos los pueblos se sujeten á los reyes; manifestando como no todo se debe á todos, á todos la caridad y á nadie la injusticia* (1).

Por estas razones, Venerables Hermanos, vuestra obra será grandemente útil y saludable, si consultais con Nos todas las empresas que por encargo divino habeis de llevar á cabo para conjurar peligros y remover obstáculos.

Procurad y esmeraos que los preceptos establecidos por la Iglesia respecto de la autoridad pública y del deber de la obediencia, se tengan presentes y se cumplan diligentemente por todos; como censores y maestros que sois, amonestad incessantemente á los pueblos para que huyan de las sectas prohibidas, abominen las conjuraciones y que nada intenten por medio de la sedición, y entiendan que al obedecer por causa de Dios á los gobernantes, su obediencia es un *obsequio razonable*; porque Dios es quien *da la salud á los reyes* (2), y concede á los pueblos *el descanso en la hermosura de la paz y en los tabernáculos de la fidelidad y en regulado reposo* (3).

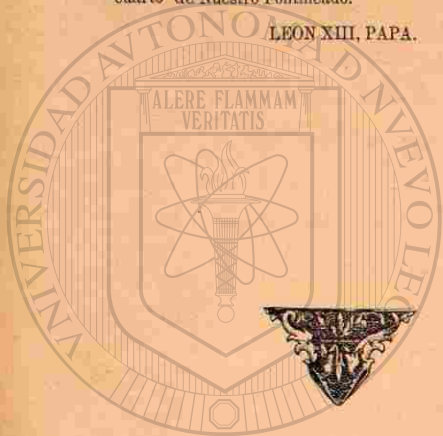
Para que la esperanza en la oración sea más firme, pongamos por intercesores á la Virgen María, fielísima Madre de Dios, auxilio de los cristianos y egida del género humano; á San José, su esposo castísimo, en cuyo patrocinio confía grandemente toda la Iglesia; á los Apóstoles San Pedro y San Pablo, centinelas y defensores del nombre cristiano.

(1) De morib. Eccl. lib. 1, cap. 36. — (2) Psalm. CXLIH, 2. — (3) Psalm. XXXII, 18.

Entre tanto y como augurio del galardón divino, os damos, afectuosamente á vosotros, Venerables Hermanos, Clero y pueblo confiado á vuestro cuidado, nuestra bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro á 29 de Junio de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENCÍCLICAS



EPISTOLA ENCYCLICA

DE POLITICO PRINCIPATU

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

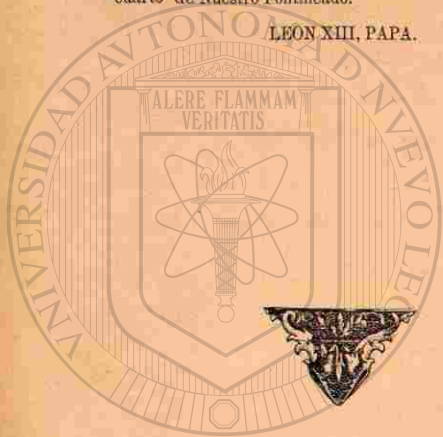
DESTRUXIT illud terriberrimumque bellum, adversus divinam Ecclesiae auctoritatem susceptum, illuc, quo proclive erat, exiit, videlicet in commune periculum societatis humanae, ac nominatim civilis principatus, in quo salus publica maxime nititur. — Quod hac potissimum aetate nostra factum esse apparet. Cupiditates enim populares quamlibet imperii vim audacius hodie recusant, quam antes: et tanta est passim licentia, tam crebrae seditiones ac turbae, ut iis qui res publicas gerunt non solum denegata saepe obtemperatio, sed ne satis quidem tutum incolumitatis praesidium relictum esse videatur. Diu quidem data est opera, ut illi in contemptam atque odium venirent multitudini, conceptaeque flammis invidiae iam erumpentibus, satis exiguo intervallo summorum principum vita pluries est aut occultis insidiis aut apertis laetociniis ad internecionem expulsa. Cohorruit tota nuper Europa ad potentissimi Imperatoris infandam necem: attonitisque adhuc prae sceleris magnitudine animis, non verentur perditii homines in cetera Europae principes minus terroresque vulgo iactare.

Haec, quae sunt ante oculos, communium rerum discrimina, gravi Nos sollicitudine afficiunt, cum securitatem principum et tranquillitatem imperiorum una cum populorum salute propemodum in singulas horas periclitatem intresmur. — Atqui tamen religionis christianae divina virtus stabilitatis atque ordinis egregie firmamenta reipublicae peperit, simul ac in mores et instituta civitatum penetravit. Cuius virtutis non exiguus neque postremus fructus est sequa et sapiens in principibus et populis temperatio iurium atque officiorum.

Entre tanto y como augurio del galardón divino, os damos, afectuosamente á vosotros, Venerables Hermanos, Clero y pueblo confiado á vuestro cuidado, nuestra bendición Apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro á 29 de Junio de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENCÍCLICAS



EPISTOLA ENCYCLICA

DE POLITICO PRINCIPATU

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

DESTRUXIT illud terriberrimumque bellum, adversus divinam Ecclesiae auctoritatem susceptum, illic, quo proclive erat, evasit, videlicet in commune periculum societatis humanae, ac nominatim civilis principatus, in quo salus publica maxime nititur. — Quod hac potissimum aetate nostra factum esse apparet. Cupiditates enim populares quamlibet imperii vim audacius hodie recusant, quam antes: et tanta est passim licentia, tam crebrae seditiones ac turbae, ut iis qui res publicas gerunt non solum denegata saepe obtemperatio, sed ne satis quidem tutum incolumitatis praesidium relictum esse videatur. Diu quidem data est opera, ut illi in contemptam atque odium venirent multitudini, conceptaeque flammis invidiae iam erumpentibus, satis exiguo intervallo summorum principum vita pluries est aut occultis insidiis aut apertis laetociniis ad internecionem expulsa. Cohorruit tota nuper Europa ad potentissimi Imperatoris infandam necem: attonitisque adhuc prae sceleris magnitudine animis, non verentur perditii homines in cetera Europae principes minus terroresque vulgo iactare.

Haec, quae sunt ante oculos, communium rerum discrimina, gravi Nos sollicitudine afficiunt, cum securitatem principum et tranquillitatem imperiorum una cum populorum salute propemodum in singulas horas periclitatem intresmur. — Atqui tamen religionis christianae divina virtus stabilitatis atque ordinis egregie firmamenta reipublicae peperit, simul ac in mores et instituta civitatum penetravit. Cuius virtutis non exiguus neque postremus fructus est sequa et sapiens in principibus et populis temperatio iurium atque officiorum.

Nam in Christi Domini praeceptis atque exemplis mira vis est ad continentos tam qui parent, quam qui imperant in officio, tuendamque inter ipsos eam quae maxime secundum naturam est, conspirationem et quasi concentum voluntatum, unde signatur tranquillitas atque omni perturbatione carens rerum publicarum cursus. Quapropter eum regendam Ecclesiae catholicae, doctrinarum Christi custodi et interpreti, Dei beneficio praesepiti sumus, auctoritatis Nostrae esse iudicamus, Venerabiles Fratres, publicam commemorare quid a quoquam in hoc genere officii catholicae veritatis exigat, unde illud etiam emerget, quae via et quae ratio sit in tam formidoloso rerum statu saluti publice consulendam.

Esi homo arroganti quaedam et contumacia incitatus frenos imperii depellere saepe contendit, numquam tamen assequi potuit et nemini pareret, Praesaepe aliquos in omni consociatione hominum et communitate cogit ipsa necessitas: se principio vel capite, a quo regatur, destituta societate dilabatur et finem consequi prohibetur, cuius gratia nata et constituta est. Verum si fieri non potuit, ut a media civitatis politica potestate tolleretur, certe illi ut omnes artes adhibere ad vim eius elevandam, maiestatemque minuendam: idque maximo saeculo XVI, cum infesta opinionum novitas complures infatuavit. Post illud tempus non solum ministrari sibi libertatem largius, quam par esset, multitudine contendit, sed etiam originem constitutionemque civilis hominum societatis visum est pro arbitrio confingere. Immo recentiores per plures, eorum vestigiis ingredientibus qui sibi superiore saeculo philosophorum nomen inscripserunt, omnem iniquam potestatem a populo esse; quare qui eam in civitate gerunt, ab his non ut suam gerit, sed ut a populo sibi mandatam, et hac quidem lege, ut populi iustis voluntate, a quo mandata est, revocari possit. Ab his vero dissentiant catholici homines, qui ius imperandi a Deo repetunt, velut a naturali necessarioque principio.

Interest autem attendere hoc loco, eos, qui republicae praefaturi sint, posse in quibusdam causis voluntate loci quoque delicti multitudine, non adversante neque repugnante doctrina catholica, quo saepe delictis designatur principis, non conferuntur iura principatus: neque mandatur imperium, sed statuitur a quo sit gerendum. Neque hic quaeserit de rerum publicarum modis: nihil enim est, cur non Ecclesiae probetur aut vnius aut plurimum principatus, si modo iustus sit, et in communem utilitatem intentus. Quomobrem se iura iustitia, non prohibentur populi illud sibi genus comparare republicae, quod aut ipsorum ingenio, aut meliorum instituta moribusque magis apte conveniat.

Ravera humani potentatus in Deo esse fontem, libri Veteris Testamenti pluribus locis praesclare confirmat. *Per me reges regnant... per me principes imperant et potentes decernunt iustitiam* (1). Alique

(1) Pro VII, 12-13.

alibi: *Præbete aures vos, qui continetis nationes.... quoniam data est a Deo potestas vobis, et virtus ab Altissimo* (1). Quod libro Ecclesiastici idem continentur. *Id unquamquam gentem Deus praeparavit rectores* (2). Ista tamen, quae Deo auctore didicerunt, paululum homines ab ethenica separatione deducti sunt, quae sicut versarum species et nationes complures, ita etiam principatus germanam formam pulchritudinemque corrupit. Postmodum, ubi Evangelium christianum affulsit, variati vanitas cessit, rursusque illud diluere coepit, unde amaris auctoritas mensat, nobilissimum divinumque principium. Prae se ferent atque ostentanti Praesidi romano absolventi condemnandi potestatem, Christus Dominus, non haberes, respondit, *potestatem adversum me nullam, nisi tibi datum esset desuper* (3). Quom locum S. Augustinus explanans, *Discimus*, inquit, *quod dicit, quod et per Apostolum dicitur, quia non est potestas nisi a Deo* (4). Doctrinae enim praecipuaeque Iesu Christi Apostolorum incorrupta vox resonavit tanquam imago. Ad Romanos, principum ethenorum imperii subiectos, Pauli est excelsa et plena gravitas sententia: *Non est potestas nisi a Deo; ex quo nunquam ex causa illud concludit: Principa Dei minister est* (5).

Ecclesiae Patres, hanc ipsam, ad quam fuerant instituti, doctrinam profiteri ac propagare diligenter studuerunt. Non tribuamus, S. Augustinus sit, *dandi regni et imperii potestatem nisi vero Deo* (6). In eandem sententiam S. Iosimus Chrysostomus, *quod principatus sint*, inquit, *et quon alii imperant, alii subiecti sint, neque omnia casu et temere ferantur, ... divina esse sapientiae dico* (7). Id ipsum S. Gregorius Magnus testatur: *est iniquitas: Potestatem Imperatoribus ac regibus caelitus datam fateatur* (8). Immo sancti Doctores eadem praecipue etiam naturali rationis lumine illustranda acceperunt, ut vel his, qui rationem solum ducom sequuntur, omnino videri recte et vera debeant. Illi sane homines in civili societate vivere natura iubet, seu verius auctor naturae Deus: quod perspicue demonstrat et maxima societatis beneficiatrix loquendi facultas et innatae appellatones animi per plures, et res necessariae multae, ne magni momenti, quae solitari aesequi homines non possunt, functi et contacti cum alteris assequuntur. Nunc vero, neque existere neque intelligi societatis potest, in qua non aliquis temperat singulorum voluntates ut velut unum fiat ex pluribus, aequo ad commune bonum recte atque ordine impellet: voluit igitur Deus ut in civili societate essent, qui multitudini imperarent. Atque illi etiam, magno prece valeat, quod si, quorum auctoritate respublicae administrantur, debent etiam esse ita posse cogere ad parendum, ut his plane poecentum sit non parere. Nemo aut in hominum habet in se aut ex se, unde possit huiusmodi imperii vinculis liberam ceterorum voluntatem costringere. Unica resun-

(1) Sap. VI, 1-3; Eccli. XVII, 4-2; Ierem. XIX, 11-(4) Jerem. CXVI, in Iean. 8, 5-5. Ad Rom. XIII, 1, 4-6; De Civ. Dei, lib. V, cap. 21-7; In epist. ad Rom. Roan. XIII, a. 1-8. Epist. lib. II, epist. 61.

omnium procreatori et legislatori Deo ea potestas est: quam qui exercent, tamquam a Deo secum communicatam exerceant necesse est. Unus est legislator et iudex, qui potest perdere et liberare (1). Quod perspicitur idem in omni genere potestatis. Nam, quae in sacerdotibus est, proficiaci a Deo tam est cognitum, ut si apud omnes populos ministri et habeantur et appellentur Dei. Similiter potestas patrumfamilias expressam retinet quamdam effigiem ac formam auctoritatis, quae est in Deo, a quo omnis paternitas in caelis et in terra nominatur (2). Iste autem modo diversa genera potestatis miras inter se habent similitudines, cum quidquid usquam est imperii et auctoritatis, eius ab uno eodemque mundi officio et domino, qui Deus est, origo ducatur.

Qui civilem societatem a libero hominum consensu natam volunt ipsius imperii ortum ex eodem fonte petentes, de iure suo inquirunt aliquid unumquemque concessisse, et voluisse singulos in eius se contulisse potestatem, ad quem summa illorum iurium pervenisset. Sed magnum est error non videre, id quod manifestum est, homines, cum non sint solvendum genus, citra liberam ipsorum voluntatem ad naturalem communitatem esse natos; ac praeterea pactum, quod praedicant, est aperte commentitium et fictum, neque ad impertendum valet politicae potestati tantum virum, dignitatis, firmitudinis, quantum tutela rei publicae et communes civium utilitates requirunt. Ea autem desora et praesidia universe tunc solum est habiturus principatus, si a Deo Augusto sanctissimoque fonte manare intelligatur.

Qua sententia non modo verior, sed ne ullior quidem reperi nulla potest. Etenim potestas rectorum civilis, si quaedam est divinae potestatis communicatio, ob hanc ipsam causam continuo adipiscitur dignitatem humanam maiorem; non illam quidem impliam et perabsurdam, imperatoribus ethnicis divinos honores affoculantibus aliquando expetitam, sed veram et solidam, eamque dono quodam acceptam beneficiorum divino. Ex quo subesse cives et dicto audientes esse principibus, uti Deo, oportebit non tam poenarum formidine, quam reverentia maiestatis, neque essentiationis causa, sed conscientia officii. Quis restabit in suo gradu longe firmissis collocatum imperium. Etenim istius vim officii sentientes, cives, fugiant necesse est improbitatem et contumaciam, quia sibi persuasum esse debet, qui politicae potestati resistunt, hos divinae voluntati resistere; qui honorem recusant principibus, ipsi Deo recusare.

Ad hanc disciplinam Paulus Apostolus, Romanos nominatim eruditus; ad quos de adhibenda summis principibus reverentia scripsit tanta cum auctoritate et pondere, ut nihil gravius praecipere posse videatur. *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi a Deo: quae autem sunt, a Deo ordinatae sunt. Itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt..... Ideo necessitate subditi*

(1) Iacob, IV, 12.—(2) Ad Ephes. III, 15.

estote non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam (1). Et consentiens est Principis Apostolorum Petri in eodem genere praecleara sententia: *Subiecti estote omni humanae creaturae propter Ieum, sive regi quasi praecellentem, sive ducibus tanquam a Deo missis ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum, quia sic est voluntas Dei* (2).

Una illa hominibus causa est non parendi, si quid ab iis postuletur, quod cum naturali aut divino iure aperte repugnet: omnia enim, in quibus naturae lex vel Dei voluntas violatur, aequae nefas est imperare et facere. Si cui igitur usuveciat, ut alterutrum malle cogatur, scilicet aut Dei aut principum iussa negligere, Iesu Christo parendum est reddere iubenti quae sunt Caesaris Caesari, quae sunt Dei Deo (3), atque ad exemplum Apostolorum animose respondendum: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus* (4). Neque tamen est, cur abieceris obedientiam, qui ita se gerant, arguantur; etenim si principum voluntas cum Dei pugnat voluntate et legibus, ipsi potestatis suae modum excedunt, iustitiamque pervertunt: neque eorum tunc valere potest auctoritas, quae, ubi iustitia non est, nulla est.

Ut autem iustitia retineatur in imperio, illud magnopere interest, eos qui civitates administrant intelligere, non privati cuiusquam commodi politicam potestatem esse natam; procracinationemque reipublicae ad utilitatem eorum qui commissi sunt, non ad eorum quibus commissa est, geri oportere. Principes a Deo optimo maximo, unde sibi auctoritas data, exempla sumant: eiusque imaginem sibi in administranda republica proponentes, populo praesent cum aequitate et fide, et ad eam, quae necessaria est, severitatem paternam caritatem adhibeant. Huius rei causa sacrarum Litterarum oraculis monentur, sibi metipsis Regi regum et Domino dominantium aliquando rationem esse reddendam; si officium deseruerint, fieri non posse ut Dei severitatem ulla ratione effugiant. *Altissimus interrogabit opera vestra et cogitationes scrutabitur. Quoniam cum essetis ministri regni illius, non recte iudicastis..... horrende et cito apparebit vobis, quoniam iudicium durissimum his qui praesunt fiet... Non enim subtrahet personam cuiusquam; Deus, nec crederit magnitudinem cuiusquam, quoniam pusillum et magnum ipse fecit, et aequaliter cura est illi de omnibus. Fortioribus autem fortior instat cruciatus* (5).

Quibus praecceptis rempublicam tuentibus, omnis seditionum vel causa vel libido tollitur: in tuto futura sunt honos et securitas principum, quies et salus civitatum, dignitati quoque civium optime consulitur, quibus in obedientia concessum est doceri illud retinere, quod est homines excellentiae consentaneum. Intelligunt enim, Dei iudicio non esse servum neque liberum; unum esse Dominum omnium, divitem in omnes qui innocant illum (6), se autem idcirco su-

(1) Ad Rom. XIII, 1, 2, 5.—(2) I Petr. II, 13-15.—(3) Matth. XXII, 21.—(4) Act. V, 29.—(5) Sep. VI, 4, 5, 6, 8, 9.—(6) Ad Rom. X, 12.

besse et obtemperare principibus, quod imaginem quodammodo referant Dei, cui gerere regnare est.

Hoc verò semper egit Ecclesia, ut christiana ista civilis potestatis forma non mentibus solum inhaeresceret sed etiam publica populorum vita moribusque exprimeretur. Quamvis ad gubernacula reipublicae imperatores ethnici sederant, qui assurgere ad eam imperii formam, quam adumbravimus, superstitione prohibebantur, insillare illam studium mentibus populorum, qui simul ac christiana instituta susceperant, ad haec ipsi exigere vitam suam, velle debebant. Haec pastores animarum, exempla Pauli Apostoli renovantes, cura et diligentia summa populis praecipere consueverunt. *principibus est potestatis subditis esse iure obedire* (1). Item credere Deum pro omnibus hominibus, sed nominatim *pro regibus et omnibus qui in sublimitate sunt, hoc enim acceptum est coram Salvatore nostro Deo* (2). Atque ad haec tam omnino praecleara documento Christiana vetores reliquerant, qui cum ab imperatoribus ethniciis inhumanissime et crudelissime vexarentur, nunquam tamen praetermissum gerere se obedientes et submisso, plane ut illi cruciati, sicut christi, quia certare viderentur. Tanta autem modestia, tam certa parandi voluntas plus erat cognitio, quam ut obscurari per solumnam malitiam quo inimicorum possent. Quamobrem qui pro christiano homine essent, apud imperatores publice causam daturi, si hoc potissimum argumento iniquum esse convincebant in christianos animadvertere legibus, quod in oculis omnium convenienter legibus in exemplum viverent. Marcum Aurelium Antonium et Lucium Aelium Commodum filium eius sic Athenagoras confidenter alloquebatur: *Statis nos, qui nihil auli patramus, inno oantiam, pidesimo iustissimaeque cum erga Deum, tam erga imperium vestrum nos gerimus, exagitari, rapi, fugari* (3). Pari modo Tertullianus laudat christianis aperto debet, quod amici essent imperio optimi et certissimi ex omnibus: *Christianus nullius est hostis, nedum Imperatoris, quem sciens a Deo suo constituit, necesse est ut ipsum diligit et reveretur et honoret et saluum velit cum toto romano imperio* (4). Neque dubitabat affirmare, in imperii fluctibus tanta magis numerum sui ut inimicorum consuevisse, quanta cresceret christianorum. *Nunc principes hostes habetis pro multitudine christianorum, bene omnium civitatum, bene omnes vires christianos habendo* (5). Praeclearum est quoque de eodem re latimotium in Epistola ad Diognetum, quae confirmat, sollos eo tempore christianos fuisse, non solum inervit legibus, sed in omni officia plus etiam ac perfectius suis sponte facere, quam cogentur facere legibus. *Christiani obsequuntur legibus, quam sanctiones sunt, et sua vitae genere leges superant*.

Alia sane causa erat tum, cum a fide christiana, aut quoque modo ab officio deficere Imperatorum edictis ac Praetorum minis iube-

(1) Act. Th. III, 1.—(2) 1 Timoth. II, 1, 2.—(3) Locut. pro Christianis.—(4) Apolog. 5, 33.—(5) Apolog. n. 27.

reantur, quibus temporibus profecto displicere hominibus quam Deo maluerunt. Sed in his ipsis rerum adiunctis tantum herat ut quicquam seditiosae faceret inconstantem imperatorum contemnerent, ut hoc unum sibi sumerent, esse profiteri, et christianos esse et polle mutare fidem nullo modo. Ceterum nihil de resistendo cogitabant; sed placiditateque hilere sic libat ad terrores equalem, ut in gritudinem nemi cruciatum magnitudo concederet.—Neque obicilli ratione per eadem tempora christianorum vis institutorum spectata est in militis. Est enim militis christiani summa fortitudinem cum summo studio coniungere discipline militis; amique excelentiam immobilis erga principem fide cavulare. Quod si aliquid rogaretur quod non esset honestum, uti Dei iura violare, aut in insonas Christi discipulos ferrum convertere, tanto quidem et peratis facere recusabat, ita tamen ut discedere ab armis atque emori pro religione mollet, quam per seditiosam et turbas auctoritatis publice repugnare.

Postea vero quam reipublicae principes christianos haberunt, multo magis Ecclesia testificari ac praedicere inestit, quantum in auctoritate imperatorum inesset sanctitatis; ex quo futurum erat, ut populis, cum de principu cogiterent, sacro certitudinem molestatis spectes occurreret, quae ad maiorem principum cum verecundiam tum amorem impelleret. Atque huius rei causa, sapienter providit, ut reges sacrorum solemnibus iuliarentur, quod erat in Testamento Veteri Dei auctoritate constitutum.—Quo autem tempore civilis humanum societatis, longquam e roneis excitata imperii romani, in spem christiana magnitudinis revixit, Pontifices Romani, imperio sacro, politiam potestatem singulari ratione consecraverunt. Maxima quidem ea fuit nobilitatis ad principatum accessio; neque dubitandum quin magnopere illud institutum et religioae et civili societati imper fuisset profuturum, si quod Ecclesia spectabat, idem principes et populi semper spectavi sent.—Et sane quietae res et salis prosperae perma versant quamvis inter utramque potestatem concord amicitia permansit. Si quid tumultuoso peccerent populi, praesto erat conciliatrix tranquillitatis Ecclesia, quae singulos ad officium vocaret, vehementioresque cupiditates partium levitate, partium auctoritate compesceret. Similiter si quid in gubernando peccerent principes, tum ipsi ad principes adire, et populorum iura, necessitates, recta desideria commemorando, sequitatem, o'eamiam, benignitatem susdere. Quae ratione pluries est impetentam, ut tumultum et bellorum civilium pericula proli berentur.

Contra inventas a recentioribus de potestate politica doctrinam magnas iam acerbitates hominibus attulerant, metuetamque ne extreme malorum efferant in posterum. Etiam ius imperandi nolle ad Deum referre auctorem, nihil est aliud quam politicae potestatis et pulcherrimum splendorem velle defletem et nervos incisos. Quod autem iniquum ex arbitrio illam pendere multitudinis, primum opinione falluntur; deinde nimium levi ac flexibili fundamento statuunt principatum. His enim opinionibus quasi stimulis incitatae populares

cupiditates sese efferent insolentius, magnasque cum pernicie reipublicae ad caecos motus, ad operas seditiones proclivi cursu et facile delabentur. Revera illam, quam *Reformationem* vocant, cuius adiuutores et duces sacram civilemque potestatem novis doctrinis funditis oppugnaverunt, repentinum tumultus et audacissimae rebelliones praesertim in Germania consecutae sunt: idque tanta cum domestici deliquitio belli et caede, ut nullus pene locus expers turberum et erroris videretur. — Ex illa haeresi ortum duxit saeculo superiore falsi nominis philosophia, et ideo quod appellant *noctum*, et imperium populare, et modum neciens, licentis, quam plurimi solam libertatem putant. Ex his ad finitimos pestes ventum est, scilicet ad *Communismum*, ad *Socialismum*, ad *Nihilismum*, civis hominum societatis teterrima portenta se pene funera. Atque tamen tantorum malorum vix nimis multi dilatare conantur, se per speciem iuvandae multitudinis non exigua iam miserarum incendia excitaverunt. Quae hic modo recordamur, ea nec ignota sunt nec valde longinqua.

Hoc vero est etiam gravius, quod non habent principes in tantis periculis remedia ad restituendam publicam disciplinam pacandisque animis satis idonea. Instruunt se auctoritate legum, eosque, qui rempublicam commoverent, severitate poenarum coercendos putant. Recte quidem: sed tamen serio considerandum est, vim nullam poenarum futuram tantum, quae conservare respublicas sola possit. Metus enim, ut praecclare docet sanctus Thomas, *et debile fundamentum; nam qui timore subdantur, si occurrat occasio qua possint impunitatem sperare, contra procedentes insurgunt eo ardentius, quo magis contra voluntatem ex solo timore cohibeantur. Ac praeterea ex nimio timore perique in desperationem incidunt: desperatio autem audaciter ad quaelibet attentanda praecipitat* (1). Quae quam vera sint, satis experiendo perspeximus. Itaque obediens altiore et efficaciore causam adhibere necesse est, atque omnino statuere, nec legum esse posse fructuosam severitatem, nisi homines impellantur officio, salutarique metu Dei permoveantur. Id autem impertrabile maxime religio potest, quae sua vi in animos induit, ipsaque hominum recti voluntates, ut eis, a quibus ipsi reguntur, non obsequio solum, sed etiam benevolentia et caritate adhaerescant, quae est in omni hominum coetu optima custos incolumitatis.

Quamobrem egregie Pontifex Romani communi utilitate servisse iudicandi sunt, quod *Noctatorum* irangendos semper curaverunt tumidos inquietosque spiritus, se persepe monuerunt, quantum si sint civili etiam societati periculosi. Ad hanc rem digna, quae commemoraretur, Clementis VII sententia est ad Ferdinandum Bohemae et Hungariae regem. *In hac fidei causa tua etiam et ceterorum principum dignitas et utilitas inclusa est, cum non possit illa concedi quin vestrarum etiam rerum labefactionem secum trahat; quod clarissime in locis istis aliquot perspectum sit.* — Atque in eodem

(1) De Regim, Princip 1, 1, cap. 10.

genere summa providentia et fortitudo enituit Decessorum Nostorum, praesertim autem Clementis XII, Benedicti XIV, Leonis XII, qui cum consequentibus temporibus pravorum doctrinarum pestis latius se pereret *sectarumque* audacia in valesceret, oppositu auctoritatis suae a litum illis intercludere conati sunt. — Nos ipsi pluries denunciavimus quam gravia pericula impendunt, simulque indicavimus, quae sit eorum propulsandorum ratio optima. Principibus ceterisque rerum publicarum moderatioribus praesidium religionis obtulimus, populosque hortati sumus, ut summorum bonorum copia, quam Ecclesia suppeditat, maxime uterentur. Id nunc agimus, ut ipsum illud praesidium, quo nihil est validius, sibi rursus obistum principes intelligant: eosque vehementer in Domino hortamur, ut religionem tueantur, et, quod interest etiam reipublicae, ea Ecclesiam libertate frui posse sinant, qua sine iniuria et communi pernicie privari non potest. Profecto Ecclesia Christi neque principibus potest esse suspecta, neque populis invida. Principes quidem ipsa monet saqui iustitiam, nullaque in re ab officio declinare: at simul eorum roborat multisque rationibus adjuvat auctoritatem. Atque in genere rerum civilium versantur, ea in potestate supremaque imperio eorum esse agnoscit et declarat: in his quorum iudicium, diversam licet ob causam, ad sacram civilemque pertinet potestatem, vult existere inter utrumque concordiam, cuius beneficio funestae utriusque contentiones deviantur. Ad populos quod spectat, est Ecclesia salutis cunctorum hominum nata, eosque semper dilexit uti parens. Ea quippe est, quae caritate praecunte mansuetudinem animis impertit, humanitatem moribus, sequitatem legibus: atque honeste libertati nupiam inimici tyrannicum dominatum semper detestari consuevit. Hanc, quae iussa in Ecclesia est, bene merendi consuetudinem paucis praecelere expressit sanctus Augustinus: *Docet* (Ecclesia) *reges prospicere populo, omnes populos se subdere regibus: ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus caritas, et nulli debetur iniuria* (1).

Hic de causis opera vestra, Venerabiles Fratres, valde utilis ac plane salutatis futura est, si industriam atque opes omnes, quae Dei munere in vestra sunt potestate, ad deprecanda societatis humanae vel pericula vel incommoda Nobiscum contuleritis. Curate ac provide, ut quae de imperio deque obediendi officio ab Ecclesia et officio praecipuntur, ea homines et plane perspecta habeant, et ad vitam aegredam diligenter plantent. Vobis auctoribus et magistris, saepe populi monentur fugere vetitae sectas, a consulationibus, abhorre, nihil seditiose agere: iidemque intelligant, qui Dei causa parent imperantibus, eorum esse *rationalabile obsequium*, generosam obedientiam. Quoniam vero Deus est, *qui dat salutem regibus*, (2), et concedit populis conquiscoere in *paichritudine pacis et in tabernaculo fiduciae et in requie opulenta* (3). Ipsum necesse est orare at-

(1) De morib, Eccl. lib. 1, cap. 30. — (2) Psal. CXLIII, 11. — (3) Isai. XXXII, 18.

Creciendo diariamente el mal, queremos, Venerables Hermanos, que dirijáis á ellos más atentamente vuestra reposada atención; y viendo que continuamente empeoran las cosas públicas, trateis de resguardar con más diligencia los ánimos de la multitud, armándolos con todos los medios de defensa para que no se les arrebate el más precioso de los tesoros, la fe católica.

Una perniciosísima secta, cuyos autores y corifeos no ocultan ni disimulan nada sus miras, hace ya tiempo que ha establecido sus reales en Italia, y declarando guerra á Jesucristo, trabaja por despojar completamente al pueblo de toda institución cristiana. Hasta donde ha llegado en sus atentados, no es necesario recordarlo aquí, tanto más, cuanto que delante de los ojos tenéis, Venerables Hermanos, el daño y los estragos causados ya á la Religión y á las costumbres. En el pueblo italiano, que en todo tiempo se ha mantenido fiel y constante en la Religión heredada de sus mayores, comprimida hoy en todas partes la libertad de la Iglesia, se procura cada día más borrar de todas las instituciones públicas aquel sello y aquel carácter cristiano que, con razón, hizo siempre grande al pueblo italiano.

Suprimidas las Ordenes religiosas, confiscados los bienes de la Iglesia, tenidos por matrimonios válidos las uniones contraídas fuera del rito católico, excluida la autoridad eclesiástica de la enseñanza de la juventud, no tiene fin ni tregua la cruel y luctuosa guerra movida contra la Sede Apostólica. Se encuentra, sobre toda ponderación, oprimida la Iglesia y rodeado de gravísimas dificultades el Romano Pontífice, puesto que, despojado de la soberanía temporal, fué forzoso que cayese en ajeno poder. Y Roma, la más augusta ciudad del orbe Católico, se ha convertido en campo abierto para todos los enemigos de la Iglesia, y se ve profanada por reprobadas novedades con escuelas y templos al servicio de la herejía.

Parece hasta destinada en este año mismo á acoger á los representantes y cabezas de la secta más hostil á la religión católica que proyectan reunirse aquí mismo en Congreso. Es bastante perceptible la razón que les ha movido á darse aquí cita: quieren con una injuria procaz desahogar el odio que abrigan hacia la Iglesia, y lanzar desde cerca flechas autoreñas de guerra al Papado, desafiándole en su misma Sede. No es ciertamente dudoso que la Iglesia ha de salir victoriosa al fin de los impíos ataques de los hombres, y sin

embargo, es cierto y manifiesto que con tales actos aspiran á herir juntamente la cabeza y el cuerpo entero de la Iglesia, y á destruir la religión, si posible fuese.

Verdaderamente que tales sean los propósitos de aquellos que se dicen hijos tiernísimos de la familia italiana, parece cosa increíble, puesto que la familia italiana, apagándose la fe católica, se vería necesariamente privada de un manantial de supremas ventajas, toda vez que si la religión cristiana, dió á todas las naciones grandes medios de salvación, la santidad de los derechos y la garantía de la justicia; si por todas partes con su virtud domó las ciegas y locas pasiones de los hombres, siendo guía y compañera de todo lo que es honrado, laudable y grande; si en todos los países redujo á perfecta y estable concordia las varias clases de los ciudadanos y los diversos miembros del Estado, seguramente que tal abundancia de beneficios, más largamente difundió sobre la nación italiana que sobre las demás.

Muchos, con deshonor é infamia propias, van propalando que la Iglesia es opuesta y causa perjuicio á la prosperidad y progreso del Estado, y tienen al Romano Pontífice como contrario á la felicidad y grandeza del nombre italiano. Pero tales acusaciones y absurdas calumnias se desmenten solemnemente con el recuerdo de los tiempos pasados.

Italia está grandemente obligada á la Iglesia y á los Sumos Pontífices por haber extendido entre todas las gentes su gloria, por no haber sucumbido á los repetidos asaltos de los bárbaros, por haber rechazado invicta los múltiples ataques de los musulmanes, y por haber conservado durante largo tiempo justa y legítima libertad, y enriquecido sus ciudades con tantos monumentos inmortales de artes y ciencias.

No es la última, entre las glorias de los Romanos Pontífices, la de haber mantenido unidas con una fe y una religión las provincias italianas, diversas en indole y costumbres, y haberlas así librado de la más funesta de las discordias. En los mayores conflictos, muchas veces la cosa pública hubiera caído en extrema ruina, si para salvarla no hubiera estado el Pontificado Romano.

Para que no valgan menos en el porvenir, conviene que la voluntad de los hombres no ponga obstáculo á su virtud ni disminuya su libertad, cuando la verdad es que la fuerza

beneficia que se encuentra en las instituciones católicas es inmutable y perenne, porque procede de su misma naturaleza. Así como no hay intervalo de lugares y de tiempos á que no se extienda la religión católica para la salvación de las almas, así igualmente en las cosas civiles, en todas partes y siempre, difunde ampliamente sus tesoros para beneficio de los hombres.

Perdidos tan grandes bienes, sobrevendrán males extremos, puesto que aquellos que abrigan odio á la sabiduría cristiana, aunque digan lo contrario, llevan la sociedad á la ruina; pues nada hay peor que sus doctrinas para excitar ferocemente los ánimos y despertar las más perniciosas pasiones. En el orden especulativo desecan la luz celestial de la fe; apagada la cual, el alma humana, fácilmente tornando al error, no discierne la verdad y con triste facilidad, cae al fin en un abyecto y torpe materialismo. En el orden práctico desprecian la regla eterna ó inmutable, y no reconocen á Dios como supremo legislador; y quitados estos fundamentos, la consecuencia es que, por falta de eficaz sanción, toda la regla de vida dependa de la voluntad y del arbitrio de los hombres.

En el orden social, de la desmedida libertad que quieren y que van ensalzando, nace la licencia; á la licencia sigue el desorden, que es el más grande y homicida enemigo de la sociedad civil. Seguramente que una nación no presenta nunca espectáculo más deforme, ni su fortuna ha caído más bajo que cuando han podido, aunque por poco tiempo, prevalecer tales doctrinas y semejantes hombres. Y si no existiesen ejemplos recientes, increíble parecería que los hombres por ignorancia y descuido de los propósitos, hayan podido cometer tantos excesos, y conservando para escarnio el nombre de libertad, anden sobre estragos é incendios.

Que si Italia no ha sido, aun castigada con tan grandes excesos, débese principalmente á singular beneficio de Dios; y además, hay que tener por seguro, que habiendo los italianos, en su mayor parte, permanecido constantemente adictos á la religión católica, ésta ha sido la causa de que la licencia de las impias máximas que hemos recordado, no lograrán al triunfo. Además, si estos baluartes que la religión levanta fueran destruidos, de repente caerían sobre Italia las mismas calamidades con que en un tiempo fueron heridas grandes y florecientes naciones.

Es fuerza que los mismos principios produzcan iguales efectos; y siendo la semilla igualmente funesta, no puede dejar de producir análogos frutos. El pueblo italiano, abandonando la religión católica, debería quizá temer mayor castigo, porque á la enormidad de la apostasía, pondría el colmo la enormidad de la ingratitud. Puesto que no del acaso ó de la móvil voluntad de los hombres recibió Italia el privilegio de haber sido desde el principio hecha participante de la salvación traída por Jesucristo de poseer en su seno la Sede de Pedro, y de haber gozado por largos siglos de los inmensos y divinos beneficios que se derivan del Catolicismo. Por lo cual debería temer grandemente para sí aquello que el Apóstol Pablo anunció con palabras amenazadoras á los pueblos ingratos:

La tierra que bebe el agua que frecuentemente le cae en el seno, y útiles plantas produce, cultivándola, recibe las bendiciones de Dios; mas si la deja producir yerba y espinas, está reprobada y cercana á la maldición y destinada al fuego (1).

Dios aleje tan horribles males, y piense cada uno en cómo han venido los peligros que ya sufrimos; y los que amenazan por obra de aquellos que, cooperando, no á su bien común, sino á la ventaja de las sectas, combaten con odio mortal á la Iglesia.

Los cuales, si procedieran con acuerdo, si estuviesen animados de verdadero amor á la patria, no desconfiarían seguramente de la Iglesia, ni con injustas sospechas tratarían de mermar su libertad natural; y, por el contrario, sus propósitos que ahora se dirigen á hacerle la guerra, se convertirían en defenderla y ayudarla, procurando sobre todo devolver la posesión de sus derechos al Romano Pontífice, puesto que la hostilidad contra la Sede Apostólica, cuanto más perjudica á la Iglesia, menos conviene á la prosperidad de Italia; respecto de lo cual en otro lugar Nos expresamos nuestro pensamiento.

«Proclamad que la situación de Italia no podrá nunca prosperar ni gozar de estable tranquilidad, hasta que no se haya atendido, como todas las razones lo demandan, á la dignidad de la Sede Romana y á la libertad del Sumo Pontífice».

Por lo que, no deseando otra cosa más que la inculmidad de los intereses religiosos, y estando conturbados por el

(1) Heb. VI, VII, VIII.

grave riesgo que corren los pueblos italianos, con más vivo calor que nunca os exhortamos, Venerables Hermanos, á poner en obra con Nos vuestro celo y vuestra caridad, á fin de reparar tanta desgracia.

Por aquí adivinareis la suma urgencia de hacer comprender á los pueblos el bien grande de poseer la fe católica, y la necesidad de custodiarla celosamente. Y como los enemigos del Cristianismo, para engañar con más facilidad á los incautos, á menudo hacen descaradamente una cosa, mientras piensan otra, ocultando realmente el objeto de sus esfuerzos, conviene mucho se ponga esto en descubierta y se despierte en los católicos el ímpetu valeroso de defender públicamente á la Iglesia, y al Romano Pontífice, es decir, su propia salvación.

Hasta hoy, la virtud de muchos que hubieran podido hacer grandes cosas, se ha mostrado menos celosa para obrar y menos animosa para luchar; sea que el ánimo no conociera los efectos de las nuevas cosas, sea que no abarcará lo bastante la gravedad de los peligros. Pero conocidas ya las necesidades por las pruebas, nada sería más dañoso que tolerar negligentemente la profunda pérdida de los malvados, dejándoles libre el campo para infestar más y como mejor les plazca la Iglesia.

Aquéllos, en verdad más prudentes que los hijos de la luz, á muchas cosas se han atrevido; inferiores en número, pero fuertes por su malicia y sus medios, en poco tiempo han llenado de males nuestra región; y por tanto, cuantos aman la Religión católica, entiendan ya que es tiempo de intentar alguna cosa sin abandonarse de ningún modo á la indolencia y á la inercia, entendiéndolo también que tanto más pronto cae uno en la opresión cuanto más se abandona á una necia seguridad.

Recordemos cómo nada pudo amedrentar la noble y activa virtud de nuestros antecesores, por cuyas fatigas y cuya sangre creció la fe católica.

En tanto, vosotros, Venerables Hermanos, cuidadosos y atentos, estimulad á los vobis con vuestro ejemplo y autoridad, excitad á todos á cumplir con energía y constancia los deberes en que se ejercita la vida activa de los cristianos, á mantener y acrecentar este renovado vigor, á usar de todos los medios y cuidados para que se multipliquen y prosperen en todas partes por el trabajo, por el número y la concordia, aquellas sociedades que tienen por principal

objeto el conservar y enaltecer los actos de la fe cristiana y de la virtud.

Tales son la «Sociedad de los jóvenes y de los artistas», ó aquellas que se constituyeron ya para reunir en tiempos dados congresos católicos; ya para socorro de las miserias humanas, ya para proeurar la observancia de las fiestas, ya para educar á los hijos de las clases ínfimas, ya para otros bienes del mismo género.

Asimismo importa con supremo interés á la sociedad cristiana que el Sumo Pontífice sea y aparezca libre de todo peligro, molestia y dificultad en el gobierno de la Iglesia, haciendo cuanto según las leyes sea posible en ventaja del Pontífice, sin darse reposo, hasta que en Nos en realidad, y no en apariencia, se reconozca aquella libertad, en la cual, por cierto necesario lazo, están unidos, no sólo el bien de la Iglesia, sino además la marcha próspera de Italia y la tranquilidad de los cristianos.

Otro de los medios para lograr esta, es difundir ampliamente la buena prensa. Aquellos que con mortal odio combaten á la Iglesia se sirven de los escritos públicos, adoptándolos como arma mortífera; y de aquí la pestifera lluvia de libros; de aquí el diluvio de periódicos sediciosos y funestos, cuyos furiosos asaltos ni las leyes refrenan, ni el pudor contiene.

Sostienen, en efecto, como un beneficio todo aquello que en estos últimos años se ha hecho por vía de sedición y de tumulto; ocultando y falsificando la verdad, reuniendo diariamente las más brutales contumelias y calumnias contra la Iglesia y su supremo Jefe, y difundiendo por donde quiera con empeño las doctrinas absurdas y pestilenciales. Débese, por tanto, levantar fuerte muralla que contenga esta avalancha del mal que cada día invade más terreno, y lo primero para ello, conviene con toda severidad y rigor inducir al pueblo á que se ponga en guardia cuanto es posible para que en punto á lecturas use del más escrupuloso discernimiento.

Además, se deben contraponer escritos á escritos, á fin de que los mismos medios que tanto tienden á la ruina, se conviertan en salud y beneficio de las gentes, y de allí de donde procede el veneno, salga también la triaca. Por lo cual, es de desear que, al menos en todas las provincias, se establezcan periódicos, en cuanto sea posible, cuotidianos,

que inculquen al pueblo cuáles y cuán grandes son los deberes de cada uno hacia la Iglesia.

Póngase, sobre todo, á la vista los óptimos beneficios en todos los países regidos por la religión católica, y hágase comprender cómo la virtud de la misma redundará siempre en sumo bien de la cosa pública y privada, mostrando cuán importante es que la Iglesia, en la sociedad, sea pronto elevada á aquel grado de dignidad, igualmente requerido por su grandeza divina y por la pública utilidad de las gentes.

Para lo cual es necesario que aquellos que se dediquen á la profesión de escritores procuren tener un pensamiento y una misma forma, la que sea más á propósito para proceder con juicio seguro, y obtener el objeto: graves y templados en el decir, reprendiendo los errores y las faltas, pero de modo que la represión no arguya acerbidad, y guarde respeto á las personas, hablando con claro y sencillo lenguaje, que pueda comprenderse sencillamente por la multitud.

Todos aquellos, pues, que deseen rectamente y decoraçón que las cosas lo mismo sagradas que civiles, sean por valerosos escritores eficazmente difundidas y prosperadas, traten de favorecer con su propia liberalidad los frutos de las letras y del ingenio; para que cuanto más se comprenda que ese es el deber, tanto más con las facultades y los bienes se acuda á sostenerle.

Debe, por tanto, de todos modos, y por todos modos, acudir en auxilio de tales escritores, pues que de otra manera el propósito tendrá poco éxito, ó el éxito será inseguro y tenue.

Que si en todo eso se debe correr cualquier riesgo, fórmese la resolución de afrontarlo, porque no hay para el cristiano causa más justa para arrostrar molestias y fatigas, que esto de no soportar los daños de los impíos á la religión, porque, ciertamente, la Iglesia no ha educado ni puesto á sus hijos en condiciones de que cuando el tiempo y la necesidad lo reclamen, no deba esperar de ellos ayuda ninguna, puesto que todos deben anteponer á su tranquilidad propia y á sus intereses privados la salvación de las almas y la incoincidencia de los intereses religiosos.

Conspicuo objeto también de vuestros asiduos cuidados y pensamientos debe ser, Venerables Hermanos, el formar como conviene hábiles ministros de Dios. Porque si es propio de los Obispos el poner todas sus obras y celo para educar en el deber á la juventud entera, es justo también que

cultiven con mayor diligencia á los levitas que encierren una esperanza para la Iglesia, y que deben un día ser partícipes y dispensadores de los sagrados misterios.

Razones graves y comunes á todos los tiempos exigen de otra parte, en los Sacerdotes, gran suma de extraordinarias cualidades, pero todavía en nuestro tiempo se exige aun mayor. En primer lugar, la defensa de la fe católica, á la cual en primer término debe con sumo estudio dedicarse el Sacerdocio, y que tan necesaria es en nuestros tiempos, exige un fondo de lectura no vulgar ni mediocre, sino profunda y varia, y que abraza no sólo la Sagrada Disciplina, sino también la Filosofía, enriqueciéndose con conocimientos de Física y de Historia.

Porque deben extirparse los multiplicados errores con que se trata de subvertir todos los fundamentos de la sagrada revelación, y conviene luchar frecuentemente con adversarios que disponen de armas variadas, pertinaces en sus opiniones, los cuales sacan partido de todo género de estudios. Del mismo modo, siendo hoy día grande y general la corrupción de las costumbres, se exige sea singularísima en los Sacerdotes la excelencia de la virtud y de la constancia, como que no pudiéndose eludir el conversár con los hombres, cuando por el mismo oficio de su ministerio están obligados á tratar de cerca al pueblo, y esto en medio de las ciudades, donde ya no existe ninguna pasión malvada que no ande completamente suelta y libre.

De donde se sigue el deber de estos tiempos de que sea tan fuerte la virtud en el Clero, que pueda por sí misma firmemente defenderse, permaneciendo superior á todos los estímulos del vicio, y saliendo salva del peligro de los ejemplos de iniquidad.

Además de esto, las leyes sancionadas en daño de la Iglesia llamarán necesariamente la solicitud de los Clerigos, de donde procede que aquellos que por la gracia de Dios sean iniciados en las Órdenes sagradas redoblen sus obras, y con singular diligencia y espíritu de abnegación compensen los numerosos peligros: lo cual ciertamente no podremos lograr sin un ánimo constante mortificado, libre de todo temor ardoroso para la caridad y siempre voluntariamente dispuesto á sobreponerse á todas las fatigas por la salvación eterna de los hombres.

Pero para estos oficios es de necesidad disponerse con larga y diligente preparación, que no se puede de ligero

lanzarse á semejante intento. Y sin duda se llenarán tanto más útil y santamente los deberos del mismo Sacerdocio, cuanto mejor se hayan preparado desde la adolescencia, habiendo saeado tanto mayor fruto de la educación, cuanto las virtudes señaladas aparezcan, más que como formadas, como nativas.

Por tanto, Venerables Hermanos, los Seminarios exigen justamente la mayor y mejor parte de vuestra solicitud, vigilancia y prudencia. En lo que concierne á la virtud y á las costumbres, harto bien conocéis en vuestra sabiduría qué preceptos y enseñanzas deben formar la riqueza de los jóvenes levitas. Nuestra Encíclica *Aeternis Patris*, da la norma para un óptimo reglamento de estudios dentro de la más cuidadosa disciplina; empero, como en tan continuo progresar de los ingenios se han encontrado cosas que no está bien sean ignoradas, tanto más cuanto los hombres impíos que de día en día progresan en este género, tienen el designio de convertirlo en nuevo dardo contra la verdad revelada por Dios, haced, Venerables Hermanos, cuanto esté de vuestra parte á fin de que la juventud, elevada al santuario, no sólo tenga un rico tesoro de ciencias naturales, sino que también esté óptimamente amaestrada en aquella disciplina relacionada con los estudios críticos y exegéticos de la Sagrada Biblia.

Bien sabemos que para la perfección de los buenos estudios se exigen muchas cosas imposibles ó difíciles de procurarse para los Seminarios de Italia, merced á impróbitas leyes.

Así que también en esto los tiempos exigen que los italianos se esfuerzen en merecer bien de la religión católica por su generosa munificencia. Cierto es que la pia y benéfica voluntad de los antepasados habia provisto plenamente á estas necesidades, y la Iglesia con esa ayuda y su parsimonia no necesitaba recomendar el cuidado y conservación de las cosas sagradas á la caridad de sus hijos.

Pero aquel su Patrimonio legítimo á la vez que sacrosanto, que las turbulencias de otra edad habían respetado, ha sido destruido por las de nuestro tiempo, y de aquí que para aquellos que aman el Catolicismo ha vuelto el caso de renovar la liberalidad de sus abuelos. Así por nobles y luminosos ejemplos de munificencia en condiciones no muy desemejantes, se han dado en Francia, Bélgica y otras partes, ejemplos dignísimos, no sólo de la admiración de los contempo-

ráneos, sino de los venideros. Y Nos no dudamos que en la Italia actual, en vista del estado de la cosa pública, hagan lo posible por mostrarse dignos de sus antepasados, y quieran mostrarse dignos del ejemplo de sus hermanos.

En esto, pues, que dejamos mencionado, fundamos no pequeña esperanza de consuelo y de protección; mas como quiera que en todos los acuerdos que se toman, sobre todo en los que van encaminados al bien y salud públicos, es de todo punto necesario para el debido acierto recurrir al auxilio divino, en cuya mano se hallan las vicisitudes y fortuna de las naciones, no menos que las voluntades de todos los hombres; de ahí el que, cual nunca, debemos invocar á Dios con las más ardientes plegarias y las más fervorosas oraciones, para que enriquezca y colme á Italia con múltiples beneficios, y sobre todo, perpetúe en ella la fe católica, que es el mayor bien posible, fuera todo recelo de peligros por su causa.

Por esta misma razón debemos acudir con súplicas á la Immaculada Virgen María, inclita Madre de Dios, la mejor consejera en las resoluciones, á la par que á su Santísimo esposo José, patrono y custodio de las naciones cristianas. Con no menor ahínco debemos pedir á Pedro y Pablo, insignes Apóstoles, que mantengan incólume en Italia el fruto de sus trabajos, y preserven de todo borrón el nombre católico que ellos mismos adquirieron para nuestros mayores con su sangre, y lo trasmitan santo é inmaculado á los postereros descendientes.

Confiados para lograrlo en el patrocinio del cielo, como presagio del galardón divino y firme testimonio de nuestra benevolencia, Nos os damos afectuosamente á vosotros, Venerables Hermanos, y á los pueblos encomendados á vuestra fidelidad, la Bendición Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma, en 15 de Febrero, de 1882, año cuarto de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.





EPISTOLA ENCYCLICA

Qua de malis in Italica regione ingravescentibus conqueritur, atque opportuna remedia proponit.

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Uti Nos, pro auctoritate atque amplitudine Apostolici muneris, et universam christianam et singulas eius partes maxima, qua possumus, vigilantia et sollicitudine complectimur: tunc tamen singulari quadam ratione ad eas cogitationesque Nostras ad in Italia convergit. — Quibus in cogitationibus et curis altius quidem rebus humanis divinisque suspicimus: anxii enim et solliciti sumus de salute animarum sempiterna; in qua tanto magis fixa et locuta esse omnia studia Nostra oportet, quanto eam maioribus periculis videmus oppeditam. — Cuius generis pericula, si magna unquam in Italia fuerint, maxime profecto sunt hoc tempore, cum ipse eorum publicarum status magno periculo sit incolumitati religionis calamitosus. Eamque ob causam Nos movemur vehementius, quod singulares conjunctioni necessitudines Nobis cum Italia intercedunt, in qua Deus dominium Vicarii sui, magistratum veritatis, et catholice unitatis centrum collocavit. Aliis quidem multitudinem monimus, ut sibi caveret, et singuli intelligerent, quae sua sint in tantis offensionum causis officina. Nihilominus, ingravescentibus malis volumus in ea Vos, Venerabiles Fratres, mentem diligentius intendere et, communium rerum inclinatione perspecta, munire vigilantius populorum animos, omnibusque praesidiis firmare, ne haereticorum omnium periculosissimis, fides catholica diripiatur.

Periculosissima hominum secta, cuius auctores et principes non celant neque dissimulant quod velint, in Italia tandem concessit: denudatusque Iesu Christo inimicitias, despoliare penitus institutus christianis multitudine contulit. — Quantum audendo, processerit, nihil attinet dicere hoc loco, praesertim cum extent Vos, Venerabiles Fratres, arte oculos vel fidei vel moribus illatas iam labeis et ruinae. — Apud istas gentes, quae in avita religione constanter

et fideliter omni tempore permanserunt, imminuit nunc passim Ecclesiae libertas est, atque acris in dies hoc agitur, ut ex omnibus publice institutis forma illa et veluti character christianus deleatur, quo semper fuit Italorum non sine causa nobilitatum genus. Sublata sodalium religionum collegia; proscripsi Ecclesiae bona: rata citra ritus catholicos convivia; in institutionibus iuventutis nullae potestati ecclesiasticae partes relictae. — Neque finis est nec modus ullus scorbis et luctuosi belli cum Apostolica Sede suscepti, cuius causa incredibiliter Ecclesia laborat, Romanusque Pontifex in summas angustias compulsus est. Is enim civili principatu spoliatus necesse fuit ut in alienam ditionem potestatemque concederet. — Urbis autem Roma, angustissimo urbium christianarum, exposita est et patet quibuslibet Ecclesiae hostibus, profanaeque rerum novitate polluitur, scholis et templis ritu haereticos passim dedicatis. Quia immo exceptura fertur hoc ipso anno legatos et capta inimicitias rerum catholicarum aetnae, huc ad singulare quoddam concilium conlocumque profecturos. Quibus quidem huius deligendi loci satis apparet quae cunctis fuerit; videlicet conceptum adversus Ecclesiam odium explete prociaci inurris volunt, Romanusque Pontificatus in ipsa sede sua incessando, funestas belli faces proxime admoveat. — Dubitatum praefato non est, quin impio hominum conatus Ecclesiae aliquando vixit affugiat: certum tamen exploratumque est, his artibus et a hoc assequi velle, una cum Capite totum Ecclesiae corpus afficere et religionem, si fieri possit, extinguere.

Quod anae velle eos, qui se Italici nominis amarissimos profitentur, incredibile videretur: nam Italicum nomen, intereunte fide catholica, maximam utilitatem fonte prohiberi necesse esset. Etenim si religio christiana cunctis nationibus optime salutis praesentia peperit, sanctitatem forum, tutelam iustitiae; si caecae ac temerariae hominum cupiditates virtute sua ubique edomuit, comes et adiutrix omnium rerum quae honestae sunt, quae laudabiles, quae magno: si variae civitatum ordines, et diversa republicae membra ad perfectum stabilemque concordiam ubique revocavit, horum profecto beneficiorum copiam uberius quam ceteris Italorum generi imperavit. — Est quidem nimis multorum haec labeis et morsis, ut obesse et nocere saluti aut incremento rei publicae Ecclesiam dicant: Romanumque Pontificatum prosperitati et magnitudini Italici nominis inimicum putent. Sed istorum querelas absurdasque criminaciones aperte superiorum temporum omnia monumenta convincunt. Resera enim Ecclesiae summissis Pontificibus Notia maxime debet quod gloriam suam apud omnes gentes propagavit, quod iterati, barbarorum impressionibus non succubuit, et immanes Turcarum impetus invicta repulit, et multa in rebus aequam legitimumque libertatem diu conservavit, et pluribus haedemque immortalibus optimarum artium monumentis civitates suas locupletavit. — Neque postrema Romanorum Pontificum haec laus est, quod provincias Italicas ingenio moribusque diversas communi fide et religione unas

semper conservarint, et a discordiis omnium funestissimis libera-
verint. Atque in trepidis calamitosisque temporibus non semel
erant publicae res ad extremos cecus praecipitaturae, nisi Pontifi-
catus Romanus ad salutem valuisset. — Neque futurum est, ut minus
valeatis posterum, modo ne voluntas hominum obsistens virtutem
eius interceptat, non libertatem impediatur. Etenim visa illa beneficia,
quae in aedibus catholicis inest, quoniam ab ipsa eorum natura
sponte proficiunt, immutabilis est et perpetua. Quae admodum
pro salute animarum omnis religio catholica et locorum et tempo-
rum intervalla complectitur, ita etiam in rebus civilibus ubique et
semper sese ad hominum utilitates porrigit atque explicat.

Tot vero erepta tantisque bonis summa mala succedunt: quoniam
qui sapientiam christianam oderunt, eadem, quicquid contra
fieri a se dicunt, ad perniciem devocant civitatem. Istorum enim
doctrinis nihil est magis idoneum ad inflammandos violenter ani-
mos, concitandasque perniciosissimas cupiditates. Sane in iis quae
cogitatione scientiaque continentur, caeleste fidei lumen repudiatur,
quo extincto, mens humana in errores saepissime rapitur, nec vera
cernit, atque illud facile eradit, ut in humilem foedumque *mate-
rialismum* abiiciatur. Sperant in genere morum aeternum immu-
tabilemque rationem, et supremum legum latorem ac vindicem Deum
despiciunt; quibus sublatis fundamentis, consequens est, ut nulla
satis idonea legum sanctione, omnis vivendi norma ab hominum vo-
luntate arbitrioque sumatur. In civitate vero ex immodica libertate,
quam praedicant et volunt, licentia gignitur: licentiam sequitur
perturbatio ordinis, quae est maxima et funestissima pestis repu-
blicae. Revera nulla fuit aut deterior species, aut miserior condi-
tio civitatis, quam illa in qua tales et doctrinae et homines va-
lere aliquamdiu poterunt. Ac nisi recentia exempla suppetent,
id fidem excedere videretur, potuisse homines sceleris audaciaeque
furentes in tanta exordia ruere, et retento ad ludibrium libertatis
nomine, in caede et incendiis debacchari. — Quod si tantos pondum
sensit Italiae terrores, primo quidem singulari Dei beneficio tribuere
deinde id quoque causae fuisse statuere debemus, quod, cum ita
homines numero longe maximo in religione catholica studiose perse-
verassent, idcirco fragiliorum opinionum, quas diximus, dominari
libido non potuit. Verum si haec, quae religio praebet, munimenta
perrumpantur, continuo Italia in eos casus ipsos delaberetur, qui
maximes et florentissimas nationes aliquando perculerunt. Etenim
necesse est, ut similitudinem doctrinarum exitus similes consequan-
tur: et quoniam in eodem vitio sunt semina, fieri non potest, quin
fructus plane eosdem effundant. Immo vero maiores fortasse poenas
violatae religionis gens Italica lueret, quia perfidiam et impietatem
culpa ingrati animi cumuleret. Non enim casu aliquo, aut levi ho-
minum voluntate datum est Italiae, ut partae per Iesum Christum
salutis vel a principio esset particeps, et besti Petri Sedem in sinu,
gremioque suo collocatam possideret, et longo aetatum cursu is

quae a religione catholica sponte fluunt, maximis et divinis beneficiis
perfruere. Quapropter matrem sibi magis esse quod in-
gratis populis Paulus Apostolus minaciter nunciavit. «*Terra saepe
venientem super se libens inbrema, et generans herbam opportu-
nam illis a quibus collitur, accipit benedictionem a Deo: proferens
autem spinas, et tribulos, reproba est, et maledictio proxima, cuius
consummatio in combustionem* (1)».

Prohibeat Deus hanc tentam, formidinem; atque omnes reticula
serio considerent, quae parim impendent ab iis, qui non communi
utilitati, sed *Sectarum* commodis servientes, capitales cum Ecclesia
inimicitias exercent. Qui si asperant, si vera caritate patriae tene-
rentur, certe nec de Ecclesia diffident, nec de nativa eius liber-
tate desistere, iniuriis suspicionibus adducti, cogitentur; immo
vero consilia ab ea oppugnanda ad tuendam adiuvandamque verte-
rent; idque in primis providerent, ut Pontifex Romanus sui iura
reciperet. — Etenim suscepta cum Apostolica Sede contentio quanto
plus Ecclesiae nocet, tanto minus est incolumitati rerum italicarum
profutura. De qua re alio loco mentem Nostram declaravimus,
«*Dicitis, publicae Italiae res neque prosperitate florere, neque diu-
turna tranquillitate posse consistere, nisi Romanae Sedis digni-
tati et summi Pontificis libertati, prout omnia iura postulant,
suerit consultum*».

Quapropter, cum nihil magis velimus, quam ut res christiana
salva sit, cumque praesenti italicorum gentium discrimine commo-
vamur, Vos vehementius quam unquam alios, Venerabiles Fratres,
hortamur, ut studium caritatemque Vestram ad comparanda tot
malorum remedia Nobiscum conferatis. — Et primum quidem evo-
cete summa cum cura populos, quanti sit fidem catholicam possi-
dere, et quam magna eiusdem tuenda necessitas. — Quoniam vero
haec et oppugnatores catholici nominis, quo facilius male contentos
deceptant, multis in rebus aliud simulant, valde interest occulta
eorum consilia patefieri in lucemque proferri, ut scilicet, tempore
quid respice velint et qua causa contentent, excutitur in catholicis
hominibus ardor animi, et Ecclesiam, Romanum Pontificem; hoc est
salutem suam viriliter aperteque defendant.

Multorum ad hunc diem virtus, quo plurimum potuisset, visa
est aliquantum in agendo lenta et in labore remissa. sive quod in-
sueti rerum essent animi, sive quod periculum non satis fuerit
magistraliter perspecta. Nunc vero, cogitis experiendo temporibus,
nihil esset perniciosius, quam perire oscitante longinqua im-
probiorum malitiam, expeditumque ipsis locum relinquere rei chris-
tianae ad libidinem suam citius vexandae. Ii quidem prudentio-
res quam filii lucis multo tam ausi: inferiores numero, caliditate
et opibus validiores, hinc longo tempore magna apud nos malo-
rum incendia excitaverunt. Intelligant igitur quicumque ament ca-

(1) Hebr. vi, 2, 8.

tholicum nomen, tempus iam esse conari aliquid, et nullo pacto languori desiderioque se dedere; cum nemo celerius opprimatur, quam qui recordi se cupit quiescentium. Videant quam nihil reformidant veterum illorum nobilitas et operosa virtus: quorum et laboribus et sanguine fides catholica alevit. Vos autem, Venerabiles Fratres, excitate cessantes, cunctantes impellite: exemplo et auctoritate Vestra universos confirmate ad exercenda constantiter et fortiter officia, quibus actio vite christiane continetur.—Ad hanc aeternam augendamque experecram virtutem, curare se providere opus est, ut numero, consensu, efficiendis rebus, floreat lateque amplificentur *societates* quibus maxima prepositum sit fidei christianae, et rituumque celestium retinere et inclare studium. Tales sunt consociationes iurem, officium; quaeque constitutae sunt aut coetibus catholicorum hominum in tempora certa agendis, aut inopie miserorum levandae, et tuandae rerum testorum religioni, et pueris ex infima plebe erudiendis; illaeque ex eodem genere complures.—Et cum rei christianae quam maxime intersit Pontificem Romanum in gubernanda Ecclesia et esse et videri ab omni periculo, molestia, difficultate liberam quantum lege possunt agendo, rogando, contendendo, tandem Pontificis cunctis, assentire et efficiant; neque ante quiescant, quam sit Nobis, resque non spacio, libertas restituta, quae non modo Ecclesiae bonum, sed et secundum rerum italicarum cursus, et christianorum gentium tranquillitas necessario quaedam vinculo coniungitur.

Deinde vero permagni refert publicari et longe lateque fluere salubriter scripta.—Qui capitali odio ab Ecclesia disident, scriptis edictis decortari, haec tamquam apertissimis ad nocendum armis uti consueverunt. Hinc terribiles librorum coluvies, hinc turbulenta et iniquae ephemerides, quarum vesanos impetus nec leges frenant, nec verecundia continet. Quidquid est proximis his annis per seditionem et turbas gestum, iure gustum esse defendunt, dissimulant aut adulterant verum: Ecclesiam et Pontificem maximum quotidianis insidiosis insisque criminationibus hostiliter pelunt, nec ulbo sunt iam absurdae pestiferaeque opiniones, quae non dist seminare passim aggrediuntur. Huius igitur tanti mali, quod serpi-quotidie latens, sedulo prohibenda vis est: nimirum oportet severe et graviter adducere multitudinem, ut intento animo sibi caveant et prudentem in legendo delectum religiosissime servare velit. Praeferenda scripta scriptis opponenda, ut ars, quae potest plurimum ad perniciem eadem ad hominum salutem et beneficium transformari etque inde remedia suppetant, unde male venena quervantur. Quam ad rem optabile est, ut saltem in singulis provinciis ratio aliqua instituitur demonstrandi publice, quae et quanta sint singulorum christianorum in Ecclesiam officia, vulgaris ad id scriptio crebris, et quoad fieri potest, quotidianis, in primis autem sint in conspectu posita religionis catholicae in omnes gentes praecleara merita: explicetur oratione virtus eius privatis publicisque rebus

maxime prospere et salutaria; attestatur quanti sit, celeriter Ecclesiam ad illam dignitatis locum in civitate revocari, quem et divina eius magnitudo, et publica gentium utilitas vehementer postulatur.—Harum rerum causa necesse est, ut qui animum ad scribendum impulerint, pura tenentur videlicet idem omnes in scribendo spectent: quod maxime expedit, id constituant iudicio certo et efficienti: nihil ex his rebus presertimant, quarum utilis atque expectanda cognitio videatur: gravitate et moderatione dicendi re-tenula, errores et vitia reprehendant, sic tamen ut careat acerbitate reprehensio, personaeque parcatur: deinde orationem adhibent planam atque evidentem, quam facile queat multitudine percipere.—Aliqui autem omnes, qui vero et ex animo cupiunt, florere res et sacras et civicae ingenio hominum litterisque defensione, hos litterarum ingenique fructus tarsi liberalitate sua sustinent; et ut quaque ditior est, haec potissimum re fortunaeque sustinent. Iis enim qui scribendo dent operam, omnino afferenda sunt huius generis adiumenta: sine quibus aut nullos ipsorum industria habitura est exitus, aut incerto et perexiguo.—In quibus rebus omnibus si quid nostris hominibus incommodum impendat, si qua est dimissio subeunda, audeant tamen sese obvios ferro: cum homini christiano nihil sit adquid vel incommoda vel labores ususa iustior, quam ne incaretur ab improbis religionem patitur. Neque enim hoc filios lege Ecclesiae cui genuit aut oblocavit, ut eum tempus et necessitas cogeret, nullem ab his operam expectaret, sed ut, singuli eorum otio privatisque utilitatibus salutem animarum et incolumitatem rei christiane anteponebant.

Praecipua autem curae cogitationesque Vestras, Venerabiles Fratres, in eo vigilare debent, ut ministros Dei idoneos rite institutis. Quod si Episcoporum est plurimum operae et stu- in- fi- genda probe omni inventute ponere, longe plus ipsos elaborare in clericis verum est, qui in Ecclesiae spem adoluerunt, et participo adulescentes numerum sanctissimorum sunt silpundo futuri.—Causa profecto graves et omnium solatium communes depora virtutum multum et magnum in sacrorum prestantur verumtamen vobis haec aetas plura quoque et meliora admodum flagit. Revera fidei catholicae defensione, in qua laborare maxime sacerdotum debet industria, et quae est contopere his temporibus necessaria, doctrinam desideret non vulgarem neque mediocre, sed exquisitam et variam; quae non modo scriptas, sed etiam philosophicas disciplinas complectatur, et physicorum sit atque historicorum tractatione laeple. Eripiendus est enim error hominum multiplex, singula christiane sapientiae fundamenta conve- lendum: luctandamque persaepe cum adversaria oppetissimis, in disputando peritibus, qui subsidia sibi ex omni scientiarum genere astute conparant.—Similiter cum hodie magna sit ad plures diffusa corruptela morum, singularem procerus oportet in sacerdotibus esse virtutis constantiaque praesentiam. Fugere quippe consuetudinem hominum minime possunt:

mmo applicare se propius ad multitudinem ipsis officii sui muneribus iubentur: idque in medijs civitatibus, ubi nulla iam fere libido est, quin permissam habeat et solutam licentiam. Ex quo intelligitur, virtutem in Clero tantum habere virum hoc tempore debere, ut possit se ipsa tueri firmiter, et omnia cum blandimenta cupiditatum vincere, tum exemplorum pericula sospes superare.—Præterea conditas in Ecclesiam perniciem leges consecuta passim clericorum paucitas est; ita plane ut eos, qui in sacros ordines Dei munere leguntur, duplicare operam suam necesse sit, et excellenti aeditato studio, devotione exiguum copiam componere. Quod quidem utiliter facere non possunt, nisi animum gerant tenacem propositi, abstinentem, incorruptum, caritate flagrantem, in laboribus pro salute hominum sempiterna suscipiendis promptum semper atque alacrem. Atqui ad huiusmodi munera est adhibenda præparatio diuturna et diligens; non enim tantis rebus facie et celeriter resuscitur. Atque illi sane in sacerdotio integrè sancteque versabuntur, qui eas in hoc genere ab adolescentia excolerint, et tantum disciplina profecerint, ut ad eas virtutes, quæ commemoratæ sunt, non tam instituti quem nati videantur.

His de cænis, Venerabiles Fratres, iure Seminaria clericorum sibi vindicant plurimas et maximas animi, consilii, vigilantie Vestrae partes. Quod ad virtutem et mores, minime fugit sapientiam Vestram, quibus abundare præceptis et institutis adolescentem clericorum ætatem oportet.—In gravioribus autem disciplinis, Litterarum Nostræ Encyclicæ.—*Aeterni Patris*—viam rationemque studiorum optimum indicaverunt. Sed quoniam in tanto ingeniorum cursu plura sunt sapienter et utiliter inventa, quæ minus decet non habere perspecta, præsertim cum homines impii quidquid incremeni offert dies in hoc genere, tamquam nova tela in veritates divinitus traditas intorquere consueverint, date operam, Venerabiles Fratres, quantum potestis, ut alumna sacrarum inventus non modo sit ab investigatione naturæ instructor, sed etiam iis artibus optime erudita, quæ cum sacrarum Litterarum vel interpretatione vel auctoritate cognitionem habeant.—Illud certe non ignoramus, ad elegantiam studiorum optimorum multas res esse necessarias; quarum tamen sacris Seminariis italicis adimunt, aut minuunt importunæ leges facultatem.—Sed hæc etiam in re tempus postulat, ut largitate et munificentia bene de religione catholica promereri nostrates studeant. Voluntas maiorum pia et benefica egregie eiusmodi necessitatibus providerat; atque illud Ecclesia esse qui prudentia et parsimonia potuerat; ut tutelam et conservationem rerum sacrarum nequaquam haberet necesse caritate filiorum suorum commendare. Sed patrimonium eius legitimum neque se sacrosactum, cui superiorum ætatum iniuria pepercerat, nostrorum temporum procella dissipavit: quare causa renascitur, cur qui diligunt catholicum nomen, animum inducant maiorum liberalitatem renovare. Profecto Gallorum, Belgarum, aliorumque in caus-

as haud multum disaimi illustria sunt munificentie documenta, non modo æquosum, sed etiam posterorum admiratione dignissimæ. Neque dubitamus, quin italica gens communium rerum consideratione permota, id pro viribus actura sit, ut et se patribus suis dignam impertat, et ex fraternis exemplis capiat quod imitetur.

In his rebus, quas diximus: profecto haud minimam habemus spem soluti incolumitatis repositam.—Verum cum in omnibus consiliis, tum maxime in illa, quæ salutis publicæ causa suscipiuntur; omnino ad humana præsidia accedere necesse est opem omnipotentis Dei, cuius in potestate sunt non minus singulorum hominum voluntates, quam cursus et fortuna imperiorum. Quapropter invocandus summis precibus Deus, orandusque, ut tot eius beneficii ornam etque suam respiciat Italiam; in eaque fidem catholicam, quod est maximum hominum cunctis periculorum, suspitionibus depulsis, perpetuo teneat. Hanc ipsam ob causam imploranda suppliciter est immaculata Virgo Maria, magna Dei parens, auxilium et adiutrix consiliorum optimorum, una cum sanctissimo Sponso eius Iosepho, custode et patrono gentium christianarum. Ac pari studio obsecrare opus est Petrum et Paulum, magnos Apostolos, ut in italicis gentibus fructum laborum suorum incolumem custodiant, nomenque catholicam, quod maioribus nostris suo ipsi sanguine pepererunt, apud seros posteros sanctam inviolatumque conservent.

Horum omnium cælesti patrocinio freti, suscipiem divinarum, et præcipue benevolentiam Nostræ testem, Apostolicam benedictionem Vobis universis, Venerabiles Fratres, et populis fidei Vestrae commissis peramanter in Domino impertimus.

Datum Romæ apud s. Petrum die xv Februarii an. MDCCCLXXXII, Pontificatus Nostri anno quarto.

LEO PP. XIII.





EPÍSTOLA ENCÍCLICA

De S. Francisco de Asia y de la propagación
de la V. Orden Tercera Franciscana.

LEÓN p. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

ROR una dichosa merced, el pueblo cristiano no ha podido celebrar en un breve intervalo el recuerdo de los dos hombres que, llamados á gozar en el cielo de las eternas recompensas de la santidad, dejaron sobre la tierra una gloriosa falange de discípulos, como retoños que sin cesar renacen de sus virtudes. Porque después de las fiestas seculares en memoria de Benito, el padre y legislador de los monjes en Occidente, va á ocurrir una ocasión de tributar honores públicos á Francisco de Asís por el séptimo centenario de su nacimiento.

No sin razón vemos Nos en esto un designio misericordioso de la Divina Providencia. Porque permitiendo celebrar el día del nacimiento de estos ilustres Padres, parece que Dios quiere advertir á los hombres que tienen que recordar sus insignes méritos y comprender al mismo tiempo que los Ordenes religiosos fundadas por ellos no debieron ser tan indignamente violadas, sobre todo en aquellas naciones en que por su trabajo, su genio y su celo han sembrado la civilización y la gloria.

Nos confiamos en que estas solemnidades no serán infructuosas para el pueblo cristiano, que, siempre y con justicia ha considerado como amigos á los religiosos, por lo que, así como ha honrado el nombre de Benito con amor y

gratitud, hará revivir por medio de fiestas públicas y testimonios de afecto la memoria de Francisco. Y esta noble emulación de piedad filial y devota no se limita á la comarca en que nació el santo hombre, ni á las que honró con su presencia, sino que se extiende á todas las partes de la tierra, á todos los lugares donde el nombre de Francisco ha llegado, y en que florecen sus instituciones.

Oiertamente que Nos, más que nadie, aprobamos este ahínco de las almas por tan excelente objeto, sobre todo estando acostumbrado desde la niñez á tener hacia Francisco admiración y devoción especiales. Y Nos gloriamos de haber sido inscrito en la familia franciscana y más de una vez hemos subido por piedad espontáneamente y con alegría, á las sagradas colinas del Alverno: en aquel lugar, la imagen de ese gran hombre se ofrecía á Nos por todas partes donde poníamos la planta, y aquella soledad llena de recuerdos tenía á nuestro espíritu embebecido en muda contemplación.

Mas por loable que sea este celo, no consiste en él todo. Porque es preciso pensar que serán agradables á Francisco esos honores que se preparan, si aprovechan á los mismos que los tributan.

El fruto real y duradero consiste en asemejarse en algún modo á su eminente virtud y en procurar ser mejor imitándole. Si con la ayuda de Dios se trabaja para ello con arrior, se habrá encontrado el remedio oportuno y eficaz para los males presentes. Nos queremos, pues, Venerables Hermanos, no sólo atestiguaros públicamente por medio de esta carta nuestra devoción á Francisco, sino también excitar vuestra caridad para que trabajéis con Nos en la salvación de los hombres por el remedio que Nos os indicamos.

El Salvador del género humano, Jesucristo, es la fuente eterna é inmutable de todos los bienes que para Nos proceden de la infinita bondad de Dios; de modo que Aquel que ha salvado una vez al mundo es también el que le salvará en todos los siglos: *porque no hay bajo el cielo otro nombre que haya sido dado á los hombres por el cual podamos salvarnos.* (Act., IV, 12). Si, pues, sucede que, por el vicio de la naturaleza ó la falta de los hombres, cae en el mal el género humano, y parece necesario para levantarlo un especie socorro, es preciso absolutamente recurrir á Jesucristo y ver en El el mayor y más seguro medio de salvación. Porque su divina virtud es tanta y tan poderosa, que contiene

á la vez un abrigo contra los peligros y un remedio contra los males.

La curación es cierta si el género humano vuelve á profesar la sabiduría cristiana y las reglas de vida del Evangelio. Cuando ocurren males como estos de que Nos hablamos, ofrece Dios al mismo tiempo un socorro providencial, suscitando á un hombre, no escogido al azar entre los demás, sino eminente y único, á quien encarga de procurar el restablecimiento de salud pública. Y esto es lo que sucedió á fines del siglo XII, y algo más tarde. Francisco fué el obrero de esta gran obra.

Se conoce bastante esta época con su mezcla de vicios y virtudes. La fe católica estaba entonces más profundamente arraigada en las almas; ofrecía también un hermoso espectáculo aquella multitud inflamada de piadoso celo que iba á Palestina para vencer ó morir en ella. Pero el libertinaje había alterado mucho las costumbres de los pueblos, y era de todo punto necesario que los hombres volvieresen á los sentimientos cristianos. Consiste la perfecta virtud cristiana en esa generosa disposición del alma que busca las cosas arduas y difíciles; tiene su símbolo en la Cruz, que cuantos desean servir á Jesucristo deben llevar sobre sí. Lo propio de dicha disposición es el apartarse de las cosas mortales, de dominarse completamente y de sufrir la adversidad con calma y resignación. En fin, el amor de Dios es dueño y soberano de todas las virtudes para con el prójimo; su poder es tal, que hace desaparecer cuantas dificultades son el cortejo del cumplimiento del deber; y no sólo hace tolerables, sino hasta agradables, los más duros trabajos.

Había mucha escasez de estas virtudes en el siglo XII, porque gran número de hombres eran entonces, por decirlo así esclavos de las cosas temporales, ó amaban con frenesí los honores y las riquezas ó vivían en el lujo y en los placeres. Otros tenían todo el poder, y hacían de su potestad un instrumento de opresión para la multitud miserable y despreciada; y aquellos mismos que hubieran debido, por su profesión, ser ejemplo á los hombres, no habían evitado las manchas de los vicios comunes. La extinción de la caridad en muchos lugares había tenido por consecuencia los pecados múltiples y cotidianos de la envidia, de los celos y el odio; los espíritus estaban tan divididos y tan enemistados, que por la menor causa las ciudades vecinas entraban en

guerras, y armaba el hierro á unos ciudadanos contra otros.

En este siglo apareció Francisco. Con admirable constancia y rectitud igual á su firmeza, se esforzó con sus palabras y con sus actos en colocar á vista de todos los ojos del mundo caduco la imagen auténtica de la perfección cristiana.

En efecto: de la misma manera que el bienaventurado P. Domingo de Guzmán, en esta época, defendía la integridad de las doctrinas celestiales y rechazaba, armado con la antorcha de la sabiduría cristiana, los errores perversos de los herejes; así Francisco, conducido á Dios por grandes acciones, obtenía la gracia de excitar á la virtud á los cristianos y de conducir á la imitación de Cristo á aquellos que habían andado muy errantes y por mucho tiempo.

No fué por casualidad por lo que llegaron á los oídos del adolescente estas palabras: «Despreciad el oro y la plata; no la lleveis en vuestras bolsas; no os inquietéis por la comida, ni bebida, ni calzado».

Y aun «si quieress ser perfecto, anda, vende lo que tienes, dalo á los pobres, y sígueme».

Interpretando estos avisos como dirigidos á él directamente, se despojó al instante de todo, cambió sus vestidos, adoptó la pobreza como asociada y compañera por todo el resto de su vida, y adoptó la resolución de que estos grandes preceptos de virtudes que él había abrazado con noble y sublime espíritu, fueran las reglas fundamentales de su Orden. Después de este tiempo, en medio de la molición tan grande del siglo y de la delicia exagerada que le rodeaba, se le vió avanzar en estas prácticas tan difíciles; pidió su alimento de puerta en puerta, y soportó, no solamente las burlas de un pueblo insensato, aquellas que son más injuriosas, sino que las busca con admirable avidez. Seguramente había abrazado la locura de la Cruz de Cristo, y la consideraba como sabiduría absoluta; habiendo penetrado ventajosamente en la inteligencia de estos misterios augustos, veía y juzgaba que no podía colocar su gloria en cosa mejor.

Con el amor á la Cruz, ardiente caridad abrazó el corazón de Francisco y le impulsó á propagar con celo el nombre cristiano hasta exponer su vida al peligro más próximo. Abrazaba á todos los hombres en esta caridad; pero buscaba especialmente los pobres y los pequeños, de suerte que

parecía colocarse entre aquellos de quienes los demás acostumbraban á retraerse ó á los que orgullosamente despreciaban. Por este mereció bien de esa fraternidad por la cual Jesucristo, restaurándola y perfeccionándola, ha hecho de todo el género humano, una sola familia, colocada bajo la autoridad de Dios, Padre común de todos.

Gracias á tantas virtudes, y sobre todo por una rara austeridad de vida, este héroe purísimo se dedicó á reproducir en sí, en cuanto pudo, la imagen de Jesucristo. La señal de la Divina Providencia apareció bien cuando le fué concedido tener similitudes con el Divino Redentor, aun en las cosas exteriores. Así, á ejemplo de Jesucristo fué dado á Francisco nacer en un establo y tener por lecho siendo niño, como en otro tiempo Jesús, la tierra cubierta de pajas.

Se refiere que en este momento coros celestiales de ángeles y santos oídos á través de los aires completaron la semejanza. Como Cristo hizo con sus Apóstoles, él se adjuntó por discípulos á algunos hombres escogidos, á quienes mandó recorrer la tierra como mensajeros de la paz cristiana y de la salud eterna. Despojado de todo, injuriado, negado de los suyos, tuvo de común con Jesucristo, que no encontró ni un sitio propio donde reclinar su cabeza. Como último rasgo de semejanza, cuando estaba sobre el monte Alverno cual sobre su calvario, fué por decirlo así, crucificado por un prodigio nuevo. Justo entonces, recibiendo en su cuerpo la impresión de las sagradas llagas.

Nos recordamos aquí un suceso no menos brillante en sí mismo por el milagro hecho célebre por la voz de los ángeles. Un día que San Francisco se hallaba sumergido en ardiente contemplación de las llagas de Nuestro Señor, y que aspiraba, por decirlo así, en él sus dolorosos efectos y parecía haber como si tuviera sed, un ángel descendido del cielo, mostrósele de repente; luego brilló una virtud misteriosa, tanto que Francisco sintió sus manos y pies como horadados con clavos y su costado atravesado por aguda lanza. Desde entonces sintió en su alma inmenso ardor de caridad; sobre su cuerpo llevó hasta el fin de sus días la impresión viva de las llagas de Jesucristo.

Análogos prodigios, que deberían ser celebrados por un lenguaje angelico más bien que por el de los hombres, muestran cuán grande y digno fué el hombre elegido por Dios para llamar á sus contemporáneos á las costumbres cristianas.

Ciertamente en la casa de Damíán era voz sobrehumana la oída por Francisco, diciéndole: «Marcha; sostén mi casa vacilantes. No es menos digno de admiración que esta aparición celestial se presentase á Inocencio III, pareciéndole ver á Francisco sostener con sus hombros los muros inclinados de la Basílica de Letrán. El objeto y el sentido de este prodigio son manifiestos; significaba que Francisco debía en este tiempo ser firme apoyo y columna para la república cristiana, y, con efecto, no tardó en practicarse.

Los doce primeros que se pusieron bajo su dirección fueron cual semilla pequeña, la cual, por la gracia de Dios y bajo los auspicios del Soberano Pontífice, pareció bien pronto cambiarse en fértil mies. Luego que estuvieron santamente formados en los ejemplos de Cristo, Francisco distribuyó entre ellos las diferentes comarcas de Italia y de Europa para que allí llevasen el Evangelio; encargó asimismo á algunos de los mismos ir hasta Africa. De repente, pobres ignorantes como eran, se confunden con el pueblo en las calles y en las plazas; sin aparatos de lugar ni pompa en el lenguaje, comienzan á exhortar á los hombres al desprecio de las cosas terrenales y al pensamiento en la vida futura. Maravilla ver cuáles son los frutos de la empresa de estos obreros, en apariencia humildes. Una multitud, ávida de oírles, corría en masa á ellos; poníanse entonces á llorar sus faltas, á olvidar las injurias y á venir, por la tregua en las discordias, á sentimientos de paz.

No se puede creer con qué ardiente simpatía, que era casi la impetuosidad, se llegaba la multitud á Francisco. Por donde iba, un gran concurso de pueblo lo seguía, y no era raro que en las poblaciones pequeñas y en las ciudades más populosas los hombres de todas las clases le pedían ser admitidos en su regla. Esto fué lo que obligó al Santo patriarca á establecer la cofradía de la Orden Tercera, destinada á comprender todas las condiciones y edades de ambos sexos, sin que se rompiesen por ello los vínculos de la familia y de la sociedad. Ella organizó sabiamente, menos con reglas particulares que con las propias leyes evangélicas, que nunca parecerán duras, á ningún cristiano. Sus reglas, en efecto, son: obedecer á los mandamientos de Dios y de la Iglesia; abstenerse de pasiones y de luchas; no desaprovechar cuanto cede en beneficio del prójimo; no tomar las armas sino para la defensa de la Religión y de la patria; ser moderado en el comer y el vivir; evitar el lujo y

abstenerse de las peligrosas seducciones del baile y del teatro.

Se alcanza fácilmente qué inmensos servicios ha debido prestar una institución tan saludable por sí misma y por su oportunidad en los tiempos. Esta oportunidad está bastante demostrada por el establecimiento de asociaciones del mismo género en la familia dominicana y otras Ordenes religiosas y por los hechos mismos. En las más altas clases y en las más inferiores hubo un apretamiento general, un ardor generoso, para filiarse á aquella Orden de Hermanos Franciscanos. Entre todos, solicitaron ese honor Luis IX, rey de Francia, é Isabel, reina de Hungría; en los tiempos sucesivos se cuentan varios Papas, Cardenales, Obispos, Reyes y Príncipes que no consideraron como indignas de su jerarquía las insignias franciscanas.

Los asociados en la Orden Tercera mostraron siempre tanta piedad como valor en la defensa de la Religión católica: si estas virtudes les valieron el odio de los malos, ellas les atraieron, al menos, la estimación de los sabios y los buenos, única cosa que debe buscarse y la más honrosa de todas. Y aun nuestro predecesor Gregorio IX, habiendo alabado públicamente su valor y su fe, no vació en cubrirles con su autoridad y en llamarles honoríficamente «soldados de Cristo, nuevos Macabeos». Este elogio era merecido. Porque daba gran fuerza al bien público que esta corporación de hombres que tomaban por guía las virtudes y las reglas de su fundador, se aplicasen tanto como pudieran á hacer revivir en el Estado las honradas costumbres cristianas. Muchas veces, en efecto, su empresa y sus ejemplos han servido para apaciguar y aun extirpar las rivalidades de los partidos, arrancar las armas de manos de los furiosos, hacer desaparecer las causas de litigios y disputas, procurar consuelos á la miseria y el abandono, y reprimir la injuria, muerte de las fortunas é instrumento de corrupción.

Tanto más, cuanto que el carácter de nuestro tiempo requiere por muchos conceptos el carácter mismo de esta institución. Como en el siglo XII, la divina caridad se ha debilitado mucho en nuestros días, y hay, sea por negligencia, sea por ignorancia, gran relajamiento en la práctica de los deberes cristianos. Muchos, llevados por una corriente de los espíritus y por preocupaciones del mismo género, pasan su vida buscando ávidamente el bienestar y el pla-

cer. Enervados por el lujo, disipan su patrimonio y codician el de otro; exaltan la fraternidad, pero hablan de ella mucho más que la practican; les absorbe el egoísmo, y la verdadera caridad para los pequeños y los pobres disminuye diariamente. En aquel tiempo el error múltiple de los albigenses, excitando á las muchedumbres contra el poder de la Iglesia, había turbado el Estado, al propio tiempo que abría camino á un *socialismo* cierto.

Lo mismo hoy, los autores y propagadores del *naturalismo* se multiplican. Estos niegan que sea preciso estarse sometidos á la Iglesia, y por una consecuencia necesaria, van hasta desconocer el mismo poder civil: aprueban la violencia y la sedición en el pueblo; ponen en duda la propiedad; adulan las concupiscencias de los proletarios; quebrantan los fundamentos del orden civil y doméstico.

En medio de tantos y tan grandes peligros comprendiéndose ciertamente, Venerables Hermanos, que hay motivo para esperar mucho de las instituciones franciscanas llevadas á su estado primitivo. Si ellas floreciesen, la fe, la piedad, la honestidad de costumbres florecerían también; este apetito desordenado de cosas perecederas sería destruido, y no se cuidaría sino de reprimir las pasiones por la virtud; lo que la mayor parte de los hombres consideran hoy como el yugo más pesado é insoportable.

Unidos los hombres por los lazos de la fraternidad, amarianse entre sí, y tendrían para los pobres y los indigentes que son la imagen de Jesucristo, el respeto conveniente. Por otra parte, los que están penetrados en la Religión cristiana, na, saben con toda certeza que es un deber de conciencia obedecer á las autoridades legítimas.

Es justo decir que la paz doméstica y la tranquilidad pública, la integridad de las costumbres y la benevolencia, el buen uso y la conservación del patrimonio, que son los mejores fundamentos de la civilización y de la estabilidad de los Estados, salen, como de una raíz de la Orden Tercera de los franciscanos, y Europa deba en gran parte á Francisco la conservación de esos bienes.

Sin embargo, más que ninguna otra nación, Italia es deudora á Francisco: ella es la que ha tenido más parte en sus beneficios, como que ha sido primer teatro de sus virtudes. Y, con efecto, en esta época en que la frecuencia de las iniquidades multiplicaba las luchas privadas, tendió siempre la mano al desgraciado ó al vencido; rico en el seno de la

mayor pobreza, no cesó jamás de socorrer la miseria de otro, olvidando la suya. La lengua nacional, apenas reformada, resonó con gracia en sus labios; tradujo los suspiros del amor y de la poesía en cánticos que el pueblo aprendió, y que no han parecido indignos de la posteridad literaria. Bajo la aspiración de Francisco, un hombre superior elevó el genio de nuestros compatriotas, y el arte de los más grandes artistas se dedicó á representar por la pintura y la escultura las acciones de la vida.

Alighieri encontró en Francisco materia á sus cánticos sublimes y suaves á la vez; Cimabue y Giotto hallaron en él asuntos que inmortalizar con los colores de Parrhasius; ilustres arquitectos tuvieron ocasión de elevar admirables monumentos, tales como la tumba de *este pobre* y la basílica de Santa María de los Angeles, testigo de tan numerosos y grandes milagros. A estos santuarios tienen los hombres en tropel para venerar á este padre de los pobres de Asis, que después de haberse despojado de todas las cosas humanas, ha visto afluir á él en abundancia los dones de la divina bondad. Se vé que un raudal de beneficios ha proporcionado este solo hombre para la sociedad cristiana y civil; pero como su espíritu era plena y eminente cristiano, y apropiado á todos los lugares y á todos los tiempos, nadie podría dudar que la institución franciscana no preste grandes servicios en nuestra época.

Nada es tan eficaz como esta disposición del espíritu para extirpar todo género de vicio en su germen: la violencia, la injusticia, el espíritu revolucionario y la envidia entre las diversas clases de la sociedad, cosas todas que constituyen los principios y elementos del *socialismo*. En fin, la cuestión de las relaciones del rico y del pobre, que preocupan tanto á los economistas, sería perfectamente desahogada si á la pobreza no la falta dignidad; que el rico debe ser generoso y lleno de misericordia; el pobre contento con su suerte y satisfecho de su trabajo; pues que ni el uno ni el otro han nacido para el goce de los bienes, pero el uno debe subir al cielo, el uno por la paciencia y el otro por la liberalidad.

Tales son las razones por las cuales Nos hemos deseado de todo corazón, desde hace mucho tiempo, proponeros la imitación de Francisco de Asis. Y porque Nos hemos tenido siempre un interés particular por la Orden Tercera de los franciscanos, hoy que Nos hemos sido llamados por la alti-

sima bondad de Dios á este soberano pontificado, como se ofrece una ocasión oportuna de hacerlo, Nos exhortamos vivamente á los cristianos á que se hagan inscribir en esta santa milicia de Jesucristo. Se encuentra por todas partes un gran número de personas del uno y del otro sexo que marchan generosamente detrás de los pasos del Padre Seráfico.

Nos aplaudimos y aprobamos vivamente su celo, deseando que su número aumente y se multiplique, gracias, sobre todo, á vuestros esfuerzos, Venerables Hermanos. El punto principal de nuestra recomendación es que los que os habeis revestido con las Ordenes de la *Penitencia*, miren la imagen de su santo autor y se acerquen á él, sin lo cual no puede realizarse nada de lo que se desea. Esforzaos, pues, en hacer conocer y estimar en todo su valor la *Orden Tercera*; vigila en esto todos los que teneis el cargo de las almas, enseñando cuidadosamente lo que ella es, de cuánto es accesible á cada uno, de qué privilegios goza para la salud de los espíritus y cuánta utilidad particular y pública promete. Es menester hacer tanto ó más que los religiosos franciscanos de la otra Orden de fundación primera que sufren en este momento por la indigna persecución que les ha herido.

Quiera Dios que por la protección de su padre salgan pronto de esta fuerte y tenaz tempestad. Quiera Dios que los pueblos cristianos acudan en auxilio de la regla de la Orden Tercera con tanto ardor y en tan gran número como acudieron en otra ocasión al pie del Santo Patriarca. Lo pedimos sobre todo y con más razón todavía á los italianos, que la comunidad de patria y la abundancia particular de beneficios recibidos les obligan á mayor devoción por San Francisco y á mayor reconocimiento también.

Así sucederá que al cabo de siete siglos, Italia y el mundo cristiano entero se vean transportados del desorden á la paz, de la fiesta á la salud, por la influencia bienhechora del Santo de Asis.

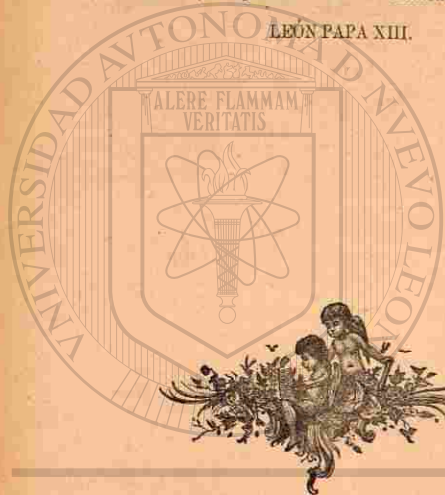
Pidamos esta gracia en una plegaria común, y sobre todo en estos días á Francisco mismo; implórela de la Virgen María, Madre de Dios, que ha recompensado siempre la piedad y la fe de su servidor con su alta protección y especiales mercedes.

Mientras tanto, como prenda de los celestiales favores, y en testimonio de nuestra especial benevolencia, Nos os da-

mos, afectuosamente en el Señor á vosotros, Venerables Hermanos, y á todo el Clero y pueblo confiado á cada uno de vosotros, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el día 17 de Septiembre de 1882, año quinto de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DIRECCIÓN GENERAL D



EPISTOLA ENCYCLICA

De Sancto Francisco Assisiensi,
et de Tertio Franciscalium Ordine propagando.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

AUSPICATO CONCASSUM est populo christiano duorum virorum memoriam brevi temporis intervallo recolere, qui ad sempiterna sanctorum praemia in caelum evocati, praecelaram alumnorum copiam, tamquam virtutum suarum perpetuo renascentem propugnem, in terra reliquerunt. — Siquidem post saecularia, sollemnia ob memoriam Benedicti, monachorum in Occidente patriae legitimi, proxima est occasio non diu per haberi locum publice honorem Francisco Assisiensi, septimo postquam natus est exeunte saeculo. Quod sane contingere benigno quodam divinae providentiae consilio, non immerito arbitramur. Nam obieto ad celebrandum tantorum patrum natali die, homines admonere Deus velle videtur, ut summa illorum merita recorderentur, simulque intelligant, conditos ab his virorum religiosorum ordines tam indigne violari minime debuisse, in iis praesertim civitatibus, quibus incrementa humanitatis et gloriae labere, ingenio, sedulitate pepererunt. — Ista quidem sollemnis confidimus haud vacua fructu futura populo christiano, qui non sine causa sociales religiosos amicorum loco semper habere consuevit: proptereaque sicut Benedicti nomen magna pietate grateque animo honoravit, ita nunc Francisci memoriam festo cultu et multiplici significatione voluntatis est certum renovaturus. Atque istud pietatis reverentiaeque honestum certamen non regione circumscribitur, in qua vir sanctissimus editus est in lucem, nec limitibus a praesentia eius nobilitatis spatii: sed late est ad cunctas terrarum oras, quaquequo Francisci aut nomen precebat, aut instituta vigent, propegestum.

Hanc animorum in re optima salutem Nos cupite sic probamus, ut nemo magis; praesertim quia Franciscum Assisiensem admirari praecipuae religione colere ab adolescentia assuevit; et in familiam Franciscanam adscitos esse gloriamur, et sacra Alverniae iuga ibentes atque alacres, pietatis causa, non semel ascendimus; quo loco tanti viri imago, ubicumque poneremus vestigium, quibuscumque animo, mentemque ipsius contemplatione suspensam memor illa solitudo tenebat. — Sed quantumvis sit istud studium laudabile, tamen nequam in istis omnia. Ita enim de honoribus, qui beato Francisco proferuntur, statuendum, iura maxime futuris ei, cui deferuntur, gratas, si fuerint illis ipsi, qui deferant, fructuosos. In hoc autem positus est fructus solidus minimeque caducus, ut eius excellentem virtutem homines admirantur, similitudinem eius aliquem adripiant, fierique studiosius in imitatione meliores. Quod, opitulante Deo, si studiose effecerint, profecto praesidia erit praesentium malorum opportuna et valde efficax medicina. — Vos itaque volumus, Venerabiles Fratres, per hoc Litterarum alioqui, non modo pietatem erga Franciscum Nostram publice testatur, veram etiam vestram excitari caritatem, ut in hominum salute eo, quo diximus, curanda remedio Nobiscum pariter elaboretis.

Liberator generis humani Iesus Christus fons est perennis atque perpetuus omnium bonorum, quae ab infinita Dei benignitate ad nos proficiuntur, ita plane ut qui semel mundum servavit, idem sit in omnes saeculorum aetates servaturus: *Nec enim aliud nomen est sub caelo datum hominibus, in quo oportet nos saltem fieri* (1). Si quando igitur naturae vitio aut hominum culpa contingat, ut in deteriorem partem delectatur genus humanum, et singulari quantum ope indigere ad evadendam videntur, omnino recipere se ad Iesum Christum necesse est, atque istud potius maximum certissimumque periculum. Divina enim illius virtus tam magna est tantumque potest, ut omnium in ea vel periculorum depulsio, vel malorum positio sanatio sit. Futuro est autem certis sanatio, si modo ad professionem christianam aspiciant, et ad otiosam vitam vitent praecipua genus humanum reducatur. His autem, quae diximus, forte insidentibus malis, simul ac solati venit divinitus provisa maturitas, fere iubet Deus, continuo virum aliquem in terris existere, non unum de multis, sed summum et singularem, quom restituendae salutis publicae praeficiat maneri. Atque istud plane usquequodam exitum saepe illi dno, imi aliquandoque serius, fuit eodem eius maximi operis perfectior Francisco.

Satis illa nota datus cum sui tractate virtutum ac vitiarum. In tanta altius in animis vigebat fides catholica, pulchrumque erat, compulsum pietatis fervore incensos in Palaestinam transmittere, qui vincere aut emori desinavissent. Sed tamen valde populares mores libentiam mutaverat, nihil quo erat tam hominibus necessarium, quam ut christianos spiritus revocarent. — Iamvero christianae virtutis caput est

1) Act. IV, 12.

generosa animi affectio, rerum arduarum ac difficilium patientia: cuius forma quaedam in cruce adumbratur, quam, qui Christum sequi volunt, ornato ferunt humero necesse est, illius autem partes affectionis sunt, obstantem rerum mortalium animam gerere: sibi meti terrorem, cibus adversos fidei munitaque ferre. Denique caritas in Deum in proximos una omnium est domina et regina virtutum: cuius tanta vis est, ut molestas, quo officium comitantur, omnes abstergeat, laboresque quantumvis magnos non tolerabiles solum efficiat, verum etiam lucundos.

Hanc virtutum saeculo duodecimo magna apparebat inopia, cum nimis multi, penitus mancipati rebus humanis, aut absentia honorum ac divitiarum inspirent, aut per luxum et libidines aetatem agerent. Florimum valebant pauci; quorum opes fere in oppressionem miseriae et contemptae multitudinis evaserant: atque huiusmodi viduarum maculas ne ita quidem effugerant, qui discipline ceteris esse ex instituto debuissent. Et restituta passim caritate, variae quolidianaeque pestes consecutae erant, invidiae, aemulatio, odiosae; distractis adeo infestisque animis, ut ad minimam quamvis causam et civitates finitimo sese invicem praehindendo confluerent, et cives cum civibus ferro inhumane decernerent.

In id saeculum Francisci cecidit aetas. Qui tamen mira constantia, simplicitate pari aggressus est diolis et factis genuinam christianae perfectionis imagine in senescenti mundo ad spectandum proponere. — Re ipsa, quemadmodum Dominicus Gusmanus pater integritatem caelestium doctrinarum per eadem tempora luebat, pravosque haereticorum errores iuxta christianae aspiantiae dispellebat, ita Franciscus, ad grandia ducente Deo, illud impetravit ut ad virtutem excitaret christianos homines, et siu multumque devios ad imitationem Christi traduceret. Non certe fortuito factum est, ut ad aures acciderent adolescentis ille ex Evangelio sententiae: *Nolite possidere aurum, neque argentum, neque pecuniam in zonis vestris, non pergam in cin, neque duas tunicas, neque calceamento, neque virgam* (1). Et, *si eis per factus esse, velle, cedere quae habes et da pauperibus..... et veni, sequere me* (2). Quae tamquam sibi nominatim dicta interpretatus, continuo abdicat ac rebus omnibus vestimenta moti: paupertatem sibi sociam et comitem consulti in omni vita futuram; et maxima illa virtutum praecipua, quae cetero erectoque animo amplexus erat Ordinis sui veli fundamenta fore decernit. Ex eo tempore inter tantum saeculi molitionem (solidumque delicatissimum, ille horrido cultu atque aspero incedere: victum ostentium quacere: et quae acerbissima punitur, insanam plebis ludibria non tam perferre, quam vorare alicuius mirabili. Videlicet stultitiam Crucis Christi adsumperat et probat, ut absolutam aspiantiam; cumque in eius augusta mysteria intelligendo penetravisset, vidit

(1) Matth. X, 9-10. — (2) Matth. XXI, 21.

indicavitque, nusquam posse gloriam suam melius collocari.—Una cum amore Crucis, pervasi Francisci pectus caritas vehemens, quo impulit hominem, ut propagandum nomen christianum animose susciperet, ob eamque causam obviam sese vel manifesto capiti periculo ultro offerret. Hoc ille caritate homines complectebatur universos: nullo tamen cariores habuit egenos et sordidos, ita prorsus ut quos ceteri refugerent aut superbis fastidire consueverant, his potissimum ille delectari videretur. Qua ratione egregie de ea germanitate meriti qua restituta perfectaque ex toto hominum genere unam velut familiam Christus Dominus conflavit, in potestate unius omnium parentis Dei constitulam.

Tot igitur virtutum praesidio atque hac praesertim esperitate vitae, studuit vir innocentissimus formam Iesu Christi, quosd poteret, in se ipse transfere. Sed divinae providentiae numen in hoc etiam eluxisse videtur, quod rerum externarum singulares quasdam cum divino Redemptore similitudines assecutus est.—Sic, ad exemplar Iesu, Francisco contigit, ut in locum susciperetur in stabulo, ac tale stratum haberet pauper infans, quale olim ipse Christus, tectam atramentis terram. Quo tempore ulterius, leves per sublime Angelorum chori, et multantes aera concensus similitudinem compleverunt. Item lectos quasdam, uti Christus Apostolica, sibi discipulos adiunxit quos peragere terras iuberet, christianae pacis ac sempiternae salutis nuntios. Pauperum contumeliose illusus, repudiatus a suis, vel in hoc speciem Iesu Christi retulit, quod nec tentulum voluit habere proprium, quo caput reclineret. Postrema similitudinis nota accessit, cum in Alverni montis vertice, velut in Calvario suo, novo ad illum aetatem exemplo, sacris stigmatibus corpori eius divinitus impressis, propemodum actus est in crucem.—Rem hoc loco commemoramus non minus miraculo nobis, quam saeculorum praedicatione illustrem. Cum enim esset olim in cruciatum Christi, vehementi cogitatione delixus, eorumque vim acerbissimam ad se traderet, et tantum sitionis hauriret, delapsus a caelo repente Angelus se ostendit: unde arcana quaedam virtus cum subito emicuisset, palmas pedesque quasi transfixos clavibus, itaque velut acuta cuspidis vulneratum Iesus Franciscus sensit. Quo facto, ingentem caritatis ardorem concepit animo: corpore vivam expressamque vulnerum Iesu Christi in reliquum tempus imaginem gessit.

Ista rerum miracula, angelico potius quam humano celebranda praesentis, satis demonstrant quantus ille vir, quamque dignus fuerit, quem aequalibus suis ad mores christianos revocandis Deus desinaret. Profecto ad Damiani eadem exaudita Francisco est maior humana vox, *I, labantem tuere domum meam*. Neque minus admirationis habet oblata divinitus Innocentio III species, cum sibi videre visus est Basilicae Lateranensis inclinata moenia humeris suis Franciscum sustinentem. Quorum vis ratioque portantium perspicua est: nimirum significabatur, christianae reipublicae non leve per ea tempora praesidium et columnam Franciscum futurum. Revera nihil

conatus est quin accingoretur. Duodeni illi, qui se in eis disciplinam primi contulerant, exigui instar seminis extiterunt, quod secundo Dei numine, auspiciisque Pontificis maximi, eo citius visum est in uberrimam segetem adolescere. Eis igitur ad Christi exempla sanctae institutis variae Italiae Europaeque regiones, Evangelii causa, describit: dato certis inter eos negotio, ut in Africam usque traicerant. Nec more inopes indocti, rudes, committunt tamen populo sese: in trivitiis plateisque, nullo loci apparatu nec pompa verborum, ad contemplandum rerum humanarum cogitationemque futuri saeculi homines adhortari incipiunt. Miram tam inepsis, ut videbantur, operariis quantus respondit operae fructus. Ad eos enim confluere catervatim cupide audiendi multitudo: tum dolenter admissa deslere, oblivisci iniuriarum, compositisque disidiis ad pacis consilia redire. Incredibile dictu est, quanta inclinatione animorum ac prope impetu ad Franciscum turba repererat. Assescebantur maximo concursu, quacumque ille ingrederetur: nec raro ex oppidis, ex urbibus frequentioribus universi promiscue dives homini erant supplices, ut se vellet in disciplinam rite accipere.—Quis obrem causa nata est viro sanctissimo, cur sodalitates *Terti Ordinis* institueret, quae omnem hominum conditionem, omnem aetatem, utrumque sexum reciperet, nec familiae rerumque domesticarum vincula abrupterent. Eam quippe prudenter temperavit non tam legitis propriis, quam ipsi legum evangelicarum partibus: quae sano nemini christiano graves videntur. Videlicet praecipis Dei Ecclesiaeque obtemperat: absint factiones et trixae: nihil detrahatur de aliena re: nisi pro religione patriaeque, ne arma sumantur: modestia in victu cultaque servetur: facessat luxur: periculosa chorearum artisque ludicrae lococinia vitentur.

Facile est intelligere permagnas manare utilitates ex huiusmodi instituto debuisse cum salutari per se, tum ad eam tempestatem mirabiliter opportuno.—Quam opportunitatem et satis indicant coalitae eiusdem generis ex-Dominicenses familiae aliisque ordinibus sodalitates, et eventus ipsae confirmat. Sane illi Franciscali ordini nomen dare inflammato studio summasque voluntatum propensione ab infimis ad summam vulgo properabant. Optarunt ante alios hanc laudem Ludovicus IX Galliarum rex, et Elisabetha Hungarorum regum soboles: successere aetatum decursu plures ex Pontificibus maximis, item ex Cardinalibus, ex Episcopis, ex regibus, ex dynastiis: qui omnes insignia Franciscalia non aliena esse o dignitate sua dixerunt.—Sodales terti ordinis animum suum in tuenda religione catholica pium atque se fortem probavere: quarum virtutum si magnam ab improbis ascherant iridiam, ea tamen, quae honestissima est atque unice expetenda, sapientium et honorum approbatione numquam caruerunt. Immo Gregorius ipse IX Deceator Noster fidem ipsorum ac fortitudinem publice gratulatus, minime dubitavit et auctoritate sua defendere, et *milites Christi, Machabeos alteros*, honoris causa appellare.—Neque carebat veritate laus. Magnum enim salutis pu-

blicae praesidium erat in illo hominum ordine, qui propositis suis auctoritas sui virtutibus et legibus, perficiebant, quoad facultas ferret, ut christianam honestatis decora in civitate reviscerent. Certe ipsorum opera exemplisque extinctae saepe aut delinibae sunt factionum partes: accepta ab effaratorum dextris arma: illium et iurgiorum passio sublati: per inopiae et solitudinis solatio: castigata, fortiter gurges et corruptiorum instrumentum, luxuria. Quare pax domestica et tranquillitas publica, integritas morum et mansuetudo, rei familiaris rectus usus et tutela, quae sunt optima humanitatis incolumitatisque firmamenta, ex tertio Franciscali ordine, tanquam ex stirpe quodam, gignuntur: potiusque honorum conservationem magis ex parte Francisci debet Europa.

Pius tamen, quam ulli ex gentibus ceteris, Franciscus debet Italia quae sicut eis virtutibus princeps theatrum fuit, ita maxime beneficia sensit. — Et sane quo tempore multis militi pro iuria contulerent, ille efflicto et incoacti constanti porrexit dexteram: in summa egestate dives, nunquam desistit alienum sublevere inopiam, inmemer suae. Vagari suaviter in eius ore patris sermo racens: vim caritatis simul et positiva expressit dulciter, quae vulgus edisceret, quoque admiratione visa sunt non indigna et radiis posteritatis. Ad Francisci cogitationem, aura quaedam effluatque humano angustior ingenia nostrorum concitavit, ita quidem ut in eius rebus gestis, piogendis, flagendis, caelandsi sumorum artificum industria certarit. Nactus est in Francisco Aligherius, quod grandiloquo pariter molliissimoque caperet versu: Cimabue et Giotto, quod Parrhasis lumbibus ad immortalitatem illustrarent: eluri artistices aedificandi, quod magnificis operibus perficerent: vel ad aedem Mariae Angelorum, tot sanctorumque miraculorum testem. Ad haec autem tempora: homines undique commoreo frequentes solent, venerantur Assisieseum patrem pauperum, cui, ut se rebus humanis despoliaverat funditus, ita divine bonitatis largo copiosoque dona affluerunt.

Igitur percipiendum est, in christianam civilemque rempublicam ab uno hoc homine vim beneficiorum influxisse. Sed quoniam ille eius spiritus, omnino excellenterque christianismus, mirifice est ad omnia et loca et tempora accomodatus, nemo dubitaverit, quin Franciscalia instituta magnopere sint aetate hac nostris profutura, eo vel magis, quod horum temporum ratio ad illorum rationem pluribus ex causis videtur accedere. — Quam admodum saeculo duodecimo, ita nunc non perum defuerit divina caritas: nec levis est officiorum christianorum, partim ignorantia partim negligentia, perturbatio. Simili animorum cursu similibusque stultis, in aucupandis vitae commodis, in consectandis avido voluptatibus plerique aetatem consumunt. Diffuentes luxuria, sua profundunt, aliena appetunt: fraternalis humanae nomen extolentes, plura tamen fraterne dicunt quam faciunt: servant enim amore sui, et illa erga tenuiores atque inopes genuina caritas quotidie minuitur. — Per eam aetatem multiplex Albigensium error, concilandis adversus Ecclesiae potestatem turbis,

una simul civitatem perturbaret, et ad quoddam Socialismi genus munieret iter. Hodiernae similiter Naturalismi fautores propagatorisque creverunt, qui subasse Ecclesiae oportere pertinaciter negant, et longius, quo consentaneum est, gradum procedentes, ne civili quidem potestati parcant: vim et seditiones in populo probent: agrarism rem tentant: proletariorum cupiditatibus blandiuntur: domestici publicique ordinis fundamentis debilitant.

In his igitur tot tantisque incommodis, probe intelligitis, Venerabiles Fratres, spem sublevationis non exiguum collocari in institutis Franciscisibus merito posse, si modo in pristinum statum resituantur. — His enim florentibus, facile floreat et fides et pietas et omnis christiana laus: frangeretur exlex caducorum rerum appetitio, nec pertaederet, quod maximum atque odiosissimum plerisque putatur onus, domitas habere vietate cupillitates. Concordiae vero fraternae vinculis colligati diligereant homines inter se, egenisque et calamitosi, quippe imagine Christi gerentibus, eam, quam par est, reverentiam adhiberent. — Praeterea qui religione christiana penitus imbuti sunt, sentiunt iudicio certo, legitime imperantibus conscientia officii obtemperari, nulloque in re violari quemquam oportere: quae animi affectione nihil est efficacia ad extirpandum radicibus omnem in hoc genere vitiositatem, vim, iniurias, novarum rerum libidinem, invidiam inter varios civitatis ordines: in quibus omnibus initia simul atque arma Socialismi consistunt. — Denique illud etiam, in quo prudentes veram civilitatem tanto opere laborant, de locupletium et egenorum rationibus erit optima constitutum, hic fixo et persuaso, non vacare dignitate paupertatem: divito misericordiam et munificam, pauperem sua suris industriaque contentum esse oportere: cumque neuter sit ad haec commutabilia bona natus, alteri patientia, alteri liberalitatis in caelum esse veniendum.

Hic de causis Nobis est dicta et magnopere in votis, ut quantum quisque potest in imitationem Praedicti Assisiani se intendat. — Ideo sicut semper antea tertio Franciscali ordini singulari curam adhibuimus, ita nunc summo Dei benignitate ad gerendum Pontificatum maximum vocati, eam incidit ut de peropportuno fieri possit, christianos homines hortamur, ut nonnisi dare sanctae huius Iesu Christi militiae ne recuset. Patrum numerantur passim ex utroque sexu, qui Patris Seraphici vestigia ulacci animo iam ingrediuntur. Quorum laudamus tale studium vehementerque probamus. Iis tamen ut illud augeri et ad plures propagari, Nos praesertim adnitenfibus, Venerabiles Fratres, vellimus. — Et caput est commendationis Nostrae, ut qui insignia *Poenitentiae* induerint, imaginem spectant sanctissimi auctoris sui, ad eumque contentant sine qua, quod inde expectaretur boni, nihil esset. Itaque date operam, ut *Tertium Ordinem* vulgo noscent atque ex veritate assentire: providete, ut qui curam gerunt animarum, doceant sedulo qualis ille sit, quomodo facile unicuique potest, quam magnis in animorum salutem privilegiis abundet, quantum utilitatis privatim et publice pollicea-

tur. In quo eo magis est elaborandum, quod sodales Franciscates ordinis primi et alterius gravi in processu percussa plaga indigne laborant. Hi quidem utinam, parentis sui patrocinio defensi, celeriter ex tot fluctibus vegeti et ferentes emergant! Unam etiam christiane gentes ad disciplinam tertii ordinis confluant, ita alacres itaque frequentes, uti olim undique ad Franciscum ipsum sese certatim effundebant!—Hoc autem maiore contentione poscimus et potiore iure ab Italia speramus, quos unius patrie necessitudo et uberius acceptorum beneficiorum copia propensiore iubet esse in Franciscum animo et maiores eidem gratias habere. Ita sane septem post saeculis Italiae gortii et ubi in christi fide orbi contingeret, ut se a perturbatione revocatum ad tranquillitatem, ab exitio ad salutem, hominis Assisiensis beneficia sentiret. Id quidem communi prece, per hos dies maxime, ab ipso Francisco stetilemus: idem contendamus a Maria Virgine matre Dei, quos famuli sui pietatem ac fidem caelestis tutela donisque singularibus perpetuo remuneravit.

Interea caelestium munerum auspicio, et praecipuae Nostrae benevolentiae testem, Apostolicam benedictionem Vobis, Venerabiles Fratres, universoque Clero et populo, singulis concedit, permanenter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XVII Septembris anno MDCCCLXXXII, Pontificatus Nostri anno quinto.

LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Alabando la piedad de los católicos españoles y recomendando la más íntima unión con el Episcopado.

LEON p. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

EN TRE las muchas prendas en que se aventaja la generosa y noble nación española, merece cierto el mayor elogio el que, después de varias vicisitudes de cosas y de personas, aun conserva aquella su primitiva y casi hereditaria firmeza en la fe católica, con que ha estado siempre enlazado el bienestar y grandeza del linaje español. Esta firmeza la hacen patente muchos argumentos, y mayormente la insigne piedad para con esta Sede Apostólica, que con toda clase de demostraciones, con escritos, con larguezas y con piadosas romerías, repetidas veces en modo muy esclarecido manifiestan los españoles. Ni se olvidará tampoco el recuerdo de tiempos recientes, en que toda Europa fué testigo del ánimo no menos esforzado que piadoso, de que dieron prueba en días aciagos y calamitosos para la Silla Apostólica. En todo esto, además de un beneficio singular de Dios, reconocemos, en Amados Hijos y Venerables Hermanos, los frutos de vuestros desvelos, y también la loable resolución del mismo pueblo, que en tiempos tan contrarios al nombre católico con ahínco se mantiene unido á la religión de sus padres, ni vacila en oponer una constancia igual á la grandeza de los peligros. En verdad no hay cosa que no se pueda esperar de España, si tales consentimientos de los ánimos fueren fomentados por la

caridad, y fortalecidos por una constante concordia de las voluntades. Mas en este punto, por qué no hemos de disminuir lo que hay, cuando pensamos en el modo de obrar, que algunos católicos de España creen que deben tener, se ofrece á nuestro ánimo una pena semejante á la ansiosa solitud que pasó el Apóstol San Pablo por causa de los Corintios. Segura y tranquila había permanecido ahí la concordia de los católicos no sólo entre sí, sino mayormente con los Obispos; y por esto con razón Nuestro Predecesor Gregorio XVI, alabó á la nación española, porque perseveraba en su inmensa mayoría en su antiguo respeto á los Obispos y pastores inferiores canónicamente establecidos (1). Pero ahora, habiéndose puesto de por medio las pasiones de partido, se descubren huellas de desuniones, que dividen los ánimos como en diferentes bandos y perturban no poco aun las mismas asociaciones fundadas por motivo de religión. Sucede á menudo que los que investigan cuál es el modo más conveniente para defender la causa católica, no hacen de la autoridad de los Obispos tanto caso como fuera justo. Aun más, á veces si el Obispo ha aconsejado algo, y aun mandado según su autoridad, no faltan quienes lo lleven á mal ó abiertamente lo repriman, interpretándolo como si hubiese querido dar gusto á unos, haciendo agravio á otros. — Bien claro está, pues, cuánto importa conservar ineluctable la unión de los corazones: tanto más que en medio de la desenfrenada libertad de pensar y de la fiera é insidiosa guerra, que en todas partes se mueve contra la Iglesia, es de todo punto necesario que los cristianos todos resistan, juntando en uno sus fuerzas con perfecta armonia de voluntades, para que hallándose divididos, no vengán á sucumbir por la astucia y violencia de sus enemigos. Por lo tanto conmovidos por la consideración de semejantes daños, Os dirigimos estas letras, oh Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y encarecidamente Os suplicamos que haciéndoos intérpretes de Nuestros saludables avisos, empleéis vuestra prudencia y autoridad en afianzar la concordia.

Ante todo es oportuno recordar las mutuas relaciones entre lo religioso y lo civil, pues muchos se engañan en esto por dos clases de errores opuestos. Porque suelen algunos no sólo distinguir, sino aun apartar y separar por completo la política de la religión, queriendo que nada tenga que ver

(1) Allos, *Apostol*, Kal. Mart. 1841.

la una con la otra, y juzgando que no deben ejercer entre sí ningún influjo. Estos ciertamente no distan mucho de los que quieren que una nación sea constituida y gobernada, sin tener cuenta con Dios, Criador y Señor de todas las cosas: y tanto más perniciosamente erran, cuanto que privan desalentadamente á la república de una fuente caudalísima de bienes y utilidades. Porque si se quita la religión, es fuerza que flaquee la firmeza de aquellos principios que son el principal sostén del bienestar público y reciben grandísimo vigor de la religión: tales son en primer lugar el mandar con justicia y moderación, el obedecer por deber de conciencia, el tener domadas las pasiones con la virtud, el dar á cada uno lo suyo y no tocar lo ajeno.

Empero como se ha de evitar tan ímpio error, así también se ha de huir la equivocada opinión de los que mezclan y como identifican la religión con algún partido político, hasta el punto de tener poco menos que por separados del catolicismo á los que pertenecen á otro partido. Esto en verdad es meter malamente los bandos en el augusto campo de la religión, querer romper la concordia fraterna y abrir la puerta á una funesta multitud de inconvenientes. — Por tanto lo religioso y lo civil, como se diferencian por su género y naturaleza, así también es justo que se distingan en nuestro juicio y estimación. Porque las cosas civiles, por más honestas ó importantes que sean, miradas en sí, no traspasan los límites de esta vida que vivimos en la tierra. Mas por el contrario, la religión que nació de Dios y todo lo refiere á Dios, se levanta más arriba y llega hasta el cielo. Pues esto es lo que ella quiere, esto lo que pretende, empapar el alma, que es la parte más preciada del hombre, en el conocimiento y amor de Dios, y conducir seguramente al género humano á la ciudad futura, en busca de la cual vamos caminando. Por lo cual, es justo que se mire como de un orden más elevado la religión y cuanto de un modo especial se liga con ella. De donde se sigue que ella, siendo como es, el mayor de los bienes, debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas y de los mismos trastornos de las naciones, ya que abraza todos los espacios de tiempos y lugares. Y los partidarios de bandos contrarios, por más que disientan en lo demás, en esto conviene que estén de acuerdo, en que es preciso salvar los intereses católicos en la nación. Y á esta empresa noble y necesaria, como unidos en santa alianza, deben con empeño apli-

carse todos cuantos se precian del nombre de católicos, haciendo callar por un momento los pareceres diversos en punto á política, los cuales por otra parte se pueden sostener en su lugar honesta y legitimamente. Por que la Iglesia no condena las parcialidades de este género, con tal que no estén reñidas con la religión y la justicia; sino que, lejos de todo ruido de contiendas, sigue trabajando para utilidad común y amando con afecto, de madre á los hombres todos, si bien con más especialidad á aquellos que más se distinguiere por su fe y su piedad.

El fundamento de esta concordia es en la sociedad cristiana el mismo que en toda república bien establecida: á saber, la obediencia á la potestad legítima, que ora mandando, ora prohibiendo, ora rigiendo, hace unánimes y concordes los ánimos diferentes de los hombres. En lo cual no hacemos más que recordar cosas sabidas y averiguadas de todos; aunque son ellas tales, que no sólo es menester tenerlas presentes en el pensamiento, sino guardarlas con la conducta y práctica de todos los días, como norma del deber. Es decir, que así como el Romano Pontífice es maestro y príncipe de la Iglesia universal, así también los Obispos son rectores y cabezas de las Iglesias que cada cual legítimamente recibió el cargo de gobernar. A ellos pertenece en su respectiva jurisdicción el presidir, mandar, corregir y en general disponer de todo lo que se refiera á los intereses cristianos. Ya que son participantes de la sagrada potestad que Cristo Nuestro Señor recibió del Padre y dejó á su Iglesia; y por esta razón Nuestro Predecesor Gregorio IX, dice: «No nos cabe duda que los Obispos llamados á la parte de nuestra solicitud hacen las veces de Dios (1). Y esta potestad ha sido dada á los Obispos para grandísimo provecho de aquellos con quienes la usan: puesto que por su naturaleza tiende á la edificación del cuerpo de Cristo, y hace que cada Obispo sea como un lazo que una con la comunión de la fe y de la caridad á los cristianos á quienes preside, entre sí y con el supremo Pontífice, como miembros con su cabeza. A este propósito es de gran peso aquella sentencia de San Cipriano: «Estos son la Iglesia, la plebe unida con el sacerdote, y la grey arrimada á su Pastor» (2); y esta otra de mayor peso: «Debes saber que el Obispo está en la Iglesia y la Iglesia en el Obispo, y si alguien no está con el Obispo no está en la

(1) Epist. 198, lib. 13.—(2) Epist. 69, ad Paganum.

Iglesia (1).» Tal es la constitución de la república cristiana, y esta inmutable y perpetua, y si así no se conserva religiosamente, forzoso es que se siga sumo trastorno de derechos y deberes, viniendo á romperse la trabazón de los miembros convenientemente unidos en el cuerpo de la Iglesia, «el cual fornido y organizado por sus ligaduras y coyunturas crece en aumento de Dios» (2). Por donde se ve que es necesario tener á los Obispos el respeto que pide la excelencia de su cargo, y obedecerles enteramente en las cosas que tocan á su jurisdicción.

Ahora bien, teniendo presentes las parcialidades que en estos tiempos agitan los ánimos de muchos, no sólo exhortamos, sino aun rogamos á todos los españoles que se acuerden de este deber de tanta monta. Y señaladamente procuren con todo ahínco observar la modestia y la obediencia los miembros del Clero, cuyas palabras y hechos ciertamente tienen muchísima fuerza para ejemplo de los demás. Sepan que los trabajos, que emprenden en el desempeño de sus cargos, entonces serán sobre todo provechosos para sí y saludables para sus prójimos, cuando se ajustaren á las órdenes ó insinuaciones de aquel que tiene en sus manos las riendas de la Diócesis. Ciertamente no corresponde á su deber el que los sacerdotes se entreguen completamente á las pasiones de partidos, de manera que pueda parecer que más envidia ponen en las cosas humanas que en las divinas. Entiendan, pues, que deben guardarse de salir de los límites de la gravedad y moderación. Con esta precaución, seguros estamos que el Clero español, que con su virtud, con su doctrina y con sus trabajos ha prestado tantos servicios en beneficio de las almas y para bien de la sociedad, los irá cada día prestando mayores.

Para ayuda de su obra juzgamos no poco á propósito aquellas asociaciones, que son como cohortes auxiliares para el acrecentamiento de la religión católica. Así que alabamos el establecimiento é industrias de las mismas, y grandemente deseamos que creciendo en número y celo lleven cada día frutos más copiosos. Mas como estas se proponen la defensa y dilatación de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada Diócesis, siguese naturalmente que deben estar sometidas á los Obispos y hacer grandísima estima de su autoridad y protección. Ni han de traba-

(1) Ibid.—(2) Coloss. 11, 19.

jar menos las mismas por conservar la unión de los corazones: primero porque es propio de toda sociedad que su fuerza y eficacia provenga de la mancomunidad de las voluntades: y en segundo lugar porque es muy conveniente que en esta clase de asociaciones resplandezca la caridad, que debe ser compañera de todas las obras buenas, y como señal y divisa que distinga á los discípulos de la escuela de Cristo. Por tanto, como fácilmente puede acontecer que los socios tengan diversos pareceres en puntos políticos, por lo mismo, á fin de que no venga á alterarse la unión de los ánimos por las opuestas parcialidades, conviene tener presente cuál es el fin que se proponen las asociaciones que se llaman católicas, y al tomar los acuerdos tener los ojos tan fijos en aquel blanco, como si no pertenecieran á ningún partido, acordándose de las divinas palabras del Apóstol San Pablo: *«Los que habéis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo. No hay judío ni griego, no hay sirio ni libre... pues todos vosotros sois una sola cosa en Cristo»* (1). De este modo se conseguirá la ventaja de que no solamente cada socio en particular, sino también las diversas asociaciones de este género estén amigable y benévola mente conformes; lo que se ha de procurar con toda diligencia. Ya que dejadas aparte, como hemos dicho, las parcialidades, habrán desaparecido las ocasiones principales de rivalidades enemigas: de donde seguirá que haya una causa, y esta la mayor y más noble, que atraiga á todos, en la cual no pueda haber disensiones entre católicos dignos de este nombre.

Finalmente, mucho importa que se acomoden á esta misma instrucción los que por escrito, especialmente en diarios, combaten por la incertidumbre de la religión.—Bien conocido tenemos cuál es su objeto, y con qué voluntad trabajan para alcanzarlo: ni podemos menos de tributarles justas alabanzas como á beneméritos del nombre católico. Pero la causa que han abrazado, es tan exceciosa y tan elevada, que requiere muchas cosas, en que no es razón que falten los defensores de la justicia y la verdad: porque mientras ponen cuidado en una parte de su deber, no han de abandonar las demás. El aviso, pues, que hemos dado á las asociaciones, el mismo repetimos á los escritores, que alejadas las discordias con la blandura y mansedumbre,

(1) Galat. III, 27, 28

mantengan entre si mismos y en la muchedumbre la unión de los corazones: porque para lo uno y para lo otro puede mucho la obra de los escritores. Y como quiera que nada hay más contrario á la concordia que el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar y la malicia en aerimular, es preciso evitar todo esto con suma precaución. Las disputas en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia no se hagan con altercados, sino con moderación y templanza, de suerte que dé al escritor la victoria en la contienda más bien el peso de las razones, que la violencia y aspereza del estilo.

Estas reglas de obrar creemos que servirán muchísimo para apartar las causas que impiden la perfecta concordia de los ánimos. A Vosotros toca, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, explicar Nuestra mente, y poner el empeño posible en que todos conformen cada día su conducta con lo que llevamos dicho. Lo cual ciertamente confiamos que de buen grado harán los españoles, tanto por su probado afecto á esta Sede Apostólica, como por los bienes que se han de esperar de la concordia. Traigan á la memoria los ejemplos de su patria: consideren que si sus mayores hicieron dentro y fuera de España muchas proezas de valor y muchas obras ilustras, no las pudieron hacer desvirtuando sus fuerzas con las disensiones, sino juntándose todos como en una sola alma y un solo corazón. Porque animados de la caridad fraterna y sintiendo todos lo mismo, es como triunfaron de la prepotente dominación de los moros, de la herejía y del cisma. Con que sigan las pisadas de aquéllos, cuya fe y gloria han heredado, é imitándolos hagan ver que aquéllos dejaron herederos no sólo de su nombre sino también de sus virtudes.

Por lo demás, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, pensamos que os conviene para la unión de los ánimos y uniformidad de disciplina, que los que vivís en la misma provincia, de cuando en cuando confrais unos con otros y con vuestro Metropolitano para tratar á una de las cosas que tocan á todos: y que cuando el asunto lo pidiere, acudais á esta Silla Apostólica, de donde procede la integridad de la fe, el vigor de la disciplina y la luz de la verdad. Para lo cual ofrecerán coyuntura muy propicia las romerías que suelen emprenderse de España. Pues para componer las discordias y dirimir las controversias nada hay más á propósito que la voz de Aquel, á quien Cristo

Nuestro Señor, príncipe de la paz, puso por Vicario de su potestad: así como también la abundancia de carismas y gracias celestiales, que manan copiosamente de los sepulcros de los Santos Apóstoles.

Empero, puesto que *toda nuestra suficiencia viene de Dios*, rogad mucho á Dios juntamente con Nos, para que dé á Nuestros aviaos virtud y eficacia, y disponga los ánimos de los pueblos á obedecer. Presta favor á nuestros trabajos la Inmaculada Virgen María, angusta Madre de Dios, Patrona de las Españas; asistanos Santiago Apóstol, asistanos Santa Teresa de Jesús, Virgen legisladora y gran lumbrera de las Españas, en quien el amor de la concordia y de su patria y la obediencia cristiana, como en perfecto ejemplar, maravillosamente brillaron.

Entre tanto como prenda de los dones celestiales y testimonio de Nuestra paternal benevolencia, á todos vosotros, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y á toda la nación Española con muchísimo afecto en el Señor damos la Apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro á los 8 días de Diciembre de 1882. De Nuestro Pontificado año quinto.

LEON XIII, PAPA.



EPISTOLA ENCYCLICA

De animorum concordia inter hispanos procuranda.

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Quoniam multa sint, in quibus excellit generosa ac nobilis Hispanorum natio, tum illud est in prima commendatione ponendum, quod, post varios rerum et hominum interitus, pristinum illud ac prope hereditarium retinet fidei catholice studium, quocum semper visa est Hispani generis salus et magnitudo conjuncta. — Quod quidem studium plura argumenta declarant: precipue vero eximia in hanc Sedem Apostolicam pietas, quam omni significacionum genere, litteris, liberalitate, susceptis religionis causa peregrinationibus, Hispani homines saepe et proeclare testantur. Neque interitura est paulo superioris temporis memoria, quo tempore ipsorum animum fortem aequae ac pium Europa spectavit, cum Sedem Apostolicam adversorum eventum calumnias attigisset. — In his rebus omnibus, praeter singulare quoddam Dei beneficium, opposimus, Venerabiles Fratres, vigilantiae vestrae fructum: itaque laudabile ipsius populi propositum, qui per haec tam infensa catholico nomini tempora religioni avitae studiosae adhaerescit, neque dubitat magnitudinem periculorum parem constantiae magnitudinem opponere. Profecto nihil est, quin de Hispania sperari iure queat, si modo talem animorum affectionem caritas algerit, et stabilis voluntatum concordia foviverit. — Verum quod ad hanc partem, non enim dissimulabimus id quod est, cum cogitamus agendi rationem, quam aliquot ex Hispania catholici homines in eandem putant, dolor quidam obicitur animo cum nonnulla similitudine anxiae sollicitudinis, quam Paulus Apostolus olim, Corinthiorum causa, susceperat. Tuta et tranquilla catholicorum cum inter se tum maxime cum Episcopis suis istae concordia permanserit: eoque nomine Gregorius XVI. Decessor Noster iure laudavit Hispanam gentem, quod eius

Nuestro Señor, príncipe de la paz, puso por Vicario de su potestad: así como también la abundancia de carismas y gracias celestiales, que manan copiosamente de los sepulcros de los Santos Apóstoles.

Empero, puesto que *toda nuestra suficiencia viene de Dios*, rogad mucho á Dios juntamente con Nos, para que dé á Nuestros aviaos virtud y eficacia, y disponga los ánimos de los pueblos á obedecer. Presta favor á nuestros trabajos la Inmaculada Virgen María, angusta Madre de Dios, Patrona de las Españas; asistanos Santiago Apóstol, asistanos Santa Teresa de Jesús, Virgen legisladora y gran lumbrera de las Españas, en quien el amor de la concordia y de su patria y la obediencia cristiana, como en perfecto ejemplar, maravillosamente brillaron.

Entre tanto como prenda de los dones celestiales y testimonio de Nuestra paternal benevolencia, á todos vosotros, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y á toda la nación Española con muchísimo afecto en el Señor damos la Apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro á los 8 días de Diciembre de 1882. De Nuestro Pontificado año quinto.

LEON XIII, PAPA.



EPISTOLA ENCYCLICA

De animorum concordia inter hispanos procuranda.

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Quoniam multa sint, in quibus excellit generosa ac nobilis Hispanorum natio, tum illud est in prima commendatione ponendum, quod, post varios rerum et hominum interitus, pristinum illud ac prope hereditarium retinet fidei catholice studium, quocum semper visa est Hispani generis salus et magnitudo conjuncta. — Quod quidem studium plura argumenta declarant: precipue vero eximia in hanc Sedem Apostolicam pietas, quam omni significacionum genere, litteris, liberalitate, susceptis religionis causa peregrinationibus, Hispani homines saepe et proeclare testantur. Neque interitura est paulo superioris temporis memoria, quo tempore ipsorum animum fortem aeque ac pium Europa spectavit, cum Sedem Apostolicam adversorum eventum calumnias attigisset. — In his rebus omnibus, praeter singulare quoddam Dei beneficium, opposuimus, Venerabiles Fratres, vigilantiae vestrae fructum: itaque laudabile ipsius populi propositum, qui per haec tam infensa catholico nomini tempora religioni avitae studioso adhaerescit, neque dubitat magnitudinem periculorum parem constantiae magnitudinem opponere. Profecto nihil est, quin de Hispania sperari iure queat, si modo talem animorum affectionem caritas algerit, et stabilis voluntatum concordia foviverit. — Verum quod ad hanc partem, non enim dissimulabimus id quod est, cum cogitamus agendi rationem, quam aliquot ex Hispania catholici homines in eandem putant, dolor quidam obicitur animo cum nonnulla similitudine anxiae sollicitudinis, quam Paulus Apostolus olim, Corinthiorum causa, susceperat. Tuta et tranquilla catholicorum cum inter se tum maxime cum Episcopis suis istae concordia permanserit: eoque nomine Gregorius XVI. Decessor Noster iure laudavit Hispanam gentem, quod eius

pers longa maxima in veteri sua erga Episcopos et inferiores pastores canonice constitutos reverentia perseveraret (1). Nunc tamen, interiectis partium studiis, vestigia apparent dissensionum, quae in variis velut acies distrahunt animos, ipsaque societates, religionis gratia constitutas, non parum perturbant. Invidi saepe, ut episcopi disquietentes, qui possunt ratione expediat rem catholicam tuam, minus quam seipsum est, Episcoporum valeat auctoritas. Quia immo interdum si quid Episcopus suberit, si quid etiam pro potestate decreverit, non desunt qui molestie ferant, aut aperte reprehendant, sic accipientes, ut remissa utrum existiment alteri gratificari alteros offendere. Immo prope perspicitur quanti referat, incolumam esse auctoritatem communionem, eo vel magis quod in tanta ubique pravarum opinionum licentia, in tam acri frigidisque Ecclesiae catholicae oppugnatione, omnino necesse est, christianos universos, collatis in unum viribus maximaque voluntaria conspiratione resistere, ne casiditate quae impetu adversariorum separatim oppressi succumbant. Igitur huiusmodi incommoventem cogitatione persequi, Vos, his litteris, Venerabiles Fratres, appellamus, vehementerque petimus, ut salutarium monitorum Nostrorum interpretes, in firmenda concordia prudentiam auctoritatemque vestram adhibeatis.

Erit autem opportunum primo loco rei sacrae etique civis milituisse rationes mutuas, quia multi contrario errore salutar. Solent enim nonnulli rem politicam a religione non distinguere solum, sed positus se uterque se separare, nihil ut esse utrique commune velint, nec quinquam ad alteram ab altera induere vident oportere. Illi profecto non multum ab his distant, qui civitatem constituti administrare que maluit, amato cancellarum procreatore Dominorum rerum Deo: ac tanto deterior errant, quod republicam uberissimo utilitatum fonte temere proliant. Nam ubi religio tollitur vacillare necesse est illorum stabilitatem principiorum, in quibus salus publica maxime nititur, quaeque vim a religione casuati plurimum, cuiusmodi potissimum sunt, iusto moderataque imperare, propter conscientiam officii subesse, dominas habere virtute cupiditates, autum cuique reddere, aliena non tangere.

Verum sicut isto tam impius declinandus est error, sic etiam fugienda illorum opinio praepostera, qui religionem cum aliqua parte civili permiscerit se velut in unum confundunt, usque adeo ut eos, qui sicut ex altera parte prope deservisse a catholico domino decernunt. Hoc quidem est factiones politicas in auxilium religionis campum perperam compellere: fratrem concordiam velle dirimere, funestaque incommoventium multitudinem aditum ipsamque patifacere. — Igitur oportet rem sacram remque civilem, quae sunt genere naturae distinctae, etiam opinione iudicioque regerere. Nam hoc genus de rebus civilibus, quantumvis honestum et grave, si spectetur in se, vitae huius, quae in terris degitur, fines nequaquam praeter-

(1) Alloc. *Afflicta*, Kal. Mart. 1841.

greditur. Contra vero religio, nata Deo et ad Deum referens omnia, alius se pandit aequaque contingit. Hoc enim illa vult, hoc patit, animum, quae pars est hominis praestantissima, nobilitate et amore Dei imbueret, totumque genus humanum ad futuram civitatem, quam inquirimus, tuto perducere. Quapropter religionem, et quidquid est singulari quodam vinculo cum religione colligatum, rectam et salutariam ordinis esse ducere. Ex quo consequitur, eam, ut est summum bonum, in varietate rerum humanarum atque in ipsa commutationibus civitatum debere integram permanere: omnia enim et temporum et locorum intervalla comalebitur. Fautoribus contrariarum partium, cetera dissentientes, in hoc oportet universi conveniant, rem catholicam in civitate salvam esse oportere. Et ad istud nobile necessariumque propositum, quosque amant catholicam nomen debent velut foedere lecto studiose incumbere, sicut paulisper iussis diversis de causa politica sententias, quas tamen suo loco honeste legitimeque tuari licet. Huius enim generis studia, modo ne religioni vel iustitiae repugnent. Ecclesiam minime ducunt, sed procul omni contentiois strepitu, pergit operam suam in communem affertis utilitatem, hominesque cunctos materna caritate diligere, eos tamen praecipue, quorum fides pietasque, consiliorum misior.

Concordiae vero quam diximus, idem est in re christiana, atque in omni bene constituta republica lamentum: nimirum obtemperatio legitimae potestati, quae iubendo, vetando, regendo, varios hominum animos concordet et congruentes efficit. Quam ad rem nota omnibus atque explorata commemoramus: verum tamen talia, ut non cogitatione solum tenenda, sed moribus et usu quotidiano, tamquam officii regula, servanda, sint. — Scilicet sicut Pontifex Romanus lotus est Ecclesiae magister et princeps, ita episcopi rectores et capite sunt Ecclesiarum, quos rite singuli ad gerendum acceperunt. Hos in sua quemque dilectione eius est praesens, corrigere, generare etque de his, quae a re christiana esse videntur, decernere. Participes enim sunt sacrae potestatis, quam Christus Dominus a Patre acceptam Ecclesiae suae reliquit eamque ob causam Gregorius IX Decessor Noster Episcopus inquit *in partem sollicitudinis vocatos voces Dei gerere minime dubitamus* (1). Atque huiusmodi potestas Episcopia est summa cum utilitate eorum, in quos exercetur, data spectat enim natura sua ad *edificationem corporis Christi*, perfiturque ut Episcopus quisque, cuiusdem instar vinculi, christianos, quibus praeesit, et inter se et cum Pontifice maximo, tamquam cum capite membris, fides caritatisque communione consociet. In quo genere gravis est et sancti Cypriani sententia: *illi sunt Ecclesia, plebs sacerdoti adunata, et Pastori suo grex adhaerens* (2): et gravior altera: *Scire debes, Episcopum in Ecclesia esse, et Ecclesiam in Episcopo, et si quis cum Episcopo non sit, in Ecclesia non esse* (3). Talis est christiane reipublice constitutio, eamque immutabilis, ac

(1) Epist. 108, tit. 13.

perpetua: quae nisi sancta seruetur, summa iurium et officiorum perturbatio consequatur necesse est, discussa compositione membrorum apte coherentium in corpore Ecclesiae, *aequod per nexus et coniunctiones subministratum et constructum crescit in augmentum Dei* (3). Ex quibus apparet, adhibendam esse aduersus Episcopos reverentiam praestantiae muneris consentaneam, in hisque rebus quae ipsorum potestatis sunt, omnino obtemperari oportere.

Perspectis autem studiis, quibus multorum animi istic hoc tempore permouentur, Hispanos omnes non hortamur solum, sed plane obsecramus, ut sese iuius tanti officii memores impartiant. — Ac nominatim vellemus studeant modestiam atque obedientiam tenere quaisunt ex ordine Cleri, quorum dicta factaque utique ad exemplum in omnes partes valent plurimum. Quod in muneribus suis insument oportere, tum scient maxime fructuosum sibi, proximisque salubre futurum, si se ad imperium eis notumque fixerint, qui Dioecesis gubernacula tenet. Praefecto sacerdotis tradere se ponitus partium studiis ut plus humana, quam caelestia curare videantur, non est secundum officium. Cauendum igitur sibi esse intelligant, ne procedant extra gravitatem et modum. Hac adhibita vigilantia, pro certo habemus, Clerum Hispanicum non minus animarum saluti quam rei publicae incremento virtute, doctrina, laboribus, magis magisque in deum profuturum.

Ad eius adiuvandam operam esse societates non perum iudicamus opportunas, quae sunt tamquam auxiliariae cohortes catholice militum provehendo. Itaque illarum probemus institutionem et industrias, ac valde cupimus, ut aucto et numera et studio maiores edant quotidie fructus. — Verum cum sibi proposita sit rei catholicae tutela et amplificatio, resque catholica in Dioecesium singulis ab Episcopo geratur, sponte consequitur, esse Episcopis subesse et ipsorum auctoritati suspensisque tribuere plurimum oportere. — Neque minus elaborandum ipsis est in coniunctione animorum retinenda: primum enim hoc est cuius hominum coetus commune, ut omnis eorum vis et efficienda a voluntate conspiratione proficiatur: deinde maxime decet in huiusmodi sodalitatibus elucere caritatem mutuan, quae debet esse ad omnia retexta comes, disciplineque christianae alumnus velut signum et nota distinguere. Quapropter cum sodales facile possint de re publica diversi diversa sentire, id circo, ne concordiae animorum contrariis partium studiis dirimatur, meminisse oportet, quorum spectant societates, quae a re catholica nominantur, et in consiliis capiendis ita habere animos in uno illo proposito defixos, ut nullius partis esse videantur, memores divinae Pauli Apostoli sententiae: *Quicumque in Christo baptizati estis, Christum vindistis. Non est Iudaeus neque Graecus, non est servus neque liber.... omnes enim vos unum estis in Christo* (1). — Qua ratione

(1) Epist. LXXI ad Paphum. — (2) Ibid. — (3) Coloss. II, 10. — (4) Galat. III, 27-28.

illud espictur commodi, ut non modo socii singuli, sed variae etiam eiusdem generis societates, quod est diligentissime providendum, amice ac benevole consentiant. Sepositis quippe, ut diximus, partium studiis, infensarum emulationum praecipuae erunt occasiones sublatae: trique consequens, ut ad se una omnes caussa convertat, eademque maxima et nobilissima, de qua inter catholicos hoc nomine dignus nullus potest esse disensus.

Denique magni refert, sese ad hanc ipsam disciplinam accomodare, qui scriptis, praesertim quotidianis, pro religionis incoluntate dimicant. — Compertum quidem Nobis est, quid studeant, qua voluntate contendant: neque facere possumus, quin de catholico nomine meritos iuste laude prosequamur. Verum suscepta ipsis caussa tam excellens est tamque praestans, ut multa requirant, in quibus labi iustitiae veritatisque patronos minime decet: neque enim debent, dum unam partem officii curant, reliquis deserere. Quod igitur societates monuimus, idem scriptores monemus, ut amotis lenitate et mansuetudine dissidiis, coniunctionem animorum cum ipsi inter se, tum in multitudine tueantur: quia multum pallet scriptorum opera in utramque partem. Concordiae vero cum nihil tam sit contrarium, quam dictorum acerbitas, suspensionum temeritas, insinuationum iniquitates, quidquid est huiusmodi summo animi provisione fugere et odisse necesse est. Pro sacris Ecclesiae turibus, pro catholica doctrina non litigiosa disputatio sit, sed moderata et temperans quae potius rationum pondere, quam stilo nimis vehementi et aspero victorem certaminis scriptoriam efficiat.

Istas igitur agendi normas plurimum arbitramur posse ad eas causas, quae perfectam animorum concordiam impediunt, prohibendas. Vestrum erit, Venerabiles Frates, mentem Nostram populo interpretari, et quantum potestis contendere, ut ad ea quae diximus, vitam quotidianam universi exigant. — Quod sane Hispanicos homines ultro effecturos confidimus cum ob spectatam erga hanc Apostolicam Sedem voluntatem, tum ob speranda concordiae beneficia. Domestico exemplorum memoria non venient obgignit, maiores suos, si multa fortiter multa praecclare domi forisque gesserunt, plane non dissipatis dissentiendo viribus, sed una velut mente, unoque animo gerere potuisse. Etenim fraterna caritate animati et *id ipsum incitem sentientes*, de praepotenti Maurorum dominata, de haeresi, de schismate triumphaverunt. Igitur quorum accipere fidem et gloriam, eorum vestigiis insistant, imitandoque perficiant, ut illi non solum nominis sed etiam virtutum suarum supervaltes reliquiae videantur.

Ceterum expedire vobis, Venerabiles Fratres, ad coniunctionem animorum similitudinemque disciplinae existimamus, qui in eadem estis provincia et inter vos et cum Archiepiscopo consilia identidem conferre, de rebus communibus una consulturos: ubi vero res postulaverit, hanc adire Sedem Apostolicam, unde fidei integritas et disciplinae virtus cum veritatis lumine proficiatur. — Cuius rei percommodam allaturae sunt opportunitatem peregrinationes, quae passim

ex Hispania suscipiuntur. Nam ad componenda dissidia dirimendaque controversiis nihil est aliud, quam Eius vox, quem Christus Dominus princeps pacis vicarium constituit potestatis suae: itemque caelestium clarissimum copae, quae ex Apostolorum sepulchris largita dimanat.

Verumtamen quoniam *omnis sufficientia nostra ex Deo est*, Deum enim Nobiscum una adprecamini, ut monitis Nostris virtutem efficiendi impertiat, animisque populorum promptos ad parendum efficiat. — Communibus adiuval coeptis augusta Dei parens Maria Virgo Immaculata, Hispaniarum patrona; adsit Iacobus Apostolus, adsit Theresia a Iesu, virgo legifera, magnam Hispaniarum lumen, in qua concordiae amor, patria caritas, obedientia christiana mirabiliter in exemplum eluxere.

Item caelestium munerum auspiciem et paternae benevolentiae Nostrae testem vobis omnibus, Venerabiles Fratres, cunctisque genti Hispanorum Apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die viii Decembris MDCCLXXIII Pontificatus Nostrae anno quinto.

LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA SOBRE LA DEVOCIÓN DEL SANTO ROSARIO LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

EL apostolado supremo que Nos está confiado y las circunstancias difíciles por que atravesamos, Nos advierten á cada momento é imperiosamente Nos empujan á velar con tanto más cuidado por la integridad de la Iglesia cuanto mayores son las calamidades que la afligen.

Poresta razón, á la vez que Nos esforzamos cuanto es posible en defender por todos los medios los derechos de la Iglesia y en prevenir y rechazar los peligros que la amenazan y asedian, empleamos la mayor diligencia en implorar la asistencia de los divinos socorros, con cuya única ayuda pueden tener buen resultado Nuestros afanes y cuidados.

Y creemos que nada puede conducir más eficazmente á este fin como hacernos propicia con la práctica de la religión y la piedad á la gran Madre de Dios, la Virgen María, que es la que puede alcanzarnos la paz y dispensarnos la gracia, colocada como está por su Divino Hijo en la cúspide de la gloria y del poder, para ayudar con el socorro de su protección á los hombres que en medio de fatigas y peligros se encaminan á la Ciudad Eterna.

Por esto, y próximo ya el solemne aniversario que recuerda los innumerables y cuantiosos beneficios que ha reportado al pueblo cristiano la devoción del Santo Rosario de María, Nos queremos que en el corriente año esta devoción

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

sea objeto de particular atención en el mundo católico, á fin de que por la intercesión de la Virgen Madre obtengamos de su Divino Hijo venturoso alivio y término á nuestros males. Por lo mismo hemos pensado, Venerables Hermanos, dirigidos estas letras, á fin de que, conocido Nuestro propósito, exciteis con vuestra autoridad y con vuestro celo la piedad de los pueblos para que cumplan con él esmeradamente.

En tiempos críticos y angustiosos ha sido siempre el principal y solemne cuidado de los católicos refugiarse bajo la égida de María y ampararse á su maternal bondad; lo cual demuestra que la Iglesia católica ha puesto siempre y con razón en la Madre de Dios toda su confianza. En efecto, la Virgen, exenta de la mancha original, escogida para ser Madre de Dios y asociada por lo mismo á la obra de la salvación del género humano, goza cerca de su Hijo de un favor y de un poder tan grande que nunca han podido ni podrán obtenerlo igual ni los hombres ni los Angeles. Así, pues, ya que les es sobremanera dulce y agradable conceder su socorro y asistencia á cuantos la pidan, desde luego es de esperar que acogerá cariñosa las plegarias que le dirija la Iglesia universal.

Mas esta piedad, tan grande y tan llena de confianza en la Reina de los Cielos, nunca ha brillado con más resplandor que cuando la violencia de los errores, el desbordamiento de los costumbres, ó los ataques de adversarios poderosos, han parecido poner en peligro la Iglesia de Dios.

La historia antigua y moderna y los fastos más memorables de la Iglesia recuerdan las plegarias públicas y privadas dirigidas á la Virgen Santísima, como los auxilios concedidos por Ella; é igualmente en muchas circunstancias la paz y tranquilidad pública, obtenidas por su intercesión. De ahí esos excelentes títulos de Auxiliadora, Bienhechora y Consoladora de los cristianos; Reina de los ejércitos y Dispensadora de la victoria y de la paz, con que se la ha saludado. Entre todos títulos es muy especialmente digno de mención el del Santísimo Rosario, por el cual han sido consagrados perpetuamente los insignes beneficios que le debe la cristiandad.

Ninguno de vosotros ignora, Venerables Hermanos, cuántos sinsabores y amarguras causaron á la Santa Iglesia de Dios á fines del siglo XII los heréticos Albigenses, que, nacidos de la secta de los últimos Maniqueos, llenaron de sus perniciosos errores el Mediodía de Francia, y todos los de-

más países del mundo latino, y llevando á todas partes el terror de sus armas, extendían por doquiera su dominio con el exterminio y la muerte.

Contra tan terribles enemigos, Dios suscitó en su misericordia al insigne Padre y fundador de la Orden de los Dominicos. Este héroe, grande por la integridad de su doctrina, por el ejemplo de sus virtudes y por sus trabajos apostólicos, se esforzó en pelear contra los enemigos de la Iglesia católica, no con la fuerza ni con las armas, sino con la más acendrada fe en la devoción del Santo Rosario, que él fué el primero en propagar, y que sus hijos han llevado á los cuatro ángulos del mundo. Preveía, en efecto, por inspiración divina, que esa devoción pondría en fuga, como poderosa máquina de guerra, á los enemigos, y confundiría su audacia y su loca impiedad. Así lo justificaron los hechos. Gracias á este modo de orar, aceptado, regularizado y puesto en práctica por la Orden de Santo Domingo, principiaron á arraigarse la piedad, la fe y la concordia, y quedaron destruidos los proyectos y artificios de los herejes; muchos extraviados volvieron al recto camino y el furor de los impíos fué refrenado por las armas católicas empuñadas para resistirles.

La eficacia y el poder de esa oración se experimentaron en el siglo XVI, cuando los innumerables ejércitos de los turcos estaban en visperas de imponer el yugo de la superstición y de la barbarie á casi toda Europa. Con este motivo el Soberano Pontífice Pío V, después de reanimar en todos los Principes cristianos el sentimiento de la común defensa, trató en cuanto estaba á su alcance de hacer propicia á los cristianos á la Todopoderosa Madre de Dios y de atraer sobre ellos su auxilio, invocándola por medio del Santísimo Rosario. Este noble ejemplo que en aquellos días se ofreció á tierra y cielo, unió todos los ánimos y persuadió á todos los corazones; de suerte que los fieles cristianos decididos á derramar su sangre y á sacrificar su vida para salvar á la religión y á la patria, marchaban sin tener en cuenta su número al encuentro de las fuerzas enemigas reunidas no lejos del golfo de Corinto; mientras los que no eran aptos para empuñar las armas, cual piadoso ejército de suplicantes, imploraban y saludaban á María, repitiendo las fórmulas del Rosario y pedían el triunfo de los combatientes.

La Soberana Señora así rogada, oyó muy luego sus plegarias, pues que, empeñado el combate naval en las islas

Echinadas, la escuadra de los cristianos, reportó, sin experimentar grandes bajas, una insigne victoria y aniquiló a las fuerzas enemigas.

Por este motivo, el mismo Santo Pontífice, en agradecimiento á tan señalado beneficio, quiso que se consagrara con una fiesta en honor de María de las Victorias el recuerdo de ese memorable combate, y después Gregorio XIII sancionó dicha festividad con el nombre de Santo Rosario.

Asimismo en el siglo último alcanzáronse importantes victorias sobre los turcos en Temesvar, Hungría y Corfu, las cuales se obtuvieron en días consagrados á la Santísima Virgen, y terminadas las pías peticiones del Santísimo Rosario. Esto inclinó á Nuestro predecesor Clemente XI á decretar para la Iglesia universal la festividad del Santísimo Rosario.

Así, pues, una vez demostrado que esta fórmula de orar es agradable á la Santísima Virgen y tan propia para la defensa de la Iglesia y del pueblo cristiano, como para atraer toda suerte de beneficios públicos y particulares, no es de admirar que varios de Nuestros predecesores se hayan dedicado á fomentarla y recomendarla con especiales elogios. Urbano IV aseguró que el Rosario proporcionaba todos los días ventajas al pueblo cristiano; Sixto V dijo que este modo de orar cede en mayor honra y gloria de Dios, y que es muy conveniente para conjurar los peligros que amenazan al mundo; León X declaró que se había instituido contra los herejes y las perniciosas herejías, y Julio III le apellidó la oración de la Iglesia. San Pio V dijo también del Rosario, que con la propagación de estas pías peticiones principaron á enfortecerse en la oración y que llegaron á ser hombres distintos de lo que antes eran; que las tinieblas de la herejía, se disiparon, y que la luz de la fe brilló en su esplendor. Por último, Gregorio XIII declaró que Santo Domingo había instituido el Rosario para apaciguar la efervescencia de Dios é implorar la intercesión de la bienaventurada Virgen María.

Inspirado Nos en este pensamiento y en los ejemplos de Nuestros predecesores hemos creído oportuno establecer pías peticiones solemnes, elevándolas á la Santísima Virgen en su Santo Rosario, para obtener de Jesucristo igual socorro contra los peligros que nos amenazan. Ya veis, Venerables Hermanos, las difíciles pruebas á que todos los días está expuesta la Iglesia; la piedad cristiana, la moralidad públi-

ca, la fe misma, que es el bien supremo y el principio de todas las virtudes, todo está amenazado cada día de los mayores peligros.

No sólo sabéis cuán difícil es esta situación y cuánto sufrimos por ella, sino que también vuestra piedad os hace experimentar con Nos amarguras; pues es muy doloroso y lamentable ver á tantas almas rescatadas por Jesucristo, arrancadas á la salvación por el torbellino de un siglo extraviado y precipitadas en el abismo y en la muerte eterna. En nuestros tiempos tenemos tanta necesidad del auxilio divino como en la época en que el gran Domingo levantó el estandarte del Rosario de María, á fin de curar los males de su época. Ese gran Santo, iluminado por la luz celestial, entrevió claramente que, para curar á su siglo, ningún remedio podía ser tan eficaz como el atraer á los hombres á Jesucristo, que es el camino, la verdad y la vida, impulsándoles á dirigirse á la Virgen, á quien está concedido el poder de destruir todas las herejías.

La fórmula del Santo Rosario la compuso de tal manera Santo Domingo, que en ella se recuerdan por su orden sucesivo los misterios de nuestra salvación, y en este asunto de meditación está mezclada y como entrelazada con la Salutación angélica una oración jaculatoria á Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo. Nos, que buscamos un remedio á males parecidos, tenemos derecho á creer que, valiéndonos de la misma oración que sirvió á Santo Domingo para hacer tanto bien, podremos ver desaparecer asimismo las calamidades que afligen á nuestra época.

Por lo cual no sólo excitamos vivamente á todos los cristianos á dedicarse públicamente y en el seno de sus familias á recitar el Santo Rosario y á perseverar en este santo ejercicio, sino que queremos que el mes de Octubre de este año se consagre enteramente á la Reina del Rosario. Decretamos por lo mismo y ordenamos que en todo el orbe católico se celebre solemnemente en el año corriente con esplendor y con pompa la festividad del Rosario, y que desde el primer día del mes de Octubre próximo hasta el segundo día del mes de Noviembre siguiente, se recen en todas las iglesias curiales, y si los Ordinarios lo juzgan oportuno, en otras iglesias y capillas dedicadas á la Santísima Virgen, al menos cinco decenas del Rosario, añadiendo las Letanias Lauretanas. Descamos asimismo que el pueblo concorra á estos ejercicios piadosos, y que, ó se celebre en

ellos el santo sacrificio de la Misa, ó se exponga el Santísimo Sacramento á la adoración de los fieles, y se dé luego la bendición con el mismo. Será también de Nuestro agrado que las cofradías del Santísimo Rosario de María lo canten procesionalmente por las calles conforme á la antigua costumbre. Y donde por razón de las circunstancias esto no fuere posible, procébase substituir con la mayor frecuencia á los templos y con el aumento de las virtudes cristianas.

En gracia de los que practicaren lo que queda dispuesto, y para animar á todos, abrimos los tesoros de la Iglesia, y á cuantos asistieren en el tiempo antes designado á la recitación pública del Rosario y las Letanias, y oraren conforme á nuestra intención, concedemos siete años y siete cuarentenas de indulgencias *por cada vez*. Y de la misma gracia queremos que gocen los que legitimamente impedidos de hacer en público dichas pías, los hicieron privadamente. Y á aquellos que en el tiempo prefijado practicaren al menos diez veces en público, ó en secreto si públicamente por justa causa, no pudieren, las indicadas pías, y purificada debidamente su alma, se acercaren á la Sagrada Comunión, les dejamos libres de toda expiación y de toda pena en forma de indulgencia plenaria.

Concedemos también plenísima remisión de sus pecados á aquellos que, sea en el día de la fiesta del Santísimo Rosario, sea en los ocho días siguientes, purificada su alma por medio de la confesión se acercaren á la Sagrada Mesa y rogaren en algún templo, según nuestra intención, á Dios y á la Santísima Virgen, por las necesidades de la Iglesia.

¡Obrad, pues, Venerables Hermanos! Cuanto más os intereséis por honrar á María y por salvar á la sociedad humana, más debéis dedicaros á alentar la piedad de los fieles hacia la Virgen Santísima, aumentando su confianza en ella. Nos consideramos que entra en los designios providenciales el que en estos tiempos de prueba para la Iglesia florezca más que nunca en la inmensa mayoría del pueblo cristiano el culto de la Santísima Virgen.

Quiera Dios que excitadas por nuestras exhortaciones é inflamadas por vuestros llamamientos las naciones cristianas, busquen, con ardor cada día mayor, la protección de María: que se acostumbren cada vez más al rezo del Rosario, á ese culto que nuestros antepasados tenían el hábito de practicar, no sólo como remedio siempre presente á sus

males, sino como noble adorno de la piedad cristiana. La celestial Patrona del género humano escuchará esas pías y concederá fácilmente á los buenos el favor de ver acrecentarse sus virtudes, y á los descarriados el de volver al bien y entrar de nuevo en el camino de salvación. Ella obtendrá que el Dios vengador de los crímenes, inclinándose á la clemencia y á la misericordia, restituya al orbe cristiano y á la sociedad, después de desviado para lo sucesivo todo peligro, el tan apetecible sosiego.

Alentado por esta esperanza Nos suplicamos á Dios por la intercesión de Aquella en quien ha puesto la plenitud de todo bien, y le rogamos con todas nuestras fuerzas, que derrame abundantemente sobre vosotros, Venerables Hermanos, sus celestiales favores. Y como prenda de nuestra benevolencia, os damos de todo corazón, á vosotros, á vuestro clero y á los pueblos confiados á vuestros cuidados la bendición apostólica.

Dado en San Pedro de Roma, el 1.º de Septiembre de 1883, año sexto de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.





EPISTOLA ENCYCLICA

CIRCA ROSARII MARIALIS DEVOTIONEM

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Suam apostolatus officio quo fungimur et longe difficili horarum temporum conditione quodis magis admonemur ac propemodum impellimur, ut quo graviore faciant Ecclesie et calamitates, eo impensis eius tutelae incolamitatique consulamus. Quapropter, dum quantum in Nobis est, modis omnibus Ecclesie iura tueri, et quae vel impendant vel circumstant pericula antevertere et propulsare conamur, assidue damus operam caelestibus auxiliis implorandis, quibus effectum esse potest, ut labores curaque Nostrae optatum sint exitum habuisse. — Haec ad rem nihil validius potiusque iudicamus, quam religione et pietate demerari magnam Dei Parentem Mariam Virginem, quae pacis nostrae apud Deum sequestra et caelestium administratrix gratiarum, in celsissimo potestatis est, et gloriaeque fastigio in caelis collocata, et hominibus ad sempiternam illum civitatem per tot labores et pericula contendentibus patrocinii sui subsidium imperiat. — Itaque proximo iam anniversariae solemnibus, quibus plurima et maxima in populum christianum per Marialis Rosarii praeces collata beneficia recoluntur, praeces haec ipsas singularem studio toto orbe catholico adhiberi Magnae Virgini hoc anno volumus quo, ipsa cunctis praeces, divinum Eius Filium nostris placatum et mitigatum malis feliciter experiamur. Has igitur litteras ad Vos, Venerabiles Fratres, dandas censuimus, ut, cognitis consiliis Nostris, popularum pietas ad ea religiose perficienda vestra auctoritate studioque excitetur.

Præcipuum semper ac solemne catholicis hominibus fuit in trepidis rebus dubisque temporibus ad Mariam confugere et in materna Eius bonitate conquiescere. Quo quidem ostenditur certissimè non modo spes, sed plane fiducia, quam Ecclesia catholica semper habuit in Genetrice Dei iure repositam. Revera primævæ labis exers Virgo, adlecta Dei Mater, et hoc ipso servandi hominum generis consors facta, tanta apud Filium gratia et potestate valet, ut maiorem nec humana nec angelica natura assecuta unquam sit, aut es-

sequi possit. Cumque suave ipsi ac incundum apprime sit, singulas suam flagitantes opem iuvare ac solari; dubitandum non est, quin Ecclesie universae votis adhaere multo libentius velit ac propemodum gestiat.

Haec autem tam magna et plena spei in suggestum caelorum Reginum pius luculentius emicuit, cum errorum vis late serpentinum, vel exundans morum corruptio, vel potentium adversariorum impetus militentem Dei Ecclesiam in discrimen adducere visa sunt. — Veteris et recentioris aevi historiae, ac sententiae Ecclesiae fasti publica privatasque ad Deiparam obsecrationes et votis commemorant, ac vicissim praebita per ipsam auxilia partemque divinitus tranquillitatem et pacem. Hinc insignes illi tituli, quibus Eam catholicae gentes christianorum Auxiliatricem, Opiferam, Solatrixem, bellorum Potentem, Victricem, Paciferam consuluntur. Quos inter praecipue commemorandum sollemnis ille ex Rosario ductus, quo insignia ipsius in universum christianum nomen beneficii ad perpetuitatem consecrata sunt. — Nemo vestrum ignorat, Venerabiles Fratres, quantum laboris et luctus, saeculo duodecimo exente, sanctae Dei Ecclesiae intulerint Aligenses haeretici, qui recentiorum Manichaeorum secta progeniti, australem Galliae plagam atque alias latini orbis regiones perniciosis erroribus replerant, armorumque terror circumferentes, late dominari per ciades et ruinas moliebantur. Contra huiusmodi teterimos hostes virum sanctissimum, ut nostis, excitavit misericors Deus, inclitum scilicet Dominiciani Ordinis parentem et conditorem. Is integritate doctrinae, virtutum exemplis, maneris apostolici perfunctione magnus, pugnare pro Ecclesia catholica ex-celso animo aggressus est, non vi, non armis, sed ea maxime praecatione confusus, quem sacri Rosarii nomine ipse primus instituit, et per se, per avos alumnos longe lateque disseminavit. Dei enim instinctu ac numine sequebatur futurum, ut eius praecationis opem inquam validissimo instrumento bellico, videri hostes prodigatissime veganam impietate audaciam potere cogenerentur. Quod reipsa evenisse comperit est. Rerum enim ex grandi ratione suscepta riteque celebrata ex institutione Dominici Patris, pietas, fides, concordia restitui, haereticorum molitiones atque artes disitici passim coepere: ad haec, plurimi errantes ad sanitatem revocati, et catholicorum armis, quae fuerant ad vim propulsandam sumpti, implorari compressus furor.

Eiusdem praecationis efficacitas et vis mirabiliter etiam perspecta est saeculo decimo sexto, cum ingentes Turcarum copiae Europae prope universae superstitionis et barbariae lugum intentarent. Quo tempore sanctus Pius V Pontifex Maximus, excitatis ad eo munitionum rerum tutelam principibus christianis, omni studio in primis egit, ut potentissima Mater Dei, per Rosarii praecos implorata, omnino christiano volens propitia succurreret. Nobilissimum sane spectaculum per eos dies caelo terraeque exhibitum omnium in se montes animosque convertit. Hinc enim Christi fideles non procul a Corinthiaco sinu vitam et sanguinem pro religionis patriaeque incolamitate fun-

dere parati, hostem interriti opperiebatur; illinc inermes pio supplicantium agmine, Mariam incensabant, Mariam ex Rosarii formula literatis vicibus consulabant, ut certantibus adesset ad victoriam. Adstitit exorata Domina; nam commisso ad Echinas insulas navali praelio, christianorum classis, sine magna suorum clade, fuisissetque hostibus magnifice victi. Quare idem sanctissimus Pontifex in accepti beneficii memoriam, anniversarium tanti certaminis diem honori Marine Victricis festam haberi voluit: quem Gregorius XIII titulo Rosarii consecravit.

Simili modo, superiore saeculo, semel ad Tomesvariam in Pannonia, semel ad Corcyram insulam nobilis est de Turcarum copiis victoria reportata: Idque sacris Magnae Virgini diebus, precibusque pio Rosarii ritu ante persoluit. Quae res Clementem XI decessorom Nostrum adduxit ut grati animi ergo, solemnem Deiparae a Rosario honorem quotannis habendum tota Ecclesia decreverit.

Igitur cum aera haec precandi formula tantopere Virgini grata esse dignoscatur, eoque ad Ecclesiae populiue christiani defensionem et ad divina beneficia publice privatimque impetranda apprime conferat; mirum non est, eximiam eam praesequentis alios quoque decessores Nostros effere atque augere studuisse. Sic Urbanus IV *quotidie per Rosarium christiano populo bona praesaepe testatus est*, Sixtus IV hanc orandi ritum *ad honorem Dei et Virginis, et ad imminenti mundi periculis propulsanda opportunum*; Leo X *adversus haeresiarchas et gliscentes haereses institutum*, et Julius III *romanae Ecclesiae decorem dixerunt*. Itaque de eo sanctus Pius V, hoc inquit, *orandi modo vulgato, coepisse fideles us meditationibus accensos, iis precibus inflammatos, in atrox viros regente mutari, haeresum tenebras remitti, et lucem catholicae fidei aperiri*. Demum Gregorius XIII *Rosarium a beato Dominico ad iram Dei placandam et Beatae Virginis intercessionem implorandam fuisse institutum*.

Hac Nos cogitatione, exemplisque decessorum Nostrorum permoti, opportunum omnino censuimus solemnes hoc tempore supplicationes ob eam causam institui, ut invocata per Rosarii preces Virgine augusta, parem necessitatibus opem à Iesu Christo eius Filio impetremus. — Perspicitis, Venerabiles Fratres, Ecclesiae labores dimicationesque diuturnas et graves. Christianam pietatem, publicam morum honestatem, aequam ipsam, quae summum est bonum virtutumque ceterarum principium, maioribus quotidie periculis videmus oppositam. Item difficultem conditionem variisque angores. Nostros non modo cognoscitis, sed facit caritas vestra ut quaedam Nobiscum societate et communione sentiat. Miserrimum autem est, ac longe luctuosissimum, tot animas Iesu Christi sanguine redemptas, quodam aberrantis saeculi veluti correptos turbine, praecipites in peius agi atque in interitum ruere sempternam. Igitur divini necessitas auxilii haud sane est hodie minor, quam cum magnus Dominicus ad publica sananda vulnera Merialis Rosarii usum invexit. Ille vero coelesti pervidit lumine, aetatis suae malis remedium nullum praesentis fa-

turum quam si homines ad Christum, qui *via, veritas, et vita*, est, salutis per Eum nobis pertine crebra commentatione redissent; et Virginem illam, cui datum est *cunctas haereses interinere*, deprecatricem apud Deum adhibuissent. Idcirco sacri Rosarii formulam ita composuit, ut et salutis nostrae mysteria ordine recolerentur, et huic meditandi officio mysticum innoceretur aertum ex angelico salutatione contextum, interiecta oratione ad Deum et Patrem Domini Nostri Iesu Christi. Nos igitur haud absimili malo idem quaerentes remedium, non dubitamus, quin eodem haec a beatissimo viro tanto eum orbis catholici emolumento inducta precatio, momenti plurimum habitura sit ad levandas nostrorum quoque temporum calamitates.

Quamobrem non modo universos christianos enixe hortamur, ut vel publice vel privatim in sua quisque domo et familia pium hoc Rosarii officium peragere studeant et non intermissis consuetudine usurpent, sed etiam integrum anni LABENTIS OCTOBREM MENSEM coelesti Reginae a Rosario sacrum sicutumque esse volumus. — Decernimus itaque et mandamus, ut in orbe catholico universo hoc item anno solemnia Deiparae a Rosario peculiariter religione et cultus splendore celebrentur; utque a prima die proximi octobris ad secundam subsequens novembris, in omnibus ubique curialibus templis, et si Ordinarii locorum utile etque opportunum iudicaverint, in aliis etiam templis sacrosive honori Deiparae dedicatis, quinque saltem Rosarii decades, adhaerentis Litanis Laurentis, religiose recitentur: optamus autem ut ad has preces conveniente populo, eodem tempore vel Sacramento augusto ad adorandum proposito, sacrosancta deinceps hostia pius supplicantium coetus rite iustretur. — Magnopere probamus, sodalitates a Rosario Virginis solenni pompa victim per urbes accepta a maioribus consuetudine, publicae re igitur causae procedere. Quibus autem in locis id iniuria temporum forte non licet, quidquid publicae religioni ex hac parte detractum est, frequentius redimatur ad sacras aedes accurus; et diligentior virtutum christianorum exercitatione terror pietatis eluceat.

Eorum autem gratis, qui quae supra iussimus facturi sunt, libet coelestes Ecclesiae thesauros recollere, in quibus ipsi incitamenta simul et praemia pietatis inventiant. Omnibus igitur qui intra designatum temporis spatium, Rosarii cum Litanis publicae recitationi interfuerint, et ad mentem Nostram oraverint, septem quadragesimarum apud Deum indulgentiam singulis vicibus obtinendam concedimus. Quo beneficio frui pariter posse volumus, quos supplicationibus publicis supra dictis legitima causa prohibeat, hac tamen lege ut eidem seorsum exercitatione privatim operam dederint, itemque Deo ad mentem Nostram supplicaverint. — Eos vero qui supra dicto tempore decies saltem, vel publice in sacris templis, vel iustas ob causas privatim in domibus eadem peregerint et, ex pietatis rite animis, sacra de alteri libaverint, pisculo omni et statim admissorum poenis ad pontificis indulgentiae modum exolvimus. — Plurissimam hanc ad-

missorum sanorum veniam omnibus etiam elargimur, qui vel in ipsa Beatæ Mariæ Virginis a Rosario solemnibus, vel quolibet ex octo consequentibus diebus, ablatis pariter salutari confessione animis, ad Christi mensam accesserint et in aliqua oede sacra pro Ecclesiæ necessitatibus ad mentem Nostram Deo et Deiparæ rite supplicaverint.

Agite vero, Venerabiles Fratres; quantum Vobis curæ est et Mariæ honos et societas humanæ salutis, tantum studete populorum in Magnam Virginem alere pietatem, augere fiduciam. Divino quidem munere factam putamus, ut, vel turbulentissimis hæc Ecclesiæ temporibus; in maxima christiani populi parte sint ac vigent antiqua in augustam Virginem religio et pietas. Nunc vero exhortationibus his Nostris exultate, vestrisque vocibus incensæ christianæ gentes vehementer in dies animi ardore sese in Mariæ totalem fidemque recipiant; et ad amorem magis ac magis insistant Mariæ Rosarii consuetudinem, quam maiores nostri non modo in præsens in malis auxilium, sed etiam nobilis instar tesserae christianæ pietatis habere consueverunt. Obsecra tones, concordæ ac supplices libens excipiet humani generis Patrona cælestis, illudque facile impetrabit, ut boni virtutis lætitiæ crescant; ut devoti sese ad salutem colligant ac respiciant; ut vindex scelerum Deus ad clementiam se mi-erericordiam conversus rem christianam ramque publicam, amotis periculis, optatæ tranquillitati restituit.

Hac spe erecti, Deum ipsam, per Eam in qua totius boni posuit pietudinem, summi animi Nostrî votis enixe obsecramus, ut maxime quaeræ Vobis, Venerabiles Fratres, cælestium honorum munero largiatur: in quorum auspicio et pignus, Vobis ipsis et Clero vestro et populo cuiusque vestram curæ concredidit, Apostolicam Benedictionem peramanter impertimus.

Datum Romæ apud s. Petrum die 1 Septembris an. MDCCLXXXI,
Pontificatus Nostrî anno sexto.

LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Donde se trata de la situación de la Iglesia en Francia
y de los deberes de los católicos.

LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



Las grandes cosas que ha conseguido así en la paz como en la guerra la nobilísima nación francesa, se le han dado para la Iglesia católica un renombre de merecimientos, de los cuales no perecerá la gratitud, ni cuya gloria ha de extinguirse. Cuando en hora feliz, en el reinado de Clodoveo, adoptó las instituciones cristianas, obtuvo el muy honroso testimonio y la recompensa á un tiempo de su fe y piedad de ser llamada *hija mayor de la Iglesia*. Desde entonces, Venerables Hermanos, vuestros padres, por grandes y saludables empresas han aparecido como los auxiliares de la Divina Providencia. Mas donde esto se hizo notar principalmente es en la defensa del nombre cristiano en todo el mundo, en la propagación de la fe entre las naciones bárbaras, en la conquista y defensa de los Santos Lugares de Palestina. De modo que con justicia existe aquel proverbio *Gesta Dei per Francos*.

Por esto, por su adhesión íntima al nombre católico, han podido participar en alguna manera de la gloria de la Iglesia y establecer numerosas instituciones públicas y privadas, en las cuales se advierte en todo su vigor la fuerza de la religión, de la beneficencia y de la magnanimidad. Los Pontífices romanos, nuestros predecesores, han solido cualtecer de manera solemne estas virtudes de vuestros padres, y co-

respondiendo á sus méritos con soberana benevolencia, celebraron varias veces con sus elogios el nombre francés. Fueron grandes, en particular, las alabanzas de Inocencio III y Gregorio IX. Aquellos grandes lumináres de la Iglesia elogiaron á vuestros antepasados, diciendo el primero en una carta al Arzobispo de Reims: «Nos amamos el reino de Francia con especial predilección, porque ha sobresalido sobre los demás por su respeto y adhesión hacia esta Sede Apostólica y hacia Nos»; y el otro, hablando del reino de Francia en una carta á San Luis IX: «Que no ha podido ser separado por nada de su piedad hacia Dios y su Iglesia; que jamás pereció en él la libertad de la Iglesia; que en ningún tiempo perdió allí la fe cristiana su natural vigor; y además, que por su conservación, los reyes y súbditos de dicho reino no han vacilado en derramar su sangre y en exponerse á los mayores peligros».

Pues bien: Dios, que es el autor de la naturaleza y del cual los Estados de la tierra reciben la recompensa de sus virtudes y buenas acciones, ha derramado sobre Francia los abundantes dones de la prosperidad: victorias en la guerra, artes en la paz, gloria del nombre y autoridad en el imperio. Que si, olvidándose Francia de sí misma en alguna manera y apartándose á veces de la misión recibida de Dios, se ha mostrado hostil á la Iglesia, también es cierto que, por una soberana merced, ni ha desfallecido jamás, ni por mucho tiempo ni completamente. Y plugo á Dios que saliese, sana y salva, de esos acontecimientos que fueron igualmente funestos á la religión y al Estado, los cuales se refieren á tiempos próximos á nosotros. Pero, desde el día en que el espíritu de los hombres, imbuido con el veneno de las nuevas doctrinas, y atraído por una libertad desenfrenada, comenzó por doquiera á rechazar la autoridad de la Iglesia, la corriente se precipitó hacia donde se la dirigía; porque habiendo penetrado hasta en las costumbres el virus mortal de aquellas doctrinas, poco á poco, pareció que la sociedad humana quería en gran parte separarse por completo de las instituciones cristianas. Para esparcir en Francia semejante plaga, trabajaron, sobre todo en el siglo último, aquellos filósofos, sectarios de una ciencia vana, que se propusieron derribar los fundamentos de la verdad cristiana, é inauguraron un sistema filosófico que inflamaba violentamente la pasión, ya enardecida por una libertad desmedida. Bien pronto se vió trabajar en esto á aquellos á

quienes un odio impotente de las cosas divinas mantiene unidos entre sí por medio de asociaciones nefastas, excitándoles de continuo á oprimir el nombre católico. Nadie mejor que vosotros, Venerables Hermanos, conoce si en parte alguna se esfuerzan más que en Francia.

Por lo cual, el sentimiento de paternal afecto que profesamos á todas las naciones, Nos ha movido á recordar nominalmente sus deberes, á los pueblos de Irlanda, de España y de Italia, por medio de cartas dirigidas oportunamente á los Obispos de aquellos países: ese mismo sentimiento Nos persuade hoy á dirigir Nuestro espíritu y Nuestros pensamientos hacia Francia. Porque esos esfuerzos de que Nos hemos hablado, no dañan solamente á la Iglesia, sino que no son menos perniciosos y funestos para el Estado, pues no puede procurarse la prosperidad de éste mientras se ahogue la influencia de la religión. Y, en efecto, desde que el hombre cesa de temer á Dios, se quita el soberano fundamento de la justicia, sin la cual los sabios, aun entre los paganos, niegan que se puedan dirigir bien los negocios públicos; pues la autoridad de los jefes no tendrá prestigio bastante, ni las leyes la fuerza necesaria. Cada cual atenderá más á lo útil que á lo honesto: la inviolabilidad de los derechos se debilitará, no siendo el temor de las penas sino un mal guardián de los deberes, y los que imperan tenderán fácilmente á una dominación injusta, mientras que á la menor ocasión los que obedecen se irán á la revolución y á los motines.

Además, como en la naturaleza de las cosas no hay nada bueno que no deba ser referido á la bondad divina como una de sus dones, toda sociedad que disponga se excluya á Dios de la ley y del gobierno, rechaza, en lo que de ella depende, el auxilio de la bondad divina; y por lo tanto, merece no alcanzar la protección celestial. Por esto, aun si ella pareciese muy poderosa y rica, no por eso deja de llevar en sí seno el germen de su muerte, y no puede tener la esperanza de una larga vida. Porque, para las naciones cristianas, así como para cada uno de los hombres, es tan saludable servir los designios de Dios como peligroso faltar á ellos, y les ocurre muchas veces que cuando permanecen más fieles á Dios y á la Iglesia, llegan, como por un camino natural, á un excelente estado, mientras que decaen cuando los abandonan. En la historia es fácil observar estos cambios, y los ejemplos domésticos, harto recientes, no faltarían, si

Nosuviésemos tiempo para recordar lo que se ha visto en la época anterior, cuando Francia se vió con gran espanto revuelta por la licencia desenfadada de muchas gentes que procuraban al mismo tiempo la ruina de la Religión y del Estado.

Por el contrario, esas plagas, que acarrear consigo la ruina cierta del Estado, son fácilmente evitadas si se observan los preceptos de la Religión católica en la constitución y gobierno de la sociedad doméstica lo mismo que de la civil. Porque esos preceptos son muy propios para la conservación del orden y para la salud de los negocios públicos.

Desde luego, y en lo que concierne á la sociedad doméstica, importa en gran manera educar desde el principio en los preceptos de la Religión á los niños nacidos del matrimonio cristiano, y no separar las artes de la instrucción religiosa, con cuya enseñanza se acostumbra á formar al hombre desde la niñez. Separarlas es querer, en realidad, que los niños sean neutrales para lo que se refiere á sus deberes con Dios. Ese método es falso y muy pernicioso, sobre todo en los primeros años, porque en realidad abre el camino al ateísmo, mientras que lo cierra á la Religión. Los padres que son buenos tienen el estrecho deber de velar para que sus hijos, tan pronto como comiencen á aprender, reciban las enseñanzas de la Religión, y á que en la escuela no haya nada que ofenda á la integridad de la fe ó de las costumbres. La ley divina y la ley natural hacen igualmente una obligación de esta voluntad en la instrucción de la infancia, y de ella no pueden descargarse los padres por ningún motivo.

En cuanto á la Iglesia, custodia y protectora de la integridad de la fe, debe, en virtud de la autoridad que por Dios su Fundador, le ha sido dada, llamar la atención de todas las naciones hacia la ciencia cristiana, y ver, por tanto, con sumo cuidado, en qué reglas y preceptos se educa á la juventud puesta bajo su autoridad: por eso ha condenado siempre y abiertamente las escuelas llamadas *mixtas* ó *neutras*, advirtiendo sin cesar á los padres de familia que vigilen en negocio de tanta trascendencia. Cuando se obedece á la Iglesia en esto, se hace una obra útil y se encuentra una fuente de bienestar público.

En efecto: aquellos cuya primera edad no se forma por la Religión, crecen sin ningún conocimiento de las más

grandes cosas, que al mismo tiempo que pueden por sí solas alimentar en los hombres el amor á la virtud, pueden por sí solas también, regular los apetitos contrarios á la razón. Tales son las nociones sobre Dios creador, sobre Dios juez y vengador, sobre las penas y recompensas de la otra vida y sobre los celestiales auxilios que nos trajo Jesucristo, para cumplir santamente y con celo los deberes.

Si se desconoce esto, toda la cultura del espíritu será malsana; los adolescentes, no acostumbrados al temor de Dios, no podrán tener ninguna norma de vida moral, y no habiéndose opuesto jamás á sus pasiones, serán muy fácilmente inducidos á perturbar el Estado. Vienen después las máximas tan saludables como ciertas que respetan á la sociedad civil y á las relaciones de los derechos y deberes entre el poder religioso y el poder civil.

Pues así como en la tierra existen dos grandes sociedades: la una civil, cuyo fin último es procurar al género humano el bien temporal y terreno, y la otra religiosa, que tiene por objeto conducir á los hombres á aquella felicidad verdadera, celestial, eterna, para la cual hemos sido creados; hay dos poderes, sometidos los dos á la ley eterna y natural, y que se armonizan recíprocamente en lo que se refiere al orden y gobierno de cada una de ellas.

Ahora bien: siempre que se trate de establecer una regla sobre algún asunto de este género (en el cual es conveniente que cada uno de los dos poderes establezca aquella regla, atendiendo á razones distintas y por diversos procedimientos), siempre que se trate de alguna cosa de este orden será necesaria la concordia entre ambos poderes, la cual es al mismo tiempo favorable á la utilidad pública.

Si esa concordia ó acuerdo desapareciera, se seguiría una situación crítica é inestimable, en la cual no podría subsistir la tranquilidad ni de la Iglesia ni del Estado.

Luego, pues, que por un tratado se ha fijado públicamente un régimen entre el poder religioso y el poder civil, importa á la justicia, no menos que á la cosa pública, que la concordia se conserve; porque del mismo modo que uno y otro se prestan mutuos servicios, así reportan mutuamente ventajas seguras.

En Francia, á principios de este siglo, cuando terminaron las grandes conmociones civiles y los grandes terrores que poco antes habían existido, los mismos gobernantes comprendieron que la sociedad, abatida por tantas ruinas, no

podía ser regenerada mejor que por la restauración de la Religión.

Previendo las ventajas que podrían resultar en el porvenir, nuestro predecesor Pío VII accedió con gusto á los deseos del primer consul, usando de toda la facilidad y condescendencia compatibles con su cargo. Entonces, establecido el acuerdo sobre los principales artículos, quedaron sentados los fundamentos y se abrió un camino seguro y favorable para la restauración y el restablecimiento gradual de las cosas de la Iglesia.

Y desde aquel tiempo empezaron á tomarse varias disposiciones favorables á la integridad y el honor de la Iglesia.

Las ventajas inmensas que resultaron debe ser tanto más apreciadas, porque todo lo concerniente á la Religión habia sido en Francia radicalmente destruido.

Restablecida públicamente la dignidad de la Religión, las instituciones cristianas renacieron completamente; y en verdad, son muy de admirar los bienes que por ello vinieron para la prosperidad del Estado.

Porque, como la sociedad, libre apenas de la furia revolucionaria, buscaba sólidos fundamentos para la tranquilidad y el orden públicos, sentía que sólo en la Religión católica podía encontrarlos; por donde se ve que este proyecto de restablecer la amistad con la Iglesia fué obra de un hombre sabio y hábil en el fomento de los intereses públicos.

Aunque no hubiera otras razones, pues, habria en favor de la paz la misma que determinó su restablecimiento. Porque en medio del ardiente afán de novedades que en todas partes se manifiesta, y ante la incertidumbre del porvenir, sería grave y peligrosa imprudencia el introducir nuevos motivos de discordia entre los dos poderes, y el poner obstáculos que impedirían ó retardarían la bienhechora acción de la Iglesia.

No sin inquietud y ansiedad, sin embargo, vemos Nos en estos tiempos las alarmantes pretensiones que á ello tienden: cosas se han hecho y se hacen que no convienen en modo alguno al bienestar de la Iglesia, desde que muchos se han dedicado, por hostilidad á ella, á atraer el desprecio y el odio sobre las instituciones católicas, y á proclamarlas como únicos enemigos de la sociedad.

Y con no menos pena y angustia consideramos los proyectos de aquellos que, para romper las relaciones de la

Iglesia y del Estado, querían abolir tarde ó temprano, el saludable y legítimo convenio concluído con la Sede Apostólica.

En esta situación, nada hemos omitido de lo que las circunstancias podían exigir. Nos, siempre que lo hemos creído necesario, hemos ordenado á nuestro Nuncio Apostólico, que hiciera reclamaciones, y el gobierno ha dicho que las recibía con ánimo dispuesto á la equidad.

Nos mismo, cuando se dictó la ley suprimiendo las comunidades religiosas, hemos dado á conocer nuestros sentimientos en una carta dirigida á nuestro querido hijo el Arzobispo de París, Cardenal de la Santa Iglesia Romana.

De igual manera, en una carta enviada en Junio del año próximo pasado al Presidente de la República, Nos hemos deplorado aquellas medidas que se oponen á la salvación de las almas y menoscaban los derechos de la Iglesia.

Y hemos obrado así porque la santidad y grandeza de nuestro cargo apostólico Nos obligaban á ello; y porque deseamos vivamente que la religión transmitida por los antepasados se conservé en Francia santa é inviolable.

Con igual perseverancia hemos resuelto Nos defender siempre en lo porvenir el catolicismo en Francia.

En el cumplimiento de esta justa empresa y de este deber, siempre hemos tenido Nos en vosotros, Venerables Hermanos, valerosos auxiliares. Que obligados á deplorar la suerte de las congregaciones religiosas, habeis hecho al menos lo que os era posible para que aquellos que no habían merecido menos del Estado que de la Iglesia, no sucumbiesen sin ser defendidos.

Ahora, y en la medida que os permitan las leyes, poneis vuestra más viva solicitud y constantes pensamientos en procurar á la juventud los medios de una buena educación.

En cuanto á los proyectos que muchos preparan contra la Iglesia, vosotros no habeis dejado de demostrar lo perniciosos que serían para la sociedad misma.

Nadie podrá, por todo esto, acusaros con razón de que obráis por el estímulo de alguna consideración humana ó de hacer la oposición el estado de cosas establecido; porque cuando se trata de la gloria de Dios, cuando está en peligro la salvación de las almas vuestro deber os llama á defenderlas y á velar por ellas.

Continuad, pues, prudente y firmemente sin apartaros de vuestra misión episcopal, enseñando los preceptos de la doctrina del cielo, y mostrando á los fieles el camino que deben seguir en medio de esta grande iniquidad de los tiempos.

Preciso es que no exista entre todos sino un solo espíritu y un solo fin; y puesto que la causa es común, que no exista tampoco más que una manera de obrar.

Cuidad de que en parte alguna falten escuelas donde se enseñe á los niños con el cuidado posible la ciencia de los bienes celestiales y de sus deberes para con Dios; donde aprendan á conocer á fondo la Iglesia, y la escuchen lo bastante para que puedan llegar á comprender que deben estar dispuestos á sufrirlo todo por su causa.

Francia es rica en ejemplos de hombres ilustres que por la fe católica no han recusado prueba alguna, ni aun la pérdida de la vida. Durante la misma tormenta que Nos hemos recordado, muchos hombres hubo de una fe envidiable, que mantuvieron con su valor y con su sangre el honor Nacional. Y en nuestros mismos días, Nos vemos en Francia el valor bastándose á sí mismo, gracias á Dios, en medio de las persecuciones y desventuras.

El clero cumple los deberes de su ministerio con esa caridad que es propia de los sacerdotes, siempre pronta é industriosa para acudir en auxilio del prójimo. Gran número de seglares profesan pública y valerosamente la fe católica, dan testimonio á porfía de muchas maneras y continuamente, de su adhesión á esta Sede Apostólica; proveen con grandes gastos y con celo á la educación de la juventud; contribuyen á satisfacer las necesidades públicas con una liberalidad y una beneficencia admirables.

Pero estos bienes, que son de un feliz presagio para Francia, es necesario, no sólo conservarlos, sino acrecentarlos con común celo y con toda la perseverancia de la adhesión. Ante todo, es necesario procurar que se aumente más y más el clero por medio de abundantes reclutamientos de hombres dignos; que la autoridad de sus Prelados sea sagrada para los sacerdotes, y que tengan éstos por cierto que el ministerio sacerdotal, si no se ejerce bajo el magisterio de los Obispos, no puede ser santo, ni verdaderamente útil, ni bondadoso. Finalmente: es preciso que los seglares escogidos, aquellos para quienes la Iglesia su común madre es querida, y cuyos discursos y escritos pueden ser

de grande utilidad para la salvaguardia de los derechos católicos; se empleen activamente en la defensa de la Religión. El acuerdo de las voluntades y la conformidad de la acción, son necesarios para obtener estos felices resultados.

Sabido es que los enemigos nada desean tanto como las divisiones de los católicos; que éstos se persuadan de que deben evitar á toda costa las discusiones, recordando aquellas palabras divinas, que «todo el reino dividido entre sí perecerá». Si es preciso para que se realice la concordia que cada uno renuncie á su opinión y á su juicio, que lo haga de buena voluntad, en vista de la autoridad común. Esfuércense constantemente los escritores en conservar en todo esta paz de los espíritus; prefieran además á sus propias ventajas lo que conviene al interés común; defiendan las empresas comunes; obedezcan de buena gana la dirección de aquellos á quienes el Espíritu Santo puso como Obispos para regir la Iglesia, y no emprendan nada contra la voluntad de aquellos á quienes es necesario seguir como jefes cuando se combate por la Religión.

Finalmente, según lo que la Iglesia ha hecho siempre en las circunstancias difíciles, el pueblo entero, bajo vuestra autoridad, no debe dejar de orar y de suplicar á Dios, que vuelva sus miradas á Francia, y que su misericordia triunfe de su cólera. Muchas veces la Majestad divina ha sido ultrajada por la licencia, en el hablar y en el escribir, y no faltan quienes, no sólo repudian con ingratitude los beneficios de Jesucristo, salvador de los hombres, sino que por una ostentación de impiedad proclaman que no quieren reconocer el poder de Dios. Es absolutamente necesario que los católicos, con gran celo de fe y de piedad, compensen esta perversidad de pensamientos y de acciones, es necesario que atestigüen públicamente que nada desean tanto como la gloria de Dios, y que nada les es tan querido como la Religión de sus padres. Que aquellos singularmente que más estrechamente unidos á Dios viven en la clausura de los monasterios, se exciten hoy más generosamente á la caridad y se esfuercen, por una humilde oración, por mortificaciones voluntarias y por su devoción, en hacernos á Dios propicio. Con estos medios y con el auxilio divino resultará, tenemos confianza en ello, que los que están en el error abrirán los ojos á la luz de la verdad, y el nombre francés florecerá de nuevo en su antigua grandeza.

En todo lo que hemos dicho hasta aquí, reconoced Venerables Hermanos, nuestro corazón paternal y la grandeza del amor que tenemos á toda Francia. Así, no dudamos de que este mismo testimonio de nuestra gran solicitud servirá para confirmar y aumentar esta necesidad saludable de la unión entre Francia y la Sede Apostólica, que ha procurado en todos tiempos tan numerosos y tan grandes bienes para su común utilidad.

En la alegría que nos da este pensamiento, Nos deseamos, Venerables Hermanos, á vosotros y á vuestros conciudadanos, la mayor abundancia de dones celestiales, y os damos tiernamente en el Señor la Bendición Apostólica, en prenda de estos dones y en testimonio de nuestra particular benevolencia.

Dado en Roma, junto á San Pedro el 8 de Febrero, de 1884, año VI de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

EPISTOLA ENCYCLICA

AD GALLIAE POPULOS

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Nobilissima Gallorum gens, multis in rebus paco bellove praesens et clare gestis, singularem quendam sibi comparavit in Ecclesia catholica laudem meritorum, quorum nec interitura est gratia, nec gloria consuescet. Insultatis christianis, praerunte reges Clodovaeo, mature susceptis, hoc sane perhonorificum fidei pietatisque testimonium simul et praemium tulit, ut *primogenita Ecclesiae filia* nominaretur. Ex eo tempore, Venerabiles Fratres, aeque maiores vestri ad magnas res et salutaras visi sunt divinae ipsius providentiae adiutores; nominatim vero ipsorum est nobilitata virtus in vindicando ubique terrarum catholico nomine, in christiana fide ad barbaras gentes propaganda, in liberandis tuendisq; sanctioribus Palaestinae locis, ut non sine causa vetus illud vim proverbi obtinuerit, *gesta Dei per Francos*. Atque his rationibus contigit, ut fidei animo sese pro nomine catholico devoteutes, in societatem gloriarum Ecclesiae a liquo modo venire potuerint, et complura publice privatimque instituire, in quibus eximia vis religionis, beneficentiae, magnanimitatis cernitur. Quas patrum vestrorum virtutes Romani Pontifices Decessores Nostri maiorem in modum probare consueverunt, reddensque pro meritis benevolentia, non semel ornare Gallorum nomen laudibus voluerunt. Amplissimas quidem illae sunt, quas Innocentius III et Gregorius IX, magna illa Ecclesiae lumina, maioribus vestris tribuebant; quorum prior in epistola ad Archiepiscopum Rhemensem, regnum Franciae, sit, praerogativa quadam diligimus caritatis, utpote quod praeceteris mundi regnis Apostolice Sedi ac Nobis obsequiosum tempus extitit et decotum; alter vero in epistola ad sanctum Ludovicum IX, in regno Galliae, quod a deotione Dei et Ecclesiae nullo casu avelli potuit, nunquam libertas

En todo lo que hemos dicho hasta aquí, reconoced Venerables Hermanos, nuestro corazón paternal y la grandeza del amor que tenemos á toda Francia. Así, no dudamos de que este mismo testimonio de nuestra gran solicitud servirá para confirmar y aumentar esta necesidad saludable de la unión entre Francia y la Sede Apostólica, que ha procurado en todos tiempos tan numerosos y tan grandes bienes para su común utilidad.

En la alegría que nos da este pensamiento, Nos deseamos, Venerables Hermanos, á vosotros y á vuestros conciudadanos, la mayor abundancia de dones celestiales, y os damos tiernamente en el Señor la Bendición Apostólica, en prenda de estos dones y en testimonio de nuestra particular benevolencia.

Dado en Roma, junto á San Pedro el 8 de Febrero, de 1884, año VI de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

EPISTOLA ENCYCLICA

AD GALLIAE POPULOS

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Nobilissima Gallorum gens, multis in rebus paco bellove praesens et clare gestis, singularem quendam sibi comparavit in Ecclesia catholica laudem meritum, quorum nec interitura est gratia, nec gloria consuescet. Institutis christianis, praerunt reges Clodovaeo, mature susceptis, hoc sane perhonorificum fidei pietatisque testimonium simul et praemium tulit, ut *primogenita Ecclesiae filia* nominaretur. Ex eo tempore, Venerabiles Fratres, aeque maiores vestri ad magnas res et salutaras visi sunt divinae ipsius providentiae adiutores; nominatim vero ipsorum est nobilitata virtus in vindicando ubique terrarum catholico nomine, in christiana fide ad barbaras gentes propaganda, in liberandis tuendisq; sanctioribus Palaestinae locis, ut non sine causa vetus illud vim proverbi obtinuerit, *gesta Dei per Francos*. Atque his rationibus contigit, ut fidei animo sese pro nomine catholico devoteutes, in societatem gloriarum Ecclesiae a liquo modo venire potuerint, et complura publice privatimque instituire, in quibus eximia vis religionis, beneficentiae, magnanimitatis cernitur. Quas patrum vestrorum virtutes Romani Pontifices Decessores Nostri maiorem in modum probare consueverunt, reddensque pro meritis benevolentia, non semel ornare Gallorum nomen laudibus voluerunt. Amplissimas quidem illae sunt, quas Innocentius III et Gregorius IX, magna illa Ecclesiae lumina, maioribus vestris tribuebant; quorum prior in epistola ad Archiepiscopum Rhemensem, regnum Franciae, sit, praerogativa quadam diligimus caritatis, utpote quod praeceteris mundi regnis Apostolice Sedi ac Nobis obsequiosum tempus extitit et decotum; alter vero in epistola ad sanctum Ludovicum IX, in regno Galliae, quod a deotione Dei et Ecclesiae nullo casu avelli potuit, nunquam libertas

ecclesiastica perit, nulla unquam tempore vigorem propriam christiana fides amisit: quin ino pro eorum conseruatione reges et homines dicti regni sanguinem proprium fundere et se periculis multis exponere minime dubitauerunt.—Parem autem naturae Deus, a quo mercedem virtutum recteque factorum utique in terris accipiunt civitates, multa Gallia ad prosperitatem largitus est, laudes bellicis, pacis artes, gloriam nominis, imperii auctoritatem. Quod si obliu quodammodo Gallia sui, munus a Deo demandatum aliquando deficiens, melius insensos spiritus aduersus Ecclesiam sumere, tamen summo Dei beneficio nec diu nec lata disipuit. Atque utinam funestos illos religioni ac civitati casus, quos proximiora aetati nostrae tempora pepererunt, ad spes evasisset! Verum posteaquam mens hominum nostrarum opinionum imbuta veneno, auctoritatem Ecclesiae pes-im coepit relicere infinite libertate ferax, cursus praecipis, quo proclive erat, factus est. Nam cum mortifera doctrinarum virus in ipsos hominum mores influxisset, humana societas huc magnam partem sensim evasit, ut omnino descisere a christianis institutis velle videretur. Ad hanc perniciem per Gallias dilatandam non parum valuerunt superiore aetate quidam insaniante sapientia philosophi, qui christianae veritatis aedri sunt fundamenta convellere, sanique philosophandi rationem inierunt, quae exsiliata iam immodice libertatis studia vehementius inflammaret. Proxima fuit eorum opera, quos rerum divinarum impotens odium nefaris inter se societatibus conunctos tenet, quotidieque facit opprimendi catholici hominis capidiores: in vero maiore, quam uspiam, in Gallis contentione, nemo quam Vos, Venerabiles Fratres, in dicere melius potest.

Quapropter paterni caritas, qua universas gentes prosequimur, sicut alias Nos impulit ut nominatim Hiberniae, Hispaniae, Italiaeque populos, datus ad Episcopos litteris, convenienter temporibus ad officium cohortaremur, ita nunc ad Galliam susudet mentem cogitationemque convertere.—Ea enim mollimenta, quae diximus non Ecclesiae solum nocent, sed ipsi quoque sunt perniciosa et funesta reipublicae; propterea quod fieri non potest ut prosperitas civitatis comitetur, virtute religioe sit extincta. Et sane ubi vereri Deum homo desit, maximum iustitiae tollitur fundamentum, sine quo bene geri rem publicam vel ipsi ethnicorum sapientes negabant posse; neque enim satis habitura dignitatis est auctoritas principum, neque sanis virium leges. Plus apud unumquemque valebit utilitas, quam honestas: vacillavit in reprobis iurum, malo custode officiorum poterunt melius et qui imperant, facile in dominatum insutum, et qui parent, levi momento in seditionem et turbae delabentur.—Praeterea quia nihil est in rerum natura boni, quod non bonitati divinae acceptum referendum sit, omnis hominum societas, quae a disciplina et temperatione sui abesse Deum iubet, quantum est in se, divinae beneficentiae adimentis respuit, planeque est digno, cui caelestis tutela denegetur. Itaque quantumvis opibus firma et copiis locuples esse videatur, gerit tamen interitus sui in ipsis reipublicae visceribus

inclusa semina, neque spem habere potest diuturnitatis. Sollicit genibus christianis, non fere secus ac singulis hominibus, tam est inservire Dei consiliis salubre, quam defecere periculosum; easque illud plerumque accidit, ut quibus temporibus fidelitatem suam erga Deum vel Ecclesiam studiosius retinent, in optimum statum naturali quodam itinere veniant; quibus deserunt, excident. Has quidem vias in aequalibus temporum intueri licet; earumque domestica et salis recentia exempla suppeterit, si vacaret ea recordari quae superior vidit aetas, cum proceus multorum licentia tremefactam Galliam funditus miscuit, rem s.eram et civilem eodem excidio complexa.

Contra vero haec, quae certam civitatis ruinam secum ferunt, facile depelluntur, si in constituenda gubernandaque tum domestica tum civili societate catholicae religionis praecipua serventur. Ea enim sunt ad conseruationem ordinis et ad reipublicae salutem optatissima.

Ac primo quidem ad societatem domesticam quod attinet, interest quam maxime susceptam a coniugio christiano sobolem mature ad religionis praecipua erudiri; et eas artes, quibus aetas puerilis ad humanitatem informari solet, cum institutione religiosa esse coniunctas. Alteras seorsum ad altera idem est ac relapsa velle, ut animi puerilis in officiis erga Deum in neutram partem moveatur: quae disciplina fallax est, et praesertim in primis puerorum aetatibus perniciosissima, quod revera viam atheismi munit, religionis obsepat. Omnino parentes bonos curae oportet, ut sui cuiusque liberi, cum primum aspero didicerunt praecipua religionis percipiant, et ne quid occurrat in scholis, quod fidei morumque integritatem offendant. Et ut isti in instituenda schola diligentia adhibeatur, divina est naturalis lege constitutum, neque parentes per ullam causam solvi eo lege possunt. Ecclesia vero, integritatis fidei custos et vindex, quae, delata sibi a Deo conditore suo auctoritate, debet ad sapientiam christianam universas vocare gentes, itemque saeculo videre quibus excolatur praecipua institutio iuventus quae in ipsius potestate sit, semper scholas quae appellantur *mixtas* vel *mixtas*, aperte demouit, monitis illam etiam patribus familiis, ut in re tanti momenti animum attenderent ad cavendum. Quibus in rebus parendo Ecclesiae, simul utilitati paratur, optimaque ratione saluti publicae consultitur. Etiam quorum prima aetas ad religionem erudita non est, sine ulla cogitatione adolescent rerum maximam, quae in hominibus alere virtutum studia, et appetitus regere rationi contrarie solas possunt. Curfus modi illae sunt de Deo creatore actiones, de Deo iudice et vindice, de praemiis poenisque alterius vitae expectandis, de praesidiis caelestibus per Iesum Christum allatis ad illa ipsa officia diligenter sancteque servanda. His non cogit s. male sans omnis futura est animorum cultura; insuati ad verendum Dei adolecentes nullum ferre poterunt honeste virendi disciplinam, sive cupiditatibus nihil unquam negare ausi, facile ad miscendas civitates pertrahentur.

Deinde illa saluberrima neque ac verissima, quae ad civilem societatem vicissitudinibusque iurium et officiorum inter sacrum et politicam potestatem spectant. — Quemadmodum enim duae sunt in terris societates maximae, altera civilis, cuius proximus finis est humano generi bonum comparare temporale et mundanum, altera religiosa, cuius est homines ad veram illam felicitatem perduere ad quam facti sumus, coelestem ac sempiternam, ita gemina potestas est; aeternae naturalique legi obediens altera, et in rebus quae alterutrinus ordine imperioque continentur, sibi singulae consulentes. Verum quoties quidquam constitui de eo genere oportet, de quo utramque potestatem, diversis quidem causis diversoque modo sed tamen utramque constitutere rectum sit, necessaria est et utilitati publicae consentanea utriusque concordia; qua subita, omnino consecutara est anceps quaedam mutabilisque conditio, quae nec Ecclesiae nec civitatis potest tranquillitas consistere. Cum igitur pactis coeuvatis inter sacram civilemque potestatem publice aliquid constitutum est, tunc profecto quod iustitiae interest, interest idem rei publicae, concordiam manere integram; propterea quod sicut alteri ab altera praesentatur officii mutus, ita certus utilitatis fructus utroque utroque accipitur et redditur.

In Gallia, incunctis hoc saeculo, posteaquam ingentes illi, qui paulo ante fuerant, motus civiles terroresque conquieverant, ipsi rerum publicarum rectores intellexerat, haud posse melius forem tot ruinis civitatem salvari, quam si religio catholica restitueretur. Futurus utilitatis opinione praecipiens Pius VII Decessor Noster, voluntati primi Consulis utroque obsecutus est, facilitate indulgentiaque usus tanta, quanta maxima per officium licuit. — Tunc de summis capitibus cum convenisset, fundamenta posita sunt utrimque iter munitionis rostituta, dis se sensim stabilendis rebus religiosis opportunum. Et revera plura eo tempore ac posteriore aetate prudenti iudicio constituta sunt, quae ad incoluntiam et decus Ecclesiae pertinebant. Permaxime exinde perceptae utilitates, tanto plus acclamantur, quanto gravius in Gallia omnia sacra essent antea prostrata et effusa. Publica dignitate religionem reddita, plane insitula christiana revivere; sed mirum quanta ex hoc facto in prosperitatem civilem bona redierunt. Etenim ex turbulentissimis fluctibus vixitum emersa civitas, cum vehementer tranquilitatis disciplinaeque publicae firma fundamenta requirebat, ea ipsa quae requirebat, obtulit illi a religione catholica percommodum sensit; ita ut appareat illud de concordia invenianda ecclesiarum prudentis viri populoque bene consulantis fuisse. Quare, si ceterae rationes doceant, tamen omnino eadem causa, quae tunc ad pacificationem suscipiendam impulit, nunc debet ad conservandam impellere. Nam inflammatis passim rerum novarum studiis, in tam incerta expectatione futurorum, novas discordiarum causas inter utramque potestatem serere, interiectisque impedimentis beneficam Ecclesiae prohibere aut remorari virtutem, incon-sulta res esse ac plena periculi.

At vero hoc tempore huius generis eminare pericula non sine sollicitudine et angore videmus quaedam enim et acta sunt et aguntur cum Ecclesiae salute minime congruentia, posteaquam nonnulli infenso animo instituta catholica in suspicionem invidiamque adducere, eaque civitati praedicare inimica vulgo consueverunt. Neque minus sollicitos anxiosque habent Nos eorum consilia, qui, dissociandi Ecclesiae roique publicae rationibus, salubrem illam riteque iustam cum Apostolica Sede concordiam serio acius direptam vellent.

Nos quidem in hoc rerum statu nihil praetermissimus, quod tempore postulare viderentur. Legatum Nostrum Apostolicum, quoties oportere visum est, facere expostulationes insissimus: quae qui rem publicam gerunt prono se ad aequitatem animo accipere testati sunt. — Nos ipsi, cum lata lex est de collegiis sodalium religiosorum tollendis, animi Nostrum sensa litteris consignavimus ad dilectum Filium Nostrum S. R. E. Cardinalem Archiepiscopum Parisiensem datis. Simili modo, missis superiore anno mense Iulio ad summum rei publicae Principem litteris, cetera illa deploravimus, quae salutis animorum nocent, et Ecclesiae rationes iniquales esse non sinunt. Id vero effecimus tum quod sanctitate et magnitudine muneris Nostrum apostolici permovebamur, tum quod vehementer cupimus ut accepta a patribus et maioribus religio sanctae inviolatae in Gallia conservetur. Hoc via, hoc ipso tenore constantiae certum Nobis est rem Galliae catholicam perpetuo in posterum defendere. — Cuius quidem officii iusti ac debiti Vos omnes Venerabiles Fratres, adiutores strenuos semper habuimus. Revera sodalium religiosorum coacti dolere vicem, perfectis leman, quod erat in potestate vestra, non indefensi succumberent, qui non minus de re publica quam de Ecclesia mereantur. Hoc autem tempore, quantum leges sinunt, in eo evigilant maxime curae cogitationesque vestrae, ut probae institutionis copia suppeditet inventuti; et de consiliis quae adversus Ecclesiam nonnulli agitant, non praetermissis ostendere, quantum ipsi civitati essent altitara perniciem. Aliae has ob causas nemo iure criminabitur, aut aliquo Vos respectu rerum huiusmodi duci, aut constitutum reipublicae adversari: quia cum Dei agitur honos, cum salus enitarum in discrimen adducitur, vestrum minus est harum rerum omnium tutelam defensionemque suscipere. — Pergit itaque prudenter et fortiter in episcopali munere versari; caelestis doctrinae praetercepta tradere, et qua sit ingrediendum via in tam magna temporum iniquitate populo demonstrare. Eandem omnium oportet esse mentem idemque propositum, et ubi communis est causa, similem in agendo adhibere rationem. Provideat ut naquam scholae desint, in quibus notitia bonorum caelestium officiorumque erga Deum diligentissime alimni imbuantur, et dicant penitus Ecclesiam cognoscere eidemque dicto esse audientes usque adeo ut intelligant et sentiant, omnes labores, eius causa, patibiles putandos. Abundat Gallia praestantissimorum hominum exemplis, qui pro fide christiane nullam ab

rese calamitatem, ne vitae quidem ipsius iacturam deprecari sint. In ipsi illa perturbatione, quam commemoravimus, viri invidiâ fidâ porpures extierant, quorum virtute et sanguine patrius stetit honos. Idemvero nostris etiam temporibus virtutem in Gallia carnisus per modica insidias et pericula satis, Deo iuvante, se ipsam tueri. Manus suum Clerus insistit, idque ea caritate, quae sacerdotum est propria, sed proximorum utilitates semper prompta et solerti. Laici viri magno numero fidem catholicam profitentur aperto impavidoque pectora obsequium suum certatim huius Apostolice Sedi multis rationibus et esse testantur: institutioni inventus ingenti sumptu et labore prospicienti, necessitatibus publicis opitulatur liberalitate et beneficentia mirabili.

Imvero ista Lona, quae laetam spem Galliae portendunt non conservanda solum sed etiam augenda, sunt communi studio maximeque perseverantia sedulitate. In primis videndum est ut idoneorum virorum copia magis ac magis Clerus accipietur. Sancto sit apud sacerdotes Antiquitatum suorum auctoritas: pro certo habeant sacerdotale munus, nisi sub magistrato Episcoporum exercetur, neque sanctum, nec satis utile, neque honestum futurum. Deinde necesse est in patrocinio religionis multum elaborare laicos viros, quibus cura est communis omnium mater Ecclesia, et quorum cum dicta tum scripto tuendis catholici nominis iuribus magno usui esse possunt. Ad optatos autem tractos maxime est conspiratio voluntatum et agendorum similitudo necessaria. Profecto nihil magis inimici cupiunt, quam ut dissident catholici inter se: hi vero nihil sibi magis quam dissidia fugiendum putant, memores divini verbi, *omne regnum in seipsum divisum desolabitur*. Quod si, concordiae gratia necesse est, quemquam de sua sententia iudicioque desistere, faciat non invidus, sperata utilitate communi. Qui scribendo dant operam, magno opere student hanc in omnibus rebus optimorum concordiam conservare: item praeterea quod in commune expedit malint, quem quod sibi: communia coepta lueantur, disciplina eorum, quos *Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei*, libenti animo pareant, auctoritate tempore vorentur, nec suscipiant quicquam praeter eorumdem voluntatem, quos quando pro religionis dimicatur, sequi necesse est tamquam duces.

Denique, quod fecere in rebus dubis semper Ecclesiis consuevit, populus universus, Vobis, suctoribus, o sagrâe cisteriarumque Deum insistat, ut respiciat Galliam, itaque misericordia vivat. In ista fandi scribentique licentia pluries est divina violata maiestas, neque desunt qui non modo beneficia Salvatoris hominum Iesu Christi ingrato repudient, sed etiam impia ostentatione profiteantur, nolle se Dei numen agnoscere. Omnino catholicos decet hanc sententiam agendique pravitate magno fidei pietatisque studio compensare, publiceque testari, nihil sibi esse Dei gloria prius, nihil avita religione carius. Il praesertim qui alligati archibus D. o, intra monasteriorum claustra aetatem degunt, excitent nunc sese ad caritatem generosius,

et divinum propitiare numen humiliter precis, poenis voluntariis, siquae devotione contendant. His rationibus eventurum, Deo opitulante confidimus, ut qui sunt in errore raspiscant, nomenque Gallicum ad gentem magnitudinem revirescat.

In his omnibus, quae haecenus diximus, pateram animum Nostrum, Venerabiles Fratres, et amoris, quo universum Galliam complectimur, magnitudinem recognoscite. Nec dubitamus quin hoc ipsum studiosissimae voluntatis Nostrae testimonium ad confirmandam augendamque valeat salutarem illum inter Galliam et Apostolicam Sedem coniunctionis necessitudinem, unde nec pauca, nec levia in communem utilitatem bona omni tempore profecta sunt. Et haec cogitatione laeti, Vobis, Venerabiles Fratres, divinisque vestris maximam caelestium munerum copiam adprecamur: quorum auspicio et praecipuae benevolentiae Nostrae testamur Vobis universaque Galliae Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino imperimus.

Datum Romae apud Sacrum Petrum die VIII Februarii anno MDCCCLXXXIV, Pontificatus Nostri anno sexto.

LEO PP. XIII.



UNIVERSIDAD AVILA
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
AL DE BIBLIOTECAS



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

ACERCA DE LA MASONERÍA

ALERE FLAMMAN
VERITATIS
LEÓN P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

EL humano linaje, después de haberse, por envidia del demonio, miserablemente separado de Dios, creador y dador de los bienes celestiales, quedó dividido en dos bandos diversos y adversos de los cuales el uno combate asiduamente por la verdad y la virtud, y el otro por cuanto es contrario á la virtud y la verdad. El uno es el reino de Dios en la tierra, es decir, la verdadera Iglesia de Jesucristo, á la cual, quisiere estar adherido de corazón y según conviene para la salvación, necesita servir á Dios y su unigénito Hijo con todo su entendimiento y toda su voluntad; el otro es el reino de Satanás, bajo cuyo imperio y potestad se encuentran todos los que, siguiendo los funestos ejemplos de su caudillo y de nuestros primeros padres, rehusan obedecer la ley divina y eterna, y acometen empresas contra Dios ó prescindiendo de Dios mismo. Agudamente conoció y describió Agustín estos dos reinos á modo de dos ciudades de contrarias leyes y deseos, compendiando con sutil brevedad la causa eficiente de una y otra en estas palabras: «Dos amores edificaron dos ciudades: el amor de sí mismo hasta el desprecio de Dios, edificó la ciudad terrena; el amor de Dios hasta el desprecio de sí mismo, la celestial» (1). Durante toda la continuación de los siglos contienden entre sí con varias y múltiples armas y peleas, aunque no siempre con igual impetu y ardor. En

(1) De Civit. Dei, lib. XIV, c. 17.

nuestros días todos los que favorecen la peor parte parecen conspirar á una y pelear con la mayor vehemencia, siéndoles guía y auxilio la sociedad que llaman de los *Masones*, extensamente dilatada y firmemente constituida. Sin disimular ya sus intentos, audacisimamente se animan contra la majestad de Dios, maquinan abiertamente y en público la ruina de la santa Iglesia, y esto con el propósito de despojar, si pudiesen, enteramente á los pueblos cristianos de los beneficios que los granjeó Jesucristo Nuestro Salvador. Llorando Nos estos males, somos compelidos por urgente caridad á clamar repetidamente á Dios. «Hé aquí que tus enemigos vocearon y levantaron la cabeza los que te odian. Contra tu pueblo determinaron malos consejos, y discurrieron contra tus Santos. Venid, dijeron, y hagámoslos desaparecer de entre las gentes» (1).

En tan inminente riesgo, en medio de tan atroz y porfiada guerra contra el nombre cristiano, es Nuestro deber indicar el peligro, señalar los adversarios, resistir cuanto podamos sus malas artes y consejos para que no perezcan eternamente aquellos cuya salvación Nos está conlada, y no solo permanezca firme y entero el reino de Jesucristo que Nos hemos obligado á defender, sino que se dilate con nuevos aumentos por todo el orbe.

Los Romanos Pontífices, Nuestros Antecesores, velando solícitos por la salvación del pueblo cristiano, conocieron bien pronto quién era y qué quería este capital enemigo apenas asomaba entre las tinieblas de su oculta conjuración, y cómo, declarando su santo y seña, amonestaron con previsión á Principes y pueblos que no se dejaran cojer en las malas artes y asechanzas preparadas para engañarlos. Diose el primer aviso del peligro el año 1738 por el Papa Clemente XII (2), cuya Constitución confirmó y renovó Benedicto XIV (3). Pío VII (4) siguió las huellas de ambos, y León XII, incluyendo en la Constitución apostólica *Quo graviora* (5) lo decretado en esta materia por los anteriores, lo ratificó y confirmó para siempre. Pío VIII (6), Gregorio XVI (7) y Pío IX (8), por cierto, repetidas veces, hablaron en el mismo sentido.

(1) Ps. LXXXII, v. 2, 4.—(2) Const. *Le cœlestis*, die 24 Aprilis 1738.—(3) Const. *Providas*, die 18 Maii 1763.—(4) Const. *Æternam à Iesu Christo*, die 13 Septembris 1821.—(5) Const. *data* die 13 Martii 1825.—(6) Encycl. *Trullis*, die 21 Maii 1829.—(7) Encycl. *Mirari*, die 15 Augusti 1832.—(8) Encycl. *Qui pluribus*, die 9 de Novemb. 1846. Alloc. *Multiplex sator*, die 25 Septembris 1865, etc.

Y en efecto, puesta en declaro la naturaleza é intento de la secta masónica por indicios manifiestos, por procesos instruidos, por la publicación de sus leyes, ritos y anales, allegándose á esto muchas veces las declaraciones mismas de los cómplices, esta Sede Apostólica denunció y proclamó abiertamente que la secta masónica, constituida contra todo derecho y conveniencia, era no menos perniciosa al Estado que á la Religión cristiana, y amenazando con las más graves penas que suele emplear la Iglesia contra los delincuentes, prohibió terminantemente á todos inscribirse en esta sociedad. Llenos de ira con esto sus secuaces, juzgando evadir, ó debilitar á lo menos, parte con el desprecio, parte con las calumnias, la fuerza de estas sentencias, culparon á los Sumos Pontífices que las decretaron de haberlo hecho injuntamente ó de haberse excedido en el modo. Así procuraron eludir el peso y autoridad de las Constituciones apostólicas de Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII y Pio IX; bien que no faltaron en aquella misma sociedad quienes confesasen, aun á pesar suyo, que lo hecho por los Romanos Pontífices, atenta la doctrina y disciplina de la Iglesia, era según derecho. En lo cual varios Principes y Jefes de Gobierno se hallaron muy de acuerdo con los Papas, cuidando, ya de acusar la sociedad masónica ante la Silla Apostólica, ya de condenarla por sí mismos, promulgando leyes á este efecto; como en Holanda, Austria, Suiza, España, Baviera, Saboya y otras partes de Italia.

Pero lo que sobre todo importa es ver comprobada por los sucesos la previsión de Nuestros Antecesores. En efecto, no siempre ni por todas partes lograron el deseado éxito sus cuidados pródigos y paternales; y esto, ó por el fingimiento y astucia de los afiliados á esta iniquidad, ó por la inconsiderada ligereza de los otros, á quienes interesaba en gran manera velar con diligencia en este negocio. Así que en el espacio de siglo y medio la secta de los masones se ha apresurado á lograr aumentos mayores que cuanto podía esperarse, y entrometiéndose por la audacia y el dolo en todos los órdenes de la república, ha comenzado á tener tanto poder que parece haberse hecho casi dueña de los Estados. De tan rápido y terrible progreso se ha seguido en la Iglesia, en la potestad de los Principes y en la salud pública la ruina prevista muy de atrás por Nuestros Antecesores; y se ha llegado á punto de temer grandemente para lo venidero, no ciertamente por la Iglesia, cuyo fundamento

es bastante firme para que pueda ser socavado por esfuerzo humano, sino por aquellas mismas naciones en que logra grande influencia la secta de que hablamos ú otras semejantes que se le agregan como auxiliares y satélites.

Por estas causas, apenas subimos al gobierno de la Iglesia, vimos y experimentamos cuanto convenia resistir en lo posible á mal tan grave, interponiendo para ello Nuestra autoridad. En efecto, aprovechando repetidas veces la ocasión que se presentaba, hemos expuesto algunos de los más importantes puntos de doctrina en que parecia haber influido en gran manera la perversidad de los errores masónicos. Así, en Nuestras Letras Encíclicas *Quod apostolici muneris*, emprendimos demostrar con razones convincentes las enormidades de los socialistas y comunistas; después en otras, *Arcanum*, cuidamos de defender y explicar la verdadera y genuina noción de la sociedad doméstica, que tiene su fuente y origen en el matrimonio; además en las que comienzan, *Diuturnum*, propusimos la forma de la potestad política modelada según los principios de la sabiduría cristiana, tan maravillosamente acorde con la naturaleza misma de las cosas y la salud de pueblos y Principes. Ahora á ejemplo de Nuestros Predecesores, hemos resuelto declararnos de frente contra la misma sociedad masónica, contra el sistema de su doctrina, sus intentos y manera de sentir y obrar, para más y más poner en claro su fuerza maléfica ó impedir así el contagio de tan funesta peste.

Hay varias sectas que, si bien diferentes en nombre, ritos, forma y origen, unidas entre sí por cierta comunión de propósitos y afinidad entre sus opiniones capitales, concuerdan de hecho con la secta masónica, especie de centro de donde todas salen y adonde vuelven. Estas, aunque aparenten no querer en manera alguna ocultarse en las tinieblas, y tengan sus juntas á vista de todos y publiquen sus periódicos, con todo, bien miradas son un género de sociedades secretas, cuyos usos conservan. Pues muchas cosas hay en ellas semejantes á los arcanos, las cuales hay mandato de ocultar con muy exquisita diligencia, no solo á los extraños, sino á muchos de sus mismos adeptos, como son los últimos y verdaderos fines, los jefes supremos de cada fracción, ciertas reuniones más íntimas y secretas, sus deliberaciones, por qué vía y con qué medio se ha de llevar á cabo. A esto se dirige la múltiple diversidad de derechos, obligaciones y cargos que hay entre los socios, la distinción

establecida de órdenes y grados, y la severidad de la disciplina por que se rigen. Tienen que prometer los iniciados, y aun de ordinario se obligan á jurar solemnemente, no descubrir nunca ni de modo alguno sus compañeros, sus signos, sus doctrinas. Con estas mentidas apariencias y arte constante de fingimiento procuran los Masones con todo empeño, como en otro tiempo los Maniqueos, ocultarse y no tener otros testigos que los suyos. Buscan hábilmente subterfugios, tomando la máscara de literatos y sabios que se reúnen para fines científicos, hablan continuamente de su empeño por la civilización, de su amor por la infima plebe, que su único deseo es mejorar la condición de los pueblos y comunicar á cuantos más puedan las ventajas de la sociedad civil. Cuyos propósitos, aunque fueran verdaderos, no está en ellos todo. Además deben los afiliados dar palabra y seguridad de ciega y absoluta obediencia á sus jefes y maestros, estar preparados á obedecerles á la menor señal ó indicación, y de no hacerlo así, á no rebusar los más duros castigos ni la misma muerte. Y en efecto, cuando se ha juzgado que algunos han hecho traición al secreto ó han desobedecido á las órdenes, no es raro darles muerte con tal audacia y destreza que el asesino burla muy á menudo las pesquisas de la policía y el castigo de la justicia. Ahora bien: esto de fingir y querer esconderse, de sujetar á los hombres como esclavos con fortísimo lazo y sin causa bastante conocida, de valerse para toda maldad de hombres sujetos al capricho de otro, de armar los asesinos procurándoles la impunidad de sus crímenes, es una monstruosidad que la misma naturaleza rechaza, y por lo tanto, la razón y la misma verdad evidentemente demuestran que la sociedad de que hablamos pugna con la justicia y la probidad naturales.

Singularmente cuando hay otros argumentos, por cierto clarísimos, que ponen de manifiesto esta falta de probidad natural. Porque por grande astucia que tengan los hombres para ocultarse, por grande que sea su costumbre de mentir, es imposible que no aparezca de algún modo en los efectos la naturaleza de la causa. *No puede el árbol bueno dar malos frutos, ni el árbol malo dar buenos frutos.* (1) Y los frutos de la secta masónica son, además de dañosos, acerbísimos. Porque de los certísimos indicios que hemos mencionado antes resulta el último y principal de sus inten-

(1) Matth., cap. VII, v. 18.

tos, á saber: el destruir hasta los fundamentos todo el orden religioso y civil establecido por el Cristianismo, levantando á su manera otro nuevo con fundamentos y leyes sacadas de las entrañas del *Naturalismo*.

Cuanto hemos dicho y diremos, ha de entenderse de la secta masónica en *si misma* y en cuanto abraza otras con ella unidas y confederadas, pero no de cada uno de sus secuaces. Puede haberlos en efecto, y no pocos, que, si bien no dejen de tener culpa por haberse comprometido con semejantes sociedades, con todo no participen por sí mismos de sus crímenes y que ignoren sus últimos intentos. Del mismo modo, aun entre las otras asociaciones unidas con la Masonería, algunas tal vez no aprobarán ciertas conclusiones extremas, que sería lógico abrazar como dimanadas de principios comunes, si no causara horror su misma torpe fealdad. Algunas también, por las circunstancias de tiempo y lugar, no se atreven á hacer tanto como ellas mismas quisieran y suelen las otras; pero no por eso se han de tener por ajenas á la confederación masónica ya que ésta no tanto ha de juzgarse por sus hechos y las cosas que lleva á cabo, cuanto por el conjunto de los principios que profesa.

Ahora bien: es principio capital de los que siguen el *naturalismo*, como lo declara su mismo nombre, que la naturaleza y razón humana ha de ser en todo maestra y soberana absoluta; y sentado esto, desdichun los deberes para con Dios, ó tienen de ellos conceptos vagos y erróneos. Niegan, en efecto, toda divina revelación; no admiten dogma religioso ni verdad alguna que no pueda comprender la razón humana, ni maestro á quien precisamente deba creerse por la autoridad de su oficio. Y como en verdad es oficio propio de la Iglesia católica, y que á ella sola pertenece el guardar enteramente y defender en su incorrupta pureza el depósito de las doctrinas reveladas por Dios, la autoridad del magisterio y los demás medios sobrenaturales para la salvación, de aquí el haberse vuelto contra ella toda la saña y ahinco de estos enemigos.

Véase ahora el proceder de la secta masónica en lo tocante á la religión; singularmente donde tiene mayor libertad para obrar, y júzguese si es ó no verdad que todo su empeño está en llevar á cabo las teorías de los naturalistas. Mucho tiempo ha que se trabaja tenazmente para anular en la sociedad toda ingerencia del magisterio y autoridad de la Iglesia, y á este fin se pregona y contiene de-

berse separar la Iglesia y el Estado, excluyendo así de las leyes y administración de la cosa pública el muy saludable influjo de la Religión católica; de lo que sigue la pretensión de que los Estados se constituyan hecho caso omiso de las enseñanzas y preceptos de la Iglesia. Ni les basta con prescindir de tan buena guía como la Iglesia, sino que la agravan con persecuciones y ofensas. Se llega, en efecto, á combatir impune de palabra, por osarío y en la enseñanza los mismos fundamentos de la religión católica; se pisotean los derechos de la Iglesia, no se respetan las prerrogativas con que Dios la dotó, se reduce casi á nada su libertad de acción, y esto con leyes en apariencia no muy violentas, pero en realidad hechas expresamente y acomodadas para atarle las manos. Vemos además al Clero oprimido con leyes excepcionales y graves, precisamente para amenguarle cada día más en número y recurrir los restos de los bienes de la Iglesia sujetos á todo género de trabas y gravámenes, y enteramente puestos al arbitrio y juicio del Estado; los Ordenes religiosos suprimidos y dispersos.

Pero donde sobre todo se extrema la rabia de los enemigos, es contra la Sede Apostólica y el Romano Pontífice. Quitósele primero con fingidos pretextos el reino temporal, baluarte de su independencia y de sus derechos; en seguida se le redujo á situación incierta á la par que intolerable por las dificultades que de todas partes se le oponen, hasta que por fin, se ha llegado á punto de que los autores de las sectas proclamen abiertamente lo que en oculto maquinaron largo tiempo; á saber: que se ha de suprimir la sagrada potestad del Pontífice y destruir por entero el Pontificado instituido por derecho divino. Aunque faltaran otros testimonios, consta suficientemente lo dicho por el de los sectarios, muchos de los cuales, tanto en otras diversas ocasiones como últimamente, han declarado ser propio de los masones el intento de vejar cuanto puedan á los católicos con enemistad implacable, sin descansar hasta ver deshechas todas las instituciones religiosas establecidas por los Papas. Y si no se obliga á los adeptos á abjurar expresamente la fe católica, tan lejos está esto de oponerse á los intentos masonicos, que antes bien sirve á ellos. Primero porque éste es el camino de engañar fácilmente á los sencillos ó incautos, y de atraer á muchos más; y después porque abriendo los brazos á cualesquiera y de cualquiera religión, consiguen

persuadir de hecho el grande error de estos tiempos; á saber el indiferentismo religioso y la igualdad de todos los cultos; conducta muy á propósito para arruinar toda religión; singularmente la católica, que como única verdadera, no sin suma injuria puede igualarse á las demás.

Pero más lejos van los naturalistas, porque, lanzados audazmente por las sendas del error en las cosas de mayor momento, caen despeñados en el profundo, sea por la flaqueza humana, sea por justo juicio de Dios, que castiga su soberbia. Así es que en ellos pierden su certeza y firmeza aún las verdades que se conocen por luz natural de la razón, como son la existencia de Dios, la espiritualidad é inmortalidad del alma humana. Y la secta de los masones da en estos mismos escollos del error con no menos precipitado curso. Porque si bien confiesan en general que Dios existe, ellos mismos testifican no estar impresa esta verdad en la mente de cada uno con firme asentimiento y estable juicio. Ni disimulan tampoco ser entre ellos esta cuestión de Dios causa y fuente abundantísima de discordia; y aun es notorio que últimamente hubo entre ellos, por esta misma cuestión, no leve contienda. De hecho la secta concede á los suyos libertad absoluta de defender que Dios exista ó que no existe; y con la misma facilidad se recibe á los que resueltamente defienden la negativa, como á los que opinan que existe Dios pero sienten de El perversamente, como suelen los panteístas, lo cual no es otra cosa que acabar con la verdadera noción de la naturaleza divina, conservando de ella no se sabe qué absurdas apariencias. Destruído ó debilitado este principal fundamento, siguen quedar vacilantes otras verdades concebidas por la luz natural, por ejemplo, que todo existe por la libre voluntad de Dios creador; que su providencia rige el mundo; que las almas no mueren con ésta vida ha de suceder otra sempiterna.

Destruídos estos principios, que son como la base del orden natural, importantísimos para la conducta racional y práctica de la vida, fácilmente aparece cómo han de ser las costumbres públicas y privadas. Nada declinamos de las virtudes sobrenaturales, que nadie puede alcanzar ni ejercitar sin especial gracia y don de Dios, de las cuales por fuerza no ha de quedar vestigio en los que desprecian por desconocidas la redención del género humano, la gracia divina, los Sacramentos, la felicidad que se ha de alcanzar en el cielo; hablamos de las obligaciones que se deducen de la

probidad natural. Un Dios creador del mundo y su pródigo gobernador; una ley eterna que manda conservar el orden natural y veda el perturbarlo; un fin último del hombre y mucho más excelso que todas las cosas humanas y más allá de esta posada terrestre: éstos son los principios y fuentes de toda honestidad y justicia; y suprimidos éstos, como suelen hacerlo naturalistas y masones, falta inmediatamente todo fundamento y defensa á la ciencia de lo justo y de lo injusto. Y en efecto, la única educación que á los masones agrada, con que, según ellos, se ha de educar á la juventud, es la que llaman *lúica, indepeniente, libre*; es decir, que excluya toda idea religiosa. Pero cuán escasa sea ésta, cuán falta de firmeza y á merced del soplo de las pasiones, bien lo manifiestan los dolorosos frutos que ya se ven en parte; como que en donde quiera que esta educación ha comenzado á reinar más libremente, suplantando á la educación cristiana, prontamente se han visto desaparecer la honradez y la integridad, tomar cuerpo las opiniones más monstruosas y subir de todo punto la audacia en los crímenes. Públicamente se lamenta y deplora todo esto, y aun se atestigua por no pocos de los que, aunque no quisieran hacerlo de modo alguno, no es raro verse forzados á ello por la evidencia de la verdad.

Además, como la naturaleza humana quedó inficionada con la mancha del primer pecado, y, por lo tanto, más prepeña al vicio que á la virtud, requiérese absolutamente, para obrar bien, sujetar los movimientos obsecados del ánimo y hacer que los apetitos obedezcan á la razón. Y para que en este combate conserve siempre su señorío la razón vencedora, se necesita muy á menudo despreciar todas las cosas humanas, y pasar grandísimas molestias y trabajos. Pero los naturalistas y masones, que ninguna fe dan á las verdades reveladas por Dios, niegan que pecara nuestro primer padre, y estiman por tanto al libre albedrío en nada *amenugado* en sus fuerzas ni indicado al mal (1). Antes por el contrario, exagerando las fuerzas y excelencia de la naturaleza, y poniendo en ella únicamente el principio y norma de la justicia, ni aun pensar pueden que para calmar sus impetus y regir sus apetitos se necesite de asida pelea y constancia suma. De aquí vemos ofrecerse públicamente tantos estímulos á los apetitos del hombre; periódicos

(1) Conc. Trid., Ses. VI, *De Instif.*, c. 1.

y revistas sin moderación ni vergüenza alguna; obras dramáticas licenciosas en alto grado; asuntos para las artes sacados con protervia de los principios de ese que llaman *realismo*; ingeniosos inventos para las delicadezas y goces de la vida; rebuscados, en suma, toda suerte de halagos sensuales, á los cuales cierre los ojos la virtud adormecida. En lo cual obran perversamente, pero son muy consecuentes consigo mismos los que quitan toda esperanza de los bienes celestiales, y ponen vilmente en cosas perecederas toda la felicidad, como si la fijaran en la tierra. Lo referido puede confirmar una cosa más extraña de decirse que de creerse. Porque como apenas hay tan rendidos servidores de esos hombres sagaces y astutos como los que tienen el ánimo enervado y quebrantado por la tiranía de las pasiones, hubo en la secta masónica quien dijo públicamente y propuso que ha de procurarse con persuasión y maña que la multitud se sacie de la innumerable licencia de los vicios, en la seguridad que así la tendrán sujeta á su arbitrio para atreverse á todo.

Por lo que toca á la vida doméstica, he aquí casi toda la doctrina de los naturalistas. «El matrimonio es un mero contrato, puede justamente rescindirse á voluntad de los contratantes: la autoridad civil tiene poder sobre el vínculo matrimonial. En el educar los hijos nada hay que enseñarles como cierto y determinado en punto de religión: al llegar á la adolescencia corre á cuenta de cada cual escoger lo que guste». Esto mismo piensan los masones; no solamente lo piensan, sino se empeñan, hace ya mucho, en reducirlo á costumbre y práctica. En muchos Estados, aun de los llamados católicos, está establecido que fuera del matrimonio civil no hay unión legítima; en otros la ley permite el divorcio; en otros se trabaja para que cuanto antes sea permitido. Así apresuradamente se corre á cambiar la naturaleza del matrimonio en unión inestable y pasajera, que la pasión haga ó deshaga á su antojo. También tiene puesta la mira con suma conspiración de voluntades la secta de los masones en arrebatarse para sí la educación de los jóvenes, que la pasión fácilmente pueden amoldar á su capricho esta edad tierna y flexible, y torcerla hacia donde quieran, y nada más oportuno para formar á la sociedad una generación de ciudadanos tal cual se la forjan. Por tanto, en punto de educación y enseñanza de los niños nada dejan al magisterio y vigilancia de los ministros de la Iglesia, habiendo llegado ya á conse-

guir que en varios lugares toda la educación de los jóvenes esté en poder de los legos, y que al formar sus corazones nada se diga de los grandes y santísimos deberes que ligan al hombre con Dios.

Vienen en seguida los principios de ciencia política. En este género estatuyen los naturalistas, que los hombres todos tienen iguales derechos, y son de igual condición en todo; que todos son libres por naturaleza; que ninguno tiene derecho para mandar á otro, y el pretender que los hombres obedezcan á cualquiera autoridad que no venga de ellos mismos, es propiamente hacerles violencia. Todo está, pues, en manos del pueblo libre; la autoridad existe por mandato ó concesión del pueblo; tanto que mudada la voluntad popular, es lícito destronar á los Príncipes aun por fuerza. La fuente de todos los derechos y obligaciones civiles está ó en la multitud y en el Gobierno de la nación, informado por supuesto según los nuevos principios. Conviene, además, que el Estado sea ateo; no hay razón para anteponer una á otra entre las varias religiones, sino todas han de ser igualmente consideradas.

Y que todo esto agrade á los masones del mismo modo, y quieran ellos constituir las naciones, según este modelo, es cosa tan conocida que no necesita demostrarse. Con todas sus fuerzas e intereses lo están maquinando así hace mucho tiempo, y con esto hacen expedito el camino á otros más audaces que se precipitan á cosas peores, como que procuran la igualdad y comunión de toda la riqueza, borrando así del Estado toda diferencia de clases y fortunas.

Bastante claro aparece de lo que sumariamente hemos referido qué sea y por dónde va la secta de los masones. Sus principales dogmas discrepan tanto y tan claramente de la razón, que nada puede ser más perverso. Querer acabar con la Religión y la Iglesia fundada y conservada perennemente por el mismo Dios, y resucitar después de diez y ocho siglos las costumbres y doctrinas gentílicas, es necedad insigne y audacísima impiedad. Ni es menos horrible ó más llevadero el rechazar los beneficios que con tanta bondad alcanzó Jesucristo, no solo á cada hombre en particular, sino también en cuanto viven unidos en la familia ó en la sociedad civil, beneficio señaladísimo aun según el juicio y testimonio de los mismos enemigos. En tan feroz é insensato propósito parece reconocerse el mismo implacable odio y sed de venganza en que arde Satanás con-

tra Jesucristo. Así como el otro vehemente empeño de los masones es destruir los principales fundamentos de lo justo y lo honesto, y hacerse auxiliares de los que, á imitación del animal, quisieran fuera lícito cuanto agrada, no es otra cosa que impeler al género humano ignominioso y vergonzosamente á la extrema ruina. Aumentan el mal los peligros que amenazan la sociedad doméstica y civil. Porque, como otras veces lo hemos expuesto, hay en el matrimonio, según el común y casi universal sentir de gentes y siglos, algo de sagrado y religioso: veda además la ley divina que pueda disolverse. Pero si esto se permitiese, si el matrimonio se hace profano, necesariamente ha de seguirse en la familia la discordia y la confusión, cayendo de su dignidad la mujer, y quedando incierta la prole acerca de su conservación y de su fortuna. Pues el no cuidar oficialmente para nada de la Religión, y en la administración y ordenación de la cosa pública no tener cuenta con Dios como sino existiese, es atrevimiento inaudito aun á los mismos gentiles en cuyo corazón y en cuyo entendimiento tan grabada estuvo, no solo la creencia en los dioses, sino la necesidad de un culto público, que reputaban más fácil encontrar una ciudad sin suelo que sin Dios. De hecho la sociedad humana á que nos sentimos naturalmente inclinados fué constituida por Dios, autor de la naturaleza, y de El emana, como de principio y fuente, toda la copia y perennidad de los bienes innumerables en que la sociedad abunda. Así, pues, como la misma naturaleza enseña á cada uno en particular á dar gracias y santamente culto á Dios, por tener de El la vida y los bienes que la acompañan, así, y por idéntica causa, incumbe este mismo deber á pueblos y Estados. Y los que quisieran á la sociedad civil libre de todo deber religioso, claro está que obran, no solo injusta, sino ignorante y absurdamente. Si, pues, los hombres por voluntad de Dios nacen ordenados á la sociedad civil y á ésta es tan indispensable el vínculo de la autoridad que, quitando éste, por necesidad se disuelve aquélla, fíjese que el mismo que creó la sociedad creó la autoridad. De aquí se vé que quien está revestido de ella, sea quien fuere, es ministro de Dios, y por tanto según lo piden el fin y naturaleza de la sociedad humana, es tan puesto en razón el obedecer á la potestad legítima cuando manda lo justo, como obedecer á la autoridad de Dios, que todo lo gobierna; y nada hay más contrario á la verdad que el suponer en manos del pueblo el negar

la obediencia cuando le agrada. De la misma manera nadie duda ser todos los hombres iguales si se mira á su común origen y naturaleza, al fin último á que todos están encaminados, y á los derechos y obligaciones que de ello emanan; mas como no pueden ser iguales las capacidades de los hombres, y distan mucho uno de otro por razón de las fuerzas corporales ó del espíritu, y son tantas las diferencias de costumbres, voluntades y temperamentos, nada más repugnante á la razón que el pretender abarcarlo y confundirlo todo, y llevar á las leyes de la vida civil tan rigurosa igualdad. Así como la perfecta constitución del cuerpo humano resulta de la juntura y composición de miembros diversos, que desemejándose en forma y funciones, atados y puestos en sus propios lugares constituyen un organismo hermoso á la vista, vigoroso y apto para bien funcionar, así en la humana sociedad es casi infinita la desemejanza de los individuos que la forman, y si todos fueran iguales y cada uno se rigiera á su arbitrio, nada habría más deforme que semejante sociedad; mientras que si todos en distinto grado de dignidad, oficios y aptitudes armoniosamente conspiran al bien común, retratarán la imagen de una ciudad bien constituida y según la pide la naturaleza.

Sin esto, los turbulentos errores que ya llevamos enumerados han de bastar por sí mismos para infundir á los Estados miedo y espanto. Porque quitado el temor de Dios y el respeto á las leyes divinas, menospreciada la autoridad de los Príncipes, consentida y legitimada la manía de las revoluciones, sueltas con la mayor licencia las pasiones populares, sin otro freno que la pena, ha de seguirse por fuerza universal mudanza y trastorno. Y aun precisamente esta mudanza y trastorno es lo que muy se pensó maquinan y ostentan de consuno muchas sociedades de *comunistas* y *socialistas*, á cuyos designios no podrá decirse ajena la secta de los masones, como que favorece en gran manera sus intentos y conviene con ellas en los principales dogmas. Y si por hechos no llegan inmediatamente y en todas partes á los extremos, no ha de atribuirse á sus doctrinas y á su voluntad, sino á la virtud de la religión divina, que no puede extinguirse, y á la parte más sana de los hombres que, rechazando la servidumbre de las sociedades secretas, resisten con valor sus locos conatos.

¡Ojalá juzgasen todos del árbol por sus frutos, y conocieran la semilla y principio de los males que nos oprimen y

los peligros que nos amenazan! Tenemos que habérmolas con un enemigo astuto y doloso que, halagando los oídos de pueblos y Príncipes, se ha cautivado á unos y otros con blandura de palabras y adulaciones. Al insinuarse con los Príncipes fingiendo amistad, pusieron la mira los masones en lograr en ellos socios y auxiliares poderosos para oprimir la Religión católica, y para estimularlos más acusaron á la Iglesia con portuadísima calumnia de contender envidiosa con los Príncipes, sobre la potestad y reales prerogativas. Afianzados ya y envalentonados con estas artes, comenzaron á influir sobremanera en los Gobiernos, prontos, por supuesto, á sacudir los fundamentos de los Imperios y á perseguir, calumniar y destronar á los Príncipes, siempre que ellos no se mostrasen inclinados á gobernar á gusto de la secta. No de otro modo engañaron adulándolos á los pueblos. Voceando libertad y prosperidad pública, haciendo ver que por culpa de la Iglesia y de los Monarcas no había salido ya la multitud de su inicuá servidumbre y de su miseria, engañaron al pueblo, y despertada en él la sed de novedades, le incitaron á combatir ambas potestades. Pero ventajas tan esperadas están más en el deseo que en la realidad, y antes bien, más oprimida la plebe, se vé forzada á carecer en gran parte de las mismas cosas en que esperaba el consuelo de su miseria, las cuales hubiera podido hallar con facilidad y abundancia en la sociedad cristianamente constituida. Y este es el castigo de su soberbia, que suelen encontrar cuantos se vuelven contra el orden de la Providencia divina: que tropiecen con una suerte desoladora y misera allí mismo donde temerarios la esperaban próspera y abundante; según sus deseos.

La Iglesia, en cambio, como que manda obedecer primero y sobre todo á Dios, soberano Señor de todas las cosas, no podría sin injuria y falsedad ser tenida por enemiga de la potestad civil, usurpadora de algún derecho de los Príncipes; antes bien quiere se dé al poder civil, por dictamen y obligación de conciencia, cuanto á derecho se le debe; y el hacer dimanar de Dios mismo, conforme hace la Iglesia, el derecho de mandar, da gran incremento á la dignidad del poder civil y no leve apoyo para captarse el respeto y benevolencia de los ciudadanos. Amiga de la paz la misma Iglesia, fomenta la concordia, abraza á todos con maternal cariño y ocupada únicamente en ayudar á los hombres enseña que conviene unir la justicia con la clemencia, el man-

do con la equidad, las leyes con la moderación; que no ha de violarse del derecho de nadie, que se ha de servir al orden y tranquilidad pública, y aliviar cuanto se pueda pública y privadamente la necesidad de los menesterosos. *Pero por estos piensan, para servirnos de las palabras de Agustino (1) ó quieren que se piense no ser la doctrina de Cristo provechosa para la sociedad porque no quieren que el estado se asiente sobre la solidez de las virtudes, sino sobre la impunidad de los vicios.* Lo cual, puesto en claro, sería insignificante prueba de sensatez política y empresa conforme á lo que exige la salud pública que Príncipes y pueblos se unieran, no con los masones para destruir á la Iglesia sino con la Iglesia para quebrantar los impetus de los masones.

Sea como quiera, ante un mal tan grave y ya tan extendido lo que á Nos nos toca, Venerables Hermanos, es aplicarnos con toda el alma en busca de remedios. Y porque sabemos que la mejor y más firme esperanza de remedio está puesta en la virtud de la Religión divina, tanto más odiada de los masones cuanto más tenida, juzgamos ser lo principal el servirnos contra el común enemigo de esta virtud tan saludable. Así que todo lo que decretaron los Romanos Pontífices, Nuestros Antecesores, para impedir las tentativas y los esfuerzos de la secta masónica, cuando sancionaron para alejar á los hombres de semejantes sociedades ó sacarios de ellas, todas y cada una de estas cosas damos por ratificadas y las confirmamos con Nuestra autoridad apostólica. Y confiadísimo en la buena voluntad de los cristianos, rogamos y suplicamos á cada uno en particular por su eterna salvación que estimen deber sagrado de conciencia el no apartarse un punto de lo que en esto tiene ordenado la Silla Apostólica.

Y á vosotros, Venerables Hermanos, os pedimos y rogamos con la mayor instancia que, uniendo vuestros esfuerzos á los nuestros procureis con todo ahínco extirpar esta asquerosa peste que va sorpreñando por todas las venas de la sociedad. A vosotros toca defender la gloria de Dios y la salvación de los próximos, y mirando á estos fines en el combate, no ha de faltaros valor y fuerza. Vuestra prudencia os dictará el modo mejor de vencer los obstáculos y las dificultades que se alzarán; pero como es propio de la autoridad de Nuestro ministerio el indicaros Nos mismo algún medio

(1) Epist. CXXXVII, ad III ad Volensianum, c. V, n. 20.

que estimemos más conducente al propósito, quede sentado que lo primero que procureis sea arrancar á los masones su máscara para que sean conocidos tales cuales son; que los pueblos aprendan por vuestros discursos y Pastoriales, dadas con este fin las malas artes de semejantes sociedades para alargar y atraer la diversidad de sus opiniones y la torpeza de sus hechos. Que ninguno que estime en lo que debe su profesión de católico y su salvación juzgue serle hecho por ningún título dar su nombre á la secta masónica, como repetidas veces lo prohibieron Nuestros Antecesores. Que á ninguno engañe aquella honestidad fingida; puede, en efecto, parecer á algunos que nada piden los masones aborramiento contrario á la Religión y buenas costumbres; pero como toda la razón de ser y causa de la secta estriba en el vicio y en la maldad, claro es que no es lícito mirar á ellos ni ayudarles de modo alguno.

Además, conviene con frecuentes sermones y exhortaciones inducir á las muchedumbres á que se instruyan con todo esmero en lo tocante á la religión, y para esto recomendamos mucho que en escritos y sermones oportunos se expliquen los principales y santísimos dogmas que encierran toda la filosofía cristiana. Con lo cual se llega á sanar los entendimientos por medio de la instrucción, y á fortalecerlos contra las múltiples formas del error y los varios modos con que se brindan los vicios, singularmente en esta época en el escribir é insaciable ansia de aprender. Grande obra, sin duda; pero en ella será vuestro primer auxiliar y participe de vuestros trabajos el Clero, si os esforzáis porque salga bien disciplinado é instruido. Mas empresa tan santa é importante llama también en su auxilio el celo industrioso de los legos que juntos en uno, el amor de la religión y de la patria con la probidad y el saber. Aunadas las fuerzas de una y otra clase, trabajad Venerables Hermanos, para que todos los hombres comencen bien y amen á la Iglesia; porque cuanto mayor fuere este conocimiento y este amor tanto mayor será la repugnancia con que se mira las sociedades secretas y el empeño en huirías. Y aprovechando esta oportunidad, renovamos ahora justamente nuestro encargo, ya repetido, de propagar y fomentar con toda diligencia la Orden Tercera de San Francisco, cuyas reglas con lenidad prudente hemos moderado hace poco. El único fin que le dió su autor es traer á los hombres á la imitación de Jesucristo, el amor de su Iglesia, al ejercicio de toda virtud cristiana;

mucho ha de valer, por tanto, para extinguir el contagio de estas perversísimas sociedades. Aumentese, pues, cada día más esta Santa Congregación, que, además de otros muchos frutos, puede esperarse de ella el insigne de que vuelvan los corazones á la libertad, fraternidad é igualdad, no como absurdamente las conciben los masones, sino como las alcanzó Jesucristo para el humano linaje y las siguió San Francisco; esto es, la libertad de los hijos de Dios por la cual nos veamos libres de la servidumbre de Satanás y de las pasiones, nuestros perversísimos tiranos: la fraternidad que dimana de ser Dios nuestro criador y Padre común de todos: la igualdad que, teniendo por fundamentos la caridad y la justicia, no borra toda diferencia entre los hombres, sino con la variedad de condiciones, deberes é inclinaciones forma aquel admirable y armonioso acuerdo que pide la misma naturaleza para la utilidad y dignidad de la vida civil.

Viene en tercer lugar una institución sabiamente establecida por nuestros mayores é interrumpida por el trascurso del tiempo, que puede valer ahora como ejemplar y forma de algo semejante. Hablamos de los gremios y cofradías de trabajadores con que, al amparo de la religión, defendían juntamente sus intereses y buenas costumbres. Y si con el uso y experiencia de largo tiempo vieron nuestros mayores la utilidad de estas asociaciones, tal vez la experimentaremos mejor nosotros por lo acomodadas que son para invadirlas el poder de las sectas. Los que sobrellevan la escasez con el trabajo de sus manos, fuera de ser dignísimos en primer término de caridad y consuelo, están más expuestos á las seducciones de los malvados: que todo lo invaden con fraudes y dolos. Débeseles por tanto ayudar con la mayor benignidad posible y atraer á congregaciones honestas, no sea que los arrastren á las infames. En consecuencia, para salud del pueblo tenemos vehementes deseos de ver restablecidas en todas partes, según piden los tiempos, estas corporaciones bajo los auspicios y patrocinio de los Obispos. Y no es pequeño Nuestro gozo al verlas ya establecidas en diversos lugares en que también se han fundado sociedades protectoras, siendo propósito de unas y otras ayudar á la clase honrada de los proletarios: socorrer y custodiar sus hijos y sus familias fomentando en ellas con la integridad de las buenas costumbres, el amor á la piedad, y el conocimiento de la Religión. Y en este punto no dejaremos de men-

cionar la sociedad llamada de San Vicente de Paul, tan benemérita de las clases pobres y de tan insigne espectáculo y ejemplo. Sábense sus obras y sus intentos, como que enteramente se emplea en adelantarse al auxilio de los menesterosos y de los que sufren, y esto con admirable sagacidad y modestia; que cuanto menos quiere mostrarse, tanto es mejor para ejercer la caridad cristiana y más oportuna para consuelo de las miserias.

En cuarto lugar, y para obtener más fácilmente lo que intentamos, con el mayor encarecimiento encomendamos á vuestra fe y á vuestros desvelos la juventud, esperanza de la sociedad. Poned en su educación vuestro principal cuidado, y nunca, por más que hagáis, creáis haber hecho lo bastante para preservar á la adolescencia de las escuelas y maestros de que pueda temerse el aliento pestilente de las sectas. Exhortad á los padres, á los directores espirituales, á los párrocos, á que insistan, al enseñar la doctrina cristiana, en avisar oportunamente á sus hijos y alumnos de la perversidad de estas sociedades, y que aprendan desde luego á precaverse de las fraudulentas y varias artes que suelen emplear sus propagadores para enredar á los hombres. Y aun no harían mal los que preparan á los niños para bien recibir la primera comunión en persuadirles que se propongan y empeñen á no ligarse nunca con sociedad alguna sin decirlo antes á sus padres, ó sin consultarlo con su confesor, ó con su párroco.

Bien conocemos que todos nuestros comunes trabajos no bastarán á arrancar estas perniciosas semillas del campo del Señor si desde el cielo el dueño de la vida no secunda nuestros esfuerzos benignamente. Necesario es, pues, implorar con vehemente anhelo é instancia su poderoso auxilio como y cuanto lo piden la extrema necesidad de las circunstancias y la grandeza del peligro. Levántase insolente y regocijándose de sus triunfos la secta de los masones, ni parece poner ya límite de su pertinacia. Préstanse mutuo auxilio sus sectarios todos unidos en nefando consorcio y por comunes ocultos designios, y unos á otros se excitan á todo malvado atrevimiento. Tan fiero asalto pide igual defensa; es á saber: que todos los buenos se unan en amplísima coalición de obras y oraciones. Les pedimos, pues, por un lado que, estrechando las filas, firmes y de mancomún resistan los ímpetus cada día más violentos de los sectarios; por otro que levanten á Dios las manos y le supliquen con

grandes gemidos, para alcanzar que florezca con nuevo vigor la Religión cristiana, que goce la Iglesia de la necesaria libertad que vuelvan á la buena senda los descarriados, y al fin, abran paso á la verdad los errores y los vicios á la virtud. Tomemos por nuestro auxilio y mediadora á la Virgen María, Madre de Dios, ya que venció á Satanás en su Concepción purísima despliegue su poder contra las sectas impías en que se ven claramente revivir la soberbia contumaz, la indómita perfidia y los astutos fingimientos del demonio.

Pongamos por intercesor al Príncipe de los Angeles del cielo, San Miguel, que arroja á los enemigos infernales; á San José, esposo de la Virgen Santísima, celestial patrono de la Iglesia católica; los grandes Apóstoles, San Pedro y San Pablo, sembradores de la fe cristiana y sus invictos defensores. En su patrocinio y en la perseverancia de todos en la oración confiamos que Dios acuda oportuna y benignamente al genero humano, expuesto á tan enormes peligros. Y en prenda de los dones celestiales y de Nuestra benevolencia, con el mayor amor os damos la bendición Apostólica en el Señor, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo confiado á vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 20 de Abril del año 1884, séptimo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
DE MASSONUM SECTA
LEO PP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

HUMANUM genus, postquam a creatora, munerumque caelestium largitore Deo, *invidia Diaboli*, miserrimo defecit, in partes duas diversas aduersasque discessit: quarum altera assidue pro veritate et virtute propugnans, altera pro illis, quae virtute sunt vitisque contraria.—Alterum Dei est in terris regnum, vera scilicet Iesu Christi Ecclesia, cui qui volunt ex animo et convenienter ad salutem adhaerescere, necesse est Deo et Unigenito Filio eius tota mente ac summa voluntate seruire: alterum Satanæ est regnum, cuius in ditione et potestate sunt quicumque funesta ducis sui et primorum parentum exempla secuti, parere divinae aeternaeque legi recusant, et multa posthabito Deo, multa contra Deum contendant. Duplex hoc regnum, duarum instar civitatum contrariis legibus contraria in studia abouantium, sicut vidit descripsitque Augustinus, et utriusque effluentem causam subtili breuitate complexus est, iis verbis: *fecerunt civitates duas amores duo: terrenam scilicet amor sui usque ad contemptum Dei: caelestem vero amor Dei usque contemptum sui* (1).—Vario ac multiplici cum armorum tum dimicationis genere altera adversus alteram omni saeculorum aetate conflitit, quamquam non eodem semper ardore atque impetu. Hoc autem tempore, qui deterioribus fauent partibus videntur simul conspirare vehementissimeque euncti contendere, auctore et adiutrice ea, quam Massonam appellant, longe lateque diffusa et firmiter constituta hominum societate. Nihil enim iam dissimulantes consilia sua, excitant seors adversus Dei nûmen audacissime: Ecclesiae sanctas perniciam palam aperteque moluntur, idque eò proposito, ut gentes christianas peris per Iesum Christum Servatorem beneficiis, si fieri posset, funditis despoliant.—Quibus Nos ingemiscentes malis, illud saepe ad Deum clamare, urgente animi caritate, compellimur: *Ecce inimici tui sonnerunt, et qui oderant te, extulerunt caput. Super populum*

(1) *De Ciuit. Dei* Lib. XIV, c. 11.

grandes gemidos, para alcanzar que florezca con nuevo vigor la Religión cristiana, que goce la Iglesia de la necesaria libertad que vuelvan á la buena senda los descarriados, y al fin, abran paso á la verdad los errores y los vicios á la virtud. Tomemos por nuestro auxilio y mediadora á la Virgen María, Madre de Dios, ya que venció á Satanás en su Concepción purísima despliegue su poder contra las sectas impías en que se ven claramente revivir la soberbia contumaz, la indómita perfidia y los astutos fingimientos del demonio.

Pongamos por intercesor al Príncipe de los Angeles del cielo, San Miguel, que arroja á los enemigos infernales; á San José, esposo de la Virgen Santísima, celestial patrono de la Iglesia católica; los grandes Apóstoles, San Pedro y San Pablo, sembradores de la fe cristiana y sus invictos defensores. En su patrocinio y en la perseverancia de todos en la oración confiamos que Dios acuda oportuna y benigne mente al genero humano, expuesto á tan enormes peligros. Y en prenda de los dones celestiales y de Nuestra benevolencia, con el mayor amor os damos la bendición Apostólica en el Señor, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo confiado á vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto á San Pedro, á 20 de Abril del año 1884, séptimo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
DE MASSONUM SECTA
LEO PP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

HUMANUM genus, postquam a creatora, munerumque caelestium largitore Deo, *invidia Diaboli*, miserrimo defecit, in partes duas diversas aduersasque discessit: quarum altera assidue pro veritate et virtute propugnans, altera pro illis, quae virtute sunt vitisque contraria.—Alterum Dei est in terris regnum, vera scilicet Iesu Christi Ecclesia, cui qui volunt ex animo et convenienter ad salutem adhaerescere, necesse est Deo et Unigenito Filio eius tota mente ac summa voluntate servire: alterum Satanæ est regnum, cuius in ditione et potestate sunt quicumque funesta ducis sui et primorum parentum exempla secuti, parere divinae aeternaeque legi recusant, et multa posthabito Deo, multa contra Deum contendant. Duplex hoc regnum, duarum instar civitatum contrariis legibus contraria in studia aborientium, sicut vidit descripsitque Augustinus, et utriusque efficientem causam subtili brevitate complexus est, iis verbis: *fecerunt civitates duas amores duo: terrenam scilicet amor sui usque ad contemptum Dei: caelestem vero amor Dei usque contemptum sui* (1).—Vario ac multiplici cum armorum tum dimicationis genere altera adversus alteram omni saeculorum aetate conflitit, quamquam non eodem semper ardore atque impetu. Hoc autem tempore, qui deterioribus favent partibus videntur simul conspirare vehementissimeque euncti contendere, auctore et aditricem ea, quam Massonam appellant, longe lateque diffusa et firmiter constituta hominum societas. Nihil enim iam dissimulantes consilia sua, excitant se adversus Dei nimen audacissime: Ecclesiae sanctae perniciem palam aperteque moluntur, idque eo proposito, ut gentes christianas peris per Iesum Christum Servatorem beneficiis, si fieri posset, funditis despoliant.—Quibus Nos ingemiscentes malis, illud saepe ad Deum clamare, urgente animi caritate, compellimur: *Ecce inimici tui sonnerunt, et qui oderant te, extulerunt caput. Super populum*

(1) *De Ciuit. Dei* Lib. XIV, c. 11.

tuam malignaverunt consilium: et cogitaverunt adceras sanctos tuos. Dixerunt: venite, et disperdiamus eos de gente (1).

In tam praesenti discrimine, in tam immani pertinacique christiani nominis oppugnatione. Nostrum est indicare periculum, designare adversarios, horumque consiliis atque artibus, quantum possumus, resistere: ut aeternum ne pereant quorum. Nobis est commissae salutis: et Jesu Christi regnum, quod tuendum accepimus, non modo stet et permanet integrum, sed novis usque incrementis ubique terrorum amplificetur.

Romani Pontifices Decessores Nostri, pro salute populi christiani sedulo vigilantes, hunc tam capitale hostem ex occultae coniurationis tenebris prosilientem, quis esset, quid vellet, celeriter agnoverunt; idemque praecipientes cogitatione futura, principes simul et populos, signo relati dato, monuerunt ne se paratis ad decipiendum artibus insidiisque capi paterentur. — Prima significatio periculi per Clementem XII anno MDCCXXXVIII facta (2): cuius est a Benedicto XIV (3) confirmata ac renovata Constitutio. Utriusque vestigiis ingressus est Pius VII (4): ac Leo XII Constitutione Apostolica «*Quo gravatior*» (5) superiorum Pontificum huius de re acta et decreta complexus, rata ac firma in perpetuum esse iussit. In eandem sententiam Pius VIII (6), Gregorius XVI (7), persaepe vero Pius IX (8), locuti sunt.

Videlicet cum sectae Massonicae institutum et ingenium comperitum esset ex manifestis rerum indicibus, cognitione causarum, prolati in lucem legibus eius, ritibus, commentariis, ipsis saepe accedentibus testimoniis eorum qui essent consilii haec Apostolica Sedes denunciavit aperteque edixit, sectam Massonum, contra ius fasque constitutam, non minus esse christianae rei, quam civili perniciosam: propositaque poenis, quibus solet Ecclesia gravius in sonites animas vertere, interdixit atque imperavit, ne quis illi nomen societatis daret. Quae ex re ipsi progredis, earum vim sententiarum subterfugere aut debilitare se posse parum contempendo, parum contempendo rati, Pontifices maximos, qui ad decesserant, criminati sunt aut non iusta idderuisse, aut modum in decernendo transisse. Haec sane ratione Constitutionum Apostolicarum Clementis XII Benedicti XIV, itemque Pii VII et Pii IX conati sunt auctoritatem et pondus eludere. Verum in ipsa illa societate non defuero, qui vel inviti faterentur, quod erat a romanis Pontificibus factum, id esse, apertata doctrina disciplinaque catholica, iure factum. In quo Pontificibus valde assentiri plures vix principes rerumque publicarum rectores videntur, quibus curae fuit societatem Massonicam vel apud Apostolicam Sedem arguere, vel per se, istis in id legibus, noxae dammare, ut in

(1) Ps. LXXXII, v. 2, 4.—(2) Const. *In amissis*, die 24 Aprilis 1788.—(3) Const. *Providas*, die 18 Maii 1761.—(4) Const. *Religiosa* *de Iesu Christo*, die 18 Septembris 1821.—(5) Const. data die 21 Martii 1826.—(6) *Encyc. Tridit.*, pte 21, Maii 1828.—(7) *Bo-ty-Miguel*, die 15 Augusti 1822.—(8) *Encyc. Qui pluribus*, die 9 Novembris, 1846. *Alto. Multiflora inter*, die 28 Septembris, 1865, etc.

Hollandia, Austris, Helvetia, Hispania, Bavaria, Sabaudia, aliisque Italiae partibus.

Quod tamen praeceteris interest, prudentiam Decessorum Nostrorum rerum eventus comprobavit. Ipsorum enim providae paternaeque curae nec semper nec ubique optatos habuerunt exitus, idque vel hominum, qui in ea caxa essent, simulatione et astu; vel inconsiderata levitate ceterorum, quorum maxime interfucisset diligenter attendere. Quare unius saeculi dimidiatique spatio secta Massonum ad incrementa properavit opinione maiora; inferendoque sese per audaciam et dolos in omnes reipublicae ordines, tantum iam posse coepit, ut prope domina in civitatibus videatur. Ex hoc tam celeri formidolosoque cursu illa revera est in Ecclesiam, in potestatem principum, in salutem publicam pernicies consecuta, quam Decessores Nostri multo antea providerant. Eo enim perventum est, ut valde sit reliquo tempore metuendum non Ecclesiae quidem, quae longe firmitus habet fundamentum, quam ut hominum opera labefactari queat, sed earum causa civitatum, in quibus nimis polleat ea, de qua loquimur, aut aliae hominum sectae non dissimiles, quae priori illi sese administras et satellites impartiant.

His de causis, ubi primum ad Ecclesiae gubernacula accessimus vidimus planeque sensimus hunc tanto malo resistere oppositu auctoritatis Nostrae, quoad fieri posset, oportere. — Sane opportunam saepius occasionem nacli, persecuti sumus praecipua quaedam doctrinarum capita, in quas Massonicarum opinionum influxisse maxime perveritas videbatur. Ita Litteris Nostris Encyclicis «*Quod Apostolici muneris*» aggressi sumus *Socialistarum* et *Communistarum* portents convincere: illis deinceps «*Ad reatum*» veram germanamque notionem societatis domesticae, cuius est in matrimonio fons et origo, tenendam et explicandam curavimus: illis insuper, quarum initium est «*Diuturnum*», potestatis politicae formam ad principia christinae sapientiae expressim proposuimus, cum ipsa rerum natura, cum popularum principumque salute mirifice cohaerentem. Nunc autem Decessorum Nostrorum exemplo, in Massonicam ipsam societatem in doctrinam eius universam, et consilio, et sententiis consuetudinem et agendi, animum recte intendere desideramus, quo vis illius malefices magis magisque illustretur, idque valeat ad fenestras pestis prohibenda contagia.

Veritae sunt hominum sectae, quae quamquam nomine, ritu, forma, origine differant, cum tamen communione quaedam propositi summamque sententiarum similitudine inter se continentur, re congruunt cum secta Massonum, quae eadem est insar centri unde abeunt et quo redeunt universae. Quae quamvis nunc nolle admodum videntur latere in tenebris, et suos agant coetus in luce oculisque civium, et suis edant ephemerides, nihilominus tamen, re penitus perspecta, genus societatum clandestinarum moremque retinent. Plura quippe in his sunt arcanis similia, quae non externis solum, sed gregales etiam bene multos exquisitissima diligentia celeri lex est: cuiusmodi

sunt intima sique última consilia, summi factionum principes; occulta quaedam et intestina conventicula: item decreta, et qua via, quibus auxiliis perficienda. Huc sane facit multiplex illud inter socios discrimen et iuris et officii et muneris: huc ratio ordinum graduumque distinctio, et illa, qua reguntur, severitas disciplinae. Initiale spondere immo praecipuo sacramento iurare ut plurimum iubentur, nemini se ubi unquam tempore ullove modo socios, notas, doctrinas indicaturos. Sic ementis specie eodemque semper tenore simulationis quam maxime Massones, ut olim Manichaevi, laborant abdere sese, nullosque, praeter suos, habere testes. Latetibus commodam quaerunt, sumpsi sibi litterarum sophoraeque persona, eruditionis causa sociatorum: habent in lingua promptum aulioris urbanitatis studium tentoria plebis caritatem: unice velle se meliores res multitudinam querere, et quae habentur in civili societate commoda cum quamplurimum communicare. Quae quidem consilia quamvis vera essent, nequamquam tamen in istis omnia. Praeterea qui cooptati sunt promittant ac recipiant necesse est, ductibus ac magistris se dicto audientibus futuros ad obsequio fidemque maxima: ad quemlibet eorum notam sigillatimque paratos, imperato facturos: si secus fecerint, tum dira omnia se mortem ipsam non recusuros. Reversae si qui prodidisse disciplinam, vel mandatis recivisse iudicentur, supplicium de his non raro sumitur, et aulicia quidem ac dexteritate laeta, ut spectulicrem ac vindicem scelerum iustitiam sicarius persaepe faciat. — Atqui simulari, et velle in oculo latere obligare sibi homines tanquam mancipio, tenacissimo nexu, nec satis declarata recessa: alieno adfectus arbitrio ad omnia facinus adhibere: armare ad caedem dextras, praesens in puritate peccandi, immanitas praedam est quam rerum natura non patitur. Quapropter societatem, de qua loquimur, cum iustitia et naturali honestate pugnare, ratio et veritas ipsa convincit.

Eo vel magis, quod ipsas naturam ab honestate dissidentem alia quoque argumenta eodemque illustria redarguunt. Ut enim meos sit in hominibus astutia celandi consuetudine mentendi, fieri tamen non potest, ut unaqueque causa ex his rebus, quarum causa est, qualis in se sit non aliqua ratione appareat. *Non potest arbor bona malos fructus facere; neque arbor mala bonos fructus facere* (1). Fructus autem sectae Massonum perniciosos gignit maximaque acerbitate permixtos. Nam ex certissimis indicis, quae supra commemoravimus, erumpit illud, quod est consiliorum suorum vitium, scilicet evertere funditus omnem eam, quam iustitia christiana pepererunt, disciplinam religionis relique publicae, novamque ad ingenium suum extruere, ductis e medio *Naturalium* fundamentis et legibus.

Haec, quae diximus aut dicturi sumus, de secta Massonica intelligi oportet spectata in genere suo, et quatenus sibi cognatas federantesque complectitur societates: non autem de sectatoribus eorum sin-

(1) Matth. VII, 18.

gulis. In quorum numero utique possunt esse nec pauci, qui quamvis culpa non careant quod sese istius modi implicuerint societatibus: tamen nec sint fugiendae facturum per se ipsi participes, et illud ultimam ignorent quod illae nituntur adipisci. Similiter ex consociationibus ipsis nonnullae fortasse nequaquam prolant conclusiones quaedam extremas, quae, cum ex principibus communibus necessario consequantur, consentaneum esset amplecti, nisi per se feditate sua turpitudine ipsa dellerent. Item nonnullas locorum temporumve ratio evadet minora conari, quam aut ipse vellent aut ceterae solent: non idcirco tamen alienae a Massonico foedere putandae, quia Massonicum foedus non tam est ab actis perfectis se rebus, quam a sententiarum summa iudicandum.

Iamvero Naturalistarum ceput est, quod nomine ipso satis declarant, humanam naturam humanamque rationem cunctis in rebus magistrum esse et principem oportere. Quo consulto, officia erga Deum vel minus curant, vel opinionibus pervortunt errantibus et vagis. Negant enim quicquam esse Deo auctore traditum: nullum proliant de religione dogma, nihil veri, quod non hominum intellis gentia comprehendat, nullum magistrum, cui propter auctoritatem officii sit iure credendum. Quoniam autem manus est Ecclesiae catholicae singulari sibi quoque proprio doctrinas divinitus acceptas auctoritatemque magisterii cum ceteris ad salutem civitatis adiamentis p'ene completi et incorrupta integritate tueri, idcirco in ipsam maxime est inimicorum iracundia impetusque conversus. — Nunc vero in his rebus, quae religionem attingunt, spectetur quid segal, praesertim ubi est ad agendi licentiam liberior, secta Massonum: omninoque iudicetur, nonne plane ea exequi Naturalistarum decreta velle videatur. Longo sano perlinatque labore in id datur opera, nihil ut Ecclesiae magisterium, nihil auctoritas in civitate passit: ob eoque caussam vulgo predicant et pugnant, rem sacram remque civilem esse penitus distrahendas. Quo facto saluberrimam religionis catholicae virtutem a legibus, ab administratione republicanae excipiant: illudque est consequens, ut praeter instituta se praeccepta h'eresi et totas constituendas putent civitates. — Nos vero non curare Ecclesiam, optimam esse, satis habent, nisi hostiliter peccando laeserint. Et sane fundamenta ipsi religionis catholicae adoriri fondo, scribendo, docendo, impune licet: non iuribus Ecclesiae percitur, non muneris, quibus est divinitus sucta, salva sunt. Agendam rerum facultas quam minime illi reliquitur, idque legibus specie quidem non nimis vim inferentibus, ea vera natia ad impediendam libertatem. Item impositis Clero videmus leges singulari et graves, nullum ut ei de numero, multum de rebus necessariis in dies decedat: reliquis honorum Ecclesiae maximis adstrictos vinculis, potestati et arbitrio administratorum republicanae permissas: sollicitas ordinum religiosorum sublatas, dissipatas. — At vero in Sedem Apostolicam romanamque Pontificem longe est inimicorum incitata contentio. Is quidem primum fietis de caussa de-

conquisita voluptatum blandimenta, quibus sopita virtus concivescit. In quo flagitiose fiunt, sed sibi admodum constant, qui expectationem tollunt honorum caelestium, omnemque ad res mortales felicitatem efficiant et quasi demergunt in terram. Quae autem commemorata sunt illud confirmare potest non tam re, quam dictu inopinatum. Cum enim hominibus versatis et callidis nemo fere solet tam obnoxie vertere, quam quorum est epulitatum dominatu enervatus et fractus animus, reperti in aetate Massonum sunt, qui edicerent ac proponerent, consilio et arte evitandum ut infinita vitiorum licentia exstingueretur multitudo: hoc enim factu, in potestate sibi et arbitrio ad quolibet audendo facile futuram.

Quod ad convictum alioct domesticum, his fere continetur omnia Naturalistarum disciplinae, Matrimonium ad negotiorum contrahendorum pertinere genus: rescindi ad voluntatem eorum, qui contraxerint, libere posse: penes gubernatores rei civilis esse in maritali vinculum potestatem. In educandis liberis nihil de religione praecipitur, ut certa doctrinaeque sententia: integrum singulis esto, cum adoleverit aetas, quod melius sequi. Aliqui haec ipsa essentialiter plane Massones neque assentiuntur solum, sed iamdem student in morem consuetudinemque deducere. Multis iam in regionibus fisdemque catholici nominis, constitutum est ut, praeter convinctas ritu civili, iustae ne habeantur nuptiae: alibi divortia fieri, lege licet: alibi, ut quemprimum fices, statuerentur. Ita ad illud festinat cursus, ut matrimonia in eam naturam convertantur, hoc est in conjunctiones instabiles et fluxas, quae libido conglutinet, et eodem mutata dissolvat. — Summo eadem conspiratione voluntatum illuc etiam spectat secta Massonum, ut institutionem ad se rapiat adolescentium. Mollem enim et flexibilem aetatem facile se posse sentiant arbitrio suo fingere, et quo velint, torquere: eoque re nihil esse opportunius ad sobolem civium, qualem ipsi meditantur, talem reipublicae educendam. Quocirca in educatione doctrinaeque puerili nullas Ecclesiae ministris nec magistris nec vigilantiae sinunt esse partes: pluribusque iam locis consecuti sunt, ut omnia aut penes viros laicos adolescentium institutio: itemque ut in mores informandos nihil admisceatur de iis, quae hominem iungunt Deo, permagis assectissimisque officii.

Sequuntur civiles decreta prudentiae. Quo in genera statuunt Naturalistae, homines eodem esse iure omnes, et aequi ad partem in omnes partes conditione: unumquamque esse natura liberum: inopere alteri eius habere neminem: velis autem, ut homines cuiusquam auctoritati pareant, aliunde quam ex ipsis quaesite, id quidem esse vim inferre. Omnia igitur in libero populo esse: imperium iussu vel concessu populi teneri, ita quidem, ut, mutata voluntate populari, principes de gradu deici vel invitos liceat. Fontem omnium harum officiorumque civilium vel in multitudine iocesse, vel in potestate gubernante civitatem, eoque novissimis informata disciplinis. Praeterea ethicam esse rempublicam oportere: in variis religionis formis

nullam esse causam, cur alii anteponantur: eodem omnes loco habendas.

Haec autem ipsa Massonibus aequae placere et ad hanc similitudinem atque exemplar velle eos constitutere res publicas, plus est cognitum, quam ut demonstrari oporteat. Iamdiu quippe omnibus viribus atque opibus id sperte moliantur: et hoc ipso expeditum viam sudacioribus non paucis ad peiora praecipitantibus, ut qui aequationem cogitant communemque omnium honorum, deleto ordinem et fortunarum in civitate discrimine.

Secta igitur Massonum quid sit, et quod iter affectet ex his quae summam attigimus, satis elucet. Praecipua ipsorum dogmata tam valde a ratione ac tam manifesto discrepant, ut nihil possit esse perversius. Religionem et Ecclesiam, quam Deus ipse condidit, idemque ad immortalitatem tuetur, velle demoliri, morsque et instituta ethnicorum duodeviginti saeculorum intervallo revocare, insignis stultitiae est impietatisque audacissimae. Neque illud vel horribile minus, vel levius ferendum, quod beneficia repudientur per Iesum Christum hesigae paria neque hominibus solum singulis, sed vel familia vel communitate civili consecutis: quae beneficia ipso habeantur inimicorum iudicio testimonioque maximo. In huiusmodi voluntate vesana et tetra recognosci propemodum videtur posse illud ipsum, quo Satanas in Iesum Christum ardet, inexpiabile odium ulciscendae libido. — Similiter illud alterum, quod Massones vehementer conantur, recti atque honesti praecipua fundamenta evertere adiutoresque se praebere iis, qui aere pecuniam quodcumque libentem licere vellent, nihil est aliud quam genus humanum, cum ignominia et dedecore ad interitum impellere. — Augent vero malum esse, quae in societatem cum domesticam tam civilium intenduntur pericula. Quod enim alias exposuimus, inest in matrimonio sacrum et religiosum quiddam omnium fere et gentium et aetatum consensu: divi a autem lege cautum esse, ne coniugia dirimi liceat. Ea si profana fiant si distrahi liceat, consequatur in familia necesse est turba et confusio, excidentibus de dignitate feminis, incerte rerum suarum incoluntibusque soboles. Curam vero de religione publice adhibere nullam, et in rebus civilibus ordinandis, gerendis, Deum nihilo magis respicere, quam si omnino non esset, temeritas et ipsis ethnicis inaudita: quorum in animo sensuque erat sic penitus affixa non solum opinio. Decrum, sed religionis publicae necessitas, ut inveniri urbem facilis sine solo, quam sine Deo posse arbitrarentur. Reverti humani generis societas ad quam sumus natura facti, a Deo constituta est naturae parente: ab eoque tanquam a principio et fonte tota vis et perennitas manat innumerabilium, quibus illa abundat bonorum. Igitur quemadmodum singuli pie Deum sanctaeque colere ipsa naturae voce admonemur, propterea quod vitam et bona quae comitantur vitae a Deo accepimus, sic eandem ob causam populi et civitates. Idcirco qui solutam omni religionis officio civilem communitatem volunt, perspicuum est non iniuste solum, sed etiam indocte

absurdeque facere.—Quod vero homines ad conjunctionem congregationemque civilem Dei voluntate nascuntur, et potestas imperandi vinculum est civis societatis tam necessarium ut, eo sublato, illam repente disrumpere necesse sit, consequens est ut imperandi auctoritatem idem gignat, qui genuit societatem. Ex quo intelligitur, imperium in quo sit, quicumque is est, ministrum esse Dei. Quapropter, quatenus finis et natura societatis humane postulant, legitimæ potestati iusta præcipiendi horum est perire perinde ac numini omnia moderantia Dei. Illudque in primis a veritate abhorret, in populi esse universos, nemo dubitat, si genus et natura communis, si finis utrimus unicuique ad æsequendum propositus, si ea, quæ inde sponte fluunt, iura et officia spectentur. At vero quæ ingenio omnium paria esse non possunt, et aliis et aliis distat vel animi vel corporis viribus, plurimasque sunt morum, voluntatis, naturarum dissimilitudines idcirco nihil tam est repugnans rationi, quam unâ velle comprehensione omnia complecti, et illam omnibus partibus expletam æquabilitatem ad vitam civilem instituta traducere. Quemadmodum perfectus corporis habitus ex diversorum existit junctura et compositione membrorum, quæ forma usque differunt, compacta tamen et suis distributa locis complexionem efficiunt pulcherram specie, firmam viribus utilitate necessariam: ita in republica hominum quasi partium infinita propemodum est dissimilitudo: qui si habeantur pares arbitriumque singuli suum sequantur, species erit civilis nulla deformior: si vero dignitatis, studiorum, ætatis distinctis gradibus, aple ad commode bonum conspirant, bene constitutæ civitatis imaginem referent congruentemque patriæ.

Ceterum ex his, quas commemoravimus, turbulentis erroribus, maxime sunt civitibus extimescendæ formidines. Nam sublato Dei metu sequuntur divinarum verecundia, despecto principum auctoritate, permissa probataque seditionum libidine, præsertim ad licentiam cupiditatis populis, nullo nisi poenarum freno, necessario secutura est rerum omnium commotio et eversio. Hanc immo commutationem eversionemque consulo meditantur, idque præ se ferunt, plurimi *Communitarum* et *Socialistarum* consociati greges: quorum coeptis alienam ne se dixerit secta Massonum, quæ et consiliis eorum admodum favet, et summa sententiarum capite cum ipsis habet communis. Quod si nec continuo nec ubique ac extrema experiendo decurrunt, non ipsorum est disciplinae, non voluntati iribendum, sed virtuti religionis divinae, quæ extingui non potest, itemque sancti hominum partii, qui societatum clandestinarum recusantes servitutem, insanos eorum conatus forti animo refutant.

Atque utrimus omnnes atque ex fractibus iudicarent, et malorum quæ premunt, periculorum quæ impendent, semen et initium agnoscerent! Res est cum hoste fallaci et doloso, qui serviens auribus populorum et principum, utrosque molibus sententiis et assentatione coepit.—Insinuando sese ad viros principes simulatione amicitiae, hoc spectarunt Massones, illos ipsos habere ad opprimendum

catholicum nomen socios et adiutores potentes: quibus quo maiora ardeverent stimulos, pervicaci calumnia Ecclesiam criminati sunt de potestate iuribusque regis cum principibus envidiose contendere. His interim artibus quæsitæ securitate et audacia, plurimum polere in regendis civitatibus cooperant, ceterum parati imperiorum fundamenta quatere, et insequi principes civitatis, insimulari, eicere quocies facere secus in gubernando viderentur, quæ illi maluisse. —Haud absimili modo populos assentatio ludificati sunt. Libertatem prosperitatemque publicam pleæ ore personantes, et per Ecclesiam Principesque ammos eteisse, quominus ex iniqua servitute et aegestate multitudo eriperetur, populo imposuerunt, eumque rerum novarum sollicitum sibi in oppugnationem utriusque potestatis incitaverunt. Nihilominus tamen speratum commoditatem maior est expectatio: quam veritas: immo vero peius oppressa plebs magnam partem iis ipsis carere cogitur miseriarum solatiis, quæ, compositis ad christiana instituta rebus, facile et abunde reperire potuisset. Sed quotquot contra ordinem nituntur divina providentia constitutum: has dare solent superbise poenas, ut ibi afflictam et miseram offendant fortunam, unde prosperam et ad vota fluentem temere expectavissent.

Ecclesia vero, quod homines obedire præcipit et maxime iubet summo omnium principi Deo, iniuria et falso putaretur aut civili invidere potestati, aut sibi quicquam est reddere, id plane iudicio conscientieque officii decernit esse reddendum. Quod vero ab ipso Deo iis accessit imperandi, magna est ad civilem auctoritatem dignitatis accessio, et observantia benevolentiaque civium colligendæ adiumentum non exiguum. Eadem amica pacis, altrix concordia, mater omnes caritate complectitur, et iuvanda mortibus unico intentis, iustitiam oportere docet cum clementia, imperium cum acquiescente, leges cum moderatiōe coniungere: nullus ius violandum, ordinem tranquillitatisque publicæ servandum, inopia miserorum, quam maxime fieri potest, privatim et publice sublegendum. Sed propterea patant, ut verba usurpamus Augustini, *vel putari volunt, christianam doctrinam utilitati non concessire recipiendæ, quia nolunt stare rempublicam firmitate virtutum, sed impanitate civitum* (1). Quibus cognitis, hoc esset civili prudentia admodum congruens, et incolumitati communi necessarium, principes et populos non cum Massonibus ad labendam Ecclesiam, sed cum Ecclesia ad frangendos Massonum impetus conspirare.

Utcumque erit, in hoc tum gravi ac nimis iam pervagato malo Nostram est partium, Venerabiles Fratres, applicare animum ad quaerenda remedia.—Quia vero spem remedi optimam et firmissimam intelligimus esse in virtute vitam religionis divinae, quam tanto peius Massones oderunt, quanto magis pertimescunt, ideo caput esse

(1) Epist. CXXXVII, al. III, ad Volosianum c. v. n. 20.

eius institutione maximè ponite; nec providentiam putetis ullam fore tantam, quin sit adhibenda maior, ut iis adolescens setas prohibeatur et scholis et magistris, unde pestilens seclorum afflatus metuatur. Parentes, magistri pietatis, Curiones inter christianæ doctrinæ præceptiones insistant. Vobis auctoribus, opportune commoneo liberos et alumnos de eiusmodi societatum flagitiosa natura, et ut mature cavere discant artes fraudulentas et varias, quas eorum propagatores usurpare ad illicquendos homines consueverunt. Immo qui adolescentulos ad sacra percipiendâ rite erudiant, non inepte facerint, si adducant singulos ut statuunt se recipiant, insectibus parantibus, aut non suctore vel Curione vel conscientie iactæ nulla se atquam societate obligaturos.

Vesum probe intelligimus, communes labores nostros evellendis his egro Dominico perniciosis seminibus haudquaquam pares futuros, nisi caelestis dominus vineæ ad id quod intendimus benignè adjuverit. — Igitur eius opem auxiliumque implorare necesse est studio vehementi, ac sollicitè, quale et quantum vis periculi et magnitudo necessitatis requirunt. Effert se insensitor, successu gestiens, secta Massonum, nec ullam vim nefario quodam foedere et occulta consiliorum communitate iuncti operam sibi mutuam tribuunt, et alteri alteros ad rerum malarum escitant audaciam. Oppugnatio tam vehemens propugnationem postulat parem; nimirum boni omnes amplissimam quamdam cocant opus est et agendi societatem et precandi. Ab eis itaque petimus, ut concordibus animis contra progredientem seclerum vim conforti immòtique consistent; iidemque multum gementes tendant Deo minus supplices, ab eoque contendant, ut christianum floreat vigetque nomen; necessariâ libertate Ecclesia perliatur; redeant ad sanitatem devii; errores veritati, vitia virtuti aliquando concedant. — Adiutricem et interpretem adhibeamus — Mariam Virginem matrem Dei, ut quæ a conceptu ipso Satenam vicit, eisdem se impertat improberum seclerum potentem, in quibus perspicuum est contumaces illos mali dæmonis spiritus cum indomita perfidia et simulatione reviviscere. — Obtestemur principem Angelorum caelestium, depulsorem hostium infernorum, MICHAELM; item Iosephum Virginis sanctissimæ sponsum, Ecclesie catholice patronum caelestem salutarem: PETRUM et PAVLUM Apostolos magnos, fidei christianæ satores et iudicis invictos. Horum patrocinio et communium perseverantia precum futuram confidimus, ut conspecto in tot discrimina hominum generi opportune Deus benigneque succurrat.

Caelestium vero munerum et benevolentiae Nostræ testem Vobis, Venerabiles Fratres, Clero populoque universo vigilantiae vestrae commisso Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die xx Aprilis an. MDCCCXXXIV, Pontificatus Nostri anno septimo.

LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Exhortando otra vez al rezo del Santo Rosario.

LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

EL año antecedente, como todos, sabéis decretamos por nuestra Carta Encíclica que en todos los lugares del Orbe Católico, y para impetrar el celestial auxilio en las tribulaciones de la Iglesia, se celebrase el rezo solemne del Santísimo Rosario á la gran Madre de Dios en todo el mes de Octubre. En lo cual siguió nuestro juicio el ejemplo de nuestros predecesores, que en los tiempos difíciles para la Iglesia, recurrieron á la Virgen Augusta, con singulares actos piadosos, y acostumbraron á implorar su auxilio con reiteradas pæces. Aquella nuestra voluntad fué en todos los puntos obedecida con tanto ardimiento y concordia de las almas que brilló claramente cuanto entusiasmo de piedad y Religión existe en el pueblo cristiano, y cuanta y universal esperanza pone en el Patrocinio de la Virgen María.

Esta manifiesta piedad y fervor en la fe no han sido pequeño consuelo en medio de la muchedumbre de pesares y males que nos oprime, y ha fortalecido nuestro ánimo para soportarlos mayores, si á Dios place enviarlos. Pues mientras el espíritu de oración se derrama en la casa de David y entre los habitantes de Israel, abrigamos esperanza cierta de que Dios será propicio y misericordioso con las vicisitudes de su Iglesia, y oirá las pæces de los que ruegan por medio de aquella, á la que El mismo quiso hacer dispensadora de sus graecias.

Por lo que existiendo las causas que Nos impulsaron, según dejamos dicho, á excitar la piedad pública el año ante-

rior, encaminamos nuestra solicitud también en este año á exhortar á los pueblos cristianos, á que en la misma forma de oración que se llama *Rosario Mariano*, permanezcan perseverantes invocando el valioso patrocinio de la Gran Madre de Dios. Como sea tanta la obstinación en los propósitos de los enemigos del nombre cristiano, conviene que no sea menor en sus defensores la constancia de voluntad, para que supuesto el celestial auxilio y por la bondad de Dios, sea fructuosa nuestra perseverancia.

Conviene recordar el ejemplo de Judit, tipo de la Virgen pura, por cuyo medio, reprimida la impaciencia de los hebreos, quiso Dios que en el tiempo designado á su arbitrio, fuese libertada la oprimida ciudad. Y también el ejemplo de los Apóstoles, que esperaron perseverando unánimes en oración con la Madre de Jesucristo los grandes dones del espíritu Parécito, que les había sido prometido.

Pues se trata ahora, en los momentos presentes de una cosa árdua y grande, de humillar en sus fiadas á un enemigo antiguo y formidable en la fuerza exaltada de su poder; de vindicar la libertad de la Iglesia y de su Cabeza; de conservar y defender los principios en que descansa la seguridad y salvación de la sociedad humana.

Debe procurarse, pues, que en estos luctuosos tiempos para la Iglesia, se conserve la piadosa y devota costumbre de rezar el Rosario de la Virgen María, principalmente porque esta oración está compuesta de modo que nuestra mente recorra todos los misterios de nuestra salvación, y es muy provechosa para fomentar el espíritu de piedad.

Y por lo que atañe á Italia, necesario es ahora con mayor motivo implorar con las oraciones del Rosario el poderoso patrocinio de la Virgen, por lo mismo que pesa sobre nosotros una nueva calamidad. El cólera asiático, franqueados los términos ordinarios de su naturaleza por permisión divina, se extendió por importantes partes de Francia, invadiendo luego regiones de Italia.

Preciso es acudir á María, á aquella que justamente llama la Iglesia salud, auxilio y protección, á fin de que propicia á las plegarias que le son agradables, se digné otorgarnos el implorado socorro, y nos libre del impuro contagio.

Por lo que aproximándose el mes de Octubre, en el cual se celebra en el orbe católico la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, establecemos y preceptuamos lo mismo que el

año antecedente. Decretamos y mandamos que desde el 1.º de Octubre hasta el 2 de Noviembre, en todos los templos y capillas dedicadas á la Madre de Dios, ó en las que elija el Ordinario, se recen diariamente al menos cinco díezes del Rosario y las letanías: si es por la mañana se rezarán durante el oficio; si es después de medio día, se expondrá el Santísimo á la adoración de los fieles y se verificará la aspersión según las rúbricas. Descamamos que las Cofradías de Santísimo Rosario, en todas partes donde las leyes lo consentan, salgan en procesión solemne por las calles haciendo pública profesión de fe.

Para que la piedad cristiana obtenga las celestiales gracias del Tesoro de la Iglesia, renovamos las mismas indulgencias concedidas el año pasado. Por lo cual á todos los que asistieren en los días referidos al rezo público del Rosario y rogaren por nuestra intención, y aquellos que impedidos por causa legítima hicieran esto en particular, concedemos, por cada vez una indulgencia de siete años y siete cuarentenas.

Á los que en el tiempo mencionado practicaren estos ejercicios diez veces al menos, sea públicamente en las Iglesias, sea si hay justos motivos, en el recinto de su casa, y expiadas sus culpas en la confesión, recibieren la Sagrada comunión, otorgamos del tesoro de la Iglesia indulgencia plenaria. Y esta misma indulgencia plenaria concedemos á los que en el mismo día de la fiesta de la Virgen del Rosario ó en alguno de los ocho siguientes se lavasen de sus culpas y acudieran al celestial convite, y de igual modo orasen por nuestra intención en alguna Casa de Dios, y rogasen á su Madre Santísima.

Finalmente, queriendo atender también á todos los que se dedican principalmente en este mes de Octubre á las labores agrícolas, concedemos que á estos puedan ser diferidas las prescripciones y las indulgencias á los meses siguientes de Noviembre y Diciembre, según el prudente arbitrio de los Ordinarios.

No dudamos, Venerables Hermanos, que han de responder á nuestros cuidados frutos lozanos y abundantes, principalmente si lo que Nos plantamos y riga vuestra solicitud, recibe del mismo Dios gracias abundantes para su desarrollo. Por cierto tenemos que el pueblo cristiano, oyendo Nuestra Apostólica Autoridad, dará en el presente como en el pasado año, amplio testimonio de su fe y piedad.

Sea propicia la Celestial Patrona invocada por las peticiones del Rosario, y Dios, oyendo sus ruegos, haga que quitada toda diferencia de opinión y restaurada la cristiana doctrina en todas las partes del orbe terrestre, obtengamos de Dios la suspirada tranquilidad de la Iglesia. Esperando este beneficio, concedemos á vosotros, á vuestro Clero y á los pueblos confiados á vuestra guarda la bendición apostólica.

Dado en Roma, de San Pedro día 30 de Agosto de 1884, año séptimo de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

DE MANIALI ROSARIO

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Superiore anno, quod singuli novistis, per litteras Nostreas Encyclicas descrivimus, ut in omnibus catholici orbis partibus, ad caeleste praesidium laboranti Ecclesiae impetrandum, magna Dei Mater sanctissimo Rosarii ritu, Octobri toto, coleretur. In quo et iudicium Nostrum et exempla sequuti sumus Decessorum Nostrorum, qui difficillimis Ecclesiae temporibus aucto pietatis studio ad rogatam Virginem confugere, operaque eius summis precibus implorare consueverunt. — Voluntati vero illi Nostrae tanta animorum sinceritate et concordia ubique locorum obtemporatum est, ut luculenter appareret quantus religionis et pietatis ardor exstet in populo christiano, et quantum in caelesti Mariae Virginis patrocinio spes universi reponunt. Quem quidem declaratae pietatis et fidei fervorem Nos, tanta molestiarum et malorum mole gravatos, non mediocri consolatione leniisse profiteamur, imo animum addidisse ad graviora quoque, si ita Deo placeat, perferenda. Hoc enim spiritus precum effusidit super domum David et super habitatores Jerusalem in spem certam adducimur, fore ut aliquando propitiatur Deus, Ecclesiaeque suae miseratus vicem, audiat tandem preces obsecrantium per Ram, quam ipso caelestium gratiarum voluit esse administrum.

Quapropter insidentibus causis, quae Nos ad publicam pietatem excitandam, uti diximus, anno superiore impulerunt, officii Nostrum duximus, Venerabiles Fratres, hoc quoque anno hortari populos christianos, ut in huiusmodi precandi ratione et formula, quae *Rosarium Mariae* dicitur, perseverantes, sibi validum magnae Dei Genitricis patrocinium demererentur. Cum enim in oppugnantibus christiani nominis tanta sit obstinatio prepositi, in propugnantibus non minorem esse oportet constantiam voluntatis, quam praesertim caeleste auxilium et collata nobis a Deo beneficia, perseverantiae nostrae

saepe soleant esse fructus.—Ac revocare iuvat in mentem magna illius Iudith exemplum, quae almae Virginis typum exhibens stultam Iudaeorum repressit impetientiam, constituere Deo volentium arbitrio suo diem ad subveniendum oppressae civitati. Intuendum item in exemplum Apostolorum, qui maximum Spiritus Paracliti donum sibi promissum expectaverunt, perseverantes unanimitè in oratione cum Maria Mater Iesu.—Agitur enim et nunc de ardua ac magni momenti re, de intimo antiquo et veterrimo in elata potentiae auae acie humiliando; de Ecclesiae eiusque Capitis libertate vindicanda; de iis conservandis, tuendisque praesidiis, in quibus conquisecere oportet securitatem et salutem humanae societatis. Curandum est igitur, ut luctuosa hisce Ecclesiae temporibus Mariae Rosarii sanctissima consuetudo studiosè pietique serretur, eo praecipue quod huiusmodi preces cum ita sint compositae ut omnia eis ordine salutis nostrae mysteria recolant, maxime sunt ad fovendum pietatis spiritum comparatae.

Et ad Italiam quod attinet, potentissimae Virginis praesidium nunc maximo per Rosarii preces implorare necesse est, quoniam nobis adsit pilius, quem impendat: nec opinata calamitas. Aiana enim Ives terminos, quos natura possidisse videbatur, Deo volente, praetors vecte, portus Gelliae sinus celeberrimos, ac finitimas exinde Italicae regionis porvasit.—Ad Mariam igitur confugiendum est, ad eam, quam iure meritoque salutiferam, opiferam, sospitricem appellat Ecclesia, uti volens propitia opem acceptissimam sibi precibus imploratam afferat, impuramque suam a nobis longe depellat.

Quapropter adventante iam mense Octobri, quo mense sacra solemnis Mariae Virginis a Rosario in orbe catholico aguntur, omnia ea, quae praeterito anno praecipimus, hoc anno iterum praecipere statuimus.—Decernimus itaque et mandamus, ut a prima die Octobris ad secundam consequentis Novembris in omnibus curialibus templis sacrarum publicis Deiparae dicatis, aut in aliis etiam arbitrio Ordinarii eligendis, quinque scilicet Rosarii decades, adiectis Litanis, quotidie recitentur; quod si mane fiat, sacrum inter preces peregratur a pomeridianis horis, Sacramentum augustum ad adorandum proponatur, deinde qui intersunt rite lustrentur. Optamus autem, ut Societates Sanctissimi Rosarii solemnem pompam, ubicumque per civiles leges id sinitur, vicatim publicae religionis causa ducant.

Ut vero christiane pietati caelestis Ecclesiae thesauri recedantur, Indulgentias singulas, quae superiore anno largiti sumus, renovamus. Omnibus videlicet qui statis diebus publicae Rosarii recitationi interfuerint, et ad mentem Nostram oraverint, et his pariter qui legitima causa impediti privatim haec egerint, septem annorum itemque septem quadragesimarum apud Deum indulgentiam singulis vicibus concedimus. Eis vero qui supra dicto tempore decies saltem vel publice in templis, vel iustis de causis inter domesticos parietes eadem peregerint, et criminum confessione christi sancta de altari libaverint, plenariam admissorum veniam de Ecclesiae thesauro im-

partimus. Plenissimam hanc admissorum veniam et poenarum remissionem his omnibus etiam largimur, qui vel ipso beatae Virginis a Rosario die festo, vel quolibet ex octo insequentibus, animi sordes eluerint et divina convivio sancte celebraverint, et pariter ad mentem Nostram in aliqua sacra acie Deo et sanctissimae eius Matri supplicaverint.

Iis denique consultum volentes qui ruri vivunt et agri colitione, praecipue Octobri mense, destinentur, concedimus ut singula quae supra decrevimus, cum sacris etiam indulgentiis Octobri mense lucrandis, ad insequentem vel novembri vel decembris menses, prudenti Ordinarii arbitrio differri valeant.

Non dubitamus, Venerabiles Fratres, quin curis hisce Nostris uberes et copiosi fructus respondeant, praesertim si quae Nos plantamus, et vestra sollicitudo rigaverit, Iis Deus gratiarum earum largitione de caelo offerat incrementum. Pro certo quidem habemus populum christianum futurum dicto audientem Apostolicae auctoritati Nostrae eo fidei et pietatis fervore, cuius praeterito anno amplissimum dedit documentum. Caelestis autem Patronus per Rosarii proceres invocata adsit propitia, efficiatque, ut, sublati opinionum dissidiis et re christiana in universis orbis terrarum partibus resituta, optatam Eoc esse tranquillitatem a Deo impetremus.—Cuius auspiciem beneficii. Vobis et Clero vestro et populo vestrae curae concreditis Apostolicam Benedictionem peramanter impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XXX Augusti MDCCCXXXIV Pontificatus Nostri anno septimo.

LEO PAPA. XIII.



®



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Sobre la constitución cristiana de los Estados.

LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

QUERA inmortal de Dios misericordioso es su Iglesia; la cual, aunque de por sí y por su propia naturaleza atiende á la salvación de las almas y á que alcancen la felicidad en los cielos, todavía aun dentro del dominio de las cosas caducas y terrenales, procura tantos y tan señalados bienes, que ni más en número ni mejores en calidad, resultarían, si el primer y principal objeto de su institución fuese asegurar la prosperidad de esta presente vida.

A la verdad, donde quiera que puso la Iglesia el pie, hizo al punto cambiar el estado de las cosas; informó las costumbres con virtudes antes desconocidas, é implantó en la sociedad civil, una nueva cultura, que á los pueblos que la recibieron aventajó y ensalzó sobre los demás por la mansedumbre, la equidad y la gloria de las empresas.

No obstante, afeja es y muy antigua la acriminación, por donde se echa en cara á la Iglesia el que dicen su desacuerdo con la razón del Estado, y no valer nada para el bienestar y esplendor que toda sociedad bien ordenada lícita y naturalmente apetece.

Sabemos que ya desde principio de la Iglesia fueron perseguidos los cristianos, con semejantes y peores calumnias; tanto que, blanco del odio y de la malevolencia, pasaban por enemigos del Imperio; y sabemos también que en aquella época el vulgo, mal aconsejado se complacía en echar en cabeza del nombre cristiano la culpa de todas las calamidades que afigían á la nación, no echando de ver que quien

las infigia era Dios, vengador de los crímenes que castigaba justamente á los pecadores. La atrocidad de esta calumnia armó, no sin motivo, el ingenio y aguzó la pluma de San Agustín, el cual, en varias de sus obras, y mayormente en la *Ciudad de Dios*, demostró con tanta claridad la virtud y potencia de la sabiduría cristiana por lo tocante á sus relaciones con la república, que no tanto parece haber hecho cabal apología de la cristiandad de su tiempo, como logrado perpetuo triunfo de tan falsas acusaciones.

No descansó, sin embargo, el funesto apetito de tales quejas y falsas acriminaciones; antes plugo á muchos buscar la norma constitutiva de la sociedad civil fuera de las doctrinas que aprueba la Iglesia católica. Y aun últimamente, eso que llaman *Derecho nuevo*, que dicen ser como perfección de un siglo adulto, engendrado por el progreso de la libertad, ha comenzado á prevalecer y dominar por todas partes. Pero á pesar de tantos ensayos, consta no haber encontrado más excelente modo de constituir y gobernar la sociedad, que el que espontáneamente brota y es como flor de la doctrina del Evangelio.

Juzgamos, pues, de suma importancia, y cumple á nuestro cargo apostólico, el aquilatar con la piedra de toque de la doctrina cristiana las modernas opiniones acerca del Estado civil. Obrando así, confiamos que al resplandor de la verdad pierdan pie y no subsistan los motivos de error ó duda. Todos aprenderán con facilidad cuántos y cuáles sean aquellos capitales preceptos, norma práctica de la vida, que deben seguir y obedecer.

No es difícil averiguar qué fisonomía y estructura revestirá la sociedad civil ó política cuando la filosofía cristiana gobierna el Estado.

El hombre está naturalmente ordenado á vivir en comunidad política, porque, no pudiendo en la soledad procurarse todo aquello que la necesidad y el decoro de la vida corporal exige, como tampoco lo conducente á la perfección de su ingenio y de su alma, ha sido providencia de Dios que haya nacido dispuesto al trato y sociedad con sus semejantes, ya doméstica, ya civil: la cual es la única que puede proporcionar lo que basta á la perfección de la vida. Mas como quiera que ninguna sociedad puede subsistir ni permanecer si no hay quien presida á todos y mueva á cada uno con un mismo impulso eficaz y encaminado al bien común, síguese de ahí ser necesaria á toda sociedad de hom-

bres una autoridad que la dirija; autoridad, que, como la misma sociedad, surge y emana de la naturaleza, y por tanto, del mismo Dios, que es su autor.

De donde también se consigue que el poder público por sí propio, ó esencialmente considerado, no proviene sino de Dios, porque solo Dios es el propio verdadero y Supremo Señor de las cosas, á cual todas necesariamente están sujetas y deben obedecer y servir, hasta tal punto que, todos los que tienen derecho de mandar, de ningún otro lo reciben sino es de Dios, Príncipe Sumo y Soberano de todos. *No hay potestad que no parta de Dios* (1).

El derecho de soberanía, por otra parte, en razón de sí propio, no está necesariamente vinculado á tal ó cual forma de gobierno; púedese escoger y tomar legítimamente una ú otra forma política con tal de que no le falte capacidad de obrar eficazmente el proyecho común de todos. Mas cualquiera que sea esa forma, los Jefes ó Principes del Estado deben poner la mira totalmente en Dios, Supremo Gobernador del universo, y proponérselo como ejemplar y ley en el administrar la república. Porque así como en el mundo visible Dios ha creado causas segundas, que dan á su manera claro conocimiento de la naturaleza y acción divinas, y concurren á realizar el fin para el cual es movida y se actúa esta gran máquina del orbe, así también ha querido Dios que en la sociedad civil hubiese una autoridad principal cuyos gorentes reflejasen, en cierta manera la imagen de la potestad y Providencia divinas sobre el linaje humano. Así que justo ha de ser el mandato é imperio que ejercen los gobernantes, y no despótico, sino en cierta manera paternal, porque el poder justísimo que Dios tiene sobre los hombres está también unido con su bondad de Padre. La autoridad asimismo ha de ejercitarse en proyecho de los ciudadanos, porque la razón de regir y mandar es precisamente la tutela del procomún y la utilidad del bien público. Y si esto es así, la autoridad está constituida para velar y obrar en favor de la totalidad, claramente se echa de ver que nunca, bajo ningún pretexto, se ha de conerretar exclusivamente al servicio y comodidad de unos pocos ó de uno solo.

Si los Jefes del Estado se rebajan á usar inicuamente de su pujanza; si oprimen á los súbditos; si pecan por orgullosos; si malvierten haberes y hacienda y no miran por los

(1) San Pablo. *Epistola á los Romanos*, XIII, v. 1.

intereses del pueblo, tengan bien entendido que han de dar estrecha cuenta á Dios; y esta cuenta será tanto más rigurosa, cuanto más sagrado y augusto hubiese sido el cargo, ó más alta la dignidad que hayan poseído. *Los poderosos serán atormentados poderosamente* (1).

Con esto se logrará que la majestad del poder esté acompañada de la reverencia honrosa que de buen grado le prestarán, como es deber suyo, los ciudadanos. Y en efecto, una vez convencidos de que los gobernantes tienen su autoridad de Dios, reconocerán estar obligados en deber de justicia á obedecer á los Principes, á honrarlos y obsequiarlos, á guardarles fe y lealtad, á la manera que un hijo piadoso se goza en honrar y obedecer á sus padres. *Toda alma esté sometida á las potestades superiores* (2).

No es menos ilícito el despreciar la potestad legítima, quien quiera que sea el poseedor de ella, que el resistir á la divina voluntad, puesto que los rebeldes á la voluntad de Dios caen voluntariamente y se descompeñan en el abismo de la perdición. *El que resiste á la potestad, resiste á la oración de Dios; y los que le resisten, ellos mismos atraen á sí la condenación* (3). Por tanto, quebrantar la obediencia y acudir á la sedición, sublevando la fuerza armada de las muchedumbres, es crimen de lesa majestad, no solamente humana, sino divina.

Así fundada y constituida la sociedad política, manifiesto es que ha de cumplir por medio del culto público las muchas y relevantes obligaciones que la unen con Dios. La razón y la naturaleza, que manda á cada uno de los hombres dar culto á Dios piadosa y santamente, porque estamos bajo su poder, y de El hemos salido y á El hemos de volver, estrecha con la misma ley á la comunidad civil. Los hombres no están menos sujetos al poder de Dios unidos en sociedad que cada uno de por sí; ni está la sociedad menos obligada que los particulares á dar gracias al Supremo Hacedor que la formó y compaginó, que prodiga la conserva y benéfico le prodiga innumerable copia de dádivas y afluencia de haberes inestimables. Por esta razón, así como no es lícito descuidar los propios deberes para con Dios, y el primero de éstos es profesar de palabra y de obra, no la religión que á cada uno acomoda, sino la que Dios manda, y consta por argumentos

(1) *Epistola*, VI, 1.—(2) *Epistola á los Romanos*, XIII, 1.—(3) *Epistola á los Romanos*, XIII, 2.

ciertos é irrecusables ser la única verdadera de la misma suerte no pueden las sociedades políticas obrar en conciencia, como si Dios no existiese; ni volver la espalda á la religión, como si los fuese extraña; ni mirarla con esquivéz ni desdén, como inútil y embarazosa; ni en fin, otorgar indiferentemente carta de vecindad á los varios cultos; antes bien, y por lo contrario, tiene el Estado político obligación de admitir enteramente, y abiertamente profesar, aquella ley y prácticas del culto divino que el mismo Dios ha demostrado que quiere.

Honren, pues, como á sagrado, los príncipes el santo nombre de Dios, y entre sus primeros y más gratos deberes cuentes el de favorecer con benevolencia y el de amparar con eficacia á la Religión, poniéndola bajo el resguardo y vigilante autoridad de la ley; ni den paso ni abran la puerta á institución ni á decreto alguno que ceda en su detrimento.

Este deber de los gobiernos nace, asimismo, del derecho de los ciudadanos, cuyo bien administran; porque, á la verdad, y sin excepción, los hombres, todos cuantos hemos venido á la luz de este mundo, nos reconocemos naturalmente inclinados y razonablemente movidos á la consecución de un bien final y soberano, que por encima de la fragilidad y brevedad de esta vida, está colocado en los cielos, á donde han de aspirar todos nuestros propósitos y designios.

Si, pues, de este sumo bien depende el colmo de la dicha ó la perfecta felicidad de los hombres, no habrá quien no vea que su consecución tanto importa á cada uno de los ciudadanos, que mayor interés no hay ni es posible. Así que, estando, como está, naturalmente instituida la sociedad civil para la prosperidad de la cosa pública, preciso es que no excluya este bien principal y máximo; de donde nacerá que, bien lejos de crear obstáculos, provea oportunamente, cuanto esté de su parte, toda comodidad á los ciudadanos para que logren y alcancen aquel bien sumo é incommutable que naturalmente desean. Y ¿qué medio hay cómodo y oportuno de qué echar mano con ese intento, que sea tan eficaz y excelente como el de procurar la observancia santa é inviolable de la verdadera religión, cuyo oficio consiste en unir al hombre con Dios?

Cuál es la verdadera Religión, lo vé sin dificultad un juicio imparcial y prudente, toda vez que tantas y tan preclaras demostraciones, como son la verdad y cumplimiento de

las profecías, la frecuencia de los milagros, la rápida propagación de la fe aún al través de potestades enemigas y de barreras humanamente insuperables, el testimonio sublime de los mártires y mil otras, hacen patente que la única Religión verdadera es aquella que Jesucristo en persona instituyó, confiándola á su Iglesia, para que la mantuviese y dilatase en todo el universo.

Porque el unigénito Hijo de Dios constituyó sobre la tierra la sociedad que se dice la Iglesia, transmitiéndole aquella propia excelsa misión divina que El en persona había recibido de su Padre, y encargándole que la continuase en todos tiempos. *Como el Padre me envió, así también yo os envío* (1). *Mirad que estoy con vosotros todos los días hasta que se acabe el mundo* (2). Y así como Jesucristo vino á la tierra para que los hombres *tengan vida y la tengan en más abundancia* (3); no de otra suerte el fin que se propone la Iglesia es la eterna salvación de las almas; por lo cual, en razón de su íntimo sér, se extiende y dilata, cobijando en su regazo á todos los hombres; sin que haya límites, ni de lugar ni de tiempo, que la circunscriban. *Predicad el Evangelio á toda criatura* (4).

A esta multitud tan grande de hombres, asignó el mismo Dios Prelados con potestad de gobernarla, y quiso que uno solo fuese el Jefe de todos, y fuese juntamente para todos el máximo é infalible Maestro de la verdad, á quien entregó las llaves del reino de los cielos. *Te daré las llaves del reino de los cielos* (5). *Apacienta mis corderos... apacienta mis ovejas* (6). *Yo he rogado por ti, para que no fallé ni desfallezca tu fe* (7).

Esta sociedad, pues, aunque consta de hombres no de otro modo que la comunidad civil, con todo, atendido el fin á que mira y los medios de que usa y se vale para lograrlo, es sobrenatural y espiritual y por consiguiente distinta y diversa de la política; y lo que es más de atender, completa en su género y perfecta jurídicamente, como que posee en sí misma y por sí propia, merced á la voluntad y gracia de su Fundador, todos los elementos y facultades necesarios á su integridad y acción. Y como el fin á que atiende la Iglesia es nobilísimo sobre todo encarecimiento, así, de igual

(1) Evangelio de San Juan, 20, 21.—(2) San Mateo, XXVIII, 20.—(3) San Juan, X, 10.—(4) San Marcos, XVI, 15.—(5) San Mateo, XVI, 19.—(6) San Juan, XXI, 14, 17.—(7) San Lucas, XXII, 32.

modo, su potestad se eleva muy por encima de cualquier otra, ni puede en manera alguna estar subordinada, ni sujeta al poder civil. Y en efecto, Jesuérsto otorgó á sus Apóstoles plena autoridad y mando libérrimo sobre las cosas sagradas, con facultad verdadera de legislar, y con el doble poder emergente de esta facultad, conviene á saber: el de juzgar y el de castigar. *Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad á todas las gentes.... enseñándolas á observar todas las cosas que os he mandado* (1). Y en otra parte: *Si no los oyere, dilo á la Iglesia* (2). Y todavía: *Tenimiento á la mano el poder para castigar toda desobediencia* (3). Y aún más: *Emplee yo con severidad la autoridad que Dios me dió para edificación, y no para destrucción* (4). No es, por lo tanto, la sociedad civil, sino la Iglesia, quien ha de guiar los hombres á la patria celestial; á la Iglesia ha hecho Dios el encargo de que entienda en las cosas tocantes á la Religión y dé provisión sobre ellas; que enseñe á todas las gentes y amplifique cuanto cupiere en su poder el Imperio del nombre de Cristo; en una palabra, que á su propio juicio, con libertad y expedición gobierne la cristiandad.

Pues esta absoluta y perfectísima autoridad, que filósofos lisonjeros del poder secular impugnan ha largo tiempo, la Iglesia no ha cesado nunca de reivindicarla para sí, ni de ejercerla públicamente. Por ella los Apóstoles batallaron en primer término; y por esta causa, á los Príncipes de la Sinagoga, que les prohibían diseminar la doctrina evangélica, respondían constantes: *Hay que obedecer á Dios más que á los hombres* (5). Esta misma autoridad cuidaron de afianzar acertadamente los Santos Padres con peso y claridad de razones por demás convincentes; y los Romanos Pontífices, con invelta constancia de ánimo, la vindicaron siempre contra sus enemigos.

Bien más: eso mismo ratificaron y de hecho aprobaron los príncipes y gobernantes de la sociedad civil, supuesto que han solido tratar con la Iglesia como con potencia legítima y soberana, ora por medio de pactos y transacciones, ora enviándole embajadores y recibéndolos, ora cambiando en mútua correspondencia otros buenos oficios.

En lo cual se ha de reconocer la mano de la Providencia de Dios, quien señaladamente dispuso que esta misma po-

(1) San Mateo, XXIII, 18, 19, 20.—(2) *Ibid.*, XVIII, 17. (3) San Pablo, *Epístola dirigida á los Corintios*, X, 2.—(4) *Ibid.* XIII, 10.—(5) *Actos de los Apóstoles*, V, 29.

testad de la Iglesia estoviera dotada del principado civil, que ciertamente es óptima garantía y tutelar firmamento de su libertad.

Por lo dicho se vé cómo Dios ha hecho comparticipes del gobierno de todo el linaje humano á dos potestades: la eclesiástica y la civil; ésta, que cuida directamente de los intereses humanos y terrenales; aquélla de los celestiales y divinos. Ambas á dos potestades son supremas, cada una en su género; contiéñense distintamente dentro de términos definidos, conforme á la naturaleza de cada una y á su causa próxima; de lo que resulta una como doble esfera de acción, donde se circunscriben sus peculiares derechos y sendas atribuciones. Mas como el sujeto sobre que recaen ambas potestades soberanas es uno mismo, y como por otra parte, suele acontecer que una misma cosa pertenezca, si bien bajo diferente aspecto, á una y otra jurisdicción, claro está que Dios, providentísimo, no estableció aquellos dos soberanos poderes sin constituir juntamente el orden y el proceso que han de guardar en su acción respectiva. *Las potestades que son, están por Dios ordenadas* (1). Si así no fuese, con frecuencia nacerían motivos de litigios insolubles y de lamentables reyertas, y no una soía vez se pararía el Animo indeciso sin saber qué partido tomar, á la manera del caminante ante una encrucijada, al verse solicitado por contrarios mandatos de dos autoridades, á ninguno de los cuales puede sin pecado, dejar de obedecer. Todo lo cual repugna en sumo grado pensar lo de la provida sabiduría y bondad de Dios, que en el mundo fuese, con ser éste de un orden tan inferior, atemperó, sin embargo, las fuerzas naturales y ajustó las causas orgánicas á sus propios efectos con tan arreglada moderación y maravillosa armonía, que ni las unas impidan á las otras, ni dejen todas de concurrir á la hermosura cabal y perfección excelente del universo.

Es, pues, necesario que haya entre las dos potestades cierta trabazón ordenada; trabazón íntima, que no sin razón se compara á la del alma con el cuerpo en el hombre. Para juzgar cuánta y cuál sea aquella unión, forzoso se hace atender á la naturaleza de cada una de las dos soberanías, relacionadas así como es dicho, y tener cuenta de la excelencia y nobleza de los objetos para que existan, pues que la una tiene por fin próximo y principal el cuidar de los in-

(1) San Pablo, *Epístola á los Romanos*, XIII, 1.

tereses caducos y deleznales de los hombres, y la otra el de procurarles los bienes celestiales y eternos.

Así que todo cuanto en las cosas y personas, de cualquier modo que sea, tenga razón de sagrado, todo lo que pertenece á la salvación de las almas y al culto de Dios, bien sea tal por su propia naturaleza ó bien se entienda ser así en virtud de la causa á que se refiere, todo ello cae bajo el dominio y arbitrio de la Iglesia; pero las demás cosas que el régimen civil y político, como tal, abraza y comprende, justo es que le estén sujetas, puesto que Jesucristo mandó expresamente que se dé al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios. No obstante, á veces acontece que por necesidad de los tiempos pueda convenir otro género de concordia que asegure la paz y libertad de entrambas, por ejemplo, cuando los gobiernos y el Pontífice Romano se avengan sobre alguna cosa particular. En estos casos, hechas pruebas tiene dadas la Iglesia de su bondad maternal, llevada tan lejos como le ha sido posible la indulgencia y la facilidad de acomodamiento.

Esta que dejamos trazada sumariamente es la forma cristiana de la sociedad civil; no fingida temerariamente y por capricho, sino sacada de grandes y muy verdaderos principios, que, á juicio de la misma razón natural, merecen asentimiento.

La constitución social que acabamos de plantear no menoscaba la verdadera grandeza de los príncipes, ni en cosa alguna atenta á la honra que de justicia compete á la autoridad civil; guarda incólumes los derechos debidos á la majestad, y los hace más angustos y venerandos. Que si bien se mira y se va al fondo de las cosas, por precisión se verá resultar un grado máximo de perfección, que no tienen los demás sistemas políticos; perfección cuyos frutos serían óptimos en verdad, y de lo más precioso y vario, si cada uno de los dos poderes se contuviese en su esfera y se aplicasen sincera y totalmente á desempeñar en aquello que les corresponde su cargo y su oficio.

Con efecto; en una sociedad constituida según dignimos, lo divino y lo humano se distinguen, clasifican y ordenan convenientemente; los derechos de los ciudadanos respétanse como inviolables, ni se vulneran fácilmente, estando, como están, á cubierto bajo la égida de las leyes divinas, naturales y humanas; los deberes de cada cual son exactamente definidos, y queda sancionado con oportuna eficacia su cum-

plimiento. Cada individuo, durante el curso incierto y trabajoso de esta mortal peregrinación hacia la patria eterna, sabe que tiene á la mano jefes y guías seguros para emprenderla, y ayudadores para acabarla; y sabe que igualmente se le han proporcionado otros que le procuran ó conserven su seguridad, su hacienda y los demás provechos de la vida social.

La sociedad doméstica logra toda la necesaria firmeza por la santidad del matrimonio, uno é indisoluble. Los derechos y los deberes entre los cónyuges están regulados con sabia justicia y equidad; el honor y el respeto debidos á la mujer se guardan decorosamente; la autoridad del marido se ajusta como á dechado en la de Dios; la patria potestad se aviene con la dignidad de la esposa y de los hijos, y al amparo, al mantenimiento y á la educación de la prole egregiamente se acude.

En la esfera política y civil las leyes se enderezan al bien común, dejándose dictar, no por el voto apasionado de las muchedumbres, fáciles de seducir y arrastrar, sino por la verdad y la justicia; la majestad de los príncipes reviste un carácter sagrado y sobrehumano, y está resguardada para que ni decline de la justicia, ni se propase á mandar lo pernicioso é ilícito; la obediencia de los ciudadanos tiene por compañeras la honra y la dignidad, porque no es esclavitud ó servidumbre de hombre á hombre, sino sumisión á la voluntad de Dios, que reina por medio de los hombres. Una vez que esto ha entrado en la persuasión, la conciencia entiendo al momento ser deber de justicia el acatar la majestad de los príncipes, obedecer constante y lealmente á la pública autoridad, no obrar nada con espíritu de sedición y observar religiosamente las leyes del Estado.

Se imponen también, como obligatorias, la mutua caridad, la benignidad, la liberalidad; como que el ciudadano y el cristiano, son uno mismo, no se dividen el uno del otro con preceptos que pugnan entre sí y, en suma, los grandes bienes de que espontáneamente como la religión cristiana la misma vida mortal de los hombres, todos se aseguran para la comunidad y sociedad civil; de donde aparece certísimo aquel dicho: «El estado de la república pende de la Religión con que se da culto á Dios; y entre una y otra hay estrecho parentesco» (1).

(1) *Sacr. Imp. ad Cyrillum Alexandr. et Episcopum instig. — Clr. Labbeus Collect. Conc., T. III.*

En muchos pasos de sus obras, San Agustín, tratando de la eficacia de aquellos bienes, discurre á maravilla, como acostumbra, y señaladamente cuando hablando con la Iglesia católica, le dice: «Tú instruyes y enseñas dulcemente á los niños, bizarramente á los jóvenes, con paz y calma á los ancianos, según lo sufre la edad, no tan solamente del cuerpo, sino también del espíritu. Tú sometes al marido la mujer con casta y fiel obediencia, no como cebo de la pasión, sino para propagar la prole, y para la unión de la familia. Tú antepones á la mujer el marido, no para que afronte al sexo más débil, sino para que le rinda homenaje de amor leal. Tú los hijos á los padres haces servir, pero libremente; y los padres sobre los hijos dominar, pero amorosa y tiernamente. Los ciudadanos á los ciudadanos, las gentes á las gentes, todos los hombres unos á otros, sin distinción ni excepción, aproximás, recordándoles que, más que social, es fraterno el vínculo que los une; porque de un solo primer hombre y de una sola primera mujer se formó y desciende la universalidad del linaje humano. Tú enseñas á los reyes á mirar por el bien de los pueblos, y á los pueblos á prestar acatamiento á los reyes. Tú muestras cuidadosamente á quién es debida la alabanza y la honra, á quién el afecto, á quién la reverencia, á quién el temor, á quién el consuelo, á quién el aviso, á quién la exhortación, á quién la blanda palabra de la corrección, á quién la dura de la increpación, á quién el suplicio; y manifiestas también en qué manera, como quiera sea verdad que no todo se debe á todos, hay que deber, no obstante, á todos caridad y á nadie agravio» (1).

En otro lugar, el Santo, reprendiendo el error de ciertos filósofos que presumían de sabios y entendidos en la política, añade: «Los que dicen ser la doctrina de Cristo nociva á la república; que nos den un ejército de soldados tales como la doctrina de Cristo manda; que nos den asimismo regidores, gobernadores, conyuges, padres, hijos, amos, siervos, reyes, jueces, tributarios, en fin, y coltradores del fisco, tales como la enseñanza de Cristo los quiere y forma; y una vez que los hayan dado, atrevanse á mentir que semejante doctrina se opone al interés común, que no dirán; antes bien, habrán de reconocer que su observancia es la gran salvación de la república» (2).

(1) De moribus Sacerdotum Catholicorum, cap. XXX, núm. 63.—(2) Epistola CXXXVIIII (alí) ad Moralem cap. II, núm. 15.

Hubo un tiempo en que la filosofía del Evangelio gobernaba los Estados. Entonces aquella energía propia de la sabiduría cristiana, aquella su divina virtud, había penetrado las leyes, las instituciones, las costumbres de los pueblos, infiltrándose en todas las clases y relaciones de la sociedad, la religión fundada por Jesucristo se veía colocada firmemente sobre el grado de honor y de altura que le corresponde; florecía en todas partes secundada por el agrado y adhesión de los príncipes, y por la tutelar y legítima deferencia de los magistrados; y el sacerdocio y el imperio, concordes entre sí, departían con toda felicidad en amigable consorcio de voluntades é intereses. Organizada de este modo la sociedad civil, produjo bienes muy superiores á toda esperanza. Todavía subsiste la memoria de ellos, y quedará consignada en un sin número de monumentos históricos, ilustres é indelebles, que ninguna corrupción habilidad de los adversarios no podrá nunca desvirtuar ni oscurecer.

Si la Europa cristiana domó las naciones bárbaras y las hizo pasar de la fiereza á la mansedumbre, de la superstición á la verdad; si rechazó victoriosas las irrupciones de los mahometanos; si conserva el centro de la civilización, y ha sido su maestra y guía al resto del mundo para descubrir y enseñarle todo cuanto podía redundar en pro de la humana cultura; si ha procurado á los pueblos el bien de la verdadera libertad en sus diferentes formas; si con muy sabia providencia ha creado tan numerosas y heroicas instituciones para aliviar á los hombres en sus desgracias, no hay que dudar, todo ello lo debe agradecer grandemente á la religión, que le dió para escogitar é iniciar tan mañaneras empresas, inspiración y aliento, así como auxilio eficaz y constante para llevarlas á cabo.

Habrían permanecido ciertamente, aun ahora, estos mismos bienes si la concordia entre ambas potestades perseverase también; y mayores se habrían debido esperar si la autoridad, el magisterio y los consejos de la Iglesia los acogiese el poder civil con mayor fidelidad, generosa atención y obsequio constante. Las palabras siguientes, que escribió Ivón de Chartres al Romano Pontífice Pascual II, merecen escucharse como la fórmula de una ley perpetua: «Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonía, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica; cuando están en discordia, no sólo crece lo pequeño, sino

que las mismas cosas grandes decaen miserablemente y perecen» (1).

Pero las dañosas y deplorables novedades promovidas en el siglo XVI, habiendo primeramente trastornado las cosas de la Religión cristiana, por natural consecuencia vinieron á trastornar la filosofía, y por ésta, todo el orden de la sociedad civil. De aquí, como de fuente, se derivaron aquellos modernos principios de libertad desenfrenada, inventados en la gran revolución del pasado siglo y propuestos como base y fundamento de un derecho nuevo, nunca jamás conocido, y que disiente en muchas de sus partes no solamente del derecho cristiano, sino también del natural. Supremo entre estos principios es el de que todos los hombres, así como son semejantes en especie y naturaleza, así lo son también en los actos de vida, que cada cual es de tal manera dueño de sí, que por ningún concepto debe estar sometido á la autoridad de otro; que puede pensar libremente lo que quiera, y obrar lo que se le antoja acerca de cualquier cosa; en fin, que nadie tiene derecho de mandar sobre los demás. En una sociedad informada de tales principios, no hay más origen de autoridad sino la voluntad del pueblo, el cual, como único dueño que es de sí mismo, es también el único á quien debe obedecer. Y si elige personas á las cuales se someta, lo hace de suerta que trasgresa á ellas, no ya el derecho, sino el encargo de mandar, y éste para ser ejercido en su nombre. Para nada se tiene en cuenta el dominio de Dios, ni más ni menos que si, ó no existiese, ó no cuidase de la sociedad del linaje humano, ó los hombres ya por sí, ya en sociedad, no debiesen nada á Dios, ó fuese posible imaginar un principio que no tuviese en Dios mismo el principio, la fuerza y la autoridad para gobernar.

De este modo, como se vé claramente, el Estado no es más que una muchedumbre maestra y gobernadora de sí misma, y como se dice que el pueblo contiene en sí la fuente de todos los derechos y de toda autoridad, es consiguiente que el Estado no se creeerá obligado á Dios por ninguna clase de deber; que no profesará públicamente ninguna religión, ni deberá buscar cuál es, entre tantas la única verdadera, ni favorecerá á una principalmente; sino que concederá á todas ellas igualdad de derechos, con tal que el régimen del Estado no reciba de ellos ninguna clase de perjuicios, de lo

(1) *Epístola CCXXXVII.*

cual se sigue también dejar al arbitrio de los particulares todo lo que se refiere á religión, permitiendo á cada cual que siga la que prefiera, ó ninguna, si no aprobase ninguna. De ahí la libertad de conciencia, la libertad de culto, la libertad de pensar y la libertad de emprender.

Fácilmente se vé á qué deplorable situación quedará reducida la Iglesia, si se establecen para la sociedad civil estos fundamentos que hoy día tanto se ensalzan. Porque donde quiera que á tales doctrinas se ajusta la marcha de las cosas, se da á la Iglesia, en el orden civil, el mismo lugar ó quizá inferior que á otras sociedades distintas de ella: para nada se tienen en cuenta las leyes eclesiásticas, y la Iglesia, que por orden y encargo de Jesucristo ha de enseñar á todas las gentes, se verá forzada á no tomar parte alguna en la educación pública de los ciudadanos. Aun en las cosas que son de competencia de las dos potestades, las autoridades civiles mandan por sí y á su antojo, despreciando con soberbia las leyes santísimas de la Iglesia.

De aquí, el traer á su jurisdicción los matrimonios cristianos, legislando aun cerca del vínculo conyugal, de su unidad y estabilidad; privar de sus posesiones á los clérigos, diciendo que la Iglesia no tiene derecho á poseer; obran, en fin, de tal modo respecto de ella, que negándole los derechos y la naturaleza de una sociedad perfecta, la ponen en el mismo nivel de las otras sociedades incluidas en el Estado; y por consiguiente, dicen, si tiene algún derecho, alguna facultad legítima para obrar, lo debe al favor y á las concesiones de los gobernantes.

Y en el caso que la Iglesia, de conformidad con las leyes civiles, ejerza su derecho en un Estado y haya entre éste y aquélla algún Concordato solemne, empiezan por decir que es necesario que los intereses de la Iglesia se separen de los del Estado, y esto con el intento de poder ellos cobrar impunemente contra el pacto convenido, y quitados todos los obstáculos, ser árbitros absolutos de todo. De donde resulta que, no pudiendo la Iglesia tolerar esto, como que no está en su mano dejar de cumplir sus deberes santísimos y supremos, y exigiendo por otra parte, que el convenio se cumpla entera y religiosamente, nacen muchas veces conflictos entre la potestad sagrada y la civil, los cuales, generalmente, concluyen en que la más pobre en fuerzas humanas tenga que rendirse á la más fuerte. Así en este modo de ser de los gobiernos, á que tanta afición tienen hoy algunos, lo

que de ordinario se quiere es quitar de enmedio á la Iglesia ó tenerla atada y sujeta al Estado. A este fin van enderezados en gran parte los actos de los gobiernos; las leyes, la administración del Estado, la educación de la juventud, extraña á la Religión; el despojo y la ruina de las Ordenes religiosas, la destrucción del principado civil de los Romanos Pontífices, no tienen más fin que quebrantar las fuerzas de las instituciones cristianas, ahogar la libertad de la Iglesia católica y violar todos sus derechos.

Cuanto se alejan de la verdad estas opiniones acerca del gobierno de los Estados, lo dice la misma razón natural, porque la naturaleza misma enseña que toda potestad, cualquiera que sea y donde quiera que resida, proviene de su suprema y augustísima fuente, que es Dios; que el gobierno del pueblo, que dicen residir esencialmente en la muchedumbre sin respeto ninguno á Dios, aunque sirve á maravilla para halagar y encender las pasiones, no se apoya en razón alguna que merezca consideración, ni tiene en sí bastante fuerza para conservar la seguridad pública y el orden tranquilo de la sociedad. En verdad, con tales doctrinas, han llegado las cosas á punto que se tienen por muchos como legítimo el derecho á la rebelión, pues ya prevalece la opinión de que no siendo los gobernantes sino delegados, que ejecutan la voluntad del pueblo, es necesario que todo se mueva al compás de la voluntad de éste, no viéndose nunca libre el Estado del temor de disturbios y asonadas. En lo que toca á la Religión, el decir que entre distintas y aun contrarias formas de culto lo mismo da una que otra, es venir á confesar que no se quiere aprobar ni practicar ninguna, lo cual si difiere en el nombre del ateísmo, en realidad es la misma cosa, supuesto que quien cree en la existencia de Dios, si es consecuentemente y no quiere caer en un absurdo, ha de confesar necesariamente que las formas de culto divino que se practican, y en las cuales hay tan grande diferencia y tanta semejanza, y contrariedad, aun en cosas de suma importancia, no pueden ser todas igualmente aceptables, ni igualmente buenas ó agradables á Dios.

Por lo mismo la absoluta libertad de sentir ó imprimir cualquier cosa, sin freno ni moderación alguna, no es por sí misma un bien de que justamente pueda gozarse la humana sociedad, sino fuente y origen de muchos males. La libertad, como virtud que perfecciona al hombre, debe versar sobre lo que es verdadero y bueno, y la razón de verdadero

y de bueno no puede cambiarse al capricho del hombre, sino que persevera siempre la misma, con aquella inmutabilidad, que es propia de la naturaleza de las cosas. Si la inteligencia asiente á opiniones falsas, y si la voluntad atiende y se abraza al mal, ni una ni otra alcanzan su perfección, antes decaen de su dignidad natural y se pervierten y corrompen, de donde se sigue que no debe ponerse á la luz y á la contemplación de los hombres lo que es contrario á la virtud y á la verdad, y mucho menos favorecerlo y ampararlo con las leyes. Solo la vida buena es el camino que conduce al cielo, nuestra patria común, por lo cual, se aparta de la regla y enseñanza de la naturaleza todo Estado que deja tan franca la libertad de pensar y de obrar que se pueda impunemente extraviar á las inteligencias de la verdad y á las almas de la virtud.

Error es grande y de gravísimas consecuencias excluir á la Iglesia, obra de Dios, de la vida social, de las leyes, de la educación, de la juventud y de la familia. Sin religión es imposible que sean buenas las costumbres en un Estado, y todos saben, tal vez más de lo que convenidría, cuál es y á dónde va encaminada la que llaman filosofía civil acerca de la vida y de las costumbres.

La verdadera maestra de la virtud y la guardadora de las costumbres, es la Iglesia de Cristo; ella es quien defiende incólumes los principios de donde se derivan los deberes; la que, al proponer los más eficaces motivos para movernos á vivir honestamente, manda, no solo huir lo malo, sino frenar las pasiones contrarias á la razón, aunque no lleguen á la obra.

Querer someter la Iglesia, en lo que toca al cumplimiento de sus deberes, á la potestad civil, es, no solamente grande injuria, sino grande temeridad, pues con esto se perturbaría el orden de las cosas, anteponiendo las naturales á las sobrenaturales, quitando, ó por lo menos, disminuyéndose, la muchedumbre de bienes que acarrearía la Iglesia á la sociedad, si pudiese obrar sin obstáculos y abriendo la puerta á enemistades y conflictos, los cuales, cuanto daño hayan traído á una y á otra sociedad, harto lo tienen demostrado los acontecimientos.

Estas doctrinas que hasta aquí van expuestas, contrarias á la razón y de suma trascendencia para el bienestar de la sociedad, no dejaron de condenar nuestros predecesores los Romanos Pontífices, penetrados como estaban de las obli-

gaciones que les imponía el cargo apostólico. Así Gregorio XVI, en la Encíclica que empieza *Mirari vos*, del XV de Agosto del año MDCCCXXXII, condenó con gravísimas palabras, lo que entonces se iba divulgando; esto es, el indiferentismo religioso, la libertad de cultos, de conciencia, de imprenta y el derecho de rebelión.

Acercá de la separación entre la Iglesia y el Estado, decía así el dicho Soberano Pontífice: «Ni podríamos augurar cosas mejores para la Religión y para la sociedad, si atendiésemos á los deseos de los que pretenden con el empeño que la Iglesia se separe de el Estado, rompiéndose la concordia del Imperio y del Sacerdocio, pues todos saben que esta concordia, que siempre ha sido beneficisísima para los intereses religiosos y civiles, es temida sobremedura por los amadores de la más desvergonzada libertad». De semejante manera, Pío IX, según que se le ofreció la ocasión, condenó muchas de las falsas opiniones que habian empezado á prevalecer, reuniéndolas después en uno, á fin de que en tanto diluvio de errores supiesen los católicos á qué atenderse sin peligro de equivocarse (1).

De estas declaraciones Pontificias lo que debe tenerse presente, sobre todo, es que el origen de la autoridad pública hay que ponerlo en Dios, no en la multitud; que el derecho de rebelión es contrario á la razón misma; que no es lícito á los particulares, como tampoco á los Estados, prescindir de sus deberes religiosos ó mirar con igualdad unos y otros cultos, aunque contrarios; que no debe reputarse como uno de los derechos de los ciudadanos, ni como cosa merecedora de favor y amparo, la libertad desenfrenada de pensar y de publicar sus pensamientos.

De igual manera debe saberse que la Iglesia es una sociedad perfecta en su clase y en todo lo que le corresponde, como lo es también la sociedad civil, y que, por consiguien-

(1) Basta indicar algunas de ellas.

LXI. La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre, al goza de derechos propios y constantes, conferidos por su Divino Fundador; antes bien, corresponde á la potestad civil definir cuantos sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.

XXXIX. El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de cierto derecho del todo ilimitado.

LV. La Iglesia se ha de separar del Estado, y el Estado de la Iglesia.

LXXIX. Es... falso que la libertad de cultos, y lo mismo la amplia facultad concedida á todos de manifestar abiertamente y en público, cualesquiera opiniones y pensamientos, conduzca á corromper más fácilmente las costumbres y los ánimos, y á propagar la peste del indiferentismo.

te, los que tienen la autoridad suprema en los Estados, no deben atreverse á forzar á la Iglesia á su servicio y obediencia, no dejándole libertad para obrar ó mermándole en lo más mínimo aquellos derechos que Jesucristo le ha conferido. Mas en los negocios en que intervienen las dos potestades, es muy conforme á la naturaleza de las cosas y á la Providencia de Dios, no la separación ni mucho menos el conflicto entre una y otra potestad sino la concordia, y ésta conforme á las causas próximas ó inmediatas que dieron origen á entrambas sociedades.

Esto, es, pues, lo que la Iglesia católica ordena respecto á la constitución y régimen de los Estados. Según lo cual, juzgando rectamente, cualquiera verá que entre las varias formas de gobierno, ninguna hay que sea en sí misma reprehensible, como que nada contiene que repugne á la doctrina católica, antes bien, puestas en práctica discreta y justamente, pueden todas ellas mantener al Estado en orden perfecto. Ni tampoco es de suyo digno de censura que el pueblo sea más ó menos participante en la gestión de las cosas públicas, tanto menos cuanto que en ciertas ocasiones y dada una legislación determinada, pueda esta intervención, no sólo ser provechosa, sino aun obligatoria á los ciudadanos. Además no hay tampoco razón para que se acuse á la Iglesia ó de encerrarse en una blandura y facilidad de proceder excesiva, ó de ser enemiga de la libertad buena y legítima.

En verdad, aunque la Iglesia juzga no ser lícito el que las diversas clases y formas de culto divino gocen del mismo derecho que compete á la Religión verdadera, no por eso condena á los encargados del gobierno de los Estados, que ya para conseguir algún bien importante, ya para evitar algún grave mal, toleren en la práctica la existencia de dichos cultos en el Estado.

Otra cosa también precave con grande empeño la Iglesia, y es que nadie sea obligado contra su voluntad á abrazar la fe, como quiera que, según enseña sabiamente San Agustín, el hombre no puede creer sino queriendo (1).

Del mismo modo no es posible que la Iglesia apruebe la libertad que va encaminada al desprecio de las leyes santificadas de Dios, y á negar la obediencia que es debida á la autoridad legítima. Esta es más bien que la libertad, licen-

(1) Tract. XXVI, la Joan., n. 2.

cia y justamente es llamada por San Agustín *libertad de perdición* (1), y por San Pedro *velo de malicia* (2), y aun siendo como es contraria á la razón, es verdadera servidumbre, pues *el que obra el pecado, esclavo es del pecado* (3).

Por el contrario, aquella libertad es buena y digna de ser apetecida, que considerada en el individuo, no permite que el hombre se someta á la tiranía abominable de los errores y de las malas pasiones, y que mirada en lo que se refiere á su acción pública, gobierna á los pueblos con sabiduría, fomenta el progreso y las comodidades de la vida, y defiende la administración del Estado de toda arbitrariedad. Esta libertad buena y digna del hombre, la Iglesia la aprueba más que nadie, y nunca dejó de esforzarse para conservarla incólume y entera en los pueblos.

Claramente consta, por los monumentos de la historia, que á la Iglesia católica se ha debido en todos tiempos, ya sea la invención, ya el comienzo, ya, en fin, la conservación de todas aquellas cosas ó instituciones que puedan contribuir al bienestar común; las ordenadas á coartar la tiranía de los príncipes que gobiernan mal á los pueblos; las que impiden que el supremo poder del Estado invada, indebidamente, el municipio ó la familia, y, en fin, las dirigidas á conservar la honra, la vida y la igualdad de derechos en los ciudadanos. Por lo tanto, consecuente siempre consigo misma, si por una parte rechaza la demasiada libertad, que lleva á los particulares y á los pueblos al desenfreno y á la servidumbre, por otra abraza con mucho gusto los adelantos que trae consigo el tiempo, cuando de veras promueven el bienestar de esta vida que es como una carrera, que conduce á la otra perdurable. Es por consiguiente, calumnia vana y sin sentido lo que dicen algunos sobre que la Iglesia mira con malos ojos el régimen moderno de los Estados, rechazando, sin discreción, todo cuanto ha producido el ingenio en estos tiempos. Rechaza, sin duda alguna, las locuras de las opiniones; desaprueba el intencional afán de sediciones, y, en especial, aquel estado del espíritu, en el cual ya se vé el principio del voluntario apartamiento de Dios; pero como todo lo que es verdad es necesario que provenga de Dios, toda verdad que se alcanza por indagación del entendimiento, la Iglesia la reconoce como destello de la mente

(1) Epíst. CV, ad Donatistas, c. II, n. 9.—(2) San Pedro, Epístola, I, II, 15.—(3) Evangelio de San Juan, VIII, 34.

divina; y no habiendo ninguna verdad del orden natural que se oponga á la fe de las enseñanzas reveladas, antes siendo muchas las que comprueban esta misma fe, y pudiendo, además, cualesquiera descubrimiento de la verdad llevar ya á conocer, ya á glorificar á Dios, de aquí resulta que cualquier cosa que pueda contribuir á ensanchar el dominio de las ciencias, lo verá la Iglesia con agrado y alegría, fomentando y adelantando según su costumbre todos aquellos estudios que tratan del conocimiento de la naturaleza acerca de los cuales estudios, si el entendimiento alcanza algo nuevo, la Iglesia no lo rechaza, como tampoco lo que se inventa para el decoro y comodidad de la vida; antes bien, enemiga del ocio y de la pereza, desea en gran manera que los ingenios de los hombres con el ejercicio y el cultivo, den frutos abundantes; estimula á toda clase de artes y trabajos, y dirigiendo con la eficacia de su virtud todas estas cosas á la honestidad y salvación del hombre, se esfuerza en impedir que la inteligencia é industria de este le aparten de Dios y de los bienes eternos.

Mas estas doctrinas, aunque sapientísimas, no son del gusto de muchos en este tiempo, en que vemos que los Estados, no solamente no quieren conformarse á la norma de la sabiduría cristiana, sino que parece que pretenden alejarse cada día más de ella. Con todo esto, como la verdad manifestada y difundida suele, por sí misma, propagarse fácilmente y penetrar poco á poco en los entendimientos de los hombres, por esto Nos, obligados en conciencia por el cargo santísimo apostólico que ejercemos para con todas las gentes, declaramos con toda libertad, según es nuestro deber lo que es verdadero, no porque no tengamos en cuenta la razón de nuestros tiempos, ó porque creamos deber rechazar los adelantos útiles y honestos de esta edad, sino porque quisiéramos encaminar las cosas públicas por caminos más seguros y darles fundamentos más firmes, quedando incólume la verdadera libertad de los pueblos, y teniendo presente que la verdad es la madre y la mejor guardadora de la libertad humana: *la verdad os hará libres* (1).

Así, en tan difícil situación de las cosas, si atienden los católicos cual conviene á nuestras enseñanzas, fácilmente entenderán los deberes de cada uno, ya por lo que toca á las opiniones, ya por lo que se refiere á los hechos. Y por lo

(1) Evangelio de San Juan, VIII, 32.

que toca á las opiniones, es de toda necesidad estar firmemente penetrados y declararlo en público siempre que la ocasión lo pidiese, todo cuanto los Romanos Pontífices han enseñado ó enseñaran en adelante, y particularmente, acerca de esas que llaman libertades, inventadas en estos últimos tiempos, conviene que cada cual se atenga al juicio de la Sede Apostólica, sintiendo lo que ella siente. Téngase cuidado de que á nadie engañe su honesta apariencia, piénsese cuáles fueron sus principios y cuáles las intenciones con que suelen sostenerse y fomentarse. Bastante ha enseñado la experiencia á qué resultados conduce en el gobierno del Estado, habiendo enjendrado en todas partes tales efectos, que justamente han traído al desengaño y arrepentimiento á los hombres verdaderamente honrados y prudentes. Sin duda ninguna, si se compara esta clase de Estado moderno de que hablamos, con otro Estado ya real, ya imaginario, donde se persiga tiránica y desvergonzadamente el nombre cristiano, podrá parecer aquél más tolerable; mas los principios en que estriba, son, como antes digimos, tales que nadie los puede aprobar.

En verdad, la acción de estos principios puede considerarse, ya obrando en las cosas privadas y domésticas, ya en las públicas. Primer deber de cada uno en particular es ajustar perfectamente su vida y sus costumbres á los preceptos evangélicos, no rehusando llevar con paciencia las dificultades mayores que trae consigo la virtud cristiana. Deben, además, todos, amar la Iglesia cual Madre común; guardar y obedecer sus leyes, atender á su honor y á la defensa de sus derechos, y esforzarse á que sea honrada, amada y respetada por aquellos sobre quienes tengan alguna autoridad. Toca también al bienestar común el tomar parte prudentemente en la administración municipal, procurando que se atienda por la autoridad pública á la instrucción de la juventud, en lo que se refiere á la Religión y á las buenas costumbres, como conviene á personas cristianas, de lo cual depende, en gran manera, el bien público. Asimismo, hablando en general es bueno y conveniente que la acción de los católicos salga de este estrecho círculo á campo más vasto y extendido, y aún que abrace el sumo poder del Estado. Decimos en general, porque estas nuestras enseñanzas tocan á toda clase de pueblos; que, por lo demás, puede muy bien suceder que, por causas gravísimas y justísimas, no convenga intervenir en el gobierno de un

Estado, ni ocupar en él cargos políticos; mas en general, como hemos dicho, el no querer tomar parte ninguna en las cosas públicas, sería tan malo como no querer prestarse á nada que sea de utilidad común, tanto más cuanto los católicos, enseñados por la misma doctrina que profesan, están obligados á administrar las cosas con entereza y fidelidad: de lo contrario si están quietos y ociosos, fácilmente se apoderarán de los asuntos públicos personas cuya manera de pensar puede no ofrecer grandes esperanzas de saludable gobierno.

Lo cual setaria por otra parte, unido con un pequeño daño de la Religión cristiana, porque precisamente podrian mucho los enemigos de la Iglesia y muy pocos sus amigos. De aquí se sigue que los católicos tienen causas justas para intervenir en la gobernación de los pueblos, pues no acuden ni deben acudir á esto, para aprobar lo que en el día de hoy hay malo en la constitución de los Estados, sino para convertir eso mismo, en cuanto se pueda, en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado, á manera de jugo y sangre, vigorísima, la sabiduría y eficacia de la Religión católica. No de otra manera se procedió en los primeros siglos de la Iglesia, pues aun cuando las costumbres y los intereses de los paganos distaban inmensamente de los evangélicos, con todo esto, los cristianos se introducían donde quiera que podían, animosamente y perseverando en medio de la superstición, siempre incorruptos y semejantes á sí mismos. Ejemplares en la lealtad á sus príncipes y obedientes á las leyes, en cuanto era lícito, esparcían por todas partes maravilloso resplandor de santidad, procuraban, ser útiles á sus hermanos, atraer á los otros á la sabiduría de Cristo; pero pronto siempre á retirarse á morir valerosamente si no podían retener los honores, las dignidades y los cargos públicos, sin faltar á la virtud. De esto provino el que penetrasen rápidamente las instituciones cristianas, no sólo en las casas particulares sino en los campamentos, en los tribunales y en la misma corte imperial. «Somos de ayer, y ya llenamos todo lo que era vuestro; las ciudades, las islas, los castillos, los municipios, las asambleas, los campamentos, las tribus, las decurias, el palacio, el Senado, el foro» (1), hasta tal punto que cuando se dió libertad de pro-

(1) Tertul. Apolog. n. 37

fosar públicamente el Evangelio, la fe cristiana apareció, no dando vagidos en la cuna, sino crecida ya y vigorosa en gran parte de las ciudades.

Conveniente es que en estos tiempos se renueven tales ejemplos de nuestros mayores. Es necesario que los católicos dignos de este nombre quieran, ante todo, ser y parecer hijos amantísimos de la Iglesia; han de rechazar sin vacilación todo lo que no puede subsistir con esta profesión gloriosa; han de aprovecharse en cuanto pueda hacerse honestamente, de las instituciones de los pueblos para la defensa de la verdad y de la justicia; han de esforzarse para que la libertad en el obrar no traspase los límites señalados por la naturaleza y por la ley de Dios; han de procurar que todo Estado tome aquel carácter y forma cristiana que hemos dicho.

No es posible fácilmente indicar una manera cierta y uniforme de lograr este fin, puesto que debe ajustarse á todos los lugares y tiempos, tan desemejantes unos de otros. Sin embargo, hay que conservar, ante todo, la concordia de las voluntades y buscar la unidad en los propósitos y acciones, lo cual se obtendrá sin dificultad si cada uno toma para sí, como norma de su vida, las prescripciones de la Sede Apostólica, y si obedece á los Obispos, á quienes *el Espíritu Santo puso para gobernar su Iglesia* (1). En verdad, la defensa de la Religión católica exige necesariamente la unidad de todos y suma perseverancia en la profesión de las doctrinas que la Iglesia enseña, procurándose en esta parte que nadie haga del que no ve las opiniones falsas, ó las resista con más blandura de la que consenta la verdad; si bien de lo que es opinable será lícito discutir con moderación y con deseo de alcanzar la verdad; pero lejos de mutuas sospechas y de reerimaciones injuriosas.

Por lo cual, á fin de que la unión de los ánimos no se quebrante con la temeridad en el reerimir, entiendan todos que la integridad de la verdad católica no puede en ninguna manera subsistir con las opiniones que se allegan al naturalismo ó al racionalismo, cuyo fin último es arrasar hasta los cimientos de la Religión cristiana, y establecer en la sociedad la autoridad del hombre, postergada la de Dios. Tampoco es lícito cumplir sus deberes de una manera en privado y de otra en público, acatando la autoridad de la

(1) *Actos de los Apóstoles*, XX, 28.

Iglesia en la vida particular y rechazándola en la pública; pues esto sería mezclar lo bueno y lo malo, y hacer que el hombre entable una lucha consigo mismo, cuando por lo contrario, es cierto que éste siempre ha de ser consecuente y nunca apartarse de la norma de la virtud cristiana en ninguna cosa ni en ningún género de vida. Mas si la controversia versase sobre cosas meramente políticas, sobre la mejor clase de gobierno, sobre tal ó cual forma de constituir los Estados, de esto podrá haber una honesta diversidad de opiniones. Por lo cual no sufre la justicia que á personas cuya piedad es por otra parte conocida, y que están dispuestas á actuar las enseñanzas de la Sede Apostólica, se les culpe como falta grave el que piensen de distinta manera acerca de las cosas que hemos dicho, y sería mucho mayor la injuria si se los acriminase de haber violado, ó hecho sospechosos en la fe católica, según que lamentamos haber sucedido más de una vez. Tengau presente esta ordenación los que suelen dar á la estampa sus escritos, y en especial los redactores de papeles periódicos.

Porque cuando se ponen en discusión cosas de tanta importancia como son las que se tratan en el día, no hay que dar lugar á polémicas intestinas, ni á cuestiones de partido, sino que, unidos los ánimos y las aspiraciones, deben esforzarse á conseguir lo que es propósito común de todos; es á saber: la defensa y conservación de la Religión y de la sociedad. Por lo tanto, si antes ha habido alguna división y contienda, conviene que se oche enteramente al olvido; si algo se ha hecho temeraria ó injustamente, quien quiera que sea el culpable, hay que recompensarlo con mutua caridad y resarcirlo con sumo acatamiento de todos hacia la Sede Apostólica. De esta manera, los católicos, conseguirán dos cosas muy excelentes: la una, el hacerse cooperadores de la Iglesia en la conservación y propagación de los principios cristianos; la otra, el procurar el mayor beneficio posible á la sociedad civil, puesta en grave peligro por razón de las malas doctrinas y de las malas pasiones.

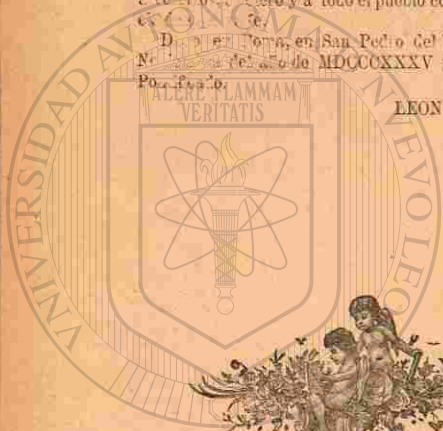
Estas son, Venerables Hermanos, las enseñanzas que hemos creído conveniente dar á todas las naciones del orbe católico, acerca de la constitución cristiana de los Estados y sobre los deberes que competen á cada cual.

Por lo demás, conviene implorar con nuestras plegarias el auxilio del cielo, y rogar á Dios que Aquel de quien es propio iluminar los entendimientos y mover las voluntades

de los hombres, conduzca al fin apetecido lo que deseamos é intentamos para gloria suya y salvación de todo género humano. Y como auspicio favorable de los beneficios divinos y prenda de nuestra paternal benevolencia, os damos, con especial afecto, Venerables Hermanos, Nuestra bendición y apostólica benedición y a todo el pueblo confiado á la vigilancia de los Pastores.

Dada en Roma, en San Pedro del Vaticano, día 1.º de Noviembre del año de MDCCCXXXV y VIII de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS



EPISTOLA ENCYCLICA

De christiana civitatum constitutione.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

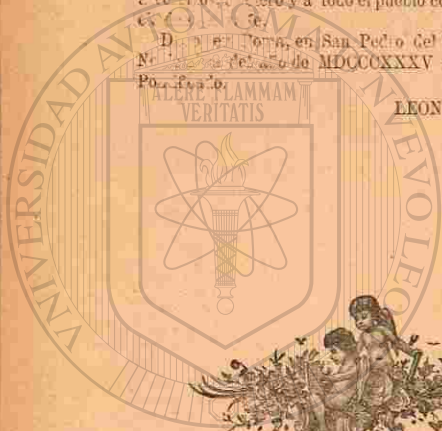
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

UMORTALI Dei miserantis opus, quod est Ecclesia, quamquam per se et natura sua salutem spectat animarum adipiscendamque in caelis felicitatem, tamen in ipso etiam rerum mortalium genere tot ac tantas ultro parit utilitates, ut plures maioreve non possit, si in primis et maxime ad tuendam huius vitae, quae in terris agitur, prosperitatem institutum.—Revera quaecumque Ecclesia vestigiū posuit, continuo rerum faciem immutavit, popularesque mores sicut virtutibus anles ignotis, ita et nova urbanitate imbuivit: quae quotquot acceperit populi, mansuetudine, aequitate, rerum gestarum gloria excelluerunt.—Sed vetus tamen illa est atque antiqua vituperatio, quod Ecclesiam sicut esse cum rationibus reipublico disidentem, nec quicquam posse ad ea vel commoda vel ornamenta conferre, quae sub iure suaque sponte omnis bene constituta civitas appetit. Sub ipsa Ecclesiae primordiis non dissimili opinionis iniquitate agitari christianos, et in odium invidiamque voceri solitos hac etiam de causa accepimus, quod hostes imperii dicerentur: quo tempore malorum culpam, quibus esset percussa respublica, vulgo libebat in Christianum conferre nomen, cum revera ultra scelerum Deus poenas a sentibus iustas exigeret. Etus atrocitas calumniae non sine causa ingenium armavit stilumque acuit Augustini: qui praesertim in *Civitate Dei* virtutem christianae sapientiae, qua parte necessitudinem habet cum re publica, tanto in lumine collocavit, ut non tam pro christianis sui temporis dixisse causam, quam de criminibus falsis perpetuum triumphum egisse videatur.—Similium tamen querelarum atque insimulationum funesta libido non quievit, ac permultas sane placuit civilem vivendi disciplinam aliunde petere, quam ex doctrinis, quae Ecclesia catholica probat. Immo postremo hoc lem-

de los hombres, conduzca al fin apetecido lo que deseamos é intentamos para gloria suya y salvación de todo género humano. Y como auspicio favorable de los beneficios divinos y prenda de nuestra paternal benevolencia, os damos, con especial afecto, Venerables Hermanos, Nuestra bendición y apostólica benedición y a todo el pueblo confiado á la vigilancia de los Pastores.

Dada en Roma, en San Pedro del Vaticano, día 1.º de Noviembre del año de MDCCCXXXV y VIII de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS



EPISTOLA ENCYCLICA

De christiana civitatum constitutione.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

URMORTALI Dei miserantis opus, quod est Ecclesie, quamquam per se et natura sua salutem spectat animarum adipiscendamque in caelis felicitatem, tamen in ipso etiam rerum mortalium genere tot ac tantas ultro parit utilitates, ut plures maioreve non possit, si in primis et maxime ad tuendam huius vitae, quae in terris agitur, prosperitatem institutum.—Revera quaecumque Ecclesia vestigiū posuit, continuo rerum faciem immutavit, popularesque mores sicut virtutibus anles ignotis, ita et nova urbanitate imbuivit: quam quotquot acceperit populi, mansuetudine, aequitate, rerum gestarum gloria excelluerunt.—Sed vetus tamen illa est atque antiqua vituperatio, quod Ecclesiam sicut esse cum rationibus reipublico disidentem, nec quicquam posse ad ea vel commoda vel ornamenta conferre, quae sub iure suaque sponte omnis bene constituta civitas appetit. Sub ipsa Ecclesiae primordiis non dissimili opinionis iniquitate agitari christianos, et in odium invidiamque voceri solitos hac etiam de causa accepimus, quod hostes imperii dicerentur: quo tempore malorum culpam, quibus esset percussa respublica, vulgo liberat in Christianum conferre nomen, cum revera ultra scelerum Deus poenas a sentibus iustas exigeret. Etus atrocitas calumniae non sine causa ingenium armavit stilumque oculi Augustini: qui praesertim in *Civitate Dei* virtutem christianae sapientiae, qua parte necessitudinem habet cum re publica, tanto in lumine collocavit, ut non tam pro christianis sui temporis dixisse causam, quam de criminibus falsis perpetuum triumphum egisse videatur.—Similium tamen querelarum atque insimulationum funesta libido non quievit, ac permultas sane placuit civilem vivendi disciplinam aliunde petere, quam ex doctrinis, quas Ecclesia catholica probat. Immo postremo hoc lem-

pore *novum*, ut appellant, *ius*, quod inquirunt esse velut quoddam adulti iam sæculi incrementum, progrediente libertate partum, valere ac dominari pœssim coeepit. — Sed quantumvis multa multi civilitati sunt, constat, reperitur nunquam esso præstantiorem constitutionem tam potè ad usum civitatis rationem, quam quæ ab evangelica doctrina spontè efflorscit. — Maximè igitur momenti atque admodum magis Nostro apostolico consentaneum esse arbitramur, novus de re publica opiniones cum doctrina christiana conferre: quo modo erroria dubitationisq; causas ereptam iri, emergente veritate, confidimus, illa ut videtur quavis facile queat summa illa præcepta vivendi, quæ sequi si quibus parere debent.

Non est magni negotii statuere, qualis sit species formæque habitura civitas, gubernata christiana philosophiæ rem publicam. — Insuper homini natura est, ut in civili societate vivat: is enim necessarium vitæ cultum et puritatem, itemque ingenii atque animi perfectionem cum in solitudine adire non possit, prævisum divinitus est, ut ad contumeliam, congregationemque hominum nosceretur cum domesticum, tum omnium civium, quæ suppeditare vitæ sufficientiam perfectam sola potest. Quoniam vero non potest societas ubi consistere, nisi si aliquis omnibus impulsionem, efficiat, movens singulos ad commune præpositum impulsionem, efficiat, civi-
viti hominum communiam necessariam esse auctoritatem qua regitari, quæ, non secus ac societas, a natura proptereaque a Deo ipso oritur structure. — Ex quo illud consequitur, potestatem publicam per se ipsam non esse nisi a Deo, Solum enim Deus est verissimus maximisque rerum dominus, cui subesse et servire omnia, quæcumque sunt, necesse est: illi ut quæcumque eius imperandi habent non id aliunde accipiunt, nisi ab illo summo omnium principe Deo. Non est potestas nisi a Deo (1). — Ius autem imperii per se non est, cum ulli reipublicæ forma necessario copulatum: aliam sibi vel omnium assumere recte potest, modo utilitatis bonique communia reapse efficientem. Sed in quolibet genere reipublicæ omnino principes debent summum mandati gubernatorem Deum habere, eumque submissimè in administranda civitate nunquam exemplum legemque proponere. Deus enim, sicut in rebus, quæ sunt quæque conantur, concessus genuit secundarias, in quibus perspicui aliquis ratione posset nature actioque divina, quæque ad eum finem, quo hæc rerum spectat universitas, condiderunt: ita in societate civili voluit esse principatum, quem qui gererent, in faciem quandam divinis in genus humanum potestatis divinæque providentiæ referrent. Debet igitur imperium iustum esse, neque herile, sed quasi paternum, quia Dei iustissima in homines potestas est et cum paterna bonitate contenta: gerendum vero est ad utilitatem civium, quia qui præsentur ceteris, hæc una de causis præsentur ut civitatis utilitatem tuesantur. Neque ullo pacto committere debent, unius ut, vel paucorum commodo

(1) Rom. XIII, 2.

serviat civilis auctoritas, cum ad commune omnium bonum constituta sit. Quod si, qui præsentur, desinant in dominatum iniustum, si importunitate superbi peccaverint, si male populo consuluerint, seiant sibi rationem aliquando Deo esse reddendam, ubi tanto severius quanto vel sanctiore in munere versati sint, vel gradum dignitatis alioem obliuauerint. *Potentes poterunt tormenta patientur* (1).

— Ita sane maiestatem imperii reverentia civium honesta et libens comitabitur. Rerum cum semel in animum induxerint, pollere, qui imperant, auctoritate a Deo data, illa quidem officia iusta ac debita esse sentiant, dicto audientes esso principibus, eis atque obsequium ad fidem præstare cum quadam similitudine pietatis, quæ liberorum est erga parentes. *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit* (2). — Sprenere quippe potestatem legitimam, quavis eam in persona esse constiterit, non magis licet, quam divina voluntati resistere: cui si qui resistant, in interitum ruunt voluntarium. *Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit: qui autem resistit, ipsi sibi damnationem acquiritur* (3). Quis propter obedientiam abicere, et, per viam multitudinis, rem ad seditionem vocare est crimen maiestatis, neque humane lætiam, sed etiam divina.

Hæc ratione constitutam civitatem, perspicuum est, omnino debere puris maximisque officiis, quæ ipsam iungunt Deo, religione publica satisfacere. — Natura et ratio, quæ iubet singulos sancta religioque Deum colere, quod in eius potestate sumus, et quod ab eo profecti, ad eandem reverti debemus, eandem legem adaptari civitatis communitatem. Homines enim eorumque societas constituti nihil sunt minus in Dei potestate, quam singuli: neque minorem quam singuli, gratiam Deo societas debet, quo auctore coeulit, cuius nutu conservatur, cuius beneficio innumera bilium bonorum quibus affluit, copiam accepit. Quapropter sicut nemini licet sua adversus Deum officia negligere, efficiuntque est maximum amplexi et animo et moribus religionem, non quam quavis maluerit, sed quam Deus iusserit, quamque certis minis que dubitandis indicis unam ex omnibus veram esse constiterit: eodem modo civitates non possunt, citra scelus, gerere se tamquam si Deus omnino non esset, aut curam religionis velut alienam nullique profuturam abicere, nec adsciscere de pluribus generibus indifferenter quod libet: omninoque debent eum in colendo numino morem usurpare modumque, quo colit se Deus ipse demonstravit velle. — Sanctum igitur oportet apud principes esse Dei nomen, non negumque in præsepis illorum officia religionem gratia complecti, sinevoluntate queri, auctoritate nulloque legum legere, nec quippiam insulterare aut decernere, quod sit eis incolumitati contrarium. Id et civibus debent, quibus præsentur. Nati enim susceptura omnes homines sumus ad summum quoddam et ultimum bonorum, quæ sunt omnia consilia referenda,

(1) Sap. VI, 7. — (2) Rom. XIII, 1. — (3) Rom. XIII, 2.

extra hanc fragilitatem brevitatemque vite in cœlis collocatum. Quoniam autem hinc pendet hominum undique expleta ac perfecta felicitas, idcirco assequi eam, qui commemoratus est, finem tanta in eam singularum, ut pluris interesse non possit. Civilem igitur societatem, communi utilitati natam, in tuenda prosperitate reipublice necesse est sic consulere civibus, ut obtinendo adipiscendoque summo illi atque incommutabili bono quod sponte appetunt, non modo nihil importet unquam incommodi, sed omnes, quascunque possit, opportunitates siferat. Quarum præcipua est, ut detur opera religioni sancte in violatæ servandæ, ceteris officia hominem Deo coniungunt.

Vera autem religio quæ ait, non difficulter videt qui iudicium prudens sincerumque adhiberit: argumentis enim permultis atque illustribus, veritate nimirum vaticinationum, prodigiorum frequentia, celeritima fidei vel per medios hostes hac maxima impedimenta propagatione, martyrum testimonio, aliisque similibus liquet, eam esse unice veram, quam Iesus Christus et instituit ipsemet et Ecclesie sue tuendam præcipiendamque demonstravit.

Nam unigenitus Dei filius societatem in terris constituit, quæ Ecclesia dicitur, cui excelsum divinumque manus in omnes sæculorum ætates continuandam transmisit, quod ipse a Patre acceperat. *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos* (1). — *Eccæ ego nobiscum, sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi* (2). Igitur sicut Iesus Christus in terras venit ut homines vitam habeant et abundantiam habeant (3), eodem modo Ecclesie propositum habet, tamquam finem, salutem animorum semperternam: ob eamque rem talis est natura sua, ut præterit sæculo ad totius complexum gentis humanæ, nullis nec locorum nec temporum limitibus circumscripta, *Paedicate Evangelium omni creature* (4). — Tam ingenti hominum multitudinî Deus ipse magistratus assignavit, qui cum potestate præessent: unumque omnium principem, et maximum certissimumque veritatis magistrum esse voluit, cui claves regni cœlorum commisit. *Tibi dabo claves regni cœlorum* (5). — *Paxce agnos... pascete oves* (6). — *ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua* (7). — Hæc societas, quamvis ex hominibus constet, non secus ac civilis communitas, tamen propter finem sibi constitutum, atque instrumenta, quibus ad finem contendit, supernaturale est et spirituale: atque idcirco distinguitur ac differt a societate civili: et, quod plurimum interest, societas est genere et iure perfecta, cum adiumenta ad inclinabilem actionemque suam necessaria, voluntate beneficioque conditoris sui, omnia in se et per se ipsa possidet. Sicut finis, quo tendit Ecclesie, longo nobilissimum est, ita eius potestas est omnium præstantissima, neque imperio civili potest haberi inferior, aut eidem esse ullo modo obnoxia. — *Revera Iesus Christus Apostolis suis libera*

(1) Ioan. XX, 21. — (2) Matth. XXVIII, 20. — (3) Ion. X, 10. — (4) Marc. XVI, 15. — (5) Matth. XVI, 19. — (6) Ioan. XXI, 16-17. — (7) Luc. XXII, 32.

mandata dedit in sacra, adiuncta tum ferendum legum veri nominis facultate, tum gemina, quæ hinc consequitur, iudicandi verendique potestate: *«Data est mihi omnis potestas in cælo et in terra: seantes ergo docete omnes gentes... docentes eos servare omnia quæcumque mandavi vobis* (1).» Et alibi: *Si non audierit, eos dico Ecclesie* (2). Atque iterum: *In prompta habentes ulcisci omnem inobedientiam* (3). Rursus: *darius agam secundum potestatem, quam Dominus dedit mihi in agnificationem et non in destructionem* (4). Itaque iuxta hominibus esse ad cœlestia, non civitas sed Ecclesia debet: eisdemque hoc est manus assignatum a Deo, ut de his, quæ religionem attingunt, videant ipsæ et statuatur: ut doceant omnes gentes: ut christiani nominis fines, quoad potest, late præferat; brevi, ut rem christianam libera expediteque iudicio suo administret. — Hanc vero auctoritatem in se ipsa absolutam planeque sui iuris, quæ ab assentatrice principum philosophia iamdiu oppugnatur, Ecclesia sibi assere itemque publice exorcere nunquam desit, primis omnium pro ea propugnantibus Apostolis, qui cum disseminato Evangelium a principibus Synagogæ prohiberentur, constanter respondebant, *obedire oportet Deo magis, quam hominibus* (5). — Eandem sanctorum Ecclesie Patres rationum momenti tueri pro opportunitate studuerunt: romanique Pontifices invicta animi constantia adversus oppugnatores vindicare nunquam prætermiserunt. — Quin etiam et opinionem et re eandem probarant ipsi viri principes rerumque publicarum gubernatores, ut qui pacièndo, transigendis negotiis, mittendis vicissimque accipiendis legatis, atque aliorum mutatione officiorum, agere cum Ecclesia tamquam cum suprema potestate legitima consueverunt. — Neque profecto sine singulari providentis Dei consilio factum esse censendum est, ut hæc ipsa potestas principatu civili, velut optima liberalis sue tutela, muniretur.

Itaque Deus humani generis procuracionem inter duas potestates partitus est, scilicet ecclesiasticam et civilem, alteram quidem divinis, alteram humanis rebus præpositam. Utrisque est in suo genere maxima: habet utraque certos, quibus continetur, terminos, neque sua cuiusque natura causaque proxime definitos, unde atque velut orbis circumscribitur, in quo sua cuiusque actio iure proprio versetur. Sed quia utriusque imperium est in eisdem, eum usvenire possit, ut res una atque eadem quamquam aliter atque aliter, sed tamen eadem res ad utriusque ius iudiciumque pertinet, debeat providentissimus Deus, a quo sunt ambo constitutæ, utriusque libere recte atque ordine composuisse. *Quæ vultem sunt a Deo ordinatæ sunt* (6). Quod ni ita esset, fenestrarum sæpe contentio num concertationumque causæ nascerentur; nec raro sollicitas animi, velut in via anclipi, hæseret homo deberet, anxius quid factu opus esset, contraria iubentibus binis potestatibus, quarum recusata imperium, salvo

(1) Matth. XXVIII, 18-20. — (2) Matth. XXIII, 17. — (3) II Cor. X, 6. — (4) Ioh. I, XIII, 1. — (5) Act. v, 29. — (6) Rom. XIII, 1.

officio, non potest. Atqui maxime istud repugnat de sapientia cogitare et bonitate Dei, qui vel in rebus physicis, quatenus sunt longe inferioris ordinis, tamen naturales vires causasque invicem conciliavit moderata ratione et quodam velut concertu mirabili, ita ut nulla eorum impediatur celeritas, cunctaque simul illuc, quo mundus spectat, convenienter aptissimeque conspirent.—Itaque inter utramque potestatem quaedam intercedat necesse est ordinata colligatio: quae quidem consuetudini non immerito comparatur, per quam anima et corpus in homine copulantur. Qualis enim et quanta ea sit, aliter iudicari non potest, nisi respiciendo, ut diximus ad utrumque naturam, habendaque ratione excellentiae et nobilitatis caussarum; cum alteri proxime maximeque propositum sit rerum mortalium curare commoda, alteri caelestis ac sempiterna bene comparere.—Quidquid igitur est in rebus humanis quoquo modo sacrum, quidquid ad salutem animorum cultumque Dei pertinet, sive tale illud sit natura sua, sive rursus tale intelligatur propter eusdem ad quam refertur, id est omne in potestate arbitrioque Ecclesiae: cetera vero, quae civile et politicum genus complectitur, rectum est civili auctoritati esse subiecto, cum Iesus Christus iussit, quae Caesaris sunt, reddi Caesari, quae Dei, Deo.—Incidunt autem quandoque tempora, cum alius quoque concordiae modus ad tranquillam libertatem valet, nimirum si qui principes rerum publicarum et Pontifex romanus de re aliqua separate in idem placitum consenserint. Quibus Ecclesia temporibus maternae pietatis eximia documenta praebet, cum facilitatis indulgentiaeque tantum adhibere solet, quantum maxime potest.

Eiusmodi est, quam summata auligines, civilis hominum societatis christiana temperatio, et haec non timore neque ad libidinem facta, sed ex maximis ducta verissimisque principiis, quae ipsa naturali ratione confirmantur.

Talis autem conformatio republicae nihil habet, quod possit aut minus videri dignum amplitudine principum, aut parum decorum: tantumque aebet, ut iura maiestatis imminuat, ut potius etiam iura aulicis augenda faciat. Immo, si alia consideretur, habet illa conformatio perfectionem quendam magnam, quae caret ceteri rerum publicarum modi: ex omni fructus essent saepe excellentes et varii consequentur, si modo suam partes singulae gradum tenerent, atque illud integre efficerent, cui unaquaeque praeposita est, officium et munus.—Revera in ea, quam ante diximus, constitutione republicae, sunt quidem divina atque humana convenienti ordine partia, incolomis civium iura, eademque divinarum, naturalium, humanarumque legum patrocinio defensa: officiorum singulorum cum sapienter constituta descriptio, tum opportuno sancta custodia. Singuli homines in hoc ad sempiternam illam civitatem dubio laboriosoque curriculo sibi sciunt praesto esse, quos tuto sequuntur ad ingrediendum duces, ad perveniendum adiutores; pruriterque intelligunt, sibi alios esse ad securitatem, ad fortunam, ad commoda cetera quibus communis haec vita constat, vel parienda vel conservanda

datos.—Societas domestica eam, quam par est, firmitudinem adipiscitur ex unius atque individui sanctitate coniugii iura officiaque inter coniugos sapienter iustitia et aequitate reguntur: debitum conservatur mulieri docuit auctoritas viri ad exemplum est auctoritatis Dei conformata: temperata patria potestas convenienter dignitati uxoris prolisque: denique liberorum tuitioni, commodis, instituti: ut optime consulitur.—In genere rerum politico et civili, leges cogant commune bonum, neque voluntate iudicioque fallaci multitudinis, sed veritate iustitiaque diriguntur: auctoritas principum sanctitudinem quamdam induit humana maiorem, contineturque ne declinet a iustitia, seu modum in imperando transibat: obedientia civium habet honestatem dignitatemque comitem, quia non est hominis ad hominem servitus sed obtemperatio voluntati Dei, regnum per homines exercentis. Quo cognito ac persuaso, omnino ad iustitiam pertinere illa intelliguntur, vereri maiestatem principum, subesse constantiter et fideliter potestati publicae, nihil seditione facere, sanctam servare disciplinam civitatis.—Similiter ponitur in officio caritas motus, benignitas, liberalitas: non distrahitur in contrarias partes, pugnantibus inter se praecipis, civis idem et christianus: denique amplissima bona, quibus mortalem quoque hominum vitam christiana religio sua sponte explet, communitati societatiq. civili omnia quaeruntur: ita ut illud appareat verissimè dictum, quodet a religione, quae Deo colitur, rei publicae statusque multaque inter hunc et illam cognatio et familiaritas intercedit (1).—Eorum vim honorum mirabiliter, uti solet, persecutus est Augustinus pluribus locis, maxime vero ubi Ecclesiam catholicam appellat his verbis: Tu pueriliter pueros, fortiter iuvenes, quieto senes, prout cuiusque non corporis tantum, sed et animi aetas est, exerceas ac doces. Tu feminas viris suis non ad expendam libidinem, sed ad propagandam prolem, et ad rei familiaris societatem, casta et fidei obedientia subiicis. Tu viros coniugibus, non ad illudendum imbecillitorem aetatem, sed sinceri amoris plegibus praeficis. Tu parentibus filios libera quadam servitute submittis, parentes illis pia dominatione prospicis... Tu civem civibus, tu gentes gentibus, et prorsus homines primorum parentum concordatione non societate tantum, sed quaedam etiam fraternitate confragis. Doces reges prospicere populis, regnes, populos se subdere regibus. Quibus honor debeatur, quibus affectus, quibus reverentia, quibus timor, quibus consolatio, quibus admonitio, quibus cohercatio, quibus disciplina, quibus oburgatio, quibus supplicium, sedulo adhaerens ostendens quemadmodum et non omnibus omnia, et omnibus scavit et nulli debeatur iniuria (2).—Hemquam alio loco male sapienter reprehendens politicos philosophos: Qui doctrinam Christi adversam sicut esse republicae, dent exercitum talium, quales doctores Christi esse milites iussit, dent tales provinciales, tales

(1) Saer. Imp. ad Cyrillum Alexand. et Episcopus metrop.—Cfr. Labbeus Collect. Conc. T. III.—(2) De moribus Eccl. cath., cap. XXX, n. 47.

amritos, tales coniuges, tales parentes, tales filios, tales domines, tales servos, tales reges, tales iudices, tales denique debitorum ipsius faci redditores et exactores, quales esse precipit doctrina christiana, et audeant eam dicere adversam esse reipublice, immo vero non dubitent eam confiteri magnam, si obtineatur, salutem esse reipublice (1).

Fuit aliquando tempus, cum evangelica philosophia gubernaret civitates: quo tempore christiane sapientiae vis illa et divina virtus in leges, instituta, mores popularum, in omnes reipublicae ordines rationesque penetrararet: cum religio per lesum Christum instituta in eo, quo sequum erat, dignitatis gradu firmiter collocata, gratia principum legitimaque magistratum tutela ubique floreret: cum sacerdotum atque imperium concordia et amica officiorum vicissitudo auspicio coniungeret. Equae modo composita civitas fructus tulit omni opinione maiores, quorum viget memoria et vigebit innumerebilibus rerum gestarum consignata monumentis, quae nulla adversariorum arte corrumpi aut obscurari possunt.—Quod Europa christiana barbaras gentes edomuit, easque a feritate ad mansuetudinem, a superstitione ad veritatem reduxit: quod Meomethianorum incurrationes victrix propulsavit: quod civilis cultus principatum tenuit, et ad omne decus humanitatis ducem se magistrumque praebere ceteris consuevit, quod germanam libertatem eamque multiplicem gratificata populis est: quod complura ad miseriarum solatium sapientiae iniecit, sine controversia magnam debet gratiam religioni, quam ad tantas res suscipiendas habuit auspicio, ad perficiendas aditricam.—Mansissent profecto eadem bona, si utriusque potestatis concordia mansisset, maioresque expectari iure poterant, si auctoritati, si magistris, si consiliis Ecclesiae maiore esset cum fide perseverantiaque obtemperatum. Illud enim perpetuae legis instar habendum est, quod Ivo Carnulensis ad Paschalem II Pontificem maximum perscripsit, eum regum et sacerdotum inter se conventioni, bene regitur mundus, fleret et fructifera Ecclesia. Cum vero sinister se discordant, non tantum parvae res non crescant, sed etiam magnoe res miserabiliter dilabuntur (2).

Sed perniciosa illa ne deploranda rerum novarum studia, quae saeculo XVI excitata sunt, cum primum religionem christianam misericorsent, mox naturali quodam itinere ad philosophiam, a philosophia ad omnes civilis communitalis ordines pervenerunt. Ex hoc velut fonte repetenda illa raconformis effrenatae libertatis capita, nimirum in maximis perturbationibus superiore saeculo excogitata in medioque proposita, periode se principis et fundamenta noce iuris, quod et fuit antea ignotum, et a iure non solum christiano, sed etiam naturali plus una ex parte discrepat.—Eorum principiorum illud est maximum, omnes homines, quemadmodum genere naturaque similes intelliguntur, ita reapse esse in actione vitae inter se pares: unum-

(1) Epist. CXXXVIII (al. 3) ad Marcellinum, cap. II, n. 15.—(2) Ep. CXXXVIII.

quemque ita esse sui iuris, ut nullo modo sit alterius auctoritati obnoxius: cogitare de re qualibet quae velit, agere quod lubet, libere posse: imperandi alicuius esse in nemine. His informata disciplinam societate, principatus non est nisi populi voluntas, qui, ut in suis ipsis unice est potestate, ita sibi metipso solus imperat: deligit autem quibus se committat, ita tamen ut imperi non tam ius, quam munus in eos transferat, idque suo nomine exercendum. In silentio facit dominatio divina, non secus ac vel Deus aut nullus esset, aut humani generis societatem nihil curaret: vel homines sive singuli sive sociati nihil Deo deberent, vel principatus cogitari posset ullus, cuius non in Deo ipso causa et vis et auctoritas tota resident. Quo modo, ut perapicetur, est reipublica nihil aliud nisi magistra et gubernatrix sui multitudo: cumque populus omnium iuriam omnisque potestatis fontem in se ipse continere dicatur, consequens erit, ut nulla ratione officii obligata Deo se civitas putet, ut religionem publice profiteatur nullam: nec debeat ex pluribus quae vera sola sit quaerere, nec unam quamdam ceteris antepone, nec uni maxime favere, sed singulis generibus aequalitatem iuris tribuere ad eum finem, dum disciplina reipublicae ne quid ab illis detrimenti capiat. Consentaneum erit, iudicio singulorum permittere omnem de religione questionem: licere cuique aut aequi quam ipse malit, aut omnino nullam, si nullam probet. Hinc profecto illa nascentur: ceteris uniuscuiusque conscientiae iudicium: libertissime de Deo colendo, de non colendo sententiae: innata tum cogitandi, tum cogitata publicandi licentia.

His autem positis, quae maxime probantur hoc tempore, fundamentis reipublicae, facile apparet, quem in locum quamque incipiam compellatur Ecclesia.—Nam ubi cum eiusmodi doctrinis actio rerum consentiat, nomini catholico: par cum societatibus ab eo aliena: vel etiam inferior locus in civitate tribuitur: legum ecclesiae titulum nulla habetur ratio Ecclesiae, quae iussu mandatoque Iesu Christi decore omnes gentes debet, publicum populi institutionem inebitur nihil attingere.—De ipsis rebus, quae sunt mixti iuris, per se statuunt gubernatores rei civilis aristata suo, in eoque genere sanctissimas Ecclesiae leges superbe contemnunt. Quare ad iurisdictionem suam trahunt matrimonia christianorum, decernendo etiam de maritali vinculo, de auitate, de establimento coniugii: movent possessiones clericorum, quod res suas Ecclesiam tenere posse negant. Ad summam, sic axat cum Ecclesia, ut societatis perfectio genere et iuribus opinione detractis, plane similem habeant ceterarum communitatum, quae reipublica continent: ob eamque rem si quid illa iuris si quid possidet facultatis ad agendum legitime possidere dicitur concessum beneficiumque principum civitatis.—Si qua vero in reipublica suum, Ecclesia ius ipsis civilibus legibus probantibus tenent, publiceque inter utramque potestatem pacto aliqua facta sit, principio clamant, dissociari Ecclesiae rationes a reipublicae rationibus oportere: idque eo consilio ut facere contra interpositam fidem impune liceat, omniumque rerum habere, remolis

impedimentis, arbitrium.—Id vero cum patienter ferre Ecclesia non possit, neque enim potest officia deserere sanctissima et maxime, omninoque postulet, ut obligata sibi fides integra religioque solvatur, saepe sacram in tota civitate potestatem dimissiones nascuntur quarum ille ferme est exilis, altera, ut quas minus est opibus humanis valida, alteri at validiori succum eras.

Haec Ecclesiam, in hoc rarum publicarum statu, qui nunc a plebisque adamatur, mos et voluntas est, aut proorsus de medio tollere, aut vinculam adstrictamque imperio tenere. Quae publice aguntur, eo consilio magnam pericula aguntur. Leges, administratio civitatum, experia religionis adolescentium institutio, spoliatio exercituumque ordinum religiosorum, eversio principatus civilis Pontificum romanorum, huc spectant omnia, incideris necesse institutorum christianorum, Ecclesiaeque catholicae et libertatem in augustum deducere, et iura cetera comminere.

Huiusmodi in regenda civitate sententia ipsa naturalis ratio convincit, a veritate fissilera perquam.—Quid enim potestatis usquam est, a Deo tamquam maxima augustissimaque fonte proficiat, ipsa natura dicitur, si praecolare ad suppeditandum valet blandimenta et flammam multarum cupiditatum, nulla quidem nititur ratione prohibili, neque satis habere virum potest ad seditionem publicam quietamque ordinis consistantiam. Reversis hiis doctrinis res inclinaverit usque eo, ut haec a pluribus tanquam lex in civili prudentia sanciantur, seditiones posse iura confirmari. Valet enim opinio, nihilo principis pluris esse quam delectas quod necesse est, ut omnia sint pariter cum populi arbitrio mutabilia, et timor aliquis turbarem semper impendat.

De religione autem putare, nihil inter formas dispares et contrarias interesse, hunc plane habet exitum, nolle ullam probare iudicio, nolle usu. Atqui istud ab atheismo, si nomine aliquid differt. Quibus enim Deum esse persuasum est, modo constare sibi nec esse perabsurdi velint, necessario intelligunt, usitatas in cultu divini rationes, quarum ipsa est, differentio maximisque etiam de rebus dissimilitudo et pugna, aequo probabilis, aequo bonas, aequo Deo acceptas esse omnes non posse.

Si illa quidlibet sentiendi litterarumque forma quilibet exprimentendi facultas omni moderationis posthabita non quoddam est proprii sui bonum, quo societas humana, iura laetatur: sed malorum malorum fons et origo.—Libertas ut quae virtus est hominum perniciosa, dabit in eo quod verum sit, quodque bonum, versari: boni autem verique ratio mutari ad hominis arbitrium non potest, sed manet semper eadem, neque minus est, quam ipsa rerum natura, incommutabilis. Si mens adsentiantur opinionibus falsis, si malum voluntas assumat et ad id se applicet, perfectionem sui neutra consequitur, sed excidit dignitate naturali et in corruptam ambae delabuntur. Quaecumque sunt igitur virtuti veritatisque contrarias, ea in luce atque in oculis hominum ponere non est sequum: gratia tu-

telave legum defendere, multo minus. Sola bene acta vita via est in caelum, quo tendimus universi: ob eamque rem aberat civitas a regula et praescriptione naturae, si licentiam opinionum praveque factorum in tantum lascivire sinat, ut impiae licet mentes a veritate, animos a virtute deducere.—Ecclesiam vero, quam Deus ipse constituit, ab actione vitae excludere, a seculis, ab institutione adolescentium, a societate domestica, magnum et perniciosum est error. Bene morata civitas esse, sublata religione, non potest: iamque plus fortasse, quam oporteret, est cogitum, quae in ea sit et quorsum peregrinet illa de vita et moribus philosophia, quem *civilem* nominant. Vera est magistra virtutis et custos morum Ecclesia Christi: ea est, quae incoelammi tenetur principiis, unde officia ducuntur, propositaque caussis ad honeste vivendum efficacissimis, libet non solum fugere prava facta, sed regere motus animi relicti contrarios etiam sine officiorum munere potestati civili velle esse subiectam, magna quidem iniuria, magna temeritas est. Hoc facto perturbatur ordo, quod quae naturalis sunt praesentuntur iis, quae sunt ipsae naturam: tollitur aut certe magnopere minuitur frequentia bonorum, quibus, si nulla re impediretur, commanent vitam Ecclesiae compleret: praeterea quoque via ad inimicitias manitur et certamina, quae quantum ultraque republicae pernicium afferant, nimis saepe eventus monstravit.

Huiusmodi doctrinae, quae nec humanae rationi probantur, et plurimum habent in civili disciplina momenti, romani Pontifice, decessores Nostri, cum probe intelligerent quid a se postuleret apostolicum munus, impius abire nequam passi sunt. Sic Gregorius XVI per Encyclicis litteras hoc initio *Mirari* eos die XV Augusti anno MDCCCXXXII, magna sententiarum gravitate ex perculti quae iam praedicantur, in cultu divino nullum adhibere delectum oportere: integrum singulis esse, quae malat, de religione indifferere solum cuique suam esse conscientiam iudicem, praetores edoro quae quisque senserit, itaque eos multi novas in civitate fieri, de rationibus rei sacrae reque civilis distractendis sic idem Pontifex, a Neque laetiora et religioni et principibus omnino possemus ex oram vobis, qui Ecclesiam a regno separari, mutuaque imperi cum uscordio concordiam abrupti discipiunt. Constat quippe: periculis amentis ubi impudentissimas libertatis amatoribus concordiam illam: unquam semper rei et sacrae et civili fausto exitu et salutaris.—Non assimili modo Pius IX, ut esse opportunitas dedit, ex opinionibus laetitia, quae maxime valere coepissent, plura notavit, easdemque pesentes in unum cogitavit, ut scilicet in tanta errorum colluvione habitores catholici homines, quod sine offensione sequerentur (1).

(1) Earum sanovitas indicare sufficit.

(2) Prop. XXI.—Sententia sua est vere perniciosa societas plane libera, nec possit esse propria et constantibus iuribus ubi a divino suo Fundatore collata, sed civile potestatis est deoite quae sicut Ecclesiae iura ac limites, extra quae eadem iura exercere queat.

Ex his autem Pontificum praeceptis illa omnino intelligi necesse est, orium publicae potestatis a Deo ipso, non a multitudine repeli oportere: seditionum licentiam cum ratione pugnare: officia religionis nullo loco numerare, vel uno modo esse in disparibus generibus affectos, nefas esse privatis hominibus nefas civitatibus: immoderatam sentiendi sensusque palam istandique potestatem non esse in civium iuribus neque in rebus gratia proficiendoque dignis ulla ratione ponendam. — Similiter intelligi debet, Ecclesiam societatem esse, non minus quam ipsam civitatem, genere et iure perfectam: neque debere qui summam imperii tenent committere ut sibi servire aut subesse Ecclesiam cogant, aut minus esse sinant ad auras res agendas liberam aut quicquam de ceteris iuribus detrahant, quae in ipsam a Iesu Christo collatae sunt. — In negotiis autem mixti iuris, maxime esse secundum naturam et iureque secularium Dei consilia non secessionem alterius potestatis ab altera, multoque minus contentionem: sed plane concordiam, eamque cum causis proximis congruentem, quae causas utramque societatem genuerunt.

Haec quidem anni, quae de constituendis temperandisque civitatibus ab Ecclesia catholica praecipuntur. — Quibus tamen dictis decretisque si recte diiudicari velit, nulla pars reprehenditur ex variis republicae formis, ut quae nihil habent, quod doctrinae catholicae repugnet, eodemque possunt, si sapienter adhibeantur et iuste, in optimo statu lueri civitatem. — Immo neque illud per se reprehenditur, participem plus minus esse populum rei publicae: quod ipsum certis in temporibus certisque legibus potest non solum ad utilitatem sed etiam ad officium pertinere civium. — Insuper neque causa iusta nascitur, ut Ecclesiam quaequam criminetur, aut esse in tenitate facilitatisque plus aeque restrictam, aut ei, quae germana et legitima sit, libertati inimicam. — Roversi si divini cultus varia genera eodem iure esse quo veram religionem, Ecclesiis iudicari non licere, non ideo tamor eos damnat rerum publicarum moderatores, qui magis alicuius aut adipiscendi boni, aut prohiberi causae mali, moribus atque usum patienter ferunt, ut ea habeant singula in civitate locum. — Atque illud quoque magnopere cavere Ecclesia solet ut ad amplectendam fidem catholicam nemo invitus cogatur, quia quod sapienter Augustinus monet, credere non potest homo nisi volens (1).

Simili ratione nec potest Ecclesia libertatem probare eam, quae festidium gignat sanctissimarum Dei legum, debitamque potestati: legum obedienciam exuat. Est enim licentia verius, quam libertas,

Prop. XXXIX. — Respublicae status, alioque omnia iurum origo et fons, iure quodam pollet nullis circumscripto limitibus.

Prop. LV. — Ecclesia a Statu, Statusque ab Ecclesia seorsim non est.

Prop. LXXIX. — falsum est, civium cultusque cultus libertatem, itemque plenam potestatem omnibus attributam: quae libet opinioniones cogitationesque palam publiceque manifestandi, conducere ad populorum mores aequoque facilius corrumpendos, ac laedificantiam pestem propagandam.

(1) Tract. XXVI in Ioh. n. 2.

rectissimeque et Augustino *libertas perditionis* (1), a Petro Apostolo *celamen malitiae* (2) appellatur: immo, cum sit praeter rationem, vera servitus est: qui, enim *facit peccatum, servus est peccati* (3). Contra illa germana est atque expellenda libertas, quae si privatim spectetur, erroribus et cupiditatibus, tetricis dominis, hominem servire non sinit: si publice, civibus sapienter praestet, facultatem augendorum largo miniat: remque publicam ab alieno arbitrio defendit. — Atqui honestam hanc et homine dignam libertatem, Ecclesia probat omnium maxime, eamque ut tueretur in populis firmam atque integram, curit et contendere numquam desistit. — Roversi quae res in civitate plurimum ad communem salutem possunt: quae sunt contra licentiam principum populo male consulentium utiliter institutae: quam summam rempublicam vetant in municipalem, vel domesticam rem importunius invadere: quae valent ad decus, ad personam hominis, ad aequabilitatem iuris in singulis civibus conservandam, earum rerum omnium Ecclesiam catholicam vel inventricem, vel auspiciam, vel custodem semper fuisse, superiorum aetatum monumenta testantur. Sibi igitur perpetuo consentiens, si ex altera parte libertatem respuit immo dicam, quae et privatis et populis in licentiam vel in servitutem cedit, ex altera volens et libens amplectitur res meliores, quae dios afferat, si vere prosperitatem contineant huius vitae, quae quoddam est velut stadium ad alteram eamque perpetuo mansuram. — Ergo quod inquit, Ecclesiam recentiori civitatum invidero disciplinae, et quaeque horum temporum ingenuum peperit, omnia promiscue repudiare, inanis est et ielma calumnia. Insuper quidem repudiat opinionum: improbat nefariae seditionum studio illumque nominatim habitum animorem, in quo initia perspicuntur voluntarii discessus a Deo: sed quia omne, quod verum est, a Deo proficisci necesse est, quidquid, indagando, veri attingatur, agnoscit Ecclesia velut quoddam divinae mentis vestigium, Cumque nihil sit in rerum natura veri, quod doctrinis divinitus traditis fidem abroget, multa quae adroget, omnisque possit invento veri ad Deum ipsum vel cognoscendum vel laudandum impellere. Idcirco quidquid accedit ad scientiarum fines preferendus, gaudente et libera Ecclesia semper accolet: eisdemque studiose, ut solet, sicut alias disciplinam, haec etiam fovet ac provehet, quae positae sunt in explicatione naturae. Quibus in studiis, non adversatur Ecclesia si quid mens repererit novi: non repugnat quia plura quaerantur ad decus commoditatemque vitae: immo inertis desideraque inimico, magnopere vult ut hominum ingenia uberes ferant exercitatione et cultura fructus: incitamenta praebet ad omne genus artium atque operum: omniaque haec rerum studia ad honestam asilistemque virtute sua dirigens, impeditre nititur, quominus a Deo bonisque caelestibus suis hominem intelligentia atque industria deflectat.

(1) Epist. CV, ad Donatistas, cap. II, n. 2. — (2) I, Petri II, c. 2, loc. VIII, 24.

Sed hæc, tamet si plena rationis et consilii, minus probantur hoc tempore, cum civitates non modo recusant sese ad christianæ sapientiae referre forum, sed etiam videntur quotidie longius ab eo velle discedere. Nihilominus quia in lucem proposita veritas solet sua sponte late fluere, hominumque mentes sensim pervadere, idcirco Nos conscientia maxime sanctissimique officii, hoc est Apostolica, qua fungimur ad res, res universas, legatione permoliri, ea quæ vera sunt, libere, ut debemus, eloqui: non quod non perspectam habeamus rationem temperum, aut repudianda aetatis nostræ honesta atque utilia incrementa autemus, sed quod rerum publicarum tutiara ab offensionibus itineris ac firmiora fundamenta vellemus: idque incolunt populorum germanæ libertate; in hominibus enim mater et custos optima libertatis veritas est: *veritas liberabit vos* (1).

Itaque in tam difficili rerum cursu, catholicæ hominum, si Nos, ut oportet, audierint, nec levidebunt quæ e suis cuiusque sint tam in opinionibus, quam in factis officiis. Et in opinando quidem quæcumque Pontifices Romani tradiderint vel tradituri sunt, singula necesse est et tenere iudicio stabili comprehensione, et etiam, quoties res postulaverit, profiteri. Ac nominatum de his, quas *libertates* vocant, novissimo tempore requisitis, oportet Apostolicæ Sedis iaro iudicio, et quod ipsa senserit, itam sentire singulos. Cavendum, ne quem fallat honesta illarum species: cogitanda eque quibus opte initiis, et quibus passim sustententur atque dilatentur studiis. Salis iam est experiendi cognitum, quærum illarum rerum affectrices, sint in civitate: eos quippe passim generare fructus, quorum probus virus et sapienter iure possideat. — Si ullis affabii aut respersit, aut fingatur cogitanda civitas, quæ christianam nomen insectetur proterve et tyrannice, cum equis confutetur genus in republicæ recens, de quo loquimur, poterit hoc videri tolerabilis Principia tamen, quibus nititur, sunt protracto eiusmodi, sicut ante diximus, ut per se ipsa probari nemini debeant.

Potest tamen aut in privatis domesticisque rebus, aut in publicis actio verari. — Privatum quidem primum officium est, præceptis evangelicis diligentissime conformare vitam et mores, nec recouare si quid christianæ virtus exigeret ad patre dum tolerandamque paulo difficilior. Debent præterea singuli Ecclesiam sic diligere, ut communem matrem: eamque et servare obediunt leges, et honori servare, et iura salvæ velle: conarique, ut ob his, in quos quisque aliquid auctoritate potest, pari pietatis colatur æque ametur. — Hinc etiam publice salutis interest, ad rerum urbanarum administrationem conferre sapienter operam: in eaque studere maxime et efficere, ut adolescentibus ad religionem, ad probos mores informandis ea ratione qua æquum est christianis, publice consultum sit; quibus ex rebus magno opere pandet singulariarum salutis civitatum. — Item catholicorum

(1) 1. cor. xiii, 32.

honestam operam ex hoc tamquam angustioris campo longius excurre, ipsæque sui mem republicam complecti, generalem utile est atque honestam. *Generalem* eo dicimus, quia hæc præcepta Nostra gentes universas lætificant. Ceterum potest alicui accidere, ut maximis iustissimisque de causis, republicam capessere, in muneri-busque publicis versari, nequaquam expedit. Sed generalem, ut diximus, nullam velle rerum publicarum partem attingere tam esset in vitio, quam nihil ad communem utilitatem allerre studii, nihil operæ: eo vel magis quod catholici homines ipsius, quam proidentur, admonitione doctrinæ, ad rem integre et ex fide gerendam impellantur. Contra, ipsi otiosæ, facili habent accepturi sunt il quorum opiniones spem salutis haud sane magnam afferant. Idque esset etiam cum pornicie coniunctam christianam nominis: propterea quod plurimum possent qui male essent in Ecclesiam animati; minimum, qui bene. Quamobrem perspicuum est, ad republicam adveniendi causam esse iustam Ecclesiam nominis: non enim adeunt, neque adire debent ob eam causam, ut probent quod est hoc tempore in rerum publicarum rationibus non honestum; sed ut has ipsas rationes, quoad fieri potest, in bonum publicum transferant sinceram atque veram, destinatum animo habentes, sapientiam virtutemque catholicæ religionis, tamquam saluberrimum sacrum ac sanguinum, in omnes republicas veras inducere. — Hinc aliter actum in primis Ecclesie actionibus. Mores enim et studia ethnicorum quam longissime a studiis abhorrebant moribusque evangelicis: christianos tamen cernere erat in media superstitione incorruptis semperque sui similes animose, quæcumque daretur aditus, inferre acce. Fideles in exemplum principibus obediunt: quo, quod fas esset, imperio legam, fundabant mirificam splendorem sanctitatis usquequoque; professo studebant fratribus, vocare ceteros ad sapientiam Christi, cedere, tamen loco atque emori fortiter parati, si honores, si magistratus, si imperia retinere, inco-lum virtute, nequiverunt. Quæ ratione exteriter instituta christianam non modo in privatas domos, sed in castra, in curiam, in ipsam regem invexerit, allectum sumus, et vestra omnia iam civitas, arbes, insulas, castella, municipia, conciliabula, castra ipsa, tribus, decurias, spælatum senatum, forum (1) patitur fides christianam cum evangelium publice prohiberi lege sicut, non in canis vagiens, sed adulta et iam satis firma in magna civitatum parte appaeruit.

Impero his temporibus consentaneum est, hæc maiorum exempla renovari. — Catholicus quidem, quoquoque digni sunt eo nomine, primum omnium necesse est amantissimos Ecclesie filios et esse et videre velle: quæ res nequeant cum hac laude consistere, eas sine cunctatione respiciere: instituti populorum, quantum honeste fieri poterit, ad veritatis iustitiamque patrocinium uti: elaborare, ut constitutum naturæ Deique lege modum libertatis egendi ne transiit: dare operam ut ad eam, quam diximus, christianam similitudinem et for-

(1) Tertull. Apol. v, 57.

mem omnis respublica traducatur.—Haram rerum adipiscendarum ratio constituiti uno certoque modo haud commode potest, cum debeat singulis locis temporibusque, quae sunt multum inter se disparia, convenire. Nihilominus conservanda in primis est voluntatum concordia, quaerendaque agendorum similitudo. Atque Sedis Apostolicae legem vitae singuli patitur, atque Episcopis obtemperent, quos *Spiritus sanctus posuit regere Ecclesiam Dei* (1).—Detensio quidem catholici nominis necessario postulat ut in profitendis doctrinis, quae ab Ecclesia traduntur, una sit omnium sententia, et summa constantia, et haec ex parte cavendum ne quis opinionibus falsis aut illo modo convitent, aut inoblitus resistat, quam veritas patitur De his quae sunt opinabilia, libet cum moderatione studioque indagandae veritatis disputare, procul tamen suspicionibus injuriis, criminationibusque vitata.—Quam ad rem, ne amicorum conjunctio criminandi temeritate firmatur, si intelligent universi, integritatem professionis catholicae consistere nequaquam posse cum opinionibus ad *naturalismum* vel *rationalismum* accedentibus, quarum summa est tollere fundus instituta christiana, hominiaeque stabilis in societate principatum, posthabito Deo.—Pariter non licere alium officii formam praestari sequi, aliam publicis, ita scilicet, ut Ecclesiae auctoritas in vita privata observetur, in publica respiciatur. Hoc enim esset honestas et turpia communi generi, hominumque secum facere digladiantem, cum contra debeat sibi semper constare, neque ulla in re ullo in genere vitae a scriptura christiana deficere.—Verum si quaeratur de reformatione mere politica, de optimo genere respublicae, de ordinandis aliis vel vitis ratione civitatibus, utrius de his rebus potest honesta esse dissensio. Quorum igitur cognita ceteroqui pietas est, animusque decrali Sedis Apostolicae obedienter accipere paratus, his vitio verti dissentaneam de rebus, quas diximus, sententiam, iustitia non petitur: multoque est maior iniuria, si in crimen violatae suspectaeve fidei catholicae, quod non semel factum dolemus, adducantur.—Omninoque istud praecipuum tenent qui cogitationes suas solent mandare litteris, maximeque ephemericum auctores, in hac quidem de rebus maxime cautione nihil est intestinis concertationibus, vel pertium studiis relinquendum loci, sed conspirantibus animis iudicisque id debent universi contendere quod est commune omnium propositum religionem remque publicam conservare. Si quid igitur dissidiorum antea fuit, oportet voluntaria quaedam oblivione contorere: si quid timore, si quid iniuria actum, ad quoscumque demum ea culpa et praecipuo quodam omnium in Apostolicam Sedem obsequio redimendum.—Haec via duas res praeclarissimas catholici consecuturi sunt, alteram, ut adiutores esse impertiant Ecclesiae in conservanda propagaendaque sapientia christiana: alteram ut beneficio maximo efficiant societatem civilem, cuius, malorum doctrinarum cupiditatumque causa, magnopere periclitatur salus.

(1) Act. XX,

Haec quidem, Venerabiles Fratres, habuimus, quae universus catholici orbis gentibus traderemus de civitatum constitutione christiana, officisque civium singularum.

Ceterum implorare summis precibus oportet caeleste praesidium, orandusque Deus, ut haec, quae ad ipsius gloriam communemque humani generis salutem cupimus et conamur, optatos ad exitum idem Ipso perducatur, cuius est illustrare hominum mentes, permovere voluntates.—Divinorum autem beneficiorum auspiciem, et paternae benevolentiae Nostrae testem vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque universo vestrae fidei vigilantiaeque commisso Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die 1 Novembris anno MDCCCLXXXV, Pontificatus Nostri anno octavo.

LEO PP. XIII.



UNIVERSIDAD
 UN NOMA DE NUEVO LEÓN
 RAL DE BIBLIOTECAS

EPÍSTOLA ENCÍCLICA

En que se trata del Jubileo extraordinario.

LEÓN P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



o mismo que por Nuestra autoridad Apostólica ya una y otra vez hemos determinado, á saber: que en todo el orbe cristiano se celebrase un año sagrado extraordinario, ofreciendo para el provecho común los tesoros de los dones celestiales, cuya concesión está en Nuestra potestad; hemos juzgado conveniente otorgarlo también para el próximo año con el favor de Dios.—A Vosotros, Venerables Hermanos, que conocéis el estado actual de los tiempos y de las costumbres, no se os puede ocultar en manera alguna la utilidad de esta medida; pero hay además otra especialísima razón por la cual, más que por otro concepto, esta determinación Nuestra parece de mayor oportunidad.—Habiendo tratado en Nuestra anterior Encíclica de cuánto importa á las sociedades fijarse cada vez más á la verdad y al régimen cristiano, se ve claramente cuán conveniente es coadyuvar con cuantos medios estén á nuestro alcance, á este Nuestro propósito, para que los hombres se inclinen ó vuelvan á las virtudes cristianas. La sociedad es tal cual la forman las costumbres del pueblo, y á la manera que la perfección de un navío ó un edificio depende de la bondad y buena disposición de sus partes, así también el orden de los intereses públicos no puede ser seguro y recto si los ciudadanos no siguen el buen camino. Todo aquello que en el orden civil y en lo que constituye la vida pública tiene por únicos autores á los hombres, nace y muere como ellos, pues el hombre suele gravar en sus cosas el sello de sus costumbres y opiniones. A

fin, pues, de que todos se penetren profundamente de aquellas Nuestras enseñanzas, y principalmente, ajusten á ellas su vida ordinaria, se ha de trabajar por que todos se persuadan á pensar y obrar como cristianos pública y privadamente.

Y tanto mayor esfuerzo hay que poner para lograrlo, cuanto mayores son los peligros que amenazan por todos lados. Cesaron en gran parte aquellas grandes virtudes de nuestros abuelos; las pasiones, ya por sí impetuosas, han adquirido más fuerza con la licencia; la locura de las opiniones, por ninguno ó por muy insuficientes frenos comprimida, se difunde más cada día; aun de los que sienten rectamente, muchos, detenidos por vergüenza mal entendida, no se atreven á confesar con libertad sus creencias, y mucho menos á ponerlas en práctica; la muchedumbre de perniciosos ejemplos influye continuamente en las costumbres populares; las abominables asociaciones, por Nos mismo denunciadas en otra ocasión, habilísimas en ardidés malvados, trabajan cuanto pueden por dominar al pueblo y apartarle y enajenarle de Dios, de los deberes sagrados y de la fe cristiana.

Rodeados, pues, de tantos males, que aún resultan más graves por su misma duración, no hemos de dejar pasar ninguna ocasión que ofrezca alguna esperanza de aliviarlos. Con tal desigilo y esperanza hemos de anunciar el sagrado Jubileo, avisando y exhortando á cuantos desean la salvación, para que se recojan un poco, y levanten más alto sus pensamientos apegados á la tierra. Lo cual ha de ser saludable, no sólo á los individuos, sino á la sociedad también; pues cuanto cada uno adelanta en la perfección de su espíritu, eso más anudará de moralidad y virtud á la vida y costumbres públicas.

Comprenderéis empero, Venerables Hermanos, que el deseado éxito de este asunto depende en gran parte de vuestro celo y diligencia, pues es necesario preparar conveniente y esmeradamente al pueblo para que reciba como es debido los frutos que se le ofrecen.—Así, pues, vuestra caridad y sabiduría se encargará de confiar este asunto á sacerdotes escogidos, para que instruyan al pueblo con piadosos sermones acomodados á la comprensión de la mayoría del vulgo, y principalmente le exhorten á la penitencia, que, según S. Agustín, es la pena cotidiana de los fieles humildes y virtuosos, por la cual herimos nuestros pechos di-

ciencia: Perdonamos vuestras deudas (1). No sin motivo citamos en primer lugar la penitencia, y la voluntaria mortificación corporal, que es parte de ella. Conocéis el carácter de nuestro siglo: gusta á los más vivir delicadamente y nada obrar con virilidad y grandeza de alma. Estos, cayendo en otras muchas debilidades, fingen con frecuencia pretextos para quebrantar las saludables leyes de la Iglesia, alegando que se les impone una carga superior á sus fuerzas al mandarles abstenerse de cierto género de manjares, ó ayunar unos pocos días al año. Enervados por esta costumbre, no es de maravillar que poco á poco se entreguen del todo á los insaciables apetitos. Por tanto, es preciso excitar á la templanza los ánimos decaídos ó propensos á la molición; por lo cual los predicadores de Jubileo, deben enseñar con diligencia y claridad al pueblo, que no sólo la ley Evangélica, sino la misma razón natural prescribe el deber que tiene cada uno de dominarse á sí propio y tener enfreñadas las pasiones, y que las culpas no pueden expiarse sino por la penitencia.—Y para que esta virtud se arraigue y dure, no dejaría de ser oportuno ponerla bajo la tutela y guarda de una institución estable. Fácilmente comprenderéis, Venerables Hermanos, que estas palabras van dirigidas á que perseveréis en proteger y propagar en vuestras respectivas Diócesis la Orden Tercera de S. Francisco, llamada *seglar*. Mucho han de valer, en efecto, para conservar y fomentar en el pueblo cristiano el espíritu de penitencia, los ejemplos y la intercesión del G. Padre *San Francisco de Asís*, que unió con la más perfecta inocencia tanto ardor de mortificación de sí mismo, que parece llevaba la imagen de Jesucristo no menos en la vida y las costumbres, que en las llagas impresas por Dios en su cuerpo. Las leyes de esa Orden, que oportunamente hemos templado, son suavisimas, y tienen gran importancia para la virtud cristiana.

Fundándose toda esperanza de salvación en medio de tantas necesidades privadas y públicas, en el patrocinio y amparo del Padre Celestial, deseáramos también en gran manera que renaciase el espíritu constante de oración unido con la confianza.—En todos los momentos solemnes de la sociedad cristiana, cuando la Iglesia se vió oprimida por peligros externos ó calamidades internas. Nuestros prede-

(1) Epist. CXIII.

cesores, alzando los ojos suplicantes al cielo, enseñaron convenientemente de qué modo y á dónde había de buscarse luz para el espíritu, fuerza para la virtud y remedios adecuados á las circunstancias. Tenían siempre ante los ojos aquellos preceptos de Jesucristo: *Pedid y se os dará* (1); *conviene orar siempre y nunca desfallecer* (2). Eco de estos preceptos es la voz de los Apóstoles: *Orad sin intermisión* (3); *ruégoos, pues, ante todo que hagais plegarias, oraciones, peticiones y acciones de gracias por todos los hombres* (4).

Con no menos agudeza que verdad escribió á este propósito S. Juan Crisóstomo aquel símil: así como al hombre que nace desnudo y necesitado de todo, le dió la naturaleza manos con que proporcionarse lo necesario para vivir; así, en lo sobrenatural, en que nada puede alcanzar por sí solo, le concedió el Señor la facultad de orar, con la cual, oportunamente empleada, alcanzase fácilmente lo necesario para su salvación.—De todo esto deducid, Venerables Hermanos, cuán grato y satisfactorio Nos es vuestro celo empleado en promover la devoción del santísimo *Rosario*, propuesta por Nos principalmente en estos últimos años. No mereca pasarse en silencio el incremento que con ella parece haber tomado casi en todas partes la piedad popular; pero es preciso poner sumo cuidado en que más y más se encienda y se conserve con perseverancia. Ninguno de vosotros extrañará que insistamos en exhortar lo que ya más de una vez hemos exhortado, pues bien sabéis cuánto importa que entre los cristianos florezca la práctica del *Rosario de María*, y conocéis perfectamente que es una parte y forma del espíritu de oración de que os hablo, bellísima, acomodada á nuestros tiempos, fácil de practicar y muy fructuosa.

Mas como, según arriba indicamos, el primero y principal fruto del Jubileo debe ser la mudanza de vida y el adelantó en la virtud, creemos especialmente necesario huir de aquel mal que dejamos señalado en nuestra anterior Enciclica.—Nos referimos á las intestinas y casi domésticas discordias de algunos de los nuestros, que disuelven ó relajan á lo menos el vínculo de la caridad, con incalculable daño de las almas. Os recordamos aquí de nuevo esta

(1) S. Mateo, VII, 7.—(2) S. Luc., XVIII, 1.—(3) I. á los Tesalonic., II, 1.—(4) A. Timot., II, 1.—S. Juan, XVII, 9.

onsofianza. Venerables Hermanos, celadores de la disciplina eclesiástica y de la mutua caridad, porque queremos que empleéis sin cesar vuestra vigilancia y vuestra autoridad en evitar ese mal tan grave. Procurad con vuestros consejos, exhortaciones y reprensiones, que todos sean solícitos en conservar la unidad de espíritu por los vínculos de la paz, y para que se reduzcan á su deber los que promuevan disensiones, recordando sin cesar que el Unigénito Hijo de Dios en el momento de acercarse sus últimos tormentos, nada pidió á su Padre con tanta vehemencia como el que se amasen entre sí los que creyesen ó hubiesen de creer en él, para que todos sean uno, así como tú, Padre, lo eres conmigo, y yo contigo, para que ellos también sean una misma cosa con nosotros (1).

Así pues, por la misericordia de Dios omnipotente, y confiados en la autoridad de los bienaventurados Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, por la potestad de amar y desatar que el Señor, aunque indignos, Nos ha otorgado, concedemos á todos y cada uno de los fieles de ambos sexos plenísima indulgencia de todos sus pecados en forma de Jubileo general; pero con la condición y ley de practicar dentro del próximo año 1886 lo que á continuación se expresa:

Los que moren en Roma como vecinos ó huéspedes, visitarán dos veces la Basílica Lateranense, la Vaticana y la Liberiana, y en ellas orarán por algún rato fervorosamente al Señor, según Nuestra intención, por la prosperidad y exaltación de la Iglesia Católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpación de las herejías y la conversión de todos los pecadores, por la concordia de los Principes cristianos y por la paz y unidad de todos los fieles. Ayumarán dos días con abstinencia de carne, fuera de los días no comprendidos en el indulto cuadregesimal, ó por otra razón consagrados á ayuno de estricta obligación por precepto de la Iglesia; recibirán además, confesados debidamente sus pecados, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y cada uno, según sus facultades, y consultándolo con su confesor, dará alguna limosna para una obra piadosa. Dejamos en completa libertad de elegir la que más agrade á cada cual; sin embargo, creemos oportuno designar dos especialmente, en las cuales estará perfectamente empleada la caridad, ambas necesitadas en muchas partes de auxilio y

(1) San Juan, XVII, 21.

amparo, ambas no menos útiles á la sociedad que á la Iglesia; á saber: las escuelas privadas de niños y los seminarios eclesiásticos.

Todos los demás que vivieren en cualquier punto fuera de Roma, visitarán dos veces, dentro del tiempo designado, tres templos, que han de ser señalados por Vos, Venerables Hermanos, ó por vuestros Vicarios ú Oficiales, ó de encargo vuestro ó de ellos, por los que ejercen la cura de almas; ó tres veces si solo hubiese dos templos, ó seis si uno solo; y practicarán además todas las obras que arriba indicamos. Es nuestra voluntad que pueda también aplicarse esta indulgencia, por modo de sufragio, á las almas de los que murieron unidos con Dios por caridad. Os autorizamos además para que podáis reducir á menor número, según vuestro prudente arbitrio, estas visitas, para cualesquiera Cabillos y Congregaciones, tanto de seculares como de regulares, Cofradías, hermandades, corporaciones ó Colegios que visitaren profesionalmente las Iglesias referidas.

Concedemos igualmente que los navegantes y viajeros, al llegar á su domicilio ó á determinado punto de parada, puedan ganar la misma indulgencia visitando seis veces el templo principal y practicando lo demás arriba prescrito. —Concedemos también á las personas regulares de ambos sexos, incluso las que viven en perpetua clausura, así como á cualesquiera otras, tanto seglares como eclesiásticas, que por estar encarceladas, enfermas, ó por cualquiera otra causa justa, no puedan practicar las mencionadas obras ó alguna de ellas, que pueda el confesor conmutarlas en otras obras piadosas, facultando además para dispensar de la Comunión á los niños que aun no han sido admitidos á la primera. Facultamos también á todos y cada uno de los fieles, tanto seglares como eclesiásticos, seculares y regulares de cualquier Orden ó Instituto, aun de los que sea preciso nombrar especialmente, para que á este efecto puedan elegir cualquier presbítero de los actualmente aprobados por confesor: sea secular ó regular; y de esta facultad pueden usar las Religiosas, las novicias y la demás mujeres que vivan en la clausura: con tal que el Confesor esté aprobado para las Monjas. —A los confesores, con esta ocasión y solamente mientras dure el tiempo de este Jubileo, les concedemos todas y las mismas facultades que les concedimos por Nuestra Bula *Pontifices Maximi* ex-

pedida el día 15 de Febrero de 1879, pero con todas las excepciones allí consignadas.

Ahora, procuren todos con sumo cuidado agradar á la gran Madre de Dios tributándole en ese tiempo muy especial culto y reverencia; pues queremos que este santo Jubileo se celebre bajo el Patrocinio de la Santísima Virgen del *Rosario*, y con su ayuda esperamos que muchos serán los que laven su alma de pecados y revivan á la fe, la piedad y la justificación, no sólo con la esperanza de su salvación sino con auspicios de días más tranquilos.

Como augurio de estos beneficios celestiales y testimonio de Nuestra paternal benevolencia, otorgamos gustosísimos en el Señor la Bendición Apostólica á Vosotros, al Clero y á todo el pueblo encomendado á vuestro celo y vigilancia.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 22 de Diciembre del año 1885, Año octavo de Nuestro Pontificado.

LEÓN XIII, PAPA.



EPISTOLA ENCYCLICA

Quibus extraordinarium iubilaeum iterum indicitur.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Quo auctoritate Apostolica semel iam atque iterum decrevimus, ut annos sacer toto orbe christiano extra ordinem ageretur, oblitus homo publico caelestium munerum thesauris, quorum est in Nostra potestate dispensatio, idem placeat in annum proximum, Deo favente, decernere.—Cuius utilitas rei fugere vos, Venerabiles Fratres, nequaquam potest guaras temporum ac morum: sed quaedam singularis ratio facit, ut in hoc consilio Nostro maior, quam fortasse alias, inesse opportunitas videatur.—Nimirum cum de civitatibus superiore epistola Encyclica docuerimus, quanti intersit, eas ad veritatem formamque christianam propius accedere, intelligi iam licet quam sit huic ipsi proposito Nostro consentaneum dare operam, quibuscumque rebus possumus, ut vel excitentur homines ad christianas virtutes, vel revocentur. Talis est enim civitas, quae populorum flagitior moribus: et quemadmodum aut navigii aut aedium bonitas ex singularum pendet bonitate aptaque suis locis collocations partium, eodem fere modo rerum cursum publicarum rectos et sine offensione esse non potest, nisi rectam vitam civis consequantur viam. Ipsa disciplina civilis, et ea omnia, quibus vitae publicae consistat actio, non nisi auctoribus hominibus nascuntur, intereunt: homines autem suarum solent opinionum morumque expressam imaginem in rebus affingere. Quo igitur eis praeceptis Nostri et imbuantur penitus animi, et, quod caput est, quotidiana vita singulorum regatur, erudiendum est ut singuli inducant animum christiane sapere, christiano agere non minus publice quam privatim.

Atque in ea tanto maior est adhibenda contentio, quanto plura impendent undique pericula. Non enim exiguum partem magnae illae patrum nostrorum virtutes cessere: cupiditates, quo per se vim habent maximam, maiorem licentia quiesiverunt: opinionum insaniam, nullis aut parum aptis compressa frenis, manat quotidie longius: ex his ipsis, qui recte sentiant, plures praepostero quodam pudore de-

territi non audent id quod sentiunt libere profiteri, multoque minus reipsa pericere: deterrimorum vis exemplorum in mores populares passim influit; societates hominum non honestae, quae a Nobis imitandis aliis designatae sunt, flagitiosarum artium scientissimae, populo imponere, et quotquot possunt a Deo, a sanctitatis officiorum, a fide christianis abstergere atque abolerare conantur.

Tot igitur promentibus malis, quae vel ipsa diuturnitas maiora fieri, nullus est Nobis praetermittendus locus, qui spem sublevationis aliquam afferat. Hoc consilio et hac spe sacrum iubilaeum indicturi sumus, monendis cohortantisque quotquot sua est cordi salus, ut colligant pauisesper esse, et demersas in terram captivitates ad meliora traducant. Quod non privatis solum, sed toti futurum est reipublicae salutari, propterea quod quantum singuli profecerint in animi perfectione sui, tantumdem honestatis ac virtutis ad vitam moresque publicos accedat.

Sed optatum rei exitum videtis, Venerabiles Fratres, in opera et diligentia vestra magnam partem esse positum, cum ad istud usque populum praeparare necesse sit ad fructus, qui propositi sunt, rite percipiendos. — Erit igitur caritatis sapientiaeque vestrae laetis reverentibus id negotium dare, ut piis conciliis ad vulgi captum accommodatis multitudinem erudiant, maximeque ad poenitentiam coherentur, quae est, auctore Augustino, *honorum et familiarum fideltum poena quotidiana, in qua peccato tantummodo dicentes: dimitte nobis debita nostra* (1). Poenitentiam, quaeque pars eius est, voluntariam corporis castigationem non sine egressu primo commemoramus loco. Noctis enim marem aesculi libet plorisque delicate vivere, viciliter animoque magno sibi agere. Qui cum in aliis incidunt miseris multas, tum flagrant saepe causas, ne salutaribus Ecclesiae legibus obtulerent, onus rati sibi gravius, quam tolerari possit, impositum, quod vel abstineri certo ciborum genere, vel ieiunium servare paucis aut diebus iubeantur. Haec generali consuetudine, mirum non est si sensim totos se cupiditatibus dedant maiora poenitentibus. Itaque Lipsos aut pro iere ad mobilitatem animae consentaneam est ad temperantiam revocare: proleptoribus, qui ad populum dicti sunt, diligenter et enucleato doceant, quod non modo Evangelica lege, sed etiam naturali ratione praecipitur, imperare sibi melius et demeritis habere cupiditates unumquemque oportere: nec exiari, nisi poenitendo, posse solent. — Et hinc, de qua loquimur, virtuti, ut diuturna permaneat, non inerte consilium fuerit, si rei stabiliter iustitiae quasi in fidem tutelaeque tradatur. Quo id perficiat, facite, Venerabiles Fratres, intelligit: illic sollicit, ut sodalium Franciscellum ordinem Tertium, quem *saecularem* omnino, in Diocesi quisque vestra tuari et amplificare peraveretis. Profecto ad conservandum atendumque poenitentiae in christiana multitudine spiritum, plurimum omnino valitura sunt exempla et gratia *Francisci Assisientis*

(1) Epist. 108.

patris, qui cum summa innocentiae vitae tantum coniunxit studium castigandi sui, ut Iesu Christi crucifixi imaginem non minus vita et moribus, quam impressis divinitus signis retulisse videatur. Leges eius Ordinis, quae opportune temperantibus, longe sunt ad performandum leves: momentam ad christianam virtutem habent non leve.

Deinde vero in his privatis publicisque tantis necessitatibus, cum tota spes salutis ulique in patrocinio tutelaeque Patris caelestis consistet, magnopere vellemus, studium precandi constans et cum fiducia coniunctum reviviscere. — In omni magno christiano reipublicae tempore, quoties Ecclesiae usuevit, ut vel externis periculis, vel intestinis premoretur incommodis, praecelere maieres nostri, sublevis in caelum suppliciter oculis, docuerunt, quae ratione et unde lunon animi, unde rim virtutis et apta temporibus edimenta petere oportet. In haerebant enim penitus in mentibus illa Iesu Christi praeeptis, *petite et dobitur vobis* (1); *oportet semper orare et non desicere* (2). Quibus resonat Apostolorum vox: *sine intermissione orate* (3) *obsecro igitur primam omnium fieri, obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro hominibus* (4). Quam ad rem non minus acute quam vere illud Iohannes Chrysostomus ascriptum per similitudinem reliquit: quo motio homini, cum nudus idemque egens rebus omnibus suscipiatur in lucem, mox natura dedit, quarum opo res ad vitam necessarias sibi compararet; ita in his, quae sunt supra naturam, cum nihil per se ipse possit, largitus est Deus orandi facultatem, quae ille sapienter usus, omnia quae ad salutem requiruntur, facile impetraret. — His ex rebus singuli statuite, Venerabiles Fratres, quam sit gratum et prolatum Nobis studium vestrum in provehendo sacerdotibus, positum. Neque est silentio praetercurrenda pietas popularis, quae omnibus fere locis videtur in eo genere exultare: ea tamen ut magis inflammatur ac perseveranter retineatur, summa cura videndum est. Id quo si inestimus hortari, quod non semel idem hortati sumus, neminem mirabitur vestram, quippe qui intelligitis, quanti ferat, *Francisci Martialis* apud christianos ferere consuetudinem, optimeque nostrae, cum esse huius ipsius spiritalis precum, de quo loquimur, partem et formam quamdam pulcherrimam, eademque convenientem temporibus, usu facilem, utilitate uberissimam.

Quoniam vero Iubilaei prior et maximus fructus, id quod supra indicimus, emendatio vitae et virtutis accessio esse debet, necessarium nominatim consensus eius forum nulli, quod ipsius superioribus litteris Eucyelicis designare non praetermissimus. — Intestina intelligimus ac prope domestica nonnullorum ex nostris dissidia, quae caetatis vinculum, vix dici potest quanta cum periculis animorum, solvant aut certe relaxent. Quam rem ideo rursus commemoravimus hoc loco apud vos, Venerabiles Fratres, ecclesiasticae disciplinae mutuaeque caritatis custodes, qui ad prohibendum tam grave incom-

(1) Luc. 11. (2) Luc. XYII. 1. (3) I Cor. V. 15. — (4) I Cor. 12. 12.

modum volumus vigilantiam auctoritatemque vestram perpetuo esse conversam. Moneo, hortando, increpando date operam, ut omnis sollicitudo sine serbare unitatem spiritus in vinculo pacis, utque redeant ad officium, si qui sunt dissidiorum auctores, illud in omni vita cogitent, Unigenitum Dei Filium in ipsas supremorum appropinquatio cruciatum, nihil a Patre contendens vehementias, quam ut inter se diligerent, qui crederent aut credituri essent in eum, ut omnes unum sint, sicut tu, Pater, in me, et ego in te et et ipsi in nobis unum sint (1).

In quo de omnipotentis Dei misericordia, ac beatorum Apostolorum Petri et Pauli auctoritate confisi, ex illa ligandi etque solvendi potestate, quam Nobis Dominus licet indignis contulit, universis et singulariter utriusque sexus Christi fidelibus plenissimum peccatorum amicum indulgentiam, ad generalis Iubilaei modum, concedimus, ea tamen conditione et lege, ut intra spatium anni proximi MDCCCLXXXV haec, quae infra scripta sunt, effecerint.

Quotquot Romae sunt cives hospesque Basilicam Lateranensem, item Vaticanam et Liberianam bis adeant libique aliquandiu pro Ecclesiae catholicae et huius Apostolicae Sedis prosperitate et exultatione pro extirpatione haeresium omniumque errantium conversione, praechristianorum Principum concordia ac totius fidelis populi pace et unitate, secundum mentem Nostram pias ad Deum preces effundant. Iidem duos dies esuriibus tantum cibis utentes ieiunent, praeter dies in quadesagesimali indulto non comprehensos, aut alias simili stricti iuris leuatio ex praescripto Ecclesiae consecratione: praeterea peccata sua rite confessi, sanctissimum Eucharistiae sacramentum suscipiant, atque aliquam pro sua quisque facultate, adhibito in consilium Confessario, in aliquod pium conferant opus, quod ad propagationem et incrementum fidei catholicae pertinet. Integrum unicuique sit, quod malit, optare: duo tamen designanda nominatim putamus, in quibus erit optime collocata beneficentia, utramque civitati non minus quam Ecclesiae incutosum; nimirum *praesentibus pauperum scholas, et Seminaria Clericorum*.

Ceteri vero omnes extra Urbem ubicumque degentes tria templa, a vobis, Venerabiles Fratres, aut a vestris Vicariis seu Officialibus, aut de vestro eorumque mandato ab his qui curam animarum exercent designanda, bis, vel, duo tantum si templa fuerint, *ter*, vel, si unum, *sexies*, dicto temporis intervallo adeant; item alia opera omnia, quae supra commemorata sunt, peragent. Quam indulgentiam etiam animabus, quae Deo in caritate coniunctae ex hac vita migraverint, per modum suffragii applicatae posse volumus, Vobis praeterea potestatem facimus, ut Capitulis et Congregationibus tam saecularium quam regularium, sodalitatibus, confraternitatibus, universitatibus, collegiis quibuscumque memoratae Ecclesiae processionaliter visi-

(1) Jo. XVII, 21.

tantibus, easdem visitationes ad minorem numerum pro vestro prudenti arbitrio reducere possitis.

Concedimus vero ut navigantes et iter agentes, ubi ad sua domicilia, vel alio ad certam stationem esse receperint, visitato *sexies* templo maximo seu parochiali, ceterisque operibus, quae supra praescripta sunt, rite peractis, eisdem indulgentiam consequi queant — Regularibus vero personis utriusque sexus, etiam in claustris perpetuo degentibus, nec non aliis quibuscumque tam laicis, quam ecclesiasticis, qui carcere, infirmitate corporis, aut alia qualibet iusta causa impediuntur, quominus memorata opera, vel eorum aliqua praesent, concedimus, ut ea Confessarius in alia pietatis opera commutare possit, facta etiam potestate dispensandi super Communionem cum pueris nondum ad primam Communionem admissis. Insuper universis et singulis Christi fidelibus, tam laicis quam ecclesiasticis, saecularibus ac regularibus cuiusvis Ordinis et Instituti, etiam specialiter nominandi, facultatem concedimus, ut sibi ad hunc effectum eligere possint quemcumque presbyterum Confessarium tam saecularem quam regularem ex actu approbatus: qua facultate uti possint etiam Moniales, Novitiae, aliqueque mulieres, intra claustra degentes, dummodo Confessarius approbatus sit pro monialibus. — Confessariis autem, hac occasione et durante huius Iubilaei tempore tantum, omnes illas ipsas facultates largimur, quae largiti sumus per litteras Nostras Apostolicas *Pontificis maximi* datas die XV mensis Februarii anno MDCCCLXXXIX, iis tamen omnibus exceptis, quae in eisdem litteris excepta sunt.

Ceterum summo cura studeant universi magnam Dei parentem praecipuo per id tempus obsequio cultuque demereri. Nam in patrocinio sanctissimae Virginis a Rosario sacrum hoc Iubilaeum esse volumus: ipsaque adiutrice confidimus, non paucos futuros, quorum, animus delere admissorum labe expietur, fideique, pietate, iustitia non modo in spem salutis sempiternae, sed etiam in auspiciis pacatoris aevi renovetur.

Quorum beneficiorum caelestium auspiciis paternaeque Nostrae benevolentiae testem vobis, et Clero populoque universo vestrae fidei vigilantiaque commisso Apostolicam Benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XXI Decembris MDCCCLXXXV, Pontificatus Nostri anno octavo.

LEO PP. XIII.





EPÍSTOLA ENCÍCLICA
A LOS OBISPOS DE HUNGRÍA
LEON P. XIII.
Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

Nuestro intenso y asiduo deseo de hablaros por medio de Letras nuestras, como lo hicimos con los Obispos de otras regiones, con el sólo propósito de comunicaros nuestro parecer sobre lo que juzgamos oportuno para la prosperidad del nombre cristiano y salvación de los Húngaros, se ve culminada por éstos con sin igual oportunidad, toda vez que hoy celebra con entusiasmo la Hungría el segundo centenario de la reconquista de Buda.—Digno es, en verdad, de perpetuarse en la gloria de los Húngaros el hecho de que vuestros antepasados recuperasen con valor y constancia la ciudad capital, ocupada durante siglo y medio por los enemigos. En memoria de este beneficio divino Inocencio SS. P. M. decretó, que el día posterior á las calendas de Septiembre, fecha del acontecimiento, se celebraran en todo el orbe cristiano solemnes cultos en honor de S. Esteban, el primero de vuestros reyes apostólicos. Demasiado conocido es, por cierto, el poderoso influjo, no el último en verdad, que la Sede Apostólica ejerció en tan fausto acontecimiento, natural consecuencia de la proclama victoria obtenida tres años antes sobre el mismo enemigo en Vindobona, y que no sin razón se atribuye en gran parte á la diligencia apostólica de Inocencio, y conseguida la cual comenzó á debilitarse el poder de los Mahometanos en Europa. Ya antes de dicha época procuraron nuestros Predecesores en análogas circunstancias aumentar el poderío de la Hungría con auxilios, consejos, dinero y confederaciones. Desde Calixto III hasta Inocencio II muchos son los R. Pontífices, cuyo nombre podría

citarse para encomio personal como testimonio de esto. Baste uno sólo para prueba: Clemente VIII, al cual se dió testimonio público de agradecimiento, según decreto del supremo consejo del Reino, porque sólo él, abandonados y casi perdidos sus propios bienes, con diligencia y espléndidamente les prestó su ayuda cuando Estrigonia y Vincertgraz fueron rescatadas del dominio de los Turcos. Así pues, como la Sede Apostólica no desamparó al linaje de los Húngaros, cuando se hallaba en lucha con los enemigos de la religión y las costumbres cristianas, así también en estos momentos en que el recuerdo de narración tan feliz impresiona agradablemente el ánimo, llena de gozo se une á vosotros en esa comunión de justa alegría; y teniendo en cuenta la diversidad de circunstancias, solamente anhelamos y pretendemos sólo confirmar á la multitud en la profesión católica y ayudar á la vez, en la medida de nuestras fuerzas á disipar los peligros comunes: con lo cual conseguiremos prestar un servicio á la salud pública.

La misma Hungría es testimonio de que ningún don puede Dios conceder á cada hombre y á las naciones, como recibir con su auxilio la verdad católica y perseverar en ella. En dicho beneficio, de suyo excelente, se incluye un conjunto de diversos bienes, con cuyo influjo no sólo cada hombre puede conseguir su felicidad en el cielo, sino que también pueden las naciones lograr la verdadera prosperidad y grandeza. Penetrado bien de estas ideas el primero de los reyes apostólicos nada pedía á Dios con tanta vehemencia, nada en toda su vida procuró con más ahínco y realizó con más constancia que inenicar la fe católica á todo el reino y consolidarla desde un principio con estables fundamentos. Así pues, comenzó muy luego entre los Reverendos Pontífices, reyes y pueblo de Hungría aquella correspondencia de favores y deberes, que ninguna edad subsiguiente hizo desaparecer. Estableció y fundó Esteban el reino; pero la diadema imperial sólo la recibió del Reverendo Pontífice; la autoridad pontificia le consagró rey, mas su reino fué por el ofrecido á la Sede Apostólica; exigió con liberalidad no pocas sillas episcopales; creó muchas instituciones piadosas; á cuyos favores correspondió á su vez la Sede Apostólica con suma benevolencia é indulgencia especial en muchos asuntos. Este santísimo monarca sacó de su fe y piedad la luz del consejo y la norma más apta para el gobierno de la república, y no por otro

título que por sus asiduas súplicas alcanzó aquella fortaleza de ánimo, con que sofocaba las criminales conspiraciones de los rebeldes y con que reprimía, cuando vencedor, los ímpetus del enemigo. — De esta manera, bajo los auspicios de la religión, nació vuestra patria y bajo su guía y custodia llegasteis no sólo á la perfección, si que también á la solidez y gloria del imperio en su más alto grado. Esta fe recibida como por herencia de su padre y rey la conservó la Hungría incólume y santamente, aún en las circunstancias más difíciles, cuando el pernicioso error separó del seno materno de la Iglesia á los pueblos comarcanos. Juntamente con la fe católica reinó en el rey apostólico, en los Obispos y en todo el pueblo un obsequio y piedad hacia la Sede de Pedro: como asimismo aparece, con perpétuos testimonios confirmada una voluntad favorable y una paternal benevolencia por parte de los R. Pontífices para con los Húngaros. Y hoy, en el decurso de tantos siglos y acontecimientos permanecen por beneficio divino las relaciones primitivas y aquellas virtudes de vuestros antepasados viven todavía en sus descendientes. Merecen en verdad alabanza los trabajos empleados, no sin efecto en los deberes Episcopales; el alivio de las calamidades; el empeño puesto en defensa de los derechos de la Iglesia; la constante y animosa voluntad en conservar la fe cristiana.

Recordando estas cosas se regocija el ánimo con placentero movimiento de alegría, por lo que á Vos, Venerables Hermanos, y al pueblo Húngaro enviamos con agrado un aplauso merecido. Pero no podemos pasar en silencio, y esto á nadie se le oculta, que funestos son por doquier los tiempos para la virtud, cuantos los medios con que se combate á la Iglesia y que de temer es, que, en medio de tanto peligro, la exánime fe, llegue á debilitarse también donde es más firme y ha echado profundas raíces.

Baste recordar aquel funestísimo principio de los males, las doctrinas del *racionalismo* y *naturalismo* diseminadas á mansalva por todas partes. Añadanse los innumerables atractivos de corrupción, la aversa voluntad de la potestad pública para con la Iglesia ó su completa separación, la un lacia insana de las sectas clandestinas y la forma de educar á la juventud desligada de toda relación á Dios. De aquí que ahora como nunca deben los hombres conocer y persuadirse completamente no sólo de la utilidad, sino que también de la necesidad de la religión católica para la

tranquilidad y salud pública. La experiencia cotidiana enseña hasta qué punto pretenden empujar las repúblicas las que no acostumbraron á respetar autoridad alguna, ni refrenar sus deseos. Cuales sean sus aspiraciones, de qué medios se valen y la pertinacia con que la pretenden, es ya un hecho puesto al alcance de todos. Los grandes imperios, las repúblicas más florecientes se ven obligadas á cada momento á luchar contra esta clase de hombres unidos íntimamente por igualdad de pareceres y semejanza de acción, y de aquí que siempre se halle la seguridad pública amenazada con algún peligro. Contra la audacia tan grave de estos males en algunas partes se ha estatuido con saludable consejo, que se robustezca la autoridad de los Magistrados y el rigor de las leyes.

Mas, en verdad, para contrarrestar los terrores del *socialismo*, sólo existe un medio oportuno y eficazísimo, abandonado el cual de nada sirve el temor de los castigos, y consiste en que se instruya á los ciudadanos en la religión y se mantengan en la reverencia y amor de la Iglesia. Es, en efecto, la Iglesia el custodio santísimo de la religión, el padre y maestro de la inocencia, de las costumbres y de todas las virtudes, que naturalmente nacen de la religión. Todo el que observe religiosa é íntegramente los preceptos del Evangelio, se halla alejado por sólo este hecho de toda sospecha de *socialismo*. Mauda la religión, como dar enito y temer á Dios someterse y obedecer á la autoridad legítima; prohíbe hacer tumultuosamente cosa alguna, quiere que á cada uno se respete lo suyo, sus derechos y que los que poseen riquezas en abundancia socorran con largueza á la multitud necesitada. Ama con entusiasmo á los pobres; remedia á los desgraciados con stavismo consuelo y con la esperanza de bienes mejores é inmortales tanto mayores cuanto más grave y continuo haya sido el trabajo del hombre.

Por lo cual nada más prudente y oportuno pueden hacer los gobernantes que, si dejan paso á la religión, influir en el ánimo de la multitud y restituirles con sus preceptos á la honestidad é integridad de costumbres. Desconfiar de la Iglesia y tenerla como sospechosa á nadie puede aprovechar, excepción hecha de los enemigos de la disciplina civil y á los deseos de trastornar el orden de las cosas.

Es un hecho que por don divino no ha contemplado la Hungría los grandes movimientos cívicos y formidables

turbas, bajo cuyo impulso ha temblado la tranquilidad de las naciones. Pero los peligros inminentes estimulan á Nos y á Vosotros, Venerables Hermanos, á evitarles y á procurar con estímulo más creciente cada día, á que florezca ahí el nombre de la religión y siga exhibiéndose honor á los institutos cristianos. Por esta razón es de desear, en primer término que la Iglesia goze en todo el reino de Hungría de aquella plena é íntegra libertad, de que gozaba en otro tiempo y que servía para la utilidad común. Con gran vehemencia, pues, deseamos que desaparezcan de las leyes lo que está en oposición con los derechos de la Iglesia, lo que disminuya su esfera de acción, y contrarie la profesión de la religión católica. Para conseguir esto, en lo que á Nos y á Vosotros sea por las leyes permitido debamos trabajar con constancia como otros muchos esclarecidos varones trabajaron.

Entre tanto y mientras existan aquellas disposiciones legales, de que hablamos, á vosotros corresponde, para que nada dañe la salvación de los ciudadanos, inculcarles cuáles son los deberes de cada uno en esta materia. Indicaremos algunos puntos que parecen ser más perniciosos que los demás.

Azi pues, el principalísimo deber, no circunscrito á edad alguna del hombre, es el de abrazar la verdadera religión. Ninguna edad es ábil para el reino de Dios. Como cada cual conoce este deber, debe cumplirle sin demora; mas de esta voluntad de cumplirle brota un derecho santísimo que no puede violarse sin grande injuria. Por idéntica razón es deber ciertísimo y gravísimo de los que ejercen la cura de almas asociar á la Iglesia á todos los que en edad madura para juzgar pidan ser asociados. En atención á lo cual, si los sectores de almas incurren en algún mal en esta materia, preferible sería castigarlos con la severidad de las leyes humanas, que compartirles con la ira del Dios vengador.

Por lo que se refiere á la sociedad conyugal, trabajad, Venerables Hermanos, para grabar en los ánimos la doctrina católica sobre la santidad, unidad y perpetuidad del matrimonio; recordadles sin cesar que los matrimonios de los cristianos están sujetos por su naturaleza á la sola potestad eclesiástica; lo que piensa y enseña la Iglesia del matrimonio llamado *civil*; la forma en que los católicos deben obedecer esta ley; que no es lícito á los cristianos, aún

en circunstancias graves, contraer matrimonio con personas que no profesen la religión católica y que los que atenten hacer esto sin la autoridad é indulgencia de la Iglesia pecan contra Dios y contra la Iglesia misma. Siendo este asunto de tan capital importancia, como veis, con gran diligencia y en cuanto les fuere posible deben procurar todos, á quienes afecta este cuidado, de que nadie se separe de estos mandatos bajo ningún pretexto. Con tanta más razón, cuanto que en el asunto que nos ocupa, como en ningún otro, se halla unida y ligada en virtud de ciertos necesarios vínculos la obediencia á la Iglesia con la salud de la república. Pues los principios y como elementos principales de la vida civil los alimenta y contiene la sociedad doméstica; por lo cual de aquí depende en gran parte el pacífico y próspero estado de la sociedad. Y tal es la sociedad doméstica cual resulta del éxito del matrimonio, y estos no pueden tener buen resultado, á no ser que sean moderados por Dios y la Iglesia. Despojada de estas condiciones el conyugio marital, reducido á la categoría de uno de tantos caprichos, contraído contra la voluntad de Dios despojada á su vez de todo auxilio celestial, rota asimismo toda comunión de vida con lo que más interesa al hombre, con la religión, ha de producir necesariamente frutos funestísimos para destrucción de la familia y de la sociedad. Por esta consideración merecieron bien no sólo de la religión si que también de la patria aquellos católicos, que hace dos años, al ser rogada la Cámara de legisladores de la Hungría para que declarara legítimos los matrimonios de los cristianos con los hebreos, rechazaron unánimemente y con energía dicho ruego y consiguieron que prevaleciera la antigua ley de los matrimonios. Al sufragio de éstos se agregó de todas las regiones de Hungría el parecer afirmativo de muchísimos que confirmaban con elocuente testimonio creer ellos y sentir la misma doctrina. Empleóse semejante unanimidad y análoga energía de ánimo cuando se luche en defensa de la verdad católica: ya se conseguirá la victoria; al menos, desechada la timidez y abandonada la indolencia, validos de la cual quisieran los enemigos de la religión católica como adormecer el valor de los católicos, la futura acción de vida sería más vigilante y fructuosa.

No será menos útil á la sociedad el velar recta y prudentemente por la educación de la juventud, desde la más

tierna edad de los niños. Tal es la corriente de nuestra edad y costumbres que muchísimos pretenden con decidido empeño sustraer á la juventud dedicada al estudio de la saludable vigilancia de la Iglesia y de la virtud de la religión. Aman y ansian con frecuencia las escuelas llamadas *neutras, mixtas, laicas* con la sola intención de que los alumnos lleguen á la adolescencia en suma ignorancia de las cosas santísimas y sin cuidado alguno religioso. Dicho mal, por ser más grave y hallarse más difundido que su oportuno remedio, vemos que engendra una descendencia indiferente á los bienes del alma, y desprovista de religión y con frecuencia impía.

Procurad, Venerables Hermanos, con toda la energía que podáis, defender á vuestra Hungría de calamidad tan grande. Instruir á los jóvenes en las costumbres y verdad cristiana es de trascendencia tal, no sólo para la Iglesia, si que también para la república, que más no puede ser. Demasiado entienden esto los que juzgan con rectitud; por esta razón que muchísimos católicos de distintas regiones solícitos en demasía por la cristiana educación de sus hijos, ponen en ello asiduo y capital cuidado, sin que les desanime los gastos y trabajos. No con otra intención muchos también de la Hungría pretenden y hacen esto mismo; no obstante lo cual permitid, Venerables Hermanos, que excitemos más y más vuestro cuidado episcopal. Nos, en verdad, en atención á la gravedad del asunto, debemos desear y querer, que en la educación pública de los jóvenes tenga libertad la Iglesia, para cumplir aquellos deberes, que divinamente se la han confiado: ni podemos menos de alentarnos á que dirijais con esmero á este asunto vuestro labor. Entre tanto amonestad una y otra vez á los padres de familia que no permitan á sus hijos entregarse á aquellas diversiones en que pueda peligrar la fe cristiana; procurad, asimismo, que haya escuelas recomendables por la pureza de educación y probidad de los Maestros, las cuales sean dirigidas por vuestra autoridad y vigilancia del clero. Y esto debe entenderse no sólo de las escuelas de primera enseñanza, si que también de los estudios y enseñanzas superiores. A la piadosa liberalidad de los antiguos y en especial á la munificencia de vuestros reyes y obispos se debe la erección de muchos y nobles centros de enseñanza. Florece entre vosotros en memoria y elogio de la agra-
decida posteridad del Cardenal Pazmany, Arzobispo de

Estrigonia, el cual fundó y enriqueció con abundantes bienes el gran Liceo católico Budapestino. Hermoso es recordar que un monumento tan célebre fué erigido por él con la pura y sincera intención de promover la religión católica, y que fué confirmado por el rey Fernando II, con el fin de que se conservara incólume la verdad de la religión cristiana, donde se hallaba en rigor, se reparase donde se hallaba decayida y se propagara por doquier el culto divino. No pasa desapercibido á Nos el valor y constancia, con que habeis procurado, que estos centros de estudios nobilísimos perseveraran siendo lo que sus fundadores desearon, esto es, Institutos católicos, cuya administración y magisterio se hallara bajo la potestad de la Iglesia y de los Obispos.

Sobre este particular os exhortamos en gran manera á que no omitais oportunidad alguna y á que arriesguéis todo, con el fin de lograr omnímodamente este honesto y noble propósito. Y lo conseguireis en atención á la piedad del Apóstolico y de los gobernantes de la república; ni es de presumir se niegue á la Iglesia católica, lo que se ha concedido á las sectas disidentes del nombre cristiano. Y si las circunstancias aconsejan la institución de nuevos centros ó el incremento de los establecidos, en modo alguno dudamos ser vuestro deseo renovar los ejemplos de vuestros padres é imitar su religión. Más aún, ha llegado á noticia Nuestra que tal era ya vuestro pensamiento sobre la oportuna palestra para la formación de maestros inmejorables. Nuestro deseo y súplica es que tan saludable consejo, digno de vuestra ilustración y virtud, se lleve á cabo cuanto antes con la ayuda de Dios.

Mas si á la salud pública atañe en gran manera la educación de los jóvenes en general, con más razón debe esto decirse de los que aspiran al sacerdocio. A ello principalmente debéis atender, Venerables Hermanos, en este asunto debéis emplear la mayor parte de vuestras vigilias y trabajos; pues son los jóvenes clérigos la esperanza y como la incóloma forma de los sacerdotes; y muy bien conocéis Vosotros que la gloria de la Iglesia y la misma salvación eterna de los pueblos estriba principalmente en los Sacerdotes. Las cosas son de todo punto indispensables en la educación de los clérigos, ciencia para cultura de la mente, y virtud para perfección del alma. A las humanidades, en que suele instruirse á los adolescentes, deben añadirse las enseñanzas sagradas y canónicas, pero con

cautela, de suerte que su doctrina sea sana, completamente pura, conforme de todo punto con los documentos de la Iglesia y adornada, ahora como nunca, de tal eficacia y virtud, que sea poderosa para exhortar..... y arguir á los que contradicen. La santidad de vida, abandonada la cual la ciencia hincha, no edifica, comprende no sólo las buenas y honestas costumbres, sino que también aquel conjunto de virtudes sacerdotales, que engendra buenos sacerdotes á semejanza de Jesucristo sumo y eterno Sacerdote. A esto tienden los Seminarios, y Vosotros, Venerables Hermanos, tenéis no pocos, destinados unos á la educación de los niños, que aspiran al clerical, y otros á la educación de los clérigos. En ellos debéis tener principalmente fijo vuestro pensamiento y cuidados; haced que los Profesores sean varones instruidos, en los que se armonice, con la pureza de doctrina, la inocencia de costumbres, de forma que en asunto de tan capital importancia podáis depositar en ellos vuestra confianza.

Elegid los Rectores de la enseñanza y de los maestros de la piedad más recomendados por su prudencia, y experiencia; y moderad con la autoridad vuestra la comunidad de vida en forma tal, que lejos de hallar los alumnos cosa alguna contraria á la fe, abunden en todos los elementos de que se nutre la piedad, y que se les incite con oportunos ejercicios al continuado progreso de las virtudes sacerdotales. De la industria y diligencia empleada en la educación de los Sacerdotes percibiréis frutos muy apetecibles y conoceréis que vuestro cargo episcopal es fácil en gobierno y abundante en utilidad.

Más es necesario que se extienda aún más, allá vuestro cuidado paternal, á saber, que acompañe á los presbíteros en el mismo desempeño de las funciones sagradas. Con la habilidad y suavidad, que á vuestra caridad conviene, procurad que en modo alguno adopten alardes profanos, que no les guíe el deseo de la propia utilidad ó el cuidado de los negocios seculares; más aún, deben sobrepujar á todos en virtud y buenos ejemplos, sin olvidarse nunca de sus rezos y celebrando castamente los misterios santísimos. Formados y robustecidos con estos auxilios, cumplirán de buen grado los continuos trabajos del cargo sagrado y se dedicarán con ardor, como es justo, á la instrucción de los pueblos, por medio del ministerio de la predicación principalmente y administración de los Sacramentos.—Y para

restablecer sus fuerzas de ánimo, que no puede continuamente vigorizar la debilidad humana, nada más á propósito, según costumbre antigua y muy fructuosa por cierto, que se retiren de tiempo en tiempo á meditar con constancia. Ocasión oportuna se os presentará, Venerables Hermanos, en las visitas pastorales de conocer el talento y virtudes de cada cual, como asimismo de juzgar qué medio deba emplearse con preferencia en este particular para prohibir ó remediar los males, si acaso existen. Por esta misma razón, á fin de que no se relaje la disciplina eclesiástica, debe emplearse, cuando se juzgue necesario, una justa severidad en consonancia con los sagrados cánones; y entiendan todos que, como los sacerdotes, los diversos grados de dignidad no deben ser sino premio de excelentes cuidados y en su consecuencia que se reservan para los que sirven á la Iglesia, para los que derramaron su sudor en procurar la salvación de las almas y para los que sobresalgan en integridad de vida y de doctrina.

Adornado el Clero con estas cualidades, miraría con esmero por el pueblo, el cual, por su amor á la Iglesia y adhesión á la religión de sus abuelos, con facilidad y de buen grado reverenciará á los sagrados ministros. No obstante esto, no debéis omitir cosa alguna de las que juzguéis oportunas, para conservar íntegramente en la multitud la doctrina católica y hacer brillar en los hechos, vida y costumbres las enseñanzas evangélicas. Trabajad por que se celebren con frecuencia para cultura del ánimo academias sagradas y nombrad presidentes de ellas á varones de reconocida virtud, animados por el espíritu de Jesucristo é inflamados en el amor del prójimo. Para preaver y estirpar los errores deben difundirse por todas partes escritos, los cuales á la vez que lleven impresos el sello de la verdad, conduzcan á la virtud. Con tan laudable y fructuoso propósito se han fundado ya, según nos consta, algunas sociedades, y no en vano han empleado sus trabajos. Nuestro ardiente deseo es, pues, que se aumenten en número y florezcan cada día por sus abundantes resultados. También queremos que excitéis á todos y en especial á los más doctos, dignos y poderosos, para que en toda su vida defiendan con gran diligencia, así en público como privadamente, el nombre de la religión, la causa de la Iglesia, y bajo vuestro auspicio y dirección trabajen con valor y no rehusen prestar su ayuda y engrandecer todo lo instituido ó que se ins-

tituya en defensa de la religión católica.—Es necesario también oponer resistencia á ciertas opiniones falaces, discurridas en mal hora para favorecer miras privadas, las cuales contrarian abiertamente dos preceptos de la fe y costumbres cristianas y dan lugar á hechos torpes y perniciosos.

Es, por último necesaria una continua y enérgica lucha contra las sociedades inmorales, cuyo contagio debe prevenirse con todos los medios, principalmente con los que hemos propuesto otras veces en nuestras cartas Enciclicas. Tanto mayor ha de ser el cuidado que debéis emplear en este asunto, cuanto más numerosas, ricas y poderosas sean dichas sociedades.

Esto es, Venerables Hermanos, lo que, cediendo al precepto de la caridad, teníamos que comunicaros, confiados en que toda la nación Húngara ha de recibirlo con animosa voluntad de obediencia. El triunfo obtenido gloriosamente por vuestros padres en Buda contra enemigo tan terrible, no tuvo lugar solamente por su bélico ardor, sino que por la virtud de la religión, la cual, así como ocasionó en principio la preponderancia y autoridad de vuestro imperio, así también os será en lo sucesivo, prenda segura de vuestra grandeza privada y de vuestra gloria exterior.

Estos honores y bienes deseamos os acaezcan y lo suplicamos por mediación de la Virgen Madre de Dios, á quien está consagrado el reino de Hungría y de la cual tomó su nombre; á este mismo fin invocamos la ayuda de San Esteban, para que con voluntad propicia, como confiadamente esperamos, mire desde el cielo y proteja con su poderoso patrocinio vuestra república hermoceada y engrandecida por el con todo género de beneficios.

Alentados con esta esperanza, á Vosotros, Venerables Hermanos, al Clero y á todo vuestro pueblo, os damos amorosamente en el Señor, como auspicio de los dones celestiales y en testimonio de nuestra paternal benevolencia, la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro el 22 de Agosto del año 1866, noveno de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

AD EPISCOPOS HUNGARIAE

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Quos multum diuque optabamus, ut littera Nostris opportune liceret affari Vos, quemadmodum Episcopus ex aliis gentibus nonnullis effati sumus, eo videlicet proposito ut vobiscum consilia Nostra de rebus communicarem, quae ad prosperitatem christianae nominis salutemque Hungarorum pertinere videntur, id Nobis est per haec ipsos dies optima opportunitate datum, cum liberatam duobus acté saeculis Budam memori laetitia Hungaria concelebrat.—In domesticis Hungarorum laudibus haec quidem futura est ad perennitatem insignis, maioribus vestris contigisse ut civitatem principum, quam saeculi unius dimidiati quoque spatio haeserant, virtute et constanti recuperarent. Cuius divinae beneficii et recordatio maneret et gratia, merito Innocentius XI P. M. decrevit, ut postidie calendis Septembris, quo die tanta postea res est, sacra solemnitas in honorem sancti Stephani, primi ex regibus vestris apostolicis, toto orbe christiano agerentur. Idemvero satis est cognitum, suis Apostolice Sedis, nec sane postremo, fuisse partes in hoc, de quo loquimur, maximo faustissimoque evento, qui velut sponte consecutus est ex nobilissima tribus anté omnis de eodem hoste ad Vindobonam victoria: quae sane magis ex parte apostolicae Innocentii curis iure tribuitur, et qua parta debilitati Maomethanorum opes in Europa coepitae sunt.—Verumtamen et ante illam aetatem in similibus saepe temporibus Decessoris Nostri auspiciis Hungariae vires curaverunt consilio, auxilio, pecunia, foederibus. A Callisto III ad Innocentium XI plures numerantur Pontifices romani, quorum nomen honor a causis hac in genere appellari oportere. Unus sit instar omnium Clemens VII cui, cum Strigonium et Vincetigræz e Turcorum essent dominatu vindicata, summa regni Constilia decrevere ut gretes publice agerentur, quod derelictis ac prope desparatis rebus sui ille unus opportune et prolixo opitulatus esset.—Itaque sicut Apostolica Sedes Hungarorum generi nunquam defuit, quoties

ipsis esset eum hostibus religionis morumque christianorum depugnandum, his nunc, quando suspensissimae memoriae permovet animos recordatio, roborem libera coniungitur iustae communionis laetitiae: habitaque dissimulim temporis ratione, haec volumus, huc agimus unice, confirmare in professione catholica multitudinem, perituroque conterro, quam possumus, operam ad communis pericula propulsanda: quò ipso assequemur, ut a Nobis salutis publicae servietur.

Issa testis est Hungaria, minus a Deo nullam posse vel hominibus singulis vel civitatibus dari maius quam ut ejus beneficio et accipiant catholici in veritatem et acceptam eam perseverantiam retineant. In eiusmodi munere per se maximo inest alicuius honorum cumulata complexio, quorum ope non solum homines singuli sempiternam in caelis felicitatem, sed civitates ipsae magnitudinem veri nominis prosperitatemque adipisci queant. Quod cum principes regum apostolorum plane intellexisset, nihil a Deo consensit vehementius contendere, nihil in omni vita aut laboriosius curavit aut constantius egit, quam ut fidem catholicam toti regno inderet, ac stabilitus fundamentis vel ab initio a nulli foret. Igitur maturime coepit inter romanos Pontifices et reges populorumque Hungariorum illa studiorum officiorumque vicissitudo, quam consequens aetas nulla sustulit. Stetit fundavitque Stephanus regnum: sed regium diadema non nisi a romano Pontifice accepit: consecutus auctoritate pontificia rex est, sed regnum eam Apostolicae Sedi oblatum voluit: Episcopos sedes non paucas munificè condidit, complura pie instituit, sed hisce moribus comitata vicissim est summa Apostolicae Sedis benignitas, et indulgentia multis in rebus omnino singularis. A fide, a pietate sui haugit rex sanctissimus consilli luce, optimasque guberndae reipublicae normas: necque alia re nisi assiduitate precantii fortitudinem animi adeptus est eam, qua vel nefarias periculis confurbationes opprimeret, vel oblatas hostium impetus victor refutaret. — Ita, religione auspice, nata e vitas vestra: eademque custode et duce, non ad maturitatem solum, sed ad firmitudinem imperii gloriosaque nominis pleno gradu parvenistis. Fidem a rego ab parente suo, veluti hereditate accepistis, sancti invidiosaque Hungaria servavit, imo vel in summis temporum difficultatibus, cum populos finitimos a materno Ecclesiae sinu perniciosis error abduxit. Pariter cum fide catholica obsequium et pietas erga Potri Sedem in rege Apostolico, in Episcopis, in populo universo consensim permansit: vicissimque romanorum Pontificum propensum in Hungaros voluntatem paternamque benevolentiam videmus perpetuis testimoniis confirmatam. Hodieque, tot et a saeculorum et casuum decursu spatio, manent, Dei beneficio, necessitudines pristinae: et illis inajorum vestrorum virtutes haudquam extinctae sunt in posteris. His certe laudabilia, in Episcopaliis officiis consumpti nec sine fructu labores: calamitatum quaesita solutio: invidis Ecclesiae iuribus collatum studium: conservandae fidei catholicae constans et animosa voluntas.

Haec quidem reputans, incando laetitia sensu movetur animus; Volisque, Venerabiles Fratres, et populo Hungarico meritam reate facta laudem libenter persolvimus. — Sed silere tamen non possumus, quod letet sane neminem, quam sint passim infensa virtuti tempora, quot oppugnetur Ecclesia artibus, quam in tot periculis metuendum, ne fides lobefacta ibi etiam longinescit, ubi maxime firma et utilissimis est defixa radicibus. Satis est meminisse funestissimum illud malorum principium: *rationalismi* et *naturalismi* plerita in omnes partes libere disseminata. Accedant innumerabiles corrupteleiarum illicebres: potestatis publicae saepe ab Ecclesia aut avera voluntas aut aperta defectio; sectarum clandestinarum pernicia; audacia; inventus nulli ad Deum respectu instituendas inita passim ratio. — Atqui si unquam alias, profecto hoc tempore videre omninoque sentire homines oporteret: quanta sit religionis catholicae ad tranquillitatem salutemque publicam non opportunitas solum, sed plane necessitas. Quotidianis enim experimentis constat, quo tandem republicas impellere moliantur ii, qui nullius vereri cunctioritatem, nec frenos cupiditatis suarum ullos perferre assueverunt. Scilicet quid spectent, quibus nitantur artibus, qua perfuascia contendant, nemini iam obscurum esse potest. Imperia maxime, respublicae florentissimae dimicere prope in singulas horas coguntur cum eiusmodi hominum gregebis, consiliorum sollicitate et agendorum similitudine invicem conantibus, unde periculum aliquod securitati publicae semper impendit. Contro tantam rerum multarum audaciam sa uberrimo consilio elucubi perfectum est, ut auctoritas magistratum et vis armaretur legum. Verumtamen ad prohibendos *socialismi* terrores una est ratio optima maximeque efficacis, qui sublata, peram ad delorrendum valet poenarum metus, quae in eo consistit ut ad religionem penitus informetur civis, verecundiaeque et amore Ecclesiae teneatur. Est enim religio nis sanctissima custos, et innocentiae morum omniumque virtutum, quae a religione sponte proficiscuntur, parens educatrixque Ecclesia. Quibusque religioe integroque praeepta sequuntur Evangelii, hoc i sa longe a *socialismi* suspitione abesse necesse est. Libet enim religio, uti Deum colere ac meliorem, ita subasse alicuique obtemperare potestati legitimum; velat quippiam seclitiose facere: vult alicuius suis cuique res, salva iura: qui in istores opes habent, eos itoppi multitudini benigno subvenire. Egenos prosequitur omni caritatis numero, calamitosos suavissima consolatione perfrundit, spe proposita honorum maximorum et immortalium, quae tanto futura sunt ampliora, quanto aut gravius homo laboraverit aut diutius. — Quemobrem qui civitatibus praesunt, nihil sunt aut sapientius aut opportunius actuari, quam si religionem siverint, nulla re impediens, influere in animos multitudinis, eosque ad honestatem integritatemque morum praeeceptis suis revocare. Ecclesiae diffidere, eamve suspectam habere, primum est aperte iniustum, deinde, praeter inimicos disciplinae civilis cupiditateque rerum everterendarum, prodest nemini.

Ingentes motus civicos, turbasque formidolosos, quibus est alibi civitatum tremefacta quies, Hungaria quidem, Dei beneficio, non vidit. Sed instantia pericula. Nos prorsus ac Vos, Venerabiles Fratres, omnino iubent attendere animum ad cavendum, et motiore in dies studio acri, ut istis floreat vigetisque religionis nomen, susque instituta christiana honos permaneat. — Hæc de causis illud in primis optandum, ut Ecclesia toto regno Hungarico plena atque integra libertate fruatur, quali fruebatur aliis, nec nisi ad communem utilitatem uti consuevit. Nobis profecto maxime est in votis, ut ea a legibus tollantur, quæ cum iuribus Ecclesie discrepent, et eius facultatem ægerdè minuant, et professioni catholici nominis officiant. Id ut impetretur. Nobis Vobisque, quoad per leges licet, constantè elaborandum, quemadmodum tot iam clari viri hoc eodem proposito elaboraverunt. Interes, quædiu sunt illis, de quibus loquimur, legum iusse manura vestram est contri et saluti quam minime noceant, admonitis diligenter civibus, quæ sui sint in hoc genere officia singulorum. Aliquit indicamus capite, quæ perniciosiora ceteris videntur esse.

Sic, veram amplecti religionem maximum officium est, quod nulla hominum ætate potest esse circumscriptum. *Nulla Dei regno infirma ætas.* Ut illud quisque novit, ita debet sine ulla cunctatione effugere: ex efficiendi autem voluntate ius unicuique sanctissimum gignitur, quod violari sine summa laetitia non potest. Simili de causis, eorum, qui curam gerant animarum, verissimum idemque permagnam officium est in Ecclesiam cooptare, quotquot matura ad iudicandum ætate, ut cooptentur, petunt. Quælibet enim si animarum curatores alterorum male coguntur, necesse est eos humanarum legum severitatem potius subire, quam vindicta Dei iram lacessere.

Ad societatem coniugalem quod attinet, dato operam, Venerabiles Fratres, ut alio descendat in animos doctissimi catholice doctrinæ, unitate, perpetuitate matrimonii: ut sæpe in memoriam populi revocetur, coniugia christianorum soli potestati ecclesiasticæ susceptæ natura, subesse: quid Ecclesia sentiat et doceat de eo, quod *matrimonium civile* vocant: quæ mente, quo animo catholice homines istiusmodi parere legi oporteat, non hincse catholicis, idque maximis de causis, nuptias cum christianis coniungere a professione catholica alienis; quique id facere, non ex auctoritate indulgentiæque Ecclesie ausisist, eos in Deum, in Ecclesiam ipsam pedicare. Cumque hæc res tantum sit, quantum videlicet esse, universi, id quo ea turpe spectat, quantum possunt, diligentissime provident ut ab eimodii præceptis nemo ulla ratione discedat. Eo vel magis quod, si alia in re, certe in hac, de qua dicimus, obtemperatio Ecclesie cum salute reipublicæ necessarii quibusdam est nexa et iugata vincula. Non enim principia, ac velut elementa optima vitæ civilis societas domestica nutritur et continet: proptereaque hinc pendet magnam partem pacetis et prosperus civitatis status. Atqui talis domestica societas est, qualis exitu matrimoniorum efficitur: nec bene evenire matrimonia queunt,

nisi Deo moderante et Ecclesia. His demotum conditionibus maritalæ coniugium, in servitutem reductum variarum libidinum, contra Dei voluntatem incitum, itaque edimendis despoliatum celestibus iisque pernecessariis, sublata etiam communione vitæ in eo, quod hominum interest maxime, id est in religione, fructus acerbissimos gignat necesse est, ad extremam familiarum civitatumque perniciem. Quis-motrem bene, nec solum de religione, sed etiam de patria meruisse iudicandi sunt catholici viri, qui, hinc duobus annis cum Coctus, legumlatorum Hungariæ rogarenter, vellent inherere rata esse christianorum cum hebræis matrimoniis, cum rogationem concordibus animis et libera voce repudierunt, et ut antiqua lex de coniugiis proharetur, pervicerunt Quorum suffragiis ex omnibus Hungariæ partibus comitata est assentiens voluntas plurimorum, idem se et sentire et probare luculentis testimoniis confirmantur. Similis consensus et par animi constantia adhibetur, quotiescumque pro re catholica dimicatio sit: iam erit consecuturâ victoria: minimum, expectatior et fructuosior futura vitæ actio, plus languore excessusque desidia, quæ christiani nominis inimici omnem catholicorum virtutem utique consopiri vellent.

Nec minor manabit in civitate utilitas, si recte ac sapienter instituentis iuventuti vel a primis puerorum ætatibus consulatur. Is est temporum morumque cursus, ut nimis multi nimioque opere contendant vigiliantia Ecclesie saluberrimique religionis virtute prohibere deditam litteris adolescentiam. Admanant atque expectantur passim scholæ, quæ appellantur *neutras, mixtas, laicales*, eo nimirum consilio ut alumni in summa sanctissimarum rerum ignoratione nullaque religionis cura adolescent. Eiusmodi malum quia et latius et metius est, quam remedia, propagari sobolem videmus honorum animi curiosum, religionis expertem, persæpe impiam. Tantam calamitatem si Hungaria vestra, Venerabiles Fratres, omni, quo potestis, studio et contentione defendite. Adolescentes vel a pueris ad christianos mores christianamque sapientiam informari, non modo Ecclesie, sed etiam reipublicæ hodie tantum interest. Ut pluris interesse non possit. Id iam plane intelligunt, quicumque recte sapient: proptereaque catholicos homines multis locis magno numero videmus de iugendis probe pueris vehementer sollicitos, in eoque re præcipuam et constantem operam, nec sumptuum hæc laborum magnitudine deterritos, collocare. Non absimili proposito multos quoque ex Hungaria novimus idem vultu et affecere; nihilominus sinit, Venerabiles Fratres, ut episcopis studium vestrum magis magisque incitemus. — Nos profecto, rei gravitate perspecta, cupere et velle debemus, ut in publica adolescentium institutione integrum Ecclesie sit eas explere partes, quæ sibi sunt divinitus datæ: nec facere possumus quin Vos flagitemus, ut operam vestram hæc studiosos conferatis. Latere pergite etiam atque etiam patresfamilias monere, ne a liberis suis eos celebrari patiuntur discendi ludos, unde fidei christianæ iactura metuatur: simulque efficit, ut scholæ

suppetant sanitate institutionis et magistrarum probitate commendabiles, quae auctoritate vestra et Cleri vigilantia gubernentur. Quod non solum de scholis primordiorum, sed etiam de literarum maiorumque disciplinarum intelligi volumus. Pia veterum liberalitate, maximeque regnum et episcoporum vestrorum magnificentia, docentium scientiis literarum tradendis plura et nobilia constituta sunt. Floret apud vos memoria et praedicatione graecae posteritatis Cardinalis Pezmany, Archiepiscopi post Strigoniensis, qui magnam Lyceum catholicum Budapestiniam et condidit et cenam amplissimo ditavit. Idem vero videri est reparari, laetis et nobis opus effectum ab eo para et sincera veneratione religionis catholicae promovendae; idemque a rege Ferdinando II. commendatum, ut religio catholicae veritas ubi vigeat, inconcussa persisteret, ubi obsecrata fuerat, repararetur, cultus divinus ubique propagaretur. Perceptum Nobis est, quam strenue constantique curae vos in istius studiorum optimorum sede, nihil metata natura praesina, talis esse voluerunt, hoc est *Iustitiam catholicam, quam res famulatur, administratio, magisterium in potestate Ecclesiae et Episcoporum permanent.* Quam ad rem Vos magnopere hortamur nullam praetermittere opportunitatem, omniique periculati, ut honestum ac nobile propositum omni ex parte consequamini. Consecrati autem estis, spectata Regis Apostolici eximia pietate, prudentiaque virorum qui reipublicae praesunt; neque enim verisimile est, passuros, est, quod necessitatibus a catholico nomine communitatibus concessum est, ad Ecclesiam catholicam degerat. — Quod si ratio temporum postulat, ut in hoc genere aut quoadam instituantur, nova, aut instituta augerentur, minime dubitamus quin vestrum exemplo renovare, religionemque imitari velitis. Immo a latum Nobis est, cogitationem tum Vobis esse susceptam de oportuna palestra formandis magistris optimis, Seluberrimum consilium, si quod aliud, dignum sapientia et virtute vestra: quod ut celeriter, Deo adjuvante, periclitati, Nos profecto et cupimus et hortamur.

Verum ad salutem publicam si tractata pertinet institutio adolegentium in universum, multa pertinet magis eorum, qui sacris initiati volunt. Ad hoc quidem debetis, Venerabiles Fratres, nominatim attendere, in hoc maximam partem vigiliis laborumque vestrorum consumeret: sunt etiam adolecentes clerici spes et velut inchoata forma sacerdotum: in sacerdotibus vero quantopere nitatur decus Ecclesiae, et ipsa populorum aeterni salutis, vos plane cognooscitis. — Omnino in instituendis clericis ante dote res necessariae, doctrina ad cultum mentis, virtus ad perfectionem animi. Ad eas humanitatis artes, quibus adolecentes aetas informari solet, adiungendae disciplinae sacrae et canonicae, caute ut earum doctrina rerum sana sit, usquequoque incorrupta, cum Ecclesiae documentis penitus consentiens, hisque maxime temporibus, vi et libertate praestans, ut *potens sit exhortari... et eos, qui contradicunt arguere.* — Virtus sancti s, quae dempta, infat scientia, non aedificat, complectitur non solum probos honestosque mores, sed eum quaeque virtutum

sacerdotium eorum, unde illa existit, quae efficit sacerdotum bonas, similitudo Iesu Christi, summi et aeterni Sacerdotis. Hoc sane spectant sacra Seminaria: Vos quoque, Venerabiles Fratres, non pauca habetis tum pueris ad clericatum praeparandis, tum clericis instituendis praecellere fundata. In his maxime vigileat curae et cogitationes vestrae: efficit, ut litteris disciplinisque tradendis lecti viri praeficiantur, in quibus doctrinae sanitas cum innocencia morum confusa sit, ut in re tanti momenti eis confidere vobis optimo possitis. Rectores disciplinae, magistros pietatis eligit prudentia, consilio, rerum usu praeceteris commendatos: communisque vitae ratio, auctoritate vestra, sic temperetur, sed non modo nihil unquam alumnus effendant pietati contrarium, sed abundant adiuventis omnibus, quibus estur pietas; opusque exercitationibus incitentur ad sacerdotalium virtutum quotidianos progressus. Ex indistria diligentiaque in instituendis sacerdotibus posita fractus pietatis summopere optabiles, munusque vestrum episcopale merito sentietis esse ad gerendum facilem, utilitatem uberius.

Sed ultra tendat paternalis curae vestrae necesse est, scilicet ut presbyteros in ipsa munerum sacerdotum perfectione comitentur. Solliciter et suaviter, uti vestrum decet curatum, videte, ne profanos spiritus unquam, sumant, ne utilitatem suam cupiditate, vel negotiorum saecularium cura ducantur: immo virtute et recte facta in exemplum excellent, de studio praecordi nihil unquam remittendo, ad mysteria sanctissima caste adeundo. His erecti ac roborati praediciis, quotidianos sacerdotum munerum labores ultro deponant, studioseque, ut par est, in excolendis populorum animis versabuntur, maxime ministerio verbi et sacramentorum usu. — Eorum vero redintegrandis animi viribus, quas continenter vigere infirmitas humana non patitur, nihil propemodum videtur spem, quam quod est aibi in more positum, idque magis cum fructu, ut accedant identidem ad statos animi meditationes, Deo sibi quae per id tempus vacaturi. Vobis autem, Venerabiles Fratres, in oticundis pro potestate Discretibus, sponte et percommoda seors debuit occasio cognoscendi ingenium ac mores singulorum, praeferque videndi in re praesenti, qua potissimum ratione aut proflibere, aut sanare, et qua incederint, mala necesse sit. Atque ob eam causam, ne vis ecclesiasticae disciplinae frangatur, adhibenda, ubi opus esse videbitur, ad sacerdotum canonum normas iusta severitas; omnesque intelligant, cum sacerdotum, tam varias dignitatum gradus non esse nisi utilium curarum praesidium oportere, proptereaque his reservare, qui Ecclesiae servierint, qui in curanda animorum salute desudaverint, qui vitae integritate doctrinaeque praestare iudicantur.

His ornato virtutibus Clero, non exiguum partem consultum erit et populo: qui, ut est amans Ecclesiae et religionis avitus paratissimus facile ac libenter sacerdotum ministris se dabit excolendum. — Sed tamen nulla Vobis praetermittenda earum rerum est, quae ad integritatem doctrinae catholicae in multitudine conservandam, disci-

pliusque Evangelicam factis, vita, moribus retinendam valere videantur. Date operam ut frequentior sacras expeditiones, in culturam animorum suscipiantur: easque præfite viros probatae virtutis Iesu Christi spiritu animatos, exitate proximorum incensos.—Opinionum vel evellendis erroribus, late in vulgus dissaminentur solubriter scripta, quae cum rerum veritate congruant, et ad virtutem conducant. Haec quidem tam laudabili fragiferoque proposito aliquot iam societates scimus coaluisse, nec frustra operam consumere. Eas igitur et augeri numero et maiore in dies fructuum copia florere valde cupimus.—Hud etiam volumus, excitari a Vobis universos, sed maxime qui doctrina, sensu, qui dignitate, qui potentia ceteris antecellant, ut in omni vita, tam privatim quam publico, impensius curent religionis nomen, Ecclesiae causam, ductu auspicioque vestro, fortius agant, et quaecumque rei catholicae provehendae insitata sunt vel insituerint, adiuvare, amplificare ne recusent.—Similitè, resistere necesse est fallacibus quibusdam opinionibus, ad tuendum suum cuiusque decus præposterè extorgitis, quae fidei morumque christianorum præceptis prorsus repugnant, et nullis perniciose flagitiosisque factis aditum potestati.—Demum necessaria contentio est assidua et rehemens adversus non honestas consociationes; quarum est antevertenda contagio ratiocibus omnibus, his nominatim, quas litterae Nostrae Encyclicae citas indicaverit. De qua re tanto a Vobis maiorem curam adhiberi volumus, quanto plus istis numerò, opibus, potestate valent eius generis societates.

Haec habuimus, Venerabiles Fratres, quae Vobis urgente propositione caritate, perscribimus; quae tot Hungarorum genii prompta ad parendam voluntate acceptum iri confidimus.—Ut patres vestri de hoste teterrimo magnificè ad Bedam triumpharent, non bellica tantum fortitudine perfectum est, sed virtute religionis; quae quidem vobis, quemadmodum vim megenque imperii auctoritatem initio peperit, ita domi prosperitatem, foris gloriam in posterum pollicetur. Ista quidem vel ornamenta vel commoda evenire vobis cupimus fideliter precamur, optulante magna Virgine Matre Dei, cui regnum Hungaricum consecratum est, a qua nomen etiam invenit; eodemque de causa opem suppliciter imp'oramus sancti Stephani, qui republicam vestram, omni a se be'eficiorum genere ornatam et auctam, volens propitius, uti certa spes est, respiciet o cœlis, firmissimoque patrocinio tuebatur.

Haec igitur spe freti, Vobis singulis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque vestro universo, auspiciam caelestium munerum et paternae benevolentiae Nostrae testem, Apostolicam benedictionem persanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XXI Augusti MDCCLXXXVI Pontificatus Nostri nono.

LEO PAPA, XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA A LOS OBISPOS DE PORTUGAL LEON p. XIII.

Venerabiles Hermanos: Salud y bendición apostólica.

SOBREMNERA grato nos ha sido el acontecimiento de vuestra epístola colectiva, que recibimos en el mes anterior, testimonio principalísimo de que, así vosotros cual vuestros conciudadanos, habeis reconocido de buen grado lo convenido últimamente entre la Sede Apostólica y el reino lusitano, y de que lo celebráis, considerándolo una empresa feliz que ha de contribuir no poco al bien de la nación. Según habeis visto, Nuestro propósito en todo este asunto ha sido enteramente que se conservasen para la dignidad regia quantas distinciones habian otorgado los Romanos Pontífices a vuestros Reyes, tan acreedores al nombre de católicos, así como proveer a una situación mejor y más ventajosa para la Iglesia Cristiana en las Indias. Propósito que nos parece haber conseguido en parte, confiando alcanzar con el don y favor de Dios, lo que resta. Al contemplar el resultado de que hablamos, por Nos tan apetecido, bien podemos prever, y no sólo augurar, sino concebir esperanza cierta de que continúa el nombre cristiano floreciente aún en vuestra Lusitania para bienestar común, y de que recibirá cada día más y más incremento.

Para que corresponda el éxito a esta esperanza, Nos seremos los primeros en poner de Nuestra parte cuanto podamos, asistiéndonos Dios, no dudando que hallaremos un poderoso auxiliar en vuestra prudencia y celo episcopal, en la aptitud y virtudes del Clero, y en la voluntad del pueblo lusitano. También creemos que, en causa tan noble y provechosa, no han de faltaros los encargados de la administración pública, que sin duda querrán probarnos en lo sucesivo la misma sabiduría y equidad de que nos dieron pruebas muy recientes, mucho más cuando no es nuevo é

instituto entre los lusitanos, sino muy antiguo, y tiempo ha celebrado, su celo por la fe católica y su afán por merecer de la Iglesia.

Aunque situada la Lusitania en el extremo occidental de la Península Ibérica, y metida en más estrechos límites, vuestros Reyes, sin embargo, con no poca gloria y prez extendieron su dominación por el Africa, el Asia y la Oceania, de tal suerte, que de las naciones más aventajadas, á ninguna cedió jamás Portugal, y superó á muchísimas. Mas ¿dónde adquirieron el mérito de tales empresas igual á su magnitud? Si á discernir con recto criterio vamos, en el amor y sentimientos religiosos. Sábase que los expedicionarios á tales naciones desconocidas y bárbaras, á través de mil trabajos y peligros, no llevaban otra disposición de ánimo que servir ante todo á Cristo Señor, más que procurar la propia utilidad y gloria; más deseaban implantar el nombre cristiano que difundir los horizontes de su imperio. A la vez que la imagen expresa de las llagas de Jesucristo, su lábaro nacional, solían vuestros antepasados embarcar al frente de sus ejércitos la Cruz Sacrosanta en las gajetas y en el campo de batalla, para venerar y confiar animosos en ella de tal modo, que no tanto á las armas como al amparo de la Cruz atribuyeron siempre la consecuencia de las más señaladas victorias de imperocedera gloria. Empero más brilló esta piedad cuando los Reyes de Portugal buscaban afanosos, haciéndolos venir hasta de países extranjeros, varones apostólicos, que continuasen las huellas de Francisco Javier, á quienes los Romanos Pontífices honraron más de una vez confiriéndoles la potestad de Nuncios apostólicos. Mérito singular y de inmortal memoria fué sin duda en vuestros antepasados haber sido los primeros en llevar á las más apartadas regiones la luz de la fe cristiana, y haber contraído para con la Sede Apostólica por tan señalado servicio un mérito muy excelente; nunca nuestros predecesores dejaron de significar á vuestra nación la gratitud más rendida, testimonio eloocuente de lo cual son las singulares distinciones á sus Reyes.

Por lo que Nos toca, cuantas veces meditamos las grandes cosas que llevó á cabo pueblo tan reducido, salta de gozo nuestro corazón: tomando de los lusitanos el ejemplo de lo que puede la influencia de la Religión y de la piedad, resulta á la vez, más vehemente Nuestra benevolencia hacia vosotros mezclada de admiración. Así es en efecto: pa-

récenos haberos demostrado muy recientemente con hechos el carifio paternal que os profesamos; en el arreglo de las cuestiones sobre la India Oriental, Nos hemos conducido con Portugal con la generosidad y condescendencia que podía permitir Nuestro cargo. Pues está en la rectitud de las cosas la buena correspondencia de las voluntades, mucho nos prometemos á nuestra vez del buen docer y docilidad de los gobernantes del Estado. Así confiamos, no sólo que procurarán guardar exactamente lo pactado, sino que contribuirán con Nosotros á reparar los daños que ha recibido la Iglesia en ese país.

No son por cierto de poca monta, si se considera la condición de vuestro Clero y de las Ordenes religiosas, cuya ruina, no sólo en la Iglesia ha refulsido, sino en el Estado, que ha sentido los efectos de arrebatárasele auxiliares prudentes y celosos, cuyos servicios hubieran valido mucho en lo relativo á las costumbres del pueblo, en la instrucción de la juventud, y hasta en la formación de colonias cristianas, hoy más que nunca, al ver en el Africa interior un campo vastísimo, abierto á la exploración por naciones cristianas.

Si atendamos á las raíces mismas de todos estos males, vemos que no es su única ni su principal causa el desfrenado de la impiedad que tanto se extendió en el pasado siglo, penetrando y difundiéndose cual enfermedad contagiosa entre los fieles á vuestro cuidado confiados, trayendo su invasión daños de importancia; no parecen andar muy fuera de la verdad los que piensan que la ruina mayor se debe á las facciones de los partidos públicos, á las discordias civiles y á las borrascas de las sediciones populares.

Ninguna fuerza ni arte pudieron jamás destruir el mérito de la religión de los portugueses, ni su antigua fidelidad al Romano Pontífice.

Aun en medio de las borrascas que sufrió vuestro país, siempre ha opinado el pueblo que la alianza y concordia de los reinos con la Iglesia es el más grande principio por que deben regirse los Estados cristianos; por esta causa, no sólo ha permanecido incólume el santo vínculo de la unidad religiosa, sino que ha dado, con su autoridad y las leyes, su fundamento á la constitución política. Todo lo cual, de que debemos alegrarnos recordándolo, demuestra que el estado de la causa católica, aplicados los oportunos remedios, puede sin gran dificultad mejorarse.

Todavía está vigorosa la buena semilla; si la constancia de los ánimos y la unión de las voluntades la hicieren desarrollarse y crecer, produciría en abundancia el fruto deseado.

Los gobernantes, cuya cooperación tan necesaria es para curar los males de la Iglesia, comprenderán fácilmente que, así como el reino lusitano llegó á tanta altura de gloria por virtud y beneficio de la Religión católica, hay sólo un camino expedito para remover las causas de los males: que el Estado esté siempre regido bajo la dirección y auspicios de la misma Religión. Hecho lo cual, el Gobierno del Estado se conformaría con la índole, costumbres y voluntad del pueblo. La profesión católica encierra en sí la Religión pública y legítima del reino lusitano; es por ello muy justo que esa Religión encuentre su defensa en la acción tutelar de las leyes y en la autoridad de los magistrados, viéndose rodeada de toda clase de seguridades para conservarse incólume, perenne y honrada. Conservar deben su libertad y acción legítima el poder civil y eclesiástico, persuadidos de que, lejos de la Iglesia de oponerse por envidiosa emulación á la potestad civil, como una experiencia continuada lo confirma, le presta grande y poderosa ayuda para el bienestar de los ciudadanos y la tranquilidad pública.

Por otra parte los investidos de autoridad sagrada deben conducirse en las funciones de su cargo con fino tal, que los gobernados entiendan que pueden y deben confiar en ellos lealmente, no creyendo que se les presenta oportunidad para retener la acción de las leyes, cuya libertad importa mucho á la Iglesia. La lucha de los partidos políticos da muchas veces lugar, como por experiencia sabéis, á la sospecha y á la desconfianza. El primero y principal deber de los católicos, y señaladamente de los Clérigos, es sin duda no emprender ningún asunto, ni profesar ninguna opinión que desdiga del servicio y fe de la Iglesia, ó incompatible con la conservación de los derechos de la misma. Aunque cualquiera pueda tener su opinión sobre las cosas meramente políticas, con tal que no se oponga á la Religión y á la justicia, así como sostener este juicio honesta y legítimamente, veis, sin embargo, Venerables Hermanos, el pernicioso error de los que, no discerniendo bien lo sagrado y lo civil, aducen el nombre de la Religión en defensa de su partido político.

Empleando, pues, la moderación y la prudencia, no sólo no surgirá la sospecha, sino que se mantendrá más firme la unión de los católicos por Nos tan deseada. Si antes fué más difícil de conseguir, débese á que muchos tenaces en su opinión más de lo justo, creyeron que nunca, ni por razón alguna, debían separarse del espíritu de su partido, cuyas tendencias, si bien dentro de ciertos límites no pueden reprobarse, estorban mucho la consecución de aquella completa y tan deseada concordia.

A vosotros toca, pues, Venerables Hermanos, dirigir toda la eficacia de vuestra actividad y celo á remover prudentemente todos los obstáculos para la saludable unión y concordia de los ánimos. Este resultado será, sin duda, según vuestro deseo, si poneis manos á la obra, no desunidos, sino aunando el trabajo de todos. Por eso en primer lugar, parece oportuna la comunicación y unidad de plan entre vosotros, para que sea semejante el modo de obrar. Cuál debe ser la elección del consejo, lo más adecuado y conducente á vuestro propósito, sin dificultad lo discernireis teniendo presente nuestras declaraciones y prescripciones, dadas por la Sede Apostólica en esta clase de materias, y principalmente Nuestras Encíclicas sobre la constitución del Estado cristiano.

Por lo demás, no examinaremos una por una las cosas que reclaman oportuno remedio, mayormente porque vosotros las conocéis á fondo, Venerables Hermanos, toda vez que la gravedad de los males existentes os aflige más y de más cerca que á nadie. No enumeramos todos los puntos que requieren la acción oportuna del poder civil, á fin de que se provea, según justicia, á los intereses católicos. Puesto que no puede dudarse de Nuestros sentimientos paternales, ni de vuestro respeto á las leyes civiles, aguardar cabe que los Gobiernos estimarán en su justo precio la disposición de Nuestra voluntad y de la vuestra, esforzándose por dar satisfacción á la Iglesia, afligida por tantas causas, según las condiciones requeridas de libertad y dignidad. Por lo que á Nos concierne, estaremos completamente dispuestos de continuo á tratar los asuntos eclesiásticos y á convenir de común acuerdo lo que parezca más oportuno, dispuestos con grato ánimo á aceptar condiciones honradas y justas.

Hay algunos inconvenientes, y no de poca importancia, á que vuestro celo, Venerables Hermanos, debe proveer

en particular. A tal serie pertenece, en primer lugar, el escaso personal de Sacerdotes, que proviene en parte, de que principalmente en muchas localidades y durante larguísimo espacio de tiempo, faltaron Seminarios para la formación de Clero. De aquí ha resultado á menudo que sólo háse acudido con gran trabajo y de manera incompleta á instruir cristianamente al pueblo y administrar los Sacramentos. Ahora, puesto que por beneficio de la Divina Providencia cada diócesis tiene su Seminario, y que las que todavía no lo tienen, lo tendrán en breve, como deseamos y esperamos, está dispuesto el medio de reforzar las filas del Clero, siempre que la disciplina de los alumnos de los Seminarios quede convenientemente establecida. Contamos, principalmente para esto, con vuestra prudencia y sabiduría; á fin de que en este punto no os faltan Nuestros consejos, inculcádo lo que Nos hemos escrito poco há á los Venerables Hermanos, los Obispos de Hungría.

«Dos cosas son absolutamente necesarias para la educación de los Clérigos: doctrina para alimentar su entendimiento, y virtud para perfeccionar su alma. Cuidad, pues, de que á las artes de humanidad, en que suele instruirse la juventud, se agreguen sagradas y canónicas disciplinas, para que la doctrina de dichas cosas sea sana, siempre incorrupta, totalmente conforme con las enseñanzas de la Iglesia, aventajada en fuerza y abundancia, á fin de que sea poderosa para exhortar... y para argüir á los que contradicen. La santidad de vida, sin la cual la ciencia hinchada y no edifica, abraza, no solamente las buenas y honestas costumbres, sino el conjunto de virtudes sacerdotales, de donde arranca aquella semejanza de Jesuista, sumo y eterno Sacerdote, que hace buenos Sacerdotes. A esto tienden verdaderamente los Sagrados Seminarios. Vosotros, Venerables Hermanos, tenéis fundados no pocos, así para preparar los jóvenes al Clericato, como para instruir á los Clérigos de modo brillante. Fijense en ellos principalmente vuestros cuidados y desvelos; encárguense de dar la instrucción y la enseñanza varones escogidos, en los que vaya unida la pureza de doctrina á la inocencia de costumbres, para que podáis con justa razón confiarles cosa tan grave. Escoged para directores de la disciplina y maestros de la piedad á los que se hayan distinguido entre los demás por su prudencia, consejo y experiencia. Ordénese con vuestra autoridad la

forma de la vida común, de tal manera que, no solamente los alumnos nunca encuentren en ella nada contrario á la piedad, sino que abunde en toda clase de aficientes por los que tal virtud se aumenta, y se exciten, mediante ejercicios convenientes, los cotidianos progresos de las virtudes sacerdotales.

Vuestra vigilancia debe encaminarse especialísimamente y con el mayor cuidado á los Sacerdotes, á fin de que, cuanto más reducido sea el número de obreros evangélicos, tanto más redoblen sus esfuerzos para cultivar la viña del Señor. Estas palabras del Evangelio *messis quidem multa* parece aplicarse á vosotros con completa exactitud, porque las poblaciones de Portugal han acostumbrado siempre amar ardentemente la Religión y practicarla de buena voluntad con fervor, cuando han visto á los Sacerdotes, sus maestros, adornados de virtudes y llenos de doctrina. Así, será la obra del Clero admirablemente provechosa, si se consagra con la dignidad y el celo necesario á instruir al pueblo, y especialmente á la juventud. Empero, para inspirar á los hombres y mantener en ellos el amor á la virtud, es necesario que los ejemplos sean principalmente eficaces; que cuantos tienen á su cargo funciones sacerdotales procuren con ahínco, no solamente obrar de manera que no pueda sorprenderse en ellos nada contrario al deber y á la condición de su ministerio sino que sobresalgan por la santidad de costumbres y de la vida, *tanquam lucerna super candelabrum, ut, luceat omnibus qui in domo sunt*.

Finalmente, el tercer punto á que deben dirigirse necesariamente vuestros asiduos cuidados es el que se refiere á las cosas que están destinadas á la publicidad, sea diariamente, sea en épocas determinadas. Sin duda ninguna conocéis los tiempos presentes, Venerables Hermanos: por un lado los hombres están animados de una extraordinaria avidéz de lecturas; por otro un torrente de malas doctrinas se difunde por doquiera con la mayor libertad, siendo incalculables los males que resultan para la honestidad de las costumbres y la integridad de la Religión. Seguid como hasta aquí exhortando y advirtiéndolo á los fieles, por todos los medios y formas de vuestro poder, á fin de apartarlos de las fuentes de corrupción y conducirlos á fuentes saludables. Será muy útil é este efecto que por vuestros cuidados é inspiración se publiquen diarios que, al veneno esparcido desde todas partes, opongan el oportuno remedio, de-

fendiendo la verdad, la virtud y la Religión. Por lo que hace á los que, con nobilísimo y santo propósito, tienen el arte de escribir al amor y al celo por los intereses católicos, que tienen en la memoria de continuo, si desean que sus trabajos sean fecundos y laudables desde todos los puntos de vista, recuerden constantemente lo que debe exigirse de cuantos pelean por una causa óptima. Es necesario que escriban con el mayor cuidado, así como que no se aparten de la moderación, de la prudencia y principalmente de la caridad, madre y compañera de todas las virtudes. Por donde se ve cuán mal é injustamente obran los que, á fin de favorecer un partido político, no dudan en acusar á los otros de sospechosos en la fe católica, por el hecho sólo de que son de un partido político diferente, como si el honor de profesión del Catolicismo estuviera necesariamente unido á tal ó cual partido político.

Lo que acaba de ser objeto de Nuestras advertencias ó de Nuestras órdenes, lo confiamos á vuestra autoridad, á la cual deben respeto y sumisión aquellos sobre quienes estáis colocados; singularmente los Sacerdotes, que en toda su vida privada ó pública, sea que cumplan las funciones del sagrado ministerio, sea que se dediquen á la enseñanza en los Liceos, no dejan de depender nunca del poder de los Obispos. A los Sacerdotes pertenece invitar á los otros con su propio ejemplo, á practicar todas las virtudes, como también á prestar á la autoridad episcopal la obediencia y el respeto debidos.

A fin de que de todo esto el feliz resultado que se espera, invoquemos el auxilio del Cielo y acudamos desde luego á la fuente inagotable de la gracia divina, al Corazón Santísimo de Nuestro Salvador Jesucristo, cuyo culto especial y antiguo está entre vosotros en vigor. Imploremos la protección de María Inmaculada, Madre de Dios, del patrón especial con que se honra ese reino, así como de vuestra santa Reina Isabel y de los Santos Mártires, que desde los primeros tiempos de la Iglesia establecieron ó propagaron el Cristianismo en Portugal á costa de su sangre.

Ahora, en testimonio de Nuestra benevolencia, y en prenda de celestiales dones, concedemos afectuosamente en el Señor la Bendición Apostólica á vosotros, al Clero y á todo vuestro pueblo.

Dado en Roma, en San Pedro, el 14 de Septiembre de 1886, año noveno de Nuestro Pontificado.—LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
AD LUSITANIAE EPISCOPOS
LEOPP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

PROPRATA Nobis accidit communis epistola vestra, quam superiore mense accepimus, quaeque illud maxime testabatur, vos civesque vestros libentibus animis cognovisse novissima Apostolicae Sedis cum rege Lusitaniae pacta conventa, de iisque laetari, velut de re bene gesta ac bono publico non minimum profutura.—Omnino, quod vos perspexistis, illud Nobis fuit in universo hoc negotio propositum, ut ea ad dignitatem imperii conservarentur, quae regibus vestris de catholico nomine meritis Pontificis romani contulerant, usque meliori constitutioni commodisque rei linderum christianae conservaretur. Quod quidem propositum partim videmur consecuti, partim confidimus Dei munere beneficentiae consequuturos.—Quamobrem intuentibus animo optatissimum, de quo loquimur, eventum, prospicere sicut in posterum, nec ominari solum, sed plane spem certam concipere, futuram ut christianum nomen in Lusitania vestra ad communitum rerum salutem florere pergat, et maiora in dies incrementa capiat.

Cui spes ut ad plenum respondeat exitus, Nos profecto primi omnium, ite Deus adit propitius, fassimus op. cam. Purum vero adumentum in prudentia, vigilantique vestra episcopali, in solertia et virtute Cleri, in voluntate populi Lusitani, sine ulla dubitatione reperimus. Immo in casu tam nobili tamque fructuoso nec partes desiderabuntur virorum qui rem publicam gerunt: de quibus minime dubitamus, quib. Nobis sapientiam et acuitatem suam, sicut nuperime probaverit, ita probare reliquo tempore velint: multo magis quod catholicae fidei studium beneque de Ecclesiae merendi consuetudo non est apud Lusitanos inusitata aut recens, sed per vetus diuque celebrata.

Et enim quamquam est Lusitania velut ad extremitatem sita peninsulae Ibericae, eademque angustioribus limitibus circumscritur, tamen reges vestri, quae laus est non exigua, imperii finem in Africam, in Asiam, in Oceaniam protulerunt, ut ex ipsis praesentioribus

fendiendo la verdad, la virtud y la Religión. Por lo que hace á los que, con nobilísimo y santo propósito, tienen el arte de escribir al amor y al celo por los intereses católicos, que tienen en la memoria de continuo, si desean que sus trabajos sean fecundos y laudables desde todos los puntos de vista, recuerden constantemente lo que debe exigirse de cuantos pelean por una causa óptima. Es necesario que escriban con el mayor cuidado, así como que no se aparten de la moderación, de la prudencia y principalmente de la caridad, madre y compañera de todas las virtudes. Por donde se ve cuán mal é injustamente obran los que, á fin de favorecer un partido político, no dudan en acusar á los otros de sospechosos en la fe católica, por el hecho sólo de que son de un partido político diferente, como si el honor de profesión del Catolicismo estuviera necesariamente unido á tal ó cual partido político.

Lo que acaba de ser objeto de Nuestras advertencias ó de Nuestras órdenes, lo confiamos á vuestra autoridad, á la cual deben respeto y sumisión aquellos sobre quienes estáis colocados; singularmente los Sacerdotes, que en toda su vida privada ó pública, sea que cumplan las funciones del sagrado ministerio, sea que se dediquen á la enseñanza en los Liceos, no dejan de depender nunca del poder de los Obispos. A los Sacerdotes pertenece invitar á los otros con su propio ejemplo, á practicar todas las virtudes, como también á prestar á la autoridad episcopal la obediencia y el respeto debidos.

A fin de que de todo esto el feliz resultado que se espera, invoquemos el auxilio del Cielo y acudamos desde luego á la fuente inagotable de la gracia divina, al Corazón Santísimo de Nuestro Salvador Jesucristo, cuyo culto especial y antiguo está entre vosotros en vigor. Imploremos la protección de María Inmaculada, Madre de Dios, del patrón especial con que se honra ese reino, así como de vuestra santa Reina Isabel y de los Santos Mártires, que desde los primeros tiempos de la Iglesia establecieron ó propagaron el Cristianismo en Portugal á costa de su sangre.

Ahora, en testimonio de Nuestra benevolencia, y en prenda de celestiales dones, concedemos afectuosamente en el Señor la Bendición Apostólica á vosotros, al Clero y á todo vuestro pueblo.

Dado en Roma, en San Pedro, el 14 de Septiembre de 1886, año noveno de Nuestro Pontificado.—LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
AD LUSITANIAE EPISCOPOS
LEOPP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

PROPRATA Nobis accidit communis epistola vestra, quam superiore mense accepimus, quaeque illud maxime testabatur, vos civesque vestros libentibus animis cognovisse novissima Apostolicae Sedis cum rege Lusitana pacta conventa, de iisque laetari, velut de re bene gesta ac bono publico non minimum profutura.—Omnino, quod vos perspexistis, illud Nobis fuit in universo hoc negotio propositum, ut ea ad dignitatem imperii conservarentur, quae regibus vestris de catholico nomine meritis Pontificis romani contulerant, usque meliori constitutioni commodisque rei linderum christianae conservaretur. Quod quidem propositum partim videmur consecuti, partim confidimus Dei munere beneficiorum consecuturos.—Quamobrem intuentibus animo optatissimum, de quo loquimur, eventum, prospicere sicut in posterum, nec ominari solum, sed plane spem certam concipere, futuram ut christianum nomen in Lusitania vestra ad communitium rerum salutem florere pergat, et maiora in dies incrementa capiat.

Cui spes ut ad plenum respondeat exitus, Nos profecto primi omnium, ite Deus adit propitius, fassimus op. cam. Purum vero adumentum prudentia, vigilantique vestra episcopali, in solertia et virtute Cleri, in voluntate populi Lusitani, sine ulla dubitatione reperimus. Immo in casu tam nobili tamque fructuoso nec partes desiderabantur virorum qui rem publicam gerunt: de quibus minime dubitamus, quib. Nobis sapientiam et acuitatem suam, sicut nuper rime probavere, ita probare reliquo tempore velint: multo magis quod catholicae fidei studium beneque de Ecclesia merendi consuetudo non est apud Lusitanos inusitata aut recensa, sed per vetus diuque celebrata.

Etiam quamquam est Lusitania velut ad extremitatem sita peninsulae Ibericae, eademque angustioribus limitibus circumscritur, tamen reges vestri, quae laus est non exigua, imperii finem in Africam, in Asiam, in Oceaniam protulerunt, ut ex ipsis praesentioribus

gentibus nulli Lusitania cedere, multas antecelleret. — Sed virtutem horum inceptorum magnitudini parum arde putandi sunt quævisisset. Seditque, si recta diutius vellet, ex amore sensuque religionis. In his enim ad ignotas et barbaras gentes laboriosis periculosisque expeditionibus, sic animo flectos constat plerumque fuisse, ut Christo Domino prius inservirent, quam vel utilitati vel gloriæ, serendi christiani nominis, quam prope nãl imperii sui cupidiores. Una cum expressa imagine vulnere Iesu Christi, quod erat populare gentis vexillum, præsertim maiores vestri Crucem sacrosanctam in triformibus, in acie, venerabili simul ac fideles consueverunt, ut non tam armorum quam Crucis ipsius præsidio nobiles victorias, quarum gloria permansit, viderentur adepti. — Quo pietas tunc maximo exultavit, cum Lusitanie reges viros apostolicos ex exteris quoque gentibus processit studiose conquiritibus, Francisci Xaverii vestigiis ingressuros, eosdemque non semel a romanis Pontificibus Nuntiorum Apostolorum auctoritate. Singularia hæc fuit nec unquam interitura maiorum vestrorum laus, quod in remotissimas gentes fidei christianæ lumen principes invexerint, eoque insigni beneficio Sodem quoque Apostolicam sibi egregie demeruerint. — Nec anquam sane Decessores Nostri destiterunt, quominus grati animi significationes genti vestræ exhiberent; cuius rei præclarum spectat, quædam decora singulari in reges collata. Ad Nos quod spectat, quædam reputamus quam magnam gesserit populus non ita magnus, gest. Tenimus exemplum a Lusitania petere, quanta vis religionis pietatisque sit; simulque Nostra viliemur mixta admiratione benevolentia, ita sane paternam vobis caritatem vel superlime re videatur probavisse: quandoquidem in componenda de rebus Indiarum orientalis controversia, Nos quidem, quantum officii Nostri ratio poterat, liberaliter cum Lusitania egimus, atque indulgentem. Quoniamque rectum est paræm voluntatem accipere et reddere. Idcirco plurimum de studio felicitateque gubernatorum rei publicæ Nobis in ipsa pollicemur. Forte simur confidimus, non solum ut curam summam de his adhibeant quæ pecta sunt, sed operam Nostram prout se vobiscum libenter conferant ad ea, quæ istis Ecclesiæ accipiunt, detrimenta sarciendo.

Sunt hæc sane haud levia, præsertim si conditio spectetur Cleri vestri, et Ordinum religiosorum: quorum clades non in Ecclesiam solum, sed in ipsam civitatem redundavit, quæ sibi sensil, excepta auctore prudentia et strenua, quarum opera informanda populi moribus, institutiones inventis, ipsi etiam colonis ad christiana instituta fupendis, non mediocri usui esse potuisset, hodie maxime, cum tam late patentem sacra expeditionibus campum in Africa interiori videamus.

Quod si ad ipsas malorum origines animam advertamus, impietatis libidinem, quæ superiore sæculo tantopere invaluit, neque unquam neque præcipuum causam arbitremur fuisse. Peravit illa quidem, velut contagione morbi, vestrorum etiam animos, incursum

suo graves roinas traxit: nihilominus non si videatur longe a vero discedere qui maiorem pacem consenti salutem a politiorum partium factionibus, intestinis discordiis, popularium seditionum procelis. Etenim religionis laudem et antiquam Lusitanorum erga romanam Pontificatum fidem nulla vis extinguere, nullas artes labefactare potuerunt. In mediis etiam vestræ reipublicæ tempestatibus, populi semper iudicium fuit, fœdus concordiamque regnorum cum Ecclesia maxime esse principium, quo christiani regi oportet civitates: namque ob causam sanctorum religionis unitatis vinculum non modo permansit incolome, sed præbuit, auctoritate nulloque legum, constitutioni politice fundamentum. Quæ seque, lætabilia et ad commemorandum laudanda, standum, rei catholice statum, idoneis remediis adhibitis, non difficile fieri posse longe meliorem. Vigget enim bona semina; quæ si constanti animorum concordiaque voluntatum adoleverint, optorum fructuum copiam submittent.

Hi vero qui cum imperio præsent, quorum tam necessaria est opes ad Ecclesiæ incommoda sananda, facie intellegi, quemadmodum Lusitanum nomen ad tantum gloriæ fastigium catholice religionis virtute beneficiæque pervexit, ita tunc esse viam tollendis malorum causis expeditam, si eiusdem religionis ductu auspiciisque res publica constanter administraretur. Quæ facta, cum ingenio, cum moribus, cum voluntate populi futura est gubernatio rei publicæ congruens. Continet enim catholice professio publicam regni Lusitanæ legitimamque religionem; propterea quæ omnino consentaneum est, tutela legum ac magistratum potestate esse defensas, præsidisque omnibus ad incolumitatem, ad perennitatem, ad decus, publicæ unitatem. Politicæ perinde atque ecclesiæ potestati sua legitime constat et libertas et actio, cumvisque sit persuasum, quod res ipsa quotidiano experimento confirmat, tantum esse ut invidiosa emulatione adversetur Ecclesiæ potestati et vii, ut huius plurima et maxima ad salutem civium tranquillitatemque publicam adjuvencia suppellet.

Ex altera parte si qui sacra auctoritate polent, quocumque promerere suo acturi sint, sic agant, ut ipsi plene fidere se posse ac debere rectores civitatis intelligant, nec ullum sibi oblatam causam patent retinendarum fortasse legum, quæ interest Ecclesiæ non retinori. Suspiciendi, fidei dandi locum plerumque præbent politicorum conceptatio partium: idque vos satis experiendo cognovistis. Protecto catholicorum hominum et nominum Clericorum primum maximumque officium est nihil unquam nec re suscipere, nec opinione profiteri, quod ab christiano fide Ecclesiæ dissentiat, aut cum conservatione iurium eius consistere non possit. Quamvis autem fas euique sit sum de rebus mere politicis iudicium, modo ne religioni iustitiaeque repugnet, honeste legitimeque tueri, tamen videtis, Venerabiles Fratres, perniciosum errorum eorum, si qui sunt, qui rem sacram remque civilem non satis secretant, religionisque nomen ad politicarum partium trahant patrocinium.

Igitur prudentia ac moderazione adhibita, non solum nullus erit suspitionibus locus, verum etiam firmius consistet illa catholicorum vehementer a Nobis expellere consensio, quae si antea difficilior ad impetrandum fuit, ea de causa fuit, quod nimis multi plus forsitan, quam par esset, lenocens sententiae suae, nihil unquam nulloque ratione a studio partium suarum recedendum putaverunt. Quae quidem studio, laetitia intra certum fines improbari nequeant, adeptionem tamen supremam illius atque optatissimae coniunctionis valde impediant.

Vestrum itaque erit, Venerabiles Fratres, omnem industriae diligenisque viam, quae intendere ut, prudenter amotis quaecumque obstare videantur, salutarem concordiam animorum conciliatis, idque commodius ex sententia succedat, si in re tanti momenti non disiuncte, sed collatis in unum curis, manum operi admoventis. Quamobrem opportunum in primis videtur communicatio et societas consiliorum inter vos et aegri ratio similis existat. Quinam vero consiliorum delectus sit habendus, quid propositis conducit optus, haud segro discipulis si vobis ab omnes voluntatem proposituris quae identidem ab Apostolica Sede de huiusmodi negotiis decernunt praescripta sunt, maxime vero litteras Nostras Encyclicas de constitutione christianae republicae.

Ceterum non omnia singulatum persequamur, quae idoneum res medium desiderant, praesertim cum ea sint exploratiora vobis, Venerabiles Fratres, quos incommodorum via proxime et praee ceteri urget. Similiter nec enumerabimus, quae tempestivam civis potestatis operam postulant, ut rei catholicae, quo modo sequum est, consulatur. Cum enim nec de paterno animo Nostrorum, nec de vestro leibus civibus obsequio dubitare queant, rectum est confidere, fore ut gubernatores civitatis iusto prelio aestiment propensionem Nostrae itaque vestrae voluntatis. Ecclesiamque, multis causis afflictam, in libertatis dignitatisque debitum gradum restituendam curent. Nos autem, quod est partium Nostrarum, paratissimo semper animo iaturi sumus aegri communici consensu statuere de negotiis ecclesiasticis quod maxime opportunum videbitur, honestas et aequas conditiones libenter accepturi.

Quaedam alioqui sunt, aeque non parvi momenti, quibus nominatum debet industria vestra, Venerabiles Fratres, moderi. Eiusmodi in primis est paucitas sacerdotum, ex quo maxime profecta, quod pluribus locis, nec brevi a noium in intervallo, vel ipsa Seminaria alumnis sacrarum insituentis desiderata sunt. Haec de causa saepe vel christiana institutione multitudinis, vel sacramentorum administrationi vix aequeque consultum. Nunc vero, quoniam divinae providentiae beneficio in Diocesis singulis suis sunt Clericorum seminaria, et ubi noadum restituta sunt, brevi, uti speramus et cupimus, restituentur, supplendi collegia sacerdotum in promptu est ratio, si modo disciplina alumnorum ea, qua decet, ratione constituta sit. Quam ad rem plene confidimus cognita Nobis prudentia sapientisque

vestra: sed tamen ne consilium Nostrum in hoc genere desideratis, dicta vobismetipsis putate, quae ad venerabiles fratres Hungariae Episcopos paulo ante in causa simili perscripsimus: «Utinam in constituendis clericis sunt duae res necessariae, doctrina ad cultum mentis, virtus ad perfectionem animi. Ad eas humanitatis artes, quibus adolescens aetas informari solet, adiungenda disciplinae sacrae et canonicae, cauto, ut earum doctrina rerum sana sit, usquequaque incorrupta, cum Ecclesiae documentis penitus consentiens, hisque maxime temporibus, vi et ubertate praestans, ut potens sit exhortari... et eos, qui contradicunt, arguere. Vitae sanctitas qua decepta, nihil scientis non aedificat, complectitur non solum probos honestosque mores, sed cum quoque virtutum sacerdotalium chorum, unde illa existit, quae efficit sacerdotes bonos, similitudo Iesu Christi, summi et aeterni sacerdotis.... In his (Seminariis) maxime vigilem curam et cogitationes vestras: efficit, ut literis disciplinisque tradendis lecti viri praeficiantur, in quibus doctrinae sensus cum innocentia morum coniuncta sit, ut in re tanti momenti eis confidere iure optimo possit. Rectores disciplinae, magistros pietatis eligite prudentes, consilio, rerum ut praee ceteris commendatos: communi quoque vitae ratio, auctoritate vestra, sis temperetur, ut non modo nihil unquam alumni offendant pietati contrarium, sed abundant adiuventis omnibus, quibus aliter pietas, sapientisque exercitationibus incitentur ad sacerdotalium virtutum quotidianos progressus.»

Deinde vero vigilantia vestra debet maxima et singularis esse in presbyteros, ut quo minor est operariorum numerus, eo sese impendant in excolenda vinea Domini sacerdotum. Illud ex Evangelio mensis quidem multa vere de vobis usurpari videtur posse, propterea quod religiosam institutionem semper Lusitani homines adamare consueverunt, eandemque cupide et libenter excipiunt, si in sacerdotibus: magistris suis, ornamenta virtutum doctrinaeque laudem in se perspexerint. Itaque mirum quantum profutura Cleri est opera in erudiendis populis suis, maxime ad oculos, dignae studiorumque posita. Sed ad parandum utrumque in hominibus amorem virtutis, exploratum est, valere maxime exempla: proptereaque curent, quotquot in muneribus sacerdotilium versantur, non solum ne quid in ipsis deprehendatur ab officio i sputuque ordinis sui dissentientis, sed ut morum vitaeque sanctitate, emineant, tanquam lucerna super candelabrum, ut luceat omnibus qui in domo sunt.

Tertium denique genus, in quo curam vestram oportet assidue versari, earum rerum est quae, mandatae litteris, in singulis dies, aut statis temporibus in lucem prodire solent. Nostis tempora. Venerabiles Fratres: ex altera parte rapiuntur homines inexplebili cupiditate legendi, ex altera ingens praee scriptorum coluvio licenter effunditur: quibus causis vix dici potest, quanta laesio, quanta morum, quanta religionis incolumitati quotidie ruina impondeat. Itaque hortando, monendo, omni qua potestis ope et ratione perae-

verate, ut factis, ab istiusmodi corruptis fontibus homines revocare, ad salubres haustus adducere. Placitum fuerit, si cura ductaque vestro discipulis publicentur, quae melius venenis undecumque oblati opportune medeantur, suscepto veritatis, virtutis, religionis patrocinio. Et quod ad nos pertinet, qui scribendi artem cum amore studioque catholicæ honestissimæ sanctissimæque proposito coniungunt, et labores suos vere volunt esse fructuosos et utiquequo laudabiles, constanter meminerint quid ab eis requiratur, qui pro causâ optima simulant. Scilicet in scribendo summo cum cura adhibeant necesse est moderatorem, prudentiam, mox et eque eam, quae vel motor vel comes est virtutum, iniquarum caritatem. Fraternalis verò caritati videlicet quam sit contraria suspicandi levitas, criminandi temeritas. Ex quo intelligitur, vitiosæ et iniuste facturos, qui sibi venturi patris politiciæ, si crimen suspectæ fidei catholice aliis inferre non dubitent, hoc uno de causis quod sunt ex altera parte, perinde ac catholice professionis laus cum his illiusve partibus politiciæ necessitate copulatur.

Hæc, quæ iustitiam vel monemus vel præcepimus, auctoritate vestros commendata sint, quam quidem vereri, et cui subesse necesse est universos, quibus precepsit, præcipue vero sacerdotes, qui in omni vita cum privata, tum publica, sive in muneribus sacri ordinis versantur, sive magistratum in Lyceis exerceant, in huiusmodi potestate esse nunquam desinunt, idemque quemadmodum ad omne decus virtutis, ita ad obtemperatorem et obsequium, quod auctoritati episcopali tribuere oportet, debent vel exemplo suo vacare ceteros.

Quo autem omnino ex voto ne prospere cadant, caelestem opem deprecemur; in primisque perennem illum divinae gratiae fontem adeamus, Cor sanctissimum Servatoris nostri Iesu Christi; cuius viget apud vos religio præcipua et vetus. Patrocinialis imploremus Immaculatae Dei Genitricis Mariae, cuius singulari tutela Lusitanum regnum gloriatur: item Elisabethae vestrae, feminarum regiarum sanctissimae, sanctorumque martyrum, qui vel a primis Ecclesiae temporibus profuso sanguine rem christianam in Lusitania constituerunt vel auxerunt.

In tearea testem benevolentiae Nostrae et caelestium donorum aspiciam, benedictionem Apostolicam vobis et Clero populoque vestro universo peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XIV Septembris auro MDCCCLXXXVI, Pontificatus Nostri anno nono

LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA ACERCA DE LA LIBERTAD HUMANA LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

La libertad, bienaventuradísimo de la naturaleza y propia únicamente de los que gozan de inteligencia ó razón, da al hombre la dignidad de estar en manos de su propio consejo y tener la potestad de sus acciones; pero interesa en gran manera el modo con que se ha de ejercer semejante dignidad, porque del uso de la libertad se originan, así como bienes sumos, males también sumos. En mano del hombre está, en efecto, obedecer á la razón, seguir el bien moral, tender derechamente á su último fin; pero igualmente puede inclinarse á todo lo demás, y yendo tras apariencias engañosas de bien, perturbar el orden debido y correr á su perdición voluntaria. Jesucristo, libertador del linaje humano, restituyendo y aumentando la antigua dignidad de la naturaleza, ayudó muchísimo á la misma voluntad humana, y añadiéndole de una parte los auxilios de su gracia, y proponiéndole por otra la felicidad sempiterna en los cielos, la elevó á cosas mejores. De semejante modo la Iglesia, porque oficio suyo es propagar por toda la duración de los siglos los beneficios que por Jesucristo adquirimos, ha merecido bien y merecerá bien siempre de don tan excelente de la naturaleza. A pesar de esto, se cuentan no pocos que piensan ser la Iglesia obstáculo para la libertad del hombre; y la causa de que así piensen está en el perverso y del todo invertido juicio que forman de la libertad. Porque, ó la adulteran en su noción misma, ó con la opinión que de ella tienen la dilatan más de lo justo, preten-

verate, ut factis, ab istiusmodi corruptis fontibus homines revocare, ad salubres haustus adducere. Placitum fuerit, si cura ductaque vestro discipulis publicentur, quae melius venenis undecumque oblati opportune medeantur, suscepto veritatis, virtutis, religionis patrocinio. Et quod ad nos pertinet, qui scribendi artem cum amore studioque catholicæ honestissimæ sanctissimæque proposito coniungunt, et labores suos vere volunt esse fructuosos et ut quaequo laudabiles, constanter meminerint quid ab eis requiratur, qui pro causâ optima simulant. Scilicet in scribendo summo cum cura adhibeant necesse est moderatorem, prudentiam, mox et eque eam, quae vel motor vel comes est virtutum, iniquarum caritatem. Fraternalis verò caritati videlicet quam sit contraria suspicandi levitas, criminandi temeritas. Ex quo intelligitur, vitiosæ et iniuste facturos, qui sibi venturi patris politiciæ, si crimen suspectæ fidei catholice aliis inferre non dubitent, hoc uno de causis quod sunt ex altera parte, perinde ac catholice professionis laus cum his illiusve partibus politiciæ necessitate copulatur.

Hæc, quæ iucundæ vel monitivæ vel præcepitivæ auctoritatis vestrae commendata sint, quam quidem vereri, et cui subesse necesse est universos, quibus præcatis, præcipue vero sacerdotes, qui in omni vita cum privata, tum publica, sive in muneribus sacri ordinis versantur, sive magistratum in Lyceis exerceant, in Episcoporum potestate esse nunquam desinunt, idemque quemadmodum ad omne decus virtutis, ita ad obtemperatorem et obsequium, quod auctoritati episcopali tribuere oportet, debent vel exemplo suo vacare ceteros.

Quo autem omnino ex voto ne prospere cadant, caelestem opem deprecemur; in primisque perennem illum divinae gratiae fontem adaeamus, Cor sanctissimum Servatoris nostri Iesu Christi; cuius viget apud vos religio præcipua et vetus. Patrocinialis imploremus Immaculatae Dei Genitricis Mariae, cuius singulari tutela Lusitanum regnum gloriatur; item Elisabethae vestrae, feminarum regiarum sanctissimae, sanctorumque martyrum, qui vel a primis Ecclesiae temporibus profuso sanguine rem christianam in Lusitania constituerunt vel auxerunt.

In tearea testem benevolentiae Nostrae et caelestium donorum aspiciam, benedictionem Apostolicam vobis et Clero populoque vestro universo peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XIV Septembris auno MDCCCLXXXVI, Pontificatus Nostri anno nono

LEO PP. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA ACERCA DE LA LIBERTAD HUMANA LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

La libertad, bien aventajadísimo de la naturaleza y propia únicamente de los que gozan de inteligencia ó razón, da al hombre la dignidad de estar en manos de su propio consejo y tener la potestad de sus acciones; pero interesa en gran manera el modo con que se ha de ejercer semejante dignidad, porque del uso de la libertad se originan, así como bienes sumos, males también sumos. En mano del hombre está, en efecto, obedecer á la razón, seguir el bien moral, tender derechamente á su último fin; pero igualmente puede inclinarse á todo lo demás, y yendo tras apariencias engañosas de bien, perturbar el orden debido y correr á su perdición voluntaria. Jesucristo, libertador del linaje humano, restituyendo y aumentando la antigua dignidad de la naturaleza, ayudó muchísimo á la misma voluntad humana, y añadiéndole de una parte los auxilios de su gracia, y proponiéndole por otra la felicidad sempiterna en los cielos, la elevó á cosas mejores. De semejante modo la Iglesia, porque oficio suyo es propagar por toda la duración de los siglos los beneficios que por Jesucristo adquirimos, ha merecido bien y merecerá bien siempre de don tan excelente de la naturaleza. A pesar de esto, se cuentan no pocos que piensan ser la Iglesia obstáculo para la libertad del hombre; y la causa de que así piensen está en el perverso y del todo invertido juicio que forman de la libertad. Porque, ó la adulteran en su noción misma, ó con la opinión que de ella tienen la dilatan más de lo justo, preten-

diendo que alcanza á gran número de cosas, en las cuales, si se ha de juzgar rectamente, no puede ser libre el hombre.

Otras veces, y singularmente en las letradas encíclicas *Inmortale Dei*, Nos hemos hablado de las llamadas *libertades modernas*, separando lo que en ellas hay de honesto de lo que no lo es, y demostrando al mismo tiempo que cuanto hay de bueno en estas libertades es tan antiguo como la verdad misma, y siempre lo aprobó la Iglesia muy de buen grado, y lo tiene y hace uso de ello; mas, á decir verdad, lo que se ha añadido de nuevo es cierta parte corrompida que han engendrado las turbulencias de los tiempos y el prurito demasiado de cosas nuevas. Pero como hay muchos pertinaces en la opinión de que estas libertades, aun en lo que tienen de vicioso, son el mayor ornamento de nuestro siglo y las juzgan fundamento necesario para constituir las naciones, hasta el punto de negar que si en ellas pueda concebirse gobierno perfecto de los Estados, Nos ha parecido, proponiéndonos la pública utilidad, tratar con particularidad de este asunto.

De lo que aquí tratamos directamente es de la libertad moral, ya se la considere en cada uno de los hombres, ya en la comunidad de ellos; pero conviene al principio decir brevemente algo de la libertad natural, porque aun cuando del todo se distingue de la moral, es, sin embargo, fuente y principio de donde nacen, por virtud propia y espontáneamente, todas las libertades. El juicio de todos y el sentido común, que es voz certísima de la naturaleza, solamente en los que son capaces de inteligencia ó de razón reconoce esta libertad, y en ella está la causa de ser tenido el hombre por verdadero autor de cuanto ejecuta. Y con razón, en efecto, porque cuando los demás animales se dejan llevar solo de sus sentidos, y solo por el impulso de la naturaleza buscan diligentísimamente lo que les aprovecha, y huyen de sus contrarios, el hombre tiene por guía á la razón en cada una de las acciones de su vida. Pero la razón juzga, que de cuantos bienes hay sobre la tierra todos y cada uno pueden ser, y pueden igualmente no ser, y juzgando, por lo mismo, que ninguno de ellos se ha de tomar necesariamente, da poder y opción á la voluntad para elegir lo que quiera. Ahora bien: el hombre puede juzgar de la contingencia, como la llaman, de estos bienes como decíamos, á causa de tener un alma por naturaleza simple, espiritual, capaz de pensar, la cual, pues ésta es su naturaleza, no trae su origen de las cosas cor-

póreas ni depende de ellas en su conservación, antes creada por Dios sin intermedio alguno, y traspasando á larga distancia la condición común de los cuerpos, tiene un modo de vivir propio suyo y un modo no menos propio de obrar, con lo cual, abarcando con el juicio las razones inmutables y necesarias de lo bueno y lo verdadero, conoce con evidencia no ser en manera alguna necesarios aquellos bienes particulares. Y así cuando se establece que el alma del hombre está libre de toda composición perecedera y goza de la facultad de pensar, juntamente se constituye con toda firmeza en su propio fundamento la libertad natural.

Ahora bien: así como nadie ha hablado de la simplicidad, espiritualidad é inmortalidad del alma humana tan altamente como la Iglesia católica, ni la ha asentado con mayor constancia, así también ha sucedido con la libertad; siempre ha enseñado la Iglesia una y otra cosa, y las defendiendo como dogma de fe; y no contenta con esto, tomó el patrocinio de la libertad enfrente de los herejes y fautores de novedades que la contradecían, y libró de la ruina á este bien tan grande del hombre. Bien atestiguan los monumentos escritos con cuánta energía rechazó los conatos frenéticos de los Maniqueos y de otros; y en tiempos más cercanos nadie ignora el grande empeño y fuerza con que ya en el Concilio Tridentino, ya después contra los sectarios de Jansenio luchó en defensa del libre albedrio del hombre, sin permitir que el fatalismo se arraigara en tiempo ni en lugar alguno.

La libertad, pues, es propia como hemos dicho, de los que participan de inteligencia ó razón, y mirada en sí misma no es otra cosa sino la facultad de elegir lo conveniente á nuestro propósito, ya que solo es señor de sus actos el que tiene facultad de elegir una cosa entre muchas. Ahora bien: como todo lo que se adopta con el fin de alcanzar alguna cosa tiene razón del bien que llamamos útil y éste es por naturaleza acomodado para mover propiamente el apetito, por eso el libre albedrio es propio de la voluntad, ó mejor, es la voluntad misma en cuanto tiene al obrar la facultad de elección. Pero de ningún modo se mueve la voluntad si no va delante iluminando, á manera de antorcha, el conocimiento intelectual; es decir, que el bien apetecido por la voluntad es el bien precisamente en cuanto conocido por la razón. Tanto más, cuanto en todos los actos de nuestra voluntad siempre antecede á la elección el juicio acerca de la

verdad de los bienes propuestos y de cuál ha de anteponerse á los otros; y ningún hombre juicioso duda de que el juzgar es propio de la razón y no de la voluntad. Si la libertad, pues, reside en la voluntad, que es por naturaleza un apetito obediente á la razón, síguese que la libertad misma ha de versar lo mismo que la voluntad, acerca del bien conforme con la razón. Con todo, puesto que una y otra facultad distan de ser perfectas, puede suceder, y sucede, en efecto, muchas veces que el entendimiento propone á la voluntad lo que en realidad no es bueno, pero tiene varias apariencias de bien, y á ello se aplica la voluntad. Pero así como el poder errar y el errar de hecho es vicio que arguye un entendimiento no del todo perfecto, así el abrazar un bien engañoso y fingido, por más que sea indicio de libre albedrío, como la enfermedad es indicio de vida, es, sin embargo, un defecto de la libertad. Así también la voluntad, por lo mismo que depende de la razón, siempre que apetece algo que de la recta razón se aparta, inficiona en sus fundamentos viciosamente la libertad y usa de ella perversamente. Y esta es la causa por que Dios, infinitamente perfecto, el cual por ser sumamente inteligente y la bondad por esencia es simultáneamente libre, en ninguna manera puede querer el mal de culpa, como ni tampoco pueden los bienaventurados del cielo, á causa de la contemplación del bien sumo. Sabiamente advertían contra los Pelagianos San Agustín y otros que, si el poder declinar de lo bueno fuese según la naturaleza y perfección de la libertad, entonces Dios, Jesucristo, los ángeles, los bienaventurados, en todos los cuales no se da semejante poder, ó no serían libres, ó lo serían con menor perfección que el hombre viador é imperfecto. Acerca de esto tiene el Doctor Angélico largas y repetidas disertaciones, de donde se puede deducir y concluir que el poder pecar no es libertad, sino servidumbre. Sobre las palabras de Cristo, Señor nuestro, *qui facit peccatum servus est peccati*, el que hace el pecado es siervo del pecado. (1) dice sutilísimamente: *cada cosa es aquello que según su naturaleza le conviene; por donde, cuando se mueve por cosa extraña, no obra según su propia naturaleza, sino por ajeno impulso, y esto es servir. Pero el hombre es racional por naturaleza. Cuando, pues, se mueve según razón, lo hace de propio movimiento y obra como quien es, cosa propia de la libertad; pero, cuando*

(1) Joán. VIII, 34.

peca, obra fuera de razón, y entonces se mueve como por impulso de otro, sujeto en confines ajenos; y por esto «el que hace el pecado es siervo del pecado». Con claridad bastante vió esto la filosofía de los antiguos, singularmente los que enseñaban que solo era libre el sabio; y es cosa averiguada que llamaban sabio á aquel cuyo modo de vivir era según naturaleza, esto es, honesto y virtuoso.

Y puesto que la libertad es en el hombre de tal condición, podía ser fortificada con defensas y auxilios á propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fue necesaria *la ley*, esto es, una norma de lo que había de hacerse y omitirse, la cual no puede darse propiamente en los animales, que obran forzados de la necesidad, como que todo lo hacen por instinto, ni de sí mismos pueden obrar de otro modo alguno. Mientras que los que gozan de libertad, en tanto pueden hacer ó no hacer, obrar de un modo ó de otro, en cuanto ha precedido, al elegir lo que quieren, aquel juicio que decíamos de la razón, por medio del cual no solo se establece qué es por naturaleza honesto, qué torpe, sino además qué es bueno y en realidad debe hacerse, qué malo y en realidad evitarse; es decir, que la razón prescribe á la voluntad á donde debe tender y de qué debe apartarse para que el hombre pueda alcanzar su último fin, por cuya causa ha de hacerse todo. Esta *ordenación de la razón* es lo que se llama *ley*, por lo cual la razón de ser necesaria al hombre la ley ha de buscarse primera y radicalmente en el mismo libre albedrío para que nuestras voluntades no discrepen de la recta razón. Y no podría decirse ni pensarse mayor ni más perverso contrasentido que el pretender exceptuar de la ley al hombre, porque es de naturaleza libre; y si así fuera, seguiríase que es necesario para la libertad el no ajustarse á la razón, cuando, al contrario, es certísimo que el hombre, precisamente porque es libre, ha de estar sujeto á la ley, la cual queda así constituida guía del hombre en el obrar, moviéndole á obrar bien con el aliciente del premio y alejándole del pecado con el terror del castigo. Tal es la *ley natural*, primera entre todas, la cual está escrita y grabada en la mente de cada uno de los hombres, por ser la misma razón humana mandando obrar bien y vedando pecar. Pero esos mandatos de la humana razón no pueden tener fuerza de ley sino por ser voz é intérprete de otra

razón más alta á que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra libertad. Como que la fuerza de la ley, que está en imponer obligaciones y adjudicar derechos, se apoya del todo en la autoridad, esto es, en la potestad verdadera de establecer deberes, y conceder derechos, y dar sanción además, con premios y castigos, á lo ordenado; y es claro que nada de esto habría en el hombre, si se diera asimismo norma para las propias acciones, como su legislador. Signese pues, que la ley natural es la misma ley eterna, ingénita en las criaturas racionales, inclinándolas á las obras y fin debidos, como razón eterna que es de Dios, Criador y Gobernador del mundo universal. A esta regla de nuestras acciones y freno del pecar se han juntado, por beneficio de Dios, ciertos auxilios singulares y aptísimos para regir la voluntad y robustecerla. El principal y más excelente de todos ellos es la virtud de la divina gracia, la cual, ilustrando al entendimiento é impeliendo al bien moral á la voluntad, robustecida con saludable constancia, hace más expedito y juntamente más seguro el ejercicio de la libertad nativa. Y está muy lejos de la verdad el que los movimientos voluntarios sean, á causa de esta intervención de Dios, menos libres; porque la fuerza de la gracia divina es íntima en el hombre y congruente con la propensión natural, porque dimana del mismo autor de nuestro entendimiento y de nuestra voluntad, el cual mueve todas las cosas según conviene á la naturaleza de cada una. Antes bien, como advierte el Doctor Angélico, la gracia divina por lo mismo que procede del Hacedor de la naturaleza, está creada y acomodada admirablemente para proteger cualesquiera naturalezas y conservarles sus inclinaciones, su fuerza, su facultad de obrar.

Y lo dicho de la libertad en cada individuo, fácilmente se aplica á los hombres unidos en sociedad civil; pues lo que en los primeros hace la razón y ley natural, eso mismo hace en los asociados la ley humana, promulgada para el bien común de los ciudadanos. De estas leyes humanas hay algunas cuyo objeto es lo que de su naturaleza es bueno ó malo, y ordenan, con la sanción debida, seguir lo uno y huir de lo otro; pero este género de decretos no tienen su principio de la sociedad humana, porque ésta, así como no engendró á la naturaleza humana, tampoco crea el bien que le es conveniente, ni el mal que se le opone, sino más bien son anteriores á la misma sociedad, y proceden enteramente de la ley natural, y, por tanto, de la ley eterna. Así que los pro-

ceptos de derecho natural, comprendidos en las leyes humanas, no tienen fuerza tan solo de éstas, sino principalmente comprenden aquel imperio, mucho más alto y augusto, que proviene de la misma ley natural y de la eterna. En semejantes leyes apenas queda al legislador otro oficio que el de hacerlas cumplir á los ciudadanos, organizando la administración pública de manera que, contentidos los perversos y viciosos, ó abracen lo que es justo, apartados del mal por el temor, ó á lo menos, no sirvan de ofensión y daño á la sociedad. Otras ordenaciones hay de la potestad civil, que no dimanar del derecho natural inmediata y próximamente, sino remotamente y por modo indirecto, y ordenan varias cosas, á las cuales no ha provisto la naturaleza sino de un modo general y vago. Por ejemplo, manda la naturaleza que los ciudadanos ayuden á la tranquilidad y prosperidad del Estado; pero hasta qué punto, de qué modo y en qué cosas, no es el derecho natural, sino la sabiduría humana, quien lo determina; y en estas reglas peculiares de la vida, ordenadas prudentemente y propuestas por la legítima potestad, es en donde se contiene propiamente la ley humana. La cual manda á los ciudadanos conspirar al fin que la comunidad se propone, y les prohíbe apartarse de él, y mientras sigue sumisa y se conforma con las prescripciones de la naturaleza, se guía para lo bueno y aparta de lo malo. Por donde se ve que la libertad, no solo de los particulares, sino de la comunidad y sociedad humana, no tiene absolutamente otra norma y regla que la ley eterna de Dios; y, si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que á cada uno se le antoja, de donde resultaría grandísima confusión y turbulencias, opresoras al cabo de la sociedad; sino en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir según los mandamientos de la ley eterna. Y la libertad, en los que gobiernan, no está en que puedan mandar temeraria y antojadizamente, cosa no menos perversa que dañosa en sumo grado á la sociedad; ante toda la fuerza de las leyes humanas ha de estar en que se las vea dimanar de la eterna, y no sancionar cosa alguna que no se contenga en esta como en principio universal de todo derecho.

Sapientísimamente dijo San Agustín (1): *Creo, al mismo tiempo, que tú conoces no hallarse en aquella (ley) temporal*

(1) S. Aug., *De UU. ar.*, l. 1, c. 6, núm. 15.

nada justo y legítimo que no lo hayan tomado los hombres de esta (ley) eterna. De modo que, si por cualquiera autoridad se estableciera algo que se aparte de la recta razón y sea pernicioso á la sociedad, ninguna fuerza de ley tendría, puesto que no sería norma de justicia, y apartaría á los hombres del bien para que está ordenada la sociedad.

Resulta de todo lo dicho, que la naturaleza de la libertad, de cualquier modo que se la mire, ya en los particulares, ya en la comunidad, y no menos en los imperantes que en los súbditos, incluye la necesidad de someterse á una razón suma y eterna, que no es otra sino la autoridad de Dios que manda y que veda; y tan lejos está este justísimo señorio de Dios en los hombres de quitar, ó mermar siquiera la libertad, que antes bien la dolla y perfecciona: como que el dirigirse á su propio fin y alcanzarle es perfección verdadera de toda naturaleza, y el fin supremo á que debe aspirar la libertad del hombre, no es otro que Dios mismo.

Aleccionada la Iglesia por las palabras y ejemplos de su divino Autor, ha afirmado y propagado siempre estos preceptos de altísima y verdaderísima doctrina, manifiestos á todos aun por la sola luz de la razón, sin cesar un punto de medir por ellos su encargo y educar á los pueblos cristianos. En lo tocante á las costumbres, la ley evangélica no solo supera con grande exceso á toda la sabiduría de los paganos, sino que abiertamente llama al hombre y le forma para una santidad inaudita en lo antiguo; y acercándolo más á Dios, le pone en posesión de una libertad más perfecta. También se ha manifestado siempre la grandísima fuerza de la Iglesia en guardar y defender la libertad civil y política de los pueblos. Y en esta materia no hay para qué enumerar los méritos de la Iglesia. Basta recordar, como trabajo y beneficio principalmente suyo, la abolición de la esclavitud, vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo.

La igualdad ante la ley, la verdadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judío, ni griego, ni escita, sino todos hermanos en Cristo. Y es tanto y tan conocida la virtud activa de la Iglesia en este punto, que donde quiera que estampa su huella, está averiguado no poder durar mucho las costumbres salvajes; antes bien mudarse en breve la ferocidad en mansedumbre y en luz de verdad las tinieblas de la barbarie. Tampoco ha dejado de obligar la Iglesia con grandes beneficios á los pue-

bles cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias; ya, por último, trabajando porque en las naciones prevalezca una organización tal que sea amada de los ciudadanos por su equidad y temida de los extraños á causa de su fuerza.

Es, además, obligación muy verdadera la de prestar reverencia á la autoridad y obedecer con sumisión las leyes justas; quedando así los ciudadanos libres de la injusticia de los inicuos, gracias á la fuerza y vigilancia de la ley. La potestad legítima viene de Dios y el que resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que ésta se presta á la más justa y elevada autoridad; pero cuando falta el derecho de mandar, ó se manda algo contra la razón, contra la ley eterna, ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende para obedecer á Dios. Corrado así el paso á la tiranía, no lo absorberá todo el Estado; y quedarán salvos los derechos de los particulares, de la familia, de todos los miembros de la sociedad, dándose á cada parte en la libertad verdadera, que está, como hemos demostrado, en poder cada uno vivir según las leyes y la recta razón.

Si los que á cada paso disputan acerca de la libertad entendieran la honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaría acusar á la Iglesia, de aquello que como suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad de los individuos ó de la sociedad; pero hay ya muchos imitadores de Lucifer, cuyo es aquel netado grito: *no seré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los partidarios de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, quieren ser llamados *Liberales*.

En realidad, lo que en filosofía pretenden los *naturalistas* ó *racionalistas*, eso mismo pretenden en la moral y en la política los autores del *Liberalismo*, los cuales no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los partidarios del *naturalismo*. Ahora bien: lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razón humana, que negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma *su juria*, se hace así propia suma principio, y fuente, y juez de la verdad. Así también los sectarios del *Liberalismo*, de quienes hablamos, pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divi-

na hay á que obedecer, sino que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que, apartando á la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar á dónde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y persuadido que nadie tiene autoridad sobre el hombre, siquiese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la comunión y sociedad civil, sino en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer origen en la multitud, y además, como en cada uno la propia razón es único guía y norma de las acciones privadas, debe serlo también la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea la autora de todo derecho y obligación. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuán repugnante sea todo esto á la razón: repugna en efecto sobre manera, no solo á la naturaleza del hombre, sino á la de todas las cosas criadas, el querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Criador, y por tanto Legislador Supremo y Universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algún lazo para que lo una con la causa que lo hizo; y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aun perteneció á la perfección de cada una de ellas, el contenerse en el lugar y grado que pide el orden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior. Es además esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y en efecto, dejando el juicio de lo bueno y verdadero á la razón humana sola y única, desaparece la distinción propia del bien y del mal; lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sino según la opinión y juicio de cada uno; será licito cuanto agrade, y, establecida una moral, sin fuerza casi para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente abierta la puerta á toda corrupción. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien común; y la ley que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que conduce á la tiranía. Rechazado el scorio de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no hay públicamente religión alguna, y

se seguirá la mayor inercia en todo lo que se refiera á la Religión. Y asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipitará fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y quitados los frenos del deber y de la conciencia, solo quedará la fuerza, que nunca es bastante á contener, por sí sola los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los *socialistas* y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan por conmovier hasta en sus cimientos las naciones. Vean, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó solo sirven para pervertirla y corromperla del todo.

Es cierto que no todos los fautores del *Liberalismo* asienten á estas opiniones, aterrorizadas por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad, y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse, y aun muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aun en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser, por tanto, regida y gobernada por la recta razón y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina. Mas juzgando que no se ha de pasar más adelante, niegan que esta sujeción del hombre libre á las leyes, que Dios quiera imponerle, haya de hacerse por otra vía que la de la razón natural. Pero al decir esto, no son en manera alguna consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos admiten y nadie puede negar con derecho, se ha de obedecer á la voluntad de Dios legislador, por estar el hombre todo en la potestad de Dios, y tender á Dios, siquiese que á esta potestad legislativa suya nadie puede ponerle límites ni modo, sin ir, por el mismo hecho, contra la obediencia debida. Y aun más, si el hombre llega á arrogarse tanto que quisiera decretar cuáles y cuántas son sus propias obligaciones, cuáles y cuántos son los derechos de Dios, aparentará reverencia á las leyes divinas, pero no la tendrá de hecho, y su propio juicio prevalecerá sobre la autoridad y providencia de Dios. Es, pues, necesario que la norma constante y religiosa de nuestra vida se derive, no solo de la ley eterna, sino también de todas y cada una de las demás leyes que, según su beneplácito, ha dado Dios, infinitamente sabio y poderoso, y que po-

demostramos seguramente conocer por señales claras é indubitables. Tanto más, cuanto que estas leyes, por tener el mismo principio y el mismo autor que la eterna, concuerdan del todo con la razón, perfeccionan el derecho natural, é incluyen el magisterio del mismo Dios, que, precisamente para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error, dirige á entrambos benignamente, guiándolos al mismo tiempo que los ordena. Quede pues, santa é inviolablemente unido lo que ni puede ni debe separarse; y sirvase á Dios en todo, como la misma razón natural lo ordena, con toda sumisión y obediencia.

Algo más moderado son, pero no más consecuentes consigo mismos, los que dicen que, en efecto, se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios, y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes. De donde sale aquella pernicioso consecuencia: que es necesario separar la Iglesia del Estado. No es difícil conocer lo absurdo de todo esto: porque, como la misma naturaleza exige del Estado, que proporcione á los ciudadanos medios y oportunidad con que vivir honestamente, esto es, según las leyes de Dios, ya que es Dios el principio de toda honestidad y justicia, repugna, ciertamente por todo extremo, que sea lícito al Estado el descuidar del todo esas leyes, ó establecer la menor cosa que las contradiga. Además, los que gobiernan los pueblos son deudores á la sociedad, no solo de procurarles con leyes sabias la prosperidad y bienes exteriores, sino de mirar principalmente los bienes del alma. Ahora bien: para incremento de éstos bienes del alma, nada puede imaginarse más á propósito que estas leyes, de que es autor Dios mismo; y por esta causa los que en el gobierno del Estado no quieren tenerlas en cuenta, hacen que la potestad política se desvíe de su propio instituto y de las prescripciones de la naturaleza. Pero lo que más importa y Nos hemos más de una vez advertido, es, que aunque la potestad civil no mira próximamente al mismo fin que la religiosa, ni va por las mismas vías, con todo al ejercer la autoridad, es fuerza que hayan de encontrarse, á veces, una con otra. Ambas tienen los mismos súbditos, y no es raro decretar una y otra acerca de lo mismo, bien que con motivos diversos. Llegado este caso, y siendo el chocar cosa necia y abiertamente opuesta á la voluntad sapientísima de Dios,

es preciso algún modo, y orden, con que apartadas las causas de porfias y rivalidades, haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razón se ha comparado esta conformidad á la unión del alma con el cuerpo, igualmente provechosa á entrambos, cuya desunión, al contrario, es perniciosísima, singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.

Para que mejor se vea todo esto, bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad que se dicen logradas en nuestros tiempos. Sea la primera, considerada en los particulares, la que llaman *libertad de cultos*, en tan gran manera contraria á la virtud de la religión. Su fundamento es estar del todo en mano de cada uno el profesar la religión que más le acomode, ó el no profesar ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre, la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar á Dios pia y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de continuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en El nuestro origen, y haber de tornar á El. Allégase á esto, que no puede darse virtud verdadera sin religión. Porque la virtud moral es la que versa en las cosas que nos llevan á Dios con sumo y último bien del hombre; y por tanto, la religión, que *obra las cosas directas é inmediatamente ordenadas al honor divino* (1), es la primera y es la reguladora de todas las virtudes. Y si se indaga, ya que hay varias religiones desidentes entre sí, cuál ha de seguirse entre todas, responden, á una la razón y la naturaleza: la que Dios haya mandado y puedan fácilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguirla la Divina Providencia para evitar un error, al cual, en cosa de tanta importancia, había de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos, de que vamos hablando, se le da facultad para pervertir ó abandonar impune una obligación santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien incommutable; lo cual, como hemos dicho, no es libertad, sino depravación de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerada en el Estado la misma libertad, pide que éste no tribute á Dios culto alguno público, por no haber razón que lo justifique; que ningún culto sea preferido á los otros; y que todos ellos tengan igual derecho, sin respeto

(1) S. Th., 2.^a 2.^a q. LXXXI, a. 6.

ninguno al pueblo, dado caso que éste haga profesión de católico. Para que todo esto fuera justo, habría de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas, ó que puede infringirlas impunemente; pero no es menos falso lo uno que lo otro. No pueda, en efecto, dudarse que la sociedad establece entre los hombres, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya á su causa, ya á la gran copia de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios. Dios es quien crió al hombre para vivir en sociedad, y quien le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales, que él no pudiera satisfacer solo, las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Vein, pues, la justicia, y védalo también la razón, que el Estado sea ateo, ó lo que viene á parar en el ateísmo, que se haya de igual modo con respecto á las varias que llaman religiones, y conceda á todas promiscuamente iguales derechos. Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religión, ha de profesar la única verdadera; la cual sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. Esta religión es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; ésta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender con prudencia y diligencia á la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está, en efecto, constituida para utilidad de sus súbditos; y aunque próximamente mira á proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena, con todo, no debe disminuirles, sino aumentarles la facilidad de conseguir aquél sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre, y á que no puede llegarse en descuidándose de la religión.

Pero ya otras veces hemos hablado de esto más largamente; ahora solo queremos advertir, que una libertad de este género es dañosísima á la libertad verdadera, tanto de los que gobiernan como de los gobernados. A maravilla aprovecha, por el contrario, la religión; como que pone en Dios el origen de la potestad, y gravísimamente ordena, á los príncipes no descuidar sus deberes, no mandar injusta ni acerbamente, gobernar á su pueblo con benignidad, y casi con caridad paterna. Quiere que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes legítimos como á ministros de Dios, y los uno á ellos, no solamente por medio de la obe-

diencia, sino por el respeto y el amor, prohibiendo toda sedición y todo conato que pueda turbar el orden y tranquilidad pública, y que al cabo son causa de que se estreche con mayor freno la libertad de los ciudadanos. No hay que decir cuánto conduce la religión á las buenas costumbres, y éstas á la libertad; puesto que la razón demuestra y la historia confirma que, cuanto más morigeradas son las naciones, tanto más prevalecen en libertad, en riquezas y en poderío.

Volvamos ahora algún tanto la atención hacia la *libertad de hablar* y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho á semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspasando toda moderación y todo límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo suponer haya sido concedido por la naturaleza de igual modo á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto para que se extienda el mayor número posible su beneficio; pero en cuanto á las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto á los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohiba con diligencia para que no vayan cumpliendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresión de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquier injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando hablan las pasiones. Si á todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado ó inviolable; ni tan se perdonará á aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio común y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múltiple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y más segura cuanto mayores fueren los frenos de la licencia. Por lo que dice res-

pecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido, sin que á ésto se oponga la naturaleza, sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente, porque esta libertad misma induce al hombre á opinar la verdad, sino muchas veces á investigarla y manifestarla.

No de otra manera se ha de juzgar la que llama *libertad de enseñanza*. No puede, en efecto, haber duda de que sólo la verdad debe llenar el entendimiento, porque en élla está el bien de las naturalezas inteligentes y su fin y perfección; de modo que la enseñanza no puede ser sino de verdades, tanto para los que ignoran como para los que ya saben, para dirigir á unos al conocimiento de la verdad y conservarlo en los otros. Por esta causa, sin duda, es deber propio de los que enseñan, librar de error á los entendimientos y cercar con seguros obstáculos el camino que conduce á opiniones engañosas. Por donde se ve cuánto repugna á la razón esta libertad de que tratamos, y cómo ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo según su capricho; licencia que nunca puede conceder al público la autoridad del Estado sin infracción de sus deberes. Tanto más, cuanto que puede mucho con los oyesitos la autoridad del maestro, y es rarísimo que pueda el discípulo juzgar, por sí mismo, si es ó no verdad lo que explica el que enseña.

Por lo cual es necesario que esta libertad no salga de ciertos términos, si ha de ser honesta, es decir, si no ha de suceder impunemente que la facultad de enseñar se trueque en instrumento de corrupción. Pero las verdades acerca de las que ha de versar únicamente la doctrina del preceptor, son de dos géneros: naturales y sobrenaturales. Las naturales, como son los primeros principios y los deducidos inmediatamente de ellos por la razón, constituyen un como patrimonio común del género humano, y, puesto que en él se apoyan como en firmísimo fundamento las costumbres, la justicia, la religión, la misma unión social, nada sería tan impío, tan neciamente inhumano como el dejar que sea profanado y disipado. Ni ha de conservarse menos religiosamente el preciosísimo y santísimo tesoro de las cosas que conocemos por habérnoslas revelado el mismo Dios. Las principales se demuestran con muchos é ilustres argumentos, de que usaron con frecuencia los Apologistas, como son: el haber Dios revelado algunas cosas: el haberse hecho

carne el Unigénito de Dios para dar testimonio de la verdad; el haber fundado el mismo Unigénito una sociedad perfecta, que es la Iglesia, de la cual es cabeza Él mismo, y que prometió estar con ella hasta la consumación de los siglos. A esta sociedad quiso que quedaran encomendadas cuantas verdades enseñó, con la condición de que las guardase, las defendiese y con autoridad legítima las enseñase; y á la vez ordenó á todos los hombres, que obedecieran á su Iglesia no menos que á Él mismo, teniendo segura los que así no lo hicieran su perdición sempiterna. Consta, pues, claramente, que el mejor y más seguro maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad, y también el Unigénito, que está en el seno del Padre, y es camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina á todo hombre, y á cuya enseñanza han de prestarse todos docilmente: *et erunt omnes docibiles Dei*. Pero, en punto de fe y de costumbres hizo Dios á la Iglesia partícipe del magisterio divino, y, por beneficio también divino, libre de error; por lo cual es la más alta y segura muestra de los mortales, y en ella reside el derecho inviolable á la libertad de enseñar. Y, de hecho, sustentándose la Iglesia con la doctrina recibida del cielo, nada ha antepuesto al cumplimiento exacto del encargo que Dios le ha confiado; y más fuerte que las dificultades que por todas partes la rodean, no ha alojado un punto en defender la libertad de su magisterio. Por este camino, desterrada la superstición miserable, se renovó el orbe según la cristiana sabiduría. Pero como la razón claramente enseña que entre las verdades reveladas y las naturales no pueden darse oposición verdadera, y así que cuanto á aquellas se oponga, ha de ser por fuerza falso, por lo mismo dista tanto el magisterio de la Iglesia de poner obstáculos al deseo de saber y al adelanto en las ciencias, ó de retardar de algún modo el progreso y cultura de las letras, que antes les ofrece abundantes luces y segura tutela. Por la misma causa es este magisterio de no escaso provecho á la misma perfección de la libertad humana; puesto que es sentencia de Jesucristo, Salvador nuestro, que el hombre es hecho libre por la verdad, *cognoscetis veritatem et veritas liberabit eos*. No hay, pues, motivo para que la libertad genuina se indigne y la verdadera ciencia lleve á mal las justas y debidas leyes con que la Iglesia y la razón á una exigen que se ponga límites á las enseñanzas de los hombres; antes bien la Iglesia, como á

cada paso atestiguan los hechos, al hacer esto primera y principalmente para proteger la fe cristiana, procura también fomentar y adelantar todo género de ciencias humanas. Bueno es, mirado en sí mismo, y laudable, y debe buscarse lo escogido de la doctrina; y toda erudición que sea originada de un recto juicio y esté conforme con la verdad de las cosas, sirve no poco para ilustrar las mismas cosas que creemos por revelación divina. El hecho es que á la Iglesia se deben estos verdaderamente insignes beneficios: el haber conservado gloriosamente los monumentos de la antigua sabiduría; el haber abierto por todas partes asilos á las ciencias; el haber excitado siempre la actividad del ingenio, fomentando con todo empeño las mismas artes de que toma ese tinte de urbanidad nuestro siglo. Por último, no ha de callarse que hay un campo inmenso, patente á los hombres, en que poder extender su industria y ejercitar libremente su ingenio, á saber: todo aquello que no tiene relación necesaria con la fe y costumbres cristianas, ó que la Iglesia, sin hacer uso de su autoridad, deja íntegro y libre al juicio de los doctos. De aquí se entiende que género de libertad quieren y propalan con igual empeño los secuaces del *Liberalismo*: de una parte, se conceden á sí mismos y al Estado una licencia tal que no dudan en abrir paso franco á las opiniones más perversas; de otra, ponen mil estorbos á la Iglesia, limitando su libertad á los términos más estrechos que les es dado ponerle, por más que de la doctrina de la Iglesia no ha de temerse inconveniente alguno, sino esperarse grandes provechos.

También se pregona con grande ardor la que llaman *libertad de conciencia*, que, si se toma en el sentido de ser héito á cada uno, según le agrade, dar ó no dar culto á Dios, queda suficientemente refutada con lo ya dicho. Pero puede también tomarse en el sentido de ser lícito al hombre, según su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, y que ampara con el mayor decoro á la dignidad de la persona humana, está por encima de toda injusticia y violencia, y fué deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia. Este género de libertad reivindicaron constantemente para sí los Apóstoles, ésta confirmaron con sus escritos los Apolo- gistas, ésta consagraron con su sangre los Mártires en

número crecidísimo. Y con razón, porque esta libertad cristiana atestigua el supremo y justísimo señorío de Dios en los hombres, y á la vez la primera y principal obligación del hombre para con Dios. Nada tiene de común esta libertad con el ánimo sedicioso y desobediente, ni ha de creerse en ninguna manera que pretenda separarse del respeto debido á la autoridad pública; porque en tanto asiste á la potestad humana el derecho de mandar y exigir obediencia, en cuanto no disienta en cosa alguna de la potestad divina, contentándose en los límites que ésta ha determinado; pero cuando se manda algo que claramente discrepa de la voluntad divina, se va lejos de los límites dichos, y se choca juntamente con la divina Autoridad; por donde entonces el no obedecer es lo justo.

Al contrario los fautores del *Liberalismo*, que dan al Estado un poder despótico y sin límites y pregonan que hemos de vivir sin tener para nada en cuenta á Dios, no conocen esta libertad de que hablamos, tan unida con la honestidad y la religión. Y si para conservarla se hace algo, lo imputan á crimen contra la sociedad. Si hablasen con verdad, no habría tiranía tan cruel á que no hubiese obligación de sujetarse y que sufrirla.

Muchísimo desearia la Iglesia que en todos los órdenes de la sociedad penetraran de hecho y se pusieran en práctica estos documentos cristianos, que hemos tocado sumariamente; porque en ellos hay encerrada suma eficacia para remediar los males actuales, no pocos ciertamente, ni leves, nacidos en gran parte de esas mismas libertades, pregonadas con tanto encomio, y en que parecían contenerse las semillas del bienestar y de la gloria. Pero el éxito burió la esperanza, y, en vez de frutos deliciosos y sanos, los hubo acerbos y corrompidos. Si se busca remedio, búsquese en el restablecimiento de las sanas doctrinas, de que solo puede esperarse con fiadad la conservación del orden, y la tutela, por tanta, de la verdadera libertad. A pesar de todo, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza, y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos, por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor derecho sino solo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien. Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y to-

dominero, permite que haya males en el mundo, en parte para que no se impidan mayores bienes, en parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna el mundo; y aun por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe conceder y dejar impunes muchas cosas, que han de ser, sin embargo, castigadas por la divina Providencia, y con justicia (1). Pero en tales circunstancias, si por causa del bien común, y solo por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede sin embargo, ni debe aprobarlo ni quererlo en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privación de bien, repugna al bien común, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda. También en esto debe la ley humana proponerse imitar á Dios, que al permitir que haya males en el mundo, *ni quiere que los males se hagan, ni quiere que no se hagan, sino quiere permitir que los haya, lo cual es bueno* (2), sentencia del Doctor Angélico, que brevisimamente encierra toda la doctrina de la tolerancia de los males. Pero ha de confesarse, para juzgar con acierto, que cuanto es mayor el mal que ha de tolerarse en la sociedad, otro tanto dista del mejor este género de sociedad; y además, como la tolerancia de los males es cosa tocante á la prudencia política, ha de estrecharse absolutamente á los límites que pide la causa de esta tolerancia, esto es, al público-bienestar. De modo que si daña á éste y ocasiona mayores males á la sociedad, es consiguiente que ya no es licita, por faltar en tales circunstancias la razón de bien. Pero si por las circunstancias particulares de un Estado acaece no reclamar la Iglesia contra alguna de estas libertades modernas, no porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente que se permitan, mejorados los tiempos haría uso de su libertad, y persuadiendo, exhortando, suplicando, procuraría, como debe, cumplir el encargo que Dios le ha encomendado, que es mirar por la salvación eterna de los hombres. Pero siempre es verdad que libertad semejante, concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí misma, por ser repugnante á la razón que lo verdadero y lo falso tengan igual derecho.

Y en lo tocante á tolerancia causa extrañeza cuánto distan de la prudencia y equidad de la Iglesia los que profesan

el *Liberalismo*. Porque con esa licencia sin límites, que á todos conceden acerca de las cosas que hemos enumerado, traspasan toda moderación y llegan hasta parecer que no dan más á la honestidad y la verdad que á la falsedad y la torpeza. En cambio, á la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de las costumbres, porque en cumplimiento de su deber, siempre ha rechazado y niega que sea licito semejante género de tolerancia tan licencioso y tan perverso, la acriminan de falta de paciencia y mansedumbre; sin reparar cuando lo hacen, que achacan á vicio lo que es digno de alabanza. Pero en medio de tanta ostentación de tolerancia, son con frecuencia estrictos y duros contra todo lo que es católico, y los que quedan con profusión libertad á todos rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia.

Y juntando en gracia de la claridad, brevemente y por sus capítulos, todas nuestras doctrinas y sus consecuencias, he aquí su resumen. Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente bajo el dominio de Dios; por tanto no puede concebirse la libertad del hombre, si no está sumisa y sujeta á Dios y á su voluntad. Negar á Dios este dominio ó no querer sufrirlo no es propio del hombre libre, sino del que abusa de la libertad para rebelarse; en esta disposición del ánimo es donde propiamente se fragua y completa el vicio capital del *Liberalismo*. El cual tiene múltiples formas, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida á Dios, ó á los que participan de su autoridad, no del mismo modo ni en un mismo grado.

Es claro que rechazar absolutamente el sumo señorío de Dios y sacudir toda obediencia, lo mismo en lo público que en la familia y privadamente, así como es perversión suma de la libertad, así es también pésimo género de *Liberalismo*; y de él ha de entenderse enteramente todo lo dicho.

Próximo á éste es el de los que confiesan que conviene someterse á Dios, Criador y Señor del mundo, y por cuya voluntad se gobierna toda la naturaleza; pero audazmente rechazan las leyes, que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios en puntos de dogma y de moral, ó á lo menos aseguran que no hay por qué tomarlas en cuenta singularmente en las cosas públicas. Ya vimos antes cuánto yerran éstos y cuán poco concuerdan consigo mismos. De esta doctrina mana como de origen y principio la pernicioso teoría de la separación de la Iglesia y del Estado; siendo

(1) S. Aug., *De Civ. deí*, l. 1.º c. 6, n. 14.—(2) S. Thom., l. 2.º q. 12, art. 2.º, ad. secundum.

por el contrario, cosa patente, que ambas potestades, bien que diferentes en oficios y desiguales por su categoría, es necesario que vayan acordes en sus actos y se presten mutuos servicios.

A esta opinión, como á su género, se reducen otras dos. Porque muchos pretenden que la Iglesia se separe del Estado toda ella y en todo; de modo que en todo el derecho público, en las instituciones, en las costumbres, en las leyes, en los cargos del Estado, en la educación de la juventud, no se mire á la Iglesia más que si no existiese; concediendo á lo más á los ciudadanos la facultad de tener religión, si les place, privadamente. Contra esto tienen toda su fuerza los argumentos con que refutamos la separación de la Iglesia y del Estado, añadiendo ser casi absurdísima que el ciudadano respete á la Iglesia y el Estado la desprecie.

Otros no se oponen, ni podrían oponerse, á que la Iglesia exista, pero le niegan la naturaleza y los derechos propios de sociedad perfecta, pretendiendo no competirle el hacer leyes, juzgar, castigar, sino solo exhortar, persuadir y aun regir á los que espontánea y voluntariamente se le sujetan. Así adulteran la naturaleza de esta sociedad divina, debilitan y estrechan su autoridad, su magisterio, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo la fuerza y potestad del Estado hasta el punto de que la Iglesia de Dios quede sometida al imperio y jurisdicción del Estado, no menos que cualquiera asociación voluntaria de los ciudadanos. Para refutar esta opinión valen los argumentos usados por los Apologístas y no omitidos por Nos, singularmente en la Enciclica *Inmortale Dei*, con los cuales se demuestra ser, por institución divina, esencial á la Iglesia cuanto pertenece á la naturaleza y derechos de una sociedad legítima, suprema y por todas partes perfecta.

Por último, hay muchos que no aprueban la separación entre las cosas sagradas y las civiles; pero juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblándose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la administración de los pueblos. Este parecer es honesto, si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la verdad y la justicia; es decir: que la Iglesia, con la probada esperanza de algún gran bien, se muestre indulgente y conceda á los tiempos lo que, salva siempre la santidad de su oficio, puede concederles. Pero muy de otra manera sería si se trata de cosas y doctrinas introducidas contra justicia

por el cambio de las costumbres y los falsos juicios. Ningún tiempo hay que pueda estar sin religión, sin verdad, sin justicia, y como estas cosas supremas y santísimas han sido encomendadas por Dios á la tutela de la Iglesia, nada hay tan extraño como el pretender de ella que sufra con disimulación lo que es falso ó injusto, ó sea connivente en lo que daña á la religión.

Siguese de lo dicho que no es lícito de ninguna manera pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habría derecho para no reconocer el imperio de Dios, y ninguna ley podría moderar la libertad del hombre. Siguese también que, si hay justas causas podrán tolerarse estas libertades, pero con determinada moderación, para que no degeneren en liviandad é insolencia. Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero sientan de ellas lo mismo que la Iglesia siente. Porque toda libertad puede reputarse legítima, con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de esto, nunca.

Cuando tiránico ó amanece un gobierno, que tenga á la nación injustamente oprimida, ó arrebate á la Iglesia la libertad debida, es justo procurar al Estado otro temperamento, con el cual se pueda obrar libremente; porque entonces no se pretende aquella libertad immoderada y viciosa, sino que se busca algún alivio para el bien común de todos; y con esto únicamente se pretende que allí donde se concede licencia para lo malo, no se impida el derecho de hacer lo bueno.

Ni es tampoco, mirado en sí mismo, contrario á ningún deber el preferir para la república un modo de gobierno moderadamente popular, salva siempre la doctrina católica acerca del origen y ejercicio de la autoridad pública. Ningún género de gobierno reprueba la Iglesia, con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos; pero quiere, como también lo ordena la naturaleza, que cada uno de ellos esté constituido sin injuria de nadie, y singularmente dejando íntegros los derechos de la Iglesia.

Tomar parte en los negocios públicos, á no ser donde por la singular condición de los tiempos se provea otra cosa, es honesto; y aun más, la Iglesia aprueba que cada uno contribuya con su trabajo al común provecho, y cuanto alcan-

cen sus fuerzas defienda, conserve y haga prosperar la cosa pública.

Ni condena tampoco la Iglesia el deseo de que una nación no sirva á ningún extranjero ni á ningún Señor, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume; ni reprende, por último, á los que procuran que las ciudades vivan con leyes propias y los ciudadanos gocen de más amplia facultad de aumentar sus provechos. Siempre fué la Iglesia fidelísima fautora de las libertades cívicas templadas; y bien lo atestiguan en especial las ciudades de Italia, que lograron por medio de los derechos del municipio, prosperidad, riquezas, nombre glorioso, durante el tiempo en que, sin impedirlo nadie, se dejaba sentir en todos los órdenes de la sociedad la influencia saludable de la Iglesia.

Estas cosas, Venerables Hermanos, que en cumplimiento de Nuestro oficio apostólico, hemos enseñado, llevando por guía á un tiempo la fe y la razón, confiamos han de ser de fruto para no pocos, en especial juntándose á los Nuestros vuestros esfuerzos. Nos, por cierto, en la humildad de Nuestro corazón, alzamos á Dios los ojos suplicantes, y con todo fervor le pedimos que se digne conceder benignamente á los hombres la luz de su sabiduría y de su consejo, para que, fortalecidos con su virtud, puedan en cosas de tanta monta discernir la verdad y consiguientemente vivir, según ella pide, en privado, en público, en todos tiempos y con inmutable constancia. Como presagio de estos celestiales dones, y testimonio de Nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo que cada uno de vosotros preside, damos amantísimamente *in Domino* la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día xx de Junio del año MDCCCLXXXVIII, de Nuestro Pontificado el undécimo.

LEÓN PP. XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
DE HUMANA LIBERTATE
LEOPP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

LIBERTAS, preestimatissimum naturæ bonum, idemque intelligentia aut ratione utentium naturarum unice proprium, hæc tribuit homini dignitatem et sit in manu consilii sui, obnoxiæque actionum suarum potestatem. — Verumtamen eiusmodi dignitas plurimum interest qua ratione geratur, quia sicut summa bona, ita et summa mala ex libertatis usu gignuntur. Sane integrum est homini parere rationi, morale bonum sequi, ad summum finem suum recta contendere. Sed idem potest ad omnia alia deflectere, fallacesque bonorum imagines persecutus, ordinem debitum perturbare, et in interitum ruere voluntarium. — Liberator humani generis Iesus Christus, restituta atque succa naturæ dignitate pristina, plurimum ipsam iuvit hominis voluntatem; eamque hinc adiunctis gratiæ suæ præsidii; illiæ sempiterna in caelis felicitate proposita, ad meliora crexit. Similique ratione de hoc tem excellenti natura bono et merito est et constanter inreliquitur Ecclesia catholica, propterea quod eius est, parta nobis per Iesum Christum beneficiis in omnem seculorum aetatem propagare. — Nihilominus complures numerentur, qui obesse Ecclesiam humanæ libertati putent. Cuius rei causa in perverso quodam præposteroque residet de ipsa libertate iudicio. Hanc enim vel in ipsa sui intelligentia adulterant, vel plus sequo opinione dilatant, ita ut pertinere ad res sene multas contendunt, in quibus, si recte diiudicari velli, liber esse homo non potest.

Alias Nos, nominatimque in litteris Encyclicis *Immortale Dei*, de *modernis*, uti loquuntur, *libertatibus* verba fecimus, id quod honestum est secerentes ab eo quod contra: simul demonstravimus, quidquid iis libertatibus continetur boni, id tam esse vetus, quam est veritas: illudque somer Ecclesiam libentissime probare et re usquo recipere solitam. Id quod accessit novi, si verum queri ur, in parte

cen sus fuerzas defienda, conserve y haga prosperar la cosa pública.

Ni condena tampoco la Iglesia el deseo de que una nación no sirva á ningún extranjero ni á ningún Señor, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume; ni reprende, por último, á los que procuran que las ciudades vivan con leyes propias y los ciudadanos gocen de más amplia facultad de aumentar sus provechos. Siempre fué la Iglesia fidelísima fautora de las libertades cívicas templadas; y bien lo atestiguan en especial las ciudades de Italia, que lograron por medio de los derechos del municipio, prosperidad, riquezas, nombre glorioso, durante el tiempo en que, sin impedirlo nadie, se dejaba sentir en todos los órdenes de la sociedad la influencia saludable de la Iglesia.

Estas cosas, Venerables Hermanos, que en cumplimiento de Nuestro oficio apostólico, hemos enseñado, llevando por guía á un tiempo la fe y la razón, confiamos han de ser de fruto para no pocos, en especial juntándose á los Nuestros vuestros esfuerzos. Nos, por cierto, en la humildad de Nuestro corazón, alzamos á Dios los ojos suplicantes, y con todo fervor le pedimos que se digne conceder benignamente á los hombres la luz de su sabiduría y de su consejo, para que, fortalecidos con su virtud, puedan en cosas de tanta monta discernir la verdad y consiguientemente vivir, según ella pide, en privado, en público, en todos tiempos y con inmutable constancia. Como presagio de estos celestiales dones, y testimonio de Nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo que cada uno de vosotros preside, damos amantísimamente *in Domino* la Apostólica Bendición.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día xx de Junio del año MDCCCLXXXVIII, de Nuestro Pontificado el undécimo.

LEÓN PP. XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
DE HUMANA LIBERTATE
LEOPP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

LIBERTAS, præstantissimum naturæ bonum, idemque intelligentia aut ratione utentium naturarum unice proprium, hæc tribuit homini dignitatem et sit in manu consilii sui, obnoxiæque actionum suarum potestatem. — Veram tamen eiusmodi dignitas plurimum interest qua ratione geratur, quia sicut summa bona, ita et summa mala ex libertatis usu gignuntur. Sane integrum est homini parere rationi, morale bonum sequi, ad summum finem suum recta contendere. Sed idem potest ad omnia alia deflectere, fallacesque bonorum imagines persecutus, ordinem debitum perturbare, et in interitum ruere voluntarium. — Liberator humani generis Iesus Christus, restituta atque succæ naturæ dignitate pristina, plurimum ipsam iuvit hominis voluntatem; eamque hinc adiunctis gratiæ suæ præsidii; illiæ sempiterna in caelis felicitate proposita, ad meliora crexit. Similique ratione de hoc tem excellenti natura bono et meritis est et constanter inreliquitur Ecclesia catholica, propterea quod eius est, parta nobis per Iesum Christum beneficiis in omnem seculorum ætatem propagare. — Nihilominus complures numerantur, qui obesse Ecclesiam humanæ libertati putent. Cuius rei causa in perverso quodam præposteroque residet de ipsa libertate iudicio. Hanc enim vel in ipsa sui intelligentia adulterant, vel plus sequo opinione dilatant, ita ut pertinere ad res sene multas contendunt, in quibus, si recte diiudicari vellent, liber esse homo non potest.

Alias Nos, nominatimque in litteris Encyclicis *Immortale Dei*, de *modernis*, uti loquuntur, *libertatibus* verba fecimus, id quod honestum est secerentes ab eo quod contra: simul demonstravimus, quidquid his libertatibus continetur boni, id tam esse vetus, quam est veritas: illudque somer Ecclesiam libentissime probare et re usquo recipere solitam. Id quod accessit novi, si verum queri ur, in parte

quodam inquisitione consistit, quem turbulentia tempora ac rerum novarum libido nimia pererere. — Sed quoniam sunt plures in hac opinione pertinaces, ut eas libertates, in eo etiam quod continent vitii, summum scelus nostrae decus et constituendarum civitatum fundamentum necessarium putent, illis ut, sublatiis iis, perfectam gubernationem reipublicae cogitari posse negent, idcirco videtur, publica Nihilominus utilitate proposita, eiusmodi argumentum pertractari separatim oportere.

Libertatem *moralement* recta persequimur, sive in personis ea singulis, sive in civitate spectetur. — Principio tamen iuvat aliquid de libertate *naturali* breviter dicere, quia quamquam a morali omnino distinguitur, tamen tamen atque principium est, unde genus omnino liberalis sua vi suaeque sponte nascitur. Hanc quidem omnium iudicium sensusque communis, quae certissima naturae vox est, in iis solum agnoscit, qui sint intelligentiae vel rationis competes, in eoque ipsa causam inesse apparet, cur suorum eorum, quae ab eo aguntur, verissime habeatur homo. Et recte quidem: nam quando ceteri animantes solis ducuntur sensibus, solumque naturae impulsu acquirunt quae sibi praesent fugiuntque contrariis, homo quidem in singulis vitae factis rationem habet dicentem. Ratio autem, quaecumque habentur in terris bonis, omnia et singula posse iudicari esse, et aequae posse non esse; et hoc ipso nullum eorum deterrens esse necessario sumendum, potestatem optionemque voluntati facit ut eligat, quod libeat. Sed de *contingentia*, ut appellant, eorum bonorum, quae diximus, ob hanc causam iudicare homo potest, quod animum habet natura simplicem, spiritumque cogitationisque participem: qui idcirco quod est eiusmodi, non a rebus corporeis ducit originem, neque pendet ex eis in conservatione sui; sed, nulla re intercedente, ingeneratus a Deo, communemque corporum conditionem longo intervallo transgrediens, suum et proprium habet vivendi genus, suum agendi quo fit ut, immutabilibus ac necessariis veri bonique rationibus iudicio comprehendens, bona illa singularia nequaquam esse necessaria videat, itaque cum animos hominum segregatos esse stultitiam ab omni confectione mortali eisdemque facultate cogitandi pollere, simul naturalis libertatis in fundamento suo firmissime consistitur.

Iamvero sicut animi humani naturam simplicem, spiritumque atque immortalem, sic et libertatem nemo nec alius praedicat, nec constantius assertit Ecclesia catholica, quae scilicet utrumque omni tempore docuit, sicque fuerit ut dogma. Neque id solum; sed contra dicentibus haereticis novarumque opinionum factoribus, patrocinium libertatis Ecclesia suscepit, hominisque tam grande bonum ab interitu vindicavit. In quo genere, litterarum monumenta testantur, insanos Manichaeorum aliorumque conatus quanta contentione repulerit; recentiori autem aetate nemo est nescius quanto studio quantaque vi tum in Concilio Tridentino, tum postea adversus insensitum sectatores, oro libero hominis arbitrio dimicaverit, nullo tempore nulloque loco fatalismum passum consistere.

Libertas itaque, ut diximus, eorum est, qui rationis aut intelligentiae sunt particeps, propria; eademque, si natura eius consideretur, nihil est aliud nisi facultas eligendi res ad id, quod propositum est, idoneas, quatenus qui facultatem habet unum aliquid eligendi a pluribus, is est factorum suorum dominus. Iamvero quia omnia, quod rei cuiuspiam adiacendae causa assumitur, rationem habet boni quod utile dicitur; bonum autem hoc habet natura, ut proprie appetitionem moveat, idcirco liberum arbitrium est voluntatis proprium, seu potius ipsa voluntas est, quatenus in agendo habet delectus facultatem. Sed nequaquam volentes moveatur, nisi mentis cognitio velut lex quaedam praerulerit; videlicet bonum, voluntati concupitum, est necessario bonum quatenus rationi cognitum. Eo vel magis quod in omnibus voluntatibus delectum semper iudicatio praebet veritate honorum, et quodnam sit adponendum ceteris. Atqui iudicare, rationis esse non voluntatis, nemo sapiens dubitat. Libertas igitur si in voluntate inest quae natura sua appellatur est rationi obediens, consequitur ut et ipsa, sicut voluntas, in bono versetur rationi consentaneo. — Nihilominus quoniam utraque facultas a perfecto si est, fieri potest ac esse fit, ut mens voluntati proponat quod nequaquam sit res bonum, sed habeat admiratam speciem boni atque in id esse voluntas applicet. Verum sicut errare posse regno ipsa errore vitium est, quod mentem non omni parte perfectam arguit, eodem modo arripere fallax fictumque bonum, esto indicium liberi arbitrii, sicut aegritudo vitae, est tamen vitium quoddam libertatis. Ita pariter voluntas, hoc ipsa quod a ratione pendet, quando quidem appetat quod a recta ratione discedat, vitio quodam funditis inquinat libertatem, eademque perverte nititur. Ob eamque causam Deus infinitis perfectus, qui cum sit summe intelligens et per essentiam bonus, est etiam summe liber, malum cuiusque velle nulla ratione potest; nec possunt, propter contemplationem suam boni, boni crederet. Scite Augustinus aliquo adversus Pelagianos hoc animadvertentibus si posse delicta a bono secundum naturam esse perfectionemque libertatis iam Deus, Jesus Christus, Angelus, beati, in quibus omnibus ea potestas non est, aut non essent liberi, aut certe minus perfecte essent, quam homo viator atque imperfectus. De qua re Doctor Angelicus multa saepe disputat, ex quibus officii cogique potest, facultatem peccandi non libertatem esse, sed servitium. Subtilissime illud in verba Christi Domini (1). «Qui facit peccatum, servus est peccati; *Tranquilloque est illud quod consentit ei secundam naturam. Quando ergo movetur ab aliquo extraneo, non operatur secundum se, sed ab impressione alterius, quod est servile. Homo autem secundum suam naturam est rationalis. Quando ergo movetur secundum rationem, proprio motu movetur et secundum se operatur; quod est libertatis; quando vero peccat, operatur praeter rationem, et tunc movetur quasi ab alio, retentus terminis alienis: et*

(1) Ioan. VIII, 31.

ideo equi facit peccatum, s. rrus est peccatis. — Quod satis perspicue ipsa viderat philosophia veterum, atque in praecipue quorum est doctrina, nisi sapientem, liberum esse neminem: sapientem vero, ut exploratum est, nominabant, qui constanter secundum naturam, hoc est honeste et cum virtute vivere didicisset.

Quoniam igitur talis est in homine conditio libertatis, optis erat adiumentis praesidiisque munienda, quae cunctos eius motus ad bonum dirigerent, a malo retraherent: secus multum homini libertas nocuisset arbitrii. — Ac primo quidem *lex*, hoc est agendorum atque omittendorum norma, fuit necessaria, quae quidem proprie nulla esse in animalibus potest, qui necessitate agunt, propterea quod quidquid agent, naturae agunt impulsu, nec alium ulum sequi ex se possunt in agendo modum. Verum eorum, qui libertate fruuntur, ideo in potestate est agere, non agere, ita vel secus agere, quia tum, quod volunt, eligunt, cum antecessit illud quod diximus rationis iudicium. Quo quidem iudicio non modo statuitur quid honestum natura sit, quid turpe, sed etiam quid bonum sit reque ipsa faciendum, quid malum reque ipsa vitandum: ratio nimirum voluntati praescribit quid petere, et a quo debeat declinare, ut homo tenere summum finem suum aliquando possit, cuius causa sunt omnia facienda, lamvero haec *oratio rationis* lex nominatur. — Quamobrem cur homini lex necessaria sit, in ipso eius libero arbitrio, scilicet in hoc, nostrae ut voluntates a recta ratione ne discrepent, prima est causa, tamquam in radice, quaerenda. Nihilque tam pervasum praeposterumque dici cogitative posset quam illud, hominem, quia natura liber est, idcirco esse oportere legis expertem: quod si ita esset, hoc profecto consequeretur, necesse ad libertatem esse non coherentem cum ratione, cum cetera longe verissimum sit, idcirco legi oportere subesse, quia est natura liber. Isto modo dux homini in agendo lex est, eundemque praemiis poenisque propositis ad recte faciendum ellicit, a peccando deterret. — Talis est princeps omnium *lex naturalis*, quae scripta est et insculpta in hominum animis singulorum, quia ipsa est humana ratio recte facere iubens et peccare vetans. Ista vero humanae rationis praescriptio vim habere legis non potest, nisi qui altioris est vox atque interpretis rationis, cui mentem libertatemque nostram subiectam esse oportet. Vis enim legis cum ea sit, officia imponere et iura tribuere, tota in auctoritate nititur, hoc est in vera potestate statuendi officia describendique iura, item poenis praemiisque imperata sancienda: quae quidem omnia in homine liget esse non posse, si normam actionibus ipse seis summus sibi legislator daret. Ergo consequitur, ut naturae lex sit ipsa *lex aeterna*, insita in iis qui ratione utuntur, eosque inclinans ad *debitam actum et finem*, eaque est ipsa aeterna ratio creatoris universumque mundum gubernantis Dei. — Ad hanc agendi regulam peccandi quae venos singularia quaedam praesidia, Dei beneficio, adiuncta sunt ad confirmandam, hominis regendamque voluntatem optissima. In quibus princeps est atque excellit divinae virtus *gratia*; quae cum mentem illustret, vo-

luntatemque salutari constantia roboratam ad morale bonum semper impellat, expeditiorem efficit simulque tutiorem naturae libertatis usum. Ac longe est a veritate alienum, interveniente Deo, minus esse liberum motus voluntarios: nam intima in homine et cum naturali propensione congruens est divinae vis gratiae, quia ab ipso et animi et voluntatis nostrae auctore manat, a quo res omnes convenienter naturae ause moventur. Immo gratia divina, ut monet Angelicus Doctor, ob hanc causam quod a naturae officio proficiatur, mire nata atque opta est ad tuendas quasque naturas, conservandasque mores, vim, efficientiam singulorum.

Quae vero de libertate singulorum dicta sunt, ea ad homines civium inter se societate coniunctos facile transferuntur. Nam quod ratio lexque naturalis in hominibus singulis, idem efficit in societatibus *lex humana* ad bonum commune civium promulgata. — Ex hominum legibus aliae in eo versantur quod est bonum malumve natura, atque alterum sequi praecipunt, alterum fugere, adiuncta sanctione debita. Sed istiusmodi decreta nequaquam ducunt ab hominum societate principium, quia societas sicut humanum naturam non ipsa genuit, ita pariter nec bonum procerat naturae conventionis, nec malum naturae dissensum: sed potius ipse humani societati antecedunt, omni que sunt a lege naturali ac propterea a lege aeterna repelenda. Iuris igitur naturalis praeeptis, hominum comprahensa legibus, non vim solum habent legis humanae, sed praecipue illud multo altius multoque augustius complectuntur imperium, quod ab ipsa lege naturae et lege aeterna proficiatur. Et in isto genere legum hoc fere civilis legumistoris munus est, obedientes facere cives, communi disciplina adhibita, pravos et in vita promptos coercendo, ut a malo deterriat, id quod rectum est consequentur, aut saltem offensionis evasione ne sint civitati. — Alia vero civilis potestatis praescriptio non ex naturali iure statim et proxime, sed longius et oblique consequuntur resque varias definiunt, de quibus non est nisi generatim atque univarse natura cautum. Sic suam confarre operam cives ad tranquillitatem prosperitatemque publicam natura iubet: quantum operae, quo pacto, quibus in rebus, non natura sed hominum sapientia consistit. — Lamvero peculiaribus hisce vivendi regulis prudenti ratione inventis, legitimisque potestate propositis, lex humana proprii nominis continetur. Quae quidem lex ad finem communitatis propositum cives universos conspireare iubet, defectere prohibet: eodemque quantum pedisequa et consentiens est praescriptionibus naturae, ducit ea quo honesta sunt, a contrariis deterret. Ex quo intelligitur, immutari in aeterna Dei lege normam et regulam positam esse libertatis, nec singulorum dumtaxat hominum, sed etiam communitatis et conjunctionis humanae. — Igitur in hominum societate libertas veri nominis non est in eo posita ut agat quod lubet, ex quo vel maxima existeret turba et confusio in oppressionem civitatis evasura sed in hoc, ut per leges civiles expeditus possit secundum legis aeternae praescripta vivere. Eorum vero qui praesunt non in eo sita libertas

est, ut imperare temere et ad libidinem queant, quod pariter flagitiosum esset et cum summa etiam republicae pernicietate coniunctum, sed humanarum legum vim habere debet esse, ut ab aeternae legis manare intelligantur, nec quidquam sancire quo I. non in ea, veluti in principio universi iuris, contingerat. Sapientissime Augustinus (1): «*Sinul etiam te videre arbitror, in illa temporali lege nihil esse iustum atque legitimum quod non ex hac aeterna (lege) tibi homines derivarint.* Si quid igitur ab aliqua potestate sancitur, quod a principis rectae rationis dissidet, atque republicae periculosum, vim legis nullam haberet, quia nec regula iustitiae esset, et homines a bono, cui nata societas est, abduceret.

Natura igitur libertatis humanae, quocumque in genere consideretur, tam in personis singulis quam in consociatis, nec minus in his qui imperant quam in his qui parent, necessitatem compellitur obtemperandi summae eandem aeternaeque rationi, quae nihil est aliud nisi auctoritas inobis, voluntis Dei. Atque hoc iustissimum in homines imperium Dei tantum abest a libertatem tollat aut ullo modo diminuat, ut potius legatur ac percipiat. Solum quippe finem consecrari et assequi, omnium naturarum est vera perfectio: supremum autem bonis, quo libertas aspirare debet humana, Deus est.

Haec verissime altissimisque praecepta doctrinae, vel solo nobis lumine rationis cognita, Ecclesiae quidem exemplis doctrinaeque divini Auctoris sui erga illa passim propagavit asseruit: quibus ipsis et munus summi metiri, et christianas informare gentes nunquam destitit. In genere morum leges evangelicae non solum omni ethnicorum episcopatui longissime praestant, sed plane vocant hominem atque instituant ad inauditam veteribus sanctitatem, effectumque proprium Deo a seculi emittunt perfectioris compotem libertatis. — Ita semper permagna vis Ecclesiae apparuit in custodiendi tuendaque civili et politica libertate populorum. Eius in hoc genere enumerare merita nihil attinet. Satis est commemorare, servitutem, veluti illud ethnicarum gentium dedecus, opera maxime beneficiolae Ecclesiae deletam aequilibritatem iuris, verum: quae inter homines germanitatem primis omnium Iesus Christus asseruit cui Apostolorum suorum resonavit vox, non esse Iudaicum, neque Graecum, neque barbarum neque Scytham, sed omnes in Christo fratres. Tanta est in hac parte laudique cogitata Ecclesiae virtus, ut quibuscumque in oris vestigium ponat, explicitum sit, agrestes mores permanere diu non posse: sed immanitatis mensuetudinem, barbariae teneris lumen veritatis brevi successuram. Item populos civili urbanitate excultos moeris afficere beneficiis nullo tempore Ecclesia desitit, veris sistendo iniquorum arbitrio, vel propulsandis a capite innocentium et tantiorum laetibus vel demum opera danda ut rerum publicarum ea constitutio valeret, quam civis propter aequitatem admoerent, externi propter potentiam metuerent.

(1) De Lib. Arb. lib. 1. cap. 6, n. 15.

Præterea verissimum officium est vereri auctoritatem, iustusque legibus obedienter subesse: quo fit ut virtute vigilantique legum ab iniuria improborum cives vindicentur. Potestas legitima a Deo est, et qui potestati resistit, Dei ordinationi resistit: quo modo multum obedientia adipiscitur nobilitatis, cum iustissime altissimaeque auctoritati adhibeatur. — Verum ubi imperandi ius abest, vel si quidem praecipitur rationi, legi aeternae, imperio Dei contrarium, rectum est non parere, scilicet hominibus, ut Deo pareatur. Sic praecius ad tyrantem aditu, non omnia pertinet ad se principatus: sua sunt salva iura singulis civibus, sua societati domesticae, cunctisque reipublicae membris, data omnibus verae copia libertatis, quae in eo est, quemadmodum demonstravimus, ut quisque possit secundum leges reclamque rationem vivere.

Quod si, cum de libertate, vulgo disputant, legitimum honestamque intellexerint, qualem modo ratio oratioque descripsit, exigitur Ecclesiam nemo audeat propter illud quod per summam iniuriam ferunt, vel singulorum libertati, vel liberae republicae esse inimicam. — Sed iam permulsi Lucifrum imitati, cuius est illa nefaris vox non sero iam, libertatis nomine absurdam quendam consecantur et meretriciam licentiam. Cuiusmodi sunt exilia tam late fusa tamque pollenti disciplina homines, qui se, ducto a libertate nomine, *Liberales* appellari volunt.

Revera quo spectant in philosophia *Naturalistae*, seu *Rationalistae*, eodem in re morali ac civili spectant *Liberalistae* fautores, qui posita a *Naturalistis* principia in mores actionemque vitae deducunt. — Iamvero totius *rationalismi* humanae principatus rationis caput est: quae obedientiam divinae aeternaeque rationi debitam recusans, utique se iuris esse decorneas, ipsa sibi sola efficitur summum principium et fons et iudex veritatis. Ita illi, quos diximus, *Liberalistae* sectatores in actione vitae nullam contendunt esse, qui parcendum sit divinae potestati, sed sibi quamque esse legem: unde ea philosophia morum gignitur, quam *independentem* vocant, quae sub specie libertatis ab observantia divinarum praecipitum voluntatem removens, infinitam licentiam solet homini dare. — Quae omnia in hominum praesortim societate quo tandem evadant, facile est peridere. Hoc enim fixo et persuaso, homini antistare neminem consequitur causam efficientem conciliationis civilis et societatis non in principio alicui extra aut supra hominem posito, sed in libera voluntate singulorum esse quaerendam: potestatem publicam a multitudine velut a primo fonte repetendam, praetereaque, sicut ratio singulorum sola dux et norma agendi privati esse singularis, ita universarum esse oportere universis in rerum genere publicarum. Hinc parum posse plurimos; partemque populi maiorem universi iuris esse officii effectricem. — Sed haec cum ratione pugnare, ex eis quae dicuntur sunt apparet. Nullum siquidem velle homini aut societati civilium Deo creatore ac proinde supremo omnium legislatore intereogere vincium, omnino naturae repugnat, nec naturae hominis tan-

tum, sed rerum omnium procreatarum; quia res omnes effectas cum causis, a qua effectas sunt, aliquo posse aptas nexu necesse est: omnibusque naturis hoc convenit, hoc ad perfectionem singularum pertinet, eo se continere loco et gradu, quem naturalis ordo postulat, scilicet ut ei quod superius est, id quod est inferius subiciatur et pareat. — Sed præterea est huiusmodi doctrina tum privatis hominibus tum civitatibus maxime pernicioosa. Sane rejecto ad humanam rationem et solam et unam veri bonique arbitrio, proprium tollitur boni et mali discrimen, turpia ab honestis non re, sed opinione iudicioque singularum differunt: quod libet, idem licet, constitutaque morum disciplina, cuius ad coercentos sedandosque motus animi turbidos nulla fore vis est, sponte fiat ad omnem vitæ corruptelam editus. In rebus autem publicis, potestas imperandi separatur a vero naturali principio, unde omnem haurit virtutem efficientem boni communis: lex, de his quae faciendis fugiendis sunt statuens, maioris multitudinis permittitur arbitrio, quod quidem est iter ad tyrannicam dominationem proclive. Imperio Dei in hominem hominumque societatem repudiate, consentaneum est nullam esse publicam religionem, rerumque omnium quae ad religionem referuntur, incuria maxima consequatur. Similiter opinio principatus armata, facili ad seditionem turbasque labitur multitudo, frenisque officii et conscientiae sublatis, nihil præter vim retinquitur; quae tamen vis tanti non est, ut populares cupiditates continere sole possit. Quod satis testatur dimicatio prope modum quotidiana contra socialistas, alioaque seditiosorum greges, qui funditus permovere civitates diu moluntur. — Statuta igitur ac definita rerum sequi aequalitatem, tales doctrinae proficiant ne ad veram dignamque homine libertatem, an potius ipsam pervertant totamque corrumpant.

Certe quidem opinionibus his vel ipsa immanitatis sus formidolosis quae a veritate aperte abhorrent, eademque maiorum maximorum causas esse vidimus, non omnes Liberalissimi fautores assentiuntur. Quin compulsi veritatis viribus, plures eorum haud venotus fatentur immo etiam ultro affirmant, in vitio esse et plane in licetiam eadere libertatem, si genere se intemperantius exiit, veritatis iustitiaeque posthabita: quocirca regendam gubernandamque recta ratione esse, et quod consuevit, est iuri naturali simpliciterque legi divinae subiectam esse oportere. Sed hic consistendum rati, liberum hominem et esse negant debere legibus, quae imponere Deus velit, alia præter rationem naturalem vis. — Id cum dicunt sibi minime cohaerent. Etenim si est, quod ipsi consentiunt nec dissentire potest iure quisquam, si est Dei legislatoris obediendum voluntati, quia totus homo in potestate est Dei et ad Deum tendit, consequitur posse neminem auctoritati eius legisferae fines motumque praescribere, quin hoc ipso faciat contra obedientiam debitam. Immo vero si tantum sibi mens arrogari humana, ut, quae et quanta sint tum Deo iura, tum sibi officia, velit ipsa decernere, reverendum legum divinarum plus retinebit specie quam re, et arbitrium eius valebit præ-

auctoritate ac providentia Dei. — Necesse est igitur, vivendi normam constantem religiosam, ut a lege aeterna, ita ab omnibus singulaeque petere legibus, quae infinite sapiens, infinite potens Deus, quae sibi rationem v suam est, tradidit, quasque nosse tuto possumus perspicuis nec ullo modo addubitandis notis. Ea vel magis quodvis stius generis leges, quoniam idem habent, quod lex aeterna, principum, eandemque auctorem, omnino et cum ratione con-ordant et perfectionem adiungunt ad naturalem: eademque magisterium Dei ipsius complectuntur, qui scilicet, destra ne mens nea voluntas in errorem labatur, nutu ductaque suo utramque benignè regit. Sit igitur sancte inviolateque contactum, quod nec disiangi potest nec debet, omnibusque in rebus, quae ipsa naturalis ratio orecepit, obnoxie Deo obedienterque serviat.

Mitiores aliquando sunt, sed nihilo sibi magis constant, qui sicut putant legum divinarum dirigere am utique vitam ac mores esse privatorum, non tamen civitatis: in rebus publicis fas esse a iussis Dei despicere, nec ad ea nullo modo in condendis legibus intueri. Ex quo perniciosum illud gignitur consuetudinum, civitatis Ecclesiaeque rationes dissociari oportere. — Sed haec quam absurdè dicuntur, haud difficulter intelligitur. Cum enim clamet ipsa natura, oportere civibus in societate suae petere copias opportunitatesque ad vitam honeste, scilicet secundum Dei leges, dependendam quia Deus est omnis honestatis iustitiaeque principum, profecto illud vehementer repugnat posse, itidem de legibus nihil curare, vel etiam quidquam infans statuere civitatem. — Deinde qui populo preesunt, hoc omnino republicae debent, ut non solum commodis et rebus externis, sed maxime animi bonis, legum sapientia, consulant. Atqui ad istorum incrementa bonorum ne cogitari quidem potest quidquam his legibus aptius, quae Deum habent auctorem: ob eamque rem qui in regendis civitatibus volunt divinarum legum haberi rationem, aberrantem fiant ab instituto suo et a praescriptione naturae politicae potestatem. Sed quod magis interest, quodque alias Nosmetipsi nec semel monuimus, quamvis principatus civis non eodem, quo sacer, proximo spectet, nec usum est liberibus, in potestate tamen gerenda obvis esse interitum alteri alter necessario debet. Est enim utriusque in eodem imperium, nec raro fit, ut itidem de rebus uterque, etsi non eadem ratione, decernat. Id quotiescumque conveniat, cum confingere absurdum sit, sapientissimaque voluntati Dei aperte repugnet, quendam esse modum atque ordinem necesse est, ex quo cessis contentionum certationumque sublatis rati o concursus in agenda rebus existat. Et huiusmodi concordiam non inapte similem conjunctioni dixere, quae animum inter et corpus intercedit, idque commode utriusque partibus: quarum distractio nominatum est pernicioiosa corpori, quippe cuius vitam extinguat.

Quae melius appareant, varia libertatis incrementa, quae nostrae quaesita setati formantur, separatim considerari oportet. — Ac primo illud in singulis personis videmus, quod est latetere virtuti

religionis contrarium, scilicet de libertate, ut loquuntur, cultus, quæ hoc est veluti fundamentum constituta, integrum cuique esse, aut quam liberit, aut omnino nullam profiteri religionem.—Contra vero ex omnibus hominum officiis illud est sine dubitatione maximum ac sanctissimum, quo pio religioseque Deum colere homines iubemur. Idque necessario ex eo consequitur, quod in Dei potestati perpetuo sumus, Dei nomine providentiæque gubernamur, ab eoque profecti, ad eum reverti debemus.—Huc accedit, virtutum veri nominis nullam esse sine religione posse: virtus enim moralis est, cuius officia versantur in his, quæ ducunt ad Deum, quatenus homini est summum atque ultimum honorum: ideoque religio quæ operatur ea, quæ directe et immediate ordinantur in honorem divinum (1) cunctarum princeps est moderatrixque virtutum. Ad si quaeratur cum plures et inter se dissidentes usurpentur religiones, quam sequi unam ex omnibus necesse sit, eam certe ratio et natura respondent, quam Deus iusserit, quam ipsam facile homines quæsit notis quibusdam exterioribus agnoscere, quibus eam distinctio divini providentia voluit, quæ in re tanti momenti summe errorem ruinæ essent coniecituræ. Quæ propter oblecta illa, de qua loquimur, libertate, hæc homini potestas tribuitur, ut officium sanctissimum impune pervertat vel deserat, ideoque ut aversus sibi incommutabili bono esse ad malum converteret: quod, sicut diximus, non libertas sed depravatio libertatis est, et electi in peccatum animi servitus.

Eadem libertas si consideretur in civitatibus, hoc sane vult, nihil esse quod ullum Deo cultum civitas adhibeat aut adhiberi publice velit, nullum autem ferri altari, sed æquo iure omnes haberi oportere, nec habita ratione populi si populus catholicum profiteatur nomen. Quæ ut recta essent, verum esse oporteret, civilis hominum civitatis officia adversus Deum aut nulla esse, aut impune solvi posset quod est aliternum aperte falsum. Etenim dubitari non potest quin sit Dei voluntate inter homines conjuncta societas, sive partes, sive forma eius spectetur quæ est auctoritas, sive causa, sive eorum, quæ homini parit, magnæque utilitatem copiam, Deus est, qui hominem ad congregationem genuit atque in eorum sui similitudinem collegit ut quod natura eius desideraret, nec ipse assæqui solitarius potuisset, in consociatione reperiret. Quomobrem Deum civilis societas, quia societas est, parentem et auctorem suum agnoscat necesse est, atque eius potestatem dominatamque veretur et colat. Vult igitur iustitiam veluti ratio alicam esse, vel, quod in altissimum reciderat, erga veritas ut loquuntur, religiones pari modo affectam civitatem, eademque singulis iura prout æque largiri.—Cum igitur sit civitas religionis necessaria in civitate professio, profecti eam oportet quæ unci vera est quæque non diffucilet; præsertim in civitatibus catholicis, agnosceretur, cum in ea tamquam insignitas notæ veritatis appareant, itaque

(1) S. Th. II-II, q. LXXXI a. b.

hæc, qui rempublicam gerunt, conservent, hæc teneantur, si vultu prudenter atque utiliter, ut debent, civium communitati consulere. Publicæ enim potestati propter eorum qui reguntur utilitatem constituta est: et quamquam hoc proxime spectat, deducere cives ad huius: quæ in terris degitur, vitæ prosperitatem, temen non minuire, sed augere homini debet facultatem adipiscendi eorum illud atque extremum honorum, in quo felicitas hominum sempiterno consistit: quo perveniri non potest religione neglecta.

Sed hæc alius uberius exposuimus: in præsentia id animadvertit tantum volumus, istiusmodi libertatem valde obesse veræ, cum eorum qui regunt, tum qui reguntur, libertati. Prodest autem mirifice religio, quippe quæ primum ortum potestatis a Deo ipso repelli, gravissimeque principes iubet, officiorum suorum esse memores, nihil iniuste acerbè imperare, benignè ac ferè cum caritate paterna populo præesse. Eisdem potestati legitime cives vult esse subiectos, ut Dei ministris; eorumque cum rectoribus rei publicæ non obedientia solum, sed reverentia et amore coniungit, interdicit seditioibus, cunctisque incæptis quæ ordinem tranquillitatemque publicam perturbare queant, quæque tandem causam afferunt cur meritorius frenis libertas civium constriungatur. Præsertim quantum religio bonis moribus conducit, et quantum libertati mores boni. Nam ratio ostendit, et historia confirmat, quo sint melius moratæ, eo plus libertate et opibus et imperio valere civitates.

Iam aliquid consideratur de libertate loquendi, formisque litterarum quodcumque libeat exprimendi. Huius profecto non modico temperatæ sed modum et finem transgredientis libertatis ius esse non posse, vix attinet dicere. Est enim eius facultas moralis, quam, ut diximus sæpiusque est dicendum, absurdum est existimare, veritati et mendacis, honestati et turpitudini promiscue et communitè a natura datam. Quæ verè, quæ honesta sunt, ea libero prudenterque in civitate propagari ius est ut ad quæ plures pertinet, opinionum mendacia quibus nulla mensi capitalior postis, item vitio quæ animum moresque corrumpunt, æquum est auctoritate publica detegere et coerceri, ne serpere ad præcium tyrannicæ quantis. Peccata licentis ingent, quæ sane in opprobrium cadunt multitudinis imperitæ, rectum est auctoritate legum non minus coerceri quam filiatas per vim imbecillioribus iniurias. Eo magis quod civium pars longe maxime præstigiis cavere captionesque dialecticas, præsertim quæ blandiantur cupiditatibus, aut non possunt, Permissa quolibet loquendi scribandique in finis licentia, nihil est sanctum inviolatumque permansurum: ne illis quidem præcetur maximis verissimisque naturæ iudiciis, quæ habenda sunt velut communis idemque nobilissimum humani generis patrimonium. Sic sensus obducta lenobris veritate, id quod sæpe contingit facile dominabitur opinionum error perniciosus et multiples. Quæ ex re tantum capies licentia commodi, quantum detrimenti libertas: eo enim est maior futura libertas ac tutior, quo frenis licentiæ meliora.—At vero de rebus opi-

nsabilibus disputationi hominum a Deo permissis, utique quod placeant sentire, quodque sentiantur, libere eloqui concessum est, non repugnante naturae: talis enim libertas nunquam homines ad opprimendam veritatem, saepe ad indagandam ac patefaciendam deducti.

De ea, quam *docendi libertatem* nominat, oportet non dissimili ratione iudicare. — Cum dubium esse non possit quin imbuere animos sola veritas debeat, quod in ipsa intelligentiam naturarum hominum est et finis et perfectio sita, propterea non debet doctrina nisi vere percipere, idque tum his qui nescent, tum qui sciant, scilicet ut cognitionem veritatis afferat, in alteris tuetur. Ob eamque causam eorum qui praecipiant, plane officium est eripere ex animis errorum, et ad opinionum fallacis obsequio certis praesidiis viam. Igitur apparet, magnopere cum ratione pugnare, ac natam esse perperendis fragilis mentibus illam, de qua institutus est sermo, libertatem, quatenus sibi vult quod libet pro arbitratu docendi licentiam: quam quidem licentiam civitati dare publice potestas, salvo officio non potest. Et vel magis quod magistrorum apud auditores multum valet auctoritas, et veritate sint, quae a doctore traduntur, raro admodum duplicare per se ipse illi: pulvis p. huius.

Quamobrem hanc quoque libertatem, ut honesta sit, certis finibus circumscriptam teneri necesse est: nimirum ne fieri impune possit, ut ars docendi in instrumentum corrumpatur virtutis. — Veri autem, in quo unice versari praecipuum doctrina debet, unum est naturale genus, supernaturalis alterum. Ex veritatibus naturalibus, quibusmodi sunt principia naturae, et ea quae ex illis proxime ratione ducuntur, existit humani generis velot commune patrimonium, in quo, tanquam fundamento firmissimo, cum mores et iustitiae et religio, atque ipsa confunctio societatis humanae nititur, nihil tam innum esset tamque stolidae inhumanae, quam illud violari ac diripi impune siteret. — Nec minore conservandis religione maximis sanctissimisque thesauris earum rerum, quae Deo auctore cognoscimus, Argumenta multis et illustribus, quod saepe Apologeticis consueverunt, praecipua quaedam capita constituntur, quibusmodi illa sunt: quaedam esse a Deo divinitus tradita: Unigenitum Dei Filium carnem factum, ut testimonium perhiberet veritati: perfectum quemadmodum ab eo conditam societatem, nempe Ecclesiam, cuius ipsemet ospit est et quacumque usque ad consummationem saeculi ac futurum esse praemisit. Haec societas commendatae dignitas, quas illa domisset, veritate voluit, hinc lege, ut eas ipsae custodiret, tueretur, legitime cum auctoritate explicaret: tanquam simul iussit, omnes gentes Ecclesiae esse, perinde ac sibi metipsis, dicto audientes esse; qui secus facerent: interitu perditum iri sempiterno. Quae rationes plane constent, optimum homini esse certissimumque magistrum Deum, omnis fontem ac principium veritatis, item Unigenitum, qui est in sinu Patris, viam, veritatem, vitam, lucem veram, quae illuminat omnem hominem, et ad cuius disciplinam dociles esse omnes homines oportet: Et erunt om-

nes docibiles Dei (1). — Sed in fide atque in institutione morum, divini magisterii Ecclesiam facit Deus ipsa participem, eandemque divino eius beneficio falli noscimus: quare magistra mortalium est maxima ac tullissima, in eoque inest non violabile ius ad magisterii libertatem. Revera doctrinis divinitus acceptis ac ipsa Ecclesia sustentatis, nihil habuit antiquius, quam ut munus sibi demandatum a Deo sancte expleat: eodemque circumfasis undique difficultatibus fortior, pro libertate magisterii sui propagare nullo tempore desistit. Haec via orbis terrarum, misserrima superstitione depulsa, ad christianam sapientiam renovatus est. — Quoniam vero ratio ipsa perspicue docet, veritates divinitus traditas et veritates naturales inter se oppositas esse revera non posse, ita ut quodcumque cum illis dissentiat, hoc ipso falsum esse necesse sit, idcirco divinum Ecclesiae magisterium tantum abest ut studia discendi atque incrementa scientiarum intercipiat, aut evitiora humanitatis progressionem alio modo retardet, ut potius plurimum afferat: unimis securamque tutelam, eademque causas, non parum proficit ad ipsam liberales humanae perfectionem cum Iesu Christi servatoris sit illa sententia, fieri hominem veritate liberum. *Cognoscatis veritatem, et veritas liberabit vos* (2). — Quare non est causa cur germana libertas indignetur, aut veri nominis scientia moleste ferat leges iustas ac debitas, quibus hominum doctrinam contineri Ecclesiae simul et ratio consentientes postulat. Quin imo Ecclesia, quod re ipsa passim testatum est, hoc agens praecipue et maximo in fidem christianam tuetur, humanarum quoque doctrinarum omne genus fovare et in maius provehere studet. Bona enim per se est et laudabilis atque expetenda elegantia doctrinae: praetereaque amplexu eruditio, quem sana ratio pepererit, quaeque rerum, veritatis respondeat, non mediocriter ad ea ipsa illustranda valet, quae Deo auctore credimus. Revera Ecclesiae haec beneficia deheant sane magna, quod praecclare monumenta sapientiae veteris conservat, quod scientiarum domitilia passim aperavit, quod ingeniorum curam semper incitavit, studiosissime has ipsas artes alendo, quibus maxime urbanitas saeculae nostrae coloratur. — Denique praefereandum non est, immensam patere compem, in quo hominum excurrere industria, assidue exercere ingenia libere quaerit res sollicitae quae cum doctrinae fidei morumque christianorum non libent necessarium cognitionem, vel de quibus Ecclesiam, nulla auctoritate sanctorum, iudicium eruditum relinquunt integrum ac liberum. — His ex rebus intelligitur, quae et qualis illa sit in hoc genere libertas, quam pari studio volunt et praesident *liberalissimi* saeculares. Ex una parte sibi quidem ac republicae licentiam adserunt tantam, ut cuilibet opinionum perversitati non dubitent aditum inaneque patefacere: ex altero Ecclesiam plurifariam impediunt, eiusque libertatem in fines quantum possunt maxime angustos compellunt, quamquam ex Ro-

(1) Ioan. VI. V. 45. — (2) Ioan. VIII, 32.

clesiae doctrina non modo nullum incommodum pertimescendum sit, sed magnae omnino utilitates expectandae.

Illae quoque magnopere praedicatur, quam *conscientiae libertatem* nominant: quae si ita accipitur, ut suo cuique arbitrato aequè liceat Deum colere, non colere, argumentis quae supra allata sunt, satis convincitur. — Sed potestatem in hanc sententiam accipi, ut homini ex conscientiae officii Dei voluntatem sequi et iussa facere nulla re impediende, in civitate liceat. Haec quidem vera, haec dignis filiis Dei libertas, quae humanae dignitatem personae honestissime tuetur, est omni vitaturaque minor: eisdemque Ecclesiae semper optata ut praecipue esset. Huius generis libertatem sibi constantur vindicare Apostoli, sanxere scriptis Apologetae, Martyres ingenti numero sanguine suo consecraverunt. Et merito quidem: propterea quod maximam iustissimamque Dei in homines potestatem, vicissimque hominum adversus Deum princeps maximumque officium, libertas haec christiana testatur. Nihil habet ipsa cum animo aedificatio nec obediendae civitati: neque ullo pacto putanda est, velle ab obsequio publicae potestatis desistere, propterea quod imperare atque imperata exigere, caeteris potestati humanae ius est, quatenus cum potestate Dei nihil dissentiat, constitutoque divi illius modo se contineat. At vero cum quidquam praecipitur quod cum divina voluntate aperte discrepet, tum longe ab illo modo discedit, simulque cum auctoritate divina configitur: ergo rectum est non potere.

Contra *Libertatis* viatores, qui heretici atque infante potentem faciunt principatum, vitamque nullo ad Deum respectu degendam praedicant, haec quoque loquimur coniunctam cum honestate religionisque libertatem minime agnoscunt: cuius conservandae causa si quid fiat, iniuria et contra rempublicam licetum criminantur. Quod si vere dicerent, nullas esset tam immonis dominatus, cui subesse et quem ferro non oporteret.

Vehementer quidem vellet Ecclesiae, in omnes republicae ordines haec, quae summam attingimus, christiana documento re utique penetrarent. In his enim summa efficacitas inest ad sanando horum temporum mala, non sane paucas nec levis, eaque magnoam partem in ipsis nota libertatibus, quae tanta praedicatione eleruntur, et in quibus salutis gloriaeque inclusa semina videbantur. Spem fecerit exitus. Pro iucundis et salubribus acerbi et inquinati provenire fructus. Si remedium quaeritur, sanerum doctrinarum revocatio quaeritur, a quibus solis conservatio ordinis, adeoque verae tutela libertatis fidenter expectari potest. — Nihilominus materno iudicio Ecclesiae aestimat grave pondus infirmitatis humanae: et qualis hic sit, quo nostra velitur setas, animorum rerumque cursus, non ignorat. His de causis nihil quidem impertiens turis nisi in quae vera quaeque honesta sint, non recusat quominus quidpiam a veritate iustitiaeque alienum ferat tamen publica potestas, scilicet minus aliquid vel vitandi causa malum, vel adspiciendi aut censervandi bonum. Ipse providentissimus Deus cum inbuiltae sit

bonitatis, idemque omnia possit ainit tamen esse in mundo mala, partim ne ampliora impediantur bona, partim ne maiora mala consequantur. In regendis civitatibus rectorem mundi par est imitari: quin etiam cum singula mala prohibere auctoritas hominum non possit, debet multa concedere atque impunita relinquere, quae per divinam tamen providentiam vincantur, ut recte (1). Verumtamen in eiusmodi rerum adiunctis, si communis boni causa et haec tantum causa, potest vel etiam debet lex hominum ferre tolerantanter malum, tamen nec potest nec debet id probare aut velle per se; quia malum per se cum sit boni privato, repugnat bono communi, quod legislator, quoad optime potest, velle se tuari debet. Et haec quoque in re ad imitandum sibi lex humana proponat Deum necesse est, qui in eo quod mala esse in mundo sicut, neque cult mala fieri, neque cult mala non fieri, sed cult permittit mala fieri, et hoc est banum (2). Quae doctoris Angelici sententia brevissime totum continet de malorum tolerantia doctrinam. — Sed confidendum est, si vero iudicari velit, quanto plus in civitate mali tolerari pernecessesse est, tanto magis distare id genus civitatis ab optimo: itemque tolerantiam rerum malorum, cum pertinet ad politicae praeparationem, omnino circumscribi licet. Enibus oportere, quos causas, id est salus publica postulat. Quare si a salute publicae detrimentum afferat et mala civitati maiora pariat, consequens est eam ad liberi non licere, quia in his rerum adiunctis adest ratio boni. Si vero ob singularia republicae tempora conveniat, ut modernis quibusdam libertatibus Ecclesia acquiescat non quod ipsa per se malit, sed quia permissas esse iudicet expedire, veras in meliora temporibus, adhibitura sane esset libertatem suam ut suadendo, hortando, obsecrando studeret, ut debet, munus efficere sibi assignatum a Deo, videlicet sempiternae hominum saluti consulere. Illud tamen perpetuo verum est istam omnium et ad omnia libertatem non esse, quemadmodum pluries diximus, expectandam per se, quia falsum eodem iure esse ac verum, rationi repugnat. Et quod ad tolerantiam pertinet, miram quantum ab equitate praedicta quae Ecclesiae distant, qui *Liberalium* praefitentur. Etenim permittendo civibus omnium earum rerum, quas diximus, infinita licentia, omnino modum transiliunt, atque illuc evadunt, ut nihilo plus honestati veritati que tribuere quam falsitati ac turpitudini videantur. Ecclesiam vero, columnam et firmamentum veritatis, eandemque incorruptam morum magistrum, quia tam dissolutum flagitiosumque tolerantiae genus constanter, ut debet, repudiat, idemque adhiberi fas esse negat, criminantur esse a patientia et lenitate alienam: quod cum faciunt minime sentiunt, se quidem, quod laudis est, in vitio ponere. Sed in tanta ostentatione tolerantiae, re persaepe contingit, ut restricti ac tenaces in rem catholicam sicut: et qui vulgo libertatem effuse largiuntur, iidem liberam sinere Ecclesiam passim recusant.

(1) S. August. de Ur. civ. lib. 1, cap. 6, num. 14. — (2) S. Th. p. 1, qu. XIX, a. 2, ad 2.

Et ut omnis oratio una eum consecrariis suis capitulatum breviterque, perspicuitatis gratia colligatur, summa est, necessitate fieri, ut totus homo in verissima perpetuaque potestate Dei sit: proinde libertatem hominis, nisi obnoxiam Deo eiusque voluntati subiectam, intelligi minime posse. Quem quidem in Deo principatum aut esse negare, aut ferre nolle non liberi hominis est, sed abutenti ad perditionem libertate: propterea ex animi tali affectione consistit *Liberalismi* capitale vitium. Cuius tamen distinguitur forma duplex: potest enim voluntas non uno modo, neque uno gradu ex obtemperacione discedere, quae vel Deo, vel iis, qui potestatem divinam participant, debetur.

Profecto imperium summi Dei funditus recusare etque omnem obedientiam prorsus exere in publicis, vel etiam in privatis domesticisque rebus, sicut maxima libertatis pervertitas, ita pessimum *Liberalismi* est genus: omninoque de hoc intelligi debent quae hactenus contra diximus.

Proxima est eorum disciplina, qui utique consentiant, subesse mandati officii ac principi Deo oportere, quippe cuius ex nomine ordo est apti natura: sed fidam leges fidei et morum, quae natura non capiat, ipsa Dei auctoritate iraditas, audacter repudiant, vel saltem nihil esse sicut, cur eorum habestur, praeterquam publice in civitate, ratio. Qui pariter quanto in errore versentur, et quam sibi metipsis parum cohaereant, supra vidimus. Et ab hac doctrina, tamquam e capite principioque suo, illa manat perniciose sententia de rationibus Ecclesiae e republica disparandis: cum contra liquet, geminas potestates, in munere dissimili et gradu dispari, oportere tamen esse inter se actionum concordia et mutatione officiorum consentientes.

Hinc tamquam generi subiecte est opinio duplex. — Plures enim republicam volunt ab Ecclesiae seionctam et penitus et totam, ita ut in omni iure societatis humanae, in institutis, moribus, legibus, republicae muneribus, institutione inventis, non magis ad Ecclesiam respiciendum censent, quam si esset omnino nulla: permissam ad summum singulis, civibus facultate, ut privatim si libeat, dent religioni operam. Contra quos plane via argumentorum omnium valet, quibus ipsam de distrahendis Ecclesiae relique civilis rationibus sententiam convincimus: hoc praeterea adiuncto, quod est periburdum, ut Ecclesiam civis vereatur, civitas contemnat.

Alii, quominus Ecclesiae sit, non repugnant, neque enim possunt: ei tamen naturam iurisque propriae societatis perfectae utriusque, nec eius esse, contendunt, facere leges, iudicare, vicari, sed cohortari dumtaxat, suadere, regere suo sponta et voluntate subiectos. Itaque divinae huiusmodi societatis naturam opinione adulterant, auctoritatem, magistrerium, omnem eius efficientiam extenuant et coangustant, vim simul potestatemque civilis principatus usque eo exaggerantes, ut sicut unam quamvis e consociationibus civium voluntariis, ita Ecclesiam Dei sub imperium ditionemque republicae subiungant. — Ad hos plane refellendos argumenta valent Apologetis usitata, nec

praetermissa Nobis, nominatim in Epistola encyclica *Innocentiae Dei*, ex quibus efficitur, divinitus esse constitutum, ut omnis in Ecclesia insiat, quae ad naturam ac iura pertineant legitime, summae, et omnibus partibus perfectae societatis.

Multum denique res sacras ac re civili distractionem non probant, sed tamen faciendum censent, ut Ecclesiae obsequatur temperi, et flectat se atque accommodet ad ea, quae in administrandis imperiis hodierna prudentia desideret. Quorum est honesta sententia, si de quadam intelligatur aequa ratione, quae consistere cum veritate iustitiaeque possit: nimirum ut, explorata spe magis alicuius boni, indulgentem Ecclesiam sese impertiat, idque temporibus largiatur, quod salva officii sanctitate potest. — Verum scelus est de rebus ac doctrinis, quos demutatio morum ac fallax iudicium contra fas invexerit. Nullum, tempus vacare religioni, veritate, iustitiae potest: quae res maximas et sanctissimas cum Deo in tutela Ecclesiae esse iusserit, nihil est tam alienum quam velle, ut ipsa quod vel falsum est vel iniustum dissimulante forat, aut in iis quae contra religioni noxia con-niviat.

Itaque ex dictis consequitur, nequaquam licere petere, defendere, fergiri, cogitandi, scribendi, docendi, itemque promiscuum religionum libertatem, veluti iura solidam, quae homini natura deditur. Nam si vero natura dedisset, imperium Dei detraheri ius esset nec ulla temperari lege libertas humana posset. — Similiter consequitur, ista genera libertatis, posse quidem, si iustae coeque sint, tolerari, definita tamen moderatione, ne in libidinem atque insolentiam degenerent. — Ubi vero harum libertatum viget consuetudo, eas ad facultatem recte faciendi civis transferant, quodque sentit de illis Ecclesiae, idem ipsi sentiant. Omnis enim libertas legitima pulsanda, quatenus rerum honestatorem maiorem facultatem afferat, praeterquam nunquam.

Ubi dominatus premit aut impendit eiusmodi, qui oppressam iniuste vi tenent civitatem, vel carere Ecclesiam cogat libertate debita, fas est illum quaerere temperationem republicae, in qua usque cum libertate concessum sit: tunc enim non illa exoptitur immodica et vitiosa libertas, sed sublevitio aliqua, salutis omnium causa quaeritur, et hoc unice agitur ut ubi rerum malis licentia tribuitur, ibi potestas honeste faciendi ne impeditur.

Atque etiam malle republicae statum populari temperatum generare, non est per se contra officium, salva tamen doctrina catholica doctura atque administratione publica potestatis. Ex variis republicane generibus, modo sint ad consulendum utilitati civium per se idoneos, nullum quidem Ecclesiae respuit: singula tamen vult, quod plane idem natura iubet, sine iniuria cuiusquam, maximeque integris Ecclesiae iuribus, esse constitutum.

Ad res publicas gerendas accedere, nisi alicubi ob singularem reipublicae temporumque conditionem aliter caveatur, honestum est: immo vero probat Ecclesiae, singulos operam suam in communem afferre

fructum, et quantum quisque industria potest tueri, conservare, augere republicam.

Neque illud Ecclesie damnat, velle gentem suam nemine servire nec externo, nec domino, si modo fieri, incolumi iustitia, queat. Denique nec eos reprehendit qui efficere volunt, ut civitates suis legibus vivant, quæque quam maxima augendorum commodorum facilitate doceantur. Civitatum siquæ intemperantia libertatum semper esse Ecclesie foetrix fidelissima consuevit, quod testantur potissimum civitates Italiane, scilicet prosperitatem, opes, gloriam nominis motibusque adeptæ, quo tempore salutæ Ecclesie virtus in omnes republicas partes, nemine repugnante, pervaserat.

Hæc quidem, venerabiles Fratres, quæ fide simul et ratione duce, pro officio Nostro apostolico tradidimus, fructuosa plurimis futura, vobis maxime Nobiscum adnitentibus, confidimus. — Nos quidem in humilitate cordis Nostri supplices ad Deum oculos tollimus, vehementerque petimus, ut sapientiæ consilique sui lumen largiri hominibus benigne velit, scilicet ut his suæ virtutibus possint in rebus tanti momenti verè cernere, et quod consequens est, convenienter veritati, privatim, publice, omnibus temporibus immotaque constantia vivere. — Horum coelestium munerum susceptorem et Nostræ benevolentiam læstem vobis, venerabiles Fratres, et Clero populoque, cui singuli præestis, Apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die xx Junii An. MDCCLXXXVII
Pontificatus Nostri Undecimo.

LEO PAPA. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

A los Armenios sobre la unión con la Iglesia Romana.

LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



A caridad paternal, que se extiende á todas las partes de la grey que el Señor nos ha encomendado, es por su naturaleza de tal condición que nos hace sentir en lo más íntimo del alma cuanto de agradable ó triste acontece en la república cristiana. Por esta razón, así como antes se apoderó de nuestro ánimo una gran pena por habérse separado de vuestra comunión algunos Armenios, principalmente en Constantinopla, así ahora experimentamos la singular y deseada alegría al saber que tal separación, gracias á Dios, ha cesado. Al mismo tiempo que nos felicitamos de que se os haya restituido la paz y concordia perdidas, no queremos desperdiciar la ocasión de exhortaros procuréis custodiar y aumentar tan gran don de la bondad divina. Para conseguir este fin importa mucho pensar lo mismo en las cosas que se refieren á la religión, y continuar todos, como ahora lo haceis, mildos en obediencia á esta Sede Apostólica: estando vosotros, amados hijos, dóciles y obedientes á vuestro Patriarca y demás Prelados, que legítimamente os rigen. Mas como quiera que para echar por tierra esta misma religiosa concordia, muchas veces sirve de pretexto, ora las discusiones en los negocios públicos, ora las desavenencias en los privados, ocupe lugar preferente entre todos la fidelidad y obediencia al Príncipe del Imperio Otomano, cuyas dotes de equidad, deseo de conservar la paz y benevolencia hacia Nuestra persona, son harto manifestas. Las discordias y diferencias fácilmente desaparecerán de entre vosotros, si se gravan en

fructum, et quantum quisque industria potest tueri, conservare, augere republicam.

Neque illud Ecclesie damnat, velle gentem suam nemine servire nec externo, nec domino, si modo fieri, incolumi iustitia, queat. Denique nec eos reprehendit qui efficere volunt, ut civitates suis legibus vivant, quæque quam maxima augendorum commodorum facilitate doceantur. Civitatum siquæ intemperantia libertatum semper esse Ecclesie foetrix fidelissima consuevit, quod testantur potissimum civitates Italiane, scilicet prosperitatem, opes, gloriam nominis modesti inter adeptæ, quo tempore salutæ Ecclesie virtus in omnes republicas partes, nemine repugnante, pervaserat.

Hæc quidem, venerabiles Fratres, quæ fide simul et ratione duce, pro officio Nostro apostolico tradidimus, fructuosa plurimis futura, vobis maxime Nobiscum adnitentibus, confidimus. — Nos quidem in humilitate cordis Nostri supplices ad Deum oculos tollimus, vehementerque petimus, ut sapientiæ consilique sui lumen largiri hominibus benigne velit, scilicet ut his suæ virtutibus possint in rebus tanti momenti verè cernere, et quod consequens est, convenienter veritati, privatim, publice, omnibus temporibus immotaque constantia vivere. — Horum coelestium munerum susceptorem et Nostræ benevolentiam læstem vobis, venerabiles Fratres, et Clero populoque, cui singuli præestis, Apostolicam benedictionem peramanter in Domino impertimus.

Datum Romæ apud S. Petrum die xx Junii An. MDCCCLXXXIII
Pontificatus Nostri Undecimo.

LEO PAPA. XIII.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

A los Armenios sobre la unión con la Iglesia Romana.

LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



A caridad paternal, que se extiende á todas las partes de la grey que el Señor nos ha encomendado, es por su naturaleza de tal condición que nos hace sentir en lo más íntimo del alma cuanto de agradable ó triste acontece en la república cristiana. Por esta razón, así como antes se apoderó de nuestro ánimo una gran pena por habérse separado de vuestra comunión algunos Armenios, principalmente en Constantinopla, así ahora experimentamos la singular y deseada alegría al saber que tal separación, gracias á Dios, ha cesado. Al mismo tiempo que nos felicitamos de que se os haya restituido la paz y concordia perdidas, no queremos desperdiciar la ocasión de exhortaros procuréis custodiar y aumentar tan gran don de la bondad divina. Para conseguir este fin importa mucho pensar lo mismo en las cosas que se refieren á la religión, y continuar todos, como ahora lo haceis, mildos en obediencia á esta Sede Apostólica: estando vosotros, amados hijos, dóciles y obedientes á vuestro Patriarca y demás Prelados, que legítimamente os rigen. Mas como quiera que para echar por tierra esta misma religiosa concordia, muchas veces sirve de pretexto, ora las discusiones en los negocios públicos, ora las desavenencias en los privados, ocupe lugar preferente entre todos la fidelidad y obediencia al Príncipe del Imperio Otomano, cuyas dotes de equidad, deseo de conservar la paz y benevolencia hacia Nuestra persona, son harto manifestas. Las discordias y diferencias fácilmente desaparecerán de entre vosotros, si se gravan en

vuestras mentes y se introducen en vuestras costumbres las enseñanzas del bienaventurado Pablo, Apóstol de las gentes, acerca de la perfecta caridad, *que es paciente y benigna, no es envidiosa, no obra precipitadamente, no se ensorberce, no es ambiciosa, no busca sus proechos, no se mueve á ira, no piensa mal*. Esta eximia y perfecta unión de voluntades os proporcionará otro bien, es á saber: que mediante ella, como antes digimos, podréis atender mejor á aumentar los frutos de la paz: á vosotros volverán la vista y los sentimientos de todos vuestros compatriotas, aun de aquellos que están separados de vosotros y de Nos, y no se hallan incluídos en el retil del rebaño que apacentamos.

Estos, indudablemente, al ver vuestros ejemplos de concordia y caridad, fácilmente entenderán, que vive en vosotros el espíritu de Cristo, que de tal manera sabe unir á los suyos entre sí y con El, que forman un cuerpo. ¡Ojalá conozcan estas verdades y vuelvan á aquella unidad de la que se separaron sus antepasados! Si esto se realizase, necesariamente experimentarían increíble placer, al sentirse tan íntimamente unidos con Nos, con vosotros, y con todos los demás fieles que esparcidos por todo el mundo llevan el nombre de católicos; más aún, se considerarían habitando en los tabernáculos de la mística Sión á la que ha sido dado, según uno de los divinos oráculos, dilatar por toda la tierra el lugar de su tienda, y extender las pieles de sus tabernáculos.

Mas, para que tan deseada vuelta tenga lugar, es preciso que trabajéis vosotros, Venerables Hermanos, que regís las diócesis de Armenia, á quienes Nos consta no faltan ni celo para exhortar, ni doctrina para persuadir. Pero Nos queremos que vosotros en Nuestro nombre y con Nuestras palabras llaméis á los disidentes: no sólo es útil, sino convenientísimo, que el padre llamo á la casa paterna á los hijos alejados de ella mucho tiempo, y salga á esperarles con los brazos abiertos, no esperamos que vuestros llamamientos y exhortaciones calgan en el vacío, antes por el contrario, nos alientan á esperar un feliz éxito, primeramente la gran misericordia de Dios, que se derrama en todos los pueblos, y secundariamente la docilidad y talento del pueblo Armenio. Cuán inclinado sea á abrazar la verdad una vez que la conozca; cuán dispuesto á volver al camino, si se persuade haberse extraviado, atestigüo la historia con multitud de monumentos. Gloríase los mismos que están separados de

vosotros en las cosas sagradas, que el pueblo Armenio recibía la fe de Gregorio, varón santísimo, á quien apellidan Iluminador, y reverencian de un modo especial como padre y patrono. De este mismo varón es memorable, aun entre ellos, el viaje que hizo á Roma para probar ante el Romano Pontífice San Silvestre su fe y observancia. Cuéntase que fué recibido por el Pontífice con gran benevolencia y enriquecido con varias facultades. Con el mismo espíritu, con que Gregorio acudió á la Sede Apostólica, acudieron todos los que después de él gobernaron las Diócesis de Armenia, como se demuestra por sus epístolas, peregrinaciones á la Ciudad de Roma, y muy singularmente por sus Decretos Sinodales. Dignas son de recuerdo, las frases que los Padres Armenios pronunciaron acerca de la obligación de obedecer á esta Sede Apostólica en el Sinodo Sisense reunido el año 1307: *Á la manera que es propio del cuerpo obedecer á la cabeza, así debe la Iglesia universal (que es el cuerpo de Cristo) obedecer á aquel, que ha sido constituido por el mismo Cristo cabeza de toda la Iglesia*. Cuya doctrina fué confirmada y ampliada en el Concilio Adanense celebrado el año diez y seis del mismo siglo. Conocido, por último, es de Vosotros, omitiendo otros hechos menos importantes, lo acaecido en el Concilio de Florencia; en el que, habiendo acudido los legados del Patriarca Constantino V, y venerado á nuestro predecesor Eugenio IV como á Vicario de Cristo, dijeron que habían venido á acercarse á la cabeza, al pastor, al fundamento de la Iglesia, suplicando que la cabeza se condiciese de los miembros, el pastor congregase al rebaño, el fundamento afirmase la Iglesia. Y presentando su símbolo y profesión de fe, decían: *si hay defecto, enséñala*. Además la Constitución conciliar, *Exultate Deo*, dada por el Pontífice, en la que les instruye de cuanto juzga necesario sepan acerca de la doctrina católica. Cuya Constitución, los Legados, en el propio nombre y en el del Patriarca Armenio, declararon recibirla con todo respeto y sumisión, dispuestos á obedecerla, *prometiendo, como verdaderos hijos de obediencia, en el nombre y representación ante dicha, obedecer fielmente las órdenes y mandatos de la misma Sede Apostólica*. Esto mismo prescribe Azarias, Patriarca de Cilicia, en las letras dirigidas á nuestro predecesor Gregorio XIII fecha IV de los Idus de Abril año 1585: *He aquí que hallamos libros de nuestros mayores en los que se trata de la obediencia de todos los fieles y Patriarcas nuestros al Pontífice Romano, como San Gregorio Iluminador*

fué obediente al Papa San Silvestre. De aquí la costumbre de los Armenios de recibir con toda distinción á los Legados enviados por la Sede Apostólica y obedecer religiosamente sus mandatos.

Confiamos, en verdad, que todas estas cosas han de ser de gran fuerza para inducir á los espíritus segregados de Nos á la deseada unión; si acaso es causa de que permanezcan separados el temor de hallar menos solícita en su favor á la Sede Apostólica, y que Nos les recibamos con menos amor y benevolencia que la que ellos desean, advertirles, Venerables Hermanos, que tenemos firme propósito de seguir las huellas de los Romanos Pontífices, Nuestros predecesores, que jamás dejaron nada que desear en las demostraciones de su paternal amor para los Armenios. Siempre que por motivos de peregrinación ó por cualquiera otra causa han venido á Roma, han sido bien recibidos, alojándoles en las hospederías. Gregorio XIII, como es notorio, había determinado fundar un colegio donde fueran instruidos jóvenes armenios; propósito, que no pudiendo llevarle á cabo, por haberle sorprendido la muerte, en gran parte realizó Urbano VIII, al recibir á los armenios juntamente con otros alumnos extranjeros en el magnífico colegio por él fundado para la propagación de la fe: Nos, sin embargo, á pesar de la ingratitude de los tiempos que corremos, hemos podido, gracias á Dios, realizar el pensamiento de Gregorio XIII, y hemos constituido el Colegio de jóvenes armenios en el amplio edificio de San Nicolás de Tolentino. Todo lo cual se ha hecho para que tengan el debido honor la antigüedad de la liturgia armenia y la elegancia de su lengua con el conocimiento de la abundancia de insignes escritores; procurando además que siempre hubiese en Roma un Obispo de vuestro rito, el cual ordenase á cuantos alumnos fuesen por Dios llamados á los sagrados ordenes. Para esto mismo establecióse primeramente en el Colegio Urbano una cátedra de lengua armenia, y Pío IX, Nuestro predecesor, procuró que en el gimnasio del Pontificio Seminario Romano hubiese un profesor, de quien los nuestros aprendiesen la lengua, literatura é historia del pueblo armenio. Ni se redujo á los límites de esta Ciudad la solícitud de los Romanos Pontífices por los Armenios; sino que nada más antiguo que el alejar las dificultades que se oponían á la buena marcha de vuestra Iglesia, resarcirla de los perjuicios que la había causado la iniquidad de los tiempos, mirando por su

bienestar. A nadie se oculta el trabajo de Benedicto XIV, para que vuestra liturgia se conservase pura é íntegra, como la de las demás Iglesias orientales, y para que se restituyese la sucesión de los Patriarcas católicos de Armenia en la Sede Sisense. Harto conocidos son de vosotros los esfuerzos de León XII y Pío VIII encaminados á procurar que, á semejanza de otros pueblos, tuviesen los Armenios en la capital del Imperio Otomano, que es también la de Armenia, un Prefecto armenio para los negocios civiles. Reciente es, por fin, el recuerdo de las negociaciones llevadas á cabo por Gregorio XVI y Pío IX, para aumentar en vuestra región las Sedes Episcopales, y para que el Prelado Armenio fuese en Constantinopla el superior en honor y dignidad. Lo que primeramente se consiguió constituyendo en esta ciudad Sede Arzobispal y Primada, y después decretando su unión con el Patriarcado de Cilicia, de tal modo que la ciudad, que es cabeza del Imperio, fuese el domicilio del Patriarca. Y para que la gran distancia que separa á Armenia de Roma no debilitase la íntima unión que debe existir entre los fieles de una y otra parte, con gran acierto se estableció, que en la misma ciudad hubiese un Delegado Apostólico, que hiciese las veces del Romano Pontífice. Cuanto Nos hayamos ocupado de vuestro pueblo vosotros mismos podéis atestiguarlo, así como Nos somos testigos del amor que Nos profesais y del que más de una vez nos habéis dado señaladas pruebas.

Por lo cual, como este ingenio del pueblo, costumbre de los antepasados, memoria de la antigüedad, tenga más fuerza para atraer á los Armenios, separados de vosotros, á este alcázar de verdad, que las dificultades por grandes que sean para retenerles, de aquí que la Sede Apostólica siempre ha procurado tener muy junto á sí á vuestra nación, y si alguna vez se ha separado, llamarla á la antigua comunión; de donde resultan gravísimos motivos, á vosotros, Venerables Hermanos, para persuadir, y á Nos para esperar se llegue plenísimamente á la antigua unión.

Lo cual redundará en bien de toda gente, no solo como salud eterna del alma, sino hasta como prosperidad y dicha temporal, en cuanto puede piadosamente desearse. Manifiesta la historia que entre los Sagrados Prelados de Armenia, aquellos brillaron más que los otros, como refulgentes astros, que más estrechamente se unieron á la Sede Apostólica, y que en aquellos siglos fué mayor la gloria de

vuestra nación, en los que la religión católica más brilló en ella.

El que estos justos votos y deseos se cumplan solamente puede concederlo Dios, moderador de todas las cosas, que llama á los que quiere, y á quien le place le hace religioso. Elevad pues á El con Nos, Venerables Hermanos, y amados hijos, humildes súplicas, para que, movidos por su gracia los corazones, cuantos de vuestro pueblo han ingresado por el bautismo en la sociedad de vida cristiana, y forman secta separada de Nos, vuelten á Nos, cohnen nuestros deseos, conociendo lo mismo, teniendo la misma caridad y unánimes sintiendo lo mismo. Pedid para que se acerque al trono de la gracia, la abogada, gloriosa, bendita, sana, siempre Virgen Madre de Dios María Madre de Cristo y ofrezca nuestras súplicas á su Hijo y Dios nuestro. Sea con Ella intercesor el ilustre mártir Gregorio Iluminador, para que la obra incoada por él con tantos trabajos é invicta tolerancia de tormentos, el ministro de la divina gracia, la perfección y consolide. Por último, pedid también con Nos para que la docilidad de los Armenios y su vuelta á la unidad católica, sea ejemplo é incitamento á los demás que adoran á Cristo, pero están separados de la Iglesia Romana, á fin de que vuelvan á donde salieron y haya un solo rebaño y un solo Pastor.

Y mientras continuamos con estos deseos y esperanzas, os damos, con gran amor, la Bendición Apostólica, presagio de la divina benignidad, á vosotros, Venerables Hermanos, y á todos vosotros, amados hijos.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día 25 de Julio de 1888, undécima de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

Ad Episcopos, clerum et populum Armenii ritus.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

PATRAXA caritas, qui partes omnes Dominici gregis complectimur, vi naturæque suæ est eiusmodi, ut læta, tristia, quæcumque usquam in christiana republica eveniunt, intima Nos perpetuaque communicatione sentiamus. Itaque sicut antea magnus ac diuturnus in animo Nostro insederat dolor, quod quidam ex Armenia gente præsertim in urbe Constantinopoli, sese a fraterno coetu vestro seiunxissent, ita nunc lætitiæ capimus singularem ac vehementer optatam, quod dissidium illud, Dei benevolentia, auspicio conquieverit. Dum autem restitutam Vobis concordiam pacemque gratulamur, temperare Nobis nequimus, quin Vos hortemur enixe, ut divinae benedictionis tam grande munus custodire sedulo et augere studeatis. Quo autem hoc consequamini, videlicet idem sperare idemque in his quæ ad religionem pertinent, sentire, oportet omnes quidem constantiter, ut facitis, in obedientiâ huic Apostolicæ Sedis permanere: vos autem, dilecti filii, Patriarchæ vestro, aliisque Antistitibus, qui vobis iure legitimo præsunt, fideliter subesse et obtemperare. — Quoniam vero ad hanc ipsam religionem concordiam labefactandam sæpe suboritur occasio, cum ex dissensionibus in publicis negotiis tum propter iurgia de privatis rebus, primas illas, a vobis arceat fidelis esse, quæ spectatissima in vobis est, observantia et animorum subiectio erga supremum Othomanicæ imperii Principem, cuius respectu Nobis est æquitas, studium servandæ pacis, et egregia in Nos voluntas, incipientis testata indicia. Iurgia vero ac similitates facile vobis oberunt, si vestris læserint delicta mentibus, moribusque expressa fuerint quæ beatus Paulus gentium Apostolus tradidit de caritate perfecta, quæ patiens ac benigna est, non emulatur, non agit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non querit

vuestra nación, en los que la religión católica más brilló en ella.

El que estos justos votos y deseos se cumplan solamente puede concederlo Dios, moderador de todas las cosas, que llama á los que quiere, y á quien le place le hace religioso. Elevad pues á El con Nos, Venerables Hermanos, y amados hijos, humildes súplicas, para que, movidos por su gracia los corazones, cuantos de vuestro pueblo han ingresado por el bautismo en la sociedad de vida cristiana, y forman secta separada de Nos, vuelvan á Nos, cohnen nuestros deseos, conociendo lo mismo, teniendo la misma caridad y unánimes sintiendo lo mismo. Pedid para que se acerque al trono de la gracia, la abogada, gloriosa, bendita, sana, siempre Virgen Madre de Dios María Madre de Cristo y ofrezca nuestras súplicas á su Hijo y Dios nuestro. Sea con Ella intercesor el illustre mártir Gregorio Iluminador, para que la obra incoada por él con tantos trabajos é invicta tolerancia de tormentos, el ministro de la divina gracia, la perfección y consolide. Por último, pedid también con Nos para que la docilidad de los Armenios y su vuelta á la unidad católica, sea ejemplo é incitamento á los demás que adoran á Cristo, pero están separados de la Iglesia Romana, á fin de que vuelvan á donde salieron y haya un solo rebaño y un solo Pastor.

Y mientras continuamos con estos deseos y esperanzas, os damos, con gran amor, la Bendición Apostólica, presagio de la divina benignidad, á vosotros, Venerables Hermanos, y á todos vosotros, amados hijos.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el día 25 de Julio de 1888, undécima de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

Ad Episcopos, clerum et populum Armenii ritus.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

PATRAXA caritas, qui partes omnes Dominici gregis complectimur, vi naturæque suæ est eiusmodi, ut læta, tristia, quæcumque uspiam in christiana republica eveniunt, intima Nos perpetua que communicatione sentiamus. Itaque sicut antea magnus ac diuturnus in animo Nostro insederat dolor, quod quidam ex Armenia gente præsertim in urbe Constantinopoli, sese a fraterno coetu vestro seiunxissent, ita nunc lætitiæ capimus singularem ac vehementer optatam, quod dissidium illud, Dei benevolentia, auspicio conquieverit. Dum autem restitutam Vobis concordiam pacemque gratulamur, temperare Nobis nequimus, quin Vos hortemur enixe, ut divinae benedictionis tam grande munus custodire sedulo et augere studeatis. Quo autem hoc consequamini, videlicet idem sperare idemque in his quæ ad religionem pertinent, sentire, oportet omnes quidem constantem, ut facitis, in obedientia huic Apostolicæ Sedis permanere: vos autem, dilecti filii, Patriarchæ vestro, aliisque Antistitibus, qui vobis iure legitimo præsunt, fideliter subesse et obtemperare. — Quoniam vero ad hanc ipsam religionem concordiam labefactandam sæpe suboritur occasio cum ex dissensionibus in publicis negotiis tum propter iurgia de privatis rebus, primas illas, a vobis arceat fidelis es, quæ spectatissima in vobis est, observantia et animorum subiectio erga supremum Othomanicæ imperii Principem cuius respectu Nobis est æquitas, studium servandæ pacis, et egregia in Nos voluntas incuientis testata indicia. Iurgia vero ac similitates facile vobis oberunt, si vestris læserint delicta mentibus, moribusque expressa fuerint quæ beatus Paulus gentium Apostolus tradidit de caritate perfecta, quæ patiens ac benigna est, non emulatur, non agit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non querit

quæ sua sunt, non irritatur, non cogitat malum (1). Porro eximia hæc et perfecta sanctorum consensio aliud vobis præstabit bonum, ut per eam augere, quemadmodum diximus, latiusque promoveri possit restitutæ concordiæ pacisque fructus; oculos enim ad vos animæ ratio convertet ceterorum qui, licet commune vobiscum genus nominatim gentis habeant, adhuc tamen a vobis Nobisque dissident, neque sacris eius, cui præsumus, Oculis septis includuntur. Si scilicet concordiæ et caritatis vestræ intuentes exempla, facile intelligent, Christi spiritum rigere inter vos, quippe unus ille suos ita sibi iungere potest, ut unum corpus efficiant. Utinam illi ita agnoscerent, et ad eam unitatem redire constituerent, unde maiores eorum discesserent! Quo facto necesse erit res incredibili voluptate perfundi, quum senserint sese Nobis vobisque iunctos etiam cum ceteris fidelibus, qui totum diffusæ pæcæ orbem censerent catholico nomine adeoque venerari, se in tabernaculis, manere mysticæ Sion, cui datum est, ut ex divinis oraculis, ubique terrarum dilatet locum tentorii sui, et pelles tabernaculorum suorum extendat.

Ceterum, ut optata hæc reversio contingat, vestrum est potissimum operam dare, Venerabiles Fratres, qui Armeniis Diocesisbus præcæstis, quibus nunquam zelum ad exhibendum, neque doctrinam ad persuadendum defere novimus. Quum etiam Nostro nomine et verbis eos, qui desensuerunt per vos revocari volumus: non enim pudor est, imo vero maximo decet, parentem ab se digressos diuque expectatos liberos revocare domum, imò occurrere et brachiis pandere reducere, amplexura. Neque fore putamus, ut voces suasionis vestræ in irritum cadant. Spem enim Nobis facit optati exitus primum sanctissimæ misericordiæ Dei in omnes gentes effusus, tum ipsius Armeniæ populi docilitas et ingenium. Quam pronus ad amplectendam veritatem semel agnitam est, quam paratus ad regressum, si in devitiis senserit se deflexisse, multis testimoniatum est monumentis historiciæ. Gloriantur ii vel ipsi, qui sacra a vobis separatim obtulerunt, Armeniam gentem Christi fidem edoctam fuisse a Gregorio, viro sanctissimo, cui Illuminatori dictum cognomen est, eumque parentem se patronum obsequio colunt singularem. Huius memorabile et inter eos iter est ad urbem Romam, ut S. Silvestro Romano Pontifici eam probaret fidem, observantiam profiteretur. Fortur imò acceptus ab eo fuisse summa eum benevolentia et quibusdam facultatibus abeas. Fidem fuisse summo, quo Gregorius fuerat, in Apostolicam Sedem complures ex his, qui posthinc Armeniis præfuerunt ecclesiis, comperit, est ex eorum epistolis, ex peregrinationibus ad urbem susceptis, imprimis vero et Synodaliibus Decretis. Ac sese dignissima memorato sunt, quæ in Siseni Synodo anno MCCCVII habita Armenii Patres edixero de officio parandi huic Apostolicæ Sedi: *Sicuti corporis est capiti obedire, ita debet similiter universalis Ecclesia (quæ corpus est Christi) obtemperare ei qui totius Eccle-*

(1) Corinth., XIII, 45.

siæ caput a Christi Domino est constitutus. Quæ confirmata sunt et enciclistis explicita in Adneusi Concilio anno eiusdem sæculi decimo sexto. Quarum præterea Vobis est, ut alia quæ minoris sunt missa faciamus, quid gestum fuerit in Synodo Florentina. Quo cum Legati Constantini V Patriarchæ accessissent, Eugenium IV decessorem Nostrum uti Christi Vicarium venerati, se venisse dixerunt ad caput, ad pastorem, ad fundamentum Ecclesiæ, rogantes ut caput condoleret membris, pastor colligeret gregem, fundamentum Ecclesiam confirmaret (1). Et symbolum suum ac fidem exhibentes rogabant: *si es defectus, docet*. Tum vero orita a Pontifice conciliaris Constitutio *Evangelice Dæi*, qua illos docuit quæcumque de doctrina catholica scitu necessaria existimavit. Quam Constitutionem Legati, suo suique Patriarchæ totiusque Armeniæ gentis nomine, excipere sese amplectique declararunt submissis ac prono adparendum animo, *proflentes tanquam veri obedientiæ filii; nomine quo supra, ipsius Sedis Apostolicæ ordinationibus et iussimonia fideliter obtemperare*. Propter Azarias, Patriarcha Citiæ, dotissimæ Gregorium XIII decessorem Nostrum, litteris IV idus Aprilis anno MDLXXXV, verissime perscripsit: *Ecce incensissimos libros maiorum nostrorum de obedientia Catholicorum et Patriarcharum Nostrorum ad Pontificem Romanum, quomodo s. Gregorius Illuminator obedientis fuit s. Silvestro Papæ. Hinc in more fuit Armeniæ gentis, missos pro rata ab Apostolica Sede legatos honestissime excipere, eiusque mandata religiose facessere.*

Hæc equidem plurimum vultura confidimus, ut plures hactenus a Nobis aggregati ad conjunctionem expectandam iudicent animum: si quibus vero cunctandi hærendive causa fuerit melior, ne minus de se sollicitum experturi sint Apostolicam Sedem, minus amanter quam velient excipiantur a Nobis, hoc iubete, Venerabiles Fratres, ad ea referre animam quæ gesserunt Romani Pontifices decessores Nostri, qui nunquam passi sunt desiderari ab Armeniis petantæ caritatis eusæ argumenta. Hi nimirum peregrinantes illos ad urbem, vel ad se contageantes benignè semper complexi sunt, imò hospitales domos his potere voluerunt. Gregorius XIII, ut scitum est, destinaverat animo episcopum condere Armeniis invenibus recta instituentis: quod tamen, morte interceptus, cum ille nequiritisset efficere, ex parte præstitit Urbanus VIII, quippe qui cum ceteris exteris alumnis, Armenios quoque recepti in Collegium amplissimum ab se excitatum ad propagandam fidem. Nos autem, tempore licet iniquo, initum a Gregorio XIII consilium plenus exequi, Deo dante, potuimus, aedesque satis amplas ad S. Nicolai Tolentinis Armeniis aumnis addiximus, eorumque Collegium rite constitutum. Quæ omnia sic acta sunt, ut Armeniæ liturgiæ et lingue, quam vetustas, elegantia et insignium commendat scriptorum, copia, debi-

(1) Labbæi Conc. Collect., suppl. Tom. V. 210.

tus haberetur honor; imo iamam tantum ut ex Episcopis ritu vestro Romae perpetuo moraretur unus, cuius esset initiare sacris quotquot ex iis alumni Dominus in sortem suam vocasset. Ad haec in Urbaniano Collegio schola iampridem Armeniae linguae tradendae instituta fuit, et Pius IX. Deceptor Noster curavit, ut in gymnasio Pontifici Seminarii Romani praeceptor esset, a quo nostrales sermonem, litteras, historiam Armeniae gentis addiscerent. Neque huius Urbis foibus se contiauit Romanorum Pontificum de Armeniis sollicitudo; namque iis nihil fuit antiquius, quam ut Ecclesiam vestram difficultatibus, quibus esset implicita, eximerent, damna sarcirent eidem iniquitate temporum illata, eiusque commodis prospicerent. Obscurum est nemini Benedicti XIV. studium, ut sacra tactaque servaretur liturgia vestra non secus ac aliarum orientalium Ecclesiarum, atque ut catholicorum Armeniae Patriarcharum successio in Siseni sede restitueretur. Exploratae vobis curae sunt Leonis XII. et Pii VIII. eo conversae, ut in Urbe imperii Othomani prince Armenii praefectum suae gentis haberent in civibus negotiis, ad instar aliarum nationum, quae in eadem ditone sitae sunt. Recens demum memoria est rerum a Gregorio XVI. et Pio IX. gestarum, ut episcopales sedes in vestra regione suggerentur, atque ut Armenius Antistes Constantinopoli esset honore et dignitate praestans. Quod primo factum est Archiepiscopali et Primali sede ibidem constituta, deinde unione decerta cum Patriarchatu Ciliciae; ea lege ut Patriarchae in ea urbe domicilium esset, quae cepit imperii est. Neve locorum distantia interiecta aretam coniunctionem extenderet qua Armenios fideles Romanae Ecclesiae devincti, providenter constitutum est, ut Delegatus Apostolicus in eadem urbe esset, qui Romani Pontificis gereret vices. Quae Nobis de gente vestra cura fuerit, vos ipsi testes estis, Nosque vicissim testes sumus voluntatis erga Nos vestrae, cuius significationem non semel accepimus.

Quare cum iustine populi ingenium, mos maiorum, omnis anteaetate seculis memoria Armenios a vobis seunctos ad hanc veritatis arcem validius trahat quem ut longiori possint distineri mora; hinc vero Apostolica Sedes semper contenderit coniunctissimam sibi habere nationem vestram, ac sicubi defecisset, ad pristinam communionem revocare; sane vobis, Venerabiles Fratres, praegravis supplicat argumenta ad suade dum et Nobis ad bene sperandum, ut vetus coniunctio plenissime restituatur. Quod utique genti universae bene veriet non modo ad aeternam animarum salutem, sed et ad eam, quae pio optari potest, in terris prosperitatem et decus. Testatur enim historia, inter sacros Armeniae Antistites eos praefuisse ceteris, uti splendida sidera, qui Romanae Ecclesiae adhaeserunt acriter, maximisque foisse iis saeculis nationis gloriam, quibus in ea catholica religio latissime floruit.

Ut haec iuxta vota et ex sententia cedant unus praestare potest rerum omnium moderatur Deus, qui quos dignatur vocat, et quem

cult religiosum facit (1). Ad Eam supplices Nobiscum adhibete preces, Venerabiles Fratres, ac Dilecti Filii, ut flexamina Eius gratia moti quotquot a gente vestra par lapsimum ingressi in christiana vitae societatem seiuunctum a Nobis coetum habent, impleant ad Nos reversi gaudium Nostrum, *idem sapientes, eandem caritatem habentes, unanimes, idipsam sentientes* (2). Contendit ut suffragatrix adsit apud gratiae thronum gloriosa, benedicta, sancta, *semper Virgo Deipora Maria Christi mater et offerat preces nostras Filio suo et Deo nostro* (3). Deprecator cum ea adhibeatur martyr illustris Gregorius Illuminator, ut opus ab se aboribus, invictaque cruciatuum peressione inchoatum, divinae minister opis, perficiat solidetque. Denique et illud, Nostra praeviente prece, deprecite ut Armenorum debilitas reditusque ad unitatem catholicam exemplo et incitamento sit ceteris, qui Christum quidem colunt, sed a Romana Ecclesia secesserunt, ut illuc redeant unde digressi sunt, fatique unum ovile et unus Pastor.

Haec dum votis et spe Nostra prosequimur, Apostolicam Benedictionem, divinae benignitatis auspice vobis, Venerabiles Fratres vobisque universis dilecti filii, effusa caritate impartimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die XXV Julii anno MDCCCLXXXVIII, Pontificatus Nostri undecimo.

LEO PP. XIII.

(1) S. Ambros. in Luc. c. IV. — (2) Philii. II. 2. — (3) Antiph. liturg. Ara.



todavía los ánimos, demasiado conocido es ya para que tengamos que explicarlo con palabras.

En tan difícil y miserable estado, puesto que los males son humanamente incurables, no nos queda más que pedir á la virtud divina el remedio completo de todos ellos.

Esta es la causa porque creímos deber excitar la piedad del pueblo cristiano á que imploré con más empeño y constancia el auxilio de Dios Omnipotente. Y así acercándose ya el mes de Octubre, que otras veces ordenamos que se dedicase á la Santísima Virgen María del Rosario, exhortamos eficazmente á los fieles á que con la mayor devoción, piedad y concurso que sea posible, celebren también este año todo aquel mes. Sabemos que en la bondad maternal de la Virgen está nuestro amparo, y ciertos estamos de que no en vano están en ella colocadas nuestras esperanzas. Si en las grandes épocas de la religión cristiana cien veces Ella la ha sacorrido, ¿por qué dudar de que renovará ahora los ejemplos de su poder y favor, si unidos todas le hacemos humildes y constantes oraciones? Antes por el contrario, Nos creemos que tanto más admirablemente nos socorrerá, cuanto más largo ha sido el tiempo que la querido que duren nuestros ruegos.

Pero además tenemos otro propósito, al cual, como sois Venerables Hermanos, cooperaréis con Nos diligentemente. A saber: para que con la oración más fielmente se aplaque Dios, y siendo mayor el número de los interesados, más pronta y más copiosamente socorra á su Iglesia, juzgamos que conviene mucho que se acostumbre el pueblo cristiano á invocar con especial piedad y ánimo confiado, juntamente con la Virgen Madre de Dios, á su castísimo Esposo el bienaventurado San José; lo cual por motivos ciertos juzgamos que ha de ser agradable y conforme á los deseos de la misma Santísima Virgen.

A la verdad, en esto de que ahora por primera vez vamos á decir algo en público, tenemos entendido que la piedad de los pueblos, no solamente inclinada, sino que, tomada ya en cierto modo la garrera, va cada día adelantando; porque el culto de San José, que aun en las edades antiguas procuraron los Sumos Pontífices poco á poco engrandecer y propagar, en estos últimos tiempos hemos visto que por todas partes y de modo que no deja duda, se ha aumentado, especialmente desde que nuestro Predecesor Pío IX, de feliz memoria, á petición de muchísimos Obis-

EPÍSTOLA ENCÍCLICA
PARA IMPLORAR EL PATROCINIO DE SAN JOSÉ

LEÓN P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

AUNQUE ya muchas veces hemos ordenado que se hagan en todo el orbe oraciones especiales y con mayor eficacia se encomienden á Dios los intereses católicos, á nadie, sin embargo, parezca extraño que creamos deber ahora inculcar de nuevo en los ánimos el mismo deber. En circunstancias difíciles, principalmente cuando el poder de las tinieblas parece atreverse á todo para acabar con el nombre cristiano, la Iglesia, por su parte, acostumbró siempre á invocar y elevar súplicas con empeño y perseverancia mayor á Dios, su autor y vengador, ayudándose también de los santos del cielo, y en especial de la augusta Virgen Madre de Dios, en cuyo patrocinio vé que principalmente ha de consistir la defensa de sus intereses. Y el fruto de estas oraciones y de la confianza que se pone en la divina bondad apareció más tarde ó más temprano.

Ahora bien, Venerables Hermanos, conocido os es el tiempo actual, no mucho menos calamitoso para la república cristiana que los más calamitosos de las épocas pasadas. En muchísimos vemos que perece el principio de todas las virtudes cristianas, la Fe, que se enfria la caridad, que crece depravada en costumbres ó ideas la juventud: que por todas partes, con la fuerza y con la astucia, se ataca á la Iglesia de Jesucristo; que se hace al Pontificado una guerra atroz, y que, creciendo de día en día la audacia, se minan los cimientos mismos de la religión. Hasta donde se haya bajado en los últimos tiempos, y qué designios agita n

pos, declaró al Santísimo Patriarca patrono de la Iglesia católica.

Sin embargo, porque importa tanto que su culto se arraigue profundamente en las costumbres é instituciones católicas, por esto queremos que el pueblo cristiano se mueva principalmente por Nuestra voz y autoridad.

Las causas y razones especiales por las cuales se tiene en particular á San José por Patrono de la Iglesia, y ésta á su vez se promete muchísimo de su tutela y patrocinio, son haber sido el Esposo de María y padre putativo de Jesucristo. De aquí dimana toda su dignidad, gracia, santidad y gloria. Ciertamente la dignidad de la Madre de Dios es tan alta que nada puede hacerse que la sobrepuje. Sin embargo, como entre San José y la Beatísima Virgen María medió el vínculo conyugal, no hay duda de que á aquella excelentísima dignidad con que la Madre de Dios aventaja muchísimo á todas las naturalezas criadas, se acercó San José más que ninguno. Porque es el matrimonio una sociedad y parentesco el mayor de todos, que por su naturaleza lleva unida á sí la comunión de los bienes de uno de los cónyuges al otro. Por lo cual, si Dios dió á la Virgen por esposo á San José, dióselo también, no solo por compañero de su vida, testigo de su virginidad, protector de su honra, sino además para que en virtud de la alianza conyugal fuese partícipe de su exelsa dignidad. Del mismo modo él solo entre todos sobresale con una dignidad augustísima, por haber sido, disponiéndolo así Dios, custodio del Hijo de Dios, y tenido en la opinión de los hombres por padre del mismo Hijo de Dios. De lo cual se seguía que á San José estuviese humildemente sujeto el Verbo de Dios, y obedeciese sus mandatos, y le fuese toda la honra que á su padre es menester que den los hijos.

Ahora bien, de esta doble dignidad nacían los deberes que la Naturaleza ha puesto á los padres de familia, de tal suerte, que de aquel hogar divino, que presidía San José, era él mismo el legítimo y natural guarda, tutor y defensor. Los cuales deberes y oficios, él, cuanto le duró la vida, en realidad de verdad, ejercitó. Con amor sumo y asiduidad continua se esforzó en mirar por su Esposa y por el divino Niño; con su trabajo acostumbró á procurar lo que para vivir y sustentarse necesitaban ambos; buscando un asilo seguro, evitó el peligro de la vida que la envidia de un rey fraguó; en las incomodidades de los caminos y en las amar-

guras del destierro, él fué el perpetuo compañero, ayudador y consolador de la Virgen y de Jesús. Ahora, pues, en aquella Familia divina, que José, con autoridad como de padre, gobernó, estaban encerrados los principios de la naciente Iglesia. La Virgen Santísima, así como es Madre de Jesucristo, así también lo es de todos los cristianos, porque en el Monte Calvario, entre los últimos tormentos del Redentor, los engendró, y asimismo es Jesucristo como el Primogénito de los cristianos, que por adoración y por la redención son sus hermanos.

De las cuales cosas nace la razón porque el dichosísimo Patriarca tiene por encomendada á sí de un modo peculiar la multitud de los cristianos de que consta la Iglesia, es decir, esa familia innumerable y por todo el mundo desparmada, sobre la cual, por ser esposo de María y padre de Jesucristo, tiene una autoridad hasta cierto punto de padre. Es, pues, conforme á razón y excelentemente digno del bienaventurado San José que, como en otro tiempo y en cuantas cosas se ofrecieron, defendió religiosísimamente la familia de Nazaret, así ahora con su patrocinio celestial proteja y defienda la Iglesia de Cristo.

A la verdad, sabido tenéis, Venerables Hermanos, que estas cosas se confirman con haber tenido no pocos Padres de la Iglesia, conformándose á su sentir la misma sagrada liturgia, la opinión de que el antiguo José, hijo del Patriarca Jacob, figuró en sí la persona y oficios del nuestro, y al mismo tiempo, con su dignidad representó la grandeza del que había de ser guarda de la Familia divina.

Ciertamente, además de que á los dos tocó el mismo significativo nombre, bien conocidas os son otras y bien claras semejanzas que hay entre los dos: en especial aquella que mereció de su Señor favor y benevolencia singulares, y que siendo por él puesto al frente de su familia, sobre ésta, gracias á José, vinieron en abundancia las prosperidades y dichas. Y más aún aquello de haber sido por orden del Rey el que gobernó con la más alta potestad todo el Reino, y cuando una calamidad produjo escasez de frutos y carestía de alimentos, con tan excelente providencia miró por los egipcios y por los pueblos vecinos que determinó el Rey dársele apellidar el *Salvador del mundo*.

Por esto en aquel antiguo Patriarca podemos reconocer expresa la imagen de éste. Como el primero salvó é hizo prosperar los intereses domésticos de su Señor, y luego ma-

ravillosamente aprovechó á todo el reino, así el segundo, destinado á la custodia del nombre cristiano, debemos pensar que defiende y protege á la Iglesia, que es verdaderamente casa del Señor y reino de Dios en la tierra.

En verdad, pues, hay motivo para que todos, de cualquier condición y lugar, se encomienden y confíen en el Patrocinio del bienaventurado San José. En José tienen los Padres de familia el modelo más excelente de la vigilancia y providencia paternas, tienen los esposos el dechado perfecto del amor, concordia y fidelidad conyugal, las vírgenes tienen el ejemplo y al mismo tiempo el protector de la virginal integridad. Poniéndose por delante la imagen de José, aprendan los que nacieron de linaje noble á conservar, aun en la ruina de sus fortunas, la dignidad; entiendan los ricos cuáles son los bienes que deben principalmente apetecer y con todas las fuerzas allegar. Mas los proletarios, los obreros, cuantos se hallan en inferior condición, á José deben con derecho suyo propio acudir, y de él tomar ejemplos que imitar.

Porque él, de sangre real, unido en matrimonio á la mayor y más santa de todas las mujeres, padre, en la opinión de los hombres, del Hijo de Dios, á pesar de todo esto, pasó su vida trabajando, y con el trabajo de sus manos y el ejercicio de su arte procura cuanto es necesario á la sustentación de los suyos. No es, por lo tanto, si se busca la verdad, abyección la condición de los más pobres; y no solamente no hay en el trabajo de los obreros deshonra alguno, sino que puede, cuando se le junta la verdad grandemente ennoblecerse. José, contento con lo suyo, aunque poco, sufrió con ánimo igual y levantado las estrecheces que van necesariamente unidas á aquella oscuridad de los medios de sustentarse, es decir, que siguió el ejemplo de su hijo, el cual, habiendo tomado la forma de siervo, con ser señor de todas las cosas, abrazó de voluntad la mayor pobreza, é indigencia. Con el pensamiento de estas cosas deben levantar sus ánimos y rectamente pensar los pobres y cuantos van sustentando la vida con el salario de sus manos, á los cuales, si es concedido sin faltar á la justicia, hacer esfuerzos por salir de la pobreza y alcanzar un estado mejor, sin embargo, trastornar el orden por la providencia de Dios establecido, ni la razón, ni la justicia se lo permiten. Y aún más, echar mano de la fuerza y por medio de la sedición y de los alborotos acometer en esta materia cualquier cosa, necio consejo es, y que

la mayor parte de las veces hace más graves á aquellos mismos males para cuyo alivio se tomó. No confíen, pues, los pobres, si son enérgicos, en las promesas de hombres sediciosos, sino en los ejemplos y patrocinio del bienaventurado San José, y asimismo en la maternal caridad de la Iglesia, que, en verdad, cada día va teniendo de ellos mayor cuidado.

Así, pues, prometiéndonos muchísimo, Venerables Hermanos, de vuestra autoridad y esfuerzo episcopal, y aunque no desconfiamos que los buenos y piadosos harán de su espontánea voluntad más y mayores cosas de las que se prescriben, decretamos que en todo el mes de Octubre, al rezo del Rosario, que en otra ocasión ordenamos, se añada una oración á San José, cuya fórmula os será llevada juntamente con estas letras, y que esto mismo se observe cada año perpetuamente.

Y á los que piadosamente recitaren la susodicha oración, les concedemos á cada uno y por cada vez la indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas. Y ordenamos también, lo que es provechoso y muy laudable, y que ya en algunas partes se ha establecido; es á saber: consagrar en honor del Santo Patriarca, con algún ejercicio cotidiano de piedad, el mes de Marzo. Donde esto no se pueda fácilmente establecer, es, por lo menos de desear que tres días antes de su fiesta se haga oración en el templo principal de cada pueblo. Y en aquellos lugares en que el día 19 de Marzo, consagrado al bienaventurado San José, no está comprendido en el número de las fiestas de precepto, exhortamos á cada uno que no remese cumplir aquel día santamente, en cuanto fuere posible, con ejercicios privados de piedad en honor del Patrono celestial, no de otra manera que si fuere de precepto.

Entretanto, en prenda de los dones celestiales y testimonio de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y á vuestro clero y pueblo, damos amantísimamente en el Señor la Apostólica Bendición.

Dada en Roma, en San Pedro, el día 15 de Agosto del año 1889, duodécimo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.





EPISTOLA ENCYCLICA

DE IMPLORANDO PATROCINIO SANCTI IOSEPH

LEOPP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

QUAMQUAM pluries iam singulares toto orbe deprecationes fieri, maioremque in modum commendari Deo rem catholicam iussimus, nemini tamen mirum videatur si hoc idem officium rursus incubendum animis hoc tempora censeamus.—In rebus asperis, maxime cum *potestas tenebrarum* audere qualibet in perniciem christianum nominis posse videtur, Ecclesia quidem suppliciter invocare Deum, auctorem ac iudicem suum, studio perseverantique maiore semper consuevit, adhibitis quoque sanctis coelitibus, praecipueque augusta Virgine Dei genitrice, quorum patrocinio columen rebus suis maxime videt adfuturam. Plurim autem precationum positaeque in divina bonitate spei serius oculus fructus apparet.—Imvero nostris tempora, Venerabiles Fratres, quae sane christianae respublicae haud multo minus calamitosa sunt, quam quae fuere unquam calamitiosissima. Intere apud plurimos videmus principum omnium victulam christianorum, fidem, frangere charitatem; subollescere moribus opinionibusque depravatam iuventutem; Iesu Christi Ecclesiam vi et astu ex omni parte oppugnari; bellum atro cum Pontificatu geri: ipsa religionis fundamenta crescente in dies audacia laesactari. Quo descensum novissimo tempore sit et quid adhuc agitur animis, plus est iam cogitum, quam ut verbis declarari oportest.

Tam difficili miseroque statu, quoniam mala sunt, quam remedia humane maiora, restat ut a divina virtute omnis eorum petenda sanatio sit. Hac de causa faciendum duximus, et constantius Dei omnipotentis opem incitarem. Videlicet, appropinquante iam mense Octobri, quem Virgini Mariae a *Rosario* dictum esse alias decrevimus, vehementer hortamur, ut maxima, quae fieri potest religione, pietate, frequentia mensis ille totus hoc anno agatur.—Paratum novimus in materna Virginis bonitate perfugium: speque Nostres non frustra in

es collocatas certo scimus. Si centies illa in magnis christiane respublicae temporibus praesens adfuit, cur dubitetur, exempla potentiae gratulaeque suae renovatrem, si humiles constantisque preces communiter adhibeantur? Immo tanto mirabilis credimus adfuturam, quanto se diutius obsecrari maluerit.

Sed aliud quoque est propositum Nobis: cui proposito diuitem, ut soletis, Venerabiles Fratres, Nobiscum dabitur operam. Scilicet quo se placabilior ad preces impertiat Deus, pluribusque deprecatoribus, Ecclesiae suae celerius ac prolixius optuletur, magnopere hoc arbitramur expedire, ut una cum Virgine Despera castissimum eius Sponsum beatum Iosephum implorare; populus christianus praecipue pietate et fidentis animo insuescat: quod optatum gratumque ipsi Virgini futurum, certis de causis iudicamus.—Profecto hac in re de qua nunc primum publice diecturi aliquid sumus, pietatem popularem cognovimus non modo pronam, sed velut instituto iam cursu progredientem: propterea quod Iosephi cultum, quem superioribus quoque saeculis Romani Pontifices sensim provehere in manus et late propagare studuerant, postremo hoc tempore vidimus passim nec dubis incrementis augescere, praesertim postea quam Pius IX. sc. rec. decessor Noster sanctissimum Patriarcham, plurimorum Episcoporum rogatu, patronum Ecclesiae catholicae declaravit.—Nihilominus cum tanti referat, venerationem eius in moribus institutisque catholicis penitus inherescere, idcirco volumus populum christianum voce imprimis atque auctoritate Nostra moveri.

Cur beatus Iosephus nominatim habeatur Ecclesiae patronus, vicissimque plurimum sibi Ecclesia de eius tutela patrocinioque polliceatur, causae illae sunt rationesque singulares, quod is vir fuit Mariae, et pater, ut putabatur, Iesu Christi. Hinc omnis eius dignitas, gratia, sanctitas, gloria profecto. Certe matris Dei tam in excelsis dignitas est, ut nihil fieri maius queat. Sed, tamen quia intercessit Iosephi cum Virgine beatissima meritale vinculum, ad illum praesentissimum dignitatem, qua naturis creatis omnibus longissimo Despera antecellit, non est dubium quin accesserit ipse, ut aequo magis. Est enim coniugium societas necessitudoque omnium maxima, quae natura sua adiunctam habet honorum unius cum altero communicationem. Quocirca si sponsum Virgini Deus Iosephum dedit, dedit profecto non modo vitae socium, virginittatis testem, tutorem honestatis, sed etiam excelsae dignitatis eius ipso coniugali foedere participem.—Similiter augustissimum dignitate unum eminet inter omnes, quod divino consilio custos filii Dei facti, habitus hominum opinio pater. Quae ex re consequens erat, ut Verbum Dei Iosepho modeste subesset, dictoque esset audiens, omnemque adhiberet honorem, quem liberi adhibeant parenti suo necesse est.—Imvero ex hac duplice dignitate officia sponte sequebantur, quae patribusfamilias natura praescripsit, ita quidem ut domus divinae, cui Iosephus praerat, custos idem et curator et defensor esset legitimus ac naturalis. Cuiusmodi officia ac munia ille quidem, quoad suppediavit vita mor-

leis, revera exereuit. Tueri coniugum divinarumque sobolem amore summo et quotidiani assiduitate studuit: res utriusque ad victum cultumque necessarias labore suo parare consuevit: vite discrimen, regis invidia conflatum, prohibuit, quaesito ad securitatem perfugio: in iuniorum incommodis exiliique acerbitatibus perpetuus et Virginis et lesu comes, adiutor, solator exiit. — Alqui domus divina, quam Iosephus velut potestate patria gubernavit, initio exorientis Ecclesiae continebat, Virgo sanctissima quemadmodum Iesu Christi genitrix, ita omnium est christianorum mater, quippe quos ad Calvariae montem inter supremi Redemptoris cruciatum generavit: itemque Iesus Christus in iuniorum primogenitus est christianorum, qui ei sunt adoptione ac redemptione fratres. — Quibus rebus causa nascitur, cur beatissimus Patriarcha commendatam sibi peculiari quadam ratione servatam multitudine christianorum ex quibus constat Ecclesia, scilicet innumerabilis israhel perque omnes terras fusa familia, in quam, quia vir Mariæ et pater est Iesu Christi, paternam prope modum auctoritatem possit. Est igitur consentaneum, et beato Iosepho, apprime dignum, ut sicut ille olim Nazarethanam familiam, quibus eumque rebus usuravit, sanctissime tueri consuevit, ita nunc patrocinio coelestis Ecclesiam Christi legat ac defendat.

Hæc quidem, Venerabiles Fratres, facile intelligitis ex eo confirmari, quod non paucis Ecclesiae patribus, ipsa adsistente sacra liturgia, opinio insederit, veterem illum Iosephum, Iacobo patriarcha natum, huius nostri personam adumbrasse ac munera, itemque claritate sua custodis divinae familiae futuri magnitudinem ostendisse. — Sæpe praeterea quod idem utriusque contigit nec vacuum significationis nomen, proba cognite vobis sunt aliae caedemque perspicuae inter utrumque similitudines: illa in primis, quod gratiam adeptus est a domino suo benevolentiamque singularem: cumque rei familiaris esset ab eodem praepositus, prosperitates secundaeque res heredi domui, Iosephi gratis, altam obtinere. Illud deinde majus quod regis iussu toti regno summa cum potestate praefuit: quo autem tempore calamitas fructuum inopiam charitatemque rei frumentariae populoisset, segyptis ac finitimis tan excellenti providentia consuluit, ut cum rex *salvatore mundi* appellandum decreverit. — Ita in veteri illo Patriarcha cuius expressam imaginem licet agnosceere. Sicut alter prosperus ac salutaris rationibus heri sui domesticis fuit, ac mox universo regno mirabiliter profuit, sic alter, christiani omnium custodiae destinatus, defendere ac tutam putandus est Ecclesiam quae vere domus Domini est: Deique in terris regnum.

Est verò cur omnes, quaecumque conditione locoque, fidei sese tutelaque beati Iosephi commendat atque committant. Habent in Iosepho praesertim vigilatiae providentiaeque paternae praesentissimam formam: habent virgines integritatis virginis exemplar eundem ac tutorem. Nobili genere nati, proposita sti Iosephi imagine, discant retinere etiam in afflictis fortuna dignitatem: locupletes intelligent, quae maxime appetere totisque viribus colligere

bona necesse sit: Sed proletarii officios quotquot sunt inferiores fortuna debent suo quodam proprio iure ad Iosephum confugere, ab eoque, quod imitentur, capere. Is enim, regis sanguis, maxime sanctissimaeque omnium mulierum matrimonio iunctus, pater, ut putabatur, filii Dei, opere tametsi faciendo actum transiit, et quaecumque ad suorum tuitionem sunt necessaria, manu et arte quaerit.

— Non est igitur, si verum exquiritur, tenuiorum subiecta conditio: neque solum vacet dedecore, sed valde potest, adiuncta virtute, omnis officium nobilitari labor Iosephus, contentus et suo et pervo, angustias cum illa tenuitate et lusu necessario coniunctus acquo animo excelsaque tulit: scilicet ad exemplar filii sui, qui accepto forma servi cum sit dominus omnium, summam inopiam etque indigentiam volente suscepit. — Harum cogitatione rerum debent erigere animos et aequa sentire egeni et quotquot manuum mercede vitam tolerant: quibus si emergere ex egestate et meliorem statum acquirere concessum est non repugnante iustitia, ordinem tamen providentia Dei constitutum subvertere, non ratio, nec iustitia permittit. Immo vero ad vim descendere, et quidquam in hoc genere aggredi per seditionem ac turbas, stultum consilium est, male illa ipsa efficiens plerumque graviora, quorum lentissimam causam suscipiunt. Non igitur sediciosorum hominum promissi confident inopes, si sapient, sed exemplis patrocinioque beati Iosephi, itemque materna Ecclesiam charitate, quae scilicet de illorum statu curam gerit quotidie maiorem.

Itaque plurimum Nobis ipsi, Venerabiles Fratres, de vestra auctoritate studioque episcopali polliciti: nec sano diffisi, bonos ac pios plura etiam ac maiora, quam quae videntur, suo sponte ac voluntate facturos, decernimus, ut Octobri toto in recitatione *Rosarii*, de qua alius statimus: oratio ad sanctum Iosephum adiungatur, cuius formula ad vos una cum his Litteris perferetur: idque singulis annis perpetuo idem servetur. Qui autem orationem supra dictam pie recitaverint, indulgentiam singulis senem annorum totidemque quadragesimarum in singulas vias tribuimus. — Illud quidem salutare maximeque laudabile, quod est iam alicubi institutum, mensem Martium honori sancti Patriarchae quotidiani pietatis exercitatione consecrare. Ubi id institui non facile queat, optandum saltem, ut onto diem eius festum in templo cuiusque oppidi principe supplicio in triduum fiat. — Quibus autem in locis dies decimus nonus Martii, beato Iosepho, saepe, numero festorum de praeepto non comprehenditur, horumque singulos, ut eum diem privato pietate sancte, quoad fieri potest, in honorem Patroni caelestis, porinde ac de praeepto, agere ne recusent.

Interea auspitem caelestium munerum et Nostrae benevolentiae testem vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque vestro Apostolicam benedictionem per amorem in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum die xv Augusti. An. MCCCCLXXXIX, Pontificatus Nostri Duodecimo.

LEO PP. XIII.

EPÍSTOLA ENCÍCLICA

Acerca de las obligaciones de los cristianos.

LEÓN P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

CADA día se deja sentir más y más la necesidad de recordar los preceptos de cristiana sabiduría, para en un todo conformar con ellos la vida, costumbres é instituciones de los pueblos. Porque, postergados estos preceptos, se ha seguido tal diluvio de males, que ningún hombre cuerdo puede, sin congojoso cuidado, sobrelevar los actuales, ni contemplar sin pavor lo porvenir. Y á la verdad, en lo tocante á los bienes del cuerpo y exteriores al hombre, se ha progresado bastante; pero cuanto cae bajo la acción de los sentidos, la robustez de fuerzas, la abundancia y copia de riquezas, si bien proporcionan comodidades, aumentando las delicias de la vida, de ningún modo satisfacen al alma creada para cosas más altas y nobles. Contemplar á Dios y dirigirse á El, ley es suprema de la naturaleza del hombre, el cual, eriado á imagen y semejanza de su Hacedor, por su propia naturaleza es poderosamente estimulado á poseerlo. Pero á Dios no se acerca el hombre por movimiento corporal, sino por medio de las facultades del alma, por el conocimiento y el amor. Porque Dios es la primera y suma verdad, y el entendimiento sólo se apacienta con la verdad: es asimismo santidad perfecta y bien sumo, al cual la voluntad sólo puede aspirar y acercarse guiada por la virtud.

Y lo que se dice de los individuos se ha de entender también de la sociedad, ya sea doméstica ó civil. Porque la sociedad no ha sido por la naturaleza instituida para que la

busque el hombre como fin, sino para que en ella y por ella posea medios eficaces para su propia perfección. Si, pues, alguna sociedad, fuera de las ventajas materiales y cultura social, con exquisita profusión y gusto procuradas, ningún otro fin se propusiera; si en el gobierno de los pueblos menosprecia á Dios y para nada cuida de las leyes morales; desviase lastimosamente del fin que su naturaleza misma le prescribe, mereciendo, no ya el concepto de comunidad ó reunión de hombres, sino más bien el de engañosa imitación y simulacro de sociedad.

Ahora bien: el esplendor de aquellos bienes del alma, antes mencionados, los cuales principalmente se encuentran en la práctica de la verdadera religión y observancia fiel de los preceptos cristianos, vemos que cada día más se eclipsa en los ánimos por el olvido ó menosprecio de los hombres de tal manera, que, cuanto mayor es el aumento en lo que á los bienes del cuerpo se refiere, tanto más caminan hacia el ocaso los que pertenecen al alma. De haber disminuido ó debilitádose la fe cristiana, son prueba eficaz los insultos con que á vista de todos se injuria con desusada frecuencia á la Religión católica; injurias que en otra época, cuando la Religión estaba en auge, de ningún modo se hubieran tolerado.

Por esta causa, es increíble la asombrosa multitud de hombres que ponen en peligro su eterna salvación; los pueblos mismos y los reinos no pueden por mucho tiempo conservarse incólumes, porque con la ruina de las instituciones y costumbres cristianas, menester es que se destruyan los fundamentos que sirven de base á la sociedad humana. Se fia la paz pública y la conservación del orden á sola la fuerza material, pero la fuerza, sin la salvaguardia de la Religión, es por extremo débil: á propósito para engendrar la esclavitud más bien que la obediencia, lleva en sí misma los gérmenes de grandes perturbaciones. Ejemplo de lamentables desgracias nos ofrece lo que llevamos de siglo, sin que se vea claro si acaso no se han de temer otras semejantes.

Y así, la misma condición de los tiempos nos aconseja buscar el remedio donde conviene, y éste no es otro sino el resituir á su vigor, ya en la vida privada, ya en todas las partes del cuerpo social, la norma de sentir y obrar cristianamente, única y excelente manera de extirpar los males presentes, y precaver los peligros que amenazan. A

este fin, Venerables Hermanos, debemos dirigir nuestros esfuerzos, esto procurar con todo ahínco y por cuantos medios estén á nuestro alcance; por lo cual, aún cuando en diferentes ocasiones, según se ha ofrecido la oportunidad, Nos hemos aconsejado lo mismo, juzgamos, sin embargo, en estas nuestras Letras, señalar más distintamente los deberes de los cristianos, porque, si se observan con diligencia, contribuyen por maravillosa manera al bienestar social. Asistimos á una contienda ardorosa y casi diaria acerca de los intereses de mayor monta, y en esta lucha, muy difícil es no ser alguna vez engañados, ni engañarse; ni que muchos no se desalienten y caigan de ánimo. A Nos toca, Venerables Hermanos, advertir á cada uno, enseñar y exhortar conforme á las circunstancias, para que nadie se aparte del camino de la verdad.

No puede dudarse que son más en número y de mayor importancia los deberes de los cristianos que los de aquellos que, ó tienen de la Religión católica ideas falsas, ó la desconocen por completo. Cuando, redimido el linaje humano, Jesucristo mandó á los Apóstoles predicar el Evangelio á toda criatura; impuso también á todos los hombres la obligación de aprender y creer lo que les enseñasen; y al cumplimiento de este deber va estrechamente unida la salvación eterna. *«El que creyere y fuere bautizado será salvo; pero el que no creyere se condenará»* (1). Pero al abrazar el hombre, como es deber suyo, la fe cristiana, por el mismo caso se constituye en súbdito de la Iglesia, como engendrado por ella, y se hace miembro de aquella amplísima y santísima sociedad, cuyo régimen, bajo su cabeza invisible, Jesucristo, pertenece, por deber de oficio y con potestad suprema, al Romano Pontífice.

Ahora bien: si por ley de la naturaleza estamos obligados á amar especialmente y defender la sociedad en que nacimos, de tal manera, que todo buen ciudadano esté pronto á arrostrar hasta la misma muerte por su patria, deber es, y mucho más apremiante en los cristianos, hallarse en igual disposición de ánimo para con la Iglesia. Porque la Iglesia es la ciudad santa del Dios vivo, fundada por Dios, y por El mismo establecida, la cual, si bien tiene su morada en la tierra, pero llama á los hombres, y los instruye y los guía á la felicidad eterna allá en el cielo.

(1) Marc. XVI, 16.

Por consiguiente, se ha de amar la patria donde recibimos esta vida mortal, pero más entrañable amor debemos á la Iglesia, de la cual recibimos la vida del alma que ha de durar eternamente; porque es de todo derecho anteponer á los bienes del cuerpo los del espíritu, y con relación á nuestros deberes para con los hombres son incomparablemente más sagrados los que tenemos para con Dios.

Por lo demás, si queremos sentir rectamente, el amor sobrenatural de la Iglesia, y el que naturalmente se debe á la patria, son dos amores que proceden del mismo eterno principio, puesto que de entrambos es causa y autor el mismo Dios; de donde se sigue que no puede haber oposición entre los dos. Ciertamente una y otra cosa podemos y debemos, amarnos á nosotros mismos y desear el bien de nuestros prójimos, tener amor á la patria y á la autoridad que la gobierna; pero al mismo tiempo debemos honrar á la Iglesia como á madre, y con todo el afecto de nuestro corazón amar á Dios.

Y, sin embargo, ó por lo desdichado de los tiempos ó por la voluntad menos recta del hombre, alguna vez el orden de estos deberes se trastorna. Porque se ofrecen circunstancias en las cuales parece que una manera de obrar exige de los ciudadanos el Estado, y otra contraria la religión cristiana; lo cual ciertamente proviene de que los que gobiernan á los pueblos, ó no tienen en cuenta para nada la autoridad sagrada de la Iglesia, ó pretenden que ésta les sea subordinada. De aquí nace la lucha, y el poner á la virtud á prueba en el combate. Urge una y otra autoridad, y como quiera que mandan cosas contrarias, obedecer á las dos es imposible: *«Nadie puede servir á mismo tiempo á dos señores»* (1), y así es menester faltar á la una, si se ha de cumplir lo que la otra ordena. Cuál ha de llevar la preferencia, para nadie es dudoso.

Es impiedad por agradar á los hombres dejar el servicio de Dios; ilícito quebrantar las leyes de Jesucristo por obedecer á los magistrados, ó so color de conservar un derecho civil, infringir los derechos de la Iglesia. *«Conviene obedecer á Dios antes que á los hombres»* (2), y lo que en otro tiempo San Pedro y los demás Apóstoles respondían á los magistrados cuando les mandaban cosas ilícitas, eso mismo en igualdad de circunstancias se ha de responder sin vaci-

(1) Matth. VI, 24. — (2) Act., V, 29.

lar. No hay, así en la paz como en la guerra, quien aventaje al cristiano solícito de sus deberes, pero todo debe arrostrarse y preferir hasta la muerte antes que desertar de la causa de Dios y de la Iglesia.

Por lo cual desconocen seguramente la naturaleza y alcance de las leyes los que repreaban semejante constancia en el cumplimiento del deber, tachándola de sediciosa. Hablamos de cosas sabidas, y Nos mismo las hemos explicado ya otras veces. La ley no es otra cosa que el dictamen de la recta razón promulgado por la potestad legítima para el bien común. Pero no hay autoridad alguna verdadera y legítima, si no proviene de Dios, soberano y supremo Señor de todas, á quien únicamente compete dar poder al hombre sobre el hombre; ni se ha de juzgar recta la razón cuando se aparta de la verdad y la razón divina, ni verdadero bien el que repugna al bien sumo é inmutable, ó turbe las voluntades de los hombres y las separe del amor de Dios. Sagrado es para los cristianos el nombre del poder público, en el cual, aún cuando sea indigno el que lo ejerce, reconocen cierta imagen y representación de la majestad divina; justa es y obligatoria la reverencia á las leyes, no por la fuerza ó amenazas, sino por la persuasión de que se cumple con un deber, *porque el Señor no nos ha dado espíritu de temor* (1), pero si las leyes de los Estados están en abierta oposición con el derecho divino, si se ofende con ellas á la Iglesia ó contradicen á los deberes religiosos, ó violan la autoridad de Jesucristo en el Pontífice supremo, entonces la resistencia es un deber, la obediencia crimen, que por otra parte envuelve una ofensa á la misma sociedad, punto que pecar contra la Religión es delinquir también contra el Estado.

Echase también de ver nuevamente cuán injusta sea la acusación de rebelión; porque no se niega la obediencia debida al Príncipe y á los legisladores, sino que se apartan de su voluntad únicamente en aquellos preceptos para los cuales no tienen autoridad alguna, porque las leyes hechas con ofensa de Dios son injustas, y cualquiera otra cosa podrán ser menos leyes.

Bien sabéis, Venerables Hermanos, ser esta la mismísima doctrina del Apóstol San Pablo, el cual, como escribiese á Tito deberse aconsejar á los cristianos *que estuviesen*

(1) II, Timoteo, I, 7.

sujetos á los príncipes y potestades (1) y *obedecer á sus mandatos*; inmediatamente añade: *«que estuviereis dispuestos á toda obra buena»*, para que constase ser lícito desobedecer á las leyes humanas cuando decretan algo contra la ley eterna de Dios. Por modo semejante el Príncipe de los Apóstoles, á los que intentaban arrebatarle la libertad en la predicación del Evangelio, con aliento sublime y esforzado respondía: *«si es justo delante de Dios obedeceros antes que á Dios, juzgadlo vosotros mismos; porque no podemos menos de hablar de aquellas cosas que hemos visto y oído»* (2).

Amar, pues, á una y otra patria, la natural y la de la ciudad celeste; pero de tal manera, que el amor de ésta ocupe lugar preferente en nuestro corazón, sin permitir jamás que á los derechos de Dios se antepongan los derechos del hombre, es el principal deber de los cristianos, y como fuente de donde se derivan todos los demás deberes. Y á la verdad que el libertador del linaje humano, *yo, dice, para esto he nacido y con este fin vine al mundo, para dar testimonio de la verdad* (3), y asimismo, *he venido á poner fuego á la tierra. ¿y qué quiero sino que se encienda?»* (4). En el conocimiento de esta verdad, que es la perfección suma del entendimiento, y en el amor divino, que de igual modo perfecciona la voluntad, consiste toda la vida y libertad cristiana. Y ambas cosas, la verdad y la caridad, como patrimonio nobilísimo legado á la Iglesia por Jesucristo, conserva y defiende ésta con incansante esmero y vigilancia.

Pero cuán encarnizada y múltiple es la guerra que ha estallado contra la Iglesia, apenas hay aquí lugar de mencionarlo. Porque como quiera que le ha cabido en suerte á la razón, ayudada de las investigaciones científicas, descubrir muchos secretos velados antes por la naturaleza, y aplicarlos convenientemente á los usos de la vida, se han envanecido los hombres de tal modo, que creen poder ya lanzar de la vida social de los pueblos á Dios y á su divino gobierno.

Llevados de semejante error, transfieren á la naturaleza humana el principado arrancado á Dios; propalan que en sola la naturaleza ha de buscarse el origen y norma de toda verdad; que de ella provienen y á ella han de referirse cuantos deberes la religión impone. Por lo tanto, que ni

(1) Tit. III, 1. — (2) Act. IV, 19, 20. — (3) Juan., XVII, 37. — (4) Luc., XII, 49.

ha sido revelada por Dios verdad alguna, ni para nada ha de tenerse en cuenta la institución cristiana en las costumbres, ni obedecer á la Iglesia; que ésta ni tiene potestad para dar leyes ni posee derecho alguno; más aún: que no debe hacerse mención de ella en las constituciones de los pueblos. Ambicionan y por todos los medios posibles procuran apoderarse de los cargos públicos y tomar las riendas en el gobierno de los Estados, para poder así más fácilmente, según estos principios, arreglar las leyes y educar los pueblos. Y así vamos que á cada paso, ó al descubierto se declara la guerra á la Religión católica, ó se la combate arteramente; mientras que conceden amplias facultades para propagar toda clase de errores, y se ponen fortísimas trabas á la pública profesión de las verdades religiosas.

En circunstancias tan lamentables, ante todo es preciso que cada uno entre dentro de sí mismo, procurando, con exquisita vigilancia, conservar hondamente arraigada en su corazón la fe, precaviéndose de los peligros, y señaladamente siempre perfochado contra vanos engañosos sofismas. Para mejor poner en salvo esta virtud, juzgamos sobre manera útil y por extremo conforme á las circunstancias de los tiempos, el esmerado estudio de la doctrina cristiana, según el talento y capacidad de cada cual; empapando su inteligencia con el mayor conocimiento posible de aquellas verdades que atañen á la Religión y por la razón pueden alcanzarse. Y como quiera que no sólo se ha de conservar en todo su vigor pura é incontaminada la fe cristiana, sino que es preciso robustecerla más cada día con mayores aumentos, de aquí la necesidad de acudir frecuentemente á Dios con aquella humildad y rendida súplica de los Apóstoles: *Aumenta en nosotros la fe* (1).

Es de advertir que en este orden de cosas que pertenecen á la fe cristiana, hay deberes cuya exacta y fiel observancia, si siempre fué necesaria para la salvación, lo es incomparablemente más en estos nuestros tiempos. Porque en tan grande y universal extravío de opiniones, deber es de la Iglesia tomar el patrocinio de la verdad y extirpar de los ánimos el error; deber que está obligada á cumplir siempre é invariablemente, porque á su tutela ha sido confiado el honor de Dios y la salvación de las almas. Pero

(1) Luc., XVII, 5.

cuando la necesidad apremia, no sólo deben guardar incólume la fe los que mandan, sino que cada uno está obligado á propagar su fe delante de los otros, ya para instruir y confirmar á los demás fieles, ya para reprimir la audacia de los infieles (1). Ceder el puesto al enemigo, ó callar cuando de todas partes se levanta incesante el amoreo para oprimir á la verdad, propio es, ó de hombres cobardes, ó de quien duda estar en posesión de las verdades que profesa. Uno y otro es vergonzoso é injurioso á Dios; uno y otro contrario á la salvación del individuo y de la sociedad; provechoso únicamente para los enemigos del nombre cristiano, porque la cobardía de los buenos fomenta la audacia de los malos.

Y tanto más se ha de vituperar la desidia de los cristianos, cuanto que se pueden desvanecer las falsas acusaciones y refutar las opiniones erróneas, ordinariamente con poco trabajo, y con alguno mayor, siempre. Finalmente, á todos es dado oponer y mostrar aquella fortaleza que es propia de los cristianos, y con la cual no raras veces se quebrantan los bríos de los adversarios y se desbaratan sus planes. Fuera de que el cristiano ha nacido para la lucha, y cuanto ésta es más encarnizada, tanto con el auxilio de Dios es más segura la victoria. *Confad: yo vencí al mundo* (2). Y no ponga nadie que Jesucristo, conservador y defensor de la Iglesia, de ningún modo necesita del auxilio humano; porque, no por falta de fuerza, sino por la grandeza de su bondad, quiere que pongamos alguna cooperación para obtener y alcanzar los frutos de la salvación que él nos ha granjeado.

Lo primero que ese deber nos impone es profesar abierta y constantemente la doctrina católica, y propagarla cada uno según sus fuerzas. Porque, como repetidas veces se ha dicho, y con muchísima verdad, nada daña tanto á la santidad cristiana como no ser conocida, pues siendo bien entendida, basta ella sola para rechazar todos los errores; y si se propone á un entendimiento sincero y libre de falsos prejuicios, la razón dicta el deber de adherirse á ella. Ahora bien: la virtud de la fe es un gran don de la gracia y bondad divina; pero las cosas á que se ha de dar fe no se conocen de otro modo que oyéndolas. *¿Cómo creerán en él, si de él nada han oído hablar? Y ¿cómo oirán hablar de él si*

(1) S. Thom. II-II Quæst. III, art. II, ad 2.—(2) Jo., XVI, 33.

no se les predica... *3* Así, que la fe proviene del oír, y el oír, depende de la predicación de la palabra de Cristo (1). Siendo, pues, la fe necesaria para la salvación, siguese que es enteramente indispensable que se predique la palabra de Cristo. El cargo de predicar, esto es, de enseñar, por derecho divino compete á los maestros, á los que el *Espíritu Santo* ha instituido Obispos para gobernar la Iglesia de Dios (2), y principalmente al Pontífice Romano, Vicario de Jesucristo, puesto al frente de la Iglesia universal con potestad suma, como maestro de lo que se ha de creer y obrar. Sin embargo, nadie crea que se prohíba á los particulares poner en uso algo de su parte, sobre todo á los que Dios concedió buen ingenio y deseo de hacer bien; y que, cuando el caso lo exija, puedan fácilmente no ya arrogarse el cargo de doctor, pero sí comunicar á los demás lo que ellos han recibido, siendo así como el eco de la voz de los maestros. Antes bien á los Padres del Concilio Vaticano les pareció tan oportuna y fructuosa la colaboración de los particulares, que hasta juzgaron deber exigirselas: *A todos los fieles, en especial á los que mandan ó tienen cargo de enseñar, suplicamos encarecidamente por las entrañas de Jesucristo, y con las mandamos con la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro que trabajen con empeño y cuidado en alejar y desterrar de la Santa Iglesia estos errores, y manifestar la luz purísima de la fe* (3).

Por lo demás, acuérdeso cada uno que puede y deba sembrar la fe católica con la autoridad del ejemplo, y predicarla profesándola con tesón. Por consiguiente, entre los deberes que nos juntan con Dios y con la Iglesia, se ha de contar entre los principales ese de que cada cual se industrie y trabaje en la propagación de la verdad cristiana y repulsión de los errores.

Pero no llenarán este deber como conviene colmadamente y con provecho, si bajan á la arena separados unos de otros.

Ya anunció Jesucristo que el odio y envidia de los hombres, de que El, antes que nadie, fué blanco, se extendería del mismo modo á la obra por El fundada, de tal suerte, que á muchos se les impediría con efecto conseguir la salvación, que El por singular beneficio nos ha granjeado. Por lo cual quiso, no solamente formar alumnos de su escuela,

(1) Rom., I, 14, 17. — (2) Act., XX, 28. — (3) Const., *Dei Milia*, sub fin.

sino además juntarlos en sociedad y unirlos convenientemente en un cuerpo, que es la Iglesia (1), cuya cabeza es El mismo. Así que la vida de Jesucristo penetra y recorre la trabazón de este cuerpo, nutre y sustenta cada uno de los miembros, y los tiene unidos entre sí y encaminados al mismo fin, por más que no es una misma la acción de cada uno de ellos (2). Por estas causas, no sólo es la Iglesia sociedad perfecta y mucho más excelente que cualquiera otra sociedad, sino además le ha impuesto su Fundador la obligación de trabajar por la salvación del linaje humano como un ejército formado en batalla (3). Esta composición y conformación de la sociedad cristiana de ningún modo se puede mudar, y tampoco es permitido á cada uno vivir á su antojo, ó escoger el modo de pelear que más le agrade, porque desparrama y no recoge el que no recoge con la Iglesia y con Jesucristo, y en realidad pelean contra Dios todos los que no pelean con El y con la Iglesia (4).

Mas para esta unión de los ánimos y semejanza en el modo de obrar, no sin causa formidable á los enemigos del nombre católico, lo primero de todo es necesaria la concordia de pareceres, á la cual vemos que el Apóstol San Pablo exhortaba á los Corintios con todo encarecimiento y con palabras de mucho peso: *«Mas os ruego encarecidamente, hermanos míos, por el nombre de Nuestro Señor Jesucristo, que todos tengáis un mismo lenguaje y que no haya entre nosotros cisma ni partido: antes bien, viváis perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir»* (5). Fácilmente se entiende la sabiduría de este precepto: porque el entendimiento es el principio del obrar, y por consiguiente, ni pueden unirse las voluntades, ni ser las acciones semejantes, si los entendimientos tienen diverso sentir. Los que sólo tienen por guía á la razón, muy difícil, si no imposible, es que puedan tener unidad de doctrina, porque el arte de conocer las cosas es por demás difícil, y se distrae por la variedad de opiniones, y no pocas veces le engaña la imaginación á lo cual se agregan los deseos desordenados, que muchas veces ó quitan ó por lo menos disminuyen la facultad de ver la verdad. Por esto en el gobierno de los pueblos se procura muchas veces que estén unidos por la fuerza aquellas cuyos ánimos están discordantes.

(1) Coloss., I, 24. — (2) Rom., XII, 4, 5. — (3) Cantic., VI, 9. — (4) Luc., XI, 22. — (5) Corinth., I, 10.

Muy al contrario los cristianos: los cuales saben que han de creer por la Iglesia, con cuya autoridad y guía están ciertos que conseguirán la verdad. Por lo cual, como es una la Iglesia, porque uno es Cristo, así una es y debe ser la doctrina de todos los cristianos del mundo entero. «*Uno es el Señor, una la fe* (1). Pero teniendo un mismo espíritu de fe (2), alcanzan el principio saludable que les ha de salvar, del que naturalmente se engendra en todas la misma voluntad y el mismo modo de obrar.

Pero, como manda el Apóstol San Pablo conviene que la unanimidad sea perfecta.

No estribando la fe cristiana en la autoridad de la razón humana, sino de la divina, porque las cosas que hemos recibido de Dios creemos que son verdaderas, no porque veamos con la luz natural de la razón la verdad intrínseca de las cosas, sino por la autoridad del mismo Dios que las revela, el cual no puede engañarse ni engañar (3), se sigue la necesidad de abrazar con igual y semejante asentimiento todas y cada una de las verdades de que nos conste haberlas Dios revelado; y que negar el asentimiento á una sola, viene casi á ser lo mismo que rechazarlas todas, porque destruyen el fundamento mismo de la fe los que, ó niegan que Dios ha hablado á los hombres, ó dudan de su infinita veracidad y sabiduría.

Determinar cuáles son las verdades divinamente reveladas, es propio de la Iglesia docente, á quien Dios ha encomendado la guarda é interpretación de sus enseñanzas, y el Maestro supremo en la Iglesia es el Romano Pontífice. De donde se sigue que la concordia de los ánimos, así como requiere perfecto consentimiento en una misma fe, así también pide que las voluntades obedezcan y estén enteramente sumisas á la Iglesia y al Romano Pontífice, lo mismo que á Dios.

La obediencia ha de ser perfecta, porque lo manda la misma fe; y tiene esto de común con ella que ha de ser indivisible, hasta tal punto, que no, siendo absoluta y enteramente perfecta, tendrá las apariencias de obediencia, pero la realidad no.

Y tan importante se reputa en el cristianismo la perfección de la obediencia, que siempre se ha tenido y tiene como nota característica y distintivo de los católicos.

(1) Ephes., IV, 5.—(2) I. Corinth., IV, 13.—(3) Conc. Vat. Const. *Dei Filius*, cap. III.

Admirablemente explica esto Santo Tomás de Aquino por estas palabras: *El formal... objeto de la fe es la primera verdad, en cuanto se revela en las Sagradas Escrituras y en la doctrina de la Iglesia, que procede de la primera verdad. Luego todo el que no se adhiera como á regla infalible y divina á la doctrina de la Iglesia que procede de la primera verdad manifestada en la Sagrada Escritura, no tiene el hábito de la fe, sino lo que pertenece á la fe, lo abraza de otro modo que no es por la fe... Y es claro que aquel que se adhiera á las enseñanzas de la Iglesia como á regla infalible, da asentimiento á todo lo que enseña la Iglesia; porque de otro modo, si en lo que la Iglesia enseña abraza lo que quiere y lo que no quiere no abraza, ya no se adhiera á la doctrina de la Iglesia como á regla infalible, sino á su propia voluntad (1). Debe ser una la fe de la Iglesia, según aquello (I Corinth. 1): Tened todas un mismo lenguaje, y no haya entre vosotros cismas: lo cual no se podría guardar á no ser que en surgiendo alguna cuestión en materia de fe, sea resuelta por el que preside á toda la Iglesia, para que su decisión sea abrazada firmemente por toda la Iglesia. Y por esto sólo á la autoridad del Sumo Pontífice pertenece dar un nuevo símbolo, como todo lo demás que se refiere á toda la Iglesia (2).*

Tratándose de determinar los límites de la obediencia, nadie crea que se ha de obedecer á la autoridad de los Prelados y principalmente del Romano Pontífice solamente en lo que toca á los dogmas, cuando no se pueden rechazar con pertinacia sin cometer crimen de herejía. Ni tampoco basta admitir con sinceridad y firmeza las enseñanzas que la Iglesia, aunque no estén definidas con solemne declaración, propone con su ordinario y universal magisterio como reveladas por Dios, las cuales manda el Concilio Vaticano que se crean *con fe católica y divina*: sino además uno de los deberes de los cristianos es dejarse regir y gobernar por la autoridad y dirección de los Obispos, y ante todo, por la Sede Apostólica. Facilísimamente se echa de ver cuán conveniente sea esto. Porque lo que se contiene en la Divina revelación, parte se refiere á Dios, y parte al mismo hombre y á las cosas necesarias á la salvación del hombre. Ahora bien: acerca de ambas cosas, á saber, qué se debe creer y qué se ha de obrar, como digimos, lo ordena

(1) II, II, Quæst. V, art. III.—(2) Ib. Quæst. I, art. X.

la Iglesia por derecho divino y en la Iglesia el Sumo Pontífice. Por lo cual el Pontífice, por virtud de la autoridad, debe poder juzgar qué es lo que se contiene en las enseñanzas divinas, qué doctrina concuerda con ellas y cuál es la que de ellas se aparta; y del mismo modo señalarnos las cosas buenas y las malas, y lo que es necesario hacer ó evitar para conseguir la salvación; pues de otro modo no sería para los hombres intérprete fiel de las enseñanzas de Dios, ni guía seguro en el camino de la vida.

Penetremos más íntimamente en la naturaleza de la Iglesia, la cual no es un conjunto y reunión casual de los cristianos, sino una sociedad constituida con admirable providencia de Dios, y que tiende directa é inmediatamente á procurar la paz de los ánimos y la santidad; y como por divina disposición, ella sola posee las cosas necesarias para esto, tiene leyes ciertas y deberes ciertos, y en la dirección del pueblo cristiano sigue un modo y camino conveniente á su naturaleza.

Peró este gobierno es difícil, y frecuentemente se hallan en él tropiezos. Porque la Iglesia gobierna á gentes diseminadas por todas las partes del mundo, de diverso origen y costumbres, las cuales, viviendo cada una en su estado y nación, con leyes propias tienen el deber de estar á un mismo tiempo sujetas á la potestad civil y á la religiosa. Y este doble deber, aunque unido en la misma persona, no es el uno opuesto al otro, según hemos dicho, ni se confunden entre sí, por cuanto el uno se ordena á la prosperidad de la sociedad civil, y el otro al bien común de la Iglesia, y ambos á conseguir la perfección del hombre.

Determinados de este modo los derechos y deberes, claramente se ve que los superiores civiles quedan libres para el desempeño de sus asuntos, y esto no sólo sin oposición, sino aún con la declarada cooperación de la Iglesia, la cual, por lo mismo que manda muy particularmente que se ejercite la piedad, que es la justicia para con Dios, ordena también la justicia para con los príncipes. Pero con fin mucho más notable, tiende la autoridad eclesiástica á dirigir los hombres, buscando *el reino de Dios y su justicia* (1), y á esto lo endereza todo; y no se puede dudar sin perder la fe, que este gobierno de las almas compete únicamente á la

(1) Matth., VI, 33.

Iglesia, de tal modo, que nada tiene que ver en esto el poder civil, pues Jesucristo no entregó las llaves de los reinos de los cielos al César, sino á San Pedro.

Con esta doctrina acerca de las cosas políticas y religiosas, están conexonadas otras de no poca monta, que no queremos pasar aquí en silencio.

Es muy distinta la sociedad cristiana de todas las sociedades políticas; porque si bien tiene semejanza y organismo de reino, pero en su origen, causa y naturaleza es muy desemejante de los otros reinos mortales.

Es, pues, justo que viva la Iglesia y se gobierne con leyes é instituciones conforme á su naturaleza. Y como no sólo es sociedad perfecta, sino también superior á cualquier sociedad humana, por derecho y deber propio rehuye en gran manera ser esclava de ningún partido, y doblegarse servilmente á las mudables exigencias de la política. Por la misma razón, guardando sus derechos y respetando los ajenos, piensa que no debe ocuparse en declarar qué forma de gobierno le agrada más, con qué leyes se ha de gobernar la parte civil de los pueblos cristianos, siendo indiferente á las varias formas de gobierno, mientras queden á salvo la religión y la moral.

A este ejemplo se han de conformar los pensamientos y conducta de cada uno de los cristianos. No cabe la menor duda que hay una contienda honesta hasta en materia de política, y es, cuando, quedando inelámbes la verdad y la justicia, se lucha para que prevalezcan las opiniones que se juzgan ser más conducentes que las demás al bien común. Pero arrastrar la Iglesia á algún partido, ó querer tenerla por auxiliar para vencer á los adversarios, es propio de hombres que abusan immoderadamente de la Religión. Por el contrario, la Religión ha de ser para todos santa é inviolable, y aún en el mismo gobierno de los pueblos, que no se puede separar de las leyes morales y deberes religiosos, se ha de tener siempre y ante todo presente que es lo que más conviene al nombre cristiano; y si en alguna parte se ve que éste peligra por las maquinaciones de los adversarios, deben cesar todas las diferencias, y unidos los ánimos y proyectos, pelean en defensa de la Religión, que es el bien común por excelencia, al cual todos los demás se han de referir.

Creemos necesario exponer esto con algún mayor detenimiento.

Ciertamente, la Iglesia y la sociedad civil tienen su respectiva autoridad, por lo cual, en el arreglo de sus asuntos propios, ninguna obedece á la otra, se entiende dentro de los límites señalados por la naturaleza propia de cada una. De lo cual no se sigue de manera alguna que estén desunidas, y mucho menos en lucha.

Efectivamente, la naturaleza nos ha dado no sólo el ser físico, sino también el ser moral. Por lo cual, en la tranquilidad del orden público, sin inmediatez que se propone la sociedad civil, busca el hombre el bienestar, y mucho más tener en ella medios bastantes para perfeccionar sus costumbres; perfección que en ninguna otra cosa consiste sino en el conocimiento y práctica de la virtud. Juntamente quiere, como debe, hallar en la Iglesia auxilios con los cuales cumpla perfectamente con la obligación de ejercitar la piedad perfecta, la cual consiste en el conocimiento y práctica de la verdadera Religión, que es la principal de las virtudes, porque llevándonos á Dios las llena y cumple todas.

Do aquí se sigue que al sancionar las instituciones y leyes, se ha de atender á la índole moral y religiosa del hombre, y se ha de procurar su perfección, pero ordenada y rectamente, y nadie se lo ha de mandar ó prohibir, sino teniendo en cuenta cuál es el fin de la sociedad política y cuál el de la religiosa. Por esta misma razón no puede ser indiferente para la Iglesia qué leyes rigen en los Estados, no en cuanto pertenecen á la sociedad civil, sino porque algunas veces, pasando los límites prescritos, invaden los derechos de la Iglesia. Más aún: la Iglesia ha recibido de Dios el encargo de oponerse cuando las leyes civiles se oponen á la Religión; y de procurar diligentemente que el espíritu de la legislación evangélica vivifique las leyes ó instituciones de los pueblos. Y puesto que de la condición de los que están al frente de los pueblos depende principalmente la buena ó mala suerte de los Estados, por eso la Iglesia no puede patrocinár y favorecer á aquellos que la hostilizan, desconocen abiertamente sus derechos, y se empeñan en separar dos cosas, por su naturaleza inseparables, que son la Iglesia y el Estado. Por el contrario es, como lo debe ser, protectora de aquellos que, sintiendo rectamente de la Iglesia y del Estado, trabajan para que ambos aunados procuren el bien común.

En estas reglas se contiene la norma que cada católico debe seguir en su vida pública, á saber: donde quiera que

la Iglesia permite tomar parte en negocios públicos, se ha de favorecer á las personas de probidad conocida, y que se espera han de ser útiles á la religión, ni puede haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella. De donde se vé qué deber tan importante es mantener la concordia de los ánimos, sobre todo ahora que con proyectos tan astutos se persigue la religión cristiana. Cuantos procuran diligentemente adherirse á la Iglesia, que es columna y apoyo de la verdad (1), fácilmente se guardarán de los maestros mentirosos... que los prometen libertad cuando ellos mismos son esclavos de la corrupción (2); y aún participando del vigor de la misma Iglesia, destruirán las intrigas con su prudencia, y la violencia con su fortaleza.

No es esta ocasión de averiguar si ha sido parte y hasta qué punto para llegar al nuevo estado de cosas, la cobardía y discordias de los católicos entre sí; pero de seguro no sería tan grande la osadía de los malos, ni hubiesen sembrado tantas ruinas, si hubiere estado más firme y arraigada en el pecho de muchos la fe que obra por medio de la caridad (3), ni hubiera decaído tan generalmente la observancia de las leyes dadas al hombre por Dios. ¡Ojalá que de la memoria de lo pasado saquemos el provecho de ser más avisados en adelante!

Por lo que hace á los que han de tomar parte en los negocios públicos, deben evitar cuidadosamente dos extremos viciosos, de los cuales uno se arroga el nombre de prudencia, y el otro raya en temeridad. Porque algunos dicen que no conviene hacer frente al descubierta á la impiedad fuerte y pujante, por temor de que la lucha exaspere los ánimos de los enemigos. Estos que así juzgan, no se sabrá decir si están en favor de la Iglesia ó en contra de ella; pues, si bien dicen que son católicos, querrian que la Iglesia dejara que se propagasen impunemente ciertas maneras de opinar, de que ella disiente. Llevan los tales á mal la ruina de la fe y la corrupción de las costumbres; pero nada trabajan para poner remedio, antes con su excesiva indulgencia y disimulo perjudicial acrecientan no pocas veces el mal. Esos mismos no quieren que nadie ponga en tuda su afecto á la Santa Sede; pero nunca les faltan pretextos para indignarse contra el Sumo Pontífice.

(1) 1. Timoth., III, 15. — (2) II, Petr., II, 1, 1. — (3) II, Petr.

La prudencia de esos tales la califica el Apóstol San Pablo de *sabiduría de la carne y muerte del alma porque, ni está ni puede estar sujeta á la ley de Dios* (1). Y en verdad que no hay cosa menos conducente para disminuir los males. Porque los enemigos, según que muchos de ellos confiesan públicamente y aún se glorian de ello, se han propuesto á todo trance destruir hasta los cimientos, si fuese posible, de la Religión católica, que es la única verdadera. Con tal intento, no hay nada á que no se atrevan, porque conocen bien que cuanto más se arredrente el valor de los buenos, tanto más desembarazado hallarán el camino para sus perversos desiguos.

Por lo mal, los que tan bien hallados están con la prudencia de la carne; los que fingon no saber que todo cristiano está obligado á ser buen soldado de Cristo; los que pretenden llegar por caminos muy llanos y sin exponerse á los azares del combate, á conseguir el premio debido á los vencedores; tan fejos están de atajar los pasos á los malos, que antes les dejan expedito el camino.

Por el contrario, no pocos, movidos de engañoso celo, ó lo que sería peor, fingiendo unas cosas y haciendo otras, se apropian un papel que no les compete.

Quisieran que todo en la Iglesia se hiciese según su juicio y capricho, hasta el punto de que todo lo que se hace de otro modo lo llevan á mal ó lo reciben con disgusto.

Estos trabajan con vano empeño; pero no por eso son menos dignos de reprehensión que los otros. Porque eso no es seguir la legítima autoridad, sino ir delante de ella, y alzarse los particulares con los cargos propios de los magistrados, con grave trastorno del orden que Dios mandó se guardase perpetuamente en su Iglesia, y que no permitiese sea violado impunemente por nadie.

Mejor lo entienden aquellos que no rehusan salir al palenque siempre que sea menester, en la firme persuasión de que la fuerza injusta se irá debilitando y acabará por rendirse á la santidad del derecho y de la Religión. Estos, ciertamente, acometen una empresa digna del valor de nuestros mayores, cuando se esfuerzan en defender la Religión, sobre todo contra la secta audacísima, nacida para vejación del nombre cristiano, que no deja un momento de ensañarse contra el Sumo Pontífice, sometido por fuerza

(1) Romo, VIII, 6, 7.

bajo su poder; pero que guardan cuidadosamente el amor á la obediencia, y no acostumbran emprender nada sin que les sea ordenado. Y como quiera que ese deseo de obedecer, junto con un ánimo firme y constante, sea necesario á todo cristiano para que, suceda lo que sucediere, no sean *hallados en falta* (1); mucho quisiéramos que en los ánimos de todos se hallase profundamente arraigada la que San Pablo llama *prudencia del espíritu* (2). Porque esta modera las acciones humanas, siguiendo la regla del justo medio, haciendo que, ni descaspere el hombre por tímida cobardía, ni confie temerariamente más de lo que debe.

Mas hay esta diferencia entre la prudencia política que mira al bien común, y la que tiene por objeto el bien particular de cada uno; que esta se halla en los particulares que en el gobierno de sí mismos, siguen el dictamen de la razón; y aquella es propia de los superiores, y más aún de los príncipes á quienes toca presidir con autoridad. De modo que la prudencia política de los particulares parece tener únicamente por oficio el fiel cumplimiento de lo que ordena la legítima autoridad (3). Esta disposición y orden son de tanta mayor importancia en el pueblo cristiano, cuanto á más cosas se extiende la prudencia política del Sumo Pontífice, al cual toca no sólo gobernar la Iglesia, más aún, enderezar las acciones de todos los cristianos en general del modo conveniente para conseguir la salvación eterna que esperamos. De donde se vé que además de guardar una grande conformidad de pareceres y acciones, es necesario ajustarse en el modo de proceder á lo que enseña la sabiduría política de la autoridad eclesiástica.

Ahora bien: el gobierno del pueblo cristiano, después del Papa y dependientemente de él, toca á los Obispos que, si bien no han llegado á lo más alto de la potestad pontifical, son, empero, verdaderos Príncipes en la gerarquía eclesiástica; y teniendo á su cargo cada uno el gobierno de

(1) Jsc., I, 4. — (2) Romo, V, III, 6. — (3) *Prudentia in ratione est, regere autem et gubernare propria virtute est; et idcirco utriusque dignitatem participat de regimine et gubernatione, scilicet, quarecumque habere rationem et prudentiam. Manifestum est autem quod veritas, impunita est condita, et veritas, impunita est servata, non est, et propter quod veritas, non solum regit et gubernat. Et idcirco prudentia non est virtus sacerdotum, tantummodo est veritas, non solum est, impunita est condita. Sed quia potest habere impunita in ratione, participat aliquot de regimine et gubernatione rationis, in ratione autem est prudentia in habere. Unde manifestum est quod prudentia quocumque in principibus est, et non modo actione gubernationis, non solum in VII. Concilio, in veritate nascitur ad modum, etiam in operatione. S. Thom. II-II, Quæst. XI, 11, art. XII.*

una iglesia, son, por decirlo así, *Arquitectos principales... del edificio espiritual* (1), y tienen á los demás Clérigos por colaboradores en su cargo y ejecutores de sus deliberaciones. A este modo de ser de la Iglesia, que ningún hombre puede alterar, debe acomodarse el tenor de la vida y las acciones. Por lo cual, así como es necesaria la unión de los Obispos, en el desempeño de su episcopado, con la Santa Sede, así conviene también que, tanto los Clérigos como los legos, vivan y obren muy en armonía con sus Obispos.

Podrá, ciertamente, suceder que en las costumbres de los Prelados se halle algo menos digno de loa, y en su modo de sentir algo menos digno de aprobación; pero ningún particular debe de erigirse en juez, cuando Jesucristo Nuestro Señor confió ese oficio á sólo aquel á quien dió la supremacía, así de los carderos como de las ovejas. Tengan todos muy presente en la memoria aquella máxima sapientísima de San Gregorio Magno: *Deben ser amados los súbditos que no juzguen temerariamente la vida de sus Superiores, si acaso los vieran hacer algo digno de reprensión; no sea que al reprender el mal mocidos de rectitud, empujados por el viento de la soberbia se despeñen en más profundos males. Deben ser avisados que no cobren osadía contra sus Superiores por ver en ellos algunas faltas; mas que de tal manera han de juzgar las cosas que en ellos vieren malas, que, mocidos del amor divino, no rehusen llevar el yugo de la reverencia debida. Porque no se debe poner la lengua en las acciones de los Superiores, aunque aparezcan dignas de justa reprensión* (2).

Mas, con todo esto, de poco provecho serán nuestros esfuerzos, si no se emprende un tenor de vida conforme á la moral cristiana. Del pueblo judío dicen muy bien las Sagradas Letras: *Mientras no enojaron á Dios con sus pecados, todo les salió bien; porque Dios aborrece la maldad de ellos... Pero tan luego como se apartaron del camino que Dios les había trazado para que anduviesen por él, fueron exterminados en las guerras que les hicieron muchas naciones* (3).

Pues la nación de los judíos representaba como la infancia del pueblo cristiano; y en muchos casos, lo que á ellos les acontecía no era más que figura de lo que habla

(1) S. Thom. *Quæst.* 1, art. XIV. (2) Reg. Pastor. P. III, cap. IV. — (3) Judith, V, 21, 22.

de suceder en lo porvenir; con esta diferencia: que á nosotros nos colmó y enriqueció la divina bondad con muy mayores beneficios; lo cual hace que el crimen de ingratitude que les acompaña acreciente la maldad de los delitos de los cristianos.

Ciertamente que Dios nunca ni por nada abandona su Iglesia; por lo cual nada tiene que temer de la maldad de los hombres. Pero no pueden prometerse igual seguridad las naciones, si llegan á degenerar de la virtud cristiana. *El pecado hace desgraciados á los pueblos* (1).

Y si en todo el tiempo pasado se ha verificado rigurosamente la verdad de ese dicho, ¿por qué motivo no se ha de experimentar también en nuestro siglo? Antes bien de que está ya cerca el día del merecido castigo, es indicio, entre otras muchas cosas, el estado mismo de los Estados modernos, muchos de los cuales vemos consumidos de ocultos males y vemos consumidos de ocultos males, y ninguno que goce de completa seguridad. Y si los hombres malvados continúan audazmente por el camino emprendido, si llegarán á hacerse fuertes en riquezas y en poder, como lo son en malas artes y peores intentos, razón habría para temer que acabasen por demoler, desde los elementos puestos por la naturaleza, todo el edificio social. Ni ese tan grave riesgo se puede alejar sólo con medios humanos, cuando vemos ser tantos los hombres que, abandonada la fe cristiana, pagan el justo castigo de su soberbia con que, obcecados por las pasiones, buscan inútilmente la verdad, abrazando lo falso por verdadero, y se tienen á sí propios por sabios, cuando llaman *al mal bien y al bien mal*, tomando *las tinieblas por la luz y la luz por tinieblas* (2).

Es, pues, necesario que Dios ponga en este negocio su mano, y que, acordándose de su benignidad, se digne volver los ojos á la sociedad civil de los hombres. Para lo cual, según otras veces os hemos exhortado, se debe procurar con singular empeño y constancia aplacar con humildes oraciones la divina clemencia, y hacer que florezcan de nuevo las virtudes que dan sér á la vida cristiana.

Ante todo se debe fomentar y mantener la caridad, fundamento el más firme de la vida cristiana, y sin la cual, ó no hay virtud alguna, ó sólo virtudes estériles y sin fruto. Por eso San Pablo, exhortando á los Colosenses á que

(1) Prov., XIV, 34.—(2) Isai., V, 20.

se guardasen de todo vicio y se hiciesen recomendables con la práctica de las virtudes, añade: *Sobre todo esto, cameratos en la guarda de la caridad, porque es el más perfecto lazo de unión* (1).

Y en verdad que la caridad es vínculo de perfección, porque une con Dios estrechamente aquellos entre quienes reina, y hace que los tales reciban de Dios la vida del alma, vivan con Dios y que dirijan y ordenen á Él todas sus acciones.

Y con la caridad y amor de Dios debe hermanarse el amor de los prójimos, ya que los hombres participan de la bondad infinita de Dios, de quien son imagen y semejanza. *«Este mandamiento nos ha dado Dios, que quien le ama á Él, ame también á su hermano»* (2). *«Si alguno dijere que ama á Dios y aborreciere á su hermano, miente»* (3). Y este mandamiento de la caridad lo llamó nuevo el divino Legislador, no porque hasta entonces no hubiese ley alguna, divina ó natural, que mandara se amasen los hombres unos á otros, sino porque el modo de amarse que debían de tener los cristianos era nuevo y hasta entonces nunca oído. Porque la caridad con que Jesucristo es amado de su padre, y con la que Él ama los hombres, esa consiguó Él para sus discípulos y seguidores, á fin de que sean en Él un corazón y una sola alma, al modo que Él y el Padre son una sola cosa por naturaleza. Bien sabido es cuán hondas raíces echó la virtud de este precepto en los pechos de los primeros cristianos, y cuán copiosos y excelentes frutos dió de concordia, mutua benevolencia, piedad, paciencia y fortaleza.

¿Por qué no hemos de esforzarnos en imitar los ejemplos de nuestros mayores? Lo calamitoso de los tiempos es un buen estímulo para movernos á guardar la caridad. Encontrándose el odio de los impíos contra Jesucristo, muy puesto en razón es que los cristianos fomenten la piedad y la caridad, fecunda madre de gloriosas proezas. Acabense, pues, las diferencias, si algunas hubiere. Dese fin á aquellos debates que, acabando con las fuerzas de los combatientes, de ningún provecho son á la Religión. Unidas las inteligencias por la fe, y con la caridad las voluntades, vivamos como es nuestro deber en el amor de Dios y de los prójimos.

(1). Coloss., III, 14.—(2) I, Jo., IV, 21.—(3) Ibid., 20.

Oportuna ocasión es esta para exhortar en especial á los padres de familia para que traten, no sólo de gobernar sus casas, sino también de educar á tiempo, á sus hijos según estas máximas. La base de las sociedades civiles es la familia, y en gran parte, en el hogar doméstico se prepara el porvenir de los Estados. Por eso los que desean divorciar la sociedad del Cristianismo, poniendo la segur en la raíz, se apresuran á corromper la sociedad doméstica; ni los arredra en tan malvado intento el pensar que no lo podrán llevar á cabo sin grave injuria de los padres, á quienes la misma naturaleza da derecho para educar á sus hijos, imponiéndoles al mismo tiempo el deber de que la educación y enseñanza de la niñez corresponda y diga bien con el fin para el cual el cielo les dió los hijos. A los padres toca, por tanto, tratar con todas sus fuerzas de repeler toda injuria en ese particular, y de conseguir á toda costa el que sea en su mano educar cristianamente, cual conviene, á sus hijos, y apartarlos cuanto más lejos puedan de las escuelas donde corren peligro de que se les propine el veneno de la impiedad. Cuando se trata de amoldar al bien el corazón de los jóvenes, cualquier cuidado y trabajo que se tome será poco para lo que la cosa se merece. En lo cual son, por cierto, dignos de la admiración de todos, los católicos de varios países, que con grandes gastos y mayor constancia han abierto escuelas para la educación de la niñez.

Conveniente es emular ejemplo tan saludable donde quiera que lo exijan los tiempos que corren; pero téngase ante todo por indudable que es mucho lo que puede en los ánimos de los niños la educación doméstica. Si los jóvenes hallaren en sus casas una buena instrucción y una como palestra de las virtudes cristianas, serán como el tiempo baluarte seguro de la felicidad de las naciones.

Nos parece haber tocado ya las principales cosas que en estos tiempos deben hacer los católicos, y de las que so deben guardar.

Sólo resta, y esto es de vuestra incumbencia, Venerables Hermanos, que procureis sea oída nuestra voz en todas partes, y que todos entiendan de cuánta importancia es que se lleve á cabo lo que en estas nuestras Letras hemos declarado. No puede ser molesto y pesado el cumplimiento de estos deberes, ya que el yugo de Jesucristo es suave y ligera su carga. Mas si algo pareciese difícil de

hacer, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar en todos alientos generosos, y que no se dejen vencer por ninguna dificultad. Hacedles ver, como Nos hemos dicho muchas veces, que se corran grave riesgo bienos grandisimos y sobremañera dignos de ser codiciados; por conservar lo cuales, todos los trabajos se deben tener por llevaderos, siendo tan excelente el galardón con que se remuneran esos trabajos, como es grande el premio que corona la vida de quien vive cristianamente. Fuera de que no querer defender á Cristo peleando, es militar en las filas de sus enemigos, y Él nos asegura que no reconocerá por suyos delante de su Padre en los cielos á cuantos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.

Por lo que hace á Nos y á todos vosotros, nunca, de seguro, consentiremos, mientras nos quede un soplo de vida, que falte á los que pelean por nuestra autoridad, consejo y ayuda. Y no hay duda que así al rebaño como á los pastores dará Dios sus auxilios hasta conseguir completa victoria.

Alentados con esa confianza, como pronóstico de dones celestiales, y prenda de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo que os está confiado, con entrañable amor en el Señor, damos la bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 10 de Enero del año MDCCCLXXX, de Nuestro Pontificado el XII.

LEON PP. XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

De praecipuis civium christianorum officiis

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

SAPIENTIAE christianae revocari praecepta, eisque vitam, mores, instituta populorum penitus conformari, quotidie magis apparet oportere. Illis enim posthabitis, tanta vis est malorum consecuta, ut nemo sapiens nec ferre sine accipiti cura praesentia queat, nec in postarum sine metu prospicere. — Facta quidem non mediocris est ad ea bona, quae sunt corporis et externa, progressio: sed omnis natura, quae hominis percellit sensus, opumque et virium et copiarum possessio, si commodatis gignere suavitatesque angere vivendi potest, natum ad maiora ac magnificentiora animum explere non potest. Deum spectare, atque ad ipsum contendere, suprema lex est vitae hominum: qui ad imaginem conditi similitudinemque divinum, natura ipsa ad auctorem suum potius vehementer incitantur. Atqui non motu aliquo cursuque corporis tenditur ad Deum, sed ita quae sunt animi, cognitione atque affectu. Est enim Deus prius ac suprema veritas, nec nisi menti veritate alitur: est idem perfecta sanctitas summumque honorum, quo sola volantes aspirare et accedere, duce virtute, potest.

Quod autem de singulis hominibus, idem de societate tam domestica tum etiam civili intelligendum. Non enim ob hanc causam genuit natura societatem ut ipsam homo sequeretur tanquam finem sed ut in ea et per eam adiumenta ad perfectiorem sui ipsa reperiret. Si qua igitur civitas nihil praeter commoditates externas vitaeque cultum cum elegantia et copia persequatur, si Deum in administranda republica negligere, suo leges curare mores consueverit, deterime aberrat ab instituto suo, et praescriptione naturae, neque tam est ea societas hominum et communis putanda, quam fallax imitatio simulatioque societatis. — In vero en, quae diximus, animi bona, quae in verae religionis cultu constantique praeceptorum christianorum custodia maximo reperiuntur, quotidie obscurari hominum oblivione aut fastidio cernimus, ita fore ut, quanto sunt earum rerum incrementa maiora, quae corpus attingunt, tanto earum, quae animum,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE EVOLUCION
DIRECCIÓN GENERAL DE



hacer, procurad con vuestro ejemplo y autoridad despertar en todos alientos generosos, y que no se dejen vencer por ninguna dificultad. Hacedles ver, como Nos hemos dicho muchas veces, que se corran grave riesgo bienos grandisimos y sobremanera dignos de ser codiciados; por conservar lo cuales, todos los trabajos se deben tener por llevaderos, siendo tan excelente el galardón con que se remuneran esos trabajos, como es grande el premio que corona la vida de quien vive cristianamente. Fuera de que no querer defender á Cristo peleando, es militar en las filas de sus enemigos, y Él nos asegura que no reconocerá por suyos delante de su Padre en los cielos á cuantos rehusaron confesarle delante de los hombres en este mundo.

Por lo que hace á Nos y á todos vosotros, nunca, de seguro, consentiremos, mientras nos quede un soplo de vida, que falte á los que pelean por nuestra autoridad, consejo y ayuda. Y no hay duda que así al rebaño como á los pastores dará Dios sus auxilios hasta conseguir completa victoria.

Alentados con esa confianza, como pronóstico de dones celestiales, y prenda de nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo todo que os está confiado, con entrañable amor en el Señor, damos la bendición apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 10 de Enero del año MDCCCLXXX, de Nuestro Pontificado el XII.

LEON PP. XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

De praecipuis civium christianorum officiis

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

SAPIENTIAE christianae revocari praecepta, eisque vitam, mores, instituta populorum penitus conformari, quotidie magis apparet oportere. Illis enim posthabitis, tanta vis est malorum consecuta, ut nemo sapiens nec ferre sine accipiti cura praesentia queat, nec in postarum sine metu prospicere. — Facta quidem non mediocris est ad ea bona, quae sunt corporis et externa, progressio: sed omnis natura, quae hominis percellit sensus, opumque et virium et copiarum possessio, si commodatis gignere suavitatesque angere vivendi potest, natum ad maiora ac magnificentiora animum explere non potest. Deum spectare, atque ad ipsum contendere, suprema lex est vitae hominum: qui ad imaginem conditi similitudinemque divinum, natura ipsa ad auctorem suum potius vehementer incitantur. Atqui non motu aliquo cursuque corporis tenditur ad Deum, sed ita quae sunt animi, cognitione atque affectu. Est enim Deus prius ac suprema veritas, nec nisi menti veritate alitur: est idem perfecta sanctitas summumque honorum, quo sola volantes aspirare et accedere, duce virtute, potest.

Quod autem de singulis hominibus, idem de societate tam domestica tum etiam civili intelligendum. Non enim ob hanc causam genuit natura societatem ut ipsam homo sequeretur tanquam finem sed ut in ea et per eam adiumenta ad perfectiores externas vitaeque cultum cum elegantia et copia persequatur, si Deum in administranda republica negligere, suo leges curare mores consueverit, deterimine aberrat ab instituto suo, et praescriptione naturae, neque tam est ea societas hominum et communis putanda, quam fallax imitatio simulatioque societatis. — Invero en, quae diximus, animi bona, quae in verae religionis cultu constantique praeceptorum christianorum custodia maximo reperiuntur, quotidie obscurari hominum oblivione aut fastidio cernimus, ita fore ut, quanto sunt earum rerum incrementa maiora, quae corpus attingunt, tanto earum, quae animum,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE EVOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE



maior videatur accessus. Immutatae plurimumque debilitate fidei christianae magna significatio est in his ipsis iniuriis, quae catholico nomini in loco atque in oculis hominum nimis saepe inferuntur: quas quidem culx religionis actus nullo pacto tulisset.—His de causis incredibilis dicti est, quanta hominum multitudo in aeternae salutis discrimina versetur: sed civitates ipse atque imperia diu incolunt esse non possunt, quia labentibus institutis moribusque christianis, maxima societas humanae fundamenta ruere necesse est. Tranquillitas publice atque ordini tuendo sola vis relinquatur: vis autem valde est infirma, praesidio religionis detracto; eademque servituti paranda quam obedientiae aprior, gerit in se ipsa magnarum perturbatio iocum inclusa somnia. Graves memoratu casus saeculum tulit: nec satis liquet num non sint pertimescendi pares.—Istaque tempus ipsum monet remedia, unde oportet, quaerere: videlicet christianam sentiendi agendique rationem in vita privata, in omnibus reipublicae partibus, restituaré: quod est unum ad pellenda mala, quae premunt, ad prohibenda pericula, quae impendent, aptissimum. In id nos, Venerabiles Fratres, incumbere opus est, ut maxima quae possumus contentione industriaque conari: cuiusque rei causa, quamquam aliis locis, ut ante dedit opportunitas, similis tradidimus, utile tamen arbitramur esse in his Litteris magis evulcente officio describere catholicorum: quae officio, si accurate serventur, mirabiliter ad rerum communitium saluti valent. Incidimus in vehementem eamque prope quotidianam de rebus maximis discussionem: in qua difficillimum est non decipi aliquando, non errare, non animo multos succumbere. Nostrum est, Venerabiles Fratres, admonere quemque, docere adhortari convenienter temporis, ut *etiam veritatis nemo deserat*.

Esse in usu vitae plura ac meliores catholicorum officia, quam eorum qui sint fidei catholicae aut perperam compotes, aut omnino expertes, dubitari non potest. Cum, prout iam hominum generi salute laus Christus praedicare Evangelium Apostoles iussit omni creaturae, hoc pariter officium hominibus universis imposuit, ut perdiscerent et crederent, quae docerentur; qui quidem officio sempiternae salutis omnino est adepti coniuncti. *Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit: qui vero non crediderit, condemnabitur* (1). Sed christianam fidem homo, ut debet, complexus, hoc ipso Ecclesiae ut ex ea natus subicitur, eiusque sit societatis maximae sanctissimaeque participes, quam summa cum potestate regere, sub invisibili copiae Christo Iesu, romani Pontificis primum est munus.—Nunc vero si civitatem, in qua editi susceptum in hanc faciem sumus, praecipue diligere tuerique iubemur legi naturae usque eo, ut civis bonus vel mortem pro patria oppellere non dubitet, officium est christianorum longe melius simili modo esse in Ecclesiam semper affectos. Est enim Ecclesia civitas sancta Dei viventis, Deo ipso nata, eodemque auctore constituta: quae peregrinatur quidem in

(1) Marc. XVI, 16.

terris, sed vocans homines et erudiens atque deducens ad sempiternam in caelis felicitatem, Adamantis igitur patria est, unde vitae mortalis usurum accepimus: sed necesse est caritate Ecclesiam praestare, cui vitam animae debemus perpetuo mansuram: quia bona animi corporis bonis rectum est anteposere, multoque, quam erga homines, sunt erga Deum officia sanctiora.—Ceterum, vere si iudicare volumus, supernaturalis amor Ecclesiae patriusque caritas naturalis, geminae sunt ab eodem sempiterno principio protectae caritates, cum ipse sit utriusque auctor et causa Deus: ex quo consequitur non posse alterum officium puznare cum altero. Uti que utramque possumus et debemus, diligere nosmetipsos, benevolentes esse cum proximis, amare reipublicam potestatemque quae reipublicae praesit: eodemque tempore Ecclesiam colere uti parentem, et maximo, qua fieri potest, caritate compleri Deum.—Nihilominus horum officiorum ordo, vel calamitate temporum vel iniquiore hominum voluntate, aliquando perturbatur. Nimirum incidunt causae, cum aliud videtur a civibus reipublica, aliud a christianis religio postulare: idque non alia sine de causis, quam quod rectores reipublicae sanctam Ecclesiae potestatem aut nihil posthabent, aut sibi volunt esse subiectam. Hinc et certamen existit, et periculaeae virtutis in certamine locus. Urget enim potestas duplex: quibus contraria intentionibus obtemperari simul utrique non potest: *Nemo potest duobus dominis servire*, (1) ut ut omnino, si mos geritur alteri, alterum posthaberi necesse sit. Uter vero sit anteponendus, dubitare nemo debet.—Videlicet anelus est ab obsequio Dei, satisfaciendi hominibus causa, discendere: nefas Iesu Christi leges, ut parentur magistratibus, perrumpere, aut, per speciem civis conservandi iuris, iura Ecclesiae migrare. *Obedire oportet Deo magis, quam hominibus* (2). Quodque olim magistratibus non honesta imperantibus Petrus ceterisque Apostoli respondere consueverunt, id in semper est in causa simili sine hesitatione respondendum. Nemo civis pace bellove melior, quam christianus sui memor officii: sed perpetui omnis potius, et ipsam male meritoque debet, quam Dei Ecclesiaeve causam deperire.—Quapropter non habent vim naturae legum prole perspetiam, qui istam in defectu officii constantiam reprehendunt, et ad seditionem alunt pertinere. Vulgo cognita et a Nobis in his aliquoties explicata loquimur. Non est lex, nisi iuxta rectae rationis a potestate legitima in bonum commune priata. Sed vera ac legitima potestas nulla est, nisi a Deo summo principe dominoque omnium proficiatur, qui mandare homini in homines imperium solus ipse potest: neque est recta ratio putanda, quae cum veritate dissentiat et ratione divina: namque verum horum, quod summo atque incommutabili bono repugnet, vel a caritate Dei torquet hominum atque abducat voluntates.—Sanctum igitur christianis est publice potestatis nomen, in qua divinae maiestatis speciem et imaginem quamdam tam

(1) Matth. VI, 24.—(2) Act. v, 29.

etiam agnoscent, cum geritur ab indigno: iusta et debita legum veracundia, non propter vim et minas, sed propter conscientiam officii: *non enim dedit nobis Deus spiritum timoris* (1). Verum si reipublicae leges aperte discrepent cum iure divino, si quam Ecclesiae imponant iniuriam, aut his, quae sunt de religione, officiis contredicant, vel auctoritatem Iesu Christi in pontifice maximo violent, tum vero resistere officium est, parere, scilicet: idque cum ipsius reipublicae iustitia coniunctum, quia peccatur in reipublicam quicquid in religione delinquitur. — Rursus autem apparet quomodo sit illa seditionis iniusta criminatio: non enim abicitur principi legumque latoribus obedientia delicti: sed ab eorum voluntate in iis dumtaxat praecipitis disceditur, quorum ferendorum nulla potestas est, quia cum Dei iustitia ferentur, ideoque vacant iustitiam, et quidvis potius sunt quam leges. — Notis, Venerabiles Fratres, hanc esse ipsissimam beati Pauli Apostoli doctrinam: qui cum scripsisset ad Titum, monens christianos *principibus et potestatibus subditos esse, dicto obedere*, illud statim adiungit, *ad omne opus bonum paratos esse* (2): quo psalm fieret, si leges hominum contra sempiternam legem Dei quicquam statuatur, rectum esse non parere. Similiter ratione principes Apostolorum iis, qui libertatem praedicandi Evangelii sibi vellent eripere, facti atque excoelo animo respondebat, *si iustum est in conspectu Dei, vos potius audire, quam Deum, iudicate: non enim possumus quae vidimus et audimus non loqui* (3).

Ambas itaque patrias unumquemque diligere, alteram naturae, alteram civitatis caelestis, ita tamen ut huius, quam illius habeatur caritas antiquior, nec inquam Dei iuribus humanae anteponatur, maximum ex christianorum officium, itaque velut fons quidam, unde alia officia nascuntur. Sane liberator generis humani de se ipso Ego, inquit, in hoc natus sum et ad hoc veni in mundum, ut testimonium perhibeam veritati (4). Similiter ignem veni mittere in terram, et quid volo nisi ut accendantur (5). In huius cognitione veritatis, quae mentis est summa perfectio, in caritate divina, quae perficit pari modo voluntatem, omnis christianorum est vita ac libertas posita. Quorum rerum, veritatis scilicet et caritatis, nobilissimum patrimonium, sibi a Iesu Christo commendatum, perpetuo studio vigilantisque conservat ac tueretur Ecclesia.

Sed quam acre adversus Ecclesiam bellum delagraverit quamque multiplex, vix attinet hoc loco dicere. Quod enim rationi congruit complures res occultas et a natura involutas scientiae per investigationem reperire, easque in vitae naus apte convertere, tantos sibi spiritus sumpsere homines, ut iam se potent nomen posse imperiumque divinum e communi vita depellere. — Quo errore decepti, transferunt in naturam humanam ereptum Deo principatum: a natura petendum omnis veri principum et normam praedicant: ab ea manare, ad eam-

(1) I. Timoth. 1, 7. — (2) Tit. III, 1. — (3) Act. IV, 19, 20. — (4) Luc. XVIII, 36. — (5) Luc. XII, 49.

que esse cuncta religionis officia referenda. Quocirca nihil esse divinitus traditum: non disciplinae morum christianae, non Ecclesiae parandum: nullam huius esse legum ferendarum potestatem, nulla iura, imo nec ullum Ecclesiae dari in reipublicae iustitiam locum oportere. Expetunt vero aequae omni opera contendunt cepessere res publicas et ad gubernacula sedere civitatum, quo sibi facilius liceat ad has doctrinas dirigere leges moresque fingere populo. Ita passim catholicum nomen vel aperte petitur, vel occulte oppugnatur, magnoque cultibet errorum pervorsitatem permissa licentia, multis saepe vinculis publicae veritatis christianae professio constringitur.

His igitur tam iniquis rebus, primum omnium respiciere se quisque debet, vehementerque curare, ut alte comprehensam animo fidem intentis custodiis teneat, cavendo pericula, nominatimque contra varias sophismatum fallacias semper armatus. Ad ea us inculculationem virtutis illud etiam periculo, et magnopere consentaneum temporibus iudicamus: studium diligens, ut est facultas et capax singulorum, in christiana doctrina ponere, excusare rorum, quae religionem continent, quaeque assequi ratione liceat, maiore qua potest notitia mentem imbuere. Cumque fidem non modo vigere in animis incorruptam, sed assiduis etiam incrementis oportet augescere, iteranda persaepe ad Deum est supplicis atque humilis Apostolorum flagitatio, *adauge nobis fidem* (1).

Verum in hoc eodem genere, quod fidem christianam attingit, alia sunt officia, quae observari accurate religioeque si salutis semper interfuit, hac tempestate nostra inter se maxime. — Nimirum in hoc, quam diximus, tanta ac tam late fusa opinionum insanis, profecto patrocinium suscipere veritatis, erroneaeque ex animis evellere, Ecclesiae munus est, idque omni tempore antequam servandum, quia honor Dei, ac salus hominum in eius sunt tutela. At vero, cum necessitas cogit, incolumitatem fidei tuere non solum debent qui praesent, sed quilibet tenetur fidem suam, alius populo, et ad instructionem aliorum fidelium sua confirmationem, ut ad reprimendum in fidelium insultationem (2). Cedere hosti, vel vocem premere, cum tantus undique opprimendae veritatis tollitur clamor, aut inertis hominis est, aut de iis, quae proficitur, utrum vera sint, dubitatis. utrumque turpe, atque iniuriosum Deo: utrumque cum singularum tum communi saluti repugnans: solis fidei iuicis fructuosum, quia valde auget remissiorum operum audeatiam improborum. — Eoque magis christianorum vituperanda signitas, quia falsa crimina dilui, opinionisque pravae confutari levi negotio, ut plurimum, possunt: maiore aliquo cum labore semper possunt. Ad extremum, necmo unus prohibetur eam adhibere ac prae se ferre fortitudinem, quae propria est christianorum: qui ipsa non raro animi adversariorum et consilia feruntur. Sunt praeterea christiani ad dimissionem nati: cuius quo maior est vis, eo certior, Deo opulante, victo-

(1) Luc. XVIII, 5. — (2) S. Thom. II-II Quaesit. III, art. B, ad 2.

ria. *Confidite ego vici mandam* (1). Neque est quod opponat quisquam Ecclesiae conservatorem ac vindicem Iesum Christum nequaquam opera hominum indigere. Non enim inopia virium, sed magnitudine bonitatis vult ille ut aliquid a nobis conferatur operae ad salutem, quam ipse peperit, oblinendos adipiscendosque fructus.

Huiusmodi partes officii primae sunt, catholicam doctrinam profiteri aperte et constantiter, eamque quoad quisque potest, propagare. Nam, quod saepius est, verissimeque dictum, christianae quidem sapientiae nihil tam obest, quam non esse cognitum. Valeret enim per se ipsa ad depellendos errores proba perceptam; quam si mens arripuerit simplex praedilectusque non adstrictae opinionibus, assentiendum esse ratio pronuntiat. Nunc vero fidei virtus grando munus est gratiae bonitatisque divinae; res tamen ipsae quibus adhibenda fides, non alio fere modo quam audiendo noscuntur. *Quomodo credent ei, quom non audierunt? Quomodo autem audient sine praedicante?...* Ergo fides ex auditu, auditus autem, per verbum Christi (2). Quoniam igitur fides est ad salutem necessarius, omnino praedicari verbum Christi consequitur oportere. Profecto praedicandi, hoc est docendi, munus iure divino penes magistros est, quos Spiritus Sanctus posuit *Episcopos regere Ecclesiam Dei* (3), maximeque penes Pontificem romanum, Iesu Christi vicarium, Ecclesiae universae summam cum potestate praesepitum, credendorum, agendorum magistrum. Nihilominus nemo putet, industriam nonnullam eadem in re ponere privatorum prohiberi, eos nominatim, quibus ingenii facultatem Deus cum studio bene merendi dedit; qui, quoties res exigat, commode possunt uti sano doctoris sibi partes assumere, sed ea, quae ipsi acceperint, impertire ceteris, magistrorum voci resonantes tamquam imago. Quinto privatorum opera visa est Patribus Concilii Vaticani neque adeo opportuna ac frugifera, ut prorsus depouendam iudicarent. *Omnes christifideles, maxime vero eos, qui praesunt, est docendi munere funguntur, per viscera Iesu Christi oblectantur, nec non eandem Dei et Salvatoris nostri auctoritate inebentur, ut ad hos errores a sancta Ecclesia orebros et eliminandos, atque purissime fidei lucem pandendam studium et operam conferant* (4). Ceterum serere fidem catholicam auctoritate exempli, professionisque constanti praedicare, quisque se posse ac debere meminert. In officio igitur, quae nos iungunt Deo atque Ecclesiae, hoc est numeratum maxime, ut in veritate christiana propoganda prepauidisque erroribus ebadret singulorum, quoad potest, industria.

Quibus tamen officiis non ita, ut oportet, cumulate et utiliter satisfacturi sunt, si alii aeoram ab aliis in certamen descenderint. Futurum sane Iesus Christus significavit, ut quam ipse offensionem hominum irridisamque prior excepit, in eandem pari modo opta se institutum incurreret, ita plane ut ad salutem pervenire, ipsius bene-

(1) Io. XVI. 33. — (2) Rom. X. 14, 17. — (3) Act. XX. 28. — (4) Const. Dei Filius, sub 20.

ficio partem multi respae prohiberentur. Quare valuit non alumnos dumtaxt institore disciplinae suae, sed hos ipsos societate coniungere, et in unum corpus, quod est Ecclesia (1), cuius esset ipse caput, sple commentare, permeat itaque vita Christi Iesu per totam compagem corporis, alii se sustentat singula membra, eaque copulata tenet inter se et ad eandem composita finem, quamvis non eadem sit actio singulorum (2). His de causis non modo perfecta societas Ecclesia est, et alia qualibet societas longe praestantior, sed hoc ei est inditum ab Auctore suo ut debeat pro salute generis humani contendere *ut castrorum acies ordinata* (3). Ita rei christianae compositio conformatioque mutari nullo modo potest: nae magis vivere arbitrata suo cuiquam licet, aut eam, quae sibi libeat, decertandi rationem consecrari; propterea quod dissipat non colligit, qui cum Ecclesia et Iesu Christo non colligit, verissimeque contra Deum contendunt, quicumque non cum ipso Ecclesieque contendunt (4).

Ad hanc vero conjunctionem animorum similitudinemque agendi inimicis catholici nominis non sine causa fermidolosa, primum omnium concordia est necessaria sentiendum: quod ipsum iam videmus Paulum Apostolorum Cirinthios eolor tantem vehementi studio et singulari gravitate verborum: *Obsero autem eos, fratres, per nomen Domini nostri Iesu Christi, ut id ipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata: sicut autem per facti in eodem sensu et in eadem sententia* (5). Cuius praecepti facile sapientia perspicitur. Est enim principium agendi mens: ideoque nec congruare voluntates nec similes esse actiones queunt, si mentes diversa opinentur. Qui solam rationem sequuntur ducem, ducem, vix in eis aut be vix quidem una esse doctrina potest: est enim ars rerum cognoscendarum perdifficilis: mens vero et infirma est natura, et variis distrahitur opinionum, et impulsione rerum obliata extrinsecus non raro fallitur; seculum cupiditates, quae veri videndi nimiam aesepe tollunt, aesepe tollunt aut certe minuunt facultatem. Haec de causa in moderandis civilibus aesepe datur opera ut conjuncti teneantur vi, quorum animi discordant. — Longe aliter christiani: quid credere oportet, ab Ecclesia accipiunt, cuius auctoritate ductique se certo sciunt verum attingere. Propterea sicut una est Ecclesia, quis unum Iesus Christus, ita eorum toto orbe christianorum una est atque esse debet doctrina. *Unus Dominus una fides* (6). *Habentes autem eandem spiritum fides* (7), salutem principium obtinent, unde eodem in omnibus volunt eademque in agendo ratio sponte gignantur.

Sed, quod Paulus Apostolus iubet, unitatem oportet esse perfectam. — Cum christiana fides non humanae, sed divinae rationis

(1) Coloss. 1. 24. — (2) *Nec enim in uno corpore multi sententia habent, omnis autem sententia non eandem actum habent: ita nulli unum corpus esse in Christi: sicutque autem alter altitudo sententia* Rom. XII. 4. 5. — (3) Galat. VI. 9. (4) *qui non est ecclesia, contra me est: et qui non colligit vinctum, disperdit*. Luc. X. 28. — (5) I Corinth. I. 10. — (6) Ephes. IV. 5. — (7) I Corinth. IV. 13.

autoritate nitatur, quae enim a Deo accepimus, vera esse credimus non propter intrinsecam rerum veritatem naturali rationis luminis perspectam, sed propter auctoritatem ipsius Dei revelantis, qui nec falli nec fallere potest (1), consequens est ut, quaequam res consistet esse a Deo tradita, omnino excipere singulas pari simi ique assensu necesse sit: quum rerum obnuere fidem uai hoc ferme possit, repudiare universas, Exertunt enim ipsum fundamentum fidei, qui aut eloquentum hominibus Deum negant, et ut de infinita eius veritate suspensive dubitent. — Scituera vero quae sint doctrinae divinitus traditae, Ecclesiae docentis est, cui custodiam interpretationemque Deus eloquiorum suorum commisit. Summus autem est magister in Ecclesia Pontifex romanus. Concordia igitur animorum sicut perfectam in una fide consensum requirit, ita voluntates postulat. Ecclesiae romanicae Pontifici perfecte subiectas atque obtemperantes, ut Deo. — Perfecta autem esse obedientia debet, quia ab ipsa fide praecipitur, et habet hoc commune cum fide, ut dividua esse non possit: imo vero se absoluta non furit, et numeros omnes habens, obedientia quidem simulacrum relinquatur, natura tollitur. Cuiusmodi perfectioni tantum christiana consuetudo tribuit, ut illa tamquam nota innotescendi catholici eos et habito semper sit et habeatur. Mirè explicatur hic locus a Thoma Aquinate his verbis: *Formale... obiectum fidei est certitas prima secundum quod manifestatur in Scripturis sacris, et doctrina Ecclesiae, quae procedit ex veritate prima. Unde quicunque non inhaeret, sicut infallibili et divinitus regulae, doctrinae Ecclesiae, quae procedit ex veritate prima in Scripturis sacris manifestata, ille non habet habitum fidei, sed ea, quae sunt fidei, alio modo tenet quam per fidem... Manifestum est autem, quod ille, qui inhaeret doctrinae Ecclesiae tamquam infallibili regulae, omnibus assentit quae Ecclesiae docet, atque in si de his, quae Ecclesia docet, quae culti tenet, et quae non culti, non tenet, non iam inhaeret Ecclesiae doctrinae sicut infallibili regulae, sed propriae voluntati (2). Una fides debet esse talis Ecclesiae secundum illud (I. Corinth. I): *Ipsum dicentes omnes et non sint in vobis schismata: quoniam non potest nisi unum esse verum deum determinatur per eum, qui toti Ecclesiae praesert, ut eius sententia a tota Ecclesia firmiter teneatur. Et ideo ad solam auctoritatem Summi Pontificis pertinet nova editio Symboli, sicut et omni alia, quae pertinent ad totam Ecclesiam (3).**

In constituendis obedientiae finibus, nemo arbitretur, sacerdotum Pastorum maxime romani Pontificis auctoritati parandum in eo dumtaxat esse, quod ad dogmata pertinet, quorum repudiatio periculum diiungi ab haereseos flagitio non potest. Quin etiam neque salis est sincera et firmiter assentiri doctrinis, quae ab Ecclesia, etsi solemniter non definitae iudicio, ordinario tamen et universali magi-

(1) Conc. Vat. Const. Dei Filius, cap. 3.—(2) li. II. Quaest. V. art. III.—(3) li. Quaest. I, art. X.

sterio tamquam divinitus revelatae credendae proponuntur: quae fide catholica et divina credendae Concilium Vaticanum decrevit. Sed hoc est praetores in officiis christianorum ponendum, ut potestate ductoque Episcoporum imprimisque Sedis Apostolicae regi se gubernarique paliantur. Quod quidem quum sit consentaneum, per facile apparet. Nam quae divinis oraculis continentur, ea Deum pariter utuntur, partim ipsum hominem itemque res ad sempiternam hominis salutem necessarias. Item vero de utroque genere, nimirum et quid credere oporteat et quid agere, ab Ecclesia iure divino praecipitur, uti diximus, atque in Ecclesia a Pontifice maximo. Quamobrem iudicare posse Pontifex pro auctoritate debet quid eloquia divina continent, quae cum eis doctrinae concordant, quae discrepent: eademque ratione ostendere quae honesta sint, quae turpia: quid agere, quid fugere, salutis adipiscendae causa, necesse sit: aliter enim nec eloquiorum Dei certus interpres, nec dux ad vivendum tutus ille esse homini possit.

Alius praeterea intrandum in Ecclesiae naturam: quippe quae non est christianorum, ut fors tuiti, nexa communio, sed excellenti temperatione divinitus constituta societas, quae illic rebus proximisque spectat, ut pacem omnibus ac societatem offerat: cumque res ad id necessarias divino munere sola possideat, certas habet leges, certa officia, atque in populis christianis moderanda rationem viamque sequitur naturae suae consentaneam. — Sed istiusmodi regiminis difficilis est et cum frequenti offensione cursus. Gentes enim Ecclesiae regi per cunctos terrarum tractus disseminat, genero differentes moribusque, quae, cum in sua quaeque republica suis legibus vivant, civili simul ac sacrae potestati officium est subesse. Quod officium in eisdem personis coniuncta reperitur, non vero pugnantia, ut diximus, neque confusa, quia alterum genus ad prosperitatem pertinet civitatis, alterum ad commune Ecclesiae bonum, utramque parandae hominum perfectioni natum.

Qua positae iurium et officiorum terminacione, omnino liquet esse liberos ad res suas gerendas recte res civitatum: neque non modo non invito, sed plano adjuvante Ecclesiae: quae quoniam Deum, hoc ipso ad iustitiam vocat erga principes. Verum longe nobiliore instituto potestas sacra eo spectat, ut regum hominum animos (ut dicitur *regnum Dei et iustitiam eius* (1)), atque in hoc tota versetur. Dubitari vero salva fide non potest, istiusmodi regimem, animorum Ecclesiae esse signatum unum, nihil ut in eo sit potestatis potestati loci: non enim Caesari, sed Petro claves regni caelorum lesos Christus commendavit. — Cum hac de rebus politicis deque religiosis doctrina quaedam alio continguntur non exigui momenti, de quibus silere hoc loco nolumus.

Ab omni politico genere imperii distat christiana respublica plurimum. Quod si similitudinem habet conformationemque regni, pro-

(1) Matth. VI, 33.

facto origi em, causam, naturam mortalibus regnis habet longo dispretem. — Ita est igitur, vivere Ecclesiam tuerique se consentaneis naturae suae institutis ac legibus. Eodemque cum non modo societas perfecta sit, sed etiam humana quavis societate superior, sectari partium studia et mutabilibus rerum civilium flexibus servire iure officioque suo valde recessat. Similique ratione custos iuris sui, observantissima officii, non ad se putat Ecclesiam pertinere, quae maxime forma instituta placeat, quibus institutis res christianarum gentium civilis geratur: ex scriptisque reipublicae generibus nullum non probet, dum religio morumque disciplina salva sit. — Ad hoc exemplum constitutiones actionesque divini singulorum christianorum oportet. Non dubium est, quin quaedam sit in genere politico honesta contentio, cum scilicet incolumi veritate iustitiae certatur, ut opiniones re usaque valeant, quae ad commune bonum praeceteris conducibiles videantur. Sed Ecclesiam trahere ad partes, aut omnino adiutricem velle ad eos, quibuscum contenditur, superandos, hominum est religio: intemperanter abutentium. Ex adverso sancta atque inviolata apud omnes debet esse religio; imo in ipsa disciplina civitatum, quae a legibus morum officio in religione separari non potest, hoc est, potissimum perpetuoque spectandum, quid maxime expediat christiano nomini, quod ipsum alicui in periculo esse adversariorum opera videntur, cessandum ab omni dissidio, et concordiis animis et consiliis pro signatio ac defensione suscipienda religio: quod est commune bonum maximum, quo sunt omnia referenda. — Idque opus esse duobus aliquanto exponere accuratius.

Perfecto et Ecclesiam et civitas suam habet utraque principatum: proptereaque in gerendis rebus suis neutra potest alteri, utique intra terminos a proxima curaque causa constitutos. Ex quo tamen nulla ratione disunctos esse sequitur, multoque minus pugnantes. — Sane non tantum nobis ut essemus natura dedit, sed ut morati essemus. Quare a tranquillitate ordinis publici, quam proxime habet civitas coniunctio proposita, hoc peti homo, ut bene sibi esse liceat, ac multo magis ut satis praesidi ad perficiendos mores suppeditet: quae perfectio nisi in cognitione consilia atque executione virtutis. Simul vero vult, id quod debet, adiumenta in Ecclesia reperire, quorum ope pietatis perfectae perfecto fungatur munere: quid in cognitione usaque positum est, versus religionis, quae princeps est virtutum, propterea quod, revocando ad Deum, expiet et cumulabit unive res. — In instituta igitur legibusque sanciondis spectanda hominis indoles est moralis eadem ac religiosae; eiusdemque curanda perfectio, sed recto atque ordine: nec imperandum vatandum: ve quidquam nisi ratione ac habitis quid civis hominum societati sit, quid religiosae propositum. Haec ipsa de causa non potest Ecclesiae non interesse quales in civitatibus valeant leges, non quatenus ad rempublicam pertinent, sed quia fines debitos aliquando praetergresso in ius Ecclesiae invadunt. Quin imo resistere, si quando efficiat religioni disciplina reipublicae, studioseque conari, ut in leges et insti-

tuta populorum virtus pervadat Evangelicam, munus est Ecclesiae assignatum a Deo. Quoniamque fortuna reipublicae potissimum ex eorum pendet ingenio qui populo praesunt, idcirco Ecclesiae patrocinium iis hominibus gratissime praebere non potest in quibus oppugnari sese intelligat, qui iura ipsius vereri aperte recusent, qui rem sacram romque cividem naturae consociatas divellere contendunt. Contra fatuit, uti debet, eorum est qui, cum de civili deque christiana republica quod sentire rectum est, ipsi sentiant, ambas in communi bono concorditer elaborare volunt. — His praecipitis norma continetur, quam in publicis actione vitae catholicam quamque necesse est sequi. Nimirum, ubique in negotiis publicis versari per Ecclesiam licet, favendum: viris est spectatae probitatis, eisdemque de christiano nomine meritis: neque causa esse ulla potest cur male erga religionem animatos liceat antepondere.

Ex quo apparet quam sit, magnum officium tueri consensum animarum, praesertim cum per hoc tempus tanta consiliorum calliditate christianum oppugnetur nomen. Quoliquet diligenter studuerint Ecclesiae diuinae secretis, quae est *calamna et fermentum veritatis*, (1) facile cavebunt *magistros mendaces*,... *libertatem illis promittentes, cum ipsi serri sint corruptionis*, 2. quin imo ipsius Ecclesiae virtutis participes futuri, insidias sapientia vincant, vim fortitudinis. — Non est huius loci exquirere, nam quid, et quantum ad novas res contulerit opera segnior atque potestina discordia catholicorum: sed certe erant homines, nequam minus habituri audaciae, nec, tantas editori ruinas, si robustior in plurimorum animis vigisset fides, quae per *caritatem operatur* (3), neque tam late moram christianorum tradita nobis divinitus disciplina concidisset. Utinam praeterea res hoc pariant, recordando, commodi, rectius sapere in posterum.

Verum ad negotia publicis accessuris duo sunt magnopere vitia fugienda, quorum alterum prudentiae lumen usurpat, alterum in temeritate versatur. Quisdam enim potenti potentissime improbitate aperte resistere negant oportere, ne forte hostiles animos certamen exasperet. Isti quidem pro Ecclesia sicut, ac contra, incertum: quandoquidem probent, se doctrinam catholicam afferent: sed tamen vellent, certas ab ea discrepantes opiniones impius propagari posse Ecclesiam sineret. Ferunt dolenter interitum fidei demutuo: nemque morum: nihil tamen de remedio laborant, vel etiam nimia indulgentia aut periciciosis quadam simulatione non raro malum augent. Iidem de sua in apostolicum Sacerdotem voluntate nemini volunt esse dubium: sed habent semper aliquid, quod pontifici succenseant, latiusmodi hominum prudentia ex eo est genere, quod a Paulo Apostolo *sapientia carnis et mors animi* appellatur, quia nec subest legi divinae, nec potest subesse (4). Nihil autem minus est ad mala minuenda providum, inimicis enim, quod praedicare et in quo gloriari

(1) 1. Timoth. III, 15. — (2) 1. Petr. II, 1. 19. — (3) Galat. V, 6. — (4) *Sapientia carnis et mors animi est: Dei legi carnis non est subiecta: nec ratio potest*, Rom. VIII, 5, 7.

multi eorum non dubitant, hoc est omnino propositum, religionem catholicam, quae vera sola est, funditus, si fieri posset, extinguere. Tali autem consilio nihil non eudent sentiunt enim, quo magis fuerit aliorum tromefacta virtus, eo sibi expeditiorem fore malorum rerum facultatem. Itaque qui admodum prudentiam carnis, ac nescire se simulant, christianum quemque debere bonum militem Christi esse: qui debita victoribus praemia consequi mollissima via atque intacti et certamine volent, si tantum abest, ut illos malorum intercipient, ut potius expellant.

Contra non pauci fallaci studio permoti, sunt, quod magis esset vitio, aliud agentes, aliud simulantes, non suas sibi perites assumunt. Res in Ecclesia geri suo ipsorum iudicio atque arbitratu vellent usque eo, ut omnia quod secus agitur, molestae ferant, aut repugnanter accipiunt. Hi quidem inani contentione laborant, nihil minus, quam alteri reprehendendi. Hoc enim est non sequi potestatem legitimum, sed perseverare, simulque magistratum minus ad privates rapere, magna cum perturbatione ordinis, quem Deus in Ecclesia sua perpetuo servandum constituit, nec sinit a quoquam impune violari. Illi optime, qui descendere in certamen, quotiescumque est opus, non recessant, hoc ratio persuasque, interitum vim iustitiam, sanctitatisque iuris et religionis aliquando cessuram. Qui videntur sine digno aliquid antiquae virtute suscipere cum tueri religionem committunt maxime adversus factionem sudacissimam, christiano nomini exagitando natam, quae Pontificem maximum in suam reductionem potestatem consecrari hostiliter non desistit; sed obedientiae studium diligenter retinent, nihil aggredi inusu soliti. Immo quoniam similis temperandi voluntas, robusto animo constantiaeque coniuncti, christianis universis est necessari, ut, quoscumque eius tempus innoxerit, in nullo sint deficientes (1), magnopere velint us in singulorum animis alte insidere eam, quam Paulus (2) prudentiam spiritus nominat. Haec enim in moderandis actionibus humanis sequitur optimam mediocritatis regulam, illud in homine efficiens, ne aut timide desperet propter ignaviam, aut firmis confidat propter temeritatem. Est autem quod differat inter prudentiam politicam, quae ad bonum commune, et eam quae ad bonum cuiusque privati pertinet. Haec enim ceratur in hominibus privatis, qui consilio recteque rationi obediunt in gubernatione sui; illa vero in praepositis, maximeque in principibus, quorum munus est, cum retestate procedere: ita quidem ut politica privatorum prudentia in hoc videatur tota consistere, legitima potestatis iussa fideliter exequi (3). Haec dispositio atque hic ordo tanto magis valere in christi-

(1) Iac. I, 4.—(2) Rom. VIII, 6.—(3) Prudentia in ratione est; regere autem et gubernare proprie rationis est et ideo cuiusque in imperium participat. De regulis et gubernatione, in tantum curam esse debere rationis et prudentiam. Manifestum est autem quod nihil imperium est subditum, et sicque imperium est regere, non est regere et gubernare, sed magis regi et gubernari. Et ideo prudentia non est curam regis, imperium est regis, etc.

atione republica debet, quanto Pontificis politica prudentia plura complectitur: eius enim est non solum regere Ecclesiam, sed generatim civium christianorum actiones ita ordinare, ut cum spe adipiscendo salutis aeternae apte congruant. Ex quo apparet, praeter summam sententiarum concordiam et factorum, necesse esse politicam potestatis ecclesiasticae observare in agendo sapientiam. Immo christiane rei administratio proxime et secundum Pontificem romanum ad Episcopos perlinet: qui scilicet, quamquam pontificalis fastigium potestatis non attingunt, sunt tamen in ecclesiastica hierarchia veri principes; cumque singulas Ecclesias singuli administrant, sunt quasi principales artifices. in officio spirituali (1), atque habent munus adiutores, ac ministros Consiliorum Clericos. Ad hanc Ecclesiae constitutionem, quam nemo mortalium mutare potest, actio est accommodanda vitae. Propterea quemadmodum Episcopis necessaria est cum Apostolica Sede in gerendo episcopatu coniunctio, ita clericis liceo oportet cum Episcopis suis coniunctissime vivere, agere.—Ipsorum quidem Anstium utique potest esse aliquid aut minus laudabile in moribus, sicut in sententiis non prohibet: sed nemo privatus arroget sibi personam iudicis, quam Christus Dominus illi impersit uni, quem agnis atque ovibus praefecit. Memoria quisque tenent sapientissimam Gregorii magi sententiam: *Admonendi sunt subditi, ne praepositorum suorum vitia temere iudicent, si quid eos fortasse agere reprehensibiliter vident, ne unde mala recte redarguant, inde per elationis impulsu in profunda mergantur. Admonendi sunt, ne cum culpas praepositorum considerant, contra eos audaces fiant, sed eis, si qua valde sunt eorum grava, apud semetipsos dilucident, ut tamen deo timore constituti ferre sub eius tuium reverentiae non recitent.* Facto quippe praepositorum oris gladio feriendum non sunt, etiam cum recte reprehendenda iudicantur (2).

Verumtamen parum sunt conata profuturo, nisi ad virtutum christianorum disciplinam vita institatur.—Illa est sacerarum Litterarum de Iudeorum genere sententia: *Uique iam non peccarent in conspectu Dei sui, etiam cum illis boni. Deus unquam illorum odit iniquitatem.* Cum recessissent a via, quam dederat illis Deus, ut ambularent in ea, exterminati sunt praetis a multis nationibus (3). Atque inchoatam formam populi christiani gereret Iudeorum natio: atque in veteribus eorum caibus saepe imago inerat veritatis futurae: nisi quod longe maiorem beneficis auxilium nos atque etiam divina benignitas, ob omnino rem ingrati animi crimen multo efficit christianorum graviora delicta.

ad hunc, imperium est subditi. Sed quia quilibet homo imperium est rationale, participat in eo de regimine ecclesiam spirituum rationalium, ita ut in productione habeat. Unde suscipitur est quod praetis qui in ea per hunc est ad modum erit architectonice, et sicque in VI. Etiam coram: in subditis autem ad modum erit sum oporere t.

(1) Thom. II, I, Quaes. XLII, art. XI.

(2) S. Thom. quodlibet, I, art. XIV.—(3) Reg. Pastor. P. II, cap. IV.—(4) Iudith V, 20, 22.

Ecclesia quidem nullo tempore nulloque modo deseritur a Deo; quae nihil est, quod sibi ab hominum ecclesiae non eadem potest esse deperantibus a christiana virtute nationibus non eadem potest esse securitas. *Miserum enim facit populus peccatum* (1). — Cuius vim veritatemque sentiant si omnis retro experta est aetas, quid eorum causae quamobrem necesse non exaristur? Imo debilis iam instare poenos, permittit dicitur, idem quo status ipse confirmat e vitium; quarum plures videlicet inestis malis attritas, nullam ab omni parte tutam videmus. Quod si improborum factiones institutum fieri audacter porrexerint, si evenerit iis ut, quemadmodum graesatur malis utribus et panno proposito, sic opibus potentique invalescant, meluendum sane ne totus civitas a fundamentis, quae posuit natura convellat. — Neque vero prohiberi tentae formidines sola hominum opera possunt, praesertim quia multitudo lagens, sine christiana relecta iustae acerbis poenas in hoc luit, quod caritatem obsecuta cu fidiatibus frustra cogitavit, se si pro veris amplexatur, sibi que videtur spera quae vocat *malum bonum, et bonum malum, ponens tenebras lucem, et lucem tenebras* (2). Igitur Deus interit, ac benignitatis suae memoret civilem hominum societatem recipit necesse est. Quamobrem, quod vehementer alius libertati sumus, singulari studio constantique entendum, ut clementia, divinis observatione humili exoretur, virtutesque, quibus efficitur vita christiana, revocatur. — Imprimis autem excelsis ac tuenda caritas est, quae praecipuum vitae christiane firmitermentum continet, et sine qua aut nullae omnino sunt, aut fractae vaesae virtutes. Ideo hinc Pault Colossenses adhortatus, ut vitam omnia defugerent, variasque virtutum laudem consequerentur, illud subicit, *super omnia autem haec caritatem habete, quod est vinculum perfectionis* (3). Vere vinculum es perfectionis caritas, qua quos complexa est, cum Deo ipso intima coniungit, perficitque ut vitam animae hauriant a Deo, cum Deo proximorum sociari, qui indilente Dei bonitatem homines particiant, eiusque gerant in se expressam imaginem atque formam. *Hoc mandatum habemus a Deo, ut qui diligit Deum, diligat et fratrem suum* (4). *Si quis diligit, quoniam diligit Deum, et fratrem suum oderit, mendax est* (5). Atque hoc de caritate mandatum divinus eius amator notum nominavit, non quod diligere homines inter se non aliqua iam lex, aut ipsa natura inieisset, sed quis christianum hoc diligendi plane novum erat atque in eorum memoria ineditum genus. Quae enim caritate Iesus Christus et diligere a Patre suo et homines ipse diligit, eandem impetravit ut omnis ac sectatoribus suis, ut eorum unum et anima una esse in ipso possent, sicut ipse et Pater, unum natura sunt. Huius vis praeccepti nemo ignorat quam alte in christianorum pectus a principio descenderit, et quales quasitae concordiae, benevolentiae mutuae, pietatis, patientiae, fortitudinis fructus attulerit. Quidni opera detur exemplis maioram imitandis

(1) Proverb. XIV, 34. — (2) 1. v. 30. — (3) Coloss. III, 14. — (4) 1. v. IV, 21. — (5) 1. v. 20

Tempora ipsa non exiguae admovent ad caritatem stimules. Renovantibus impiis adversus Iesum Christum odia, iustauranda christiana pietas est, magnarumque rerum affectrix renovanda caritas. Quiescent iur, si qua sunt, dissidia; sicut certationes illae quidem quae vires dimicantium dissipant, nec ullo modo religioni prosunt; colligatque sine mentibus, caritate voluntatibus, in Dei atque hominum amore, ut aequum est, vita degatur.

Locus admonet hortari nominalim patrisfamilias, ut his praecceptis et domos gubernare studeant, et liberos mature instituere. Initia republicanae familiae complectitur, magnamque partem alitur intra domesticos parietes fortuna civitatum. Ideo qui hos devellere ab institutis christianis volunt, consilia a stirpe exorsi, corrumpere societatem domesticam naturant. A quo eos scelere nec cogitatio deterret, id quidem nequaquam fieri sine summa parentum iniuria posse, natura enim parentes bajent ius suum instituendi quos procreverint, hoc adiuncto officio, ut cum fine, cuius gratia solem Dei beneficio susceperunt, ipsa educatio convenit, et doctina puerilis. Igitur parentibus est necessarium eniti et contendere, ut omnem in hoc genere propulsam iniuriam omninoque pervincant ut sua in potestate sit educere liberos, illi par est, more christiano, maximeque prohibere scholias iis, a quibus periculum est ne malum venenum imbibant impietatis. Cum de fingenda probe adolescentia agitur, nulla opera potest nec labor suscepi tentus, quin etiam sint suscipienda maiora. In quo sane digni omnium admiratione suot catholici ex variis gentibus complures, qui suis erudiendis pueris scholias magno sumptu, maiore constantia perseverare. Aemulari salutare exemplum, publicumque postulare videantur tempora, decet; sed positum sit imprimis, omnino in puorum animia piissimum institutionem domesticam posse. Si adolescentis vetes disciplinam vitae probam, virtutumque christianarum tanquam palaestram domi repererit, magnam praesidium habitura salus est civitatum.

Attigisse iam videtur, quas maxime res hoc tempore sequi, quae iugero catholici homines debeant. — Reliquum est, idque vestrarum est pariter, Venerabiles Fratres, curare ut vox Nostra quatenusque pervadat, omnesque intelligant quatenus referat se, quae his illeris praesecuti sumus, reipsa efficere. Horum feciliorum non potest molestia et gravis esse custodia, quia iugum Iesu Christi suave est, et onus eius leve. — Si quid tamen diradicillius factu videatur, debitis auctoritate exemplo operam, ut vortus, quatenus intendat invidiamque praesiat a difficultatibus animum. Ostendite, quod suscepit ipsi movimus, in periculo esse praesentissimas, ac summo expectanda bona; pro quorum conservatione omnes esse palibiles labores putandos; ipsisque laboribus tantam remunerationem fore, quantum christiane acta vita maximum parit. Aliqui propagare pro Christo nolle, appugnare est; ipse autem testatur (1), negoturum se coram Patre suo in

(1) Luc. IX, 26.

caelis, quotquot ipsum coram hominibus profiteri in terris recessarint. — Ad Nos quod attinet, vosque universos, nunquam profecto, dum vita suppetat, commissuri sumus, ut auctoritas, consilium, opera Nostra quoquo modo in certamine desideretur, opem; quoad debellatum erit, adfuturam.

Qua erecti fiducia, caelorum munerum auspice, benevolentiaeque Nostrae tanquam patris Vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque universo quibus singuli praestatis apostolicam benedictionem peramplius in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die X Januarii anno MDCCLXXX, Pontificatus Nostri duodecimo.

LEO PP. XIII.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

A los Obispos, al clero y al pueblo de Italia.

LEO P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

De lo alto de la Sede Apostólica, donde la divina Providencia Nos ha colocado para velar por la salvación de todos los pueblos. Nuestra mirada se posa frecuentemente sobre Italia, en cuyo seno, por alto de singular predilección puso Dios la Sede de su Vicario, y de donde, por otra parte, Nos vienen ahora múltiples y dolorosas amarguras. No Nos contristan las ofensas personales ni las privaciones y sacrificios impuestos por la actual situación de las cosas, ni las injurias y dictérios que una prensa procaz tiene plena libertad de lanzar contra Nos todos los días. Si se tratase solo de Nuestra persona, y no viésemos que Italia, amenazada en su fe marcha derechamente a su ruina llevaríamos en silencio las ofensas, contentos con repetir también Nos aquello que decía de sí mismo uno de nuestros más ilustres predecesores: «Si terra mea captivitas per quotidiana momenta non exeresceret, de despectione mea atque irrisione letus tacerem (1)».

Pero además de la independencia y dignidad de la Santa Sede, se trata de la religión misma y de la salud de toda una nación, y de nacional, que desde los primeros tiempos abrió su seno a la fe católica y siempre la conservó cuidadosamente. Parece increíble, pero es verdad; hemos llegado a punto de temer que nuestra Italia pierda la fe. Otras veces hemos dado la voz de alerta anunciando el peligro; pero no por eso creemos haber hecho bastante. Ante los continentes

(1) San Gregorio M.; carta al Emperador Mauricio Regio, 5.

caelis, quotquot ipsum coram hominibus profiteri in terris recessarint. — Ad Nos quod attinet, vosque universos, nunquam profecto, dum vita suppetat, commissuri sumus, ut auctoritas, consilium, opera Nostra quoquo modo in certamine desideretur, opem; quoad debellatum erit, adfuturam.

Qua erecti fiducia, caelorum munerum auspice, benevolentiaeque Nostrae tanquam patris Vobis, Venerabiles Fratres, et Clero populoque universo quibus singuli praestatis apostolicam benedictionem peramplius in Domino impertimus.

Datum Romae apud Sanctum Petrum die X Januarii anno MDCCLXXX, Pontificatus Nostri duodecimo.

LEO PP. XIII.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS



EPÍSTOLA ENCÍCLICA

A los Obispos, al clero y al pueblo de Italia.

LEO P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

De lo alto de la Sede Apostólica, donde la divina Providencia Nos ha colocado para velar por la salvación de todos los pueblos. Nuestra mirada se posa frecuentemente sobre Italia, en cuyo seno, por alto de singular predilección puso Dios la Sede de su Vicario, y de donde, por otra parte, Nos vienen ahora múltiples y dolorosas amarguras. No Nos contristan las ofensas personales ni las privaciones y sacrificios impuestos por la actual situación de las cosas, ni las injurias y dictérios que una prensa procaz tiene plena libertad de lanzar contra Nos todos los días. Si se tratase solo de Nuestra persona, y no viésemos que Italia, amenazada en su fe marcha derechamente a su ruina llevaríamos en silencio las ofensas, contentos con repetir también Nos aquello que decía de sí mismo uno de nuestros más ilustres predecesores: «Si terra mea captivitas per quotidiana momenta non exeresceret, de despectione mea atque irrisione letus tacerem (1)».

Pero además de la independencia y dignidad de la Santa Sede, se trata de la religión misma y de la salud de toda una nación, y de nacional, que desde los primeros tiempos abrió su seno a la fe católica y siempre la conservó cuidadosamente. Parece increíble, pero es verdad; hemos llegado a punto de temer que nuestra Italia pierda la fe. Otras veces hemos dado la voz de alerta anunciando el peligro; pero no por eso creemos haber hecho bastante. Ante los continen-

(1) San Gregorio M.; carta al Emperador Mauricio Regio, 5.

y cada vez más fieros asaltos, sentíamos más poderosa la voz del deber que Nos estimulaba á hablarlos de nuevo á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro clero y al pueblo italiano. Como no da tregua el enemigo, así no Nos conviene permanecer silenciosos á inertes ni á Nos ni á vosotros, que por divina merced fuimos constituidos en custodios y campeones de la Religión de los pueblos que nos fueron encomendados, Pastores y asiduos vigilantes de la grey de Cristo por la cual debemos estar prontos á sacrificarlo todo, si es preciso, hasta la vida.

No diremos cosas nuevas, porque los hechos, tales como son, no se cambian, y de ellos hemos hablado ya otras veces conforme lo reclamaba la ocasión. Pero aquí juzgamos conveniente recapitularlos en cierto modo y agruparlos como en un solo cuadro para que sirvan de enseñanza común las consecuencias que de ellos se derivan. Son hechos incontestables acaecidos en la plena luz del día: no aislados, sino conexos entre sí, de suerte que denotan evidentemente un sistema del cual son la realización y el desarrollo. El sistema no es nuevo, pero es nueva la audacia, el encarnizamiento y la rapidez con que ahora se va realizando.

Es el plan de las sectas que se desarrolla ahora en Italia, especialmente en la parte que toca á la Iglesia y á la Religión católica cuyo propósito final es notoriamente reducirla, si fuera posible, á la nada. Ahora es superfluo el formar el proceso de las sectas que se dicen masónicas; su juicio está ya hecho; los fines, los medios, la doctrina, la acción, todo es conocido con indubitable certeza. Imbuídos del espíritu de Satanás, de quien son instrumentos, arden como su inspirador en odio mortal é implacable contra Jesucristo y sus obras, y anderezan todo su poder á abatirla y molestarla. Esta guerra, se hace hoy, más que en otras partes, en Italia donde la Religión hecchó más profundas raíces, y sobre todo en Roma, que es el centro de la católica unidad y la Sede del Pastor y Maestro universal de la Iglesia.

Conviene recordar desde el principio las diversas fases de esta guerra. Se empezó arrebatando, so color político, el principado civil de los Papas; pero la caída de éste, en las secretas intenciones de los verdaderos jefes, luego abiertamente declaradas, debía servir para la destrucción ó al menos para la servidumbre del Supremo poder espiritual de los Romanos Pontífices. Y para que no cupiese la menor duda sobre el verdadero objeto á que se miraba, vino enseguida

la supresión de las Ordenes religiosas, que disminuyó considerablemente el número de los operarios evangélicos para el sagrado ministerio y la asistencia religiosa, como para la propágación de la fe entre los infieles. Más tarde se quiso extender hasta los clérigos la obligación del servicio militar, con la necesaria consecuencia de obstáculos graves y numerosos puestos á la conveniente formación del mismo clero secular.

Se puso mano en el patrimonio eclesiástico, parte confiscándolo absolutamente, y parte imponiéndole enormes sacrificios, para empobrecer al Clero y á la Iglesia y privarla de los medios que necesita aún para vivir y promover instituciones y obras que coadyuvan á su divino apostolado. Así lo han declarado paladinamente los mismos sectarios. «Para disminuir la influencia del Clero y de las asociaciones clericales, se ha de emplear un solo medio eficaz: despojarlos de todos sus bienes y reducirlos á una pobreza absoluta. Por otra parte, la acción directa del Estado trata de borrar de la nación el carácter religioso y cristiano; las leyes y cuanto forma la vida oficial procuran desterrar toda inspiración y vitalidad religiosa, cuando directamente no las hostiliza; las públicas manifestaciones de fe y piedad católica ó se prohíben ó con mil pretextos se embarazan.

Á la familia se quita su base y constitución religiosa proclamando el matrimonio civil y haciendo laica la enseñanza desde la escuela á la Universidad, de suerte que las nuevas generaciones, en cuanto dependen del Estado, se ven obligadas á crecer sin ideas religiosas y sin las primeras y esenciales nociones de sus deberes para con Dios. Esto es poner la segur á la raíz del arbol, ni cabe imaginar medio más universal y eficaz para substraer á la influencia de la Iglesia y de la fe la sociedad, la familia y los individuos. «Debilitar por todos los medios el clericalismo ó sea el catolicismo en sus fundamentos y en las mismas fuentes de vida, esto es, en la escuela y en la familia, es la declaración auténtica de los escritores masónicos.

Se dirá que esto no sucede en Italia, sino que es un sistema de gobierno, al que generalmente se conforman las naciones. Respondemos que esto no destruye, antes bien confirma lo que decimos sobre los propósitos y actos de la masonería en Italia. Si aquel sistema se adopta y emplea donde quiera que la masonería ejercita su amplia y funesta acción y como ésta se propaga tanto, aquod anticristiano

sistema se aplica en las mismas partes. Y la aplicación se hace más rápida y general, y se lleva al extremo en aquellos países cuyos gobiernos están bajo la acción de la secta y más promueven sus intereses. Y desgraciadamente, en el número de estos países se halla la nueva Italia.

Ha tiempo que siente la influencia impia y maléfica de las sectas; pero ya ejercen dominación absoluta, tiranizándola á su arbitrio, y por eso la política por lo que á la Religión se refiere es conforme á las aspiraciones de las sectas, que encuentran en los depositarios de los poderes públicos declarados fanáticos y dóciles instrumentos. Las leyes contrarias de la Iglesia y las medidas injuriosas á las mismas se proponen, decretan y resuelven, primero en los conciliábulos sectarios y basta que una cosa aparezca, si bien de lejos, dañosa ó injuriosa á la Iglesia, para que enseguida se favorezca y promueva.

Entre los hechos más recientes recordaremos la aprobación del nuevo Código Penal, en que, con la mayor pertinacia, y á pesar de las razones en contrario, hay artículos contra el clero que son como la ley de excepción y consideran criminales algunos actos que son sagrados deberes de su ministerio.

La ley sobre las Obras Pías, por la cual todo el patrimonio que reúne la piedad y la Religión de nuestros abuelos, á la sombra y con la tutela de la Iglesia, queda sustraído á la intervención de ésta; esta ley la habían indicado ya las sectas hace algunos años para ofender á la Iglesia, rebajar su influencia social, y suprimir de una plumada grandes sumas destinadas al culto.

Añádase á esto la obra eminentemente sectaria, la erección del monumento al celebrante apóstata de Nola, promovida con el favor de las cabezas de la masonería, y por los más autorizados intérpretes del pensamiento; no hubo rubor en confesar su fin y declarar su significación, aquel fué injuriar al Pontificado, y está substituir á la fe católica la más absoluta libertad de examen de crítica, pensamiento y confianza, y ya se sabe lo que en boca de los sectarios significa semejante lenguaje.

Mucho contribuyeron á ello las declaraciones explícitas y públicas del jefe del Gobierno, que así se expresan: «La lucha real y verdadera que el Gobierno tiene el mérito de haber emprendido, es la que trabala la Iglesia y el Estado, y el libre examen y la razón por otra parte».

Que la Iglesia quiere obrar y encadenar de nuevo la razón y la libertad del pensamiento, es lo que se añade.

El Gobierno en esta lucha declaróse abiertamente en favor de la razón contra la fe, y cree su deber hacer que el Estado italiano sea el intérprete de esta razón y libertad; triste deber que vemos con repetición afirmado en tales ocasiones.

A la luz de estos hechos y declaraciones, se ve que la idea principal respecto á la Religión es la que preside á la política italiana y forma la realización del programa masónico. Se vé cuánto va ya realizado, se sabe cuánto falta que hacer, y ciertamente puede preverse que, mientras Italia y su suerte estén en manos de jefes sectarios ó siervos de las sectas, se seguirá obrando más ó menos rápidamente, según las circunstancias, hasta realizar todo el plan.

Ahora se dirige su acción á los fines siguientes, según los votos y resoluciones de las más autorizadas Asambleas, todo inspirado en odio mortal contra la Iglesia:

Abolición en las escuelas de toda instrucción religiosa, fundación de institutos en que se substraiga á las niñas de toda influencia clerical, cualquiera que sea, ya que el Estado, que debe ser absolutamente ateo, tiene derecho y deber de formar el corazón y el espíritu de los ciudadanos, y ninguna escuela debe substraerse á su inspiración y vigilancia; aplicación rigurosa de todas las leyes vigentes á asegurar la independencia absoluta de la sociedad civil de las influencias clericales; observación estricta de las leyes que suprimen las asociaciones religiosas y el uso de los medios que puedan hacerlas eficaces; organización de todo el patrimonio eclesiástico, partiendo del principio de que su propiedad pertenece al Estado y su administración al poder civil;

Exclusión de todo elemento católico y clerical de todas las públicas administraciones, obras pías, hospitales, escuelas y consejos en que se preparen los destinos de la patria; de las academias, círculos, asociaciones, comisiones y familia; exclusión general, eterna, en todas partes. Debe hacerse sentir la influencia masónica y hacerse dueña de todo. Con esto se allanará la vía para abolir el Pontificado, y quedará Italia libre de su implacable y mortal enemigo; y Roma, que antes fué el centro de la teocracia universal, será desde hoy el centro de la secularización universal, y desde ella se promulgará para el mundo la magna carta de la libertad humana». Estas son las aspiraciones, declaraciones

y acuerdos auténticos de los francmasones y de sus conciliábulos.

Sin exageración tal es el estado presente y tal el porvenir que presentimos para la Religión en Italia.

Error funesto sería el disimular tamaña gravedad. Reconocerla tal cual es y afrontarlo con evangélica prudencia y fortaleza, deducir los deberes que esto impone á todos los católicos y Nos especialmente, que como Pastor debemos velar sobre ellos, Nos toca conducirlos á la salvación, vigilar por las miras de la Providencia y obrar con sabiduría y celo pastoral.

Por lo que respecta á Nos, se Nos impone el deber apostólico de protestar de nuevo enérgicamente contra todo lo que con tanto daño de la Religión se ha hecho, se hace ó se intenta llevar á cabo en Italia; defensora y tutora que somos de los sagrados derechos de la Iglesia y del Pontificado, abiertamente rechazamos y denunciamos á todo el orbe católico las ofensas que la Iglesia y el Pontificado reciben de continuo especialmente en Roma, y que Nos hacen más fatigoso el gobierno del Catolicismo y Nos arrastran á un estado grave é indigno de nuestra condición.

Por lo demás, estamos firmemente animados á no omitir ni dejar de hacer por nuestra parte nada de lo que pueda ayudar á mantener viva y vigorosa la fe entre el pueblo italiano y protegerla contra los asaltos y ataques de los enemigos. Apetamos por esto, Venerables Hermanos, á todo vuestro celo y vuestro amor por la salvación de las almas, aumentado por la gravedad del peligro, á fin de que busquéis los remedios y pongáis en práctica todo lo que se pueda para conseguirlos. No debemos dejar de emplear ninguno de los medios que estén en nuestra mano; todos los resortes de la palabra, toda la industria de la acción, todo el tesoro y ayuda de la gracia que la Iglesia nos concede, tienen que emplearse en la formación de un clero instruido y lleno de espíritu de Jesu Cristo por la cristiana educación de la juventud, por la extirpación de las malas doctrinas, la propagación de la verdad católica, por la conservación del carácter y del espíritu cristiano dentro de las familias.

En cuanto al pueblo católico, es necesario antes que todo que conozca el verdadero estado de la Italia, la indole esencialmente religiosa que reviste en Italia la lucha contra el Pontífice, y el fin verdadero y el propósito que persigue; que se persuada con la evidencia de los hechos, de cómo está

constantemente amenazada su Religión, y se convenza por fin de los riesgos que corre de ser despojada del inestimable tesoro de la fe. Llevada á los ánimos tal convicción, y seguros, por otra parte, que sin la fe es imposible servir á Dios y salvarse, comprenderán que se trata de conseguir el mayor, por no decir el único, de los intereses que cada uno por su parte tiene el deber de poner en salvo antes que todo, aun á costa de los mayores sacrificios, bajo pena de su eterna desgracia é infelicidad. Comprenderán también fácilmente que, siendo este tiempo de lucha descarada y manifiesta, sería ignominioso y vil desertar del campo y cobardemente esconderse.

Su deber es el de permanecer en el puesto, mostrarse á vistas claras verdaderos católicos por creencias y obras, conforme á su fe, y esto, tanto por la gloria de la fe como por la de Sumo Jefe, cuya bandera seguimos; y para no tener la inmensa desgracia de no ser reconocidos como soldados fieles en el día final por el Jefe supremo, el cual ha dicho que el que no está con él, está contra él. Sin ostentación y sin timidez, demos pruebas del verdadero valor que nace de la conciencia al cumplir un sagrado deber respecto á Dios y á los demás hombres. A esta franca profesión de fe deben unir los católicos una perfecta docilidad y filial amor para con la Iglesia; su sincero cariño para con los Obispos y una absoluta devoción y obediencia al Romano Pontífice.

En suma: reconocerán cuán necesario sea abstenerse de todo aquello que es obra de las sectas, ó que de las sectas recibe favor ó impulso, y que está contaminado del espíritu anticristiano que las anima, y darse desde luego con actividad, con valor y constancia á la obra católica; á las asociaciones y á las instituciones bendecidas por la Iglesia, encargadas y sostenidas por los Obispos y por el Romano Pontífice. Y puesto que el principal instrumento de que se sirven los enemigos es la prensa, en gran parte inspirada y sostenida por ellos, conviene que los católicos opongan la buena á la mala prensa, para defender la verdad, para la tutela de la Religión y para el sostenimiento de los derechos de la Iglesia.

Y como el deber de la prensa católica es descubrir las péfidas intenciones de las sectas, ayudar y secundar la acción de los sagrados Pastores, defender y promover las obras católicas, así es deber de los fieles sostenerla en

cazmente, ya sea negando ó retirando todo favor á los perniciosos pervertidos; ya concurriendo directamente cada uno, en la medida que pueda, á hacerla vivir y prosperar; en lo cual creemos que hasta ahora no se hace bastante en Italia. A este fin, los documentos que Nos hemos dado á todos los católicos, especialmente la Encíclica *Humanum genus* y la otra *Sapientia christiana*, deben ser particularmente enseñados é inculcados á los católicos de Italia. Que si por permanecer fieles á estos deberes hubiera que hacer algún sacrificio, acuérdense que el reino de los cielos padece violencia y que solo con hacerse violencia se conquista; y quien á sí propio se ama y ama á sus propias cosas más que á Jesucristo, no es digno de El.

El ejemplo de tantos invictos campeones, que generosamente y en todo tiempo lo sacrificaron todo: la ayuda singular de la gracia que hace suave el yugo de Jesucristo y ligero su peso, deben servirles poderosamente para templar el valor y sostenerlos en la gloriosa campaña.

No habíamos considerado hasta ahora las presentes condiciones de las cosas en Italia más que en el concepto religioso, como que éste es para Nos principalísimo y eminentemente propio por razón del oficio apostólico que sostenemos. Pero es tan necesario y propio de la obra considerarlo bajo el aspecto social y político, á fin de que vean los italianos que no solo es el amor de la religión, sino también el más sincero y el más noble amor de la patria el que debe movernos á oponernos á los impíos conatos de las sectas. Basta observar, para convenerse, los acontecimientos que se preparan en Italia en el orden social y político que la gente que tiene por compañero, y no lo disimula, el combatir sin tregua al Catolicismo y al Papado.

Ya la prueba del pasado es por sí demasiado grande y muy elocuente. Esto que en este primer período de su nueva vida se advierte en Italia por la moralidad pública y privada, por el orden y tranquilidad interior, por la prosperidad y riqueza nacional, es aún más notable por aquellos hechos de que Nos podemos hablar. Los mismos que, aun teniendo interés en ocultarlo, obligados por la verdad, no lo ocultan.

Nos diremos solo que en las condiciones presentes, por una triste pero verdadera necesidad, las cosas no podrán andar de otra manera: la secta masónica, por cuanto ostenta un espíritu de beneficencia y de filantropía, no puede ejercer más que una influencia funesta; y decimos funesta,

porque combate y tiende á destruir la Religión de Cristo, verdadera bienhechora de la humanidad.

Todos saben hasta qué punto y de qué manera ha influido saludablemente la Religión en la sociedad. Es incontestable que la sana moral pública y privada es el honor y la fuerza de los Estados; pero es igualmente incontestable que sin Religión no puede haber buena moral, ni pública ni privada. De la familia, sólidamente constituida sobre las bases naturales de una vida piadosa, nace el incremento y la fuerza de la sociedad. Sin Religión y sin moral, el consorcio doméstico no tiene estabilidad, y los vínculos de la familia se relajan y disuelven. La prosperidad de los pueblos y de las naciones viene de Dios y de su bendición.

Si un pueblo no solo no la reconoce como procedente de Dios, antes bien contra El se subleva y la soberanía de su espíritu le dice que nada hay nuevo fuera de él, la fortuna que obtenga no será sino una larva de prosperidad condenada á desvanecerse tan pronto como plazca al Señor confundir la soberbia y la audacia de sus enemigos.

La Religión es la que, penetrando en el fondo de la conciencia de cada uno, le hace sentir la fuerza del deber y le impulsa á seguirlo. La Religión es la que da á los príncipes sentimiento de justicia y de amor para sus súbditos; que rinde y sujeta fiel y sinceramente á sus partidarios; que hace rectos y buenos á los legisladores, justos é incorruptibles á los magistrados, valerosos hasta el heroísmo á los soldados, diligentes y probos á los administradores. La Religión es la que hace reinar la concordia y el afecto entre los cónyuges, el amor y el respeto entre los padres y los hijos, que inspira á los pobres el respeto á sus bienhechores, y á los ricos el recto uso de sus rentas. De esta sumisión á los deberes y de este respeto á los derechos de los demás nace el orden, la paz, la tranquilidad, que son tanta parte de la prosperidad de un pueblo y de un Estado. Suprimida la Religión, desaparecerían con ella al mismo tiempo todos esos bienes de la sociedad.

Para Italia la pérdida sería mucho más sensible. Sus mayores glorias y grandezas, por las cuales gozó del primado durante largo tiempo entre las naciones cultas, son inseparables de la Religión, la cual le proporcionó, le inspiró, le aseguró los favores y le ayudó á ese incremento. Por las públicas franquicias hablan sus Comunes, por las glorias militares hablan tantas empresas memorables con-

tra los enemigos declarados del nombre cristiano; por la ciencia hablan las Universidades fundadas, favorecidas y privilegiadas por la Iglesia; por las artes hablan infinitos monumentos de todos géneros, de los cuales está sembrada con profusión toda Italia; por las obras en favor de los miserables, de los desgraciados, de los obreros, hablan tantas fundaciones de la caridad cristiana, tantos asilos abiertos para toda suerte de indigencia y de infortunio; y las asociaciones y corporaciones que han crecido bajo la égida de la Religión.

La virtud y la fuerza de la Religión son inmortales, porque vienen de Dios, tiene tesoros para hacer el bien, remedios eficacísimos para los necesitados de todos los tiempos y de cualquier época, á los cuales atiende admirablemente. Lo que ha sufrido y podido hacer en otros tiempos, es capaz de hacer todavía con una fuerza siempre nueva y vigorosa. Quitar, por tanto, á Italia la Religión, es destruir de un golpe la fuente más fecunda de tesoros y socorros incalculables.

Además, uno de los más grandes y formidables peligros que corre la sociedad presente es la agitación socialista, que amenaza destruir á hasta en sus cimientos. No permanece inmune Italia de tanto peligro, y, si bien otras naciones están más infestadas que Italia de este espíritu subversivo y de deserción, no es menor cierto, sin embargo, que este espíritu se va esparciendo y propagando cada día con mayor intensidad. Es tal su naturaleza, tanto el poder de su organización, tanta la audacia y atrevimiento de sus propósitos, que se hace preciso reunir todas las fuerzas conservadoras para detener su marcha é impedir con éxito su triunfo. De estas fuerzas, la primera y principalísima con que debe contarse es con la que pueden dar la Religión y la Iglesia. Sin éstas, resultarían inútiles ó insuficientes las leyes más severas, los rigores de los tribunales y la misma fuerza armada.

Así como en otro tiempo, contra la dominación bárbara no sirvió la fuerza material, sino la virtud de la Religión cristiana, que penetrando en el espíritu de los vencedores, les quitó la ferocidad, y la aspereza de sus costumbres y les hizo obedientes á la voz de la verdad y de la ley evangélica; así contra las iras de la multitud desenfrenada ninguna fuerza será eficaz sin la virtud saludable de la Religión, la cual, haciendo brillar en las inteligencias la luz de la verdad, é infiltrando en los corazones los santos preceptos de la moral

de Jesucristo les haga sentir la voz de la conciencia y del deber, y ponga freno á los impetuos de las pasiones. Combatir, por tanto, á la Religión, es privar á Italia del auxiliar más poderoso para luchar con un enemigo que cada día es más formidable y amenazador.

Pero no es esto todo: como en el orden social la guerra hecha á la Religión es funestísima para Italia, así en el orden político la enemistad con la Santa Sede y con el Romano Pontífice es para Italia fuente y origen de gravísimos daños; y aunque no sea precisa la demostración para completar Nuestro pensamiento, resumiremos en breves frases las conclusiones. La guerra hecha al Papa quiere decir para Italia división profunda entre la Italia oficial y la gran parte de los italianos verdaderamente católicos, y cualquier división es debilidad; quiere decir, privación del favor del concurso de la parte más genuinamente conservadora; esto es, sostener en el seno de la nación un conflicto religioso, que no solo no contribuye al bien público, sino que lleva en sí mismo los gérmenes funestos de los males y de gravísimos castigos.

En cuanto al exterior, el conflicto con la Santa Sede, además de privar á Italia del prestigio y del esplendor que la circundaria seguramente de vivir en paz con el Pontífice; la enemistad con todos los católicos del mundo, la impone inmensos sacrificios, y en cualquier ocasión puede proporcionar á los enemigos un arma para volverla contra ella.

¡He aquí el bienestar y la grandeza que esperan á Italia, que teniendo la diestra en su mano hace cuanto puede por abatir la Religión católica y el Pontificado, siguiendo las inspiraciones de las sectas!

Si, por el contrario, se rompiese toda salida, y conveniencia con las sectas, y se otorgara á la Religión y á la Iglesia, como la más poderosa fuerza social, verdadera libertad y el pleno ejercicio de sus derechos, ¡qué feliz cambio se operaría en los destinos de Italia! Los daños y los peligros que lamentamos, y que son como resultado de la guerra á la Religión y á la Iglesia, no solo cesarían al terminar la lucha, sino que volverían á florecer sobre el selecto suelo de la Italia católica la gloria y la grandeza de que la Religión y la Iglesia han sido siempre fecundas.

Por su divina virtud se reformarían las costumbres públicas y privadas, y los vínculos de la familia, y los ciudadanos, bajo el influjo religioso, experimentarían más vivo

el sentimiento del deber y más resolución para cumplirle.

Las cuestiones sociales, que ahora tienen tan preocupados los ánimos, recibirán la mejor y más completa de las soluciones con la aplicación práctica de los preceptos de caridad y justicia evangélicas; la libertad pública, imposibilitada de degenerar en licencia, serviría únicamente para el bien, y llegaría a ser verdaderamente digna del hombre; las ciencias, por la verdad de que la Iglesia es maestra, y las artes por la potente inspiración que la Religión recibe de lo alto, y que tiene el secreto de comunicar a todos los espíritus, recibirían nuevo impulso y nuevas excelencias.

Hecha la paz con la Iglesia, quedará cimentada la unidad religiosa y concordia civil; cesará la división entre los católicos fieles a la Iglesia y a Italia, la cual adquirirá de esta suerte un poderoso elemento de orden y de conservación!

Atendidas las justas demandas del Romano Pontífice, reconocidos sus soberanos derechos y colocado en condiciones de verdadera y efectiva independencia, los católicos de las demás partes del mundo no tendrían ya motivo para considerar a Italia como enemiga de su Padre común: ellos, que, no por ajeno impulso, sino por sentimiento de fe y dictamen del deber, alzan unánimemente su voz para reivindicar la dignidad y la libertad del Pastor supremo de sus almas.

Creceerá para Italia el respeto y consideración de los demás países de vivir en armonía con la Sede Apostólica, la cual ha hecho experimentar a los Italianos de un modo especial los beneficios de su presencia entre ellos; así, con los tesoros de la fe que se difundirá siempre de este centro de bendición y de salud, harán que también, se difunda entre todas las gentes grande y respetado el nombre italiano, Italia reconciliada con el Pontífice y fiel a su Religión, estaría dispuesta para emular dignamente sus antiguas glorias, y en todo aquello que constituye el verdadero progreso de nuestra edad recibiría nuevo estímulo para adelantar en su glorioso camino.

Y Roma, ciudad católica por excelencia, predestinada por Dios para centro de la Religión de Cristo, y Sede de su Vicario, que fue base de la estabilidad y grandeza de aquella a través de tantos siglos, y de tan varios acontecimientos; repuesta bajo el pacífico y paternal cetro del Romano Pontífice, volvería a ser lo que la hicieron la Providencia y

los siglos, no mera capital de un Reino particular, sino dividida entre dos diversos y soberanos poderes, dualismo contrario a su historia, sino la digna capital del mundo católico, engrandecida con la majestad de la Religión, y maestra y ejemplo de moralidad y de civilización de los pueblos.

No son estas, Venerables Hermanos, vanas ilusiones, sino una esperanza apoyada en el más sólida y veraz fundamento. La asección que desde hace tiempo se viene divulgando, de que los católicos y el Pontífice son enemigos de Italia, y casi otros tantos aliados de los partidos subversivos, no es más que una gratuita injuria y grosera calumnia esparcida por arte de las sectas para facilitarse el camino y despejarlo de los obstáculos que se oponen a su execranda obra de descatozar a Italia.

La verdad que resulta clarísima de cuanto hemos dicho anteriormente, es que los católicos son los mejores amigos del propio país y que dan prueba de fuerte y veraz amor, no solamente a su Religión, sino a su Patria, diferenciándose en esto enteramente de las sectas consagrando su espíritu y sus obras, haciendo todos esfuerzos porque Italia no pierda, antes bien conserve vigorosamente la fe; no combatía a la Iglesia, sino que sea hija fiel de ella; no hostigue al Pontificado, sino que se reconcilie con él.

Cooperad todos, Venerables Hermanos, a fin de que la luz de la verdad se haga camino en medio de la multitud, y que esta llegue a comprender finalmente dónde se encuentra todo bien y todo cuanto verdaderamente le interesa y persuadirse que solo en la fidelidad con la Religión y en la paz con la Iglesia y el Romano Pontífice, se puede esperar para Italia un porvenir digno de su glorioso pasado.

A esto queremos que dirijáis vuestros pensamientos; y no Nos dirigimos a los aliados a las sectas, los cuales con propósito deliberado tratan de basar sobre la ruina de la Religión católica el nuevo asiento de la Península, sino a los otros que, sin acoger esas ideas, ayudan la obra de aquellos cooperando a su política, y particularmente a los jóvenes, tan fáciles de incurrir en el error por efecto de inexperiencia ó por dominio del sentimiento. Queremos que todos se persuadan de que el camino que se está recorriendo es fatal para Italia y al denunciar ahora de nuevo el peligro, no Nos mueve más que la conciencia del deber y el amor a la Patria. Mas para iluminar las inteligencias y hacer eficaces nuestros esfuerzos, es preciso invocar, ante todo la ayuda

del cielo; á nuestra común acción vaya unida, Venerables Hermanos, la plegaria general, constante, fervorosa, que haga dulce violencia al Corazón de Dios y le vuelva propicio á nuestra Italia, librándola de esa plaga que sería la más terrible de todas: la pérdida de la Fe. Pongamos de mediadora cerca de Dios á la gloriosísima Virgen María, la invicta Reina del Rosario, que tanto poder tiene sobre las fuerzas del infierno y tantas veces ha hecho sentir á Italia los efectos de su maternal predilección. Recurramos á los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, que conquistaron para la fe esta tierra bendita, que santificaron con sus esfuerzos y bañaron con su sangre.

Recibid, entre tanto que llega la ayuda que pedimos, en muestra de Nuestro especialísimo afecto, la Apostólica bendición, que desde lo íntimo de Nuestra alma os enviamos á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro clero y al pueblo italiano.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el quince de Octubre de mil ochocientos noventa, año decimotercero de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA

ad Episcopos, clerum et populum Italiae.

LEO PP. XIII

VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Non apostolici Solii celsitudine, ubi Nos ad prospiciendum salutem omnium populorum divina Providentia posuit, in Italia, cuius in sinu Deus Vicarii sui sedem, singularis ac precipui amoris actu collocavit, et unde nihilominus multiplices Nobis, easque gravissimae moeroris causae proveniunt, nosse saepenumero se digni obtulit. Haud equidem personales offensus, privationes, libertatis, quietis atque regiminis sacrificia, praesent rerum conditione Nobis imposita, Nos contristant, neque iniuriae ac ludibria, quae procaecibus scriptis praeco impetissis, in Nos quotidie isciendi plena quaeque frui potestate. Si de nostra tantummodo Persona ageretur, et nisi ruina praeco oculis versaretur, quam Italiae, Fide sancta periclitanti, imminere conspicimus, silentio perferremus offensas, dicere gestientes et Nos, quod unus ex praeciarissimis Praedecessoribus nostris de se scripsit: «Si terrae mens captivitas per quotidiana momenta non exeresceret, de despectione mea atque irrisione laetus stacerem». S. Greg. M. Ep. ad Mauri. Imperat. Sed praeter quam quod de libertate dignitateque S. Sedis res est, ipsa Religio et salus agitur universae Nationis, et quidem talis Nationis, quae a primis ipsis Ecclesiae temporibus Fidem Catholicam laeta excepit, eamque semper sollicito custodivit.

Quod incredibile videtur, et tamen verum est, eo devenimus, ut a Nobis huic nostrae Italiae Fidei amissio metuenda sit. Saepius ad arma conclamavimus, ut periculum adverteretur sed nequaquam ideo satis Nos fecisse arbitramur.

Urgentibus continuis ac semper ferocioribus aggressibus, validiorem Officii nostri conscientiam, quae ad vos, Venerabiles Fratres, vestrum Clerum, Italumque populum iterum alloquendos extimulat, intime persentimus, Quoniam inducias non facit hostis, ideo nec Nobis, nec vobis alere licet, aut esse otiosos, qui Religioni populorum nostris curis concreditorum tuendae Custodes ac Vincices, Pastores atque Excubinae Gregis Christi constituti sumus, pro quo ad vitae ipsius periculum, ei opus sit, subeundum, nendum ad cetera omnia emittenda, praesto nos esse oportet.

del cielo; á nuestra común acción vaya unida, Venerables Hermanos, la plegaria general, constante, fervorosa, que haga dulce violencia al Corazón de Dios y le vuelva propicio á nuestra Italia, librándola de esa plaga que sería la más terrible de todas: la pérdida de la Fe. Pongamos de mediadora cerca de Dios á la gloriosísima Virgen María, la invicta Reina del Rosario, que tanto poder tiene sobre las fuerzas del infierno y tantas veces ha hecho sentir á Italia los efectos de su maternal predilección. Recurramos á los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, que conquistaron para la fe esta tierra bendita, que santificaron con sus esfuerzos y bañaron con su sangre.

Recibid, entre tanto que llega la ayuda que pedimos, en muestra de Nuestro especialísimo afecto, la Apostólica bendición, que desde lo íntimo de Nuestra alma os enviamos á vosotros, Venerables Hermanos, á vuestro clero y al pueblo italiano.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el quince de Octubre de mil ochocientos noventa, año decimotercero de nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.



EPISTOLA ENCYCLICA
ad Episcopos, clerum et populum Italiae.
LEO PP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Non apostolici Solii celsitudine, ubi Nos ad prospiciendum salutem omnium populorum divina Providentia posuit, in Italia, cuius in sinu Deus Vicarii sui sedem, singularis ac precipui amoris actu collocavit, et unde nihilominus multiplices Nobis, easque gravissimae moeroris causae proveniunt, nosse saepenumero se digni obtulit. Haud equidem personales offensus, privationes, libertatis, quietis atque regiminis sacrificia, praesent rerum conditione Nobis imposita, Nos contristant, neque iniuriae ac ludibria, quae proacibus scriptis praelo impressis, in Nos quotidie isciendi plena quisque frui potestate. Si de nostra tantummodo Persona ageretur, et nisi ruina praee oculis versaretur, quam Italiae, Fide sancta periclitanti, imminere conspicimus, silentio perferremus offensas, dicere gestientes et Nos, quod unus ex praeciarissimis Praedecessoribus nostris de se scripsit: «Si terrae mens captivitas per quotidiana momenta non exeresceret, de despectione mea atque irrisione laetus stacerem». S. Greg. M. Ep. ad Mauri. Imperat. Sed praeter quam quod de libertate dignitateque S. Sedis res est, ipsa Religio et salus agitur universae Nationis, et quidem talis Nationis, quae a primis ipsis Ecclesiae temporibus Fidem Catholicam laeta excepit, eamque semper sollicitè custodivit.

Quod incredibile videtur, et tamen verum est, eo devenimus, ut a Nobis huic nostrae Italiae Fidei amissio metuenda sit. Saepius ad arma conclamavimus, ut periculum adverteretur sed nequaquam ideo satis Nos fecisse arbitramur.

Urgentibus continuis ac semper ferocioribus aggressibus, validiorem Officii nostri conscientiam, quae ad vos, Venerabiles Fratres, vestrum Clerum, Italumque populum iterum alloquendos extimulat, intime persentimus, Quoniam inducias non facit hostis, ideo nec Nobis, nec vobis alere licet, aut esse otiosos, qui Religioni populorum nostris curis concreditorum tuendae Custodes ac Vincices, Pastores atque Excubinae Gregis Christi constituti sumus, pro quo ad vitae ipsius periculum, ei opus sit, subeundum, nedom ad cetera omnia emittenda, praesto nos esse oportet.

Nova haud quamquam loquimur facta; enim quae acciderunt, non immutantur; deque ipsis alias, prout opportuna sese obtulit occasio, ex officio disserimus. At vero hic volumus ea quodammodo summum colligere et quasi compendiose digerere, ut quae exinde proficiunt, consecraria ad omnium eruditionem opportune deducantur. Huiusmodi facta minime dubia sunt aut controversa, quae meridianae luce fulgentio confidunt; et quidem haud sane distincta, sed ita invicem connexa, ut in sua ipsorum serie quoddam systema, cuius ipsamet sint, quodam ad effectum tractatio atque explicatio, evidentissime praeferant. Notum profecto systema non est, sed omnino nova audacia, robres, rapiditas, qua illum ad effectum continenter adduci consueverunt.

Hoc est iamdiu praecoceptum sectarum propositum, quantum opere complendum, quod hodie in Italia evolvitur, praesertim quoad Ecclesiam pertinet, atque Catholicam Religionem; eo quidem consilio ultimo ac notissimo, ut eam, si fieri possit, funditus evertant.

Hodie de Sectis, quae massonicae appellantur, quaestionem instituere supervacuum est; iam lata est sententia: scopi, adminicula, dogmata, actus, omnia compta sunt, atque ita certa, ut de hisdem controversis nulla esse possit. Satanae, cuius esse instrumenta sunt, spiritus pervasae, in Christum Iesum et ab eo institutam Ecclesiam mortali atque implacibili odio, sicut eorum inspirator diabolus, adeo extardescunt, ut, quoad possunt, eam labeleare, aut saltem compedere conentur. Id bellum praesenti tempore, magis quam alibi in Italia geritur, ubi Catholica Religio altius radices egit, maxime vero in hac Urbe Roma, ubi catholicae unitatis centrum et caput est, et ubi sedet universalis Ecclesiae Pastor et Magister.

Variae huiusce belli phases a primis ipsis memoria repeteri iuvat. Primo quidem coeptum est ab evertendo, sub politica specie, civili Romanorum Pontificum Principato: sed latus aversio in eorum, qui eiusdem sectae Duces reapse sunt, secretis consiliis, postmodum manifeste declaratis, ad supremam ipsam eorundem Romanorum Pontificum spiritualem potestatem pessumdamam, aut saltem vinculis constrictam servituti subiciendam inservire debet.

Ei ne cui dubium superesset, quoniam reipsa istorum consilia spectarent, illico religiosorum Ordinum suppressio successit, qua evangelici Operarii, qui saecris obcundis Ministeriis, religiose adstantiae huic S. Sedis exhibendae, fidei inter Infideles propagandae destinantur, sunt valde numero imminuti.

Deinceps ad militiam subvondam etiam iuvenes clerici, lege lata, compulsi sunt, necessario exinde consequentibus multis, usque gravibus, obstaculis delectui Clericorum habendo, ad convenientem Cleri etiam saecularis constitutionem perficiendam, infestis. Manibus praeterea in ecclesiasticum patrimonium vioenter admotis, illud partim fisco prorsus adjudicatum fuit; partim vero, enormissimis tributis impositis, summopere teatantum eo quidem consilio, ut ad

egestatem redigeretur Clerus et Ecclesia, atque ut istis iis privaretur adminiculis, quibus ad vivendum, institutaque ac pia Opera in divini sui Apostolatus subsidium promovenda in terris eget. Id ipsimet Massonicae addicti aperte proclamaverunt: ad minuendum moralem Cleri, et Clericalium, ut aiunt, societatum in populos influxum unica, approprie efficax, adhibenda ratio est; Clericos bonis omnibus exhaustire, atque ad extremam inopiam redigere.

Caeteroquin ipsa civilis Dominatus actio ad religiosum atque Christianum characterem ab Italia natione delendum lecta per se continenter dirigitur. Ab legibus et ab omni Officialis (quam vocant) vitae actu, quaevis inspiratio aut idea religiose generaliter et constanter excluditur, nisi forte etiam directe oppugnetur: quaevis publica Fidei et pietatis catholicae manifestatio aut inhibetur, aut speciosus ob causa sexcentis modis impeditur.

Familias submotis earum basis est, ac religiosa constitutio, Matrimonio, quod civile vocant, proclamato; et instructione scholastica imposita, quae a primis ipsis literarum rudimentis usque ad supremas in Archigymnasiis studendas praeeceptiones omnino laica praecipitur; ex quo id praesenti dubio evenit, ut novae generationes, quantum ad civilem Dominatum spectat, sine ulla Religiois idea, primis ac praecipuis suorum ergo Deum Officiorum actionibus prorsus destitute succrescere fere adigantur.

Hoc enim vero est securim ad radicem erroris admoveere, nec alia via sive universior, sive efficacior hac excogitari posset ad ipsam hominum societatem, familias, singulos denique dives ab morali Ecclesiae et sanctae Fidei influxu revolvendos. «Moralem Cleri, id est Catholicae Ecclesiae, in populos auctoritatem ab imis radicibus, atque ex ipsis socialis vitae fontibus, schola videlicet et familia, funditus evellere, axioma est ad massonicae Sectae scriptoribus authenticis declaratum.

At enim, quissiam fortasse oggeret, id non in Italia tantummodo accidit, sed quoddam systema guberni est, cui se generaliter omnes civiles Dominatus accommodant. Sed hoc, Nos respondemus, minime destruit quod de massonicae Sectae in Italia consistentis consilii actibusque asserimus; imo petius confirmat. Ulisque eiusmodi systema, ubicumque eadem Secta suam impiam ac nefastam actionem exerit, adoptatur atque in usum deducitur; et quoniam haec Secta late diffusa est, idcirco illud systema antichristianum et ipsum late est publicis actibus applicatum. At vero ista applicatio in iis regionibus magis rapida ac magis universalis evadit, quarum Moderatores magis Sectae massonicae imperio obnoxii sunt, eiusque propensius iniqua coepa secundant.

Et, quod magna infortunium reputamus, in hisce regionibus, praesenti tempore, et ipsamet haec nova Italia recensetur. Haud tamen hodie impio ac malefico Sectarum influxu Italia subesse coepit; sed aliquot abhinc annos istae rerum absolutissime potestae, praepotentes, eidem tyrannorum more pro suo lubito dominantur.

Hic rem publicam administrandi ratio, quod ad Religionem pertinet, Sectarum votis tota apprimi faveat et servit; quae quidem Sectae ut sua vota expleat, in ipsis supremis rei publicae Rectoribus fautores doctesque servos nanciscuntur. Leges, quas isti condunt, Ecclesiae affatim infestae, et consilia, quae produnt, eidem iniuriosa, primum in Sectae conventibus proponuntur, decernuntur, definitivo statuuntur. Sufficit autem quaecumque rem, aliquam praesferre, etsi dubiam, contumeliosae speciem sui detrimenti in Ecclesiam, ut eadem illico adscita promoleque conspiciatur.

Inter recentiora facta Codicis poenalis approbationem meminimus; ubi quod omnium maxima pertinacia contra rationes omnes oppositas omnino sancita placuit, quidem legis articuli fuerunt Clero adversi, qui in ipsam quandam exceptionis legem constituunt, et quod, incredibile dictu est tamquam facinorae habent quosdam actus, qui Clero ipsi sacros et sancti sunt ministerii sui officia.

Lex de piis Operibus seu Institutis, qua totum christianae Charitatis patrimonium, avortu pietate et religione, sub umbra et protectione Ecclesiae, congestum, ebi huius auctoritate et administratione subtractum fuit, iam aliquot annis ante in massonicae Sectae conventibus proposita fuerat ac sistuta, hac protecto de causa, quod ea lex novam Ecclesiae iniuriam afferre debebat, socialem eius auctoritatem minuere, magnamque Legatorum vim, impensis pro religioso cultu sustinendis destinata, absolute dirimere.

Huc necessit opus in primis huius Sectae dignum, publici videlicet monumenti erectio tamquam Apostolice Nalano a massonica Secta iamdiu decreta, atque instanter promoti; denique, adiuvantibus faventibusque rei publicae Rectoribus, ad finem perducto: quo quidem Secta per eos, qui praecipui consiliorum eius interpretes reputantur, eiusdem monumenti scopum consilieri, significat omnemque palam edicere non erubuit: «scopus equidem fuit, in Romanum Pontificem primum initiere; significatio autem haec est: esthobese fidei suffici nunc velle examinis, critices, cogitatus, et conscientiae absolutissimam libertatem; quid vero haec locutiones in huiusmodi perduellum ore sonant, probe novimus.

Ad hoc confirmandum accesserunt demum explicationes eorum, qui Italico Regimini tuendo prepositi sunt, ac publicae declarationes, quae ita adamussum sonant: «Collectatio vera nec dubia, quam rei publicae administratores probe se intalluisse gloriantur, est collectatio hinc inter Fidem Ecclsi siamque, inde vero liberum examen Rationemque, omnino implacabilis. Conetur utique Ecclesiae obluatari, rationem, libertatemque cogitatus iterum compedire, et victrix consistere: quod quidem ad supremos reipublicae Moderatores attinet, se in hac collectatione pro ratione contra Fidem stare aperte declarant, sibi que tamquam proprium munus attribuunt id efficere, ut Itale Dominatio sit rationis ac libertatis avidens viveque expressio: prohi triste munus, quod nuper in simili eventu audacissime enunciatum audivimus.

Ex huiusmodi factis ob omnium oculos patris atque ex hisce protestatoribus palam emissis, multo evidentius perspicitur, principalem ideam; quae, quatenus Religionem attingit, rei publicae in Italia gerendae dominatur, aliam non esse, quam Sectae massonicae programma in actum usumque deducere. Quantum hac in re ab istis iam confectum sit, nemo non videt; quantum vero adhuc perficiendum supersit, probe novimus; magnaque potest certitudine praevideri, donec Italiae sortis in horum, qui sectis addicti sunt, Rectorum manibus versabuntur, fore ut plus minusve celeriter, pro variis rerum adiunctis, illius executio urgeatur, usque ad perfectam ipsius programmatice explicationem.

Nunc autem eorum agendi alacritas ad quosdam fines, iuxta vota iamdiu elicta, et consilia in praecipua Sectae conventibus inita, utroque capiti in Ecclesiam odio inspirata, obtinendos dirigitur.

Ique sunt: cuiuscumque religiosae instructionis scholas abolere, ac nova Instituta erigere, in quibus vel ipsa semina juvenus ab quavis Cleri auctoritate penitus eximatur; civilis enim Dominatus, quam athenus esse debeat, ius et officium habet, quo profecto nequeat expoliari, cor animumque civium conformandi; nec ullum Gymnasium illius inspirationi ac vigilantiae subtrahi fas est.

Leges omnes hodie vigentes ad sariam tectam servandam absolutam civilis Societatis a qualibet Cleri auctoritate libertatem sanctitas, severissime tueri et exsequi.

Leges, quibus Ordines quique religiosi emendantur, rigidissime observare, atque omnibus uti administrandis, ut eadmodum efficaces reddantur.

Universum ecclesiasticum patrimonium iuxta hoc iamdiu adoptatum axioma disponere: illud nimirum civili Dominato in mancipio esse, eiusdemque administrationem ad civilem quemlibet potestatem pertinere.

Quodlibet Ecclesiae, seu, ut aiunt, Cleri talis auctoritatis exercendae ius arceri a publica quavis administratione, a piis Operibus, seu Institutis, a nosocomiis, a gymnasiis, a publicis consiliis, ubi Patriae sortis praedisponuntur, ab Academia, a civitatis circulis, a quavis civium societate legitime constituta, a comitatibus (quos vocent) demum a familiis; arceri videlicet a quocumque re undique, semper: contra enim vero debet in quibuslibet socialis vitae actibus massonicae Sectae auctoritas persentiri, eoque omnium rerum domina et arbitra fieri.

Hac ratione ad Pontificatum ipsum abolendum facile panditur via, atque ita ab implacabili capitalique adversario suo Italia libera erit, ac Roma, quae hactenus universalis Theocratiae centrum fuit, posthac laici, item universalis, regiminis centrum et caput erit; unde palam universo Mundo Magna Charta libertatis humanae proclamabitur.

Haec totidem sunt illius Sectae in suis consiliis, sive scripto, sive voce, authenticae declarationes, vota atque proposita.

Haudquaquam iusto plus rem amplificamus: haec est in Italia praesens, et quae futura praevideatur, Religionis conditio. Huius gravitatem dissimulare, funestus error esset. Rarum vero qualis recipi est agnoscere, eidem fortiter evangelica prudentia ac virtute sese opponere, indeque officia deducere, quae ipsamet Religionis conditio ab omnibus catholicis exigit, a Nobis praesertim, qui tamquam Pastoris super oves vigilare debemus, et populos ad aeternam salutem adducere, est divinae Providentiae consiliis servire, ac sapientiae zelique pastoralis opus persigere.

Quod ad Nos pertinet, Apostolicum munus a Nobis exposit, ut contra quaecumque in Religionis detrimentum vel facta sunt, vel facienda utcumque in Italia perentatur, elata denuo voce protestemur: sacra Ecclesiae et Pontificatus iura, quorum assertores ac tutores constituti sumus, arcta teclaque servare volentes, iniurias, quae ipsamet Ecclesiae et Pontificati, in hac praecipue urbe Roma, continenter irrogantur, quaeque difficilius Nobis reddunt catholico Ecclesiae regimen gravioremque ac prorsus indignam praesentem conditionem nostram, palam propellimus, atque universo catholico Orbi notas fecimus.

Ceterum Nos in animo nostro firmissime decrevimus ac statuimus, nihil omnino, quantum per Nos fieri poterit, omittere quod ad vivam vegetamque in medio populo Italico Fidem servandam conducere possit, eoque contra adversariorum egressus constanter tueri.

Quapropter, venerabiles Fratres, vestrum eiam zelum, vestrumque in animas amorem appellamus, ut periculi, quod Italiae populis imminet, gravitate permoti, idonea remedia solleciter conquiratis, omniaque ad illud avertendum perficiatis. Nullum profecto adminiculum, quod in nostra potestate sit, negligendum: omnia verborum officia, omnes actionis industriae, totus denique spiritualium subsidiariorum gratiarumque immensus thesaurus, quem in manibus nostris Ecclesiae ponit, ad Clerum probe instructum, et Iesu Christi spiritu plenum conformandum, ad Iuventutem christianae edocendam, ad improba dogmata extirpanda, ad catholicam veritatem fortiter asserendam, ad characterem postremo spiritumque christianum in familiis incolentem servandum, naviter adhibeantur oportet.

Quod vero ad populum christianum spectat, in primis opus est, de vero in Italia praesenti rerum statu, quatenus Religionem attingit, sedulo edoceri, de indole resque religiosa colluctationis, quae in Italia contra Romanum Pontificem perhibetur, ac de vero scopo, ad quem illa collectatio constanter dirigitur, ut ipsa factorum evidenter edocuit idem christianus populus conspiciat, quot quibusque modis huic Italico populo struantur insidiae, ut ab avita Religione dimoveantur: sibi que persudent, quam grave periculum Italiae immineat, fore ut ipsa tamquam a laetrantibus inaequabili fidei thesauro expolletur.

Infixa semel in animis hac persuasione, certique cum sint alioquin populi, sine fide impossibile esse placere Deo, atque aeternam

salutem consequi, profecto intelligent, rem agi, quae maxime, ne dicamus unice, interest; videlicet id in tuto ponere ad quod consequendum, etsi vita ipsa et sanguine elot, arctissima quisque obligatione tenetur, nisi velit aeternae infelicitatis poena malotri. Item facile intelligent quum in praesentia apertum bellum geratur ubique contra Ecclesiam atque internecium, imbecillis animi iudicium fore et triste probrum, castra deserere, et eddere sese. Eorum qui ope officium est stationem tueri, seque exporrecta fronte veros catholicos Fidei et operibus, ipsi Fidei respondentibus, ostendere; idque cum in Religionis honorem ac decus, gloriamque Summi Ducis, cuius Insignis sectantur, tum vero etiam ne maximum infortunium supremi iudicii die subeant, quod est a divino Iudice tamquam ipsi ignotos repelli, neque ut suos discipulos ab eodem agnoscere, quem palam edixisse novimus:— *Qui non est mecum, contra me est.* Matth. xii, 30.—

Sine ostentatione ac timiditate, virilis et fidentis animi speciem praesebant qui ex conscientia, qua qui equo pro certo habet, se sanctum secretumque officium coram Deo et hominibus adimplere, profecto onascitur. Cum huiusmodi impavida Fidei professione Catholici perfectam facililem filialemque erga Ecclesiam amorem, in Episcopos obsequium, absolutam denique in Romano Pontifice devotionem atque obedientiam coniungant necesse est, intelligent tandem quam oporteat ab iis omnibus rebus abscedere, quae vel Sectarum sunt opera, vel earumdem favore atque impulsu promoventur, quia antichristiano, quo animantur, spiritu certissime contaminata sunt: ac potius catholicis operibus, societatibus atque Institutionibus ab Ecclesia benedictis, ab Episcopis et ab ipso Romano Pontifice omni ope promotis ac sustentatis, sedulo, fidenter, constanterque provehendis se dederit.

Et quantum praecipuum, quo adversarii utuntur instrumentum est librorum per typos evulgatio, magna ex parte ab ipsis inspirata ac sustentata, ideo catholicorum est pericula eorum in lucem editis libris atque ephemeridibus, optimos libros, optimasque ephemeridas ad veritatis defensionem, Religionis tutelam atque ad Ecclesiae iura tuenda naviter officere.

Item quoniam catholici cuiusque scriptoris munus est sive in libris edendis, sive praesertim in sua quisque publica ephemeride perita Sectarum consilia in aperto et propulso ponere, Pastores sacros pro Ecclesia utiliter elaborantes condituros et obsecranda, catholica quaeque opera strenue defendere ac promovere; ita et Fidei quorumvis officium est, eorumdem librorum atque Ephemeridarum per typos evulgationem efficere, quo possunt, modo sustentare sive indirecte, videlicet pernegato vel subtracito quovis favore libris Ephemeridibusque perversis; sive directe, videlicet collata qua quisque potest ope atque opere, ut librorum atque Ephemeridarum catholicarum evulgatio vegete ac prosperetur: qua super re nequaquam setis in Italia factum fuisse arbitramur.

Postremo documenta in duabus encyclicis Literis, quarum alteri initium est «*Humonum genus*», alteri vero «*Sapientiae christianae omnibus generum Catholicis a Nobis tradita, speciatim Italiae Catholicis applicanda atque inculcanda sunt*». Si quid autem in his officiis fideliter exequendis patiendum erit, vel abdicandum, ne animum despondeant, cogitantes et memoria repetentes Christi verba: «*Regnum Coelorum vim patitur, et violenti rapiunt illud*: Matth. XI 12; et—*Qui amat patrem aut matrem... aut filium plusquam Me, non est Me dignus*: ibid. X. 37.—Demum: «*Qui perdidit animam suam propter me, inveniatur eam*, Iud. X 39». Profecto tot fortissimorum heroum, qui quoties tempore pro Christi Fide omnia Deo libenter immolarunt, praecelsa exempla, ac selectiores divinae Gratiae auxilia, quae Iesu Christi iugum suave et onus leve faciunt, ad animos iisdem addendos, atque fideles athletas in hoc adeo praestanti certamine sustinendos poterit valere debent.

Hactenus praesentem in Italia rerum statum, quatenus Religionem attingit, quae nostra maximo interest, quamque tueri, pro Apostolico, quo fungimur, munere, nostri proprium in primis, est tantummodo consideravimus. Sed operae pretium existimamus eundem considerare etiam quatenus universae Nationis et rei huc publicae bonum spectat, ut Itali scient non uno se Religione, sed et omnium sincerissimo ac praestantissimo Patriae amore pertrahi debere ad aemet impiis Sectarum constitibus strenue opponendos, Quod ut sibi quisque persuadent, satis est prospicere quaeam futura tempora tam in sociis, quam vocant, quam in politico rerum ordine Italiae populi parentur ab illis, quorum consilia eo spectant, neque id dissimulant, ut Ecclesiae catholicae et romano Pontificatus, nullis induciis admissis, bellum inferant.

Iam ipsa per se elepsi temporis experientia affatim eloquitur, Quoniam in hac novae saeculi vitae periodo Italia evaserit, tum quoad publicam ac privatam morum honestatem, tum quoad internam in Italiae civitatibus ac provinciis securitatem, ordinem, tranquillitatemque; tum denique quoad universae Italiae Nationis prosperitatem atque opulentiam, nobis profecto cuique est, per ea quae contigerunt, quam quod verbis Nos enarrare possemus. Idem ipsi, quorum id latere interesset, veritate compulsi haud silent, neque inficiantur. Nos id unum asserere eudemus, in praesenti rerum conditione, tristi procul dubio, sed vera necessitate instante, res aliter contingere non posse: Secta enim massonica, quamvis beneficentiae ac philanthropiae spiritum ostendit, tamen nonnisi funestam auctoritatem exercere potest; et ideo funestam, quia Christi Religionem, de humano genere summopere bene meritam, oppugnat atque evertere percontat.

Omnes apprime norunt quantum et quotuplici ex capite Religio in hominum Societatem salubriter influat. Omnino indubium est, ac minime controversum, sanam ubique cum publicam, tum etiam privatam morum institutionem decus atque vim civillium Domina-

tuam constituere. Sed aeque certum est atque compertum, sine Religione sanam morum disciplinam sive publicam, sive privatam, omnino esse non posse. Nimirum a Familia, super bases, quae ipsa natura dedit, firmiter consultata, vitam, incrementum ac vim tota hominum Societas accipit. Iam vero sine Religione et sine optima morum institutione domesticum consortium stabilitate caret, ac ipsa Familiae vincula paulatim relaxantur, et tandem dissolvuntur.

Populorum ac Nationum prosperitas a Deo est, atque ab Eius supernis benedictionibus. Si qua vero gens, aut populus eam a Deo agnoscere nolit, sed in ipsam rebellis extollatur, et superbo animo secum ipse tacite dicat «*Tui non ego*», ea tum nil aliud quam larva prosperitatis esset, quae quam primum evanescet, quum nimirum Deo hostium suorum superbam audaciam confundere ac perdere libuerit.

Quippe Religio ea est, quae humani cordis ima penetrans id efficit, ut quisque officii sui vim intime persentiat, atque ad illud exequendum propellit. Religio ipsa est, quae Imperantibus iustitiam et amoris sensus in omnes sibi subiectos populos inspirat; quae populos Principibus Regibusque fideles facit, ac sinceros devotos; rectos probosque Legislatores; iustos atque integerrimos Magistratus; strenuos usque ad heroicam animi virtutem milites; prudentes ac solertes cuilibet rei sive publicae sive privatae administratores.

Per Religionem concordia et benevolentia viget inter coniuges; amor et reverentia parentes inter ac filios; ea demum est, per quam pauperes aliorum bona revereri, et Divites recte euis uti fortunis addiscunt. Ex hac Officiorum fidei observantia, atque alienorum iurium reverentia ordo, tranquillitas, pax nascitur, quae in cuiusvis populi et civilis Dominatus prosperitatem gignendam adeo influunt. Semota Religione, una cum illa haec omnia perquam pretiosa bona ab hominum Societate exsulerent.

At vero haec Italiae Religionis amissio graviter ferret infortunium.—Potissima namque eius decora, peritum gloriosa gesta, ob quae inter ceteris omnium maxime exultans Natio Italiae diu primatum obtinuit, ab catholica Religione, quae vel eorum causa fuit, vel ea inspiravit, vel certe favore atque ope quovis tempore prosecuta est auxilium, separari nullo modo possunt. Publicae immunitates Municipia testantur; rei militaris insignia decora, tot Italorum agminum contra phalanges christiano nomini aperte infensas praecelsa gesta, perenni memoria digna, testantur; testantur scientias tot Archigymnasias, quae a romanis Pontificibus fundatae gratis ac privilegiis aucta, earumdem scientiarum nobile asylum fuerunt, atque amplissimum theatrum; testantur Artes pene innumera cuiusvis generis monumenta ubique per Italiam copiosissime sparse; testantur denique pia beneficentiae opera erga miseros quosque, exhereditatos atque operarios invalidos exercendos, tot christianae charitatis Instituta, tot hospitales aedes quibusvis indi-

gentibus, ac quovis infortunio correptis, gratuito expleendis erectae, tot utriusque sexus Societates ac sodalitates, quae sub aegide Religionis virtus ac vis, quia utraque a Deo provenit, immortalis est: ipsa thesauros cuiuscumque ferendae operae oblinet, ac remedia efficacissima omnibus quoruncumque temporum et locorum indigentis, quibus ea probe novit aptare. Quod aliis temporibus facere et novit et potuit, aliam nunc, nova semper ac robusta virtute facere omnino potest. Itaque Religionem Italiae auferre idem est, ac inestimabilem thesaurorum fontem multo fecundissimum uno ictu exsiccare.

Præterea unum ex gravissimis ac maxime formidandis periculis, quae civili Societati praesenti tempore imminent, sunt procul dubio tumultuosa Socialisstrum, quae vocant, machinamenta, qui eam ab imis fundamentis susdemque vertere minaci assu nituntur. Ad huiusmodi adeo gravi periculo Italia immunis non est: et quamvis aliae forsitan Nationes hoc everisionis et rebellionis spiritu plusquam Italia funestentur, nihil tamen minus verum est, etiam in hisce nostris regionibus hinc eundem spiritum latius in dies serperet, ac quotidie insidiosa cunctis virtus acquirere. Cuius Sectae adeo est natura perida, tanta ob sui mire compactam constitutionem potentis, tanta propositorum audacia, ut omnes vires huius calamitatis avertendae opportunas conferere opus sit ad illius sistendos progressus, atque impediendum felici cum successu triumphum. Harum omnium virium princeps ac potissima ea est, quam una Religio atque Ecclesia suppeditare potest sine hac leges etiam severissimae, rigidissima Tribunalium edicta, ipsaeque armatae vis inutiles atque imparcae evaderent. Quemadmodum olim contra barbarorum agmina materialis vis nequidquam valuit, sed aole christianae Religionis virtus, quae eorum animos penetrans, eorumdem ferociam domuit, extinxit; mites eorum moros atque humanos reddidit, ac gentes ipsae voci veritatis, et Legis Evangelicae praeceptis suscipiendis docite effecit; ita etiam nunc effrenato multitudinum rebellionis furori nullus sine salutari Religionis virtute satis validus obex opponi poterit, per quam veritatis luce mentibus occurrante, atque in animos Sanctissimae christianae Legis praeceptis insillatis, conscientiae officiorumque naturae vocem persentiant homines, et prius quam manui, animo fraena iniciantur, atque indomitum cupiditatum impetum cohibeantur. Itaque Religionem oppugnare idem est, ac Italiam subsidio orbaro omnium potentissimo ac hostem, qui minaciter in dies fit atque formidabilior, invicte debellandum.

Sed omnivovo nonnulla Nobis alia dicenda supersunt. Quemadmodum in sociali, ut dicunt, rerum ordine bellum Religionis illatum per quem funestam Italiae futurum est, ac summopere periculosum; ita et in ordine rerum politico, horum periculum cum S. Sede, cum Romano Pontifice simulat prægrandium incommodorum Italiae lons est et origo. Neque vero hoc huiusce rei demonstrationem conficere necesse est; sed ad id quod cogitamus integre expromendum, ultimas eius conclusionis paucis verbis proferre sufficit.

Bellum Romano Pontifici illatum, quod ad Italiam pertinet, domi quidem necessario portendit intimam divisionem inter Italiam, quam *officalem* vocant, et magnam alteram Italorum partem; qui vere catholici sunt: omnis autem divisio imbecillitas est: hoc bello Religionis indictio, Italia profecto eorum, qui rei christianae conservandae sincerissime sunt addicti, favore et collata viribus auxilio privatur: in ipso Nationis sinu religiosus conflictus enutritur, qui nunquam in bonum publicum cessat, sed semper ingruentium malorum, et futura gravissimarum punitionum gormina secum fert.

Poris autem idem contra S. Sedem conflictus, Italiam eo quasi praestigio atque eximio decore destitueret, quo si pacem cum Romano Pontifice haberet, certissime frueretur: omnium Catholicorum, qui in universo terrarum Orbe consistunt, animos ab ea alienat, easque cuiusvis generis privationibus, hisque gravissimis, subeundis obnoxium facit ac demum quavis favente occasione, adversarii arma in ipsam quandolibet detorquenda suppeditare potest.

En prosperitas atque amplissimus honor, quem si Italiae praesent, qui eiusdem sortis moderantes, totis viribus, iuxta impia Sectarum vota, catholicum Religionem ac Romanum Pontificatum oppugnare atque evertere conantur.

Fac contra, omni conventione cum ipsis Sectis, et quavis conviventia semota, Religioni atque Ecclesiae, tamquam omnium validissimo rei publicae vertici veram libertatem, atque integrum suorum iurium exercitium relinqui, quem felix in Italia suo sortis immutatio eveniret! Detrimento et periculo, quae uti eius belli consectoria, quod in Religionem et Ecclesiam modo geritur, paulo ante lamentabamur, cessante conflictu, omnino evanescerent. Haud satis: sed et amplissimus honor ac praecleara gloria, quorum Religio et Ecclesia fuit semper alitrix fecundissima iterum in electo Italiae catholicae solo florerent. Ex utriusque divina virtute publicae et privatae vitae morum correctio exinde sponte germinaret: naturalia Familiarum vincula confirmarentur, etque in omni Civium ordine, sub morali ac religioso Ecclesiae influxu, officii sensus, et fidelitatis qua debet illud adimpleri, vividus excitaretur.

Sociales, ut sunt, quaestiones, quae adeo omnium animos in praesenti distinent, ad optimam perfectamque solutionem, per practicam praceptorum charitatis et iustitiae evangelicorum applicationem, adducerentur: publica quaevis externa concessa libertas, quominus in licentiam degeneret prohibita, aequo bonoque agendo unico inserviret, ac vere hominis digna evaderet: scientiae propter veritatem, cuius Ecclesia Magistra est, et artes propter praepotentem inspirationem, quam Religio divinitus haurit, quaeque in animos transfundendi arcusnam ea sola callet rationem, in novum illico excellentiae decus conscenderent.

Reconciliata paco cum Ecclesia, religiosa unitas, ac civilis concordia ardoris coagmentaretur: divisio cessaret inter Catholicos Ecclesiae fideles atque Italiam, quae hac ratione elementum ordinis

ac salutis validissimum acquireret. Aequi romani Pontificis postulationibus, uti per est, exceptis, supremis eius iuribus agnitis ac vindicatis, eodemque romano Pontifice in eam iterum conditionem restituto, in qua vera, plena atque integra libertate frueretur, causa abesset, cur Catholici in reliquis Terrarum partibus dogentes, Italiam communi ipsorum Patri inimicam existimare deberent: qui non alieno impetu permoti, neque illius rei, quam adeo expetunt, ignari; sed Fidei sensu, et officii dictamine perducti, ad Eius, quem supremum animarum suarum Pastorem agnoscunt et reverentur, dignitatem libertatemque vindicandam uno hodie simul attollunt vocem.

Quin imò ex vilae concordis cum Apostolica Sede Italiae honor atque aestimatio pènes ceteros populos profecto excresceret, quae quidem Apostolica Sedes, quemadmodum speciali modo Italia, in medio eorum sita, praesentiae suae beneficia olim experienda dedit; ita Fidei thesauris, qui ex hoc benedictionis et salutis centro semper quosque versus diffusi sunt, effecit, ut in omnes gentes spectabile ac reverendam Italicum nomen perferretur.

Italia cum Romano Pontifice reconciliata, suaeque Religioni fidelis, ad auitas gloriosae rite emulandas adduceretur; quidquid vero est ac dicitur legitimum nostrorum temporum processus, calcar eidem Italiae Nationi admoveret, ad ulterius in incepto praeciarissimoque civili cursu ulacriter progrediendum.

Roma autem Urbs antonomastice catholica, christianae Religionis centrum, et Christi Vicario Sedes divinitus praestituta, quod quidem suae stabilitatis et praeciarissimae gloriae tot praeterlapsis saeculis, ac tot tamque variis inter eventus, praecipuum fuisse causam Romae ipsae agnoscit, sub miti et paterno romani Pontificis imperio iterum collocata, id rursus esse inciperet, quod eam divina Providentia et saecula fecerant: haud quidem eo usque diminuta, ut sit parvi regni caput; nec hinc aequalibus, iisdemque supremis, potestatibus distenta, qui *datamus*, ut vulgo dicitur, tot huius Urbis historiae est prorsus ignota: sed dignum catholici caput Orbis effecta, magna ac venerabilis Urbs ob Religionis et summi Sacerdotii maiestatem; honestatis civilisque culturae ceteris populis Magistra et exemplar.

Non suat hae, Venerabiles Fratres, futiles mentis illusiones, sed spes perquam solido ac veraci fundamento innixae.—Propositio, quae iamdiu pervulgari coepit, Catholicos se ipsum Pontificem Italiae hostes esse, et factionum quae omnia subvertunt, fere totidem foederatis socios, omnino gratuita iniuria, atque imprudens calumniam a est, ab Sectis studiosae sparse, ut sus perversa consilia hoc quasi pelio tegant, nec obicem offendant, qui in impio scelere patrandò, quod est Italiam catholica Religione orlare, ipsis iter obstruat, Atqui quod ex his, quae haecenus disputavimus, evidèntissime consequitur, hoc apprimè verum est, Catholicos Patriae fuisse omnium optimos amicos esse, eosque virilem veracemque amorem non modo erga avitam Religionem, sed etiam erga Patriam ostendere semet

à Sectis avertentes, eorumque spiritum et opera avertentes, ac totis viribus adhaerentes, ne Italia amittat, sed imò ut vividam tueatur Fidem; ne Ecclesiam impetat, sed ut eidem veluti filia fideliter serviat; ne Pontificatum hostiliter aggediat, sed potius ut cum ipso reconcilietur.

In id, Ven. Fratres, toto pectore incumbite, ut populis lux Veritatis affulgeat, quatenus hi tandem intelligent, ubinam verum eorum bonum consistat, quaeque ipsorum maximopere intercaso debet, vera salus; ac sibi persuadeant, tantummodo ex fidei Religionis observantia, atque ex sincera animorum concordia cum Ecclesia et Romano Pontifice, denique tempore, Avorum praecleara gestis digna, ab Italica Natione sperari posse.

Quod ut adverterent percipere non haud quosquam Sectis quibuslibet addicti, qui data opera, et firmo animi proposito, super christiana Religione, per ipsoe, ut opinantur, dissiciendae, ruinae, novam huius Peninsulae nostrae civilemque constitutionem fundare contendant: sed ceteri potius qui quavis haec adeo prava proposita non admittant, Sectarum tamen operum, politica eorumdem consilia obsecundando, cosiduant; praesertim vero iuvenes, adeo ob experientiae defectum et praevalens sensuum imperium, ad aberrandum faciles. Nos vehementer excupimus, ut omnes sibi persuadent, inceptum fieri funestam Italiae futuram esse, et si Nos iterum periculum denunciamus, ad hoc agendum nulla alla re Nos impelli, quam officii conscientia, et in Patriam amore.

Verumtamen ad mentes illuminandas, nostrisque constibus efficaciam addendam, e Coelo in primis opus est opportunum auxilium implorare. Ideoque, Venerabiles Fratres, cum industria ac communi omnium nostram actione pie preces coniungantur, sinique haec universales, constantes ac fervidae, quae suavem divino Cordi vim inferant, atque hinc nostrae Italiae ita Deum propitium faciant, ut omne ab ipsa infartunium, ac illud praesertim quod omnium esset multo terribilissimum, Fidei videlicet iacturam, avertat.

Mediatricem apud Deum Beatissimam Virginem Mariam adhibeamus, invictissimam mystici Rosarii Reginam, quae adeo infernae hostibus praevaleat, quaeque matris suae dilectionis effectus toties Italiae perirentire concessit.

Ad Sanctissimos etiam Apostolos Petrum et Paulum fidentissime contugiamus, qui hanc benedictam terram Fidei subegerunt, suis laboribus sanctificaverunt, suo demum sanguine irrigarunt.

Interim coelestium auxiliorum, quae vobis exire adprecamur, auspex, et specialissimi in Vos amoris pignus sit Apostolica benedictio, quem ex intimis visceribus Vobis, Ven. Fratres, Vestro Clero, et universo Italiae populo impertimus.

Datum Romae apud Sancti Petrum Idibus Octobris anno MDCCLXXX. Pontificatus nostri XIII.

LEO PAPA. XIII.

la cuestión, que antes perjudica á los obreros mismos; y es además grandemente injusto, porque hace fuerza á los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado é introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo; y el fin á que próximamente mira el operario son éstas: procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse; y por esto con el trabajo que de su parte pone adquiere un derecho verdadero y perfecto, no solo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quisiere. Luego, si gastando poco de ese salario ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, sigue que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y, por lo tanto, la finca que el obrero así compró debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó. Ahora bien; en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles ó inmuebles. Luego al empeñarse los *socialistas* en que los bienes de los particulares pasen á la comunidad, empueran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aun el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

Pero, y esto es aún más grave, el remedio que proponen pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo como propio y con exclusión de los demás, es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre. — Y á la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque éstos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar y á su tiempo les desenvuelve las fuerzas y excita y determina cada uno de sus movimientos. Muéveles el uno de estos instintos á defender su vida, y el otro á conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con solo usar de lo que tienen presente; ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben. — Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y per-

fecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que á los otros animales, se ha concedido al hombre por razón de ésta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal aunque sea en el hombre perfecta, dista tanto de ser ella sola toda la naturaleza humana, que es muy inferior á ésta y de su condición nacida á sujetarse á ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el sér de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento ó la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no sólo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpetuo, así las cosas que con el uso se consumen, como las que, aunque usemos de ellas, no se acaban.

Lo cual se vé aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre. — Este, porque con la inteligencia abarca cosas innumerables y á las presentes junta y enlaza las futuras, y porque además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto á la ley eterna y á la potestad de Dios que todo lo gobierna con providencia infinita, él á sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene la libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino aun en el que está por venir. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra sino además la tierra misma, porque de la tierra vé que se producen para ponerse á su servicio las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpetuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana á ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpetuamente dure, para que de ella perpetuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

Ni hay para qué se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo. — Mas el haber dado Dios la tierra á todo el linaje humano, para que use de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna á la existencia de propiedades particulares.

Porque decir que Dios ha dado la tierra en común á todo el linaje humano, no es decir que todos los hombres, indistintamente, sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios á ninguno en particular la parte que había de poseer, dejando á la industria del hombre, y á las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer. Por lo demás, aun después de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir á la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo, de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo que, ó se emplea en una finca, ó en una industria lucrativa, cuyo salario, en último término, de los frutos de la tierra se saca ó con ellos se permuta.

Dedúcese de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme á la naturaleza. Porque las cosas que para conservar la vida, y más aún, las que para perfeccionarla son necesarias, producen la tierra, es verdad, con grande abundancia, mas sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podría producir. Ahora bien; cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica á sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó, y en la que dejó impresa una como huella ó figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme á la razón que aquella parte la posea el hombre como suya y á nadie en manera alguna le sea lícito violar su derecho.

Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo resuscitando envejecidas opiniones; los cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que de ella, cuando se cultiva, se producen; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio, ó á la hacienda que cultivó. Y no ven que al negar este derecho al hombre le quitan cosas que con su trabajo adquirió. Pues un campo cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición; hácese de silvestre fructuoso y de infecundo feraz. Y aquellas cosas que lo han así mejorado, de tal modo se adhieren y

tan íntimamente se mezclan con el terreno, que muchas de ellas no se pueden ya en manera alguna separar. Ahora bien: que venga alguien á apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor; ¿permitiríalo la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca á los que trabajaron. Con razón, pues, la totalidad del género humano, haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada, tanto que, como muy conformes y convenientes á la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos los siglos.—Este derecho de que hablamos lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que, cuando son justas, la misma ley natural derivan su eficacia.—Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aun el desear lo ajeno gravísimamente prohíben. *No codiciará la mujer de tu prójimo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son suyas* (1).

Estos derechos, que á los hombres aun separados competen, se vé que son aun más fuertes si se les considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.—Cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno á su arbitrio escoger una de dos cosas: ó seguir el consejo de Jesucristo guardando virginidad, ó ligarse con los vínculos del matrimonio. Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural y primario que tiene á contraer matrimonio, ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites á la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios en el principio. *Credid y multiplicaos* (2). He aquí la familia ó sociedad doméstica, pequeña á la verdad, pero verdadera sociedad y anterior á todo Estado, y que por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado. Menester es, pues, traspasar al hombre como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad que hemos demostrado que la naturaleza dió á cada uno en particular; más aún, el derecho éste es tanto mayor y más fuerte, cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del

(1) Deut., v. 21.—(2) Gén. 1, 28.

hombre. Ley es santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar, y, con todo género de cuidados, atender á los hijos que engendró; y de la misma naturaleza se deduce que á los hijos, los cuales, en cierto modo, reproducen y perpetúan la persona del padre, debe éste querer adquirirlos y prepararles los medios con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles que pueda en herencia transmitir á sus hijos.—Lo mismo que el Estado es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad regida por un poder que le es propio, á saber: el paterno. Por esto, dentro de los límites que su fin próximo le prescribe, tiene la familia en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios, derechos iguales, por lo menos, á los de la sociedad civil. Iguales, por lo menos, hemos dicho, porque como la familia ó sociedad doméstica se concibe y do hecho existe antes que la sociedad civil, sigúese que los derechos y deberes de aquella son anteriores y más inmediatamente naturales que los de ésta. Y si los ciudadanos, si las familias al formar parte de una comunidad y sociedad humanas hallasen en vez de auxilio estorbo y en vez de defensa disminución de su derecho, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

Querer, pues, que se entrometa el poder civil hasta lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error. Cierto que si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediasse esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad. Y del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiera una perturbación grave de los derechos mutuos, interpongase la autoridad pública para dar á cada uno el suyo, pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual é idéntico al de la vida misma de los hombres. *Los hijos son algo del padre*, y como una ampliación de la persona del padre; y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismos, sino por la comunidad domés-

tica en que fueron engendrados, entran á formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razón, porque los hijos son *naturalmente algo del padre... antes de que lleguen á tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres* (1). Cuando, pues, los *socialistas*, descendida la providencia de los padres; introducen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural*, y disuelven la trabazon del hogar doméstico.

Y fuera de esa injusticia, vése demasiado claro cuál sería en todas las clases el trastorno y perturbación á que se seguiría una dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriríase la puerta á mutuos odios, murmuraciones y discordias; quitado al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no sería en hecho de verdad, otra cosa que un estado tan triste como inoble de todos los hombres sin distinción alguna. De todo lo cual se ve que aquel dictamen de los *socialistas*, á saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente rechazarse, porque daña á los mismos á quienes se trata de socorrer; pugna con los derechos naturales de los individuos y perturba los deberes del Estado y la tranquilidad común. Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar á los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada. Esto probado, vamos á declarar dónde hay que ir á buscar el remedio que se desea.

Animosos y con derecho claramente nuestro, entramos á tratar de esta materia, porque cuestión es ésta á la cual no se hallará solución ninguna aceptable, si no se acude á la Religión y á la Iglesia. Y como la guarda de la Religión y la administración de la potestad de la Iglesia á Nos principalmente incumbe, con razón, si calláramos se juzgaría que faltábamos á nuestro deber.—Verdad es que cuestión tan grave demanda la cooperación y esfuerzos de otros, es á saber: de los príncipes y cabezas de los Estados, de los amos y de los ricos, y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata; pero, sin duda alguna, afirmamos que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si desatienden á la Iglesia. Porque la Iglesia es la que del Evan-

(1) S. Thom., II II, *Quæst.* I, art. 12.

gelio saca doctrinas tales, que bastan ó á dirimir completamente esta contienda, ó por lo menos, á quitarle toda aspereza y hacerla así más suave: ella es la que trabaja, no sólo en instruir el entendimiento, sino en regir con sus preceptos la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres; ella, la que con muchas utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios; ella, la que quiere y pide que se aunen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases, para poner remedio, el mejor que sea posible, á las necesidades de los obreros; y para conseguirlo, cree que se deben emplear, aunque con peso y medida, las leyes mismas y la autoridad del Estado.

Sea, pues, el primer principio, y como la base de todo, que no hay más remedio que acomodarse á la condición humana, que en la sociedad civil no pueden todos ser iguales, los altos y los bajos. Afanarse, es verdad, por ello los *socialistas*, pero es en vano y contra la naturaleza misma de las cosas ese afán.—Porque ha puesto en los hombres la naturaleza misma grandísimas y muchísimas desigualdades. No son iguales los talentos de todos, ni igual el ingenio, ni la salud, ni las fuerzas; y la necesaria desigualdad de estas cosas síguese espontáneamente desigualdad en la fortuna. Lo cual es claramente conveniente á la utilidad, así de los particulares como de la comunidad; porque necesita para su gobierno la vida común de facultades diversas y oficios diversos principalísimamente mueve á los hombres, es la diversidad de la fortuna de cada uno. Y por lo que al trabajo corporal toca, ni aún en el estado de la inocencia había de estar el hombre completamente ocioso; mas lo que para esparcimiento del ánimo habría entonces libremente buscado la voluntad, eso mismo después por necesidad, y no sin fatiga, tuvo que hacer en expiación de su pecado. *Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todos los días de tu vida* (1). Y del mismo modo no han de tener fin en este mundo las otras penalidades, porque los males que al pecado siguieron son ásperos de sufrir, duros y difíciles, y de necesidad han de acompañar al hombre hasta lo último de su vida. Así que sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los

(1) Gén. III, 17.

que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor y regalada con holganza é incesantes placeres, lo inducen á error, lo engañan con fraude de que brotarán algún día males mayores que los presentes. Lo mejor es mirar las cosas humanas como son en sí, y al mismo tiempo buscar en otra parte, como ya hemos dicho, el remedio conveniente á estas incomodidades.

Hay en la cuestión que tratamos un mal capital, y es el figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad por su naturaleza enemigas de otras, como si á los ricos y á los proletarios los hubiera hecho la naturaleza para estar peleando los unos con los otros en perpetua guerra. Lo cual es tan opuesto á la razón y á la verdad, que, por el contrario, es ciertísimo que así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos, y de su unión resulta esa disposición de todo el ser, que bien podríamos llamar simetría, así en la sociedad civil ha ordenado la Naturaleza que aquellas dos clases se junten concordes entre sí y se adapten la una á la otra de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra enteramente; porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo. La concordia engendra en las cosas hermesura y orden; y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión junta con una salvaje ferocidad. Ahora bien: para acabar con esa lucha y hasta para cortar las raíces mismas de ella, tiene la Religión cristiana una fuerza admirable y múltiple. Y en primer lugar, el conjunto de las enseñanzas de la Religión, de que es intérprete y depositaria la Iglesia, puede mucho para componer entre sí y unir á los ricos y á los proletarios, porque á ambos enseña sus mutuos deberes y en especial los que dimanan de la justicia. De estos deberes, los que tocan al proletario y obrero son: poner de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado; no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal á sus amos; al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones, ni hacer juntas con hombres malvados que mafiosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, á que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. A los ricos y á los amos toca: que no deben tener á los obreros por esclavos, que deben en ellos respetar la dignidad en la persona y la nobleza

que á esa persona añaído lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el ejercer un oficio por salario, pues le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Que lo que verdaderamente es vergonzoso é inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más que lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Ordénase asimismo que en los proletarios se tenga cuenta con la Religión y con el bien de sus almas. Y por esto, deber es de sus amos hacer que á sus tiempos se dedique el obrero á la piedad; no exponerlo á los atractivos de la corrupción ni á los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atienda á su familia y el cuidado de ahorrar. Asimismo, no imponerle más trabajo del que sus fuerzas puedan soportar ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los amos, el principal es dar á cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme á justicia el límite del salario, muchas cosas se han de tener en consideración; pero en general deben acordarse los ricos y los amos que oprimen en provecho propio á los indigentes y menesterosos, y de la pobreza ajena tomar ocasión para mayores jueros, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar á uno del salario que se le debe es un gran crimen que clama al cielo por venganza. *Mirad que el jornal que defraudais á los trabajadores clama; y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos* (1). Finalmente, con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en lo más mínimo á los ahorros de los proletarios, ni con violencia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura, y esto aun con mayor razón, porque no están ellos suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos ó les incapacite para trabajar; y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto deben ser más respetados.

La obediencia á estas leyes, no es verdad que bastaría ella sola á quitar la fuerza y acabar con las causas de esta contienda? Pero la Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira á algo más grande; es decir, ordena algo que es más perfecto, y pretende con ello juntar en unión íntima y amistad una clase con otra. Entender lo que en verdad son

(1) Jac. v. 4.

y apreciar en lo que de veras valen las cosas perecederas, es imposible, sino se ponen los ojos del alma en la otra vida que no ha de tener fin; la cual vida si se quita, perecerá inmediatamente el concepto y verdadera noción del bien, y hasta se convertirá este universo en un misterio inexplicable á toda investigación humana. Así, pues, lo que del magisterio de la naturaleza misma aprendimos, es también dogma de la fe cristiana, en que como en principal fundamento estriba la razón y el ser todo de la Religión, á saber, que cuando salgamos de esta vida, entonces hemos de comenzar de veras á vivir. Porque no crió Dios al hombre para estas cosas quehrazadas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dió la tierra por habitación perpetua, sino por lugar de destierro. Abundar ó carecer de riquezas y de las otras cosas que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eterna; lo que importa más que todo es el uso que de esos bienes hagamos. Las varias penalidades de que está como tejida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su *copiosa redención*, sino las trocó en incentivos de virtudes y materia de merecer, de tal suerte, que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, si no es caminando sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo. *Si sufriéremos, reinaremos también con él* (1). Tomando él de su voluntad trabajos y tormentos, por admirable modo templó la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos, y no solo con su ejemplo, sino con su gracia y con la esperanza que delante nos pone de un premio eterno, hizo más fácil el sufrir dolores: *porque lo que aquí es para nosotros de una tribulación momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo muy maravilloso un peso eterno de gloria* (2).

Adviértese, por lo tanto, á los que tienen riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en nada aprovechan para la eterna Bienaventuranza, sino que antes dañan (3); que deben á los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo (4), y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas. Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente é importantísima que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó y enseña y trabaja porque no sea sólo conocida, sino obser-

(1) 2^{da} Tim., II, (2)-(3) 2 Cor., IV, 17.—(3) Matth. XIX, 29.—(4) Luc., VI, 24-25.

vada ó aplicada á las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo dinero. Poseer algunos bienes en particular, es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente, cuando se vive en sociedad, no solo es licito, sino absolutamente necesario. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es además, para la vida humana necesario* (1). Mas si se pregunta que uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia, sin titubear, responde: *Cuanto á esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comuniqué con otros cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: manda á los ricos de este siglo... que den y que repartan francamente. Verdad es que á nadie se manda socorrer á otros con lo que para sí ó para los suyos necesita, ni siquiera dar á otros lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester; pues nadie está obligado á vivir de un modo que á su estado no concuerda* (2). Pero satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer á los indigentes. *Lo que sobra dadlo de limosna* (3). No son éstos, excepto en casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, á la cual no tienen derecho de contradecir las leyes. Porque anterior á las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos á dar limosna: *cosa más bienaventurada es dar que recibir* (4); y que tendrá por hecha ó negada á sí propio la caridad que hiciéremos ó negáremos á los pobres: *en cuanto lo hicieris á uno de estos mis hermanos pequeños, á mí lo hicieris* (5). En suma; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean esos bienes corporales y externos ó espirituales é internos, para esto los han recibido, para que con ellos atiendan á su perfección propia, y al mismo tiempo, como ministros de la divina Providencia, al provecho de los demás. Así, pues, *el que tuviere talento, cuide de no callar; el que tuviere abundancia de bienes, este no se entorpezca en él la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejar, ponga grande empeño en hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho* (6).

(1) 11, II, Quares. LCVI, a. 2. (2) II, II, Quares. XXXII, a. 6.—(3) Luce XI, 41.—(4) Actor, XX, 35.—(5) Matha, XXV, 40.—(6) S. Greg. Magn. in Evang. Hom. IX, n. 7.

A los que carecen de bienes de fortuna enseñalos la Iglesia á no tener á deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo lo cual lo confirmó con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor, que para salvar á los hombres se hizo pobre siendo rico (1); y aunque era Dios é hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aun no rehusó gastar una gran parte de su vida trabajando como artesano. *¿No es éste el artesano hijo de María?* Quien este divino ejemplo tuviere ante los ojos, entenderá más fácilmente lo que sigue, á saber, que la verdadera dignidad y excelencia del hombre en las costumbres, es decir, en la virtud consiste: que la virtud es patrimonio común á todos los mortales, y que igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que solo á las virtudes y al mérito, en quien quiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza. Y no sólo esto, sino que á los afligidos por alguna calamidad se vé más inclinada la voluntad del mismo Dios; pues bienaventurados llama Jesucristo á los pobres; amantísimamente llama á sí, para consolarlos, á los que están en algún trabajo ó aflicción; y á los más abatidos, y á los que injustamente son oprimidos, abraza con especial amor. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazón de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento de los pobres, y se doblegan los unos á ser benignos y los otros á ser humildes. Y de esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

Las cuales dos clases, si á los preceptos de Cristo obedecieren, no sólo en amistad, sino en amor verdaderamente de hermanos se mirarán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción alguna han sido criados por Dios, Padre común de todos; que todos tienden al mismo bien, como fin, que es Dios mismo, único que puede dar bienaventuranza perfecta á los hombres y á los ángeles; que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados á la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que, no solo entre sí, sino aun con Cristo Señor Nuestro, primogénito entre muchos hermanos, los enla-

(1) II, Corint., VIII, 9.

za un parentesco verdaderamente de hermanos. Y asimismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en común y sin diferencia alguna á todo linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si hijos, también herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo* (1).

Tal es la naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevisimo tiempo parece que se acabaría toda contienda, donde en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella, con sus propias manos, aplica las medicinas. Porque todo su afán es educar y formar los hombres conforme á sus enseñanzas y doctrina; y con el auxilio de los Obispos y del Clero, procura extender cuanto más puede los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérgase, además, en penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos. Y en esta parte, que es la principal y más importante, por depender de ella la suma toda de los provechos y la solución completa de la cuestión, sola la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que para mover los ánimos se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazón y hacer al hombre obediente y pronto á cumplir con su deber, y que gobierne los movimientos de su apetito, y ame á Dios y al prójimo con singular y suma caridad, y se abra animosamente camino á través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de los ejemplos de nuestros mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar á duda alguna, á saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto á bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, ó más bien resucitó de muerte á vida, y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades otra mayor.

(1) Rom. 8, 17.

Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término, porque nacidos de El, á El todos se deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la ley Evangélica; cuando aprendió el grande misterio de la Encarnación del Verbo y Redención del género humano, la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fe, de sus preceptos y de sus leyes. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauración de la vida ó instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige de rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan á los principios que les dieron el sér. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar por conseguir el fin para que fueron establecidas, de manera que los movimientos y actos de la sociedad no los produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual desviarse de su fin es enfermar; volver á él es sanar. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, la más numerosa, que sustenta su vida con su trabajo.

Y no se vaya á creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece á la vida mortal y terrena. — De los proletarios quiere, y con todas sus fuerzas procura que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor. Y á esto no poco ayuda aún con atraer á los hombres y formarlos á la virtud. Porque las costumbres cristianas cuando se guardan en toda su integridad, dan espontáneamente alguna prosperidad á las cosas exteriores, porque hacen benévolo á Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia, el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres (1); y hacen que los hombres, contentos con un trato y sustento frugal, suplan la escasez de las rentas con la economía, lejos de los vicios, destructores, no solo de pequeñas fortunas, sino de grandísimos caudales, y dilapidadores de riquísimos patrimonios. Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que vé convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando

(1) *Radic omnis malorum est cupiditas*, I. Tim., VI, 10.

cuantas cosas entiende que pueden contribuir á aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad más remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer á los pobres, y así no habia ninguna necesidad entre ellos (2). A los Diáconos, orden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstolos el cargo de ejecutar cada día los oficios de la caridad; y el Apóstol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las Iglesias, no dudó sin embargo, emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna á los cristianos más pobres. Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían, voluntariamente daban, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad*, porque se empleaban en alimentar en vida y enterrar en muerte á los necesitados, á los niños y niñas pobres y huérfanos, á los ancianos que tenían en sus casas y también á los viufrazgos (3). De aquí poco á poco se fué formando aquella propiedad de familia de los pobres. Y no sólo esto, sino que halló el modo de socorrer á la multitud de desgraciados, quitádoles el empacho del mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció Comunidades de religiosos é hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se va á buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

No puede, sin embargo, dudarse, que para conseguir el fin propuesto se requieren también medios humanos. Todos, sin excepción alguna, todos aquellos á quienes atañe esta

(2) Actor. IV, 21.—(3) Apol., II, 35.

cuestión, es menester que conspiren al mismo fin y en la medida que les corresponden trabajen por alcanzarlo: á semejanza de la Providencia divina reguladora del mundo, en el cual vemos que resultan los efectos de la concorde operación de las causas todas de que depende.

Bueno es, pues, que examinemos que parte del remedio que se busca se ha de exigir al Estado.—Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo ó en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón conforme con la naturaleza, y cual demuestran que debe ser los documentos de la divina sabiduría que Nos particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la constitución cristiana de los Estados. Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general, y como en globo, con todo el complejo de leyes é instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica, este es el deber de los que gobiernan. Ahora bien; lo que más eficazmente contribuye á la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las coetumbres, la rectitud y orden en la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes, que cuanto con mayor empeño se promueven, tanto será mejor y más feliz la vida de los ciudadanos.—Con el auxilio, pues, de todas éstas, así como pueden los que gobiernan aprovechar á todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios; y esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio, atender al bien común. Y cuanto mayor sea la suma de provechos que de esta general providencia dimanare, tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los otros.

Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que ya más al fondo de la cuestión, y es esta: que en la sociedad civil una es ó igual la condición de las clases altas y la de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir, partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda ciudad

es la suya la clase sin comparación más numerosa. Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, síguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario, violará la justicia, que manda dar á cada uno su derecho. A este propósito dice sabiamente Santo Tomás: *Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa, así lo que es del todo es en cierta manera de las partes* (1). De lo cual se sigue que entre los deberes no pocos ni ligeros de los príncipes, á quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger todas las clases de ciudadanos, por igual, es decir, guardando inviolablemente la justicia llamada *distributiva*.

Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepción ninguna, deban contribuir algo á la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca á cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cambios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrán de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros que administrén justicia, y otros en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio ó las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los más graves; así deben ser en todo el pueblo los primeros, nadie hay que no lo vea; porque ellos inmediatamente, y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad. Por el contrario, distinto del de éstos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan á la sociedad los que se ejercitan en algún arte ú oficio, si bien éstos últimos, aunque menos directamente, sirven también muchísimo á la pública utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, en la virtud es en lo que principalmente se ha de poner. Sin embargo, á una bien constituida sociedad toca también suministrar los bienes corporales y externos, cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud (2). Ahora bien; para la producción de estos bienes no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios, ya empleen éstos su habilidad y sus manos en los campos, ya los empleen en

(1) II, II. Quest. LXI, a 1, ad 2. — (2) S. Thom., *De Reg. Princip.*, 1, c. 15.

los talleres. Aun más: es en esta parte su fuerza y su eficacia tanta, que con grandísima verdad se puede decir que no de otra cosa sino del trabajo de los obreros, salen las riquezas de los Estados. Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él á la común utilidad, que con casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente á su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que se vea que en algo pueden aprovechar á la clase obrera. El cual cuidado, tan lejos está de perjudicar á nadie, que antes aprovechará á todos, porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquellos de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

Bien es, como hemos dicho, que no absorba el Estado, ni al ciudadano, ni á la familia; justo es que al ciudadano y á la familia se les deje la facultad de obrar con libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer. Deben, sin embargo, los que gobiernan, proteger la comunidad y á los individuos que la forman. Deben proteger la comunidad, porque á los que gobiernan los ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad de tal manera, que esta protección ó custodia del público bienestar es, no solo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger á los individuos ó partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no á la utilidad de los que la ejercen, sino á la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse á imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende á las cosas individuales que á las universales. Si, pues, se hubiera hecho ó amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad ó al de alguna de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse ó evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad. — Pues bien; importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de ley natural; que se guarde y se fomente la Re-

ligión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga ilesta la justicia, ni se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y si el caso lo pidiere, defender la sociedad. Por esto, si acciere alguna vez que amenazasen trastornos, ó por amotinarse los obreros ó por declararse en huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia á la Religión de los obreros no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, ó por la mezcla de los dos sexos ó por otros perniciosos incentivos de pecar; si oprimieren los amos á los obreros con cargas injustas ó condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciera daño á la salud con un trabajo desmedido ó no proporcionado al sexo ni á la edad, en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo por que se apela al auxilio de las leyes; es decir, que no deban éstas abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de estos males ó la necesidad de evitarlos.

Deben, además, religiosamente guardarse los derechos de todos en quien quiera que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que á cada uno se le guarde el suyo, evitando y castigando toda violación de la justicia. Aunque en el proteger los derechos de los particulares, débese tener cuenta principalmente con los de la clase infima y pobre. Porque la raza de los ricos, como que se puede amurallar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto, á los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cuidar el Estado.

Pero será bien tocar en particular algunas cosas aun de más importancia. Es la principal que con el imperio y valla-dar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, quitar á otro lo que es suyo, y su color de una absurda

igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohibe la justicia, y que la naturaleza misma del bien común rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte á fuerza de trabajar honradamente y sin hacer á nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuidos de torcidas opiniones y deseos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar á los demás á la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno á los agitadores, aleje de los obreros los artificios corruptores de sus costumbres y de los que legítimamente poseen el peligro de ser robados.

Una mayor duración ó una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces á los obreros pretexto para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública, porque semejante cesación del trabajo, no solo daña á los amos y aun á los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y á las utilidades del Estado; y como suele no andar muy lejos de la violencia y sedición, pone muchas veces en peligro la pública tranquilidad. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes ó impedir que pueda brotar el mal, apartando á tiempo las causas que se han de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado con su protección las asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente é instrumento para llegar á aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva impresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejercerse sobre las naturalezas inferiores á él, obligando á las tierras todas y al mar á que para provecho del hombre se le sujetasen. *Henchit la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra* (1). En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, príncipes y particulares, puesto que uno mismo es el Señor de

(1) Gén., 1, 28.

todos (1). Nadie puede impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone *con gran reverencia*, ni impedirle que tienda á aquella perfección, que es á propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

Más aún: ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que á su naturaleza conviene ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente.— Siguese de aquí la necesidad de descansar de las obras ó trabajos en los días festivos. Lo cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacación, que muchos desean; *factora de vicios y promotora del derramamiento del ánimo*, sino del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la Religión. Cuando al descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de la vida cotidiana para levantarle á pensar en los bienes celestiales y á dar el culto que de justicia debe á la eterna Divinidad. En esto principalmente consiste, y éste es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: *acuérdate de santificar el día de sábado* (2); y con su mismo ejemplo lo enseñó, con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado el hombre: *descansó el día séptimo de toda la obra que había hecho* (3).

Por lo que toca á la defensa de los bienes corporales y externos, lo primero que hay que hacer es librar á los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos que, á fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderación alguna de las personas, como si no fueran personas, sino cosas. Exigir tan gran tarea que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo á la fatiga, ni la justicia ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza, y consiguientemente la fuerza que tiene para trabajar, está circunscrita con límites fijos, de los cuales no puede pasar. Aumentase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero á condición de que de cuándo en cuándo deje de trabajar y descanso. Débese,

(1) Rom., X, 12—(2) Exod., XX, 3—(3) Gén., II, 2

pues, procurar que el trabajo de cada día no se extienda á más horas de las que permiten las fuerzas. Cuánto tiempo haya de durar este descanso se deberá determinar, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras ó en sacar de las profundidades de la tierra hierro, cobre y cosas semejantes, como su trabajo es mayor y nocivo á la salud, así á proporción debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese también atender á la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede fácilmente soportar en una estación, y en otra, ó absolutamente no se puede, ó no sin mucha dificultad.

Finalmente, lo que puede hacer y á lo que puede abalanzarse un hombre de edad adulta y bien robusto, es inícuo exigirle á un niño ó á una mujer. Más aún; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los coja la fábrica ó el taller antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. Como la hierba tierna y verde, así las fuerzas que en los niños comienzan á brotar, una sacudida prematura las agosta; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que les es debida. Del mismo modo hay ciertos trabajos que no están bien á la mujer, nacida para las atenciones domésticas; las cuales atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y se ordenan naturalmente á la educación de la niñez y prosperidad de la familia. En general debe quedar establecido que á los obreros se ha de dar tanto descanso cuanto compense las fuerzas empleadas en el trabajo, porque *debe el descanso ser tal que renueve las fuerzas que con el ejercicio se consumieron*. En todo contrato que entre sí hagan los amos y los obreros, haya siempre expresa ó tácita esta condición, que se ha provisto convenientemente al uno y al otro descanso; pues contrato que no tuviera esta condición sería inícuo, porque á nadie es permitido ni exigir ni prometer que descuidará los deberes que con Dios y consigo mismo le ligan.

Vamos ahora á apuntar una cosa de bastante importancia, y que es preciso se entienda muy bien para que no se yerre por ninguno de dos extremos. Dícese que la cantidad de jornal ó salario la determina el consentimiento libre de los contratantes, es decir, del amo y del obrero; y que, por

lo tanto, cuando el amo ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que solo entonces se viola la justicia, cuando, ó rehúsa el amo dar el salario entero ó el obrero entregar completa la tarea á que se obligó; y que en estos casos, para que á cada uno se guarde su derecho pueda la autoridad pública intervenir, pero fuera de éstos en ninguno. A este modo de argumentar asentirá fácilmente, y no del todo, quien sepa juzgar de las cosas con equidad, porque no es cabal en todas partes; fáltale una razón de muchísimo peso. Esta es que el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, enderezado á la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida, y principalmente para la propia conservación. *Con el sudor de tu rostro comerás el pan* (1). Tiene, pues, el trabajo humano dos cualidades que en él puso la naturaleza misma: la primera es que es *personal*, porque la fuerza con que se trabaja es inherente á la persona, y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de él se le dió la naturaleza; la segunda es que es *necesario*, porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y sustentar la vida es deber primario natural que no ha y más remedio que cumplir. Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto, y aun con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si á la cualidad de *personal* se junta la de *necesario*, cualidad que podrá con el entendimiento separarse de la *personalidad*, pero que, en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente; sustentar la vida es deber común á todos y á cada uno, y faltar á este deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo. Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente convienen en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que dimana de la justicia natural, y que es de más peso y anterior á la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta que el salario no debe ser insu-

(1) Gén. III, 19.

ficiente para la sustentación de un obrero, que sea frugal y de buenas costumbres. Y si acciere alguna vez que el obrero, obligado de la necesidad ó movido del miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura que, aunque no quisiera, tuviere que aceptar por imponérsela absolutamente el amo ó el contratista, sería eso hacerlo violencia, y contra esta violencia reclama la justicia.—Pero en estos y semejantes casos, como es cuando se trata de determinar cuántas horas habrá de durar el trabajo en cada una de las industrias ó oficios, qué medios se habrán de emplear para mirar por la salud, especialmente en los talleres ó fábricas, para que no se entrometa en esto demasiado la autoridad, lo mejor será reservar la decisión de esas cuestiones á las corporaciones de que hablaremos más abajo, ó tentar otro camino para poner en salvo, como es justo, los derechos de los jornaleros, acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su amparo y auxilio.

Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse á sí, á su mujer y á sus hijos, será fácil, si tiene juicio, que procure ahorrar y hacer, como la misma naturaleza parece que aconseja, que después de gastar lo necesario, sobre algo, con que pueda irse formando un pequeño capital. Porque ya hemos visto que no hay solución capaz de dirimir esta contienda de que tratamos si no se acepta y establece antes este principio que hay que respetar la propiedad privada. Por lo cual, á la propiedad privada deben las leyes favorecer y, en cuanto fuere posible, procurar sean muchísimos en el pueblo los propietarios. De esto, si se hace, resultarán notables provechos; y en primer lugar será más conforme á equidad la distribución de bienes. Porque la violencia de las revoluciones ha dividido los pueblos en dos clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una distancia inmensa. Una poderosísima, porque es riquísima, que como tiene en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae á sí para su propia utilidad y provecho todos los manuales de riqueza y tiene no escaso poder aun en la misma administración de las cosas públicas. La otra es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo hágado y pronto siempre á amotinarse. Ahora bien; si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco á poco se acercará una clase á otra y desaparecerá el vacío que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos. Además se hará

producir á la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre, cuando trabaja en terreno que sabe que es suyo, lo hace con un afán y un esmero mucho mayores; y aun llega á cobrar un grande amor á la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella, no sólo el alimento, sino aun cierta holgura ó comodidad para sí y para los suyos. Y este afán de la voluntad nadie hay que no vea cuánto contribuya á la abundancia de las cosechas y al aumento de la riqueza de los pueblos. De donde se seguirá en tercer lugar este otro provecho: que se mantendrán fácilmente los hombres en la nación que los dió á luz y los recibió en su seno; porque nadie trocaría su patria con una región extraña si en su patria hallara medios para pasar la vida tolerablemente. Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abruma la propiedad privada con enormes tributos é impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado á los particulares el derecho de propiedad, y por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común. Obrará, pues, injusta é inhumanamente, si de los bienes de los particulares, extrajera, á título de tributo, más de lo justo.

Por último, los amos y los mismos obreros pueden hacer mucho para la solución de esta contienda, estableciendo medios de socorrer convenientemente á los necesitados y acortar las distancias entre unos y otros. Entre estos medios deben contarse las Asociaciones de socorros mutuos, y esa variedad de cosas que la previsión de los particulares ha establecido para atender á las necesidades del obrero y á la viudedad de su esposa y orfandad de sus hijos, y en caso de repentinas desgracias ó de enfermedad, y para los otros accidentes á que está expuesta la vida humana, y la fundación de patronatos para niños y niñas, jóvenes y ancianos. Mas corresponde el primer lugar á las Asociaciones de obreros, que abarcan ordinariamente casi todas las cosas dichas. Muchos años duraron entre nuestros mayores los beneficios que resultaban de los gremios de artesanos. Los cuales, en hecho de la verdad, no solo fueron excelentemente provechosos á los artesanos, sino á las artes mismas, dándoles el aumento y esplendor de que son testimonio muchísimos documentos. Como éste nuestro siglo es más culto, sus costumbres distintas, y mayores las exigencias de la vida cotidiana, preciso es que los tales gremios ó Asociacio-

nes de obreros se acomoden á las necesidades del tiempo presente. Con gusto vemos que en muchas partes se forman Asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de obreros y capitalistas; pero es de desear que crezca su número y su actividad. Y aunque de ellas más de una vez hemos hablado, queremos, sin embargo, aquí hacer ver que son ahora muy del caso, y que hay derecho de formarlas, y al mismo tiempo cuál debe ser su organización y en qué se ha de emplear su actividad.

La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas mueve al hombre y le impela á juntar á las propias las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: *Mejor es que estén dos juntos que uno solo; porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere, le sostendrá el otro. ¡Ay del solo que cuando cayere no tiene quien le levante!* (1). Y también: *El hermano, ayudado del hermano, es como una ciudad fuerte* (2). Esta propensión natural en la que mueve al hombre á juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo modo le hace desear formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades pequeñas, es verdad, é imperfectas, pero verdaderas sociedades. Mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común, de que todos y cada uno tienen derecho á participar proporcionalmente. Y por esto se llama pública, porque por ella se juntan entre sí los hombres formando un Estado (3). Mas al contrario, las otras sociedades que en el seno, por decirlo así, de la sociedad civil se adunan, llámansé y en verdad son privadas, porque aquello á que próximamente se enderezan es al provecho ó utilidad privada que á solo los asociados pertenece. Es, pues, sociedad privada la que se forma para llevar á cabo algún negocio privado, como cuando dos ó tres hacen sociedad para negociar de consumo (4).

Ahora bien: aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil, y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado ó autoridad pública poder para prohibir que existan. Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido insti-

(1) Ecol., IV, 9-10.—(2) Prov., XVIII, 19.—(3) S. Thom., *Contra Iugumque De cultum et religionem*, cap. II.—(4) S. Thom., I, c.

tuida para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera á los ciudadanos hacer entre sí estas Asociaciones, se contradiría á sí propia, porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, á saber: que son los hombres por naturaleza sociables.— Hay algunas circunstancias en que es justo que se opongan las leyes á esta clase de Asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de proposito pretenden algo que á la probidad, á la justicia, al bien del Estado claramente contradiga. Y en semejantes casos está en su derecho la autoridad pública si impide que se formen; usu de su derecho si disuelve las ya formadas; pero debe tener sumo cuidado de no violar los derechos de los ciudadanos, ni se pretenda de pública utilidad establecer algo que sea contra razón. Porque á las leyes, en tanto hay obligación de obedecer en cuanto convienen con la recta razón, y consiguientemente con la sempiterna ley de Dios (1).

Y aquí traemos á la mente las varias Asociaciones, Comunidades y Órdenes religiosos que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron, las cuales cuanto hayan contribuido al bienestar del género humano, la historia aun de nuestros días, lo está diciendo. Semejantes sociedades, si con la luz sola de la razón se examinan, se vé claro que, como fué honesta la causa por que se fundaron, fué natural el derecho con que se fundaron. Pero por lo que tienen de religiosas, sólo á la Iglesia están en rigor de justicia sujetas. No pueden, pues, sobre ellas arrogarse derecho ninguno, ni tomar sobre sí la administración de ellas los poderes públicos del Estado; á éste más bien toca respetarlas, conservarlas, y cuando el caso lo demandare, impedir que se violen sus derechos. Lo cual, sin embargo, vemos que se hace, sobre todo en nuestros tiempos, muy al contrario. En muchos lugares ha hecho el Estado violencia á estas Comunidades, y se le ha hecho violando múltiples derechos, porque las ha aprisionado en una red de leyes civiles, las ha desnudado del legítimo derecho de persona moral y las ha despojado de sus bienes. Sobre los cuales bienes tenía su derecho la Iglesia, tenían el suyo cada uno de los individuos de aquellas Comunidades y lo tenían

(1) La ley humana, en tanto tiene origen de ley en cuanto se conforma con la recta razón y según esto, es mandamiento que se deriva de la ley eterna. Mas en cuanto se aparta de la razón, se llama ley humana, y así no tiene ser de ley, sino más bien de cierta violencia.— S. Thom., *Summ. Theol.*, I-II, Quest. XIII, n. 3.

también los que á un fin determinado dedicaron aquellos bienes, y aquellos á cuya utilidad y consuelo se dedicaron. Por lo cual, no Nos sufre el ánimo que no Nos quejemos de semejantes despojos tan injustos y perjudiciales, tanto más, cuando vemos que á estas Asociaciones de hombres católicos, pacíficos de veras y de todas maneras útiles se les cierra completamente el paso, y al mismo tiempo se establece por ley la libertad de asociación, y de hecho se concede esa libertad con largueza á los hombres que meditan planes perniciosos á la Religión lo mismo que al Estado.

Cierto es que hay ahora un número mayor que jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. De muchas de ellas no es este lugar de examinar de dónde nacen, qué quieren y por qué caminos van. Créese, sin embargo, y son muchas las cosas que confirman esta creencia, que las gobiernan, por lo común, ocultos jefes que las dan una organización que no dice bien con el nombre cristiano y el bienestar de los Estados, y que acaparrando todas las industrias, obligan á los que con ellos no se quieren asociar á pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, preciso es que los obreros cristianos elijan una de dos cosas: ó dar su nombre á Sociedades en que se ponga á riesgo su Religión, ó formar ellos entre sí sus propias Asociaciones y juntar sus fuerzas de modo que puedan animosamente libertarse de aquella injusta é intolerable opresión. Y que esto último se deba absolutamente escoger, ¿quién habrá que lo dude, sino es el que quiera poner en inminente peligro el sumo bien del hombre?

Muy de alabar son algunos de los nuestros, que conociendo bien lo que de ellos exigen los tiempos, hacen experiencias y prueban cómo podrán con honrados medios mejorar la suerte de los proletarios, y haciéndose sus protectores, aumentar el bienestar, así de sus familias como de los individuos, y asimismo suavizar con la equidad los vínculos que unen entre sí á los amos y á los obreros, vivificar y robustecer en los unos y en los otros la memoria de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos, los cuales preceptos, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites, y por muy semejante que sea la condición de las personas y de las cosas, mantienen la armonía en la sociedad civil. A este fin, vemos que se reúnen en un lugar hombres excelentes para comunicarse unos á otros sus pensamientos, adunar

sus fuerzas y discutir sobre lo que más conviene. Esfuérganse otros en congregarse en convenientes Asociaciones las diversas clases de obreros, los ayudan con su consejo y con sus bienes, y proveen que no les falte trabajo honrado y provechoso. Dánles ánimo y extienden á ellos su protección los Obispos, y bajo su autoridad y auspicios muchos individuos del clero secular y del regular tienen cuidado de suministrar á los asociados cuanto á la cultura del alma pertenece. Finalmente, no faltan católicos muy ricos que, haciéndose, en cierto modo, compañeros de los obreros, se esfuerzan, á costa de mucho dinero, por establecer y propagar en muchas partes estas Asociaciones, con la ayuda de las cuáles, y con su trabajo, puedan fácilmente los obreros procurarse, no sólo algunas comodidades en lo presente, sino también la esperanza de un honesto descanso en lo porvenir. El bien que tan múltiple y tan activa industria ha traído á todos, es demasiado conocido para que debamos decirlo. De aquí que concibamos buenas esperanzas para lo futuro, si semejantes Asociaciones van constantemente en aumento y se constituyen, con una prudente organización. Proteja el Estado estas Asociaciones que en uso de su derecho forman los ciudadanos; pero no se entremeta en su ser íntimo y en las operaciones de su vida, porque la acción vital, de un principio interno procede, y con un impulso externo fácilmente se destruye.

Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades unión, son de cierto necesarios una organización y un reglamento prudentes. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como, en verdad, la tienen, menester es que tengan también derecho para elegir libremente aquel reglamento y aquellas leyes que se juzga les ayudarán mejor á conseguir el fin que se proponen. Cuál haya de ser en cada una de sus partes esta organización y reglamento de las Asociaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas, puesto que depende esta determinación de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho, y de la experiencia, de la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja, de la amplitud del tráfico y de otras circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente. Pero en cuanto á la substancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de

tal manera gobernarse las Asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y los más desembarazados para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna. Mas es clarísimo que á la perfección de la piedad y de las costumbres hay que atender como á fin principal, y que él debe ser ante todo, el que rija íntimamente el organismo social. Pues, de lo contrario, degenerarían en otra suerte de sociedades, y valdrían poco más que las Asociaciones en en que ninguna cuenta se suele tener con la Religión. Por lo demás, ¿qué importa al obrero haberse hecho rico con ayuda de la asociación, si por falta de su alimento propio corre peligro de perderse su alma? *¿Qué aprovecha al hombre si ganare todo el mundo y perdiera su alma?* (1). Esto dice Jesucristo que se debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil; *porque los gentiles se ufanan por todas estas cosas... buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas serán añadidas* (2). — Comenzando, pues, de Dios, dése muchísimo lugar á la instrucción religiosa; que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de creer, lo que ha de esperar y lo que ha de hacer para conseguir su salvación eterna y con especial cuidado se les arme contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupción. Excítese al obrero á dar á Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad, y, en particular, á guardar religiosamente los días festivos. Aprenda á respetar y amar la Iglesia, Madre común de todos, y asimismo á obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

Puesto en la Religión el fundamento de las leyes sociales, llano está ya el camino para establecer las relaciones mutuas de los asociados, de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse las cargas sociales de un modo conveniente á los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes comunes con integridad, de modo

(1) *Matth.*, XVI, 26. — (2) *Matth.*, VI, 32-33.

que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonice convenientemente los derechos y deberes de los obreros. Para el caso en que alguno de la una ó de la otra clase (de amos y de obreros) creyese que se le había faltado en algo, lo que sería más de desear es que hubiese en la misma Corporación varones prudentes é integros, á cuyo arbitrio fúcase, por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestión. Débese, también con grandiligencia proveer que al obrero en ningún tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no solo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad ó la vejez, ó otra desgracia pesase sobre alguno.

Con estas leyes, si se quieren aceptar, bastará para proveer á la utilidad y bienestar de los pobres; mas las Asociaciones de los católicos influirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario de los sucesos pasados sacar el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos á otros; pero hay en los acontecimientos extrañas semejanzas, porque que rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continuación y serie de las cosas al fin que se propuso al crear el género humano. A los cristianos, en la primera edad de la nascente Iglesia, sabemos que se les echaba en cara que en su mayor parte vivían ó de pedir limosna ó de trabajar. Pero destituidos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos y el patrocinio de los poderosos. Veíaseles activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y tales costumbres, se desvaneció toda preocupación, emudeció la maledicencia de los malévolos, y las ficciones de una superstitiosa inveterada cedieron poco á poco á la verdad cristiana.

Disputáse ahora del estado de los obreros; y cualquiera que sea la solución que se dé de esta disputa, buena ó mala, importa muchísimo al Estado. La solución buena la darán los obreros cristianos si, unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejeros, entran por el camino que, con singular provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados. Pues por grande que en el hombre sea la fuerza de las preocupaciones y la de las pasiones, sin embargo, si una depravada voluntad no ha embotado por completo el

sentimiento del bien, espontáneamente se inclinará más la benevolencia de los ciudadanos á los que vieren laboriosos y modestos, á los que se sepa que anteponen la equidad á la ganancia y el cumplimiento religioso del deber á todas las cosas. De donde se seguirá también esta ventaja: que se dará no pequeña esperanza, y aun posibilidad de remedio, á aquellos obreros que viven, ó despreciada por completo la fe cristiana, ó con costumbres ajenas de quien la profesa. A la verdad, entienden éstos muchas veces que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones, porque sienten que son muy inhumanamente tratados por amos codiciosos que no les estiman sino á medida del lucro que con su trabajo les producen; que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor, hay intestinas discordias, compaÑías perpetuas de la pobreza, cuando á ésta le faltan el pudor y la fe. Quebrantados de ánimo y extenuados de cuerpo, ¿cuánto quisieran muchos de ellos verse libres de tan humillante servidumbre! pero no se atreven, porque se lo estorba, ó el respeto humano, ó el temor de caer en la indigencia. Ahora bien: para salvar á todos éstos, no es decible cuánto pueden aprovechar las Asociaciones de los obreros católicos, si á los que vacilan los invitan á su seno, allanándoles las dificultades, y á los arrepentidos los admite á su confianza y protección.

Aquí tenéis, Venerables Hermanos, quienes y de qué manera deben trabajar en esta difficilísima cuestión. — Aplíquese cada uno á la parte que le toca, y prontisimamente; no sea que con el retraso de la medicina se haga incurable el mal, que es ya tan grande. Den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados; tengan presentes sus deberes los ricos y los amos; estúdense, como es razón, los proletarios, cuya es la causa, y puesto que la Religión, como al principio dijimos, es la única que puede arrancar de raíz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia, que se piensa son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.

La Iglesia, por lo que á ella toca, en ningún tiempo y en ninguna manera consentirá que se eche de menos su acción; y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la libertad de acción que se le deje; y esto entiéndanlo particularmente aquellos cuyo deber es mirar por el bien público. Apliquen todas las fuerzas de su ánimo y toda su in-

dustria los sagrados ministros; y precediéndolos vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar á los hombres de todas las clases las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio; con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialmente procuran conservar en sí y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Porque la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efusión de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio, y que dispuesta siempre á sacrificarse á sí propia por el bien de los demás, es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antidoto certísimo, virtud cuyos oficios y divinos caracteres describió el Apóstol Pablo con estas palabras: *La caridad es paciente, es benigna; no busca sus provechos; todo lo soporta* (1).

En prueba de los divinos dones y en testimonio de nuestra benevolencia, á cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y á vuestro clero y pueblo, damos amantísimo en el Señor la apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 15 de Mayo de 1891, de nuestro Pontificado décimo cuarto.

LEON PAPA XIII.

(1) Corint., XIII, 4.



EPISTOLA ENCYCLICA
DE CONDITIOE OPIFICUM
LEO PP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Rex n. varum semel excitata cupiditate que diu quidem commovet civitates, illud erat consequendum ut commutatum studia in rationibus politicis in economicis cognatum genus aliquando deluerent. — Revera nova Industrias incrementa novisque sentes itineribus aries: multas domitorum et mercenariorum rationes mutue divitiarum in exiguo numero affluenti, in multitudine incipit opificum cum de se confidentia maior, tum inter se necessario conjunctio, preeterea versi in deteriores mores, effecerit, ut certamen erumparet. In quo quanta cerum momenta versantur, ex hoc apparet, quod animos habet acri expectatione suspensos: idemque ingenia exerceat doctorum, conlita prudentum, conciones populi, legumlatorum iudicium consilia principum, ut iam causam nullo reperitur tanta, quae tenet hominum studia vehementius. — Itaque, proposita N. bis Ecclesiae causa et salute communi, quod aliis consecruimus, Venerabiles Fratres, doliand vos litteris de imperio politico, de libertate humana, de civitatum constitutione christiana, aliisque non dissimili genere, quae ad refutandas opinionum fallacias opportuna videbatur, idem nunc faciendum de conditione opificum iisdem de causis duximus. — Genus hoc argumenti non semel iam per occasionem attigimus: in his tamen litteris totum d. ta opera tractare quaestioem apostolici munus conscientia monet, ut principia emineant, quorum ope, uti veritas atque sequitas postulant dimicatio dirinatur. Causa est ad expediendum difficilis, nec vacua periculo. Arduum siqui ten metiri iura et officia quibus locupletes et proletarios, eos qui rem, et eos qui operam conferant, inter se oportet contineri. Periculosus vero contentio, quippe quae ab hominibus turbulentis et callidis ad pervertendum iudicium veri concitandam que seditiose multitudinem passim detorqueatur. Utcumque sit, plane videmus, quod consentiunt universi, infimae sortis hominibus cele-

dustria los sagrados ministros; y precediéndolos vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar á los hombres de todas las clases las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio; con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialmente procuran conservar en sí y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Porque la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efusión de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio, y que dispuesta siempre á sacrificarse á sí propia por el bien de los demás, es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antidoto certísimo, virtud cuyos oficios y divinos caracteres describió el Apóstol Pablo con estas palabras: *La caridad es paciente, es benigna; no busca sus provechos; todo lo soporta* (1).

En prenda de los divinos dones y en testimonio de nuestra benevolencia, á cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y á vuestro clero y pueblo, damos amantísimo en el Señor la apostólica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 15 de Mayo de 1891, de nuestro Pontificado décimo cuarto.

LEON PAPA XIII.

(1) Corint. XIII, 4.



EPISTOLA ENCYCLICA
DE CONDITIOE OPIFICUM
LEO PP. XIII
VENERABILES FRATRES
SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM

Rex n. varum semel excitata cupidine que diu quidem commovet civitates, illud erat consequentur ut commutationum studia in rationibus politicis in economicarum cognatum genus aliquando deluerent. — Revera nova Industrias incrementa novisque sentes itineribus aries: multas domitorum et mercenariorum rationes mutuae divitiarum in exiguo numero affluenti, in multitudine incipit opificum cum de se confidentia maior, tum inter se necessario conjunctior, preeterea versi in deteriores mores, effecerit, ut certamen erumparet. In quo quanta cerum momenta versantur, ex hoc apparet, quod animos habet acri expectatione suspensos: idemque ingenia exerceat doctorum, con hia prudentium, conciones populi, legumlatorum iudicium consilia principum, ut iam causas nullo reperitur tanta, quae tenet hominum studia vehementius. — Itaque, proposita N. bis Ecclesiae causa et salute communi, quod aliis consecruimus, Venerabiles Fratres, doliand vos litteris de imperio politico, de libertate humana, de civitatum constitutione christiana, aliisque non dissimili genere, quae ad refutandas opinionum fallacias opportuna videbatur, idem nunc faciendum de conditione opificum iisdem de causis duximus. — Genus hoc argumenti non semel iam per occasionem attigimus: in his tamen litteris totum d. ta opera tractare quaestioem apostolici munusis conscientia monet, ut principia emineant, quorum ope, uti veritas atque sequitas postulant dimicatio dirinatur. Causa est ad expediendum difficilis, nec vacua periculo. Arduum siqui tem metiri iura et officia quibus locupletes et proletarios, eos qui rem, et eos qui operam conferant, inter se oportet contineri. Periculosus vero contentio, quippe quae ab hominibus turbulentis et callidis ad pervertendum iudicium veri concitandam que seditiose multitudinem passim detorqueatur. Utcumque sit, plane videmus, quod consentiunt universi, infimae sortis hominibus cele-

riker esse atque opportune consulendum, cum pars maxima in misera calamitasque fortuna indigne vorarentur. Nam veteribus artificum collegiis superiore saeculo delectis, nulloque in eorum locum sufficere praesidio, cum ipsa instituta legesque publicae avitam religionem exuissent, sensim factum est ut opifices inhumanitati dominorum effrenataque cupiditati sollitarios atque indefensos tempore traderent. — Malum auxilium usura carax; quae non semel Ecclesiae iudicio damnata, tamen ab hominibus avidis et quaestuosis per aliam speciem exercetur eodem: huc accedunt et conductio operum et rerum omnis commercio fore in paucorum redacta potestate. Ita ut opulenti ac praeditis perpauci prope servile iugum infusae proletariorum multitudini imponerent.

Ad huius sanationem mali *Socialistae* quidem sollicitate egentium in locupletis invidia, evertere privatae honorum possessiones contendunt oportere, eorumque loco communio universis singulorum bona facere, procurantibus viis qui aut municipio praesint, aut totam rempublicam gerant. Eiusmodi translatione honorum a privatis ad commune, medici se posse praesenti malo arhrtrantur, res et commoda inter viros aequiliter partiendo. Sed est oidea eorum ratio ad contentationem dirimendam inepta, ut ipsam opificum genus afficiat incommodo; eademque praeterea est valde iniusta, quis vim possessoribus legitimis afferi, pervartit officia reipublicae, penitusque miscet civitates.

Sane, quod facile est pervidere, ipsius operae, quam suscipiunt qui in arte aliqui quaestuosam versantur, haec per se causa est, atque hic finis quo proxime spectat, artifex, rem sibi quaerere privatoque iure possidere uti suam ac propriam. Is enim si vires, si industriam suam alteri commodat, hanc ob causam commodat ut res adspicatur ad victum cultumque necessarias; ideoque ex opera data ius verum perfectumque sibi quaerit non modo exigentiae mercedis, sed et collocandae ut velit. Ergo si tenuitate sumptuum quidquam ipse comparat, fructumque parsimoniae suae, quo tutior esse custodia possit, in praedio collocavit, profecto praedium istiusmodi nihil est aliud, quam merces ipsa aliam induta speciem; proptereaque comptus sic opifici fundus iam est in eius potestate futurus, quam paria labore merces. Sed in hoc plane, ut facile intelligitur, rerum dominium vel solidarium consistit. In eo igitur quod bona privatorum transferre *Socialistae* ad commune vultur, omnium mercenariorum faciunt conditionem deteriorem, quippe quos, collocandae mercedis libertate sublata, hoc ipso augendae rei familiaris utilitatemque sibi comparandam spe et facultate despoliant.

Verum, quo maius est, remedium proponunt cum iustitia aperte pugnans, quia possidere res privatim ut suas, ius est homini a natura datum. — Revera haec etiam in re maxime inter hominem et genus interest animalium ceterorum. Non enim se ipsae regunt belluae, sed reguntur gubernanturque duplice naturae instinctu: qui tum custodiunt experientiam in eis facultatem agendi, viresque opportune

evolvunt, tum etiam singulos earum motus exascitant iidem et determinant. Altero instinctu ad se vitamque tuendam, altero ad conservationem generis ducuntur sui. Utrumque vero commode assurgunt earum rerum usu quae adsunt, quisque praesentes sunt: nec sane progredi longius possent, qui solo sensu moventur rebusque singularibus sensu perceptis. — Longe alia hominis natura. Inest in eo tota simul ac perfecta vis naturae animantis, ideoque tributum ex hac parte homini est, certe non minus quam generi animalium omni, ut rerum corporearum fruaturs bonis. Sed naturae animans quantavis cumulate possessa, tantum abest ut naturam circumscribat humanam, ut multo sit humana natura inferior, et ad parendum huic obediendumque nata. Quod eminet atque excellit in nobis quod homini tribuit ut homo homo sit, et a belluis differat genere toto, mens seu ratio est. Et ob hanc causam quod solum hoc animal est rationis particeps, bona homini tribuere necesse est non uterda solum, quod est omnium animalium commune, sed stabili perpetuoque iure possidenda, neque ea dumtaxat quae, usu consumuntur, sed etiam quae, nobis utentibus, permanent.

Quod magis etiam apparet, si hominum in se natura alius spectetur. — Homo enim cum innumerablem ratione comprehendat, rebusque praesentibus adiungat atque annexat futuras, cumque actionum suarum sit ipse dominus, propterea sub lege aeterna, sub potestate omnis providentissime gubernantis Dei, se ipse gubernat providentia consilii sui quamobrem in eius est potestate res eligere quae ad consulendum sibi non modo in praesens, sed etiam in reliquum tempus, maximo iudicet idoneae. Ex quo consequitur, ut in homine esse non modo terrenarum fructuum, se ipsius terrae dominatum oporteat, quia o terrae foetu sibi res suppediendi videt ad futurum tempus necessarias. Habent cuiusque hominis necessitates velut perpetuos redditus, ita ut hodie expletae, id crastinum nova imperent. Igitur rem quae mdam debet homini natura dedisse stabilem perpetuoque mansuram, unde perennitas subsidii expectari possat. Atqui istiusmodi perennitatem nulla res praestare, nisi cum ubertatibus suis terra, potest.

Neque est, cur providentia introducat reipublicae: est enim homo, quam republicas, sanior: quoties ius ille suum ad vitam corporeae tuendam habere natura ante debuit quam civitas illa coisset. — Quod vero terram Deus universo generi hominum utendam, fruentem, dederit, id quidem non potest ullo pacto privatis possessionibus obesse. Deus enim generi hominum donavisse terram in commune dicitur, non quod eius promissum apud omnes dominatum voluerit, sed quia partem nullam cuique assignavit possidendam, industriae hominum institutisque populorum permissa privatarum possessionum descriptione. — Ceterum utcumque inter privatos distributa, inservire communi omnium utilitati terra non cessat, quodiam nemo est mortalius, quin alatur eo, quod agri efferunt. Qui re carent, supplant opera: ita ut vero affirmari possit; universam comparandi victus cul-

tusque rationem in labore consistere, quem quis vel in fundo insumat suo, vel in arte aliqua operosa, cuius merces tandem non aliando, quam a multiplici terrae foetu ducitur, cum eoque permutatur.

Qua ex re rursus efficitur, privatas possessiones plane esse secundum naturam. Haec enim eas, quas ad conservandam vitam maximeque ad perficiendam requiruntur, terra, quidem cum magna largitate fundit, vel fundere ex se sine hominum cultu et curatioe non possit, semper vero cum in parandis naturae bonis industriam mentis viresque corporis homo insumat, hoc ipso applicat ad sese eam naturae corporeae partem, quam ipse percipit, in qua velut formam quandam personae suae impressam reliquit, ut omnino rectum esse oporteat, eam partem ab eo possideri, ut suam, nec ullo modo ius ipsius violare cuiquam liceat.

Horum tam perspicua vis est argumentorum, ut mirabile videatur, dissentire quosdam excolerum opinionem resitutores: qui usum quidem soli, variosque praeiorum fructus homini privato concedunt: at possideri ab eo ut dominio vel solum, in quo aedificavit, vel praedium quod excoluit, plane ius esse negant. Quod cum negant, fraudatum in partem suo labore rebus hominem non vident. Ager quippe cultoris manu atque arte subactus habitum longe mutat, e silvestri frugiter, ex infocando, ferax efficitur. Quibus autem rebus est melior factus, illos sic solo inherere misceturque penitus, et maximam partem nullo pacto sint separabiles a solo. Atqui id quemquam potiri hincque perferri, in quo alius desudavit, utrumne iustitia patiatur? Quo modo effectus res causam sequuntur a qua effectus sunt, si operae fructum ad eos ipsos qui operam dederunt, rectum est pertinere. Merito igitur universis generis humani, dissentientibus paucorum opinionibus nihil admodum nota, studiosaque naturam intuentis, in ipsius lege naturae fundamentum reperit partitionis bonorum, possessionisque privatas, ut quae cum hominum naturae pactoque et tranquillo convictu maxime congruant, omnium saeculorum usu consecravit. Leges autem civiles, quae, cum iustae sunt, virtutem suam ab ipsa naturali lege ducunt, id ius, de quo loquimur, confirmant ac vel etiam adhibenda inveniunt. Idem divinarum legum sanxit auctoritas, quae vel epetere aliterum gravissime vident. *Non concupisces uxorem proximi tui: non domum, non agrum, non ancillam, non bovem, non asinum, et unicorsam quam illius sunt* (1).

Iura vero istiusmodi, quae in hominibus insunt singulis, multo validiora intelliguntur esse, si cum officiis hominum in convicta domestico spatio et connexa spectentur. In deligendo genere, vitio non est dubium, quin in potestate sit arbitrioque, singulorum alterutrum melle, aut lesu Christi sectari de virginitate consilium, aut maritali se vinculo obligare. Ita coniugii naturale consilium, aut maritali adinere, causumve nuptiarum praecipuum, Dei auctoritate initia constitutum, quoque modo circumscribere lex hominum nulla potest

(1) Deut. V, 21.

Crescit ei multiplicamini (1). En igitur familia, seu societas domestica, perperam illa quidem, sed vera societas omnium civitate antiquior, cui propterea sua quaedam iura officioque esse necesse est, quae minime pendant a republica. Quod igitur demonstravimus, ius domum personis singularibus natura tributum, id transferri in hominem, qui caput est familiae, oportet: immo tanto ius est, illud validius, quanto persona humana in convictu domestico plura complectitur. Sanctissima naturae lex est, ut victu omnique cultu paternae familiae tueretur, quos ipse procreavit; idemque illud a natura ipsa deducitur, ut velit liberis suis, quippe qui paternam referant et quodam modo producant personam, acquirere et parere, unde se honeste possint in suicipiti vitas cursu a misera fortuna defendere. Id vero efficere non alia ratione potest, nisi fructuosam possessione rerum, quas ad liberos haereditate transmittat. Quaedammodum civitas, eodem modo familia, ut memoravimus, veri nominis societas est, quae potestate propria, hoc est paternam, regitur. Quamobrem, servatis atque finibus quos proxima eius causa praescripserit, in deligendis adhibendisque rebus incolumitati ac iustae libertati suae necessarias, familia quidem paria saltem cum societate civili iura obtinet. Patria saltem diximus, quia cum convictus domestici quoque et cogitatione sit et re prior, quam civilis coniunctio, priora quoque esse magisque naturalia iura eius officioque consequitur. Quod si civis, si familiae, convictus humani societatisque participes factae, pro adiumento offensionem, pro tutela demotionem iuris soli in republica roperirent, fastidiosa civitas, quam optanda societas esset.

Velle igitur ut pervadat civilis imperium arbitratu suo usque ad intima domorum, magnum se perniciosum esse error. — Certo si qua forte familia in summa rerum difficultate consilii quoque inopia versetur, ut inde se ipsa expedire nullo pacto possit, rectum est subveniri publice rebus extremis: sunt enim familiae singulae pars quaedam civitatis. Ac pari modo sicut intra domesticos parietes gravis exitus perturbatio iniuriam mutuum, suum cuique ius potestas publica iudicialis: neque enim hoc est ad se rapere iura civium, sed modice atque firmamque debitorum iuris. Hoc tamen consistant necesse est, qui praesint rebus publicis: hos excedere fines natura non patitur. Patria potestas est eiusmodi, ut nec exingui neque absorbere a republica possit, quia idem et commune habet cum ipsi hominum vita principium. *Filii sunt aliquid patris*, et volut paternae amplificationis quaedam personae: propterea loqui si volumus, non ipsi per se, sed per communem societatem. Atque haec ipsa de causa, quod filii sunt naturaliter aliquid patris... antequam usum liberi arbitrii habeant continentur sub parentum cura (2). Quod igitur Socialistae posthabita providentiam reipublicae, insciunt contra iustitiam naturalem, ac domorum compingimem dissolvunt.

(1) Gen. I, 28 (1) — S. Thom. II-II Quaes. X, art. XII.

Ac præter iniustitiam, nimis etiam apparet qualis esset omnium ordinum commutato perturbatioque, quam dura et odiosa servitium civium consecutura. Aditus ad iuventutem mutuum, ad oblectationes et discordias patefere; ademptis ingenio singulorum solertiaeque stimulis, ipsi divitiarum fontes necessario exarescerent: eaque, quam fingunt cogitatione, aequalitas, aliud revera non esset nisi omnium hominum æque misera atque ignobilis, nullo discrimine, condilio. — Ex quibus omnibus perspicitur, illud *Socialismi* placitum de possessionibus in commune redigendis omnino repudiare oportere, quia his ipsis, quibus est optulandum, nocet; naturalibus singulorum iuribus repugnat; officia reipublicæ tranquillitatem communiem perturbat. Maneat ergo, cum plebi sublevatio quaeritur, hoc in primis haberi fundamentum instar oportere, privatas possessiones inviolate servandas. Quo posito, remedium, quod exquiritur, unde petendum sit, explicabimus.

Confidenter ad argumentum aggredimur se plane iure Nostro; propterea quod cæssa agitur ea, cuius exitus probabilis quidem nullus nisi advocata religione Ecclesiæque, reperietur. Cum vero et religionis custodia, et earum rerum quæ in Ecclesiæ potestate sunt, penes Nos potissimum dispensatio sit, neglexisse officium taciturnitate videremur. — Profecto aboritur quoque operam et contentionem tanta hæc causa desiderat: principum reipublicæ intelligimus, dominorum ac locupletium, denique ipsorum, pro quibus contentio est, proletariorum: illud tamen sine dubitatione affirmamus, inania conata hominum futura, Ecclesiæ posthabita. Videlicet Ecclesia est, quæ promittit ex Evangelio doctrinas, quarum virtute sunt plane compositi certamen potest, aut certe fieri, destructa asperitate, mollius eademque est, quæ non instruit mentem tantummodo, sed regere vitam et mores singulorum præceptis suis contendit; quæ statu ipsam proletariorum ad meliora promovet pluribus utilissime institutis; quæ vult atque expellit omnium ordinum consilia viresque in id consociari, ut officium rationibus, quam commodissimi potest, consulatur: ad eamque rem adhiberi leges ipsas auctoritatemque reipublicas atque ratione ac modo, putat oportere.

Illud itaque statuatur primo loco, ferendam esse conditionem humanam: imò summis paria fieri in civili societate non posse. Agitant id quidem *Socialistæ*: sed omnis est contra rerum naturam varia contentio. Sunt enim in hominibus maxime plurimæque naturæ dissimilitudines: non omnium paria ingenia sunt, non solertia non valetudo, non vires: quarum rerum necessarium discrimen sua sponte sequitur fortunæ dispar.

Idque plane ad usus tum privatorum tum communitalis accommodare; indiget enim variis ad res gerendas facultate diversisque muneribus vita communis; ad quæ fungenda munera potissimum impelluntur homines differentia rei cuiusque familiaris. Et ad corporis laborem quod attinet, in ipso statu *innocentiæ* non iners omnino erat homo futurus; at vero quod ad animi delectationem tunc libero opta-

visset voluntas, idem postea in expiationem culpæ subire non sine molestiæ sensu coegit necessitas: *Maledicta terra in opere tuo: in laboribus comedes ex ea cunctis diebus vitæ tuæ* (1). — Similique modo finis acerbiliterum reliquarum in terris nullus est futurus, quia mala peccati consuetaria aspera ad tolerandum sunt, dura difficilia: eaque homini usque ad ultimum vilas comitari est necesse. Itaque pati et perpeti humanum est, et ut homines experiantur ac tentent omnis, istiusmodi incommoda exellere ab humano convictu penitus nulla vi, nulla arte poterunt. Siqui id se profiteantur posse, si miseræ plebi vitam polliceantur omni dolore molestiisque vacantem, et referant quiete ac perpetuis voluptatibus, næ illi populo imponunt frudemque struunt in mala aliquando eruptionem maiore presentibus. Optimum factu res humanas, ut se habent, ita contueri, simulque opportuum in commodis levamentum uti diximus, aliunde petere.

Est illud in causa, de qua dicimus; capitale malum, opinione fingere alterum ordinem sua sponte infestum alteri, quasi locupletes et proletarios ad digladiandum inter se pertinaci duello naturæ comparaverit. Quod adeo a ratione abhorret et a veritate, ut contra verissimum sit, quo modo in corpore diversa inter se membra conveniunt unde illud existit temperamentum habitudinis, quam symmetriam recte dixerit, eodem modo naturam in civitate præcepisse ut geminæ illæ classes congruant inter se concorditer, sibique convenienter ad æquilibratam respondeant. Omnino altera alterius indiget: non res sine opera, nec sine re potest opera consistere. Concordia gignit pulchritudinem rerum atque ordinem; contra ex perpetuitate certaminis oritur necesse est cum aegre immunitate confusio. Nunc vero ad dirimendum certamen, ipsosque eius radices impetandas, mira vis est institutorum christianorum, equo multiplex. — Ac primum tota disciplina religionis, cuius et interpres et custos Ecclesiæ, negnoperere potest locupletes et proletarios componere invicem et coniungere scilicet utroque ordine ad officia mutua revocando, in primisque ad ea quæ a iustitia ducuntur. Quibus ex officio illa proletariorum atque opificum attingunt; quod libero et cum æquitate pactum operæ sit, id integre et fideliter reddere: non ullo modo nocere, non personam violare dominorum: in ipsis tendendis rationibus suis abstinere a vi, nec seditionem induere unquam; nec commisceri cum hominibus flagitiosis, immedicos spes et promissa ingenia artificiose jactantibus quod fere habet poenitentiam impium et fortissimum ruinas consequentes. — Ista vero ad divites spectant ac deminas: non habendos mancipiorum loco opifices: vereri in eis nequam esse dignitatem personæ, utique nobilitatem ab eo character christiani qui dicitur. Quæstuosas artes, si naturæ ratio, si christiana philosophia audiat, non pudori homini esse, sed decori, quia vitæ sustentandæ

(1) Gen. III, 17.

praebent honestam potestatem. Illud vere turpe et inhumatum, abuti hominibus pro rebus ad questum, nec facere eos pluris, quam quantum nervis polleant viribusque. Similiter praecipitur, religionis et honorum animi haberi rationem in proletariis oportere. Quare dominorum partes esse, efflorescere ut idoneo temporis spatio pietati vacet optere; non hominem dare obivum lenocinulis corrumpere; in illecebrisque peccandi; neque ullo pacto cura domestica parsimoniaeque studio abducere. Item non plus impere opere, quam vires ferre queant, nec id genus, quod cum aetate sexuque dissidet. In maximis autem officiis dominorum illud eminet, iusta unicuique praebere.

Profecto ut mercedis statuatur ex aequitate modus, causae sunt considerandae plures; sed generatim locupletes atque heri meminere, promere emolumentum sui causa indigentes ac miseros, alieneque ex inopia captare questum, non divina, non humana iura sinere. Fraudare vero quemquam mercede debita grande peccatum est, quod iras et coelo ultrices clamore devocat. *Ecce merces operariorum... quae fraudata est a vobis, clamant; et clamor eorum in aures Domini Sabaoth introiit* (1). Postremo religiose cavendum locupletibus ne proletariorum compendiiis quidquam noceant nec vi, nec dolo, nec fenebris artibus; idque eo vel magis quod non satis illi sunt contra iniurias atque impotentiam muniti, eorumque res, quo exilio, hoc sanctorum habende.

His obtemperatio legibus norme posset vim causasque dissidii vel sola restringere? Sed Ecclesia (samen, Iesu Christo magistro et duce, persequitur meliorem: videlicet perfectius quiddam praecipiendo, illud spectat, ut alterum ordinem vicinitate proxima amicitiaeque alteri coniungat. — Intelligere atque aestimare mortalis ex veritate non possumus, nisi dispexerit animus vitam aeternam acquirere immortalem: qua quidem dempta, continua forma ac vera nullo honesti interiret: immo tota haec rerum universitas in arcum abiret nulli hominum investigationi pervium. Igitur, quod naturae ipsa admonente didicimus, idem dogma est christianum, quo religio et constitutio tota religionis tanquam fundamento princeps nititur, cum ex hac vita excesserimus, tum vere nos esse victuros. Neque enim Deus hominem ad haec fragilis et oscedum, sed ad coelestia atque aeterna generavit, terramque nobis ut exulandi locum, non ut sedem habendi dedit. Divitiis ceterisque rebus, quae appelluntur bona, affluens, carens, ad aeternam beatitudinem nihil interest, quemadmodum utro, id vero maxime interest. Acerbitates varias, quibus vita mortalis fore contextitur, Iesus-Christus copiosa redemptione sua nequaquam sustulit sed in virtutum incitamento, materiamque bene merendi tradidit: ita plane ut nemo mortalium quae praemia sempiterna capessere, nisi cruentis Iesu-Christi vestigiis ingredietur: *Si sustinebimus et coregnabimus* (2). Laboribus ille

(1) Jan. V, 4. — (2) II ad Tim. II, 12.

et cruciatibus sponte susceptis, cruciatum et laborum iustitiae vim sentiensit nec solum exemplo, sed gratia sua perpetuaeque mercedis spe proposita, perpassionem dolorum efficit faciliorem: *id enim quod in praesenti est momentaneum et leve tribulationis nostrae, supra modum in sublimitate aeternae gloriae pondus operatur in coelis* (1).

Itaque fortunati momentum non vacillatem doloris offerre, nec ad felicitatem aevi sempiterni quidquam prodesset divitias, sed potius obesse (2): terroris locupletibus esse debere Iesu Christi insuetas minus (3): rationem de usu futurarum Deo iudici severissime aliquando reddendam.

De ipsis opibus utendum excellens ac maximi momenti doctrina est, quam si philosophia inchoatam, at Ecclesia tradidit perfectam plane, eademque efficit ut non cognitione tantum, sed moribus temperetur. Cuius doctrinae in eo est fundamentum positum, quod iusta possessio pecuniarum a justo pecuniarum usu distinguitur. Bona privatim possidere, quod paulo ante vidimus, ius est homini naturae: eoque uti iure, maxime in societate vitae, non levi modo est, sed plane necessarium. *Eclicum est quod homo propria possidet. Et est etiam necessarium ad humanam vitam* (4). At vero si illud quaeretur, qualem esse usum honorum necesse sit, Ecclesiae quidem sine ulla dubitatione respondet: *quantum ad hoc, non debet homo habere res exteriores vel proprias sed ut communes, ut scilicet facile alijs eas communicet in necessitate aliorum. Unde Apostolus dicit: divitiis hujus saeculi praecipue... facile tribuere, communicare* (5). Nemo certe opitulati aliis de eo jubetur, quod ad usum pertinet cum suis tum suorum necessarios: immo nec trahere alijs quo ipse egest ad id servandum quod per se ac conveniat, quodque deceat: *nullus enim inconvenienter vivere debet* (6). Sed ubi necessitati satis et decoro datum, officium est de eo quod superat gratificari indigentibus. *Quod superest, date elemosynam* (7). Non institui, ex opto in rebus extremis, officia ista sunt, sed caritatis christianae quam profecto lege agendo petere ius non est. Sed legibus iudiciaeque hominum lex antecedit iudiciumque Christi Dei, qui nullis modis suadet consueti finem largiendi: *beatius est, magis dare quam accipere* (8); et collatam negatimve pauperibus beneficentiam perinde est ac sibi collatam negatimve iudicaturus. *Quomodo feceritis uni ex his fratribus meis minimis, mihi feceritis* (9). — Quorum rerum haec summa est, quicumque maiorem copiam honorum Dei munere accepit, sive corporis et externae sint, sive animi, ubi hanc copiam accepisse, ut ad perfectionem sui periretque, velut minister providentiae divinae, ad utilitates adhibet ceterorum. *Halens ergo talentum, curet omnino ne taceat: habens rerum affluentiam, egiat*

(1) I Cor. XV, 17. — (2) Matth. XIX, 24, 24. — (3) Luc. VI, 24, 25. — (4) II-II Quaesit. LXVI, a. II. — (5) II-II Quaesit. LXX, a. 7. — (6) II-II Quaesit. XXXII, a. VI. — (7) Luc. XI, 41. — (8) Actor. XX, 35. — (9) Matth. XXV, 40.

ne a misericordiae largitate torpescat; habens artem qua regitur, magnopere studeat ut usum aique utilitatem illius cum proximo partiatur (1).

Bonis autem fortunae qui careant, ii ab Ecclesia perducuntur, non probo haberi, Deo iudice, paupertatem, nec eo pudentiam, quod victus labore quaeratur. Itaque confirmavit ro et factio Iesus Dominus, qui pro salute hominum egenus factus est, cum esset dives (2); cuiusque esset filius Dei, sic Deus ipsemet, videri tamen ac putari fabri filius voluit; quin etiam magnam vitae partem in opere fabrilis consumere non recusavit. Nunc hic est faber, filius Mariae (3). Huius divinitatem exempli intuitibus, ea facilius intelliguntur: veram hominis dignitatem atque excellentiam in moribus, esse, hoc est in virtute positam, virtutem vero commune mortalibus patrimonio, imis et summis divitiibus et proferari neque perabile: nec aliud quippiam quam virtutes et merita, in quocunque reperiantur, mercedem beatitudini aeternae sequuntur. Immo vero in calamitosorum genus propensor Dei ipse videtur voluntas: bebes enim Iesus-Christus nuncupat pauperes (4); invitavit peremerit ad se, solati causa, quicumque in labore sint ad luctu (5) infirmos et fatigatos complectitur caritate praecipua. Quartum, cognitione rerum facile in fortunolis deprimitur, tumens animus, in aerumnosis demissus extollitur; alteri ad facilitatem, alteri ad modestiam fluctantur. Sic captum superbia intervalium efficitur brevius, nec diffidit impetretur ut ordinis utriusque, iunctis amico dextris, copulentur voluntates.

Quos tamen, si christianis praecipis paruerint, parum est amicitiae, amor etiam fraternus inter se coniugabit. Sentient enim et intelligent, omnes plane homines a communi parente Deo procreatos: omnes ad eundem finem bonorum tendere, qui Deus est ipse qui efficere beatitudine perfecta atque absoluta et homines et Angelos unus potest: singulos item pariter, esse Iesu-Christi beneficio redemptos et in dignitate filiorum Dei vindicatos, ut plane necessitudine fraterna cum inter se tum etiam cum Christo Domino, primogenito in multis fratribus, continentur. Item naturae bona munera prae se divinis pertinere communiter et promiscue ad genus hominum universum, nec quinquam, nisi diuinitum, bonorum coelestium fieri exheredem. Si autem fitti et heredes: heredes quidem Dei, coheredes autem Christi (6).

Talis est forma officiarum ac iurium, quam christiana philosophia profitetur. Nunc quieturum perbreui tempore certamen omnia videatur, ubi illi in civili convictu valerit?

Denique nec satis habet Ecclesia viam inveniendae curationis ostendere, sed admoveat sua manu medicinam. Nam tota in eo est ut

(1) S. Greg. Mag. in *Homag.* Hom. IX, n. 7. — (2) 1. Corinth. VII. 2. — (3) Marc. VI. 3. — (4) Matth. V. 7. *Beati pauperes spiritu.* — (5) Matth. XI. 26. *Uelut ad me venies, qui laboratis et onerati estis, et ego reficiam vos.* — (6) Rom. VIII. 17.

ad disciplinam doctrinaeque suam excolat homines atque instituat: cuius doctrinae saluberrimos viros, Episcoporum et Cleri opera, quam latissime potest, curat deducendos. Deinde pervadere in animos nititur flectereque voluntates, ut divinum disciplina praepceptorum regi se gubernarique patiantur. Atque in hac parte, quae princeps est ac permogandi momenti, quia summa utilitatem eiusque tota in ipsa consistit, Ecclesia quidem una potest maxima, quibus enim instrumentis ad promovendos animos utitur, ea sibi hanc ipsam ob causam tradita a Iesu Christo sunt, virtutemque habent divinitus insitem. Istiusmodi instrumenta sola sunt, quae cordis attingere penetrales sinus apte queunt hominemque adducere ut obedientem se praebet officio, motus animi appetentis regat, Deum et proximos caritate diligit singulari ac summa, omnique animose perumpat, quae virtutis impediunt cursum.

Satis est in hoc genere exempla veterum paulisper cogitatione repetere. Res et facta commemoremus, quae dubitationem nullam habent: scilicet civilem hominum communiatem funditus esse institutis christianis renovatam: huiusce virtute renovationis ad meliora promotum genus humanum, immo revocatum ab interitu ad vitam, auctumque perfectione tanta, ut nec extiterit ulla aetas, nec sit in omnes consequentes aetates futura maior. Denique Iesum-Christum horum esse beneficiorum principium eundem et finem: ut ab eo protecta, sic ad eum omnia referenda. Nimirum accepti Evangelii luce, cum incarnationis Verbi hominumque redemptionis grande mysterium orbis terrarum didicisset, vita Iesu-Christi Dei et hominis pervasit civitates, eiusque fide et praecipis et legibus totas imbutit. Quare si societati generis humani medendum est, revocatio vitae institutorumque christianorum sola medebitur. De societatis enim dilectibus illud rectissime praecipitur, revocari ad origines suas, cum resituti volunt, oportere. Haec enim omnium consociationum perfectio est, de eo laborare idque assequi, cuius gratia instituta sunt: ita ut motus actusque eadem causa pariat, quae peperit societatem. Quamobrem declinari ob instituto, corruptio est ad institutum, redire, assuetio. Verissimeque id quemadmodum de toto republicae corpore, eodem modo de illo ordine civium dicimus, qui vitam sustentant opere, quae est longe maxima multitudo.

Nec tamen putandum, in eosdem animis totas esse Ecclesiae curas ita doctas, ut ea negligat quae ad vitam pertinent mortalem ac terrenam. — De proletariis nominatim vult et contendit ut emergant et miserimo statu fortunaeque meliorem edipsicantur. Atque in id coi fert hoc ipso operam non mediocre, quod vocat et instituit homines ad virtutem. Mores enim christiani, ubi servantur integri, partem aliquam prosperitatis sua sponte pariunt rebus externis quia conciliant principium ac fontem omnium bonorum Deum: coercent geminas vitae pestes, quae nimium saepe hominem efficiunt in ipsa opum abundantia miserum, rerum appetentiam nimiam et voluptatum

sitim (1); contenti denique cultu victuque frangi, vectigal paromonia suppleat, procul a vitis, quae non modo exiguis pecunias, sed maximas etiam copias exhauriunt, et laeta patrimonium dissipant. Sed praeterea, ut bene habeant proletarii, recta providel instituentis fovendisque rebus quas ad sollevandum eorum inopiam intelligat conductibiles. Quia in hoc etiam genere beneficiorum ita semper excellit, ut ab ipsis inimicis praedicatione eficitur. Ea vis erat apud vetustissimos christianos caritatis mutuae, ut persaepe sui se ro priarent, optulendi causa, divitiorum: quemobrem neque... *quisquam egens erat inter illos* (1). Diaconis, in id nominatum ordine instituto, datum ab Apostolis negotium, ut quotidianae beneficentiae exerceant munia: et Paulus Apostolus, etsi sollicitudine districtus omnium Ecclesiarum, nihilominus dare se in laboriose plura non dubitavit, quo ad tentiora christianis stipem praesens afflueret. Cuius generis pecunias, a christianis in unoquoque conventu, ut ro collatas, deposita pietatis occupat Tertullianus, quod si licet innumerabilis egeris alienis humanitasque, et pueris ac puellis ro ac parentibus destitutis, inque domesticis scribis, item naufragis (2).

Hinc sensim illud exiit i patrimonium, quos religio cura tamquam rem familiarem iudicatum Ecclesia custodivit. Immo vero subsidia miseris plebi, remissa regnali verecundia, comparavit. Nam et locupletium et indigentium communis parons, excita ubique ad excellentem magnitudinem caritatis, collegia condidit sodalium religiosorum, aliisque utiliter permulta instituit, quibus opam ferentibus, genus miseriarum prope nullum esset, quod solatio careret. Hodie quidem nulli, quod eodem modo facere olim ethnici, ad arguendam transgressuntur Ecclesiam huius etiam tam egregiae caritatis: cuius in locum subrogare visum est constitutum legibus publicis beneficentiam, Sed quae christianam caritatem suppleant, totum se ad alienas pertrigentem utilitates, artes humanae utilitae reperientur, Ecclesiae solus est illa virtus, quia nisi a sacratissimo Iesu Christi Corde ducitur, nulla est usquam: rogatur autem a Christo longinquoque ab Ecclesia discesserit.

At vero non potest esse dubium quin, ad id quod est propositum, ea quoque, quae in hominum potestate sunt, adiuventia requirantur. Omnino omnes, ad quos causa pertinet, eodem intendant idemque laborent pro rata parte necesse est. Quod habet quendam cum moderatiae mundi providentiae similitudinem: sere enim videmus rerum exitus a quibus consis pendunt, ex eorum omnium conspiratione procedere.

Iamvero quota pars remedii a republica expectanda sit, praestet exquirere.—Rempublicam hoc loco intelligimus non quali populus utitur unus vel alior, sed qualem et vult recta ratio naturae congruens, et probant divinae documenta sapientiae, quae Nos ipsi

(1) *Ecclie constantinorum est cupiditas.* 1 Tim. VI, 10.—(2) Act. IV, 34—(3) Apol. I, XXXIX

nominatum in litteris Encyclicis de civitatum constitutione christianas explicavimus. Itaque per quos civitas regitur, primum conferre operam generatim atque universae debent tota ratione legum atque institutorum, scilicet efficiendo ut ex ipsa conformatione atque edministratione reipublicae ultra prosperitas tam communitatis quam privatorum efflorescat, id est enim civis prudentiae munus, propriumque eorum qui praesunt, officium. Nunc vero illa maxima efficiunt prospera civitates, miram probitas, recte atque ordine constitutae familiae, custodia religionis ac iustitiae, onerum publicorum cum moderata irrogato, tum aequa partito, incrementarium et mercatariae, forensis agrorum cultura, et si qua sunt alia generis eiusdem, quae quo maiore studio provehuntur, eo melius sunt victuri cives et bestius.—Harum igitur virtute rerum in potestate rectorum civitatis est, ut ceteris prodesse ordinibus, sic et proletariorum conditionem juvare plurimum: idque iure suo optimo, neque ulla cum importunitatis suspicione: debet enim respicere ex lege numeris sui in commune consilere. Quo autem commodorum copis proveniret ex hac generali providentia maior, eo minus oportebit alias ad opificum salutem experiri vias.

Sed illud praeterea considerandum, quod rem alius attingit, utram civitatis esse rationem, communem summorum atque infirmorum. Sunt nimirum proletarii pari iure cum locupletibus natura cives, hoc est partes verae vitamque viventes, unde constat, interiectis familiis, corpus reipublicae, ut ne illud adiungatur, in omni urbe eos esse numero longe maximo. Cum igitur illud sit peribendum, partem civium consilero, partem negligere, consequitur, in salute commodosque ordinis proletariorum fovendis curas debitas collocari publice oportere, si fiat, violata in iustitiam, suum cuique tribuere praecipientem. Quae de re sapienter S. Thomas: *sicut pars et totum quodammodo sunt idem, ita id, quod est totum, quodammodo est pars* (1). Proinde in civibus non paucis rebus levibus populo bene consulendum principum, illud in primis eminet, ut unamquamque civium ordinem aequaliter teneant, ea nimirum, quae distributiva appellatur, iustitia in violata servanda.

Quamvis autem cives auctoritates, nempe excepto, conferre aliquid in summam bonorum communitatem necesse sit, quorum aliqua pars virilis sponte recidit in singulos, tamen illam, qui leges condant, nequaquam possunt. Qualescumque sint in imperii generibus vicissitudines, perpetuo futura erunt ea in civium statu discrimina, sine quibus nec esse, nec cogitari adeo res ulla possunt. Omnino necesse est quosdam reperiri, qui a reipublica deant, qui leges condant, qui ius dicant, denique quorum consilio atque auctoritate negotia urbana, res bellicae administrantur. Quorum virorum priores esse partes, eoque habendos in omni populo primarios, nemo non videt, propterea quod communi bono dant operam proximo atque exce-

(1) II-II Quaeest. LXI, a. 1 et 2

lenti ratione. Contra vero qui in arte exercentur, non ea, qua illi, ratione nec liadem muneribus proeant civitati: sed tamen plurimum et ipsi, quamquam minus directe, utilitati reipublicae inserviunt. Sane sociis bonum cum debeat esse eiusmodi, ut homines eius fiant ademptio maiores, est profecto in virtute praecipue collocandum. Nihilominus ad bene constitutam civitatem suppeditatio quoque pertinet honorum corporis atque externorum, quorum usus est necessarius ad actum virtutis (1). Idcirco his pariendis bonis est proletariorum maxime curae ac necessarius labor, sive in agris artem atque manum sive in officinis exercent. Immo eorum, in hoc genere vis est atque efficientia tanta, ut illud verissimum sit, non aliunde quam ex officium labore gigni divitias civitatum. Libet igitur sequitur curam de proletario publice pari, ut ex eo, quod in communem offert utilitatem percipiat ipse altitud, ut tectus, ut vestitus, ut salvus vitam, tolerare minus aegre possit. Unde consequitur, favendum rebus omnibus esse quae conditioni officium quoquo modo videantur profuturas. Quae cura tantum aebet ut noceat cuiquam, ut potius profutura sit universis, qui non esse omnibus modis eos miseris, a quibus tam necessaria bona proficiuntur, propterea interest reipublicae.

Non civem, ut diximus, non familiam absorberi a reipublica rectum est; suam utrique facultatem agendi cum libertate permittere sequum est, quantum incolum bono communi et sine cuiusquam iniuria potest. Nihilominus eis, qui imperant, videndum ut communitatem eiusque partes teneant. Communitatem quidem, quippe quam summam potestati conservandam natura commisit usque eo, ut publicae custodiae salutis non modo suprema lex, sed tota causa sit ratione principatus; partes vero, quia procuratorem reipublicae non ad utilitatem eorum, qui commissi sunt, natura pertinere, philosophis pariter et fides christiana consequunt. Cumque imperandi facultas proficiatur a Deo, eiusque sit communicatio quaedam summi principatus, gerenda ad exemplar est potestatis divinae, non minus rebus singulis quam universis cura poterna consulenda. Si quid igitur detrimenti allatum sit aut impendat rebus communiibus, aut singulorum ordinum rationibus, quod aetiori aut prohiberi alia ratione non possit, oliviam tri auctoritate publica necesse est. Atqui interest salutis cum publicae, tum privatae pacatae esse res et compositas item dirigi ad Dei iussu naturaeque principis omne convictus domestici disciplinam; observari et coli religionem; florere privatim ac publice mores integros; sanctam retineri iustitiam, nec alteri ab alteris imponi violari: validos adolescere cives, invadere talandaeque, si res postulet, civitati idoneos. Quamobrem si quando fiat, ut quippiam turbarum impendat ob secessionem officium, aut intermissas ex composito operes: ut naturalia familiae nexa apud proleta-

(1) 3. Thom., De reg. Princip. l. c. XV.

rios relaxentur: ut religio in officibus violeto non satis imperiendi commodi ad officia pietatis: si periculum in officinis integritati morum ingruat a sexu promiscuo, aliove pernicioso invitamentis peccandi: aut officium ordinem horilis ordo iniquis premat oneribus vel alienis a persona ac dignitate humana conditionibus affligat: si valetudini noceatur opere immodico, nec ad sexum aetateme accomodato, his in causis plane utdibenda, certos intra fines, vis et auctoritas legum. Quos fines eadem, quae legum poscit opem, causa determinat: videlicet non plura suscipienda legibus, nec ultra progrediendum quam incommodo rum sanatio, vel periculi depulsio requirat.

Iura quidem, in quocumque sint, sancte servanda sunt: atque ut suum singuli teneant, debet potestas publica providere, propitiandis atque ulciscendis iniuriis. Nisi quod in ipsis protegendis privatorum iuribus, praecipue est infirmorum atque inopum habenda ratio. Si quidem ratio divitum, suis septa praesidiis, minus eget tutela publicae; miserum vulgus, nullis opibus suis tutum, in patrocinio reipublicae, maxime, nititur. Quocirca mercenarius, cum in multitudine aegena numerentur, debet cura providentiaeque singulari complecti reipublicae.

Sed quaedam moris momenti praestat nominatim perstringere. — Caput athen est, imperio ac munimento legum tutari privatae possessiones oportere. Potissimumque, in tanto iam cupiditatum errore continenda in officio plebis: nam si ad meliora contendere concessum est non repugnante iustitia: at alicui, quod suum est, detrahere, ac per speciem absurdam civitatem aequilibratis in fortunas alienas involare, iustitia vetat nec ipsa communis utilitatis ratio sinat. Utique pars officium longe maxima res meliores honesto labore comparato sine cuiusquam iniuria maluit: verumtamen non pauci numerantur pravis imbuti opinionibus rerumque novarum cupidi, qui id agunt omni ratione ut turbas moveant, ac ceteros ad vim impellant. Interit igitur reipublicae auctoritas, intellectoque conciliatoribus irano, ob officium moribus, corrupti praece artes, a legitimis dominis periculum rapinarum coercet.

Longinquior vel operosior labor, atque opinatio curiae mercedis causam non raro dant artificibus quamobrem opere se solvant ex composito, atque dedant voluntario. Cui quidem incommodo usitato et gravi modendum publice, quia genus istud, cessatodis non heros dumtaxat, atque officios ipso afficit damno, sed mercaturia obest raique publicae utilitatibus: cumque laud procul esse a vi turbisque solet, aetpe numero tranquillitatem publicam in discrimen adducit. Qua in re illud magis efficacex ac salubre, antevertere auctoritate legum, malumque ne erumpere possit prohibere, amotis mature causis, unde dominorum atque operosiorum conflictus videatur extituras.

Similique modo plura sunt in officio, praesidio munienda reipublicae; ac primum animi bona. Siquidem vita mortalis quantumvis

bona et optabilis, non ipsa tamen illud est ultimum, ad quod nati sumus: sed via totum modo atque instrumentum ad animi vitam perspicientiam veri et amoro boni complendum. Animus est, qui expressam gerit imaginem similitudinemque divinam, et in quo principatus ille residet, per quem dominare iustus est homo in inferiores naturas, atque effluere utilitati suae terras omnes et maria parentia. *Replete terram et cubile eam; et dominamini pacibus maris et volatilibus caeli et universis animantibus, quae moecantur super terram.* (1) Sunt omnes homines haec in re aequi, nec quippiam est quod inter divites atque inopes dominos et famulos, inter principes privatosque differat: *nam eadem dominus omnium* (2). Nemo licet hominis dignitatem da qua Deus ipse disposuit *cum magna reverentia*, impune violare, neque ad eam perfectionem impetire cursum, quae sibi vitae in caelis sempiternae contentiones. Quia etiam in hoc genere tractari sibi non convenienter naturae sube, animique servitium servare velle, ne sua quidem sponte homo potest: neque enim de furibus agitur, de quibus sit integrum homini, verum de officia adversus Deum quae necesse est sibi servare.

Hinc consequitur requies operum et laborum per festos dies necessaria. Id tamen homo intelligit de minori quadam inertis officii usura, multiplex minus de cessatione, quidem nulli expetunt, laudibus vitiorum et ad effusionem pecuniarum adhaerere, sed omnino de requiete operum per religionem consecrata. Continua cum religione quies servat hominem a laboribus negotisque vitae quotidianis ut ad cogitanda revocet bona coelestia, tribuendumque cultum nuntio aeterno iustam ac debitam. Haec maxime natura atque haec causa quibus est in dies festos accipiendae: quod Deus et in testamento veteri praecipua lege instituit: *Memento ut diem sabbati sanctifices* (3), et facta ipso suo donavit, arcumque requieis statim postquam fabricatus hominem erat sumpta: *Requievit dominus septimo ab universis opere quod potuerat* (4).

Quod ad tutelam honorum, corporis et exteriorum primum omnium eripere miseris officio et saevitia oportet hominum cupidorum, personis pro rebus ad quae situm in temperantia abundantum. Scilicet tantum exiti operis, usque et ad animus labore inano, doneque corpus defatigationi succumbat, non iustitia, non humanitas palitur. In homine, sicut omnis natura sua, ita et vis efficiens certis est circumscripita finibus, extra quos egredi non potest. Accutur illa quidem exercitatione atque usu, sed haec tamen lege ut agere intermittat in eadem et acquiescat. De quodotidiano in opere videndum non plures extrahatur horas, quam vires sinant. Intervals vero quiescendi quanta esse oportet, ex vario genere operis, ex adiunctis temporum et locorum, ex ipsa officium valetudine iudicandum. Quorum est opus lapidem et terra excutere, aut ferrum, aes, aliaque id genus rifodere penitus adita, eorum labor, quo multo maior est idem quo

(1) Gen. 1, 25. (2) Rom. X, 12. (3) Exod. XX, 8. (4) Gen. 1, 2

valetudini gravi, cum brevitate temporis est compensandus. Anni quoque dispendiosa tempora: quia non raro idem opere genus alio tempore facile est ad tolerandum, nisi aut tolerari, nulla ratio potest, aut sine summo difficulte se non potest.

Denique quod facere episcopus vi adula se late beneque validus potest, id a femina pueroque non est nequam postulare. In modo pueris valde cavendum, ne prius officium capiat, quam corpus, ingenium, animus sani flammaverit aetas. Erumpentes enim in pueritia vires, velut herbescens viciatatem, agitatio praecox elidit: quae ex re omnis est inestitum puerilis interitura. Sic certe quaedam artificia minus opte conveniunt in feminas ad opera domestica nata: quae quidem opera et laentur magnopere in muliebri genere deus, et liberorum institutioni prosperitateque familiae natura respondent. Universi autem statantur, tantum esse officibus tribuendum otii, quantum cum viribus compensetur labore consumptis: quia detritas vires debet cessatio restituere. In omni obligatione: quae demerita aut scilicet invidiam contrahatur, hinc semper aut descripta aut laeta contentio inest, utrique generi quiescendi ut cautum sit: neque enim honestam esset convenire aetas, quia nec postulare congruum fas est, neque sponte neglectum officiorum, quae vero Deo vel sibi ipsi hominem obstringunt.

Rom hoc loco attingimus ad magnum momenti: quae recte intelligatur necesse est, in alteram partem ne peccetur. Videlicet salutaris definitur liberis consensus motus: itaque dominus rei, pacta mercede persoluta, liber vias fides, nec ultra debere quidquam videtur. Tunc etiam fieri iniuste, si vel pretium dominus solidum, vel obligatus artifex operas reddere totus recusaret: his omnis rectum esse potestatem peditam intercedere, ut eam cuique ius ineluctabile sit, sed praeterea nullis. Cui argumentationi sequitur verum iudex non laeta, neque in totum assentitur, quia non est absoluta omnibus partibus: momentum quoddam rationis adest maximi ponderis. Hoc est enim operari, exercere se regem comparandum laboris, quae sint ad varias vitae pars, potissimumque ad tuitionem sui necessariae. *In sudore vultus tui comeditur panis* (5).

Itaque duas velut notas habet in homine labor naturae insitas, nimirum ut *personalis* sit, quia vis agens adhaeret personae, atque eius omnino est proprius, a quo exercetur, et cuius est utilitate statat sciendo ut sit *necessarius*. Ob hanc causam, quod tractus laborum est homini opus et vitium tuendam: vitam autem sibi ipsa rerum, cum maxime parandum, natura iubet. Lenvero si ex ea dumtaxat parte spectetur quod personalis est, non est dubium quin integrum officii sit pactae mercedis angustius finire modum: quemadmodum enim operas det ille voluntate, sic et operari mercede vel tenui vel plane nulla contentus esse voluntate potest. Sed longe aliter iudicandum si cum ratione *personalitatis* ratio coniungitur *necessitatis*, co-

(5) Gen. III, 19.

gitatione quidem non re ab illa separabilis. Reapse manere in vita, commune singulis officium est, cui seculus est deesse. Hinc ius repariendarum rerum, quibus vita sustentatur, necessario nascitur: quarum rerum facultatem infimo cuique non nisi quaesite labore merces suppediat. Esto igitur, ut opifex atque herus libere in idem placitum, ac nominatim in saltem modum consentiant: subest tamen semper aliquid ex iustis naturalibus, idque libera conscientiam voluntate manus et antiquius, scilicet alendo officio, frangi quidem et bene merito, haud imparem esse mercedem oportere. Quod si necessitate opifex coactus, aut mali potioris metu per motus duriorem conditionem accipiat, quae, etiamsi nolit, accipiendam sit, quod a domino vel a redemptore operum imponitur, istud quidem est subire vim, cui iustitia reclamat.

Verumtamen in his similibusque causis, quales ille sunt in uno quoque genere artificii quota sit elaborandum hora, quibus praesidiis valetudini maxime in officiis cavendum, ne magistratus inferat sese importunius, praesertim cum adiuncta tam varia sint rerum, temporum, locorum salus erit eas res iudicio reservare collegiorum, de quibus infra dicturi sumus, aut aliam iuste viam, qua rationes mercenariorum, uti pars est, salvo sibi accedente, si res postulaverit tutela praesidique respicienda.

Mercedem si ferat opifex satis amplam ut ea se uxoremque et liberos lucri commodum quaest, facile studebit parsimoniae si septi, efficietque, quae ipsa videtur natura monere, ut detractis sumptibus, aliquid etiam redundet, quo sibi licet ad modicum census pervenire. Neque enim effociet, ratione dirimi causam, de qua agitur, posse videmus, nisi hoc sumpto et constituto, ius privatorum honorum sanctum esse oportere. Quamobrem favore huius iuri leges debent, et quoad potest, providere ut quamplurimum ex multitudine rem habere malint. Quo facto, praeclearae utilitates consequantur sunt; ad primum certe aequior partitio honorum. Vis enim communitatem civitatum in duas civium classes divisit urbes, immenso iter utramque discrimine interiectis. Ea una parte factio praepotens, quia praevides: quae cum operum et mercaturae universum genus sola potest facultatem omnem copiarum efficitricem ad sua commoda ac rationes trahit, atque in ipsa administratione respiciendae non parum potest.

Ex altera inops atque infirma multitudo, exulcerato animo et ad turbas semper parata. Iamvero si plebis excitetur industria in spem adiacendi quippiam, quod solo continetur, sensim fluctuante ordo evadit finitimus alteri, subleto inter summas divitias summamque agestatem discrimine. — Praeterea rerum, quas terra gignit, maior est abundantia futura. Homines enim, cum se elstovare sciunt in suo, alicritatem adhibent studiumque longe maius: immo procerus adamare terram institunt sua manu periculum, unde non alimenta, tantum, sed etiam quamdam copiam et sibi et suis expectant. Ista voluntatis alicritas, nemo non videt quam valde conferat ad ubertatem fructuum, augendasque divitias civitatis. Ex quo illud tertio loco

manebit commodi, ut qua in civitate homines editi susceptique in lucem sint, ad eam facile retineantur: neque enim patrum cum externa regione commutarent, si vitae degendae tolerabilem daret patria facultatem. Non tamen ad haec commoda perveniri nisi ea conditione potest, ut privatus census ne exauriatur, immanitati tributorum et vectigalium. Ius enim possidendi privatim bona cum non sit lego hominum sed natura datum, non ipsum aboleri, sed tantummodo ipsius usum temperare et cum communi bono componere auctoritas publicae potest. Faciat igitur iniuste atque inhumane, si de bonis privatorum plus seque, tributorum nomine, detrozerit.

Postremo domini ipsique opifices multum hac in causa possum, iis videlicet institutis, quorum ope et opportune subveniatur indigentibus, et ordo alter proprius accedat ad alterum. Numeranda in hoc genere sodalitia ad suppetias mutuo ferendas: res varias, privatorum providentia constitutas, ad cavendum opifeci, itemque oritanti uxoris et liberorum, si quid subito ingruat, si debilitas affligerit, si quid humanitus accidat: instituti patronatus pueris, puellis, adolescentibus natoque maioribus tutandis. Sed principem locum obtinent sodalitia artificum, quorum complexu fere cetera continentur. Ferrum corporatorum apud maiores nostros diu bene facta constituitur. Revera non modo utilitates praeclearas artificibus, sed artibus ipsis, quod perpetua monumenta testantur, decus atque incrementum peperere. Eruditioris nunc aetate, moribus novis, auctis etiam rebus quas vita quotidiana desiderat, profecto sodalitia opificum facti ad praesentem usum necesse est. Vulgo ceteri eius generis societates, sive totas ex opificibus constatas, sive ex utroque ordine mixtas, gratum est: optandum vero ut numero et actuosa virtute crescant. Etsi vero de iis non semel verba fecimus, placet tamen hoc loco ostendere, eas esse valde opportunas, et iure suo coalescere: item qua illas disciplina uti, et quid agere oportet.

Virum suarum explorata exiguitas impellit hominem atque hortatur, ut opem sibi alienam velit adiungere. Sacrarum litterarum est illa sententia: *melius est duos esse similes, quam unum: habent enim emolumentum societatis suae. Si unus fuerit ab altero sublegetur. Vae soli: quia cum ceciderit, non habet subleccantem se (1).* Atque illa quoque: *frater qui adiungitur a fratre, quasi civitas firma (2).* Haec homo propensione naturam: sicut ad conjunctionem dicitur congregationemque civilem, sic et alias cum civibus iure societates experit, exiguis illas quidem nec perfectas, sed societas tamen. Inter has et magnam illam societatem ob diferentes causas proximas interest plurimum. Finitis enim societati civili propositus pertinet ad universos quoniam communi continetur bono: cuius homines et singules pro portione compotes esse ius est. Quare appellatur publica quia

(1) Eccl. IV, 9-12. — (2) Prot. XVIII, 19.

per eam homines sibi invicem committant in una republica constituendo (1).

Contra vero, quae in eius veluti sint iunguntur societates, privatae habentur et suae quia videlicet illud, quo proxime spectant, privata utilitas est, ad solas pertinens consocietas. *Privata autem societas est, quae ad aliquod negotium, vicitam exercendum contingitur, sicut quod duo vel tres societatem inveniunt, ut simul negotiantur* (2). Nunc vero quamquam societates privatae existant in civitate, eiusque suae velut partes totidem, tamen divi esse ac per se non est in potestate republicae ne existant prohibere. Privatas enim societates iure concessum est homini iure noturae, est autem ad praesidium iuris naturalis instituta civitas; non ad interitum; easque si civium coetus sociari vellet, plane secum pugnat ut agat, propterea quod tam ipsa quam coetus privati uno hoc e principio nascuntur, quod homines sunt natura congregabiles.

Incidunt aliquando tempora cum si generi communismum rectum sit leges obistere; sed et si quidquam ex instituto persequantur, quod cum probate, cum iustis, cum republicae salute sperie disident. Quibus in causis iure quidem potestas publica quo minus illas coalescat, impedit; iure etiam dissolvit coelias; summam tamen adhibet cautionem necesse est, ne iura civium migrare videatur, non quidquam per speciem utilitatis publicae statuatur, quod iuris non prohibet. Eatenus enim obtemperandum legibus, quod cum recta ratione adeoque cum lege Dei semper consentiat (3).

Sodalitates varias hic reputamus animo et collegia et ordines religiosos, quae Ecclesiae auctoritas et pia christianorum voluntas generant. Quarta vero cum salute gentis humanae, usque ad nostram memoriam historia loquitur. Societatis eiusmodi, si ratio sola diiudicat cum iustis honesta coeusa sint, iure naturali initas apparere fuisse. Quae vero parte religionem attingunt, solae Ecclesiae, cui iusto parent. Non igitur in eas quicquam sibi arrogare iuris, nec eorum ad se tendere administrationem recte possunt qui praesint civitati; eas potius officium est republicae vereri, conservare, et ubi res postulaverint, iudicia prohibere. Quod tamen longe aliter fieri hoc praesertim tempore vidimus. Multis locis communitates huius generis republicae violavit, ac multiplici quidem iniuria: cum et civilium legum veto devinxerit, et legitimum iure personae morales arserit, et fortunis suis despoliavit. Quibus in locis nunquam habet Ecclesia ius, eum singuli homines, item qui eas certis quidam causis addiderunt, et quorum esset commodo ac solatio addictae. Quomobrem temperare animo non possumus quin spoliationes eius-

(1) S. Thom. *Contra heptaginta Dei civitas et religionem*, cap. II — (2) *Ib.* — (3) *Ibid.* — *See* *Summa in eadem habet rationem legis, in quantum est attenditur rationem naturalem, et reatibus hoc manifestatur per quod a lege naturali derivatur. In quibusdam vero a ratione recedunt, et dicuntur leges iniquae, et sic sunt leges naturae legis, sed magis violentiae causa.* S. Thom. *Summ. Theol.* III, Quaes. XIII, a. 111.

modi tam inuitas ac perniciosas conqueramur, eo vel magis quod societatis catholicorum virorum, peccatis illis quidem et in omnes partes utilibus, har praescludi videmus, quo tempore edidit utique coire in societatem per leges licere; eaque facultas large revera hominibus permittitur consilia agitantibus religioni simul ad republicae perniciosa.

Profecto consociationum diversissimarum, maxime ex officibus, longe nunc maior, quam alias frequentis. Plures unde ortum ducent quid velint, quo grassentur via, non est huius loci querere. Opinio tamen est, multis consilia mala rebus, praesae ut plurimum occultiores auctores, eisdemque disciplinam adhibere non Christiano nomina, non saluti civitatum consentaneam; occupataque efficiendum operum universitate, id agere ut qui secum consociari recuserint, iure poenis aegestate cogantur — Hoc verum statu, alterum mliant artifices christiani oportet, aut nomen collegis dare, unde periculum religioni eximescendum: aut sua inter se sodalitate condere, viresque non pacto coniungere, quo se animose queant ab illa iniusta ac non ferenda oppressione redimere. Omnino optari hoc alterum necesse esse, quam potest dubitationem apud eos habere, qui nollunt summum hominis bonum in praesentissimum discrimen conficere.

Valde quidem laudandi complures ex nostris, qui probe perspecto quid a se tempora postulent, experiantur ac tentant quo ratione prelatarios ad meliora adducere honestis artibus possint. Quorum patrocinio suscepto, prosperitatem augere cum domestica tam singulorum student, item moderari cum aequitate vincula, quibus invicem artifices et domini continentur; alere et confirmare in utrisque memoriam officii, atque evangelicorum custodiam praecceptorum; quae quidem praeccepta hominem ab inlempentibus revocando, excedere modum velant, personarumque et rerum dissimilimo statu harmoniam in civitate tulerit. Haec de causa unum in locum saepe convenire videmus viros egregios, quo communicent consilia invicem, viresque iungant, et quid maxime expedire videatur, consulent. Alii rariam genus artificum opportunis copulare societate student; consilio ac re iuvant, opus ne desit honestum ac fructuosum, provident. A scribitatem addunt ac patrocinium impertunt Episcopi; quorum auctoritate suspensioque plures ex utroque ordine Cleri, quae ad excolendum animum, pertinent, in consociatis sedulo curant. Denique catholici non desunt opiosis divitiis, sed mercenariorum velut consories voluntarii, qui consuetudine lateque fundere grandi pecunia consociationes adiutant: quibus adjuvantibus facile officii liceat non modo commoda praesentia, sed etiam honestae quietis futurae fiduciam sibi labore quaerere. Tam multiplex tamque alicui industria quantum alicuique rebus communibus boni plus est cognitum, quam ut attinet dicere. Hinc iam bene de reliquo tempore sperandi auspicio sumimus, modo societates istiusmodi constanter incrementa capiant, ac prudenti temperatione consti-

luantur. Tutetur hos republica civium cactus iare socios: ne trudit tamen sese in eorum intimam rationem ordinemque vite: vitalis enim motus cietur ab interiore principio, ac facillime sane pulsu eliditur externo.

Est profecto temperatio ac disciplina prudens ad eam rem necessaria, ut consensus in agendo fiat conspiratioque voluntatum. Proinde si libera civibus coeundi facultas est, ut profecto est, ius quoque esse oportet eam libere optare disciplinam easque leges, quae maxime conducere ad id, quod propositum est, iudicentur. Eam, quae memorata est temperationem disciplinamque collegiorum qualem esse in partibus autis singulis oporteat, decorari certis definitisque regulis non censemus posse, cum id potius statuendum sit ex ingenio cultusque gentis, ex periclitatione et usu, ex genere atque efficientia operum, ex amplitudine commerciorum, aliisque rerum ac temporum adiunctis, quae sunt prudenter ponderanda. Ad summam rem quod spectat, haec tamquam lex generalis ac perpetua sancitur, ita constanti itaque gubernari officium collegia oportere, ut instrumenta suppeditent aptissima maximeque expedita ad id, quod est propositum, quodque in eis consistit ut singuli e societate incrementum honorum corporis, animi rei familiaris, quod potest, assequantur.

Perquam cum vero est ad perfectionem pietatis et morum tamquam ad causam praecipuum spectari oportere: cujus potissimum causa disciplinam societalem ponitur dirigendam. Secus enim degenerarent in aliam formam, atque generi collegiorum, in quibus nulla ratio religionis haberi solet, haud sane multum praestarent. Ceterum quid presit officii rerum copiam societate quaesita, si ob inopiam cibi cui de salute periclitetur anima? *Quid prodest homini, si mundum universum lucratur, animae vero suae detrimentum patiatur?* (1) Haec quidem docet Christus Dominus velut notam habendam, quae ab ethico distinguitur hominem christianus: *haec omnia gentes inquirunt... quaerite primum regnum Dei, et iustitiam eius, et haec omnia adicientur vobis* (2). Sumptis igitur a Deo principis, plurimum eruditioni religiose vitantur loci, ut sua singulis adversus hominum officia cognoscant: quid credere oporteat, quid sperare atque agere salutis sempiternae causa, probe sciant: curaeque praecipuae adversus opinionum errores variasque corruptelas muniantur. Ad Dei cultum studiumque pietatis excipietur opifex, nominatim ad religionem eteram festorum colendam. Vereri diligereque communem omnium presentem Ecclesiam condiscat: itemque eius et obtemperare praecipulis et sacramenta frequentare, quae sunt ad expandendas animi lites sanctitatemque comparandam instrumenta divina.

Societatem legum positio in religione fundamento, primum est iter ad stabilendas sociorum rationes mutuas, ut conviciis quietus ac

(1) Matth. XVI, 26.—(2) Matth. VI, 33-30.

res florentes consequantur. Moxia sedalitate dispartienda sunt ad communes rationes accomodate, atque ita quidem ut consensus ac minuat dissimilitudo. Officia partiri intellegenter, perspicueque definiti, plurimum ob hanc causam interest, ne cui fiat iniuria. Commune administratur integre, ut ex indigentia singulorum proficiatur opitulandi modus: iura officiaque dominorum cum iuribus officiiisque officium apte conveniant. Si qui ex altertro ordine violatum se ulla re puterit, nihil optandum magis, quam adesse ejusdem corporis viros prudentes atque integros, quorum arbitrio litem dirimi leges ipsae sociales iubeant. Illud quoque magnopere providendum ut copia operis nullo tempore deficiat officium, utque vecliga suppeditet, unde necessitati singulorum subvenitur nec scdm in subitis ac fortuitis industriae casibus, sed etiam cum valetudo, aut senectus, aut infortunium quemquam oppressit.

His legibus, si modo voluntate accipiantur, satis erit tenuiorum commodis ac sultu consultum: consoctationem autem catholicoorum non minimum ad prosperitatem momenti in civitate sunt habiturae. Ex eventis praeteritis non temere providemus futura. Triditur enim setas aetate, sed rerum gestarum mirae sunt similitudines, quae reguntur providentia Dei, qui continuationem seriemque rerum ad eam causam moderatur ac flectit, quam sibi in procreatione generis humani praestituit.—Christianis in prixa Ecclesia adolecentis se late probo datum aere rimus, quod moxiam pars atque precaris aut opere faciundo vicilarent. Sed destituti ad optibus potentiaque, pervicere tamen ut gratiam sibi locupletiam, ac petrocinium potentium adiungerent. Cernere hocat impigros, laboriosos, psificos, iustitiae maximeque caritatis in exemplum roinones. Ad eiusmodi vitae morumque spectaculum, evanui omnis praedicatoris opinio, obstrictio ammutuit malevolerum, atque ineluctatae superstitiones commenta venustati christianae paulatim cessant.

De statu officium certatur in praesens: quae cogitatio ratione dirimatur ac secus, plurimum interest respiciendae in utramque partem. Ratione autem facile dirimetur ad stricteius christianis, si societate coniuicti ac prudentibus suctoribus usi, viam inveniunt, eandem, quam patres ac maiores angulari cum salute et sua et publica tenderunt. Etenim quantumvis megnis in homine vis opinio-nis praedicatorum cupiditatumque sit, tamen nisi sensum honesti praeva voluntas obstupescerit, futurus est benevolentia civium in eos sponte propensior, quos industrios ac modestos, cognoverint, quos sequitatem lucro, religionem officii rebus omnibus consistit anteponere. Ex quo illud etiam consequetur commodi, quod spes et facultas sanitatis non minima suppedietur opifibus his, qui vel omnino despecta fide christiana, vel alienis a professione moribus vivunt. Iam quidem se plerumque intelligunt, felse spe simulateque rerum specie deceptos. Sentiant enim, sese apud cupidos dominos valde inhumane tractari, nec fieri fere pluris quam quantum parient operando lucri: quibus autem sedalitate implicati sunt, in his pro

caritate atque amore intestinas discordias existere petulantis atque incredulas propteritis perpetuas comites. Fracto animo, extenuato corpore, quam valde se multi valent e servitute tam humili vindicare: nec tamen audent, seu quod hominum pudor, seu metus inopise prohibeat. Iamvero his omnibus mirum quantum prodesse ad salutem collegia catholice possunt, si haecitantes ad suam suam, expediendis difficultatibus inxitarint, si resipiscetes in fidem tutelisque suam acceperint.

Habets Venerabiles Fratres, quos et qua ratione elaborare in causa perdifficili necesse sit. — Accidendum ad suas cuique partes, et maturime quidem, ne tantae iam molis incommodum fiat insubilius cunctatione medicinae. Adhibeant legum institutorumque providentiam, qui gerant respiculis: sua meminerint officia locupletes et domini: exstantur ratione, quorum res agitur, proletrarij cumque religio, et initio diximus, nullum pellere funditus solis possit, illud reputent univrsi, in primis instaurari mores christianos oportere, sine quibus ea ipsa aera praeferat, quae maxime putantur idoneae, parum sunt ad salutem visitura. — Ad Ecclesiam quod spectat, desiderari operam suam nullo tempore nulloque modo sinet, tanto plus aletura adiuventi, quanto sibi maior in agendo libertas contigerit, idque nominatim intelgant quorum munus est saluti publicae consulere. Intendant omnes animi industriseque vires ministris sacerorum, vobisque, Venerabiles Fratres, auctoritate praesentibus, et exemplo sumptis ex evangelio documenta vitae hominibus ex omni ordine inculcare ne desinant; omni qua possunt ope pro salutem populorum contendant, potissimumque studeant et tueri in se, et excitari in alios, sumis iuxta adque infimis omnium dominam ac regnum virtutum, caritatem. Optato quippe salus expectanda praecipue est ex magna effusione caritatis: christianae caritatis intelligimus, quae totius Evangelii compendiarum lex est, quaeque semel ipsam pro aliorum commodis semper devorere parata, contra saeculi insolentiam atque immoderatam amorem sui certissima est homini antidotus: cuius virtutis partes ac lineamenta divina Paulus Apostolus his verbis expressit: *Certitas patiens est, benigna est: non querit quae sua sunt; omnia suffert: omnia sustinet* (1).

Divinorum munerum auspiciem ac benevolentiae Nostrae testem vobis singulis, Venerabiles Fratres, et cetero populoque vestro apostolicam benedictionem pariter in Domino impartimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XV Maii Anno MDCCCXCI, Pontificatus Nostri Decimoquarto.

LEO PP. XIII.

(1) 1 Corinth. XIII, 4, 7.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA SOBRE LA DEVOCIÓN DEL SANTO ROSARIO LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



Al llegar el mes de Octubre, que está consagrado y dedicado a la Santísima Virgen del Rosario, gratísimamente recordamos con cuánto empeño os hemos recomendado, Venerables Hermanos, en años anteriores, que exerceis en todas partes con vuestra autoridad y prudencia el rebaño de los fieles para que ejercitasen y aumentasen su piedad hacia la gran Madre de Dios, poderosa auxiliadora del pueblo cristiano, acudiesen a ella suplicantes y la invocasen por medio de la devoción del Santísimo Rosario, que la Iglesia acostumbra a practicar y celebrar, especialmente en las circunstancias dudosas y difíciles, y siempre con el éxito deseado. Y tenemos cuidado en manifestaros de nuevo este año ese mismo deseo nuestro, y enviarnos y repetiros las mismas exhortaciones, lo cual aconseja y necesita la caridad de la Iglesia, cuyos trabajos, lejos de haber recibido algún alivio, crecen de día en día en acertidad y en número. Deploramos males conocidos por todos; los dogmas sacrosantos que la Iglesia custodia y enseña, combatidos son y meno-preciosos; objeto de burla la integridad de las virtudes cristianas que protege; de muchas maneras se machina por medio de la envidia el ataque al sagrado orden de los Obispos, y principalmente al Romano Pontífice, y hasta contra el mismo Cristo Dios se ha hecho violencia, con desvergonzadísima audacia y intemperancia, cual si intentasen borrar y destruir completamente la obra divina de su redención que jamás borrará ni destruirá fuerza alguna. Estas cosas que no son ciertamente nuevas, ocurren a la Iglesia militante, la cual según profetizó Jesús a sus Apóstoles, ha de estar siempre en lucha y pelea continua para enseñar a los hombres la verdad y conducirlos a la salud sempiterna, y la cual realmente combate valerosa hasta el martirio por todas las vicisitudes de los siglos, sin que se alegre ni glorie nada más que de poder consagrar el suyo con la sangre de su autor, en la que se contiene la preciosísima esperanza de la victoria que se le ha prometido.

No se puede negar, sin embargo, cuán grande tristeza acarrea a todo lo mejor esta continua actitud de pelea. Por-

caritate atque amore intestinas discordias existere petulantis atque incredulas propteritis perpetuas comites. Fracto animo, extenuato corpore, quam valde se multi valent e servitute tam humili vindicare: nec tamen audent, seu quod hominum pudor, seu metus inopise prohibeat. Iamvero his omnibus mirum quantum prodesse ad salutem collegia catholice possunt, si haerentes ad suam suam, expediendis difficultatibus inxitarint, si resipiscetes in fidem tutelisque suam acceperint.

Habets Venerabiles Fratres, quos et qua ratione elaborare in causa perdifficili necesse sit. — Accidendum ad suas cuique partes, et maturime quidem, ne tantae iam molis incommodum fiat insubilius cunctatione medicinae. Adhibeant legum institutorumque providentiam, qui gerant respiciatis: sua meminerint officia locupletas et domini: constantur ratione, quorum res agitur, proletrarii cumque religio, et initio diximus, nullum pellere funditus solis possit, illud reputent univrsi, in primis instaurari mores christianos oportere, sine quibus ea ipsa aera profuerit, quae maxime putantur idoneae, parum sunt ad salutem visitura. — Ad Ecclesiam quod spectat, desiderari operam suam nullo tempore nulloque modo sinet, tanto plus aletura adiuventi, quanto sibi maior in agendo libertas contigerit, idque nominatim intelgant quorum munus est saluti publicae consulere. Intendant omnes animi industriseque vires ministris sacerorum, vobisque, Venerabiles Fratres, auctoritate praesentibus, et exemplo sumptis ex evangelio documenta vitae hominibus ex omni ordine inculcare ne desinant; omni qua possunt ope pro salutem populorum contendant, potissimumque studeant et tueri in se, et excitari in alios, sumis iuxta adque infimis omnium dominam ac regnum virtutum, caritatem. Optato quippe salus expectanda praecipue est ex magna effusione caritatis: christianae caritatis intelligimus, quae totius Evangelii compendiarum lex est, quaeque semel ipsam pro aliorum commodis semper devorere parata, contra saeculi insolentiam atque immoderatam amorem sui certissima est homini antidotus: cuius virtutis partes ac lineamenta divina Paulus Apostolus his verbis expressit: *Certitas patiens est, benigna est: non querit quae sua sunt; omnia suffert: omnia sustinet* (1).

Divinorum munerum auspiciem ac benevolentiae Nostrae testem vobis singulis, Venerabiles Fratres, et cetero populoque vestro apostolicam benedictionem pariter in Domino impartimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XV Maii Anno MDCCCXCI, Pontificatus Nostri Decimoquarto.

LEO PP. XIII.

(1) 1 Corinth. XIII, 4, 7.



EPÍSTOLA ENCÍCLICA SOBRE LA DEVOCIÓN DEL SANTO ROSARIO LEON P. XIII.

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.



Al llegar el mes de Octubre, que está consagrado y dedicado a la Santísima Virgen del Rosario, gratísimamente recordamos con cuánto empeño os hemos recomendado, Venerables Hermanos, en años anteriores, que excelsis en todas partes con vuestra autoridad y prudencia el rebaño de los fieles para que ejercitasen y aumentasen su piedad hacia la gran Madre de Dios, poderosa auxiliadora del pueblo cristiano, acudiesen a ella suplicantes y la invocasen por medio de la devoción del Santísimo Rosario, que la Iglesia acostumbra a practicar y celebrar, especialmente en las circunstancias dudosas y difíciles, y siempre con el éxito deseado. Y tenemos cuidado en manifestaros de nuevo este año ese mismo deseo nuestro, y enviarnos y repetiros las mismas exhortaciones, lo cual aconseja y necesita la caridad de la Iglesia, cuyos trabajos, lejos de haber recibido algún alivio, crecen de día en día en acertidad y en número. Deploramos males conocidos por todos; los dogmas sacrosantos que la Iglesia custodia y enseña, combatidos son y meno-preciosos; objeto de burla la integridad de las virtudes cristianas que protege; de muchas maneras se machina por medio de la envidia el ataque al sagrado orden de los Obispos, y principalmente al Romano Pontífice, y hasta contra el mismo Cristo Dios se ha hecho violencia, con desvergonzadísima audacia y impudencia abominable, cual si intentasen borrar y destruir completamente la obra divina de su redención que jamás borrará ni destruirá fuerza alguna. Estas cosas que no son ciertamente nuevas, ocurren a la Iglesia militante, la cual según profetizó Jesús a sus Apóstoles, ha de estar siempre en lucha y pelea continua para enseñar a los hombres la verdad y conducirlos a la salud sempiterna, y la cual realmente combate valerosa hasta el martirio por todas las vicisitudes de los siglos, sin que se alegre ni glorie nada más que de poder consagrar el suyo con la sangre de su autor, en la que se contiene la preciosísima esperanza de la victoria que se le ha prometido.

No se puede negar, sin embargo, cuán grande tristeza acarrea a todo lo mejor esta continua actitud de pelea. Por-

que es, en verdad, causa de no pequeña triateza el ver que hay por una parte muchos á quienes la perversidad de sus errores y su rebelión contra Dios los extravió muy lejos y los condució al precipicio, y por otra muchos que, llamándose indiferentes hacia cualquier forma de religión, parecen que se han desunido de la fe divina, y, finalmente, no pocos católicos que apenas conservan la Religión en el nombre, pero no la guardan en realidad ni cumplen con las obligaciones debidas. Y además lo que angustia y atormenta con más gravedad nuestra alma, es pensar que tan lamentable perversidad de los malos ha nacido principalmente de que en el gobierno de las ciudades, ó no se le concede lugar alguno á la Iglesia, ó se rechaza el auxilio debido á su virtud salvadora, en lo cual aparece grande y justa la ira de Dios vengador, que permite que lancen en una miserable ceguera de entendimiento las naciones que se apartan de El.

Por lo cual, esto mismo clama, y clama con más vehemencia cada día, que es enteramente necesario que los católicos dirijan á Dios, con todos perseverantes *sin intermisión* (1) suplicas y oraciones, y esto no solamente cada uno en particular, sino que conviene lo hagan con la mayor publicidad, congregados en los sagrados templos, para que Dios providentísimo libre á la Iglesia de los hombres malos y perversos (2), y traiga á las naciones pervertidas á la salud y sabiduría por medio de la luz de la caridad de Jesucristo.

Cosa en verdad admirable y sobre la fe de los hombres! El siglo sigue su camino de trabajo, conlago en sus riquezas, fuerza, armas ó ingenio; la Iglesia recorre los tiempos con paso firme y seguro, confiada únicamente en Dios, hacia quien levanta noche y día los ojos y las manos suplicantes. Porque ella, aun cuando prudentemente no desprecia los demás auxilios humanos que con la providencia de Dios le depara el tiempo, no pone su principal esperanza en ellos, sino más bien en sus oraciones, suplicas y plegarias á Dios. De aquí alcanza el medio de alimentar y robustecer su espíritu de vida, porque felizmente, por su constancia en orar, consigue admirar y asimilarse tranquila y placidamente, libre de las vicisitudes de las cosas humanas, y en perpetua unión con la divina inteligencia, la misma vida de Cristo Nuestro Señor casi á semejanza del mismo Cristo, al cual en manera alguna disimulare y quita un ápice de su beatísima luz y propia bienaventuranza la crueldad de los suplicios que padeció para nuestro bien común.

Estos grandes documentos de la sabiduría cristiana los conservaron y veneraron siempre religiosamente cuantos profesaron con digno valor el nombre cristiano, y las suplicas de éstos á Dios eran mayores y más frecuentes cuando, por virtud de los amagos y violencia de hombres perversísimos, sobrevenia alguna calamidad á la Iglesia ó á su supremo Jefe. Ejemplo insignie de esto dieron los fieles de la

(1) 1. Thess. v. 17. — (2) Thess. III.

primitiva Iglesia, y muy digno de que se proponga para ser imitado por todos los que habitan de sucederles en adelante. Pedro, Vicario de Cristo Nuestro Señor, Soberano Pontífice, de la Iglesia, hallábase, por orden del malvado Herodes, en la cárcel y destinado á una muerte cierta, y en ninguna parte tenía socorro ni auxilio para escapar. Pero no le faltaba aquel género de auxilio que de Dios alcanza la santa oración puesto que, según se refiere en la divina Historia, la Iglesia hacía por él fervientes suplicas: *Oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo* (1), y con tanto más ardor se dedicaban todos á la oración, cuanto más duramente los angustiaba el cuidado de tanto mal. Sabido es el éxito que tuvieron los votos de los que oraban, y el pueblo cristiano celebra siempre con alegre recuerdo la milagrosa libertad de Pedro.

Cristo, pues, dió un ejemplo más insignie y divino á su Iglesia para instruirle y formarle en la santidad, no solamente por sus preceptos, sino también por su conducta. Porque El mismo, que toda su vida había orado tan repetida y largamente, al llegar á sus últimas horas, cuando llenó su alma de inmensa amargura en el huerto de Getsemani, desfalleció ante la muerte, entonces no solamente oraba á su Padre, sino que *prolixius orabat* (2). Y no lo hizo eso para sí, que siendo Dios nada tenía ni necesitaba nada, sino que lo hizo para nosotros, lo hizo para su Iglesia, cuyas futuras plegas y lágrimas ya desde entonces las hacía fecundas en gracia, recibiendo las en sí con agrado y benevolencia.

Y cuando por el Misterio de la Cruz se consumó la redención de nuestro linaje, y fué fundada y constituida formalmente en la tierra la Iglesia después del triunfo de Cristo, desde ese tiempo, comenzó y prevaleció para el nuevo pueblo un nuevo orden de providencia.

Conveniente es escuchar los consejos divinos con gran piedad. Queriendo el Hijo de Dios eterno tomar la naturaleza humana para redención y gloria del hombre, y habiendo de establecer cierto lazo místico con todo el género humano, no hizo esto sin haber explorado antes el libérrimo consentimiento de la designada para Madre suya, la cual representaba en cierto modo la personalidad del mismo género humano, según aquella ilustre y verdadera sentencia de Santo Tomás de Aquino: *Per auantiationem spectabatque consensus Virginis loco totius humana natura*. De lo cual verdadera y propiamente se puede afirmar que de aquel grandísimo tesoro de todas las gracias que trajo el Señor, puesto que *gratia et veritas per Jesum Christum facta est*, nada, absolutamente, nada se nos concede, según la voluntad de Dios, sino por María; de suerte que á la manera que nadie puede llegar al Padre Supremo sino por el Hijo, casi del mismo modo nadie puede llegar á Cristo sino por la Madre. — ¡Cuán grande sabiduría y misericordia resplandece en este consejo

(1) Lucæ, XLI, 42. — (2) Act. XIII, 5.

de Dios! ¡Cuánta con veniencia para la flaqueza y debilidad del hombre! Porque infinita creemos y veneramos la justicia de Aquel cuya bondad creemos y alabamos como infinita, y tenemos como juez inexorable á Aquel á quien amamos como conservador amantísimo, pródigo de su sangre y de su vida; por lo cual de estos hechos se desprende que es enteramente necesario para los afligidos un intercesor y patrono que disfrute de tanto favor para con Dios y sea de tanta bondad de ánimo que no rechace el patrocinio de nadie por desesperado que estuviera, y que levante á los afligidos y caídos con la esperanza de la clemencia divina. Y esta misma es la esclarecísima María, poderosa en verdad como Madre de Dios Omnipotente; pero lo que es todavía más preferible, ella es afable, benigna y muy compasiva. Tal nos la ha dado Dios, pues por lo mismo que la eligió para Madre de su Hijo Unigénito, la dotó completamente de sentimientos maternales, que no respiran sino amor y perdón; tal la anunció desde la Cruz cuando en la persona de Juan, su discípulo, le comedió el cuidado y el amparo de todo el género humano; tal finalmente, se ofreció ella misma, que habiendo recibido con gran valor aquella herencia de inmenso trabajo, legada por el Hijo moribundo, inmediatamente comenzó á ejercitar todos sus deberes maternales.

Ya desde el principio concieron con grande alegría los Santos Apóstoles y los primitivos fieles este consejo de la misericordia tan querida, instituido divinamente en María y ratificado en el testamento de Cristo, concieronlo también y lo enseñaron los Venerables Padres de la Iglesia, y todos los miembros de la grey cristiana lo confirmaron unánimes en todo tiempo, y esto aun cuando faltasen acerca de ello toda clase de recuerdos y escritos, puesto que habla con mucha perfección cierta voz que nace del pecho de todos los hombres cristianos. Porque no de otra parte que de la divina, nace el que nosotros seamos conducidos y arrebatados placidísimamente por cierto prepotente impulso hacia María; que nada sea más antiguo ni más deseado, que el cobijarnos bajo la tutela y el amparo de Aquella á quien confiamos plenamente nuestros pensamientos y obras, nuestra integridad y penitencia, nuestras angustias y gozos, nuestras súplicas y votos y todas nuestras cosas; que todos tengan una consoladora esperanza y confianza en que cuantas cosas sean ofrecidas por nosotros indignos, como menos gratas á Dios, esas mismas se tornarán sumamente agradables y bien acogidas, encomendándolas á su Santísima Madre. Y así como recibe el alma gran consuelo con la verdad y suavidad de estas cosas, motivo de tristeza son para ella, los que careciendo de la fe divina, no reconocen ni tienen á María por su Madre, y aun más de lamentar es la miseria de aquellos que, siendo partícipes de la santa fe, se atreven á vituperar á los buenos por el repetido y prolijo culto que tributan á María, con lo cual ofenden en gran manera la piedad que es propia de los hijos.

Por esta tempestad de males con que la Iglesia es tan cruelmente combatida, todos sus piadosos hijos ven el santo deber en que se hallan de suplicar con más vehemencia á Dios y la razón por que principalmente se han de esforzar en que las mismas súplicas obtengan la mayor eficacia. Siguiendo el ejemplo de nuestros religiosísimos padres y antepasados, acojamonos á María, Nuestra Santa Soberana, á María Madre de Jesucristo y nuestra, y todos juntos supliquemos; *Monstra te esse matrem, sumat per te preces qui pro nobis natus, tui esse tuus*. Ahora bien: como entre las varias fórmulas y medios de honrar á la Divina Madre han de ser preceptadas aquellas que conociéremos ser más poderosas por sí mismas y más agradables á la misma Señora. Nos place indicar el Rosario é indicar con especial cuidado. Comúnmente se ha dado á esta fórmula de rezar el nombre de *corona*, por lo mismo que presenta entrelazados con felices lazos los grandes misterios de Jesús y de su Madre, los gozos, dolores y triunfos. Los cuales augustos misterios, si los fieles los meditan y contemplan ordinadamente con piadosa consideración, ¡cuántos maravillosos auxilios pueden obtener, ora para fomentar la fe y defenderla de la ignorancia ó de la peste de los errores, ora también para relevar y sostener la fortaleza de ánimo! De este modo el pensamiento y la memoria del que ora, brillando la luz de la fe, son arrebatados con gratísimo anhelo á aquellos misterios, y hijos y contemplativos en los mismos no se cansan de admirar la obra inenarrable de la salud humana restituida, consumada á tan grande precio y por una serie de cosas tan excelentes; luego el ánimo se enciende en amor y gracia acerca de estas señales de la caridad divina; confirma y aumenta la esperanza, ávido y excitado de los premios celestiales, preparados por Jesucristo para aquellos que se unan al mismo, siguiendo su ejemplo y participando de sus dolores. Esta deprecación, transmitida por la Iglesia, consta de palabras dictadas por el mismo Dios al Arcángel Gabriel, la cual, llena de alabanzas y de saludables votos continuada y repetida con devotísimo y variado orden, impetra también nuevos y dulces frutos de piedad.

Y hay que creer que la misma Reina celestial anadó gran virtud á esta deprecación, fundada y propagada por el inclito Patriarca Domingo, por inspiración é impulso de la Señora, como bello instrumento y muy poderoso para dominar á los enemigos de la fe en un periodo muy contrario al nombre católico y muy semejante á éste que estamos atravesando. Pues la secta de los herejes Albigenses, ya clandestina, ya manifiesta, habia invadido muchas regiones; la infecta generacion de los Maniqueos, cuyos crueles errores reproducia, dirigia contra la Iglesia sus artificios, sus violencias y un odio extremado. Apenas podía ya confiarse en el apoyo de los hombres contra tal pernicioso é insolente turba, hasta que vino Dios con el auxilio oportuno, con la ayuda del Rosario de María. De este modo, con el

favor de la Virgen, vencedora gloriosa de todas las herejías, las fuerzas de los impíos quedaron extenuadas y aminoradas, y la fe salva e incólume. La historia antigua, lo mismo que la moderna, conmemora con clarísimos documentos, muchos hechos semejantes perpetrados en todas las naciones y bien divulgados, ora sobre peligros ahuyentados, ora sobre beneficios obtenidos. Hay que añadir también a esto el claro argumento de que, tan luego fué instituida la oración del Rosario, la costumbre de recitarla fué adoptada y frecuentada por todos los ciudadanos indistintamente. Efectivamente la Religión del pueblo cristiano honra con insignes títulos, y de varias maneras por cierto, á la Madre de Dios, que aunque saludada con tantas y tan augustas alabanzas, brilla una que aventaja á todas; siempre tuvo cariño singular á este título del Rosario, á este modo de orar, en el que parece que está la contraseña de la fe y el compendio del culto debido á la Señora; y con preferencia lo ha practicado privada y públicamente en el hogar y en la familia, instituyendo Congregaciones, dedicando altares y celebrando magníficas procesiones, juzgando que es el mejor medio de celebrar sus solemnidades sagradas ó de merecer su patrocinio y sus gracias.

Ni hay que pasar en silencio aquello que en este asunto pone en claro cierta providencia singular de Nuestra Señora. A saber: que cuando por larga duración de tiempo el amor á la piedad se ha enfriado en algún pueblo y se ha vuelto algún tanto remiso en esta misma costumbre de orar, se ha visto después con admiración que, ya al sobrevenir un peligro formidable á las naciones, ya al apremiar alguna necesidad, la práctica del Rosario, con preferencia á los demás auxilios de la Religión, ha sido renovado por los votos de todos y restituida á su honroso lugar, y que, saludable, se ha extendido con nuevo vigor. No hay necesidad de buscar ejemplos de ello en las edades pasadas, teniendo á mano en la presente uno muy excelente. Porque en esta época que, como al principio advertimos, en tanto grado es amarga para la Iglesia, y amarguísima para Nos que por dispensación divina estamos sentados á su trono, se puede mirar y admirar con qué valerosas y ardientes voluntades es reverenciado y celebrado el Rosario de María en todos los lugares y pueblos católicos; y como esto hay que atribuirlo rectamente á Dios, que modera y dirige á los hombres, más bien que á la prudencia y ayuda de ningún hombre, nuestro ánimo se conforta y se repara extraordinariamente, y se llena de gran confianza en que se han de repetir y amplificar los triunfos de la Iglesia en el favor de María.

Mas hay algunos que estas mismas cosas que Nos hemos expresado, las sienten verdaderamente; y porque nada de lo esperado se ha conseguido, especialmente la paz y tranquilidad de la Iglesia, antes al contrario, ven quizás que los tiempos han empeorado, interrumpen por lo mismo, como fatigados y desconfiados, la solicitud é inclinación á orar.

Tales hombres adviertan ante todo y esfuércense para que las pées que dirijan á Dios sean adornadas de convenientes virtudes, según el mandato de Nuestro Señor Jesucristo; y aunque así fueren estas pées, consideren por último, que les es indigno é ilícito fijar tiempo y modo para proveer á Dios, que nada absolutamente nos debe; de suerte que cuando oye á los que oran *et coronat merita nostra, nihil aliud coronat quam munera sua*, y que cuando menos condesciende á nuestros votos, obra como buen padre con sus hijos, compadeciéndose de su ignorancia y mirando á su utilidad. — Pero las oraciones que ofrecemos humildemente á Dios en unión con los sufragios de los santos del cielo para hacerlos propicios á la Iglesia; el mismo Dios nunca deja de admitirlas y cumplirlas benignísimamente, ora se refieran á los bienes máximos é inmortales de la Iglesia, ora á los menores y temporales. Porque á estas pées, con verdad, añade valor y abundancia de gracia con sus pées y á sus méritos Jesucristo Señor Nuestro, que *dilexit Ecclesiam et se ipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret... ut exhiberet ipsi soli gloriosam Ecclesiam*. El que es el Pontífice Soberano de ella, santo inocente, *semper vivens ad interpellandum pro nobis*, cuyos ruegos y súplicas creemos por la fe divina que han de tener cumplimiento.

En lo que concierne á los bienes externos y temporales de la Iglesia, ésta tiene que habérselas muchas veces, como es sabido, con terribles adversarios por su malevolencia y poder que la usurpan sus bienes, restringen y oprimen su libertad, atacan y desprecian su autoridad, la causan, en una palabra, toda clase de daños y malos tratamientos. Pero si se investiga por qué su maldad no va hasta el límite de las inquietudes que intentan y se esfuerzan en procurarlas, fácil es conocerlo; pero al contrario la Iglesia, en medio de tantas vicisitudes, se muestra siempre con la misma grandeza y la misma gloria, aunque de una manera distinta, y no cesa de aumentar. La verdadera y principal razón de este contraste es ciertamente la intervención de Dios solicitada por la Iglesia. Y no comprende bien la razón humana cómo la maldad imperante se circunscribe á límites tan estrechos, mientras que la Iglesia, á pesar de su opresión, alcanza tan magnífico triunfo. Y lo mismo se vé, aún con más claridad, en aquella especie de bienes con los que la Iglesia conduce próximamente á los hombres á la consecución del bien último. Pues habiendo nacido para este ministerio, por fuerza debe poder mucho con sus plegarias para que tenga eficacia perfecta en ellos el orden de la Providencia y misericordia divinas; y de esta manera los hombres que oran con la Iglesia y por la Iglesia, alcanzan, por fin, y obtienen *las gracias que Dios omnipotente dispuso conceder desde la eternidad* (1). La mente humana languidece ante los altos consejos de Dios providente, pero llegará algún día en que se verá claramente

(1) Santo Tomás, 2.º 2.º q. 83.

ca, cuando Dios por su benignidad quiera manifestar las muchas y donaciones luchas por el mismo, cuanta fuerza y fidelidad tenía para conseguir este género de cosas, la práctica de orar.

Se verá también que de allí procede el que tantos hombres, en medio de la corrupción de un mundo depravado, se hayan mostrado puros e miembros de todas las manchas de la carne y del espíritu, *trabajando por su santificación en el temor de Dios* (1), que otros que estaban á punto de dejarse arrastrar por el mal, se han detenido inmediatamente y han recibido del peligro mismo y de la tentación un feliz aumento de virtud; que otros, en fin, que habían caído, han sentido en sí el impulso que los ha levantado y les ha echado en los brazos de la misericordia de Dios.

Habidos en cuenta estas consideraciones, conjuramos, pues, alegramente á los cristianos á que no se dejen sorprender por las asechanzas del antiguo enemigo y á que no desistan por ningún motivo del cielo de la oración; antes bien que perseveren y persistan *in intermissione*. Que su primera solicitud sea la del supremo libérrimo y de pedir por la salud eterna de todos y la conservación de la Iglesia. Pueden, después, pedir á Dios los demás bienes, necesarios ó útiles para la vida, con tal que se sometan de antemano á su voluntad, siempre justa, y le den asimismo gracias como á Padre benedictísimo, ya concedida ó ya niegue lo que le pidan; que tengan, finalmente, aquella Religión y piedad para con Dios, que tan necesaria es y que los Santos turbaron, y el mismo Redentor y Maestro *cum clamore cadido et lacrimis* (2).

Y ahora nuestro ministerio y nuestra pastoral caridad desean que Nos imploremos de Dios soberano dispensador de bienes para todos los hijos de la Iglesia, no solo el espíritu de la oración, sino también el de la penitencia. Haciéndolo con todo nuestro corazón. Nos exhortamos igualmente á todos y cada uno para que practiquen ambas virtudes, estrechamente unidas entre sí. La oración tiene por efecto sostener el alma, darle valor, elevarla hacia las cosas divinas; la penitencia tiene por resultado detener el impulso, sobre nosotros mismos, especialmente sobre nuestro cuerpo, lleno del peso de la antigua falta y enemigo de la razón y de la ley evangélica. Esas virtudes, como es fácil ver, se sostienen mutuamente la una á la otra, y concurren igualmente á sustracción y arrancar de las cosas procederas al hombre nacido para el cielo, y á elevarlo á una especie de comercio celestial con Dios. Sucede, por el contrario, que aquel en cuya alma bullen las pasiones, cae en la maldicia por las ambiciones, halla insípidas las dulzuras de las cosas celestiales, y no tiene por toda oración más que una palabra fría y lánguida, indigna de ser escuchada por Dios.

(1) Corint., VII, 1. — (2) Hebr., V, 7.

Tenemos ante los ojos los ejemplos de penitencia de los Santos cuyas oraciones y súplicas, como sabemos por los anales sagrados, han sido, por esta causa, extremadamente agradables á Dios y han obrado prodigios. Ellos arreglaban y demandaban íntegramente su espíritu y su corazón; se aplicaban á sujetarse con plena aplicación y completa sumisión á la doctrina de Jesucristo y á las enseñanzas y preceptos de su Iglesia; á no tener voluntad propia en cosa alguna, sino después de haber consultado á Dios; á no encaminar todas sus acciones más que al aumento de la gloria del Señor; á comprimir y quebrar enérgicamente sus pasiones; á tratar con implacable dureza su cuerpo; á abstenerse por virtud de todo placer, por inocente que fuera. De esa manera podrán, con toda verdad, aplicarse á sí mismos estas palabras de San Pablo: *Nuestra conversación está en los cielos* (1); y por lo mismo, sus oraciones eran tan eficaces para tener á Dios propicio y amorofo. Claro es que no todos pueden ni deben llegar ahí; pero las razones de la justicia divina, para la que se ha de hacer estrictamente una penitencia proporcionada á las culpas cometidas, exigen que cada uno, en espíritu de voluntaria mortificación, castigue su vida y sus costumbres; y conviene mucho imponerse penas voluntarias en vida, para merecer mayor recompensa de la virtud.

Por otra parte, como en el cuerpo místico de Jesucristo, que es la Iglesia, estamos todos unidos y vivimos como miembros suyos, resulta según la palabra de San Pablo, que á la manera que todos los miembros se regocijan de lo que acontece dichosamente á uno de ellos, y se entristecen con el que sufre, así también los fieles cristianos deben sentir los sufrimientos espirituales ó corporales, los unos de los otros y ayudarse entre sí todo lo posible: *Que todos los miembros conspiren igualmente al bien los unos de los otros. Así, cuando un miembro sufre, todos los demás sufren con él, y si un miembro recibe honor, todos los demás gozan con él. Y vosotros sois el cuerpo de Jesucristo, y miembros los unos de los otros* (2).

En este modelo de caridad para el que quiere imitar el ejemplo de Jesucristo, que ha derramado con inmenso amor su vida para la santificación por nuestros pecados, hay una exhortación á tomar sobre cada uno de nosotros las faltas de los demás; hay también un gran lazo de perfección que permite á los fieles estar unidos entre sí, y muy estrechamente también con los que están fuera del cielo y con Dios. En una palabra: la acción de la santa penitencia es tan variada é ingeniosa y se extiende tanto, que cada uno, según su piadosa manera y con buena voluntad, puede hacer de ella un uso frecuente y poco difícil.

En conclusión, Venerables Hermanos, Nos nos prometemos con vuestra ayuda un feliz resultado de nuestras ad-

(1) Phil., III, 20 — (2) 1. Cor., XII, 27.

vertencias y exhortaciones, tanto en razón de vuestra insignie y particular piedad hacia la madre de Dios, como por vuestra caridad y celo por la grey cristiana; y estos frutos que la devoción, tantas veces manifestada con esplendor de los católicos á María, ha producido, se goza nuestra alma en cogerlos ya anticipadamente en gran abundancia.

Llamados por vosotros, en virtud de vuestras exhortaciones y siguiéndoos, deseamos que los fieles principalmente en el próximo venidero mes, se apiñen en derredor de los solemnes altares de la augusta Reina, y de la Madre llena de bondad, y á fin de tejerle y ofrecerle como buenos hijos con la oración del Rosario, que tanto la agrada, una corona mística. Además, Nos mantenemos y Nos confirmamos las prescripciones y los favores de la santa indulgencia acordada, precedentemente con este motivo (1).

Qué hermoso é imponente espectáculo será en las ciudades, en los pueblos, en las aldeas, en tierra y en mar, en todas partes por donde se extiende el mundo católico, que esos centenares de millares de fieles asociando sus alabanzas y juntando sus oraciones, con un solo corazón, con una voz unánime, se reúnan para saludar á María, implorar á María y esperarle todo de María!

Que por su mediación pidan confiadamente todos los fieles después de haber rogado á su divino Hijo, que vuelvan las naciones extraviadas á los preceptos é instituciones cristianas en las que consiste el fundamento de la salud pública, y de donde dimana la abundancia de la deseada paz y felicidad verdadera. Que por su mediación se esfuerzen en obtener, tanto más cuanto que éste es el mayor de todos los bienes, que nuestra Madre la Iglesia recobre la posesión de su libertad y pueda disfrutarla en paz, libertad que, como es sabido, no tiene otro objeto para la Iglesia que el de poder procurar á los hombres los supremos bienes. Lejos de haber causado jamás hasta ahora el menor perjuicio á los particulares ni á los pueblos, la Iglesia, en todo tiempo, los ha procurado numerosos é insignes beneficios.

Que por la intercesión de la Reina del Santísimo Rosario, os conceda Dios, Venerables Hermanos, los bienes celestiales, con los cuales aumenta y acrecienta de día en día las fuerzas y los auxilios que necesitáis para llenar las obligaciones de vuestro ministerio pastoral: que os sirva de augurio y prenda la bendición apostólica que Nos os damos amantísimamente á vosotros, al clero y á los pueblos confiados á vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 22 de Septiembre de 1891, décimocuarto año de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

(1) Cfr. Ep. Encycl. *Supremi Apostolatus*, die 1 Sept. an. MDCCCLXXXIII; Ep. Encycl. *Superiore anno*, die XXX aug. an. MDCCCLXXXIV; Decret. S. R. C. *Inter plurimos*, die XI aug. an. MDCCCLXXXV; Ep. Encycl. *Quinquagesima plebs*, die XV aug., an. MDCCCLXXXIX.



EPISTOLA ENCYCLICA DE MARIALI ROSARIO LEO PP. XIII VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM



Orabat mense adventante, qui esset Virgini hestissimee a Rosario dicatosque habetur, gratissima Nobis recreatione succurrit, quantopere hoc vobis, Venerabiles Fratres, superioribus annis, commendaverimus, ut fidelium ubique greges, auctoritate sollertisque vestra excitati, pietatem intenderent et ingerent suam erga magnam Dei Matrem, potentem christiani populi adiutricem, ad eam toto ipso mense adirent suppliciter, cumque invocarent sanctissimo Rosarii ritu, quem Ecclesia, in dubiis praesertim rebus difficillimisque temporibus, adhibere et celebrare, optato semper exitu, consuevit. — Eandem voluntatem Nostram, hoc rursus anno, curae est potestacere, easdemque ad vos mittere atque etiam duplicare hortationes; id quod suadet urgentque Ecclesiae caritas, cuius labores, potius quam levamentum acceperint, et numero in dies et sceleratè ingravescunt. Male omnibus cognita deploramus: quae custodit Ecclesia tradit dogmata sacrosancta, oppugnata confixa; integritas quam tector christianae virtutis, derisui habitis; in sacrorum antistitum ordinem, maximo autem in romarum Pontificem, multis modis obtruncato instructa, invidia confusa; in ipsumque Christum Deum, per impudentissimam audaciam et nefarium scelus, impetus factus, quasi consantium redemptionis eius divinum opus, quod nunquam vis ulla tollat et deleat, tollere funditus et delere. — Iste quidem haud nova accidit militanti Ecclesiae; quae, praesentè apostolos Iesu, ut homines veritatem edoccat atque ad salutem provehat sempiternam, in aciem quotidie dimicationemque venire debet; quaeque resapse per saeculorum tractus animosa ad martyrium depugnât, nulla re lactata et gloriatè magis, quam quod suum possit cum Auctoritatis sui sanguine consecrare, in quo sibi promissae victoriae spes exploratissima continetur. — Neque tamen diffidendum, quam gravi tristitia optimum quemque efficiat haec assidua dimicandi contentio.

vertencias y exhortaciones, tanto en razón de vuestra insignie y particular piedad hacia la madre de Dios, como por vuestra caridad y celo por la grey cristiana; y estos frutos que la devoción, tantas veces manifestada con esplendor de los católicos á María, ha producido, se goza nuestra alma en cogerlos ya anticipadamente en gran abundancia.

Llamados por vosotros, en virtud de vuestras exhortaciones y siguiéndoos, deseamos que los fieles principalmente en el próximo venidero mes, se apiñen en derredor de los solemnes altares de la augusta Reina, y de la Madre llena de bondad, y á fin de tejerle y ofrecerle como buenos hijos con la oración del Rosario, que tanto la agrada, una corona mística. Además, Nos mantenemos y Nos confirmamos las prescripciones y los favores de la santa indulgencia acordada, precedentemente con este motivo (1).

Qué hermoso é imponente espectáculo será en las ciudades, en los pueblos, en las aldeas, en tierra y en mar, en todas partes por donde se extiende el mundo católico, que esos centenares de millares de fieles asociando sus alabanzas y juntando sus oraciones, con un solo corazón, con una voz unánime, se reúnan para saludar á María, implorar á María y esperarle todo de María!

Que por su mediación pidan confiadamente todos los fieles después de haber rogado á su divino Hijo, que vuelvan las naciones extraviadas á los preceptos é instituciones cristianas en las que consiste el fundamento de la salud pública, y de donde dimana la abundancia de la deseada paz y felicidad verdadera. Que por su mediación se esfuerzen en obtener, tanto más cuanto que éste es el mayor de todos los bienes, que nuestra Madre la Iglesia recobre la posesión de su libertad y pueda disfrutarla en paz, libertad que, como es sabido, no tiene otro objeto para la Iglesia que el de poder procurar á los hombres los supremos bienes. Lejos de haber causado jamás hasta ahora el menor perjuicio á los particulares ni á los pueblos, la Iglesia, en todo tiempo, los ha procurado numerosos é insignes beneficios.

Que por la intercesión de la Reina del Santísimo Rosario, os conceda Dios, Venerables Hermanos, los bienes celestiales, con los cuales aumenta y acrecienta de día en día las fuerzas y los auxilios que necesitáis para llenar las obligaciones de vuestro ministerio pastoral: que os sirva de augurio y prenda la bendición apostólica que Nos os damos amantísimamente á vosotros, al clero y á los pueblos confiados á vuestro cuidado.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 22 de Septiembre de 1891, décimocuarto año de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

(1) Cfr. Ep. Encycl. *Supremi Apostolatus*, die 1 Sept. an. MDCCCLXXXIII; Ep. Encycl. *Superiore anno*, die XXX aug. an. MDCCCLXXXIV; Decret. S. R. C. *Inter plurimos*, die XI aug. an. MDCCCLXXXV; Ep. Encycl. *Quinquagesima plebs*, die XV aug., an. MDCCCLXXXIX.



EPISTOLA ENCYCLICA DE MARIALI ROSARIO LEO PP. XIII VENERABILES FRATRES

SALUTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM



Orabat mense adventante, qui esset Virgini hestissimee a Rosario dicatosque habetur, gratissima Nobis recreatione succurrit, quantopere hoc vobis, Venerabiles Fratres, superioribus annis, commendaverimus, ut fidelium ubique greges, auctoritate sollertisque vestra excitati, pietatem intenderent et ingerent suam erga magnam Dei Matrem, potentem christiani populi adiutricem, ad eam toto ipso mense adirent suppliciter, cumque invocarent sanctissimo Rosarii ritu, quem Ecclesia, in dubiis praesertim rebus difficillimisque temporibus, adhibere et celebrare, optato semper exitu, consuevit. — Eandem voluntatem Nostram, hoc rursus anno, curae est potestacere, easdemque ad vos mittere atque etiam duplicare hortationes; id quod suadet urgentque Ecclesiae caritas, cuius labores, potius quam levamentum acceperint, et numero in dies et scelerate ingravescunt. Male omnibus cognita deploramus: quae custodit Ecclesia tradit dogmata sacrosancta, oppugnata confixa; integritas quam tectur christianae virtutis, derisui habitis; in sacrorum antistitum ordinem, maximo autem in romanum Pontificem, multis modis obtruncata instructa, invidia confusa; in ipsumque Christum Deum, per impudentissimam audaciam et nefarium scelus, impetus factus, quasi consantium redemptionis eius divinum opus, quod nunquam vis ulla tollat et deleat, tollere funditus et delere. — Iste quidem haud nova accidit militanti Ecclesiae; quae, praesentem apostolos Iesu, ut homines veritatem edoccat atque ad salutem provehat sempiternam, in aciem quotidie dimicationemque venire debet; quaeque resapse per saeculorum tractus animosa ad martyrium depugnât, nulla re lactata et gloriatu magis, quam quod suum possit cum Auctoris sui sanguine consecrare, in quo sibi promissae victoriae spes exploratissima continetur. — Neque tamen diffidendum, quam gravi tristitia optimum quemque efficiat haec assidua dimicandi contentio.

Magnae nimirum tunc hinc causa, tam esse multas, quas provintates ericorum et in Deum protervia longe abducent: agantque praecipites; tam multos, qui ad quamlibet religionis formam se obsequi habentem, divinam iamiam exuere fidem videntur; neque ita paucos esse homines catholicos, qui religionem romine tenus relincent, non re debitorum colunt officii. Id praeterea multo gravius angit et vexat animum, repulset, tam hostisquam malorum perniciem inde potissimum ortam, quod in temptatione civitatum vel nullo iam loco Ecclesiae censetur; vel saluberrime et vitiosis eius de hinc operis repugnantur; quia in re apparet magna quidem et iusta vindicta Dei animadvertenda, qui reos exiles in se nationes miseriam mortium caecitate sinat heliosopro.

Quapropter res ipsa clamat, vehementius clamet in filios, necesse omnino catholicos homines precibus ad Deum et obsecrationibus uti alacres pervenire, sicut inter cetera: 1) Idque non epus se quisque tantum, sed ego magis publice fatendum oportet, sacris in aedibus congregati, et iuxta flagrantem, ut Ecclesiam providentissimus Deus ad importunitate nulla hominibus (2) liberet, perturbet, sicut gentes ad sanctorum et mortuum luce et caritate Christi reducat. Res omnimodo supra hominum fidem mirabilis. Viam suam laboris plenam essentium quidem insidit fratrum opibus, et armis ingenio; securo Ecclesia planeque gradu aetates decurrit, cor fixa unice Deo, ad quem diurnis et nocturnis prece oculos et manus stollit. Ipse enim, quamquam cetera, quecumque ex Dei cura tamquam offert humana praesidia, prudens non negligit, et in his tamen sed potius in orando, compescendo, observandoque Deo, praecipuum sui spem reponit. Inde nobis quoque spiritum alit et roborat, quia sibi ea iustitate praesentis adigit, felicitat, et ab humanarum rerum vicissitudine intacta et in perpetuum divinae Nomis confusione; vitam ipsam Christi Domini haeriat ne tranquille placidumque traducat; fere ad Christumque similitudinem, cui cruciatum fletus, quos in commune est bonum persequens, nihil admodum de proprio sibi beatissimo famulo et quillo neque admodum de proprio.

Quae quidem magis christiana sapientiae documenta tenuere semper religio, que coluerunt quae quot christianum nomen digna sunt virtute professi; quorum ad Deum preces maiores crebriorum: que esse solebant, sicut Ecclesiae et sanctae vel summo eius rectori calamitas ab nequam hominum fraudibus et violentia incidisset. — Recte hinc rei exemplum in iure in fidelibus exortantia Poloniae, dignum plane quod omnibus d'inceps futuris ad imitandum proponeretur. Patrus, vicarius Christi Domini, summus Ecclesiae aetates, in vincula, Herodis aedem iussu, traditus erat certus que destinatus morti; hinc ut evadere nihil in quoquam erat opis, nihil auxilii. At illud vero auxilium non deerat quod peccato sacra a Deo cunctis; scilicet Ecclesiae, quod divina refert historia, impensissimae pro illo

(1) I. Thea. v. 17. — (2) II. Thea. III, 2.

preces fundebat: *Oratio autem fiebat sine intermissione ab Ecclesia ad Deum pro eo*: agebatque omnes ad ardentius praesentandum, quo acrior aerumnas tantae sollicitudo mordebat. Ut vero orantium vota successerint, comperta res est: Petrum mirifice liberatum christianus populus memori semper letitia coaelebrat. — Insignis autem exemplum divinumque edidit Christus, quo Ecclesiam sumam, non solum praecipit, verum etiam de se ipse ad omnem erudiret et formaret sanctitatem. Qui namque in omni vita tam frequentem et effusam pro modo operam dederat, ipsemet sub horas extremas, quam in Gethesemani horto, perfuso immensa amaritudo animo, oblangueret ad mortem, tum vero Patrem, non orabat modo, sed *prolixius orabat*: (2). Neque sibi profecto id fecit, nihil timentem nihil egentem, Deo; sed fecit nobis, fecit Ecclesiae suae, cuius futuras preces et lacrimas iam tua libens volensque in se recipiens fecundas gratiae efficiebat.

Ubi vero per mysterium Crucis generis nostri salus peracta, atque eiusdem administra solutus, Ecclesiae, triumphante Christo, condita in terris riteque constituta est, novus ex eo tempore in populum novum ordo providentis Dei incepit valitque. — Divina conualladeoet magna cum religione intueri. Filius Dei aeternus, quam, ad hominis naturam vellet suscipere, eaque re mysticum quo idam cum universo humano genere facturus esset connubium, non id ante perfecit quam liberissima consensio accessisset designatae Matris, quae ipsius generis humani personam quodammodo agebat, ad eum illustrem verissimamque Aquinatis sententiam: *Per annuntiationem expectabatur consensus Virgini, loco totius humanae naturae*. (3). Ex quo non minus vere propinque affirmare licet, nihil prorsus de permagno illo omni gratiae thesauro, quem attulit Dominus, siquidem *gratia et veritas per Iesum Christum facta est* (4). nihil nobis nisi per Mariam, Deo sic volente, imperiri: ut, quo modo ad summum Patrem, nisi per Filium, nemo potest accedere, ita fere, nisi per Matrem accedere nemo possit ad Christum. — Quantum in hoc Dei consilio et sapientiae et misericordiae elucet, quanta ad imbecillitatem fragilitatemque hominis conveniential. Cuius namque bonitatem credimus et aeternam iustitiam; et quem amantissimum Servatorem, sanguinis animaeque prodigum, redemimus, eundem non exhorabilem iudicem pertimescimus: quare factorum conscientia trepidis opus omnino deprecatore ac patrono qui et magna ad Deum pro leat gratia, et benignitate sit animi tanta, nullius ut reuocet desperatissimi patrocinium, afflitosque incentesque in spem erigat clamentiae divinae. Ipsa praeclearissima Maria: potens est quidem, Dei potens omnipotentis, sed, quod s'pit dulcius, facilis, perbenigna, indulgentissima. Talem nobis praesentit Deus, cui, hoc ipso quod Unigenitae sui matrem elegit, materno plane indidit sensus, aliud nihil sperantes nisi amorem et veniam; talem facta: suo Iesus Christus ostendit,

(1) Act., XIII, 5. — (2) Luc. XXII, 42. — (3) III. q. XXX, a. 1. — (4) Ioh. I, 17.

quum Mariæ subesse et obtemperare ut matri filius sponte voluit Isalem de cruce prædicavit, quum universitatem humani generis, in Ioanne discipulo, curandam ei fovendamque commisit, talem denique se dedit ipsa, quae eam inmensi labores hæreditatem, a moriente Filio relictam, magno complexa animo, materna in omnes officia confestim coepit impendere. — Tam caræ misericordiæ consilium. — in Mariæ divinitus institutum et Christi testamento ratum, inde ab initio sancti apostolorum prædicatæ fideles summa cum lætitia senserunt senserunt item et doctissimi venerabiles Ecclesiæ Patres, omnesque in omni aetate christianæ gentes unanimas consensere: idque ipsum vel memoria omni litterisque silentibus, vox quædam a cuiusque christiani hominis pectore erumpens, loquitur disertissima. Non aliunde est sane quam ex divina fide, quod nos præpotenti quodam impulsu agitur blandissimeque rapimus ad Mariam: quod nihil est aut quibus vel optatis, quam ut nos in eius tutelam fidemque recipiamus, cui consilia et operæ, integritatem et poenitentiam, angores et gaudia, preces et vota, nostra omnia plene credamus; quod omnes iucunda spes et fiducia tenet, fore ut, quæ Deo minus grata a nobis exhiberentur indignis, ea, Matri sanctissimæ commendata, sint grata quum maxime et accepta. Quarum veritate et suavitate rerum, quantum animus caput consolationem, tanta eorum ægritudine dolet qui divina fide carentes, Mariam neque salutant neque habent matrem: eorumque amplius colet miseriam qui, fidei sanctæ quum sint participes, bonos tamen nimis in Mariam profusique cultus audent argueri: quæ re pietatem, quæ liberorum est, magnopere lædunt.

Per hæc igitur, quæ Ecclesiæ asperissimo conficiatur, malorum procellam, omnes filii eius pii facile vident quum sancto officio adstringantur supplicandi vehementius Deo, et quæ præcipue ratione nili debeat, ut eadem supplicationes maximam efficacitatem sint habituræ. Religiosissimorum patrum et maiorum præcænti exempla ad Mariam sanctam Dominam nostram perfoliamus, Mariam Matrem Christi et nostram appellamus concordæque obtenturæ; *Monstra te esse matrem, sumat per te preces, qui pro nobis natus, tui esse tuus* (1). — Immo, de variis diviniæ Matris colendæ formulis et rationibus, quum ead sint præcæplandæ quæ et per se ipsas potiores et illi gratiores esse noverimus, Rosarium iæcirco nominatum placet impenseque inculcare. Huic præcænti ritui nomen coronæ communi sermone adhaeret, hæc etiam causa quod magna losu et Matris mysteria, gaudia, dolores, triumphos, felicibus reddideris connexa. Quæ fideles mysteria augusta si plæ commentatione ex ordine recolant et contemplantur, mirum quantum adjuvantetebere sibi possunt tum ad fidem alendam et ab ignorantia aut errorum peste tutandam, tum etiam ad virtutem animi relevandam et sustinendam. Hoc ætiam modo orantis cogitatio et memoria, fidei lumine prælucenta, ad ea mysteria iucundissimo studio feruntur, in

(1) *De sacr. liturg.*

eisque et de hæc et discurrerent, satis admirari non queunt resilitate humanæ salutis inenarrabile opus, tam largo pretio rerumque tantarum serie confectum: tum vero animus super his caritatis diviniæ argumentis amore et gratia axardescit, spem confirmat et suget, cupidus arrectisque ad coelestia præmia, iis a Christo paratis qui se ad ipsam imitatione exempli et communionis dolorum adiunxerint. Hæc inter funditur verbis præcænti, ab ipse Domino a Gabriele Archæangelo, ab Ecclesiæ traditis, quæ, plena laudum et salutarium votorum, certo varique ordine iterata continuata, novæ usque habet dulcesque fructus pietatis.

Magnam autem huiusmodi præcænti coelestis ipsa Regina adiciendo virtutem ideo credendo est, quod suo numine et instinctu ab inclito patre Dominico invecata sit et propagata per aetalem catholico nomini adversarissimam, eandemque huic, nostræ parum dissimilem, quasi bellicum instrumentum ad hostes fidei debellandos prævallidum. — Secta enim Albigenis hæreticorum, quæ clandestina, quæ manifesta, in regiones invaserat multas; terrima, Manichæorum progenies, quorum immanes excitabat errores, simulationesque et cædes et capitale in Ecclesiæ odium nimis multum referebat. Hominum præcænti contra perniciosissimam turbam et insolentem vix iam erat fidendum, quum præsens a Deo venit, Rosarii marialis ope subsidium. Sic, favente Virgine, gloriosa hæreticos omnium victrice vires impiorum labefactæ et perfractæ, salva quam plurimis et incolumis fides. Similia multa apud quæque gentes vel depulsa pericula vel beneficia impetrata, satis pervagata sunt, quæ vetus æque recensque historia luculentissimis testimoniis commemorat.

— Id quoque illustre argumentum accedit, quemadmodum, statim ab instituta Rosarii præcænti, eius passim apud omnes civium ordines usæpata sit et frequentata consuetudo. Eimvero diviniæ Matri, quæ tot tantisque laudibus omnium præcellentissima nitet religio christiani populi titulus quidem insignibus modique multis habet honorem: huic tamen Rosarii titulum, huic modum orandi, in quo tanquam fidei tessera et summa debili ei cultus inesse videtur, semper adamavit singulariter, eoque privato et publico, in domo et familia, sodalitatibus constitutis, avaribus dedicatis, circumductis pompis, usæ præcipue est, rata nullo se posse meliore pacto ipsius vel sacra æglemia ornare vel patrocinium et gratias dicere.

Neque illud silentio prætermittendum, quod singularem quondam Domitæ nostræ providentiam in hæc re illustrat. Nempe, quum, diturnitate temporis, studium pietatis in quæpiam gente deferveruisse visum est et nonnihil de hæc ipsa præcænti consuetudine esse remissum, quam mire postea, sive re publica in formidolosum discrimen adjecta, sive qua necessitate premente, Rosarii institutum præcænti ceteris religionis auxiliis, communibus votis revocatum sit que in suum honoris locum restitutum est lateque rursum viguit salutaris. Eius rei exemplo nihil opus a præcænti aetate patisse, præclarum hæc nostra in promptu habentibus. Hæc namque aetate,

quæ, uti principio monuimus, acerba adeo Ecclesie est, Nobis autem, ad gubernacula eius divino consilio sedentibus, acerbissima, spectare et admirari licet quam erectis inensisque studiis, in eam loco et gentis catholici nominis, mirabile Rosarium colatur et celebratur: quod facti quum Deo verius, moderanti ægentique homines quam ulli hominum prudentias et avitali rore sit tribuendum, animum Nostrum admodum solatur et reficit, magnaque complet fiducia de renovandis Ecclesie amplificandisque, auspicio Maria, triumphis.

Sunt autem qui hæc ipsa a Nobis commemorata probe si quidem sentiant, sed quia nihil adhibere de speratis rebus, de pace in primis et tranquillitate Ecclesie, impetratum, immò fortasse tempora celerius maceri vident, eam idcirco diligentiam et affectuorem precandivelut defatigati et diffusi intermittant. Homines huiusmodi vident ipsi ante et laborent, ut, quæ Deo adhibeant præse, aptis virtutibus, ex Christi Domini præceptione, orientur: quæ si tales fuerint, considerant porro, indignum esse et in fas, velle se tempus subvertendi modumque concludere Deo nobis nihil quicquam debent, ita ut quam suditi ornatus et coronati merita nostra, nihil aliud cogitent quam *in terra suis* (1), et quam minus sententia nostre obsecranda, providenter agat cum filiis pater bonus, eorum miserens insipientiam, consulens utilitati. Quos vero process, ut propitiemus Ecclesie Deum, cum suffragiis coniunctis Coelorum sanctorum supplices deferimus, ac ipse nunquam nos benignissime admittit et explet Deus, tum quæ bona Ecclesie attingunt maxima et immortalis, tum quæ attingunt minima et huius temporis, opportuna tamen ad illa. Quippe istis precibus pondus et gratiam, sane plurimam, precibus addit meritisque suis. Christus Dominus, qui *dilexit Ecclesiam, et seipsum tradidit pro ea, ut illam sanctificaret* .. *et exhiberet ipse sibi gloriosam Ecclesiam* (2), idem summus eiusdem Pontifex, sanctus, innocens, semper *et ceteris ad interpellandum pro nobis*, cuius deprecationem supplicationemque semper *venire divina fide tenemus*.— Quod enim spectat ad bonæ Ecclesie externam et huius vitæ, palmam, est, rem ipsi sæpius esse cum adversariis miles volentia et potentia occurrere; ubi eis nimium sibi dolendum facultates directæ, libertatem demittunt et oppressam, incessantem et despectam auctoritatem, damna postrema et hostilia omne genus multa, Quorum improbitas si quaeritur, cur non eo usque intorreat, quo deliberatum habent et constitutum, re tandem in plena procedat; Ecclesia contra, tot inter rerum casus, eadem illa sus amplitudine et gloria, vario quæquæ modo, eminet semper atque adeo increscat, utriusque rei præcipuum causam rectum est a virtute accessere compromittatis Deum Ecclesie: nec enim satis assequitur humana ratio quomodo restricta ita finibus imperiosa, nequitiæ consistat, Ecclesia vero, in angustum compulsa, nihil minus boni mag-

(1) S. August. Ep. cxxxv al. 116 ad Sextum, epn. 18.—(2) Ephes. v. 25-27.

nifico vincat. Idem eo rectius existit in eo honorum genere, quibus Ecclesia homines ad ultimi boni adeptionem proxime adducit. Ad hæc enim munus quam nota sit, precibus suis posse multum debet ut divine in illos providentiæ misericordieque ergo exitum habeat et perfectionem, atque ita homines cum Ecclesia et per Ecclesiam orantes, ea demum impetrent et pro obtinent quæ *Deus omnipotens ante sæcula disposuit donare* (1). Ad alia providentis Dei consilia mentis humanæ acies in presentia deficiit; sed aliquando erit, quom causas consecutionesque rerum Deo ipso operas pro benignitate sua monstrante, dilucidum potest, orandi munus quantum: in hoc rerum genere via habuerit utilitatemque impetrandi, inde effectum potest, quod sese multi, in tanta depravati sæculi corruptela, inlegros præsterint atque involutos *ab omni inquinamento carnis et spiritus, perficere atque sanctificationem in timore Dei* (2); quod alii, in eo dum essent ut flagitio indugerent, illico sibi temperaverint, ex ipsoque periculo et tamen bonos ceperint actus virtutis; quod prolapsis illis impulsio quædam permoverit animos ut erigerent se et in complexum Dei miserentis occurrerent.—Hæc igitur omnes apud se perpendentes, fallacis antiqui hostis etiam atque etiam obsecramus ne cedant, neve ulla omnino causa a studio cessent orandi verum in eo perseveranter consistent, sine *intermissione* consistent. Præmo sit illis cura de summo bono, æterna omnium salute, deque incolumitate Ecclesie exponenda: tum licet cetera bona ad usum commoditatemque vitæ petant a Deo, modo voluntas eius acquissimæ acquiescant, eidem pariter, optata vel concesserit vel abnuerit, agentes gratias, beneficentissimo patri: ea denique religione et pietate cum Deo versentur, qua decet maxime et oportet, quæ viri sancti consueverunt et ipse egit sanctissimus Redemptor et Magister noster, tum *clamare valde et lacrimis* (3).

Hic officium et potens caritas postulat, ut in universos Ecclesie filios non prescum modo, sed etiam potentissime sanctiæ largitore honorum Deo spiritum imploremus: quod dum toto animo facimus, omnes et singulos ad hanc ipsam virtutem, cum altera conjunctissimam, pari studio adhortamur. Scilicet facit præcatio ut animus sustentetur, instruat ad fortis, ad divina consentiat: facit poenitentia ut nobismetipsis imparemus, corpori maxime, gravissimo, ex veteri noxa, rationis legisque evangelicæ inimico. Quæ virtutes, peripicuum est, spissime inter se cohererent, inter se adiuvant, eodemque una conspirant, ut hominem, coelo usum, a rebus crudicis abstrahant, etiamque propemodum ad celestem cum Deo consuetudinem: si contra, ut cuius animus cupiditatibus aestuet illecebrisque sit emollius, letissimus ille fastidiat suavitates rerum coelestium, neque alia si præcatio eius nisi frigida vox et languida, indigna sine quam Deus excipiat.—Sunt autem ortos exempla poenitentia hominum sanctorum, quorum preces et obsecrationes, ea

(1) S. Th. II-II, q. LXXXVII, a. 2, ex S. Greg. II.—(2) Corinth. VII, 1.—(3) Hebr. v. 7.

ipsa causa, magnopere Deo placuisse atque etiam ad prodigia valuisse sacris factis docemur. Mentem illi et animum libidinesque assidue regebant domabant: doctrinae Christi Ecclesiaeque eius documentis et præceptis summa solebant consensione et demissione adherescere; velle nolle nihil, nisi Dei numine explorato, nihil quidquam agendo spectare, nisi eius gloriae incrementis; cupiditates acriter coercere et frangere, corpus dure inclementerque habere, iucundis rebus nequa sine poenitentia virtutis gratia abstinere. Quare merito poterant, quod Paulus Apostolus de se, idem ipsi usurpare: *nostra autem concessio in coelis est* (1). eandemque ob causam tantum in eorum observationibus ad propitiandum exorandumque Deum efficacitatis. Non omnes omnino posse adeo nec debere apparere: attamen ut consentanea sibi afflictatione vitam moresque suos unusquisque castiget, rationes id exigunt iustitiae divinae, cui scilicet de commissis faciendum restricte est: praestitum autem voluntatis, dum ritus sit, ad fecisse praemia, unde virtutis praemium accedat. Ad haec, quando in mystico Christi corpore, quae est Ecclesia, omnes itaque membra coalescimus et vigemus, hoc, Paulo auctore, consequitur, ut, quemadmodum laetanti qua de membro membra cetera collaetantur, ita pariter dolenti condolent, hoc est christianis fratribus, vel animo aegris vel corpore, fratres ultro subveiant, et, quantum in ipsis est, curationem adhibeant. *Pro incivem sollicita sint membra. Et si quid patitur unum membrum, compolluntur omnia membra; sicut gloriatur unum membrum, congaudent omnia membra. Vos autem estis corpus Christi et membra de membro* (2). In hoc autem caritatis specimine, ut quis Christi exemplo insisteret, qui vitam ad omnium nostrum redimensa peccata immenso amore profudit, luenda sibi aliorum admessa suscipiat, in hoc demum illud continetur magnum vinculum perfectionis, quo fideles inter sese et cum coelestibus civibus arctissimeque cum Deo iunguntur. Ad summam, sanctae poenitentiae actio tam varia atque industria est tamque late pertinet, ut eam quisque, pia modo et alacri voluntate, perfectum possit nec laboriosa facilitate exercere.

Restat, Venerabiles Fratres, ut, quae vestra est singularis et eximia quum in sanctissimam Dei Matrem pietas tum in christianum gregem caritas et sollicitudo, commouitionis hortationisque Nostrae exitum, opera vestra, perquam optimum, Nobis pollicemur, gestique animus fructus eos, quos pluries splendide declarata catholicorum in Mariam religio tulit, iam nunc laetissimos uberrimosque praecipere. Vobis igitur et vocantibus et excitantibus et praecipientibus, fideles, hoc praesertim proximo mense, ad aras sollemnes augustae Reginae et benignissimae Matris convenient concurrant, atque mystica ei serba, acceptissimo Rosarii ritu, filiorum more contendant et praebent intus per Nos atque ratis, quae

(1) Philipp III, 26. — (2) I Corinth, XII, 26-27.

ante hac in hac re a Nobismetipsis praescripta edita et dona indulgentiae sacrae concessa (1). — Quam praeclearum et quanti erit, in urbibus, in pagis, in villis, terra marique, quocumque patet catholicis orbis, multa piorum centena millia, societas laudibus foederatque precibus, una mente et voce singulis horis Mariam consalutare, Mariam implorare, per Mariam sperare omnia! Ab ipsa omnes fidentes contendant ut, exorato Filio, aberrantes nationes ad christianam redeant castitatem et praeccepta, in quibus salutis publicae firmiter consistit, unde et expellitae pacis et verae beatitudinis copia efflorescit. Ab ipsa eo impensius contendant, quod bonis omnibus exoptatissimum esse debet, ut Ecclesia mater libertate potius tranquilleque fruatur suo; quam non alio illa refert nisi ad summas hominum procurandas rationes, a qua singuli et civitates nulla usquam damna, plurima omni tempore et maxima beneficia senserunt.

Iam vobis, Venerabiles Fratres, adprecante sacratissimi Rosarii Regina, largiatur Deus munera bonorum coelestium, unde ad partes pastoralis officii sancte abundans auxilia et vires suppetant, in dies ampliora: cuius rei esto auspiciam et pignus Apostolica Benedictio, quae vobis ipsis et clero et populis cuiusque vestrum curae conceditis peramanter impartimus.

Datum Romae apud S. Petrum die XXI Septembris anno MDCCCXCI, Pontificatus Nostri Decimoquarto.

LEO PAPA. XIII.

(1) Cfr. Ep. Encycl. *Sapientiae apostolicae*, die I sept. an. MDCCCLXXXIII; Ep. Encycl. *Superiore anni*, die XXX aug. an. MDCCCLXXXIV; Decret. S. S. C. *Inferioris anni*, die XX aug. an. MDCCCLXXXV; Ep. Encycl. *Quinquagesimae plenariae*, die XV aug. an. MDCCCLXXXVI.

